RECIBIDO VERIFICACIÓN
NO APLICA RADICACIÓN
FIRMA SIN PRESENTACIÓN DE FÍSICA
NOMBRE Omar Avella
FECHA 24-02-25
HORA 11:40 am

BOGOTÁ

Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente puede escanear el código QR

DTDP
202532500200341
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2025

Ingeniera:
EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
DISEÑO DIAGNOSTICO Y GESTION DE PAVIMENTOS TECNUMEC
KR 15 93 A 84 OF 604
110221
tecnumec@tecnumec.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552600194262 523 2022

Respetada Ingeniera Emilia, reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación radicada con el número que se cita en la referencia, mediante la cual en desarrollo del Contrato de Interventoría IDU-523-2022 remite el Informe Final Técnico de Interventoría correspondiente al período comprendido del 24 de junio de 2022 al 17 de julio de 2023 del Contrato de Obra IDU-520-2022, esta Dirección se permite informar que una revisado y verificado el contenido del mismo y en cumplimiento a lo establecido en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del Instituto de Desarrollo Urbano, se da por aprobado el informe.

Lo anterior, no exime a la interventoría de su responsabilidad de efectuar las verificaciones de la información enviada o de atender los requerimientos que se deriven de las dinámicas del proyecto y que puedan ser solicitados por la Entidad.

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ
Directora Técnica de Predios
Firma mecánica generada el 21-02-2025 10:20:24 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11001
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea: Línea: 195
FO-DO-07_V15

DTDP
202532500200341
Información Pública
Al responder cite este número

Elaboró: ANDRES FERNANDO PINTO PATINO-Dirección Técnica de Predios
REVISÓ: MAURICIO PONBO SANTOS - Dirección Técnica de Predios

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 523 DE 2022 – GRUPO 1

INFORME FINAL TÉCNICO DE INTERVENTORÍA – VERSIÓN 01

DEL 24 DE JUNIO DE 2022 AL 17 DE JULIO DE 2023

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO 1"

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA – VERSIÓN 01

DEL 24 DE JUNIO DE 2022 AL 17 DE JULIO DE 2023

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Elaboró: Yamileth Conde Parra	Revisó: Edisson Eduardo Valencia G.	Aprobó: Edisson Eduardo Valencia G.
Cargo: Coordinadora de Proyectos	Cargo: Director de Interventoría	Cargo: Director de Interventoría
Firma: 	Firma: 	Firma: 

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2024

REVISIONES DEL DOCUMENTO

Documento: **INFORME FINAL TÉCNICO DE INTERVENTORÍA**

Versión	Descripción	Fecha
01	Versión para emisión de documento	16/09/2024
Nota: si aparece una nueva versión, favor anular la versión anterior, escribiendo "OBSOLETO" en la portada.		

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES 13
1.1. Número y objeto del contrato (obra e interventoría). 14
1.2. Convenios asociados. 14
1.3. Razón social (obra e interventoría)..... 15
1.4. Fechas de suscripción, legalización, inicio, terminación y recibo de los contratos. 15
1.5. Plazo inicial y final, valor inicial y valor final de los contratos detallando las etapas y sus componentes. 17
1.6. Descripción general de los contratos detallando claramente el alcance de los mismos. 19
1.7. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista y de la interventoría..... 20
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA..... 22
2.1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas, con sus respectivos certificados de modificación. 22
2.2. Balance financiero de los contratos del proyecto. 25
2.3. Balance financiero de los convenios asociados u otros acuerdos, indicando los valores con cargo al IDU y la otra entidad en la ejecución de la meta física respectiva. 28
2.4. Cuadro de control financiero del contratista e interventoría en el formato IDU vigente. 28
2.4.1. Cuadro de control financiero obra 520-2022. 28
2.4.2. Cuadro de control financiero Interventoría 523-2022. 29
2.5. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos. 29
2.6. Metas físicas respecto al presupuesto originalmente contratado y lo realmente ejecutado. cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios. Maniobras solicitadas a las ESP.. 29
2.7. Memorias detalladas de cálculo de cada actividad ejecutada por ítem.33
2.8. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. 34
2.9. Resumen y trazabilidad de los procesos de apremios, solicitudes de multas y demás sancionatorios que se hayan dado durante el proyecto..... 34
3. INFORMACIÓN TÉCNICA 36
3.1. Cronograma contractual del proyecto, variaciones y actualizaciones del mismo, aprobados por la Interventoría. 36
3.2. Descripción de las actividades desarrolladas durante el contrato por el contratista y la interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas). 36
- Periodo del 23 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022.....36
- Periodo del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022. 42
- Periodo del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022. 54

- Periodo del 01 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022. 63
- Periodo del 01 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022. 69
- Periodo del 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. 75
- Periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023. 80
- Periodo del 01 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023. 84
- Periodo del 01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023. 89
- Periodo del 01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023. 96
- Periodo del 01 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023. 101
- Periodo del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023. 110
- Periodo del 01 de julio de 2023 al 15 de julio de 2023. 112
- Periodo posterior a la finalización de los contratos de obra e interventoría. ... 115

3.3. Recopilación de los principales eventos y/o factores que impactaron positiva o negativamente la ejecución del contrato. 123
3.4. Planos récord donde se visualice lo ejecutado, con sus respectivos archivos digitales en formato CAD y SIG. 124
3.5. Entrega de activos a las ESP y TIC según lo indicado en los convenios marco y/o en la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC. 124
3.6. Esquemas, planos de localización del proyecto, figuras y cuadros. 125
3.7. Registro fotográfico georreferenciado del proyecto. 217
3.8. Actualización De Los Estudios, Diagnósticos, Diseños e intervenciones realizadas en la Infraestructura Vial de la ciudad o el que haga sus veces. 217
3.9. Si el contrato comprende un grupo de vías, para cada una de ellas debe mostrarse el avance físico y financiero con sus metas físicas. 218
3.10. Relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría. 218
3.11. Certificación de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados por el Contratista de Obra durante la ejecución del contrato. 218
3.12. Certificación de la calibración de los equipos de inspección y ensayo tanto del contratista como el de la interventoría. 218
3.13. Resumen de las actividades realizadas y calificación del componente del plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos empleados por el Contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato. 219
3.14. Relacionar los ajustes al diseño propuesto por el contratista y/o la interventoría y aprobado por la interventoría, efectuados para el buen desarrollo del contrato. 224
3.15. Para los Contratos de Conservación de Infraestructura Vial y Espacio Público se deben relacionar los estudios y diseños realizados por el Contratista durante la ejecución del Contrato. 224
3.16. Aclaraciones técnicas en los cambios de diseño, exclusiones de metas físicas y ampliaciones del objeto. 224
3.17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, justificación de las mismas, relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista. 226

#

3.18. Cuadro de análisis sobre la incidencia del estado del tiempo en el desarrollo de la obra. 226
3.19. Acta o actas de recorrido de verificación de obra construida y actas de recibo parcial y acta de entrega de activos, debidamente suscritas. 227
3.20. Actas de terminación, recibo final, modificaciones en ítem como en precios unitarios y todas las demás actas. 227
3.21. Libro de obra (Bitácora). 227
3.22. Cuadro detallado de cantidades, tipo de intervención y valores ejecutados por segmento vial referenciando cada ítem cancelado de obra. 228
3.23. Balance final del contrato de obra. 302
4. INFORMACIÓN SOCIAL 303
- Recursos y/o entregables requeridos en etapa de preliminares 303
- Aprobación punto IDU 303
- Sistema de peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes (PQRSD) 303
- Atenciones ciudadanas registradas durante el periodo 304
- Trámites derechos de petición 304
- Atención veedurías ciudadanas 304
- Recorridos urbanos 304
- Indicadores de gestión del mes programa de servicio a la ciudadanía 304
- Reuniones participativas 305
- Comité IDU de diálogo ciudadano 305
- Indicadores de gestión del programa de diálogo y participación ciudadana 305
- Actividades de protección para inmuebles y población aledaña a demoliciones 305
- Actas de vecindad 306
- Cierre de actas de vecindad 306
- Entrega de copias de actas de vecindad 306
- Levantamiento de actas de compromiso 306
- Registros fílmicos y fotográficos de las vías utilizadas como desvíos 307
- Indicadores de gestión programa de acompañamiento actividades técnicas 307
- Acciones de formación a empleados de obra 307
- Indicadores de gestión programa de cultura ciudadana 307
- Programas de gobernanza para la movilidad 308
- Comunicación estratégica: Volantes de información 308
- Comunicación estratégica: Volantes de inicio 308
- Comunicación estratégica: Puntos satélites de información 308
- Comunicación estratégica: Actas de socialización 309
- Indicadores de gestión programa de información 309
- Informes semanales 309
- Informes mensuales 310
- Sistema de información Bachué 310

- Comités de seguimiento 310
5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE SST..... 311
- Cumplimiento de las obligaciones ambientales.....311
- Cumplimiento del componente A.....311
- Cumplimiento del componente B 312
- Cumplimiento del componente C 313
- Cumplimiento del componente E 313
- Cumplimiento del componente E 313
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 314

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Número y objeto de los contratos (obra e interventoría). 14
Tabla 2. Convenios asociados. 14
Tabla 3. Datos del contrato de obra IDU-520-2022. 15
Tabla 4. Datos de contrato de interventoría. IDU-523-2022. 16
Tabla 5. Datos contrato de obra IDU-520-2022. 17
Tabla 6. Suspensiones contrato de obra IDU-520-2022. 18
Tabla 7. Datos contrato de interventoría. IDU-523-2022. 18
Tabla 8. Suspensiones contrato de interventoría. IDU-523-2022. 18
Tabla 9. Directorio personal contrato de obra. 20
Tabla 10. Directorio personal interventoría. 20
Tabla 11. Garantías y vigencias – Contrato de Obra. 22
Tabla 12. Adiciones – Contrato de Obra. 23
Tabla 13. Suspensiones – Contrato de Obra. 23
Tabla 14. Prórrogas – Contrato de Obra. 23
Tabla 15. Garantías y vigencias – Contrato de Interventoría. 24
Tabla 16. Adiciones – Contrato de Interventoría. 24
Tabla 17. Suspensiones – Contrato de Interventoría. 25
Tabla 18. Prórrogas – Contrato de Interventoría. 25
Tabla 19. Resumen balance contrato de obra. 26
Tabla 20. Balance financiero Contrato de obra. 26
Tabla 21. Balance financiero Contrato de Obra. 26
Tabla 22. Balance financiero Contrato de Interventoría. 27
Tabla 23. Resumen contrato de interventoría. 27
Tabla 24. Metas Físicas ejecutadas contrato de obra. 30
Tabla 25. Valores totales obra civil, componentes. 32
Tabla 26. Balance valor presupuestado vs valor ejecutado. 32
Tabla 27. Relación porcentual de actividades relevantes realizadas en obra. 34
Tabla 28. Apremios realizados durante el contrato. 34
Tabla 29. Trazabilidad de programación. 36
Tabla 30. Actividades desarrolladas por interventoría. 38
Tabla 31. Actividades desarrolladas por contratista. 40
Tabla 32. Actividades desarrolladas por interventoría periodo 2. 43
Tabla 33. Resumen actividades ejecutadas periodo 2. 48
Tabla 34. Actividades desarrolladas por contratista período 2. 51
Tabla 35. Actividades desarrolladas por interventoría período 3. 55
Tabla 36. Resumen actividades ejecutadas período 3. 58
Tabla 37. Actividades desarrolladas por contratista período 3. 61
Tabla 38. Actividades desarrolladas por interventoría período 4. 64
Tabla 39. Resumen actividades ejecutadas período 4. 66
Tabla 40. Actividades desarrolladas por contratista período 4. 68
Tabla 41. Actividades desarrolladas por interventoría período 5. 70

Tabla 42. Resumen actividades ejecutadas período 5. 72
Tabla 43. Actividades desarrolladas por contratista período 5. 73
Tabla 44. Actividades desarrolladas por interventoría período 6. 76
Tabla 45. Resumen actividades ejecutadas período 6. 78
Tabla 46. Actividades desarrolladas por contratista período 6. 78
Tabla 47. Actividades desarrolladas por interventoría período 7. 81
Tabla 48. Resumen actividades ejecutadas período 7. 83
Tabla 49. Actividades desarrolladas por contratista período 7. 84
Tabla 50. Actividades desarrolladas por interventoría período 8. 85
Tabla 51. Resumen actividades ejecutadas período 8. 87
Tabla 52. Actividades desarrolladas por contratista período 8. 88
Tabla 53. Actividades desarrolladas por interventoría período 9. 91
Tabla 54. Resumen actividades ejecutadas período 9. 93
Tabla 55. Actividades desarrolladas por contratista período 9. 95
Tabla 56. Actividades desarrolladas por interventoría período 10. 97
Tabla 57. Resumen actividades ejecutadas período 10. 100
Tabla 58. Actividades desarrolladas por contratista período 10. 100
Tabla 59. Actividades desarrolladas por interventoría período 11. 103
Tabla 60. Resumen actividades ejecutadas período 11. 107
Tabla 61. Actividades desarrolladas por contratista período 11. 108
Tabla 62. Actividades desarrolladas por interventoría período 12. 110
Tabla 63. Actividades desarrolladas por contratista período 12. 112
Tabla 64. Actividades desarrolladas por interventoría período 13. 113
Tabla 65. Actividades desarrolladas por contratista período 13. 114
Tabla 66. Actividades documentales de interventoría (posterior a la finalización de los contratos). 115
Tabla 67. Actividades documentales del contratista (posterior a la finalización de los contratos). 121
Tabla 68. Relación de obras ejecutadas 128
Tabla 69. RT localidad de Antonio Nariño 130
Tabla 70. RT localidad de Bosa 130
Tabla 71. RT localidad de Chapinero 131
Tabla 72. RT localidad de Engativá 133
Tabla 73. RT localidad de Fontibón 139
Tabla 74. RT localidad de Kennedy 198
Tabla 75. RT localidad de Los Mártires 199
Tabla 76. RT localidad de Puente Aranda 201
Tabla 77. RT localidad de Suba 204
Tabla 78. RT localidad de Rafael Uribe Uribe 207
Tabla 79. RT localidad de San Cristóbal 208
Tabla 80. RT localidad de Santa Fe 210
Tabla 81. RT localidad de Teusaquillo 212
Tabla 82. RT localidad de Tunjuelito 212

Tabla 83. RT localidad de Usaquén 214
Tabla 84. COI aprobados durante el periodo de ejecución del contrato. 219
Tabla 85.Resumen de PMT aprobados mediante COI. 220
Tabla 86. Ítem 1.02: Meta física ejecutada y valor pagado. 228
Tabla 87. Ítem 1.02: Meta física ejecutada por RT. 228
Tabla 88. Ítem 1.03: Meta física ejecutada y valor pagado. 229
Tabla 89. Ítem 1.03: Meta física ejecutada por RT. 229
Tabla 90. Ítem 1.04: Meta física ejecutada y valor pagado. 229
Tabla 91. Ítem 1.04: Meta física ejecutada por RT. 230
Tabla 92. Ítem 1.05: Meta física ejecutada y valor pagado. 231
Tabla 93. Ítem 1.05: Meta física ejecutada por RT. 231
Tabla 94. Ítem 1.09: Meta física ejecutada y valor pagado. 232
Tabla 95. Ítem 1.09: Meta física ejecutada por RT. 232
Tabla 96. Ítem 1.10: Meta física ejecutada y valor pagado. 232
Tabla 97. Ítem 1.10: Meta física ejecutada por RT. 233
Tabla 98. Ítem 1.12: Meta física ejecutada y valor pagado. 233
Tabla 99. Ítem 1.12: Meta física ejecutada por RT. 233
Tabla 100. Ítem 1.13: Meta física ejecutada y valor pagado. 241
Tabla 101. Ítem 1.13: Meta física ejecutada por RT. 241
Tabla 102. Ítem 2.01: Meta física ejecutada y valor pagado. 249
Tabla 103. Ítem 2.01: Meta física ejecutada por RT. 249
Tabla 104. Ítem 2.02: Meta física ejecutada y valor pagado. 249
Tabla 105. Ítem 2.02: Meta física ejecutada por RT. 250
Tabla 106. Ítem 2.08: Meta física ejecutada y valor pagado. 258
Tabla 107. Ítem 2.08: Meta física ejecutada por RT. 259
Tabla 108. Ítem 2.10: Meta física ejecutada y valor pagado. 259
Tabla 109. Ítem 2.10: Meta física ejecutada por RT. 259
Tabla 110. Ítem 2.11: Meta física ejecutada y valor pagado. 259
Tabla 111. Ítem 2.11: Meta física ejecutada por RT. 260
Tabla 112. Ítem 3.07: Meta física ejecutada y valor pagado. 265
Tabla 113. Ítem 3.07: Meta física ejecutada por RT. 265
Tabla 114. Ítem 4.01: Meta física ejecutada y valor pagado. 265
Tabla 115. Ítem 4.01: Meta física ejecutada por RT. 266
Tabla 116. Ítem 4.03: Meta física ejecutada y valor pagado. 275
Tabla 117. Ítem 4.03: Meta física ejecutada por RT. 275
Tabla 118. Ítem 4.04: Meta física ejecutada y valor pagado. 277
Tabla 119. Ítem 4.04: Meta física ejecutada por RT. 277
Tabla 120. Ítem 4.05: Meta física ejecutada y valor pagado. 277
Tabla 121. Ítem 4.05: Meta física ejecutada por RT. 278
Tabla 122. Ítem 4.09: Meta física ejecutada y valor pagado. 278
Tabla 123. Ítem 4.09: Meta física ejecutada por RT. 278
Tabla 124. Ítem 4.1: Meta física ejecutada y valor pagado. 279
Tabla 125. Ítem 4.1: Meta física ejecutada por RT. 279

Tabla 126. Ítem 4.12: Meta física ejecutada y valor pagado. 279
Tabla 127. Ítem 4.12: Meta física ejecutada por RT....280
Tabla 128. Ítem 5.01: Meta física ejecutada y valor pagado. 281
Tabla 129. Ítem 5.01: Meta física ejecutada por RT....281
Tabla 130. Ítem 5.05: Meta física ejecutada y valor pagado. 302
Tabla 131. Ítem 5.05: Meta física ejecutada por RT....302
Tabla 132. Indicadores programa servicio a la ciudadanía. 304
Tabla 133. Indicadores programa de diálogo y participación ciudadana. 305
Tabla 134. Indicadores programa de acompañamiento actividades técnicas....307
Tabla 135. Indicadores programa de cultura ciudadana. 307
Tabla 136. Indicadores programa de información. 309

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Contratos
Anexo 2. Razón social
Anexo 3. Pólizas
Anexo 4. Actas legalización
Anexo 5. Suscripciones y garantías
Anexo 6. Acta de terminación y recibo final
Anexo 7. PDT
Anexo 8. Plan de calidad
Anexo 9. PMT
Anexo 10. Cumplimiento obligaciones contratista
Anexo 11. Correspondencia
Anexo 12. Bitácora de obra
Anexo 13. Registro fotográfico
Anexo 14. Cuadro estado del tiempo
Anexo 15. Memorias de cálculo
Anexo 16. Cuadro control financiero
Anexo 17. Paz y salvos ESP

1. GENERALIDADES

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante el Proceso de Selección N° IDU-LPSGDU- 035-2021 con el objeto de "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1", adjudicó el contrato de obra IDU 520 de 2022 al CONSORCIO OBRAS 2022.

El Anexo Técnico del Contrato de Obra contiene el alcance físico de las obras, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, las exigencias mínimas en obra, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para el contratista. Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo.

El Contratista de cada grupo es el único responsable de los procedimientos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones Generales y Particulares de obra, o con las normas vigentes y se ajusten puntualmente a lo previsto en el Anexo técnico y a todos los demás documentos del Contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con lo previsto en el Plan de Manejo Ambiental para llevar a cabo las Obras, como también del Plan de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Plan de Manejo de Tránsito (cuando aplique), Señalización y Desvíos.

Particularmente para el contrato de obra asociado, al cual corresponde el grupo 1, la meta física es: Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios para los proyectos Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av Suba – Cota, Av de la Constitución entre la Av. de las Américas y la Av Alsacia, Av de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba y Av. José Celestino Mutis en la ciudad de Bogotá D.C, incluyendo los predios remanentes asignados para el grupo 1.

Igualmente, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante el Proceso de Selección N° IDU-CMA-SGDU-065-2021 Grupo 1, con el objeto de "Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO 1" adjudicó el contrato de interventoría IDU 523 de 2022 a TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

La interventoría de cada grupo tendrá la función de ejecutar para el IDU, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDU y el Contratista.

De igual forma, el interventor evaluará la labor que adelanta el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores

prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto en su ejecución y servicio, además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

Durante la ejecución se realizaron dos prórrogas de los contratos tanto de obra como de interventoría, la primera por tres meses y la segunda por 15 días, quedando como fecha de terminación final el 17 de julio de 2023, fecha en la cual tanto el contrato de obra como de interventoría finalizaron.

1.1. Número y objeto del contrato (obra e interventoría).

Se adjuntan contratos de obra e interventoría en el Anexo 1. De igual manera, a continuación, se presenta el número y objeto de cada uno:

Tabla 1. Número y objeto de los contratos (obra e interventoría).

N° Contrato	Responsable	Objeto
Contrato de obra IDU-520-2022	CONSORCIO OBRAS 2022	Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1.
Contrato de interventoría IDU-523-2022	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. Grupo 1.

Fuente: Contratos IDU-520-2022 & IDU-523-2022.

1.2. Convenios asociados.

Los convenios asociados, entre las ESP e IDU vigentes durante la ejecución del contrato fueron los siguientes:

Tabla 2. Convenios asociados.

Empresa	N° Convenio	Año
Vanti S.A. ESP	0853	2016
EAAB E.S.P.	1450	2017
MOVISTAR	1454	2017
CODENSA S.A. E.S.P.	0849	2016
ETB	1069	2016

Fuente: Contratos IDU-520-2022 & IDU-523-2022.

1.3. Razón social (obra e interventoría).

Se adjunta en el Anexo 2, copia del RUT y cámara de comercio de TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S - TECNUMEC SAS, identificado con NIT 830018821-0, quien ejerció las veces de interventoría; a su vez se adjunta RUT del CONSORCIO OBRAS 2022, en el cual se relacionan los integrantes del consorcio y por ser un consorcio no se cuenta con cámara de comercio. Este quien ejerció las veces de contratista de obra.

1.4. Fechas de suscripción, legalización, inicio, terminación y recibo de los contratos.

En las siguientes tablas se consigna la información correspondiente para los contratos de obra y de interventoría. En el Anexo 6 se presentan las actas de terminación de los contratos de obra e interventoría y el Acta de Recibo Final de Obra, igualmente actas de prórrogas y suspensiones para el contrato de obra e Interventoría y mayores cantidades que se ejecutaron en el contrato de obra.

- Contrato de obra:

Tabla 3. Datos del contrato de obra IDU-520-2022.

Inicio		
Fecha de inicio	24/06/2022	
Fecha de terminación inicial	23/02/2023	
Plazo preliminares	1 mes	
Plazo Obra	7 meses	
Plazo inicial de ejecución de contrato	8 meses	
Prórrogas		
Prórroga No. 1	3 meses	De fecha 23/02/2023
Prórroga No. 2	15 días	De fecha 30/06/2023
Plazo Obra con prórroga 1	11 meses	
Plazo Obra con prórroga 2	11 meses 15 días	
Fecha de terminación (prórroga 1)	23/05/2023	
Fecha de terminación (prórroga 2)	15/07/2023	
Total, plazo de prórrogas	3 meses y 15 días	
Suspensiones		
Acta de suspensión No. 12	8 días calendario	De fecha 23/05/2023
Acta de ampliación de suspensión No. 13	15 días calendario	De fecha 30/05/2023
Acta de ampliación de suspensión No. 14	15 días calendario	De fecha 14/06/2023
Total, tiempo de suspensión	38 días	
Acta de reiniciación No. 15	De fecha 30/06/2023	
Nueva fecha de terminación	15/07/2023	

#

Suscripción acta de terminación	16/01/2024	
Suscripción Acta de recibo final de obra	16/07/2024	
Valor del contrato		
Valor de contrato inicial	$5.533.822.951	
Valor acta No. 6 - Mayores cantidades 1	$1.041.020.361	De fecha 19/12/2022
Valor acta No. 9 - Mayores cantidades 2	$1.178.393.969	De fecha 08/03/2023
Valor total contrato	$7.753.237.281	

Fuente: Contrato IDU-520-2022.

Durante la ejecución del contrato de obra se tuvieron dos actas de Mayores cantidades; acta No. 6 de Mayores Cantidades de obra No.1 fue suscrita por las partes el 19/12/2022 por un valor de $1.041.020.361. De igual manera, a partir del 23 de febrero de 2023 se aprobó la prórroga No. 1, en donde se aprueba el acta de Mayores cantidades No. 2 por un valor de $1.178.393.969 para el contratista, quedando así un valor de contrato de obra actualizado de $7.753.237.281. Las actas de mayores cantidades se adjuntan en el Anexo 5.

Por otro lado, mediante el Acta No. 12 de obra – Acta de Suspensión – se aprobó la suspensión del contrato por un período de ocho (8) días, con reinicio programado para el 31 de mayo de 2023, posterior el 30 de mayo de 2023 se suscribe Acta No.13 de obra en donde se amplía la suspensión del contrato por un período de quince (15) días calendario y posterior el Acta No. 14 de obra con un periodo de nuevamente de quince (15) días calendario, con nueva fecha de terminación al 30/06/2023, mediante el Acta No. 15 de obra se da reinicio al contrato; se solicita nueva prórroga al contrato por quince días, con nueva fecha de terminación en 15/07/2023.

- Contrato de interventoría:

Tabla 4. Datos de contrato de interventoría. IDU-523-2022.

Inicio		
Fecha de inicio	24/06/2022	
Fecha de terminación inicial	23/02/2023	
Plazo preliminares	1 mes	
Plazo Obra	7 meses	
Plazo inicial de ejecución de contrato	8 meses	
Prórrogas		
Prórroga No. 1 y adición No.1	3 meses	De fecha 23/02/2023
Prórroga No. 2 y adición No.2	15 días	De fecha 30/06/2023
Plazo Obra con prórroga 1	11 meses	
Plazo Obra con prórroga 2	11 meses y 15 días	
Fecha de terminación (prórroga 1)	23/05/2023	
Fecha de terminación (prórroga 2)	15/07/2023	

Total, plazo de prórrogas	3 meses y 15 días	
Suspensiones		
Acta de suspensión No. 10	8 días calendario	De fecha 23/05/2023
Acta de suspensión No. 11 ampliación de suspensión	15 días calendario	De fecha 30/05/2023
Acta de suspensión No. 12 ampliación de suspensión	15 días calendario	De fecha 14/06/2023
Total, tiempo de suspensión	38 días	
Acta de reinicio contrato No. 13	De fecha 30/06/2023	
Nueva fecha de terminación	15/07/2023	
Suscripción acta de terminación	16/01/2024	
Suscripción Acta de recibo final de obra	16/07/2024	
Valor del contrato		
Valor de contrato inicial	$562.023.228	
Adición No. 1	$216.085.738	De fecha 23/02/2023
Adición No. 2	$36.014.290	De fecha 30/06/2023
Valor actualizado	$814.123.256	

Fuente: Contrato IDU-523-2022.

A partir del 24 de febrero de 2023 al 23 de mayo del 2023 se aprueba la prórroga 1 y adición No.1 al contrato de Interventoría, con una adición presupuestal con valor de $216.085.738, quedando un valor de contrato actualizado de interventoría de $778.108.966.

Por otro lado, mediante el Acta No. 10 de interventoría- Acta de Suspensión se aprobó la suspensión del contrato por un período de ocho (8) días, con reinicio programado para el 31 de mayo de 2023, posterior el 30 de mayo de 2023 se suscribe Acta No.11 de interventoría en donde se amplía la suspensión del contrato por un período de quince (15) días calendario, nuevamente se amplía la suspensión del contrato por un período de quince (15) días calendario mediante el Acta No. 12 de interventoría, con nueva fecha de terminación al 30/06/2023, mediante el Acta No. 13 de interventoría se da reinicio al contrato, se realiza nueva prórroga y adición No.2 y al contrato por quince días, con nueva fecha de terminación en 15/07/2023.

1.5. Plazo inicial y final, valor inicial y valor final de los contratos detallando las etapas y sus componentes.

Los plazos y valores iniciales y finales para el contrato de obra e interventoría son los siguientes:

Tabla 5. Datos contrato de obra IDU-520-2022.

Descripción	Datos
Valor inicial contrato obra	$5.533.822.951,00

Descripción	Datos
Valor global para la remuneración ambiental y SST, remuneración de labores de diálogo ciudadano y comunicación estratégica, remuneración por manejo de tránsito, señalización y desvíos medidas de bioseguridad y su AIU y fondo de ajustes por cambio de vigencia	$458.603.075
Valor final contrato obra	$7.753.237.281,00
Plazo inicial	8 meses
Plazo final	11 meses y 15 días

Fuente: Contrato IDU-520-2022.

Tabla 6. Suspensiones contrato de obra IDU-520-2022.

Suspensiones		
Acta de suspensión No. 12	8 días calendario	De fecha 23/05/2023
Acta de ampliación de suspensión No. 13	15 días calendario	De fecha 30/05/2023
Acta de ampliación de suspensión No. 14	15 días calendario	De fecha 14/06/2023
Total, tiempo de suspensión	38 días	

Fuente: Contrato IDU-520-2022.

Tabla 7. Datos contrato de interventoría. IDU-523-2022.

Descripción	Datos
Valor inicial contrato	$562.023.228,00
Nota: Para la interventoría los componentes se manejan con porcentajes pagados en las actas.	
Valor adición 1	$216.085.738,00
Valor adición 2	$36.014.290,00
Valor final contrato	$778.108.966,00
Plazo inicial	8 meses
Plazo final	11 meses y 15 días

Fuente: Contrato IDU-523-2022.

Tabla 8. Suspensiones contrato de interventoría. IDU-523-2022.

Suspensiones		
Acta de suspensión No. 10	8 días calendario	De fecha 23/05/2023
Acta de suspensión No. 11 ampliación de suspensión	15 días calendario	De fecha 30/05/2023
Acta de suspensión No. 12 ampliación de suspensión	15 días calendario	De fecha 14/06/2023
Total, tiempo de suspensión	38 días	

Fuente: Contrato IDU-523-2022.

1.6. Descripción general de los contratos detallando claramente el alcance de los mismos.

Conforme lo indicado en el contrato y pliegos de condiciones, el alcance de los contratos de obra e interventoría se especifica de la siguiente manera:

- Contrato de obra:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante el Proceso de Selección N° IDU-LPSGDU-035-2021 con el objeto de "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. GRUPOS 1", adjudicó el contrato de obra IDU 520 de 2022 al CONSORCIO OBRAS 2022.

El Anexo Técnico del Contrato de Obra contiene el alcance físico de las obras, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, las exigencias mínimas en obra, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para el contratista. Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo.

El Contratista de cada grupo es el único responsable de los procedimientos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones Generales y Particulares de obra, o con las normas vigentes y se ajusten puntualmente a lo previsto en el Anexo técnico y a todos los demás documentos del Contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con lo previsto en el Plan de Manejo Ambiental para llevar a cabo las Obras, como también del Plan de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Plan de Manejo de Tránsito (cuando aplique), Señalización y Desvíos.

Particularmente para el contrato de obra asociado, al cual corresponde el grupo 1, *la meta física es*: Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios para los proyectos Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av. Suba Cota, Av. de la Constitución entre la Av. de las Américas y la Av. Alsacia, Av. de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba y Av. José Celestino Mutis en la ciudad de Bogotá D.C, incluyendo los predios remanentes asignados para el grupo 1.

- Contrato de interventoría:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, mediante el Proceso de Selección N° IDU-CMA-SGDU-065-2021 Grupo 1, con el objeto de "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios proyectos varios en Bogotá. GRUPO* 1" adjudicó el contrato de interventoría IDU 523 de 2022 a TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S.

La interventoría de cada grupo tendrá la función de ejecutar para el IDU, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de

#

contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDU y el Contratista.

De igual forma, el interventor evaluará la labor que adelanta el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto en su ejecución y servicio, además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

1.7. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista y de la interventoría.

En la siguiente tabla se resume el directorio del personal del contrato de obra que formó parte de los contratos de obra e interventoría:

Tabla 9. Directorio personal contrato de obra.

Personal mínimo contratista de obra		
Nombre	**Cargo**	**Teléfono**
Mónica Jimena Guerra Vergara	Director de obra	3176678302
Ronnie Elorza Ortega	Residente técnico	3102282078
Juan Carlos Prieto Toro	Especialista en estructuras	3103185353
Nathalia Andrea Montenegro rosero	Residente social	3176443093
María Mónica Forigua Orjuela	Residente ambiental	3012730259
Angela Marcela Rozo Siatame	Profesional auxiliar social	3503388966
Helbert Delio Culma García	Residente SST	3212083594
Víctor Manuel Reyes Caro	Especialista de tránsito y transporte	3157636163
Juan Yair Vaca Rodriguez	Profesional auxiliar técnico	3133215900

Fuente: Contrato IDU-520-2022.

Tabla 10. Directorio personal interventoría.

Personal mínimo interventoría		
Nombre	**Cargo**	**Teléfono**
Edisson Eduardo Valencia Gómez	Director de Interventoría	3174250008
Alix Romero Mahecha	Residente de Interventoría	3102667267
Johana Arciniegas	Residente social	3203339259
Yudy Margoth Aguilar Calderón	Residente SST	3118271452
María Alejandra Aguilar	Residente ambiental	3163821494
Jorge Mario Coronado	Auxiliar de ingeniería	3504866649
Pedro José de la Ossa Contreras	Especialista financiero	3164541111

#

Personal mínimo interventoría		
Nombre	**Cargo**	**Teléfono**
Jorge Enrique Díaz LaVerde	Especialista en tránsito y transporte	3112299246
Martha Lucía Fletscher Medina	Profesional contable	3168755832
Luis Germán Bulla Vaquero	Especialista de estructuras	3124271915
Gerardo Moscoso Ortiz	Inspector de interventoría	3222182519
David Fernando Chaparro	Especialista legal	3204456684
Saury Carolina Cepeda	Personal administrativo - secretaria	3118326690
Edilson Medina Vásquez	Personal auxiliar técnico - conductor	3186263847

Fuente: Contrato IDU-523-2022.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas, con sus respectivos certificados de modificación.

En las tablas relacionadas a continuación se consigna la información correspondiente a las pólizas de garantías y vigencias de las mismas que a la fecha de presentación del informe final se encuentran radicadas ante la entidad, teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante radicado 202452601228602 del 12 de julio de 2024 actualizó la póliza de cumplimiento, sin que a la fecha se tenga acta de aprobación de garantías por parte de la entidad, adicional a lo anterior se adjunta comunicado de interventoría REG-IDU-523-2022-673 radicado IDU No. 202452601360722 en donde se solicita al contratista de obra se remita el acta de aprobación de garantías una vez se emita.

Es importante indicar que la póliza RCE ya no se encuentra vigente por cuanto su vigencia únicamente aplica durante el plazo de ejecución de los contratos que finalizó el 17 de julio de 2023.

Copia de las pólizas actualizadas se adjuntan en el Anexo 3.

Tabla 11. Garantías y vigencias – Contrato de Obra.

Póliza de Seguro de Cumplimiento			
Póliza No.	21-44-101383971		
Certificado No.	Anexo No. 16		
Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO		
Fecha de Expedición	12/07/2024		
Tomador y Garantizado	CONSORCIO OBRAS 2022		
Asegurado y Beneficiario	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		
Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general	24/06/2022	Hasta la liquidación del contrato 31/08/2024	30% del valor del contrato $2.325.971.184,30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/06/2022	Hasta el plazo del contrato y tres (3) años más 31/08/2027	10% del valor del contrato $775.323.728,10
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	16/01/2024	16/01/2029	$2.325.971.184,30

Fuente: Consorcio Obras 2022.

El contrato de obra tuvo dos adiciones a su valor inicial. El Acta No. 6 de Mayores Cantidades de Obra No.1 fue suscrita por las partes el 19/12/2022, por un valor de $1.041.020.361. De igual

manera, el 08/03/2023 se aprobó el acta No. 9 de Mayores Cantidades No. 2, por un valor de $1.178.393.969 para el contratista, quedando así un valor de contrato de obra actualizado de $7.753.237.281.

Tabla 12. Adiciones – Contrato de Obra.

Adiciones		
Valor de contrato inicial	$5.533.822.951	
Valor Acta No. 6 - Mayores Cantidades 1	$1.041.020.361	De fecha 19/12/2022
Valor Acta No. 9 - Mayores Cantidades 2	$1.178.393.969	De fecha 08/03/2023
Valor actualizado	$7.753.237.281	

Fuente: Consorcio Obras 2022.

Por otro lado, mediante el Acta No. 12 de suspensión se aprobó la suspensión del contrato por un período de ocho (8) días, con reinicio programado para el 31 de mayo de 2023. Posteriormente, el 30 de mayo de 2023 se suscribió el Acta No.13 de suspensión, donde se amplía la suspensión del contrato por un período de quince (15) días y posterior el Acta No. 14 de suspensión, con un periodo de nuevamente quince (15) días calendario, con nueva fecha de terminación al 30/06/2023. Mediante el Acta No. 15 se da reinicio al contrato de obra el 15/07/2023.

Tabla 13. Suspensiones – Contrato de Obra.

Suspensiones		
Acta de suspensión No. 12	8 días calendario	De fecha 23/05/2023
Acta de ampliación de suspensión No. 13	15 días calendario	De fecha 30/05/2023
Acta de ampliación de suspensión No. 14	15 días calendario	De fecha 14/06/2023
Total, tiempo de suspensión	38 días	
Acta de reiniciación No. 15	De fecha 30/06/2023	
Nueva fecha de terminación	15/07/2023	

Fuente: Consorcio Obras 2022.

Igualmente, en el contrato de obra se realizaron dos (2) prórrogas; la primera tuvo lugar el 23/02/2023 con un periodo de 3 meses, mientras que la segunda se suscribió el 30/06/2023 por un período de 15 días, quedando así un nuevo plazo de obra de 11 meses y 15 días, con fecha de terminación final al 15/07/2023.

Tabla 14. Prórrogas – Contrato de Obra.

Prórrogas		
Prórroga No. 1	3 meses	De fecha 23/02/2023
Prórroga No. 2	15 días	De fecha 30/06/2023
Plazo Obra con prórroga 1	10 meses	
Plazo Obra con prórroga 2	11 meses 15 días	

#

Prórrogas	
Fecha de terminación (prórroga 1)	23/05/2023
Fecha de terminación (prórroga 2)	15/07/2023
Total, plazo de prórrogas	3 meses y 15 días

Fuente: Consorcio Obras 2022.

- Pólizas contrato de Interventoría.

Mediante comunicado REG-IDU-523-2022-675 radicado 202452601576902 del 10 de septiembre de 2024 la interventoría actualiza la póliza de cumplimiento, sin que a la fecha se tenga acta de aprobación de garantías por parte de la entidad.

Tabla 15. Garantías y vigencias – Contrato de Interventoría.

Póliza de Seguro de Cumplimiento			
Póliza No.	65-44-101211369		
Anexo	Anexo No. 20		
Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO		
Fecha de Expedición	03/09/2024		
Tomador y Garantizado	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS		
Asegurado y Beneficiario	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		
Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	24/06/2022	31/08/2024	$244.236.976,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	24/06/2022	16/01/2027	$81.412.325,60
Calidad del servicio	16/01/2024	16/07/2029	$244.236.976,80

Fuente: TECNUMEC SAS.

El contrato de interventoría, con un valor inicial de $562.023.228, se realizaron dos adiciones a su valor inicial; la primera adición tuvo lugar el 23/02/2023, con un monto de $216.085.738; mientras que la segunda adición tuvo lugar el 30/06/2023, con un monto de $36.014.290; quedando así un valor actualizado del contrato de interventoría de $814.123.256.

Tabla 16. Adiciones – Contrato de Interventoría.

Adiciones		
Valor inicial del contrato	$562.023.228	
Adición No. 1	$216.085.738	De fecha 23/02/2023
Adición No. 2	$36.014.290	De fecha 30/06/2023

Adiciones	
Valor actualizado	$814.123.256

Fuente: TECNUMEC SAS.

Tabla 17. Suspensiones – Contrato de Interventoría.

Suspensiones		
Acta de suspensión No. 10	8 días calendario	De fecha 23/05/2023
Acta de suspensión No. 11	15 días calendario	De fecha 30/05/2023
Acta de suspensión No. 12	15 días calendario	De fecha 14/06/2023
Total, tiempo de suspensión	38 días	
Acta de reiniciación No. 13	De fecha 30/06/2023	
Nueva fecha de terminación	15/07/2023	

Fuente: Consorcio Obras 2022.

Tabla 18. Prórrogas – Contrato de Interventoría.

Prórrogas		
Prórroga No. 1	3 meses	De fecha 23/02/2023
Prórroga No. 2	15 días	De fecha 30/06/2023
Plazo Obra con prórroga 1	11 meses	
Plazo Obra con prórroga 2	11 meses y 15 días	
Plazo actual de ejecución del contrato	11 meses y 15 días	
Fecha de terminación (prórroga 1)	23/05/2023	
Fecha de terminación (prórroga 2)	15/07/2023	
Total, plazo de prórrogas	3 meses y 15 días	

Fuente: TECNUMEC SAS.

2.2. Balance financiero de los contratos del proyecto.

El valor de los contratos IDU-520-2022 (obra) e IDU-523-2022 (Interventoría), se canceló de conformidad con lo dispuesto en la cláusula nueve y ocho respectivamente, FORMA DE PAGO, teniendo en cuenta la destinación de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y de certificados de registro presupuestal (CRP), que los amparan, para su afectación.

En el Anexo 6, se incluye copia del acta No.18 de Recibo Final de Obra, en donde se puede verificar el valor total ejecutado en el contrato para cada uno de los ítems, así mismo, a continuación, se relaciona un resumen del balance general del contrato IDU-520-2022.

Durante la ejecución de los contratos de obra IDU-520-2022 y el contrato de interventoría IDU-523-2022, se realizaron los pagos correspondientes a los avances ejecutados en los periodos.

Tabla 19. Resumen balance contrato de obra.

Descripción	Valor
Subtotal	$5.161.677.311,00
% AIU	$1.884.012.219,00
Valor obra ejecutada	$7.045.689.523,00
Valor ajustes causados	$189.150.924,00
Valor total obra ejecutada más ajustes	$7.234.840.454,00
Valor total componente ambiental	$371.596.108
Valor total componente social	$70.462.415,00
Valor total implementación del plan de manejo de tráfico	$76.338.304,00
Valor total obras ejecutadas	$7.753.237.281,00
Valor pendiente de pago contra suscripción del acta de recibo final	$232.597.118
Valor pendiente de pago contra suscripción acta de liquidación del contrato	$232.597.118

Fuente: Consorcio Obras 2022.

De la información consignada en la tabla anterior, que tiene como fuentes el presupuesto inicial y el valor efectivamente ejecutado que se consigna en el Acta de Recibo Final de Obra, se concluye que queda un saldo pendiente del 6% del valor ejecutado, correspondiente a la suma de $465.194.236, los cuales serán cancelados conforme a la CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO.

Tabla 20. Balance financiero Contrato de obra.

No.	Objeto	Fecha	Valor
Acta N° 2	Acta de pago parcial No. 1	25/08/2022	$317.886.014
Acta N° 3	Acta de pago parcial No. 2	27/09/2022	$1.774.392.100
Acta N° 4	Acta de pago parcial No. 3	28/10/2022	$1.522.132.059
Acta N° 5	Acta de pago parcial No. 4	29/11/2022	$1.122.024.169
Acta N° 7	Acta de pago parcial No. 5	25/01/2023	$539.374.362
Acta N° 8	Acta de pago parcial No. 6	27/02/2023	$585.718.622
Acta N° 10	Acta de pago parcial No. 7	29/03/2023	$440.789.686
Acta N° 11	Acta de pago parcial No. 8	04/05/2023	$169.149.329
Acta N° 16	Acta de pago parcial No. 9	03/08/2023	$816.576.704

Fuente: Consorcio Obras 2022.

Tabla 21. Balance financiero Contrato de Obra.

Concepto	Valor contrato	Valor ejecutado
Valor inicial del contrato	$5.533.822.951	
Adiciones	$2.219.414.330	
Valor obras ejecutado		$7.288.034.045

#

Concepto	Valor contrato	Valor ejecutado
Valor no facturado	$232.597.118	
Valor total del contrato	$7.753.237.281	

Fuente: Consorcio Obras 2022.

El valor de los $465.194.236 que no se ha facturado a la fecha corresponde al restante del valor del contrato. Al respecto, conforme lo establecido en la cláusula 9. Forma de Pago, aún está pendiente por cobrar rubros por el siguiente concepto:

- El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato, el tres por ciento (3%) restantes correspondientes a la suma de $232.597.118,00 se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Tabla 22. Balance financiero Contrato de Interventoría.

No.	Objeto	Fecha	Valor
Acta N° 2	Acta de pago parcial No. 1	26/08/2022	$80.136.252
Acta N° 3	Acta de pago parcial No. 2	27/09/2022	$111.336.737
Acta N° 4	Acta de pago parcial No. 3	28/10/2022	$99.313.593
Acta N° 5	Acta de pago parcial No. 4	29/11/2022	$83.264.700
Acta N° 6	Acta de pago parcial No. 5	31/01/2023	$93.170.497
Acta N° 7	Acta de pago parcial No. 6	27/02/2023	$38.599.126
Acta N° 8	Acta de pago parcial No. 7	29/03/2023	$50.507.441
Acta N° 9	Acta de pago parcial No. 8	04/05/2023	$42.459.538
Acta N° 14	Acta de pago parcial No. 9	03/08/2023	$133.923.047

Fuente: TECNUMEC SAS.

Tabla 23. Resumen contrato de interventoría.

Concepto	Valor contrato	Valor ejecutado
Valor inicial del contrato	$562.023.228	
Adiciones	$252.100.028	
Interventoría facturado		$732.710.931
Valor no facturado	$81.412.235	
Valor total del contrato	$778.108.966	

Fuente: TECNUMEC SAS.

El valor de los $81.412.235 que no se ha facturado a la fecha corresponde al restante del valor del contrato. Al respecto, conforme lo establecido en la cláusula 8. Forma de Pago, aún está pendiente por cobrar rubros por el siguiente concepto:

- **Pago Final:** Corresponde al pago del 10% del valor de la fase de ejecución de obra, que se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.

Soportes de lo anterior se presenta en el Anexo 16 cuadro de control financiero del presente informe.

2.3. Balance financiero de los convenios asociados u otros acuerdos, indicando los valores con cargo al IDU y la otra entidad en la ejecución de la meta física respectiva.

Respecto al balance financiero del contrato, asociado a los convenios relacionados en el numeral 1.2 del presente informe se indica que por la naturaleza y alcance del contrato IDU-520-2022 no se realizó intervención a redes de ninguna de las ESP.

Anudado a lo anterior, vale la pena hacer mención que varias de las ESPs ya se han obtenido el paz y salvo correspondiente, sin embargo de otras tantas se encuentran aún algunos pendientes y/o trámites que han impedido obtener el paz y salvo de la respectiva empresa.

Adicional a lo anterior, mediante comunicado REG- IDU-523-2022-670 del 17 de julio de 2024 Radicado 202452601249912, se solicitó al contratista de obra fueran remitidos los paz y salvos correspondientes de las empresas de servicio públicos de los cuales a la fecha de presentación de este informe aún no se han recibido.

A continuación, se detalla el estado con cada una de las ESP:

• MOVISTAR: Con el oficio REG-IDU-668-2022 radicado IDU 202452601209332 del 10 de julio de 2024, se envió copia al IDU del oficio de MOVISTAR del 10 de enero de 2024 en el que la ESP certificaba que el contrato IDU-520-2022 se encontraba a PAZ Y SALVO.

• CLARO: Con el oficio REG-IDU- radicado IDU 202452601209332 del 10 de julio de 2024, se envió copia al IDU de los oficios de CLARO del 06 de octubre de 2023, 09 de octubre de 2023, 06 de diciembre de 2023 y 26 de marzo de 2024 en el que la ESP certificaba que el contrato IDU-520-2022 se encontraba a PAZ Y SALVO.

Soportes de lo anterior se presenta en el Anexo 17 de este informe.

2.4. Cuadro de control financiero del contratista e interventoría en el formato IDU vigente.

2.4.1. Cuadro de control financiero obra 520-2022.

Respecto al cuadro de control financiero del contrato de obra IDU-520- de 2022, se presenta adjunto al Anexo 16 copia del cuadro de control financiero No.9 correspondiente al acta de pago No.9, la cual corresponde a la última acta radicada en el Instituto a fecha de corte del presente informe.

Se tiene un total facturado de $7.288.043.045 y un saldo por ejecutar de $465.194.236.

Este valor por ejecutar corresponde al restante del valor del contrato y que aún no está facturado. Al respecto, conforme lo establecido en la cláusula 9 Forma de Pago, aún está pendiente por cobrar rubros por los siguientes conceptos:

- El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato, el tres por ciento (3%) restantes correspondientes a la suma de $232.597.118,00 se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

2.4.2. Cuadro de control financiero Interventoría 523-2022.

Respecto al cuadro de control financiero del contrato de Interventoría IDU-523- de 2022, se presenta adjunto al Anexo 16 copia del cuadro de control financiero No. 9 correspondiente al acta de pago No. 9, la cual corresponde a la última acta radicada en el Instituto a fecha de corte del presente informe.

Se tiene un total facturado de $732.710.931 y un saldo por ejecutar de $81.412.325.

Este valor por ejecutar corresponde al restante del valor del contrato y que aún no está facturado. Al respecto, conforme lo establecido en la cláusula 8 Forma de Pago, aún está pendiente por cobrar rubros por los siguientes conceptos:

- Corresponde al pago del 10% del valor de la fase de ejecución de obra, que se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.

2.5. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos.

Para la ejecución del presente contrato no se otorgaron recursos de anticipo, por lo tanto, no se anexa y tampoco se relaciona información asociada.

2.6. Metas físicas respecto al presupuesto originalmente contratado y lo realmente ejecutado. cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios. Maniobras solicitadas a las ESP.

Para la ejecución del presente contrato se ejecutaron las siguientes metas físicas, que correspondieron a: demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios para los proyectos Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av. Suba – Cota, Av. de la Constitución entre la Av. de las Américas y la Av. Alsacia, Av. de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba y Av. José Celestino Mutis en la ciudad de Bogotá D.C, incluyendo los predios remanentes asignados para el grupo 1.

Tabla 24. Metas Físicas ejecutadas contrato de obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR INVERSIÓN EJECUTADA OBRA (SIN AIU)
1	**DEMOLICIÓN**			
1.02	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	227.80	$8.363.449
1.03	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	1.206,74	$46.384.672
1.04	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	7104,73	$446.439.919
1.05	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	2.717,44	$196.658.415
1.09	DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)	M2	81.25	$1.481.594
1.10	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2	1.916,99	$49.130.537
1.12	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3	911.66	$79.105.650
1.13	DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M2	22.157,04	$548.209.484
2.	**CERRAMIENTO**			
2.01	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)	ML	82.50	$6.753.285
2.02	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)	ML	7.536,47	$220.758.279

2.08	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE 4 E= 0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, INSUMOS Y CONSTRUCCIÓN)	M2	13.76	$640.377
2.10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA.	ML	3.00	$851.433
2.11	CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUCTURA, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.	ML	1.346,90	$408.025.845
3.	**ACABADOS**			
3.07	PINTURA VINILO TIPO 1 (2 MANOS).	M2	1.012,48	$8.452.183
4.	**LIMPIEZA**			
4.01	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	1.874,17	$83.535.505
4.03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	896.99	$30.882.469
4.04	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2	143.111,67	$115.348.006
4.05	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.	M3	53.661,59	$329.428.501
4.09	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.	KG	9.834,18	$234.053.450
4.10	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA.	KG	3.120	$2.598.960
4.12	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3	41.683,68	$2.239.705.810
5.	**MANTENIMIENTO**			
5.01	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M2	172.127,63	$103.965.089
5.05	FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)	M2	2.936,36	$904.399
			TOTAL OBRA	**$5.161.677.311**

Fuente: Acta de Recibo Final de Obra.

En resumen, de la tabla anterior se tiene que financieramente se ejecutaron $1.375.773.720 para actividades de demolición, $637.029.219 para actividades de cerramiento, $8.452.183 para actividades de acabados, $3.035.552.701 para actividades de limpieza y $104.869.488 para

actividades de mantenimiento, lo cual da como resultado un valor de $5.161.677.311 como valor final ejecutado en el contrato de obra sin AIU.

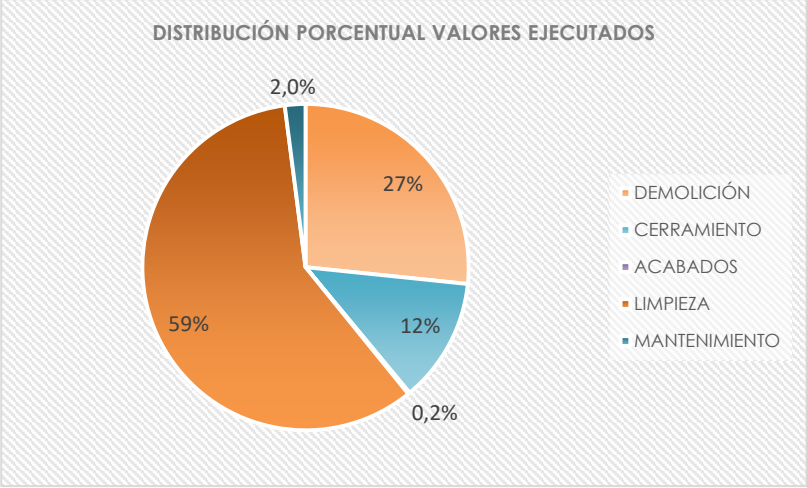
Respecto a los costos de actividades de obra asociados se tiene lo siguiente:

Tabla 25. Valores totales obra civil, componentes.

DESCRIPCIÓN	VALOR
REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES COSTO DIRECTO (SIN AIU):	$5.161.677.311
VALOR DEL AIU PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA OBRAS CIVILES	$1.884.012.219
VALOR TOTAL REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES INCLUIDO AIU:	$7.045.689.530
COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL	$371.596.108
COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA	$70.462.415
COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO	$76.338.304
COSTO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	-
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRA – INSUMOS – PMA – PMT Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	$189.150.924
VALOR TOTAL	$7.753.237.281

Fuente: Acta de Recibo Final de Obra.

Gráfico 1. Distribución valores ejecutados.



Fuente: Acta de Recibo Final de Obra.

Tabla 26. Balance valor presupuestado vs valor ejecutado.

DESCRIPCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PRESUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES COSTO DIRECTO (SIN AIU):	$5.161.677.311	$3.718.109.800	$1.443.567.511	$5.161.677.311

#

DESCRIPCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PRESUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
VALOR DEL AIU PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA OBRAS CIVILES	$1.884.012.219	$1.357.110.076	$526.902.142,52	$1.884.012.219
VALOR TOTAL REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES INCLUIDO AIU:	$7.045.689.530	$5.075.219.876	$1.970.469.653,52	$7.045.689.530
COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL	$371.596.108	$268.293.251	$103.302.857	$371.596.108
COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA	$70.462.415	$49.332.618	$21.129.797	$70.462.415
COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO	$76.338.304	$53.554.350	$22.783.954	$76.338.304
COSTO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	-	$27.572.365	$27.572.365	-
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRA - INSUMOS - PMA - PMT Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	$189.150.924	$59.850.491	$129.300.433	$189.150.924
VALOR TOTAL	$7.753.237.281	$5.533.822.951	$2.219.414.329,52	$7.753.237.281

Fuente: Cuadro de Control Financiero.

De la tabla anterior, se puede concluir lo siguiente:

- Debido a las Actas 6 y 9 (de mayores cantidades 1 y 2 respectivamente), el valor del contrato aumentó a $7.753.237.281.
- Para el corte del presente informe se tiene que para el contrato de obra IDU-520 de 2022 mediante acta No.17 de pago 10 se facturó el 97% del valor del contrato $7.520.640.162, teniendo un saldo pendiente por cobrar del tres por ciento (3%) el cual se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.
- Para la ejecución del presente contrato no se ejecutaron actividades de Estudios y Diseños, ni maniobras solicitadas por las ESP, por lo tanto, no se anexa y tampoco se relaciona información asociada.

2.7. Memorias detalladas de cálculo de cada actividad ejecutada por ítem.

En el Anexo 15 se adjuntan las memorias de calculo que se tramitaron durante el desarrollo del contrato y soportan las cantidades registradas en el acta de recibo final de obra, debidamente suscritas por contratista e interventoría.

Adicionalmente, en el mismo anexo se adjunta un cuadro consolidado de cantidades ejecutadas y canceladas en cada una de las actas de recibo parcial de obra, para cada uno

de los ítems contractuales del contrato, en el cual se puede verificar que la sumatoria total de cada una de las cantidades ejecutadas y cobradas acta por acta coincide con la sumatoria total relacionada en el acta 18 de Recibo Final de Obra.

A manera de resumen se presenta la siguiente tabla donde se indica, en función del Acta de Recibo Final de Obra, los valores totales de los capítulos y su porcentaje con respecto al valor total ejecutado de las obras.

Tabla 27. Relación porcentual de actividades relevantes realizadas en obra.

DESCRIPCIÓN	VALOR	% CON RESPECTO AL VALOR TOTAL DE OBRA
Actividades de Demolición	$1.375.773.720	27%
Actividades de Cerramiento	$637.029.219	12%
Actividades de Acabados	$8.452.183	0,2%
Actividades de Limpieza	$3.035.552.701	59%
Actividades de Mantenimiento	$104.869.488	2,0%
Valor Obra Civil Costo Directo (SIN AIU)	$5.161.677.311	100%

Fuente: Acta de Recibo Final de Obra.

2.8. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Durante el desarrollo del contrato IDU-520-2022 se realizaron apremios al contratista de obra, los cuales se detallan en el numeral 2.9 de este informe. No se realizaron solicitudes de presunto incumplimiento.

2.9. Resumen y trazabilidad de los procesos de apremios, solicitudes de multas y demás sancionatorios que se hayan dado durante el proyecto.

En el siguiente cuadro, se presenta la trazabilidad de los apremios realizados en la ejecución del proyecto.

Tabla 28. Apremios realizados durante el contrato.

CONSECUTIVO	FECHA	EMPRESA DESTINO	ASUNTO	N° RADICADO
REG-IDU-523-2022-280	2/12/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3-COMUNICADO REG-IDU-523-2020-262	20225262108542
REG-IDU-523-2022-289	12/12/2022	IDU	REITERACIÓN COMUNICADOS REG-IDU-523-2022-262 - REG-SUBA-523-280- APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3 Y DEVOLUCIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.5-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-202-2022	20225262155872

CONSECUTIVO	FECHA	EMPRESA DESTINO	ASUNTO	N° RADICADO
REG-IDU-523-2022-411	28/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.7- FALTA DE RESPUESTA COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2020-387 RADICADO IDU No. 20235260406252	20235260488892
REG-IDU-523-2022-420	3/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.8 - FALTA DE RESPUESTA COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-393 RADICADO IDU No.20235260428692	20235260521712
REG-IDU-523-2022-423	10/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO ENTREGA DE INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO PERÍODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	20235260560102
REG-IDU-523-2022-545	11/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO REMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022	202352601118192
REG-IDU-523-2022-548	13/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO POR NO ENTREGA DE INSUMOS INFORME TÉCNICO PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2023- CONTRATO DE OBRA 520-2022	202352601134422
REG-IDU-523-2022-549	13/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES HV PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO	202352601134542
REG-IDU-523-2022-550	13/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	SEGUNDO APREMIO NO REMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022	202352601136432
REG-IDU-523-2022-551	13/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO REMISIÓN PAC ACTUALIZADO-CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022	202352601134722
REG-IDU-523-2022-605	25/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO ATENCIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ENTREGA- RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	202352601483742
REG-IDU-523-2022-615	1/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	SEGUNDO APREMIO NO ATENCIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	202352601545672
REG-IDU-523-2022-616	1/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO ENTREGA DE ACTA TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA	202352601545722
REG-IDU-523-2022-622	14/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES CRONOGRAMA DE LIQUIDACIÓN - PROCESO DE ENTREGA- RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	202352601636222
REG-IDU-523-2022-647	16/11/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	APREMIO No.1 NO PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AJUSTADO-ATENCIÓN A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-639 REMITIDO POR INTERVENTORÍA	202352602062172

Fuente: Correspondencia.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1. Cronograma contractual del proyecto, variaciones y actualizaciones del mismo, aprobados por la Interventoría.

Mediante comunicado REG-IDU-523-2022-010 del 23 de junio de 2022 radicado 20225261151192 se remite a la entidad el PDT de la fase de preliminares presentado por el contratista de obra debidamente aprobado por esta interventoría, el cual mediante radicado 20223251269331 del 11 de julio de 2022 por parte de la entidad se da como recibido.

Posteriormente se suscribe la prórroga 01 del contrato de obra IDU-520-2022, por el término de 3 meses, se remite a la entidad PDT del contratista de obra, mediante comunicado REG-IDU-523-2022-345 del 14 de febrero de 2023 - radicado 20235260229972, teniendo como nueva fecha de terminación para el contrato el día 23 de mayo de 2023.

En el período del 30 de junio de 2023, surte trámite la prórroga 02 del contrato de obra, aumentando el tiempo contractual por (15) quince días. Mediante comunicación REG-IDU-523-2022-531 del 16 de junio de 2023 radicado 20235260969382, teniendo como nueva fecha de terminación para el contrato el día 15 de julio de 2023.

A continuación, se relacionan los PDT del proyecto, con fecha de modificación y causales.

Tabla 29. Trazabilidad de programación.

PDT No.	OFICIO REMISORIO INTERVENTORÍA	FECHA DE APROBACIÓN	OBSERVACIONES
1	REG-IDU-523-2022-010	23/06/2022	INICIAL
2	REG-IDU-523-2022-345	14/02/2023	PRÓRROGA 1
3	REG-IDU-523-2022-531	16/06/2023	PRÓRROGA 2

Fuente: Correspondencia.

En el Anexo 7 se encuentran los PDT remitidos a la entidad, los cuales incluyen las prórrogas.

3.2. Descripción de las actividades desarrolladas durante el contrato por el contratista y la interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).

Las actividades desarrolladas durante el contrato por el contratista y la interventoría se relacionan a continuación:

- **Periodo del 23 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022.**

  - **Actividades Interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

- Revisión y emisión de observaciones a las hojas de vida del personal de plantilla mínima tanto del contratista como de interventoría.

- Remisión del PAI de interventoría.
- Revisión y emisión de observaciones al MAO y a la documentación para aprobación del PIN, remitida por el contratista.
- Revisión y emisión de observaciones sobre el presupuesto, APU, desglose AIU, PAC y plan de calidad del contratista.
- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Remisión del PAC de la interventoría.
- Revisión de pólizas actualizadas del contratista.
- Emisión de las pólizas actualizadas de interventoría.
- Verificación y autorización al contratista para la apertura del frente RT 11170.
- Seguimiento de las actividades de conformación de Jarillón en el RT 11170, realizadas por el contratista.

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-014 a la REG-IDU-523-2022-054.
- Revisión y firma de los informes semanales 1-2 correspondientes al período del 24 de junio de 2022 al 10 de julio de 2022.
- Revisión y remisión a la entidad del Plan Anual mensualizado PAC de interventoría.

➢ Actividades Residente:

- Revisión y remisión a la entidad de PDT fase de preliminares.
- Revisión atención de observaciones y remisión a la entidad de pólizas de interventoría.
- Revisión HV del contratista de obra.
- Revisión documental del contratista de obra.

➢ Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima.
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Revisión y aprobación SG-SST contrato de obra.
- Remisión a la entidad PAI de interventoría.
- Revisión y aprobación Plan de diálogo ciudadano y comunicación estratégica V2.
- Remisión a la entidad del Plan de Acción social de interventoría.
- Remisión al contratista derecho de petición IDU No.20225261262092.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Realización observaciones MAO.
- Realización observaciones y posterior aprobación al Plan de gestión RCD.
- Aprobación MAO ambiental y remisión a la entidad.

- Elaboración de informes semanales – residente SST – residente social – residente ambiental – residente de interventoría.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría:

Tabla 30. Actividades desarrolladas por interventoría.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-014	11/07/2022	OBSERVACIONES MAO AMBIENTAL- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-010-2022
REG-IDU-523-2022-015	12/07/2022	OBSERVACIONES PLAN DE GESTIÓN RCD- ENTREGABLE INCLUIDO COMO ANEXO DEL DOCUMENTO MAO AMBIENTAL - REMITIDO MEDIANTE COMUNICADO CD-DEM-IDU520-010-2022
REG-IDU-523-2022-016	21/07/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221750221533 HOJA DE VIDA RESIDENTE SST
REG-IDU-523-2022-017	13/07/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-012-2022 APROBACIÓN HOJAS DE VIDA PERSONAL AUXILIAR
REG-IDU-523-2022-018	13/07/2022	SOLICITUD ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-019	14/07/2022	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS DE INTERVENTORÍA - ACTA DE INICIO
REG-IDU-523-2022-020	14/07/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-017-2022- APROBACIÓN PLAN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-021	14/07/2022	APROBACIÓN DOCUMENTO PLAN DE GESTIÓN RCD- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-016-2022
REG-IDU-523-2022-022	14/07/2022	REMISIÓN DOCUMENTO PLAN DE GESTIÓN RCD- CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-023	14/07/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-002-SST- APROBACIÓN OPERADOR Y EXCAVADORA
REG-IDU-523-2022-024	14/07/2022	REQUERIMIENTO SOPORTES DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL- CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-025	14/07/2022	OBSERVACIONES DOCUMENTOS PERSONAL AUXILIARES DE TRÁFICO-SUBCONTRATISTA CONSORCIO INFRADECOL
REG-IDU-523-2022-026	15/07/2022	APROBACIÓN HV RESIDENTE SOCIAL DE OBRA- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-015-2022 ATENCIÓN DE OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RESIDENTE SOCIAL Y RESIDENTE SST
REG-IDU-523-2022-027	15/07/2022	OBSERVACIONES HV RESIDENTE SST DE OBRA- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-018-2022 REMISIÓN CAMBIO HOJA DE VIDA RESIDENTE SST
REG-IDU-523-2022-028	15/07/2022	APROBACIÓN HV RESIDENTE GENERAL DE OBRA - RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-022-2022 SUBSANE HOJA DE VIDA RESIDENTE GENERAL DE OBRA
REG-IDU-523-2022-029	15/07/2022	REMISIÓN PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA - VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-030	18/07/2022	HOJAS DE VIDA APROBADAS CONTRATO DE OBRA IDU 520 -2020
REG-IDU-523-2022-031	18/07/2022	REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN RADICADO IDU No.20221851247022
REG-IDU-523-2022-032	21/07/2022	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU 520-013-2022 – APROBACIÓN PAC, DESGLOSE AIU Y PLAN DE CALIDAD
REG-IDU-523-2022-033	21/07/2022	REMISIÓN APROBACIÓN PAC, DESGLOSE AIU PRESUPUESTO Y PLAN DE CALIDAD DE OBRA IDU 520-2022

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-034	21/07/2022	REMISIÓN PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-035	21/07/2022	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU 520-008-2022 – APROBACIÓN DOCUMENTO SG-SST CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-036	21/07/2022	REMISIÓN PLAN DE ACCIÓN DE INTERVENTORÍA- PAI
REG-IDU-523-2022-037	21/07/2022	APROBACIÓN MAO AMBIENTAL- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-020-2022
REG-IDU-523-2022-038	21/07/2022	REMISIÓN DOCUMENTO MAO- CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-039	21/07/2022	APROBACIÓN HV RESIDENTE SST DE OBRA – COMUNICADO CS-DEM-IDU520-029-2022 ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RESIDENTE SST: HELBERT DELIO CULMA GARCÍA
REG-IDU-523-2022-040	21/07/2022	HOJA DE VIDA APROBADA RESIDENTE SST DE OBRA – CONTRATO DE OBRA IDU 520-2022
REG-IDU-523-2022-041	21/07/2022	APROBACIÓN PERSONAL CONTRATO IDU 520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-025-2022
REG-IDU-523-2022-042	21/07/2022	APROBACIÓN PERSONAL CONTRATO IDU 520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-026-2022
REG-IDU-523-2022-043	21/07/2022	ATENCIÓN OBSERVACIONES PÓLIZAS- CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022- ACTA DE INICIO
REG-IDU-523-2022-044	22/07/2022	APROBACIÓN MAQUINARIA Y OPERARIO CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-030-2022
REG-IDU-523-2022-045	22/07/2022	APROBACIÓN PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-028-2022- ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE VINCULACIÓN
REG-IDU-523-2022-046	22/07/2022	APROBACION PERSONAL EN RESPUESTA AL OFICIO CS-DEM-IDU520-024-2022- COMPLEMENTO DE DOCUMENTACION AUXILIARES DE TRÁFICO
REG-IDU-523-2022-047	25/07/2022	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 1-2 DEL 24 DE JUNIO 2022 AL 10 DE JULIO 2022
REG-IDU-523-2022-048	25/07/2022	APROBACION PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-031-2022- ENTREGA DOCUMENTOS DE VINCULACION ANGELA MARCELA ROZO- PROFESIONAL AUXILIAR SOCIAL
REG-IDU-523-2022-049	26/07/2022	REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN RADICADO IDU No.20225261262092
REG-IDU-523-2022-050	27/07/2022	APROBACION CONDUCTOR-VEHICULO- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-032-2022- ENTREGA DOCUMENTOS DE VEHÍCULO Y CONDUCTOR
REG-IDU-523-2022-051	27/07/2022	APROBACION PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-023-2022- SOPORTES DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
REG-IDU-523-2022-052	28/07/2022	APROBACION PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-036-2022- VINCULACIÓN PERSONAL APOYO AUX.TRÁFICO
REG-IDU-523-2022-053	28/07/2022	APROBACION MAQUINARIA Y OPERADOR CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-037-2022- MINICARCAGOR BOBCATS590 Y SU OPERADOR
REG-IDU-523-2022-054	29/07/2022	REMISIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades Contratista.**

➢ Actividades de Obra:

Teniendo en cuenta que en el presente periodo se iniciaron actividades de obra el 29/07/2024, se cuenta con un único frente activo.

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Remisión y subsanación de las hojas de vida del personal de plantilla mínima.
- Remisión de la documentación para la aprobación del MAO y PIN.
- Remisión y subsanación de las observaciones sobre el presupuesto, APU, desglose AIU, PAC y plan de calidad.
- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Remisión de pólizas actualizadas.
- Actividades de conformación de Jarillón en el RT 11170.

➢ Actividades documentales:

se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 31. Actividades desarrolladas por contratista.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
24/06/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-005-2022	CAMBIO HOJA DE VIDA RESIDENTE AMBIENTAL
1/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-006-2021	REMISIÓN PLAN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA CON ANEXOS
1/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-007-2022	ALCANCE OFICIO CS-DEM-IDU520-003-2022- HOJA DE VIDA RESIDENTE DE OBRA ING MANUEL RODRIGUEZ
5/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-008-2022	RADICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
5/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-010-2021	RELACIÓN MAO- AMBIENTAL
8/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-011-2022	CAMBIO HOJA DE VIDA PROFESIONAL AUXILIAR SOCIAL ANGELA MARCELA ROZO
8/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-012-2022	REMISIÓN HOJAS DE VIDA PERSONAL AUXILIAR REQUERIDO
8/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-013-2022	REMISIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES, PAC, DISCRIMINACIÓN AIU Y PLAN DE CALIDAD
11/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-014-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-004 REMISIÓN DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN HOJAS DE VIDA PLANTILLA MINIMA APROBADA
12/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-015-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-011 ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RES SOCIAL Y RESIDENTE SST

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
12/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-016-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-015 ATENCIÓN OBSERVACIONES PLAN DE GESTIÓN RCD
12/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-017-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-012 ATENCIÓN OBSERVACIONES PLAN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ANEXOS Y METODOLOGÍA VERSIÓN 1
13/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-018-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-011 ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RES SST REMISIÓN CAMBIO HOJA DE VIDA RESIDENTE SST
13/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-019-2022	RTA OFICIO REG-IDU-523-2022-018 RADICACIÓN PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE INICIO
14/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-001-SST	REMISIÓN DOCUMENTOS PERSONAL DE INGRESO AUXILIARES DE TRAFICO
14/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-002-SST	REMISIÓN DOCUMENTOS PERSONAL DE INGRESO RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
15/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-020-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-014 ATENCIÓN A OBSERVACIONES MAO
15/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-021-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-017 DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN PERSONAL AUXILIAR APROBADOS
15/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-022-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-013 SUBSANE HOJA DE VIDA RESIDENTE DE OBRA ING.DIEGO OSORIO
18/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-023-2022	RESPUESTA OFICIO OFICIO REG-IDU-523-2022-024-REQUERIMIENTO SOPORTES DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL
19/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-024-2022	RESPUESTA OFICIO OFICIO REG-IDU-523-2022-025-OBSERVACIONES DOCUMENTOS PERSONAL AUXILIARES TRAFICO
19/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-025-2022	ENTREGA DOCUMENTACIÓN PERSONAL OBRA
15/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-026-2022	RESPUESTA OFICIO OFICIO REG-IDU-523-2022-026-APROBACIÓN HV RESIDENTE SOCIAL DE OBRA
18/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-027-2022	RESPUESTA OFICIO OFICIO REG-IDU-523-2022-028-APROBACIÓN HV RESIDENTE TÉCNICO
22/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-028-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-038-APROBACIÓN HV RESIDENTE SST - ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE VINCULACIÓN
18/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-029-2022	RESPUESTA OFICIO OFICIO REG-IDU-523-2022-027- ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RESIDENTE SST HELBERT DELIO CULMA GARCIA
22/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-030-2022	ENTREGA DOCUMENTOS RETROEXCAVADORA KOMATSU PC210-10
25/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-031-2022	ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE VINCULACIÓN ANGELA MARCELA ROZO- PROFESIONAL AUXILIAR SOCIAL
26/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-032-2022	ENTREGA DOCUMENTOS VEHÍCULO RENAULT

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
28/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-033-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-031 REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN RADICADO IDU No. 20221851247022
28/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-034-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-049 REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN RADICADO IDU No. 20225261262092
28/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-036-2022	ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE VINCULACIÓN PERSONAL DE APOYO AUX TRÁFICO
28/07/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-037-2022	ENTREGA DOCUMENTOS MINICARGADOR BOCAT S 590 CON SU RESPECTIVO OPERADOR A CARGO

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022.**

  - **Actividades Interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron se presentan a continuación:

➢ Actividades Director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-055 a la REG-IDU-523-2022-136.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.3-4 correspondientes al período del 11 de julio de 2022 al 24 de julio de 2022.
- Revisión de los informes mensuales de cada uno de los componentes (ambiental, técnico, SST, social).
- Solicitud al contratista de apertura de frentes de obra, mediante comunicado REG-IDU-523-2022-067 radicado 20225261430012.
- Llamado de atención al contratista por la no apertura de más frentes de obra y por no implementar la cantidad de cuadrillas contractuales, mediante comunicado REG-IDU-523-2022-085 radicado 20225261461552.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Remisión PAC de la interventoría.
- Seguimiento de las actividades de conformación de Jarillón, realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, disminución de altura de los jarillones, entre otras.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.

➢ Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Solicitud de cumplimiento de las medidas de seguridad vial de acuerdo a lo estipulado en el "apéndice E".
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Requerimientos al contratista en entrega de documentación de ingreso y egreso del personal de obra.
- Remisión a la entidad de documentos de interventoría.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Aprobación punto IDU contrato de obra.
- Revisión actas de vecindad.
- Reporte RCD del contrato de obra.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Revisión y observaciones acta de pago parcial de obra.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 32. Actividades desarrolladas por interventoría periodo 2.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-055	1/08/2022	RESPUESTA COMUNICACIONES CS-DEM-IDU520-033-2022 Y CS-DEM-IDU520-034-2022- DERECHOS DE PETICIÓN
REG-IDU-523-2022-056	2/08/2022	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 3-4 DEL 11 DE JULIO 2022 AL 24 DE JULIO 2022
REG-IDU-523-2022-057	3/08/2022	APROBACIÓN INFORMES SEMANALES AMBIENTALES
REG-IDU-523-2022-058	3/08/2022	APROBACIÓN PUNTO IDU CONTRATO IDU No.520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-059	4/08/2022	COMUNICACIÓN CS-DEM-IDU520-038-2022-INFORME DE LA ETAPA PREVIA AL INICIO DE LAS DEMOLICIONES VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-060	5/08/2022	APROBACIÓN AUXILIAR SOCIAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-040-2022-DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN PERSONAL ADICIONAL AL PROYECTO- LAURA VALENTINA LEON BELTRAN
REG-IDU-523-2022-061	8/08/2022	REPORTE DESCARGA DE RCD PROVENIENTE DE OTRO CONTRATO IDU
REG-IDU-523-2022-062	11/08/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-043-2022- APROBACIÓN INFORME ETAPA PREVIA AL INICIO DE LAS DEMOLICIONES- VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-063	11/08/2022	APROBACIÓN MAQUINARIA - RESPUESTA AL COMUNICADO CS-DEM-IDU-044-2022 ENTREGA DOCUMENTOS RETROEXCAVADORA COMPACTA SANY 135C
REG-IDU-523-2022-064	11/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-- RESPUESTA AL COMUNICADO CS-DEM-IDU520-045-2022-DOCUMENTOS DE INGRESO A OBRA PERSONAL INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES PH1

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-065	11/08/2022	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL ACTUALIZADA- EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS
REG-IDU-523-2022-066	11/08/2022	APROBACION CONDUCTOR Y VEHICULO CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-049-2022- DOCUMENTOS CAMION WOK655
REG-IDU-523-2022-067	11/08/2022	SOLICITUD URGENTE DE APERTURA DE FRENTES
REG-IDU-523-2022-068	12/08/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-048-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 VERSION 1
REG-IDU-523-2022-069	12/08/2022	OBSERVACIONES AL COMUNICADO CS-DEM-IDU520-051-2022- ENTREGA DOCUMENTOS CINCO VOLQUETAS Y CONDUCTORES
REG-IDU-523-2022-070	12/08/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES & SST
REG-IDU-523-2022-071	16/08/2022	SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO- CUMPLIMIENTO CON EL "APÉNDICE E" MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS
REG-IDU-523-2022-072	16/08/2022	RESPUESTA AL COMUNICADO CS-DEM-IDU520-054-2022- ENTREGA DOCUMENTOS PERSONAL PH INGENIERIA
REG-IDU-523-2022-073	16/08/2022	SOLICITUD DOCUMENTOS DE RETIRO RESIDENTE SST - HELBERT CULMA GARCÍA
REG-IDU-523-2022-074	16/08/2022	RESPUESTA AL COMUNICADO CS-DEM-IDU520-052-2022- ENTREGA DOCUMENTACIÓN TRES CARROTANQUES
REG-IDU-523-2022-075	16/08/2022	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-050-2022- DOCUMENTOS WILFREDO BELTRAN OPERADOR RETROEXCAVADORA SANY 135C
REG-IDU-523-2022-076	16/08/2022	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-053-2022-ENTREGA DOCUMENTOS AYUDANTE Y BOAL
REG-IDU-523-2022-077	16/08/2022	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-056-2022-ENTREGA DOCUMENTOS KETTY JOHANA RAMOS
REG-IDU-523-2022-078	16/08/2022	APROBACIÓN- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-055-2022-ENTREGA DOCUMENTOS JESUS ANDRÉS MORA MORA- AYUDANTE
REG-IDU-523-2022-079	17/08/2022	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.1 COMPONENTE SST PERIODO DEL 24 JUNIO AL 31 JULIO 2022- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-046-2022
REG-IDU-523-2022-080	17/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-- RESPUESTA AL COMUNICADO CS-DEM-IDU520-058-2022-DOCUMENTOS KETTY JOHANA RAMOS-BOAL
REG-IDU-523-2022-081	18/08/2022	SOLICITUD DE ACLARACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES ANTE LA PRESENCIA DE CULTIVOS
REG-IDU-523-2022-082	18/08/2022	ALCANCE RADICADO IDU No. 20225261297662 DEL 21 DE JULIO 2022-DOCUMENTACIÓN HOJA DE VIDA RESIDENTE SST INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-083	18/08/2022	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.1 V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-047-2022
REG-IDU-523-2022-084	18/08/2022	REQUERIMIENTO SST ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO Y EGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-085	18/08/2022	LLAMADO DE ATENCIÓN POR LA NO APERTURA DE MÁS FRENTES DE OBRA Y POR NO IMPLEMENTAR LA CANTIDAD DE CUADRILLAS CONTRACTUALES

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-086	18/08/2022	REMISIÓN ACTAS COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO IDU-520-2022-IDU- 523-2022- No. 1 AL 5
REG-IDU-523-2022-087	18/08/2022	REMISIÓN FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES Y SST FIRMADA
REG-IDU-523-2022-088	18/08/2022	REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD
REG-IDU-523-2022-089	18/08/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL
REG-IDU-523-2022-090	19/08/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-060-2022- INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 VERSIÓN 3
REG-IDU-523-2022-091	19/08/2022	OBSERVACIONES HV RESIDENTE SST DE OBRA - RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-059-2022- CAMBIO HOJA DE VIDA RESIDENTE SST- ENTREGA HOJA DE VIDA ING. MARIBEL HERRERA
REG-IDU-523-2022-092	19/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-062-2022-DOCUMENTOS INSPECTOR TÉCNICO
REG-IDU-523-2022-093	19/08/2022	OBSERVACIONES AL COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-065-2022- ENTREGA DOCUMENTOS VOLQUETA Y CONDUCTOR
REG-IDU-523-2022-094	19/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-061-2022-DOCUMENTOS VOLQUETA Y CONDUCTOR
REG-IDU-523-2022-095	19/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-064-2022-DOCUMENTOS VOLQUETA Y CONDUCTOR
REG-IDU-523-2022-096	22/08/2022	APROBACIÓN CONDUCTOR Y VEHÍCULO CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-067-2022-DOCUMENTOS VOLQUETA Y CONDUCTOR
REG-IDU-523-2022-097	22/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-069-2022-ENTREGA DOCUMENTOS JOSÉ AGUSTÍN GUZMÁN
REG-IDU-523-2022-098	22/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-072-2022-ENTREGA DOCUMENTOS PEDRO MONTIEL- ANTONIO ZAMBRANO
REG-IDU-523-2022-099	23/08/2022	SOLICITUD DE ENTREGA DE INSUMOS PARA INFORMES MENSUALES Y OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA EN OBRA
REG-IDU-523-2022-100	23/08/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-073-2022-DEVOLUCIÓN DISCO DURO DE ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-101	23/08/2022	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.1 V1 AJUSTADO- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-066-2022
REG-IDU-523-2022-102	24/08/2022	APROBACIÓN VOLQUETAS-CONDUCTORES- RESPUESTA COMUNICADO CD-DEM-IDU520-075-2022- ENTREGA DOCUMENTOS DE INGRESO VOLQUETAS Y CONDUCTORES
REG-IDU-523-2022-103	24/08/2022	REQUERIMIENTO SST- ENTREGA DE INFORMES MENSUALES
REG-IDU-523-2022-104	24/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-074-2022- ENVÍO DOCUMENTOS AYUDANTE
REG-IDU-523-2022-105	24/08/2022	OBSERVACIONES HV PERSONAL DE OBRA- RESPUESTA COMUNICADOS: CS-DEM-IDU520-065-2022 CAMBIO HOJA DE VIDA PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO; CS-

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
		DEM-IDU520-042-2022 CAMBIO HOJA DE VIDA RESIDENTE DE OBRA Y CS-DEM-IDU520-071-2022- ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RESIDENTE SST
REG-IDU-523-2022-106	24/08/2022	APROBACIÓN- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-070-2022-ENVÍO DOCUMENTOS GUADAÑADOR
REG-IDU-523-2022-107	24/08/2022	APROBACIÓN- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-076-2022-DOCUMENTACIÓN INGRESO RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
REG-IDU-523-2022-108	24/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-077-2022- ENVÍO DOCUMENTOS AYUDANTE
REG-IDU-523-2022-109	24/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-076a-2022- DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE CARRO TANQUES Y CONDUCTORES
REG-IDU-523-2022-110	24/08/2022	OBSERVACIONES ACTA DE PAGO PARCIAL No.1 DE OBRA
REG-IDU-523-2022-111	24/08/2022	ALCANCE COMUNICADO REG-IDU-523-2022-079- REQUERIMIENTO AJUSTE INFORME MENSUAL No.1 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 24 JUNIO AL 31 JULIO 2022
REG-IDU-523-2022-112	24/08/2022	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-068-2022- ENVÍO DOCUMENTOS DE VOLQUETA Y CONDUCTOR EDISON PINTO
REG-IDU-523-2022-113	25/08/2022	REMISIÓN DOCUMENTOS PERSONAL DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022
REG-IDU-523-2022-114	26/08/2022	REMISIÓN LISTAS DE CHEQUEO CON CALIFICACIÓN- COMPONENTES SOCIAL
REG-IDU-523-2022-115	26/08/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-073-2022- REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-116	26/08/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No.1 V1
REG-IDU-523-2022-117	26/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-078-2022- ENVÍO DOCUMENTOS OFICIALES DE DEMOLICIÓN E INSPECTOR SST/TORNADO
REG-IDU-523-2022-118	26/08/2022	APROBACIÓN MAQUINARIA RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-079-2022-DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
REG-IDU-523-2022-119	29/08/2022	OBSERVACIONES HV PERSONAL DE OBRA- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-076-2022- ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RES OBRA- RES SST-PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO
REG-IDU-523-2022-120	30/08/2022	SOLICITUD ACLARACIÓN MEMORANDO OGA SOBRE REQUERIMIENTOS DE HOJA DE VIDA RESIDENTE SST DE OBRA- CONTRATO DE OBRA IDU 520-2022
REG-IDU-523-2022-121	29/08/2022	APROBACIÓN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-068-2022
REG-IDU-523-2022-122	29/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-080-2022- ENVÍO DOCUMENTOS CONDUCTORES
REG-IDU-523-2022-123	29/08/2022	APROBACIÓN MAQUINARIA- OPERADORES- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-082-2022- DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADORES
REG-IDU-523-2022-124	29/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-083-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-125	29/08/2022	APROBACIÓN MAQUINARIA- OPERADORES- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-090-2022- DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE VOLQUETAS Y CONDUCTORES
REG-IDU-523-2022-126	29/08/2022	APROBACIÓN MAQUINARIA- OPERADORES- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-085-2022- DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
REG-IDU-523-2022-127	29/08/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-079-2022- ENVÍO DOCUMENTOS OFICIAL Y AYUDANTE
REG-IDU-523-2022-128	29/08/2022	APROBACIÓN MAQUINARIA- OPERADO- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-086-2022- DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
REG-IDU-523-2022-129	29/08/2022	ALCANCE RADICADO No. 20225261513942- REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.1 V1 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2022
REG-IDU-523-2022-130	29/08/2022	ALCANCE RADICADO No. 20225261513942- REMISIÓN INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 V1 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2022
REG-IDU-523-2022-131	29/08/2022	ALCANCE RADICADO No. 20225261513942- REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.1 V1 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2022
REG-IDU-523-2022-132	29/08/2022	ALCANCE RADICADO No. 20225261513942- REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.1 V1 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2022
REG-IDU-523-2022-133	29/08/2022	RADICACIÓN DE ACTA No.2 DE RECIBO PARCIAL No.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-134	30/08/2022	OBSERVACIONES HV PERSONAL DE OBRA- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-091-2022 ENTREGA CARTA DE INTENCIÓN EN ORIGINAL- RESIDENTE SST
REG-IDU-523-2022-135	30/08/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-073-2022-DEVOLUCIÓN DISCO DURO DE ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-136	31/08/2022	OBSERVACIONES INFORME SEMANAL No.9 REMITIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Corte de césped.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.

- Atención a derechos de petición.
- Mantenimiento (pintura).

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 33. Resumen actividades ejecutadas periodo 2.

FRENTE	RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
ALO Norte	11170	-	Conformación de Jarillón
ALO Norte	11087	-	Conformación de Jarillón, corte de césped y cerramiento con vara rolliza y alambre de púas
ALO Norte	11086	-	Conformación de Jarillón, corte de césped y cerramiento con vara rolliza y alambre de púas
ALO Norte	11085	-	Conformación de Jarillón
Casandra	DEL 50884 AL 50888	AC 17 134B 02	MANZANA 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Demolición de placas de contrapiso, vigas de cimentación, retiro de escombros, corte de césped
	50891 Y 50892	AC 17 134A 52	
	DEL 50824 AL 50837	AC 17 136 55	
	50814, 50816 Y DEL 50818 AL 50822	CL 16B 136 29	
	DEL 50838 AL 50843 Y DEL 50845 AL 50846 Y DEL 50848 AL 50850 Y 52299	AC 17 135 15	
	DEL 51609 AL 51611	CL 16A 134A 56	
	DEL 50854 AL 50863	AC 17 134A 69	
	DEL 50865 AL 50868	AC 17 134A 41	
	DEL 50871 AL 50876	AC 17 134A 09	
	50878, 51613	KR 134A BIS 16A 22	
	51614, 51615	CL 16A 134A 34	
	50883	KR 134A 16A 25	
Casandra	50926	KR 134A 16B 04	MANZANA 27, 28, 29, 30 No se ha iniciado, pendiente acta de vecindad con parqueadero
	51622	KR 134A 16A 22	
	51620	KR 134A 16A 12	
	51619	KR 134A 16A 04	

FRENTE	RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
Corte Césped	2659	CL 26 BIS 3 46	Corte de césped, retiro de material sobrante.
	45637	AC 26 25 35	
	45638	AC 26 25 39	
	45639	AC 26 25 45	
	45640	AC 26 25 51	
	45641	AC 26 25 53	
	45642	AC 26 25 69	
	45643	AC 26 25 71	
	45644	AC 26 25 83	
Corte Césped	45645	AC 26 25 93	
	45646	AC 26 26 15	
	45647	AC 26 26 29	
	45648	AC 26 26 39	
	45649	AC 26 26 55	
	45650	AK 27 24C 32	
	37035	AC 26 29A 06	
	33442	KR 84 78 62	
	33441	AC 80 83 85	
	33440	AC 80 83 79	
	50499	AC 80 83 73	
	34438	AC 80 83 65	
	34437	AC 80 83 59	
	33433	AK 80 83 39	
	33432	AC 80 83 31	
	33431	AC 80 83 25	
	33430	AC 80 83 15	
	33429	AC 80 83 11	
	33428	AC 80 83 03	
	33450	AC 80 85 43	
	33998	AC 80 85 41	
	33997	AC 80 85 37	
	33996	AC 80 85 31	
	33449	AC 80 85 27	
	33448	AC 80 85 09	

FRENTE	RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
	8385	AC 170 54 17	
	8386	AC 170 54A 21	
	8387	AC 170 54A 57	
	8388	AC 170 54D 02	
Frente Demolición		AC 127 No. 87-51	Demolición de casetas, muro perimetral, placa de contrapiso y retiro de escombros existentes y de la actividad de demolición.
Mantenimiento	47391	CARRERA 7 # 4	Limpieza y pintura
	47392	CARRERA 7 # 44	
	47393	CARRERA 7 # 44 – 23	
	47662, 47668	CARRERA 7 # 49 - 40 Y # 40	
	47396	CALLE 51 # 6 – 35	
	47399	CALLE 51A # 6A - 54 /	
	47416	CARRERA 7 # 51A – 14	
	47425	CARRERA 7 # 57 – 58	
	47426	CALLE 58 # 6 – 40	
	47440	CARRERA 7 # 57 – 77	
	47449	CARRERA 7 79B 26	
Derechos de petición	47618	TV 3 84 A 97	1. Retiro de manto asfáltico o existente 2. Impermeabilización placa con manto asfáltico 3. Mortero impermeabilizado de nivelación 4. Resane y estuco en muros 5. Pintura en muros internos y externos 6. Poda césped en nivel B 7. Sello SIKA flex en flanches

Fuente: Memorias de cálculo.

- Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 34. Actividades desarrolladas por contratista período 2.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
1/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	E-MAIL 08/08/2022	PRESUPUESTO INTERVENCIÓN PREDIO RT-47618-TV 3-84A-97
3/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-038-2022	REMISIÓN INFORME DE LA ETAPA PREVIA AL INICIO DE LAS DEMOLICIONES
3/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-039-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-055 RESPUESTA COMUNICACIONES CS-DEM-IDU520-033-2022 Y CS-DEM-IDU520-034-2022
3/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-040-2022	ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE VINCULACIÓN LAURA VALENTINA LEON BELTRAN COMO PERSONAL ADICIONAL AL PROYECTO
4/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-041-2022	REPORTE DESCARGUE DE RCD EN PREDIOS DEL IDU DE VOLQUETAS QUE NO PERTENECEN AL CONTRATO
9/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-043-2022	REMISIÓN INFORME DE LA ETAPA PREVIA AL INICIO DE LAS DEMOLICIONES VERSIÓN 2
9/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-044-2022	ENTREGA DOCUMENTOS RETROEXCAVADORA COMPACTA SANY 135 C
10/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-045-2022	ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE INGRESO A OBRA PERSONAL INGENIERIA DE PERFORACIONES HORIZONTALES PH1
10/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-046-2022	ENTREGA INFORME SST No.1
10/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-047-2022	ENTREGA INFORME AMBIENTAL No.1
10/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-048-2022	ENTREGA INFORME SOCIAL No.1
11/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-049-2022	ENTREGA DOCUMENTOS CAMION NPR WOK655 CON CONDUCTOR
11/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-050-2022	ENTREGA DOCUMENTOS WILFREDO BELTRAN OPERADOR RETROEXCAVADORA SANY 135C
11/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-051-2022	ENTREGA DOCUMENTOS CINCO VOLQUETAS Y CONDUCTORES
12/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-052-2022	ENTREGA DOCUMENTOS TRES CARROTANQUES
13/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-053-2022	ENTREGA DOCUMENTOS JESUS ANDRES MORA MORA - AYUDANTE
13/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-054-2022	ENTREGA DOCUMENTOS PERSONAL DE PH INGENIERIA
16/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-055-2022	ALCANCE AL OFICIO CS-DEM-IDU520-053-2022-ENTREGA DOCUMENTOS JESUS ANDRES MORA MORA - AYUDANTE

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
16/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-056-2022	ENTREGA DOCUMENTOS KETTY JOHANA RAMOS- BOAL
17/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-058-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-077 DOCUMENTOS KETTY JOHANA RAMOS -BOAL
17/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-059-2022	CAMBIO HV RESIDENTE SST-ENTREGA HOJA DE VIDA ING.MARIBEL HERRERA
18/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-060-2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL No.1 VERSIÓN 3 COMPONENTE SOCIAL
18/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-061-2022	DOCUMENTOS DE INGRESO VOLQUETAS Y CONDUCTOR
18/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-062-2022	DOCUMENTOS DE INGRESO INSPECTOR TECNICO
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-063-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-071- SOLICITUD DOCUMENTOS DE RETIRO RESIDENTE SST- HELBERT CULMA GARCIA
19/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-064-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-075 DOCUMENTOS WILFREDO BELTRAN OPERADOR RETROEXCAVADORA SANY 135C
19/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-065-2022	DOCUMENTOS INGRESO DE VOLQUETA Y CONDUCTOR
19/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-065-2022	CAMBIO HV PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO - ENTREGA HOJA DE VIDA ING.JHON FREDY MONTENEGRO RIOS
19/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-042-2022	CAMBIO HV RESIDENTE DE OBRA- ENTREGA HOJA DE VIDA ING JULIAN MAURICIO GONGORA
19/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-066-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-083-OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.1
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-067-2022	ENVÍO DOCUMENTOS DE VOLQUETA Y CONDUCTOR RICARDO REY
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-068-2022	ENVÍO DOCUMENTOS DE VOLQUETA Y CONDUCTOR EDISON PINTO
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-069-2022	ENVÍO DOCUMENTOS DE AYUDANTE DE OBRA
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-070-2022	ENVÍO DOCUMENTOS GUADAÑADOR
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-071-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-091 ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RESIDENTE SST-ING MARIBEL HERRERA
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-072-2022	ENVÍO DOCUMENTOS GUADAÑADOR
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-073-2022	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
23/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-074-2022	ENVÍO DOCUMENTOS AYUDANTE
22/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-061-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-088

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
23/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-075-2022	DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE VOLQUETAS Y CONDUCTORES
23/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-076-2022	DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
23/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-076a-2022	DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE CARRO TANQUES Y CONDUCTORES
23/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-077-2022	ENVÍO DOCUMENTOS AYUDANTE
24/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-078-2022	ENVÍO DOCUMENTOS OFICIALES DE DEMOLICIÓN E INSPECTOR SST/TORNADO
24/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-079-2022	DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
24/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-080-2022	ENVÍO DOCUMENTOS CONDUCTORES
24/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-076-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-105- ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJAS DE VIDA RES OBRA- RES SST-PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO
24/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-081-2022	PANTALLAZO ENTREGA INFORMES SEMANALES SST
24/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-082-2022	DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADORES
24/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-083-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
24/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-084-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-110- ATENCIÓN OBSERVACIONES ACTA No.2 DE RECIBO PARCIAL No.1
25/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-085-2022	DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
25/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-086-2022	DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE RETROEXCAVADORA Y OPERADOR
25/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-079-2022	ENVÍO DOCUMENTOS OFICIAL Y AYUDANTE CONSORCIO OBRAS 2022
26/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-088-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-111 INFORMACIÓN DE COMPLEMENTO PARA EL INFORME MENSUAL SST No.1
26/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-089-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-099 SOLICITUD DE ENTREGA DE INSUMOS PARA INFORMES MENSUALES Y OBLIGACIONES EN CUENTA EN OBRA
26/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-068-2022	ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO No.1 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SISO PRELIMINARES PARA PROYECTOS IDU
29/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-090-2022	DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE VOLQUETAS Y CONDUCTORES
29/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-091-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-110- REG-IDU-523-2022-105-REG-IDU-523-2022-091 ENTREGA CARTA DE INTENCIÓN EN ORIGINAL RESIDENTE SST

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
30/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-091-2022	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
29/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-092-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-121-APROBACIÓN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL ACTUALIZACIÓN FORMATO 1 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SISO PRELIMINARES
30/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-093-2022	SEGUIMIENTO DP MARÍA JARAMILLO RADICADO IDU No. 20221851247022
31/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-094-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-119- REG-IDU-523-2022-091-REG-IDU-523-2022-105-SUBSANE DOCUMENTAL APROBACIÓN HOJAS DE VIDA RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO
31/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-095-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-134- SUBSANE DOCUMENTAL APROBACIÓN HV RESIDENTE SST-ENTREGA DOCUMENTOS DE RETIRO RESIDENTE SST HELBERT CULMA
31/08/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-096-2022	SOLICITUD APROBACIÓN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022.**

  - **Actividades Interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-137 a la REG-IDU-523-2022-197.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.5-6-7-8-9-10 correspondientes al período del 25 de julio de 2022 al 04 de septiembre de 2022.
- Revisión de los informes mensuales de cada uno de los componentes (ambiental, técnico, SST, social).
- Aprobaciones HV personal obra.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades de conformación de Jarillón, realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, disminución de altura de los jarillones, entre otras.
- Revisión documental del contratista de obra.

- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

➢ Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Llamados de atención contratista de obra actividades MA.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Remisión a la entidad de documentos de interventoría.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Revisión acta de pago parcial de obra.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 35. Actividades desarrolladas por interventoría período 3.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-137	1/09/2022	APROBACIÓN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-096-2022
REG-IDU-523-2022-138	1/09/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL
REG-IDU-523-2022-139	1/09/2022	SOLICITUD DE CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD- ALO NORTE
REG-IDU-523-2022-140	1/09/2022	CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- LLAMADO DE ATENCIÓN ACTIVIDADES MA
REG-IDU-523-2022-141	1/09/2022	CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- LLAMADO DE ATENCIÓN COMPONENTE SST
REG-IDU-523-2022-142	2/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-091-2022- REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-143	2/09/2022	ALCANCE RADICADO IDU No. 20225261524732- REMISIÓN DE FORMATO DE RADICACIÓN PARA ACTA No. 2 DE RECIBO PARCIAL No.1- CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523 DE 2022
REG-IDU-523-2022-144	2/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-096-2022- ENVÍO DOCUMENTOS INGRESO DE PERSONAL- BOAL
REG-IDU-523-2022-145	2/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-100-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL- AUXILIAR TRÁFICO
REG-IDU-523-2022-146	2/09/2022	APROBACIÓN INFORMES SEMANALES AMBIENTALES
REG-IDU-523-2022-147	2/09/2022	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 5-6-7 Y 8 DEL 25 DE JULIO 2022 AL 21 DE AGOSTO 2022

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-148	2/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-099-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL- INSPECTOR SST
REG-IDU-523-2022-149	2/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-103-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL- AYUDANTE DE OBRA
REG-IDU-523-2022-150	6/09/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA MARÍA JARAMILLO RADICADO IDU No.20221851247022
REG-IDU-523-2022-151	5/09/2022	OBSERVACIONES HV PERSONAL DE OBRA- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-094-2022 "SUBSANE DOCUMENTAL APROBACIÓN HOJAS DE VIDA: RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO" Y COMUNICADO CS-DEM-IDU520-095-2022 "ENTREGA DOCUMENTOS DE RETIRO RESIDENTE SST HELBERT CULMA"
REG-IDU-523-2022-152	5/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-2022- ENVIO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL- AYUDANTES DE OBRA
REG-IDU-523-2022-153	6/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-107-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL- AYUDANTES DE OBRA
REG-IDU-523-2022-154	6/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-108-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-155	7/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL Y MEV- CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-109-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MAQUINARIA
REG-IDU-523-2022-156	7/09/2022	REMISIÓN FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES & SST- FIRMADAS
REG-IDU-523-2022-157	7/09/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL
REG-IDU-523-2022-158	8/09/2022	REMISIÓN SOLICITUD COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL DE SUBA-RT No. 6999
REG-IDU-523-2022-159	9/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-114-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.2 - VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-160	9/09/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO IDU 20221851562412 - MARISOL PENAGOS BARRIO PANTANITO
REG-IDU-523-2022-161	9/09/2022	APROBACIÓN HV PERSONAL DE OBRA- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-106-2022- ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO
REG-IDU-523-2022-163	14/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751477301- PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA PAI V0
REG-IDU-523-2022-164	12/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-111-2022 EMITIDO EN RESPUESTA A REG-IDU-523-2022-142 ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-165	14/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-113-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MAQUINARIA
REG-IDU-523-2022-166	14/09/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL
REG-IDU-523-2022-167	14/09/2022	REMISIÓN SGSST CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-168	14/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-091-2022- DEVOLUCIÓN DISCO DURO DE ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-169	15/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751506891- RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261299442 DEL 21/07/2022- HOJA DE VIDA RESIDENTE SST DEL CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-170	15/09/2022	RESPUESTA APROBACIÓN- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-119-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MAQUINARIA
REG-IDU-523-2022-171	15/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-122-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.2 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-172	15/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-117-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-173	15/09/2022	RESPUESTA APROBACIÓN- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-124-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHÍCULOS
REG-IDU-523-2022-174	16/09/2022	ATENCIÓN RADICADO IDU No. DTDP 20223251410921 DEL 17 DE AGOSTO DE 2022- CESIÓN PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-175	16/09/2022	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.2 V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-112-2022
REG-IDU-523-2022-176	16/09/2022	APROBACIÓN TRASLADO RCD A OTRO PROYECTO- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-121-2022
REG-IDU-523-2022-177	19/09/2022	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 9 Y 10 DEL 22 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE 2022
REG-IDU-523-2022-178	19/09/2022	REMISIÓN ACTAS COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO IDU-520-2022-IDU- 523-2022- No. 6-7
REG-IDU-523-2022-179	19/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751507681- RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261524052 INFORME MENSUAL SST No.1 VERSIÓN 0
REG-IDU-523-2022-180	19/09/2022	CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- LLAMADO DE ATENCIÓN COMPONENTE SST No.2
REG-IDU-523-2022-181	19/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO DTDP 20223251505951- RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261513942- INFORMES MENSUALES DE INTERVENTORÍA No.1
REG-IDU-523-2022-182	19/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-110-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.2
REG-IDU-523-2022-183	20/09/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.2V1 DE INTERVENTORÍA- PERÍODO DEL 01 AGOSTO AL 31 AGOSTO 2022
REG-IDU-523-2022-184	20/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-120-2022- REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-185	20/09/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-125-2022- INFORME MENSUAL SOCIAL No.2V3
REG-IDU-523-2022-186	20/09/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.2V1 DE INTERVENTORÍA- PERÍODO DEL 01 AGOSTO AL 31 AGOSTO 2022
REG-IDU-523-2022-187	22/09/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL
REG-IDU-523-2022-188	22/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-126-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-189	26/09/2022	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.2 AJUSTADO- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-129-2022
REG-IDU-523-2022-190	28/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-131-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-191	28/09/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-130-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-192	28/09/2022	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.2 COMPONENTE SST PERIODO DEL 01 AGOSTO AL 31 AGOSTO 2022- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-127-2022
REG-IDU-523-2022-193	29/09/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL
REG-IDU-523-2022-194	29/09/2022	REMISIÓN DE PREACTAS FIRMADAS DEL ACTA No.2- PAGO PARCIAL No.1 DEL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-195	30/09/2022	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.2 V3- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-134-2022
REG-IDU-523-2022-196	30/09/2022	REMISIÓN HOJA DE VIDA PERSONAL DE APOYO INTERVENTORÍA- AUXILIAR DE INGENIERÍA
REG-IDU-523-2022-197	30/09/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.2 V1 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades Contratista.**

➢ Actividades de Obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Corte de césped.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 36. Resumen actividades ejecutadas período 3.

FRENTE	RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
ALO Norte	11170	CALLE 153	Conformación de Jarillón, corte de césped y cerramiento con vara rolliza y alambre de púas, retiro de cerramiento existente.
	11087	DIAG146	
	11086	CLL 144	
	11085	CLL 143A	Conformación de Jarillón
	11071	CR 96 66A	

#

FRENTE	RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
		TR 118 CL 143	
	6999	CR 118 139	Conformación de Jarillón, descapote a máquina y explanación, cerramiento con vara rolliza y alambre de púas, retiro de cerramiento existente
	6996		Conformación de Jarillón, descapote a máquina y explanación, retiro de cerramiento existente.
	1169	CL 87 100	Conformación de Jarillón, descapote a máquina y explanación.
Calle 13 - Casandra	DEL 50884 AL 50888	AC 17 134B 02	Demolición de placas de contrapiso, vigas de cimentación, retiro de escombros, corte de césped, retiro cerramiento existente.
	DEL 50891 Y 50892	AC 17 134A 52	
	DEL 50824 AL 50837	AC 17 136 55	
	50814, 50816 Y DEL 50818 AL 50822	CL 16B 136 29	
	DEL 50838 AL 50843 Y DEL 50845 AL 50846 Y DEL 50848 AL 50850 Y 52299	AC 17 135 15	
	DEL 51609 AL 51611	CL 16A 134A 56	
	DEL 50854 AL 50863	AC 17 134A 69	
	DEL 50865 AL 50868	AC 17 134A 41	
	DEL 50871 AL 50876	AC 17 134A 09	
	50878, 51613	KR 134A BIS 16A 22	
	51614,5165	CL 16A 134A 34	
	50883	KR 134A 16ª 25	
	50926	KR 134A 16B 04	
	51622	KR 134A 16ª 22	
	51620	KR 134A 16ª 12	
	51619	KR 134A 16ª 04	
Calle 13 - San Pedro	5113	AK 97 16D 06	Demolición de placas de contrapiso, vigas de cimentación, retiro de escombros, corte de césped, retiro cerramiento existente
	DEL 51114 AL 51123 Y DEL 51788 AL 51790 Y DEL 51799 AL 51801	AK 97 16C 06	
	DEL 51811 AL 51815	DG 16C 96H 06	
	DEL 51817 AL 51821 Y DEL 51823 AL 51825 Y DEL 51827 AL 51840	KR 96J 16A 12	

FRENTE	RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
	DEL 51136 AL 51141 Y DEL 51143 AL 51850 Y 51852	DG 16 96H 72	
	DEL 51148 AL 51156 Y DEL 51853 AL 51858	DG 16 96G 86	
	51158, 51159, 51161, 51860,5181	DG 16 96G 18	
	51162,5113, 51164	DG 16 96F 30	
Mantenimiento	8346	KR 4 26 68	Corte de césped, retiro de material sobrante y cerramiento en vara rolliza y alambre de púas
	45637,4568, 45639,4560, 45641,4562, 45643,4564, 45645	AC 26 25 35 A AC 26 25 93	Corte de césped, retiro de material sobrante.
	45646,4567, 45648,4569	AC 26 26 15 A AC 26 26 55	Corte de césped, retiro de material sobrante.
	45650	AK 27 24C 32	
	37035	AC 26 29A 06	
	33442	KR 84 78 62	
	33441,3340, 50499,3448, 34437,3343, 33432,3341, 33430,3349, 33428	AC 80 83 03 A AC 80 83 85	
	33450,3398, 33997,3396, 33449,3348	AC 80 85 09 A AC 80 85 43	Corte de césped, retiro de material sobrante.
	8385	AC 170 54 17	
	8386	AC 170 54A 21	
	8387	AC 170 54A 57	
	8388	AC 170 54D 02	
	11022	AK 96 65A 22	
	11023	AK 96 65A 52	
	11024	AK 96 66 48	
	46451	AK 45 163 48	
	46452-46453	CL 163A 22 87	
	38914	KR 65 164 51	
	6542	AC 24 47 00	
	34191,3412, 34189,3420, 34198,3419, 5029, 7586, 7591,34188, 34193, 7590	KR 86 ENTRE DG 84A TV 85B	

FRENTE	RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
	34190,3414, 34201,3422, 34203,3424, 34195,3416, 34197,3425	TV 85B ENTRE DG 85 Y DG 84A	
	7612	AK 86 86 02	
	36525,3658, 36527	AK 10 27A 25 SUR	
	46455,4646, 46457,4648, 31530	CL 150 23 32	
Demoliciones	40903	AC 127 No. 87-51	Demolición de casetas, muro perimetral, placa de contrapiso y retiro de escombros existentes y de la actividad de demolición
	52882,5280, 52877	AK 15 No.163B-16 A AK 15 No.163B-54	Demolición de predio, retiro de escombros y cerramiento
	52873	CL 163a No.14D-36	Demolición de predio, retiro de escombros y cerramiento

Fuente: Memorias de cálculo.

Actividades en atención de derechos de petición son las resumidas a continuación:

1. CARRERA 7 # 44 – 01 – RT 47391.
2. CARRERA 7 # 44 – 17 RT 47392.
3. CARRERA 7 # 44 – 23 – RT 47393.
4. CARRERA 7 # 49 - 40 Y # 40 – 52 RT 47662 – 47668.
5. CALLE 51 # 6 – 35 / RT 47396.
6. CALLE 51A # 6A - 54 / RT 47399.
7. CARRERA 7 # 51A – 14 / RT 47416.
8. CARRERA 7 # 57 – 58 / RT 47425.
9. CALLE 58 # 6 – 40 / RT 47426.
10. CARRERA 7 # 57 – 77 – RT 47440.
11. CARRERA 7 79B 26 / RT 47449.

- Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 37. Actividades desarrolladas por contratista período 3.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
1/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-096-2022	ENVIO DOCUMENTOS INGRESO DE PERSONAL
1/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-097-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-136- ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME SEMANAL AMBIENTAL No.9

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
1/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-098-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-137- APROBACIÓN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL
1/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-099-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
1/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-100-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
2/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-101-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-139
2/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-102-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-141- LLAMADO DE ATENCIÓN COMPONENTE SST
2/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-103-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
2/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-104-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-140- LLAMADO DE ATENCIÓN ACTIVIDADES MA EN EL RT 11170
5/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-105-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
5/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-106-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-151 ATENCIÓN OBSERVACIONES HOJA DE VIDA RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO
5/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-107-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
6/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-108-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
6/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-109-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MAQUINARIA
6/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-110-2022	ENTREGA INFORME SST No.2
7/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-111-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-142
8/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-112-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL MENSUAL No.2 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE AGOSTO 2022
8/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-113-2022	ENVIO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MAQUINARIA
8/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-114-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.2
8/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-115-2022	REMISIÓN INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO
9/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-116-2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN MARISOL PENAGOS
9/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-117-2022	ENVIO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
13/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-119-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MAQUINARIA

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
13/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-120-2022	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
13/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-121-2022	REMISIÓN SOLICITUD REUTILIZACIÓN DE RCD
15/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-122-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-159 INFORME SOCIAL MENSUAL No.2
15/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-124-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHÍCULOS
16/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-125-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-171 INFORME SOCIAL MENSUAL No.2
19/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-126-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
20/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-127-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-180 LLAMADO DE ATENCIÓN COMPONENTE SST/BOTIQUÍN Y EXTINTOR
23/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-129-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-175 ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.2
23/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-130-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
27/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-131-2022	ENVIO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
26/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-127-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-182 OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.2
28/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-133-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
28/09/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-134-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-189 ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.2 AJUSTADO

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022.**

  - **Actividades Interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-198 a la REG-IDU-523-2022-233.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.11-12 correspondientes al período del 05 de septiembre de 2022 al 18 de septiembre de 2022.
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.

#

- Aprobaciones HV personal obra.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades de conformación de Jarillón, realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, disminución de altura de los jarillones, entre otras.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Remisión acta de recibo parcial de interventoría.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

➢ Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Atención observaciones informes mensuales.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Remisión a la entidad de documentos de interventoría.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 38. Actividades desarrolladas por interventoría período 4.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-198	4/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221750325033- INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.1 V1
REG-IDU-523-2022-199	4/10/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTE No.2 V1 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 AGOSTO DE 2022
REG-IDU-523-2022-200	4/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-136-2022- DEVOLUCIÓN DISCO DURO DE ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-201	6/10/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA MARÍA SALAMANCA- JAC BARRIO VILLA DELIA- RADICADO IDU No. 20221851314242
REG-IDU-523-2022-202	6/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-136-20222-REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-203	7/10/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-204	6/10/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-133-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-205	7/10/2022	APROBACIÓN HV PERSONAL DE OBRA- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-139-2022- CAMBIO HOJA DE VIDA RESIDENTE AMBIENTAL
REG-IDU-523-2022-206	7/10/2022	REMISIÓN HOJA DE VIDA APROBADA- RESIDENTE AMBIENTAL- CONTRATO DE OBRA IDU 520-2022
REG-IDU-523-2022-207	10/10/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-140-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-208	10/10/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-141-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-209	10/10/2022	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 11 Y 12 DEL 05 DE SEPTIEMBRE 2022 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-210	10/10/2022	NO APROBACIÓN INGRESO PERSONAL- CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-144-2022
REG-IDU-523-2022-211	10/10/2022	SEGUIMIENTO DE LA CIRCULAR No.31 DE 2022 (20223050000314 DE OCTUBRE 7 DE 2022) RESPECTO A LA TEMPORADA DE LLUVIAS
REG-IDU-523-2022-212	11/10/2022	RESPUESTA SOLICITUD COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL DE SUBA - RT No. 6999
REG-IDU-523-2022-213	13/10/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL
REG-IDU-523-2022-214	14/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-148-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL NO.3 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-215	13/10/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-149-2022- DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-216	13/10/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL Y VEHÍCULO CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-150-2022
REG-IDU-523-2022-217	14/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751624791- RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261654942 DEL 19/09/2022 INFORME MENSUAL SST No.1 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-218	18/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-151-2022- REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD APROBADAS Y DEVOLUCIÓN DISCO DURO
REG-IDU-523-2022-219	20/10/2022	REMISIÓN FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES Y SST FIRMADA
REG-IDU-523-2022-220	21/10/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL
REG-IDU-523-2022-221	21/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-154-2022 INFORME MENSUAL SOCIAL No.3 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-222	21/10/2022	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.3 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-223	21/10/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.3V1 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 SEPTIEMBRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-224	21/10/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-155-20222-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-225	26/10/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA ROSALBA VARGAS- RADICADO No. 20221851770332
REG-IDU-523-2022-226	26/10/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 17 AL 23 DE OCTUBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-227	26/10/2022	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.3 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 01 SEPTIEMBRE AL 30 SEPTIEMBRE 2022- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-145-2022
REG-IDU-523-2022-228	26/10/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-156-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-229	27/10/2022	CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- LLAMADO DE ATENCIÓN COMPONENTE SST
REG-IDU-523-2022-230	27/10/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA ROSALBA ORTIZ- RADICADO No. 20221851875112 DEL 19/10/2022
REG-IDU-523-2022-231	27/10/2022	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-147-2022
REG-IDU-523-2022-232	28/10/2022	RADICACIÓN DE ACTA No.3 DE RECIBO PARCIAL No.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-233	28/10/2022	ALCANCE AL RADICADO No. 20221751507681- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.1-V2

Fuente: Correspondencia.

- Actividades Contratista:

- Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Acompañamiento a los comités de seguimiento.
- Particularmente en el periodo del presente informe se realizó la visita con los proveedores del servicio de control de plagas (desratización).
- Corte de césped.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 39. Resumen actividades ejecutadas período 4.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
11170		Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas, corte de césped

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
7038-6985-6986-7034-7035-6987-6988-7027-6990-6991-7036-7039-7037-7025-7029-7030-7031-7026-6994		Conformación de Jarillón, retiro de cerramiento existente, cerramiento en vara rolliza y alambre de púas.
DEL 51080 AL 51090	AK 97 16 13	Demolición de placas de contrapiso, vigas de cimentación, retiro de escombros, corte de césped, retiro cerramiento existente
DEL 51091 AL 51094	AK 97 16B 05	
DEL 51095 AL 51098	AK 97 16C 05	
DEL 51099 AL 51102	AK 97 16C 33	
DEL 51124 AL 51128 Y DEL 51130 AL 51131 Y DEL 51659 AL 51660	KR 96J 16A 29	
7073	AK 7A 146 93	Corte de césped, retiro de material sobrante.
39031,39032, 39033, 39034	AK 9 163 54	Corte de césped, retiro de basura y escombros, retiro de cerramiento existente e instalación de cerramiento
42053,42054, 42055,42056, 42058,42059, 42060,42061, 42062	CL 45 ENTRE KR 7 Y TV 5	Corte de césped, retiro de material sobrante.
52874	AK 15 163A 20	Demolición de predio, retiro de escombros y cerramiento.
52879	AK 15 163B 32	
52312	KR 137 16A 04	Demolición de predio, demolición de placa de contrapiso y vigas, retiro de escombros y cerramiento.
50870	CL 16B 134A 26	Demolición de predio, demolición de placa de contrapiso y vigas, retiro de escombros y cerramiento.
52310	CL 16A 136 50	Demolición de predio, demolición de placa de contrapiso y vigas, retiro de escombros y cerramiento.
48559	AC 12 72 51 MJ	Demolición de predio y retiro de basuras
47141	AK 72 7A 40	Demolición de cerramiento costado norte y retiro de escombros.
37520	CL 51 SUR 5F 87 INT 2	Demolición de cerramiento Batallón de Artillería y retiro de escombros.
54461	Portal Usme	Demolición de cerramiento y retiro de escombros.

Fuente: Memorias de cálculo.

En el presente periodo se atendieron los siguientes derechos de petición:

- Rosalba Ortiz en el predio ubicado Carrera 14 D No. 163B-45.
- Se sigue atendiendo queja sobre el RT 11023, humedad sobre predio, en la cual se excavo cuneta, pendiente de fundir.

- Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 40. Actividades desarrolladas por contratista período 4.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
5/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-138-2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN MARIA SALAMANCA
6/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-139-2022	CAMBIO HOJA DE VIDA RESIDENTE AMBIENTAL
7/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-140-2022	ENVIO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
7/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-141-2022	ENVIO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
10/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-142-2022	INFORME MENSUAL PMT No.2
10/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-143-2022	REMISIÓN INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO
10/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-144-2022	ENVIO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
10/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-145-2022	ENTREGA INFORME SST No.3
10/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-147-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL MENSUAL No.3 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022
10/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-148-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.3 - SEPTIEMBRE DE 2022
11/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-149-2022	ATENCIÓN A SU COMUNICADO REG-IDU-523-2022-210 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022-DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
12/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-150-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHÍCULO
13/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-151-2022	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
20/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-153-2022	CAMBIO HOJA DE VIDA MOTORISTA
20/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-154-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-214 REMISIÓN INFORME SOCIAL No.3 SEGUNDA VERSIÓN
21/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-155-2022	ENVIO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
24/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-156-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
25/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-157-2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ROSALBA VARGAS
27/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-158-2022	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
26/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-159-2022	DERECHO DE PETICIÓN No. 20221851875112 CIUDADANA ROSALBA ORTÍZ
28/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-161-2022	SOLICITUD APROBACIÓN PROVEEDOR DE MADERAS DEL VALLE Y ACTUALIZACIÓN DE FOGIP-57 FORMATO 1-REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SISO PRELIMINARES PARA PROYECTOS IDU
28/10/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-162-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-229- LLAMADO DE ATENCIÓN COMPONENTE SST

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022.**

  - **Actividades Interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-234 a la REG-IDU-523-2022-275.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.13 al 16 correspondientes al período del 19 de septiembre de 2022 al 16 de octubre de 2022.
- Revisión y firma de los informes mensuales de interventoría.
- Revisión preactas contrato de obra.
- Revisión acta de interventoría.
- Solicitud a contratista de obra acerca de la meta física ejecutada en el contrato de obra.
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.
- Aprobaciones HV personal obra.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades de conformación de Jarillón, realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, disminución de altura de los jarillones, entre otras.
- Solicitud a contratista de obra subsanación de pendientes en los predios intervenidos.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Revisión informes mensuales de interventoría.
- Remisión acta de recibo parcial de interventoría.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

- Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Atención observaciones informes mensuales.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Respuesta a la entidad derechos de petición.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 41. Actividades desarrolladas por interventoría período 5.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-234	2/11/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-158-2022- REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD APROBADAS Y DEVOLUCIÓN DISCO DURO
REG-IDU-523-2022-235	2/11/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-236	2/11/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-165-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-237	2/11/2022	REMISIÓN FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES Y SST FIRMADA
REG-IDU-523-2022-238	2/11/2022	APROBACIÓN HV CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-153-2022- CAMBIO HOJA DE VIDA MOTORISTA
REG-IDU-523-2022-239	2/11/2022	SOLICITUD ATENCIÓN OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SUPERVISIÓN IDU COMPONENTE SST AL INFORME MENSUAL SST No.2- RADICADO IDU- OGA 20221751689951
REG-IDU-523-2022-240	3/11/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA ROSALBA ORTÍZ- RADICADO IDU No. 20221851875112 DEL 19/10/2022
REG-IDU-523-2022-241	3/11/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-164-2022- REMISIÓN ACTA DE VECINDAD APROBADA
REG-IDU-523-2022-242	3/11/2022	APROBACIÓN PROVEEDOR MATERIAL MADERA- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-161-2022
REG-IDU-523-2022-243	3/11/2022	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 13 AL 16 DEL 19 DE SEPTIEMBRE 2022 AL 16 DE OCTUBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-244	4/11/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-169-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-245	9/11/2022	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 20221750356883- INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.2 V1

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-246	22/11/2022	REMISIÓN DE PREACTAS FIRMADAS DEL ACTA No.3- PAGO PARCIAL No.2 DEL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-247	23/11/2022	RADICACIÓN DE ACTA No.4 DE RECIBO PARCIAL No.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-248	22/11/2022	REMISIÓN DE PREACTAS FIRMADAS DEL ACTA No.4- PAGO PARCIAL No.3 DEL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-249	10/11/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 31 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-250	10/11/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA MARGARITA JURADO
REG-IDU-523-2022-251	10/11/2022	LLAMADO DE ATENCIÓN NO ENTREGA DE OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3- COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-231
REG-IDU-523-2022-252	11/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-171-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.4 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-253	16/10/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-170-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-254	15/10/2022	REQUERIMIENTO SST- SOLICITUD DE ENTREGA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
REG-IDU-523-2022-255	16/10/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751689951 RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261730742 DEL 30/09/2022- INFORME MENSUAL SST No.2 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-256	16/11/2022	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.4- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-173-2022
REG-IDU-523-2022-257	17/11/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.3 V0 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-258	17/11/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL - SEMANA DEL 7 AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-259	17/11/2022	RESPUESTA PROCESO 5623981 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN JARILLÓN CON MATERIAL RCD PREDIOS PROYECTO AVENIDA ALÓ NORTE LOCALIDAD SUBA
REG-IDU-523-2022-260	18/11/2022	RESPUESTA SOLICITUD DE DESRATIZACIÓN - CONTROL DE ROEDORES- RT SUBA 6966D
REG-IDU-523-2022-261	18/11/2022	RESPUESTA MEMORANDO DTGJ 20224250391353- SOLICITUD DE ANTECEDENTES TUTELA 2022-00164- ELIZABETH ARISTIZABAL ALVARADO
REG-IDU-523-2022-262	21/11/2022	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-163-2022
REG-IDU-523-2022-263	21/11/2022	SOLICITUD CONTRATISTA- REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA META FÍSICA EJECUTADA EN EL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-264	21/11/2022	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.4 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-265	22/11/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-178-2022 DEL 17/11/2022 - INFORME MENSUAL SOCIAL No.4 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-266	22/11/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.4 V1 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 OCTUBRE AL 31 OCTUBRE DE 2022

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-267	22/11/2022	REMISIÓN ACTA COMITÉ No.8 DE SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS- IDU-520-2022-IDU-523-2022
REG-IDU-523-2022-268	23/11/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA RUTH TATIANA PUENTES RADICADO IDU No. 20221851676922
REG-IDU-523-2022-269	23/11/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-270	24/11/2022	SOLICITUD SUBSANACIÓN PENDIENTES EN LOS PREDIOS INTERVENIDOS
REG-IDU-523-2022-271	24/11/2022	REMISIÓN FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES Y SST FIRMADAS
REG-IDU-523-2022-272	24/11/2022	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-186-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-273	24/11/2022	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.4 COMPONENTE SST PERIODO DEL 01 OCTUBRE AL 31 OCTUBRE 2022-COMUNICADO CS-DEM-IDU520-181-2022
REG-IDU-523-2022-274	30/11/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO NICOLÁS ESGUERRA ADMINISTRADOR APARTAMENTO VISTA MAYOR PH- RADICADO IDU No. 20221851896402
REG-IDU-523-2022-275	30/11/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ANA DOREY MARTÍNEZ RADICADO IDU 20221851332712

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades Contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Acompañamiento a los comités de seguimiento.
- Particularmente en el periodo del presente informe se realizó la visita con los proveedores del servicio de control de plagas (desratización).
- Corte de césped.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 42. Resumen actividades ejecutadas período 5.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
1170	CALLE 153	Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas, corte de césped
6966	CL 132 110	Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
6958, 6960, 7230, 6949, 6992, 6954, 7234	ALO NORTE	Conformación de Jarillón, descapote a máquina y explanación.
11492	VIA GUAYMARAL CL 116	Conformación de Jarillón, descapote a máquina y explanación.
50927	CARRERA 134A CON 16B-12	Demolición de predio, retiro de escombros y cerramiento
50929	CARRERA 134A CON 16B-22	
50930	CALLE 17 CON 134-67	
51802 AL 51810	CARRERA 96J No DIAGONAL 16C	Demolición de placas de contrapiso, vigas de cimentación, retiro de escombros, corte de césped, retiro cerramiento existente
51077 Y 51078	CARRERA 97 BIS No AV. CALLE 13	
45141	CR 7 no 146-93	Corte de césped, retiro de material sobrante.
47536	CR 7 no 127	
41568 Y 48996	AV. Calle 3 con carrera 5	Corte de césped, retiro de material sobrante, y cerramiento en vara rolliza y alambre de púas

Fuente: Memorias de cálculo.

En el presente periodo se atendieron los siguientes derechos de petición:

- Se atendió queja sobre el RT 11023, humedad sobre predio.
- Rosalba Ortiz en el predio ubicado Carrera 14 D No. 163B-45.
- María Elvinia Pinzón en el predio ubicado CL 187A No. 8C-92.
- Harold Enrique Rivera en el predio ubicado en Carrera 5 av. Comuneros.
- José David Ramos en el predio Calle 34 No. 7-38.
- Lucila Valcárcel en el predio Calle 163 A No. 14D-46.
- Eliceo Rubio en el predio Calle 36 No. 26-15 sur.

➢ Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 43. Actividades desarrolladas por contratista período 5.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
1/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-164-2022	REMISIÓN ACTA DE VECINDAD
1/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-165-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
2/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-166-2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ROSALBA ORTÍZ

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
2/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-167-2022	REMISIÓN INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO
5/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-168-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-239 ATENCIÓN DE OBSERVACIONES SUPERVISIÓN IDU AL INFORME MENSUAL NÚMERO 2 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-169-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
4/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-170-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
8/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-171-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.4 PRIMERA VERSIÓN
8/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-172-2022	SOLICITUD AL CONTRATISTA PARA DESRATIZACIÓN RT No. 6999D- SECTOR SUBA
9/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-173-2022	ENTREGA INFORME SST No.4
9/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-174-2022	DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA MARGARITA JURADO
10/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-175-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL MENSUAL No.4 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2022
11/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-163-2022	ATENCIÓN COMUNICADOS DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-231 Y REG-IDU-523-2022-251 REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.3 V2
15/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-177-2022	RESPUESTA A PROCESO 5623981 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN JARILLÓN CON MATERIAL RCD PREDIOS PROYECTO ALO NORTE LOCALIDAD SUBA
17/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-178-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-252 ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME SOCIAL MENSUAL No.4 SEGUNDA VERSIÓN
22/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-179-2022	REQUERIMIENTO No. 221026- RADICADO 20221851676922
22/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-181-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-254 REQUERIMIENTOS SST-ENTREGA CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
23/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-182-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-256 ATENCIÒN DE OBSERVACIONES INFORME SST No.4
24/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-183-2022	REMISIÓN CIERRE ACTAS DE VECINDAD
24/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-186-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
25/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-187-2022	ATENCIÓN COMUNICADO REG-IDU-523-2022-263 REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA META FÍSICA EJECUTADA EN EL CONTRATO DE OBRA
28/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-189-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO IDU No. 20221851896402

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
28/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-185-2022	RESPUESTA CIUDADADNA ANA DOREY MARTINEZ RADICADO No. 2022185133271
29/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-193-2022	VERIFICACIÓN PREDIO KR 14D 163B-29- SOLICITUD FERNANDO RAMÍREZ
30/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-194-2022	REMISIÓN SOLICITUD MESA DE TRABAJO PROFESIONAL FORESTAL DE LA ENTIDAD IDU PARA PRECISAR LINEAMIENTOS SILVICULTURALES EN PREDIO AVENIDA CARRERA 96#71A 10 BARRIO ALAMOS LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.**

  - **Actividades Interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-276 a la REG-IDU-523-2022-307.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.17 al 21 correspondientes al período del 17 de octubre de 2022 al 20 de noviembre de 2022.
- Revisión y firma de los informes mensuales de interventoría.
- Solicitud de priorización intervenciones pendientes en los predios de la localidad de suba (ALO norte).
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.
- Revisión y concepto acta 6 de mayores cantidades de obra.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades de conformación de Jarillón, realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, disminución de altura de los jarillones, entre otras.
- Asistencia mesa de trabajo forestal con profesional de la entidad.
- Remisión a la entidad de predios demolidos a la fecha.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Revisión informes mensuales de interventoría.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

- Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Atención observaciones informes mensuales.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Respuesta a la entidad derechos de petición.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Apremio y reiteración no atención de observaciones informe de gestión ambiental No.3.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 44. Actividades desarrolladas por interventoría período 6.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-276	1/12/2022	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 17 AL 21 DEL 17 DE OCTUBRE 2022 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-277	1/12/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 21 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-278	1/12/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO ELICEO RUBIO RADICADO IDU No. 20221852018252
REG-IDU-523-2022-279	1/12/2022	SOLICITUD MESA DE TRABAJO FORESTAL CON PROFESIONAL DE LA ENTIDAD
REG-IDU-523-2022-280	2/12/2022	APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3- COMUNICADO REG-IDU-523-2020-262
REG-IDU-523-2022-281	5/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-197-2022 DERECHO DE PETICIÓN LUCILA VALCÁRCEL RADICADO IDU No. 20221851981082
REG-IDU-523-2022-282	6/12/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.4V0 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022 DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-283	12/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADOS CS-DEM-IDU520-183-2022 Y CS-DEM-IDU520-195-2022- REMISIÓN CIERRE ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-284	7/12/2022	SOLICITUD DE PRIORIZAR LAS INTERVENCIONES PENDIENTES EN LOS PREDIOS DE SUBA (ALO NORTE)
REG-IDU-523-2022-285	7/12/2022	PREDIOS DEMOLIDOS A LA FECHA DE ACUERDO CON EL ALCANCE CONTRACTUAL
REG-IDU-523-2022-286	12/12/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-287	12/12/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA MARÍA ELVINIA PINZÓN
REG-IDU-523-2022-288	12/12/2022	REMISIÓN DOCUMENTOS DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-289	12/12/2022	REITERACIÓN COMUNICADOS REG-IDU-523-2022-262 - REG-SUBA-523-280-APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3 Y DEVOLUCIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.5- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-202-2022
REG-IDU-523-2022-290	13/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751856661- RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225262010722 DEL 16/11/2022 INFORME MENSUAL SST No.2 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-291	13/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751824661 RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225261633582 DEL 14/09/2022 PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA PAI VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-292	14/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751856311- RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225262017932 DEL 17/11/2022 INFORME MENSUAL SST No.3 VERSIÓN 0
REG-IDU-523-2022-293	14/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-201-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.5 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-294	14/12/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 5 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-295	20/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-205-2022 DEL 15/12/2022 INFORME MENSUAL SOCIAL No.5 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-296	20/12/2022	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.5-VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-297	21/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-206-2022- DEVOLUCIÓN CIERRE ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-298	20/12/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.5V1 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 NOVIEMBRE AL30 NOVIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-299	20/12/2022	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3V3 - RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-204-2022
REG-IDU-523-2022-300	21/12/2022	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751819631 DOCUMENTOS DE INGRESO DEL PERSONAL DE LA PLANTILLA MÍNIMA DEL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-301	22/12/2022	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.3 V1 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-302	22/12/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 12 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-303	22/12/2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA LUCILA VALCÁRCEL RADICADO IDU No. 20221851981082
REG-IDU-523-2022-304	27/12/2022	APROBACIÓN APROVECHAMIENTO RESIDUOS- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-198-2022
REG-IDU-523-2022-305	28/12/2022	RESPUESTA COMUNICADO 2022EE146762 DE 2022-06-14 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE- INTERVENCIÓN SILVICULTURAL RT11074- RESPUESTA CORREO IDU DEL 21 JULIO 2022
REG-IDU-523-2022-306	28/12/2022	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.4V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-175-2022
REG-IDU-523-2022-307	29/12/2022	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 19 AL 25 DE DICIEMBRE DE 2022

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades Contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Acompañamiento a los comités de seguimiento.
- Particularmente en el periodo del presente informe se realizó la visita con los proveedores del servicio de control de plagas (desratización).
- Corte de césped.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 45. Resumen actividades ejecutadas período 6.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
11170	CALLE 153	Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas, corte de césped.
6966	CR 110	Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas.
6958-6960-7230-6949-6992-6954- 7234	-	Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas, corte de césped.
11085	CALLE 143A	
9332	CR 143A TV 118	
51802 AL 51810	DIAGONAL 16C	Demolición de placas de contrapiso, vigas de cimentación, retiro de escombros, corte de césped, retiro cerramiento existente
51077 Y 51078	CARRERA 97 BIS No AV. CALLE 13	
42397	CALLE 36 SUR No. 26A	Corte de césped, retiro de material sobrante, y cerramiento en vara rolliza y alambre de púas
48567	CALLE 36 SUR No. 26 15	
44407	AC 132 No. 94F-53	
35015	DG 46 SUR 50 32	

Fuente: Memorias de cálculo.

➢ Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 46. Actividades desarrolladas por contratista período 6.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
1/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-164-2022	REMISIÓN ACTA DE VECINDAD

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
1/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-165-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
2/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-166-2022	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN ROSALBA ORTÍZ
2/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-167-2022	REMISIÓN INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO
5/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-168-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-239 ATENCIÓN DE OBSERVACIONES SUPERVISIÓN IDU AL INFORME MENSUAL NÚMERO 2 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-169-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
4/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-170-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
8/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-171-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.4 PRIMERA VERSIÓN
8/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-172-2022	SOLICITUD AL CONTRATISTA PARA DESRATIZACIÓN RT No. 6999D- SECTOR SUBA
9/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-173-2022	ENTREGA INFORME SST No.4
9/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-174-2022	DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA MARGARITA JURADO
10/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-175-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL MENSUAL No.4 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2022
11/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-163-2022	ATENCIÓN COMUNICADOS DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-231 Y REG-IDU-523-2022-251 REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.3 V2
15/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-177-2022	RESPUESTA A PROCESO 5623981 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN JARILLÓN CON MATERIAL RCD PREDIOS PROYECTO ALO NORTE LOCALIDAD SUBA
17/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-178-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-252 ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME SOCIAL MENSUAL No.4 SEGUNDA VERSIÓN
22/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-179-2022	REQUERIMIENTO No. 221026- RADICADO 20221851676922
22/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-181-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-254 REQUERIMIENTOS SST-ENTREGA CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
23/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-182-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-256 ATENCIÒN DE OBSERVACIONES INFORME SST No.4
24/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-183-2022	REMISIÓN CIERRE ACTAS DE VECINDAD
24/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-186-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
25/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-187-2022	ATENCIÓN COMUNICADO REG-IDU-523-2022-263 REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA META FÍSICA EJECUTADA EN EL CONTRATO DE OBRA
28/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-189-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO IDU No. 20221851896402
28/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-185-2022	RESPUESTA CIUDADADNA ANA DOREY MARTINEZ RADICADO No. 2022185133271
29/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-193-2022	VERIFICACIÓN PREDIO KR 14D 163B-29- SOLICITUD FERNANDO RAMÍREZ
30/11/2022	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-194-2022	REMISIÓN SOLICITUD MESA DE TRABAJO PROFESIONAL FORESTAL DE LA ENTIDAD IDU PARA PRECISAR LINEAMIENTOS SILVICULTURALES EN PREDIO AVENIDA CARRERA 96#71A 10 BARRIO ALAMOS LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023.**

  - **Actividades interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-308 a la REG-IDU-523-2022-336.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.22 al 29 correspondientes al período del 21 de noviembre de 2022 al 15 de enero de 2023.
- Revisión y firma de los informes mensuales de interventoría.
- Revisión y remisión acta No.5 de recibo parcial No.4 de interventoría.
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades de conformación de Jarillón, realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, demoliciones, atención derechos de petición, entre otras.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Revisión informes mensuales de interventoría.
- Revisión y remisión de preactas firmadas del contrato de obra.

- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

  - Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Atención observaciones informes mensuales.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones informes mensuales.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Respuesta a la entidad derechos de petición.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Apremio y reiteración no atención de observaciones informe de gestión ambiental No.3.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 47. Actividades desarrolladas por interventoría período 7.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-308	6/01/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 26 DE DICIEMBRE AL 01 DE ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-309	11/01/2023	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RECOMENDACIONES IDIGER RTs 2659 Y 8346 RADICADO IDU No. 20225261714062
REG-IDU-523-2022-310	12/01/2022	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-209-2022- REMISIÓN CIERRE ACTAS DE VECINDAD SAN PEDRO DE LOS ROBLES Y KASANDRA
REG-IDU-523-2022-311	12/01/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 2 AL 8 DE ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-312	12/01/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 20221750399403- INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.2 V2
REG-IDU-523-2022-313	11/01/2023	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.5V0- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-200-2022
REG-IDU-523-2022-314	13/01/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.3V3 - RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-210-2022
REG-IDU-523-2022-315	13/01/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.4V2 - RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-211-2022
REG-IDU-523-2022-316	13/01/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.4 V1 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 OCTUBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-317	16/01/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-215-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.6 VERSIÓN 1

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-318	16/01/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 22-23 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022 AL 04 DE DICIEMBRE 2022
REG-IDU-523-2022-319	18/01/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751965311- RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225262164492 DEL 13/12/2022- INFORME MENSUAL SST No.2 VERSIÓN 3
REG-IDU-523-2022-320	20/01/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-218-2022 DEL 17/01/2023- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.6-VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-321	20/01/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 9 AL 15 DE ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-322	23/01/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.6V1 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DICIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2022
REG-IDU-523-2022-323	23/01/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-2020-2022 DEL 20/01/2023- INFORME MENSUAL SOCIAL No.6 VERSIÓN 3
REG-IDU-523-2022-324	23/01/2023	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.6 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-325	23/01/2023	ALCANCE AL RADICADO No. 20225262172422- PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA PAI VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-326	23/01/2023	ALCANCE AL RADICADO No. 20225262172422- Y RADICADO IDU No. 20235260100602- PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA PAI VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-327	24/01/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751982871- RESPUESTA AL RADICADO IDU 20225262172452 DEL 15/12/2022 INFORME MENSUAL SST No.3 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-328	24/01/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 24 AL 29 DEL 05 DE DICIEMBRE 2022 AL 15 DE ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-329	26/01/2023	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO NICOLÁS ESGUERRA RT 35015 RADICADO IDU No. 20221851896402
REG-IDU-523-2022-330	26/01/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 16 AL 22 DE ENERO 2023
REG-IDU-523-2022-331	26/01/2023	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN PÓLIZA RCE No. 65-40-101064785 ANEXO 4- CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-332	27/01/2023	RADICACIÓN DE ACTA No.5 DE RECIBO PARCIAL No.4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-333	27/01/2023	REMISIÓN DE PREACTAS FIRMADAS DEL ACTA No.5- PAGO PARCIAL No.4 DEL CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-334	30/01/2023	ALCANCE A LOS RADICADOS IDU No. 20235260076322 INFORME MENSUAL SST No.2 VERSIÓN 3 Y RADICADO IDU No. 20235260105242 INFORME MENSUAL SST No.3 VERSIÓN 3
REG-IDU-523-2022-335	30/01/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.5V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-202-2022
REG-IDU-523-2022-336	30/01/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Acompañamiento a los comités de seguimiento.
- Particularmente en el periodo del presente informe se realizó la visita con los proveedores del servicio de control de plagas (desratización).
- Corte de césped.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 48. Resumen actividades ejecutadas período 7.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
11085	CALLE 143A	Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas, corte de césped.
9332	CR 143A TV 118	
8073	CR 118 CL 145	Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas.
51782, 3514, 35148	CALLE 153 No.54	Corte de césped, retiro de material sobrante, y cerramiento en vara rolliza y alambre de púas.
8808, 8809, 8810, 8811, 8812	CALLE 58 Sur N°119	
44407	AC 132 No. 94F-53	
35015	DG 46 sur 50 32	
47641, 47641, 47584, 47638, 47639, 47640, 47637, 47636, 47635	CARRERA 7 - CALLE 192	
3589, 3592, 9639ª, 9639, 9640, 9641, 9642, 9643, 9644, 3587, 3593, 3573, 3575	CARRERA 8 No.1	Corte de césped, retiro de material sobrante, y cerramiento en vara rolliza y alambre de púas.
51885	KR 54 No 13-33	Demolición de predio, retiro de escombros y cerramiento.

Fuente: Memorias de cálculo.

➢ Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 49. Actividades desarrolladas por contratista período 7.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
3/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-211-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-306 REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.4 V2
10/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-212-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN RECOMENDACIONES DADAS POR EL IDIGER CON RADICADO IDU No. 20225261714062
4/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-213-2022	REMISIÓN INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO
10/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-215-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.6 PRIMERA VERSIÓN
12/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-217-2022	ENTREGA INFORME SST No.6
17/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-218-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-317 OBSERVACIONES INFORME SOCIAL MENSUAL No.6 PRIMERA VERSIÓN
20/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-220-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-320-OBERVACIONES INFORME SOCIAL MENSUAL No.6 SEGUNDA VERSIÓN
24/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-221-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
24/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-219-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-313 OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL NÚMERO 5 SST
26/01/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-222-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN NICOLÁS ESGUERRA CON RADICADO IDU No. 20221851896402

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023.**

  - **Actividades interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-337 a la REG-IDU-523-2022-369.
- Revisión, firma y remisión de las solicitudes de prórroga 1 para los contratos de obra e interventoría, de este documento se remitió alcance durante el periodo.
- Elaboración y presentación al IDU de la oferta económica para el periodo de prórroga del contrato de interventoría.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.30 al 31 correspondientes al período del 16 de enero de 2023 al 29 de enero de 2023.

#

- Revisión y firma de los informes mensuales de interventoría.
- Revisión y remisión acta No.6 de recibo parcial No.5 de interventoría.
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades de conformación de Jarillón, realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, demoliciones, atención derechos de petición, entre otras.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Revisión informes mensuales de interventoría.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

➢ Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Atención observaciones informes mensuales.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones informes mensuales.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Respuesta a la entidad derechos de petición.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 50. Actividades desarrolladas por interventoría período 8.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-336	30/01/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-337	2/02/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 23 AL 29 DE ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-338	7/02/2023	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.6V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-217-2022

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-339	7/02/2023	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.5V1 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 01 NOVIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE 2022- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-219-2022 RECIBIDO EL 24 DE ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-340	7/02/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-223-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-341	7/02/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022-RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-221-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-342	7/02/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-343	13/02/2023	RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFÉ RADICADO No. 20235260059972
REG-IDU-523-2022-344	13/02/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-226-2022 DEL 08/02/2023 - OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.7 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-345	14/02/2023	AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1 CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-346	14/02/2023	SOLICITUD DE PRÓRROGA 01 Y ADICIÓN 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 523 DE 2022
REG-IDU-523-2022-347	14/02/2023	ALCANCE AL RADICADO No. 20235260230742-SOLICITUD DE PRÓRROGA 01 Y ADICIÓN 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 523 DE 2022
REG-IDU-523-2022-348	16/02/2023	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.6V1 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 01 DICIEMBRE AL 30 DICIEMBRE 2022- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-230-2022
REG-IDU-523-2022-349	17/02/2023	APROBACIÓN MAQUINARIA-OPERADORES- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-228-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL / VEHÍCULOS/MAQUINARIA
REG-IDU-523-2022-350	17/02/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 6 AL 12 DE FEBRERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-351	17/02/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.5 V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-225-2022
REG-IDU-523-2022-352	20/02/2023	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANA JENNY BERNAL - RADICADO IDU No. 20225262234202
REG-IDU-523-2022-353	20/02/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 30 AL 31 DEL 16 DE ENERO 2023 AL 29 DE ENERO 2023
REG-IDU-523-2022-354	21/02/2023	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.7 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-355	22/02/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-232-2022 DEL 15/02/2023- INFORME MENSUAL SOCIAL No.7 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-356	21/02/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.7V1 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 ENERO AL 31 ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-357	22/02/2023	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.7 V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-227-2022
REG-IDU-523-2022-358	23/02/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.6 V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-214-2022

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-359	24/02/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20231750134881- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.2
REG-IDU-523-2022-360	24/02/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20231750156391- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.3
REG-IDU-523-2022-361	24/02/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20221751955911- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.4
REG-IDU-523-2022-362	24/02/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 13 AL 19 DE FEBRERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-363	27/02/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.5V1 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-364	27/02/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 20231750008393- INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.3V2
REG-IDU-523-2022-365	27/02/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.5V0 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-366	27/02/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.6V0 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-367	27/02/2023	RADICACIÓN DE ACTA No.6 DE RECIBO PARCIAL No.5 CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-368	28/02/2023	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO HAROL RIVERA DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN Y SOLUCIONES- RADICADO IDU No. 20221851908232
REG-IDU-523-2022-369	28/02/2023	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN PERSONERÍA DE BOGOTÁ- CIUDADANO JOSÉ DAVID RAMOS- RADICADO IDU No.20221851961722

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Acompañamiento a los comités de seguimiento.
- Corte de césped.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 51. Resumen actividades ejecutadas período 8.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
11085	CLL 143A	

#

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
9332	CR 143A TV 118	Cerramiento en vara rolliza y alambre de púas, corte de césped.
8073	CR 118 CL 145	
51782, 3514, 35148	CALLE 153 No. 54	
8808, 8809, 8810, 8811, 8812	CALLE 58 Sur No.119	
44407	AC 132 NO. 94f-53	
35015	DG 46 sur 50 32	
47641, 47641, 47584, 47638, 47639, 47640, 47637, 47636, 47635	CARRERA 7 CALLE 192	
3589, 3592, 9639ª, 9639, 9640, 9641, 9642, 9643, 9644, 3587, 3593, 3573, 3575	CARRERA 8 No.1	
51612, 51613, 51614, 51615, 51616, 51617, 51618, 50878, 50879, 50880, 50881, 50882, 50883	CALLE 16ª CARRERA 134A	Actividades de poda y limpieza.
52305, 52306, 52307, 52308, 52309, 52311, 52312, 50813, 50814, 50816, 50818, 50819, 50820, 50822, 50823	CALLE 16ª CARRERA 136	Actividades de poda y cerramiento en postes de madera rolliza y alambre de púas
48996, 41568	CALLE 6 CARRERA 5	Actividades de poda y limpieza. Jornada de desratización.
46326, 46327	CALLE 34 CARRERA 7	
42731	CALLE 63 TV.112b Bis A	Actividades de poda, desmonte de antiguo cerramiento e instalación de nuevo cerramiento en postes de madera rolliza y alambre de púas.
50992, 50994, 50997, 5099	CARRERA 113 CALLE 13	Desmonte de antiguo cerramiento e instalación de nuevo cerramiento en postes de madera rolliza y alambre de púas.
51885	KR 54 No 13-33	Demolición de predio, retiro de escombros y cerramiento.
50823	KR 136 16a-17	
52305	KR 136 16a-17	
52881	AK 15 163B 48	

Fuente: Memorias de cálculo.

- Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 52. Actividades desarrolladas por contratista período 8.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
1/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-225-2022	RADICACIÓN POLIZAS SEGÚN ACTA 6 DE MAYORES CANTIDADES 1

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
3/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-223-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHÍCULOS
7/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-225-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-335 REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.5 V2
7/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-228-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL MENSUAL No.7 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE ENERO 2023
8/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-226-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.7 PRIMERA VERSIÓN
8/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-227-2022	ENTREGA INFORME SST No.7
9/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-228-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL/VEHÍCULOS/MAQUINARIA
9/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-229-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE - RADICADO IDU No. 20235260059972
9/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-230-2022	REMISIÓN INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO
13/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-230-2022	RESPUESTA REG-IU-523-2022-338- OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL NÚMERO 6 SST
13/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-231-2022	SOLICITUD DE PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO IDU 520 2022
13/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-232-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-344- OBSERVACIONES INFORME SOCIAL MENSUAL No.7 PRIMERA VERSIÓN
20/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-233-2022	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN METODOLOGÍA ACCIONES DE FORMACIÓN A EMPLEADOS DE OBRA VERSIÓN 1
18/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-234-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN JENNY BERNAL - RADICADO IDU No. 20225261234202
27/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-234-2022	REMISIÓN LISTAS DE CHEQUEO ÁREA AMBIENTAL Y SST (SEMANAS 25-26-27-28 Y 29)
27/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-235-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN JOSÉ DAVID RAMOS-RADICADO IDU No. 20221851961722
27/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-236-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN HAROL RIVERA RADICADO IDU No. 20221851908232
27/02/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-224-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHÍCULOS

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023.**

  - **Actividades interventoría:**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-370 a la REG-IDU-523-2022-416.
- Realización del llamado de atención al contratista de obra por la no implementación de cuadrillas contractuales en las actividades de obra.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.32 al 36 correspondientes al período del 30 de enero de 2023 al 05 de marzo de 2023.
- Revisión y firma de los informes mensuales de interventoría.
- Llamado de atención a contratista de obra solicitud de insumos para informe mensual técnico.
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, demoliciones, atención derechos de petición, entre otras.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Revisión informes mensuales de interventoría.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

➢ Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Atención observaciones informes mensuales.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones informes mensuales.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Respuesta a la entidad derechos de petición.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Apremio contratista de obra no atención de observaciones informe ambiental.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

#

Tabla 53. Actividades desarrolladas por interventoría período 9.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-370	1/03/2023	LLAMADO DE ATENCIÓN POR NO IMPLEMENTAR LA CANTIDAD DE CUADRILLAS CONTRACTUALES
REG-IDU-523-2022-371	1/03/2023	ALCANCE RADICADO IDU No. 20225261728002 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022- REMISIÓN HOJA DE VIDA PERSONAL DE APOYO INTERVENTORÍA- AUXILIAR DE INGENIERÍA
REG-IDU-523-2022-372	1/03/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 20231750032663- INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.4 V2
REG-IDU-523-2022-373	3/03/2023	NO APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.7- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-228-2022
REG-IDU-523-2022-374	2/03/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU523-2022- ACTUALIZACIÓN METODOLOGÍA ACCIONES DE FORMACIÓN A EMPLEADOS DE OBRA - VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-375	2/03/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 20 AL 26 DE FEBRERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-376	3/03/2023	LLAMADO DE ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.6 - NO RESPUESTA A COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-358
REG-IDU-523-2022-377	3/03/2023	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.7V2 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 ENERO 2023- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-237-2022
REG-IDU-523-2022-378	3/03/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-224-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-379	3/03/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-239-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHÍCULO
REG-IDU-523-2022-380	6/03/2023	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 523-2022- SEGÚN PRÓRROGA 1 Y ADICIÓN 1
REG-IDU-523-2022-381	8/03/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-240-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-382	7/03/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.6 V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-235-2022
REG-IDU-523-2022-383	8/03/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 27 DE FEBRERO AL 5 DE MARZO DE 2023
REG-IDU-523-2022-384	9/03/2023	RADICACIÓN DE ACTA No.7 DE RECIBO DE PAGO PARCIAL No.6 CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-385	9/03/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 32 AL 34 DEL 30 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO 2023
REG-IDU-523-2022-386	14/03/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-243-2022 DEL 08/03/2023- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.8 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-387	14/03/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL N.7V1 - ALCANCE COMUNICADO REG-IDU-523-2022-373- RADICADO IDU No.20235260345812
REG-IDU-523-2022-388	14/03/2023	SOLICITUD INFORMACIÓN RCD REPORTADOS Y COBRADOS

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-389	14/03/2023	SOLICITUD INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO PERÍODO 01 AL 28 FEBRERO 2023
REG-IDU-523-2022-390	14/03/2023	SOLICITUD PRESENTACIÓN PERSONAL MÍNIMO- RESIDENTE GENERAL DE OBRA
REG-IDU-523-2022-391	15/03/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 6 AL 12 DE MARZO DE 2023
REG-IDU-523-2022-392	16/03/2023	RESPUESTA HOJA DE VIDA REEMPLAZO DE PERSONAL- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-248-2022
REG-IDU-523-2022-393	17/03/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.8V1- RESPUESTA COMUNICADO DEM-IDU520-242-2022
REG-IDU-523-2022-394	17/03/2023	SOLICITUD DE INGRESO AREA CONTROLADA AEROPUERTO EN LOTE RADAR POR PARTE DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-395	21/03/2023	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.8 COMPONENTE SST- PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2023- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-245-2022
REG-IDU-523-2022-396	21/03/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-249-2022 DEL 16/03/2023- INFORME MENSUAL SOCIAL No.8 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-397	22/03/2023	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.8 - VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-398	21/03/2023	APROBACIÓN HV RESIDENTE GENERAL DE OBRA Y PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO - RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-251-2022
REG-IDU-523-2022-399	21/03/2023	REMISIÓN HOJAS DE VIDA APROBADAS CONTRATO DE OBRA IDU 520 -2020- RESIDENTE GENERAL DE OBRA Y PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO
REG-IDU-523-2022-400	21/03/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.6V1 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
REG-IDU-523-2022-401	21/03/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.7V0 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-402	21/03/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.7V0 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-403	21/03/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-247-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-404	30/03/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-253-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-405	24/03/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.8 V1 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-406	22/03/2023	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO VIDAL TOCA- JAC BARRIO VILLA DELIA- RADICADO IDU No.20231850272522
REG-IDU-523-2022-407	22/03/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 13 AL 19 DE MARZO DE 2023
REG-IDU-523-2022-408	22/03/2023	LLAMADO DE ATENCIÓN Y REITERACIÓN COMUNICADO REG-IDU-523-2022-389 RADICADO IDU No.20235260410042- INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO PERÍODO DEL 01 AL 28 FEBRERO 2023

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-409	23/03/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.8V0 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-410	29/03/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.8V0 DE INTERVENTORÍA CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-411	28/03/2023	APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.7- FALTA DE RESPUESTA COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2020-387 RADICADO IDU No. 20235260406252
REG-IDU-523-2022-412	29/03/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20231750345021- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.5 V0
REG-IDU-523-2022-413	30/03/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 20 AL 26 DE MARZO DE 2023
REG-IDU-523-2022-414	30/03/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 35 AL 36 DEL 20 DE FEBRERO 2023 AL 05 DE MARZO 2023
REG-IDU-523-2022-415	31/03/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS OGA 20231750345651- OGA 20231750081843 - SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.4V1
REG-IDU-523-2022-416	30/03/2023	ACTUALIZACIÓN CONCEPTO DE CESIÓN CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Acompañamiento a los comités de seguimiento.
- Corte de césped y limpieza.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.
- Acabados.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 54. Resumen actividades ejecutadas período 9.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
42731-42732	Av. Mutis X Transv. 112B Bis A	Corte de césped, retiro de material sobrante.
38914	CR.65 # 164A-51	
500-501-502-800-512-513-514-8500-517-518-511	Av. 1o de mayo entre CR 4 Este y Diag. 13 sur	
39574- 39581- 39580- 39579- 39573	CALLE 38B sur # 73C-40/64 a 73C-40/68	

#

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
13094	CALLE 55 sur # 82B-81	
7073	CR. 7A # 146-93	
38908- 38909- 38911- 38912	AC 127 con CR. 50	
42730	CALLE 64 con CR 112B Bis A	
6542B- 6588B	Av. La Esperanza con CR 45	
50752	CALLE 4B # 67-46	Demolición, Limpieza, cerramiento.
49764- 49765	AC. 68 # 3-18 A 3-22	
49731	AC. 68 # 15-34 sur	
50752	CALLE 4B # 67-46	Demolición Placa de Contrapiso
49764- 49765	AC. 68 # 3-18 A # 3-22	
49731	AC. 68 # 15-34 sur	
50824	Carrera 137 y Av. Cl 17	Cerramiento 8 hileras de alambre, postes de madera rolliza.
50825- 50827- 50829- 50834	Calle 16B	
50835- 50837	CR. 136	
50822- 52306- 52307	CALLE 16A	
50824	CR. 137 y Av. Cl 17	Desmonte de Cerramiento
50825- 50827- 50829- 50834	CALLE 16B	
50846	CR. 136	
50847	CR. 135	
50848	CR. 136 y AC. 17	
50849- 50850	AC. 17	
50851	CR.135 y CR.135	
52299- 52302- 50825	CALLE 16B	
50866- 50868	CALLE 16B	Cerramiento 8 hileras de alambre, postes de madera rolliza
50869	AC.17	
50870- 50872	CALLE 16B	
50877	CR.134A	
51612- 51613- 50880-	CALLE 16A	
50881- 50882- 50827- 50829- 50834	CALLR16B	
50926- 50927- 50925- 51622	CR.134A	
8500	Transversal 2B Este	Desmonte de Cerramiento

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
517	CR. 4 Este	
518- 511	CALLR 17A sur	
39574	Tv. 73C Bis B	Cerramiento 8 hileras de alambre, postes de madera rolliza
39581- 39580- 39579	CALLE 38B sur	
13094-	CALLE 55 sur	Desmonte de Cerramiento- Cerramiento 8 hileras de alambre, postes de madera rolliza

Fuente: Memorias de cálculo.

En el presente periodo se atendieron los siguientes derechos de petición:

Derecho de Petición ciudadano Vidal Toca presidente barrio Villa Delia, radicado IDU No.20231850272522 quien solicita mantenimiento de RT 38914.

- Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 55. Actividades desarrolladas por contratista período 9.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
2/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-237-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-338 OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL NÚMERO 7 SST
2/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-239-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHÍCULO
6/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-235-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-358- REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.6 V2 ALCANCE COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-376
6/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-240-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
8/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-241-2022	ATENCIÓN AL COMUNICADO REG-IDU-523-2022-370- LLAMADO DE ATENCIÓN POR NO IMPLEMENTAR LA CANTIDAD DE CUADRILLAS CONTRACTUALES
7/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-242-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL MENSUAL No.8 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 28 DE FEBRERO 2023
8/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-243-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.8 PRIMERA VERSIÓN
8/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-244-2022	RADICACIÓN PÓLIZAS SEGÚN PRÓRROGA No.1
9/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-245-2022	ENTREGA INFORME SST No.8
13/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-246-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
16/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-248-2022	RADICACIÓN CAMBIOS HOJAS DE VIDA - RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO
16/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-249-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-386 OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.8 VERSIÓN 1
17/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-247-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
17/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-252-2022	SOLICITUD DE INGRESO AREA CONTROLADA AEROPUERTO EN LOTE RADAR POR PARTE DEL PERSONAL DE CONSORCIO OBRAS 2022
21/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-251-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-392- OBSERVACIONES A HV RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO
21/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-250-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO VIDAL TOCA- RADICADO IDU No. 20231850272522
21/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-253-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
27/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-254-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL/INFRAMEDOL TRONCALES
30/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-256-2022	REMISIÓN DE ACTAS DE VECINDAD APERTURA Y CIERRE
31/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-257-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
31/03/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-260-2022	RESPUESTA A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-388- REPORTE INFORMACIÓN RCD REPORTADOS Y COBRADOS

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023.**

  - **Actividades interventoría.**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-417 a la REG-IDU-523-2022-452.
- Solicitud al contratista de obra pronunciamiento de la meta física ejecutada en el contrato.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.37 al 40 correspondientes al período del 06 de marzo de 2023 al 02 de abril de 2023.
- Llamados de atención y reiteración pronunciamiento de la meta física ejecutada en el contrato.

- Revisión y radicación acta No.8 de recibo de pago parcial No.7 contrato de interventoría.
- Revisión y firma de los informes mensuales de interventoría.
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, demoliciones, atención derechos de petición, entre otras.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Revisión informes mensuales de interventoría.
- Apremio al contratista de obra por no entrega de insumos informe mensual técnico del período.
- Atención observaciones actualización de pólizas contrato de interventoría.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

➢ Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Atención observaciones informes mensuales.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones informes mensuales.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Respuesta a la entidad derechos de petición.
- Solicitud al contratista de obra ajuste reportes RCD.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Apremio contratista de obra no atención de observaciones informe ambiental.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 56. Actividades desarrolladas por interventoría período 10.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-416	30/03/2023	ACTUALIZACIÓN CONCEPTO DE CESIÓN CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-417	3/04/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 20231750345021- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.6 V0

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-418	3/04/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-246-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-419	3/04/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-257-2022-ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-420	3/04/2023	APREMIO NO ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.8 - FALTA DE RESPUESTA COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-393 RADICADO IDU No.20235260428692
REG-IDU-523-2022-421	4/04/2023	SOLICITUD AJUSTE REPORTES GESTIÓN RCD
REG-IDU-523-2022-422	5/04/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL-SEMANA DEL 27 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2023
REG-IDU-523-2022-423	10/04/2023	APREMIO NO ENTREGA DE INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO PERÍODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023
REG-IDU-523-2022-424	10/04/2023	SOLICITUD CONTRATISTA- REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA META FÍSICA EJECUTADA EN EL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-425	13/04/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL-SEMANA DEL 3 AL 9 DE ABRIL DE 2023
REG-IDU-523-2022-426	13/04/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 20231750097843 - INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.3V3
REG-IDU-523-2022-427	14/04/2023	ATENCIÓN DE OBSERVACIONES ACTUALIZACIÓN PÓLIZA No. 65-44-101211369 ANEXO 6- CONTRATO DE INTERVENTORÍA 523-2022- SEGÚN PRÓRROGA 1 Y ADICIÓN 1
REG-IDU-523-2022-428	14/04/2023	RADICACIÓN INFORME SEMANALES DE INTERVENTORÍA 37 A 38 DEL 06 DE MARZO AL 19 DE 2023
REG-IDU-523-2022-429	17/04/2023	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-266-2022- AJUSTE REPORTE RCD RESOLUCIÓN 1257 DE 2021
REG-IDU-523-2022-430	17/04/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-263-2022 DEL 11/04/2023 OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.9 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-431	17/04/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 20231750097853- INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.4 V3
REG-IDU-523-2022-432	18/04/2023	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.9- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-264-2022
REG-IDU-523-2022-433	18/04/2023	REITERACIÓN RESPUESTA A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-424 RADICADO IDU No.202317000063482 DEL 10 DE ABRIL DE 2023- OBLIGACIONES A TENER EN CUENTA EN OBRA
REG-IDU-523-2022-434	18/04/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-256-2022 DEL 30/03/2023-DEVOLUCIÓN ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE Y APERTURA
REG-IDU-523-2022-435	19/04/2023	LLAMADO DE ATENCIÓN Y REITERACIÓN ENTREGA DE INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2023
REG-IDU-523-2022-436	21/04/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL-SEMANA DEL 10 AL 16 DE ABRIL DE 2023

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-437	21/04/2023	LLAMADO DE ATENCIÓN Y REITERACIÓN COMUNICADO REG-IDU-523-2022-424 RADICADO IDU No.202317000063482- PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA META FÍSICA EJECUTADA EN EL CONTRATO
REG-IDU-523-2022-438	21/04/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.9V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-265-2022
REG-IDU-523-2022-439	24/04/2023	RESPUESTA DERECHOS DE PETICIÓN RADICADO IDU No. 20231850471552 CIUDADANO LIBARDO BUITRAGO Y RADICADO IDU No. 20231850575052 CIUDADANO OSCAR CABRERA MEZA
REG-IDU-523-2022-440	24/04/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-268-2022 DEL 18/04/2023-INFORME MENSUAL SOCIAL No.9 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-441	24/04/2023	OBSERVACIONES FOGIP-57- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-261-2022
REG-IDU-523-2022-442	24/04/2023	REMISIÓN SOLICITUD CONTRATISTA AJUSTE REPORTES RCD- RESOLUCIÓN 1257 DE 2021
REG-IDU-523-2022-443	25/04/2023	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.9 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-444	24/04/2023	TRASLADO SOLICITUD CIUDADADANA ROSALBA ORTIZ- PAÑETE CULATA PREDIO CON DIRECCIÓN KR 14D#163B 45 BARRIO PANTANITO- LOCALIDAD DE USAQUÉN
REG-IDU-523-2022-445	25/04/2023	ATENCIÓN CORREO ELECTRÓNICO 21/04/2023 SEGUIMIENTO PQRSD CIUDADANA ROSALBA ORTIZ
REG-IDU-523-2022-446	24/04/2023	APROBACIÓN INGRESO PERSONAL CONTRATO IDU-520-2022- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-254-2022- ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-447	25/04/2023	RADICACIÓN DE ACTA No.8 DE RECIBO DE PAGO PARCIAL No.7 CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-448	26/04/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-271-2022 DEL 24/04/2023-DEVOLUCIÓN DISCO DURO ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-449	25/04/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA 39 AL 40 DEL 20 DE MARZO AL 02 DE ABRIL 2023
REG-IDU-523-2022-450	26/04/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL TÉCNICO No.9V1 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023
REG-IDU-523-2022-452	27/04/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL-SEMANA DEL 17 AL 23 DE ABRIL DE 2023

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Acompañamiento a los comités de seguimiento.
- Corte de césped y limpieza.

#

- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.
- Acabados.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 57. Resumen actividades ejecutadas período 10.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
50752	CALLE 4B # 67-46	Demolición, limpieza, cerramiento.
49764	AC. 68 # 3-18	
49765	AC. 68 # 3-22	
50752	CALLE 4B # 67-46	Demolición placa de contrapiso
49764	AC. 68 # 3-18	
49765	AC. 68 # 3-22	
49556	AK 68 42 34 SUR	Demolición, limpieza, cerramiento.
49677	AK 68 21 58 SUR	
49621	AK 68 37 90 SUR	
49621	AK 68 37 90 SUR	Demolición placa de contrapiso
49556	AK 68 42 34 SUR	
49677	AK 68 21 58 SUR	
51656-51000-51655-50998-50996-50995	La Macarena AC.17 CR 134A	Cerramiento en madera rolliza y alambre de púas
41731-41732-	Av. Mutis X Transv. 112B Bis A	
500-501-502-800-512-513-514-8500-517-518-511	San Cristóbal Sur Av. 1o de mayo entre CR. 4 Este y Diag. 13 sur	Desmonte - Cerramiento en madera rolliza y alambre de púas

Fuente: Memorias de cálculo.

- Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 58. Actividades desarrolladas por contratista período 10.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
3/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-258-2022	ATENCIÓN COMUNICADOS DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-373- REG-IDU-523-2022-387- REG-IDU-523-2022-411- REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.7 V2
5/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-261-2022	SOLICITUD APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN FOGIP-57 FORMATO 1- REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y SISO PRELIMINARES PARA PROYECTOS IDU

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
5/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-259-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-393 Y REG-IDU-523-2022-420 REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.8V2
11/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-263-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.9 PRIMERA VERSIÓN
11/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-264-2022	ENTREGA INFORME SST No.9
11/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-265-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.9 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 31 DE MARZO 2023
12/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-266-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU523-2023-423- APREMIO NO ENTREGA INSUMOS INFORME TÉCNICO - ENTREGA INSUMOS INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO PERÍODO FEBRERO 1 AL 28 DE 2023
12/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-266-2022	RESPUESTA A COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-421
18/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-268-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-430- REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.9
20/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-269-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
20/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-270-2022	RESPUESTA A COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-429- AJUSTE REPORTE RCD RESOLUCIÓN 1257 DE 2021
24/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-267-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-432 OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.9
24/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-271-2022	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
26/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-273-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-439 RESPUESTAS DERECHOS DE PETICIÓN RADICADO IDU No. 20231850471552 CIUDADANO LIBARDO BUITRAGO Y RADICADO IDU No. 20231850575052 CIUDADADANO OSCAR CABRERA MEZA
27/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-275-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-438 REMISIÓN INFORME AMBIENTAL 9 V2
29/04/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-276-2022	ATENCIÓN COMPROMISO MESA DE TRABAJO AMBIENTAL IDU 25 ABRIL 2023 Y ALCANCE A COMUNICADO INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-429 AJUSTE REPORTE RCD RESOLUCIÓN 1257 DE 2021

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023.**

  - **Actividades interventoría:**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-453 a la REG-IDU-523-2022-517.
- Solicitud al contratista de obra pronunciamiento de la meta física ejecutada en el contrato.
- Revisión y firma de los informes semanales generados durante el período No.41 al 46 correspondientes al período del 03 de abril de 2023 al 14 de mayo de 2023.
- Revisión y remisión acta de verificación estado de las obras ejecutadas en los RTs del contrato.
- Revisión y radicación acta No.9 de recibo de pago parcial No.8 contrato de interventoría.
- Revisión y firma de los informes mensuales de interventoría.
- Revisión solicitud de suspensión inicial por 8 días al contrato de obra y de interventoría, revisión solicitud de ampliación de la suspensión por 15 días al contrato de obra e interventoría.
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Asistencia a comités de seguimiento.
- Seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, demoliciones, atención derechos de petición, entre otras.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Revisión informes mensuales de interventoría.
- Atención observaciones actualización de pólizas contrato de interventoría.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

➢ Actividades Especialistas:

- Revisión documentos de ingreso plantilla mínima
- Revisión documentos de ingreso MEV.
- Atención observaciones informes mensuales.
- Remisión de listas de chequeo al contratista de obra.
- Atención derechos de petición.
- Revisión actas de vecindad.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones informes mensuales.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Respuesta a la entidad derechos de petición.

- Solicitud al contratista de obra ajuste reportes RCD.
- Elaboración y remisión de informe mensual de interventoría.
- Apremio contratista de obra no atención de observaciones informe ambiental.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 59. Actividades desarrolladas por interventoría período 11.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-453	2/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-273-2022 DEL 25/04/2023 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO IDU No.20231850575052 CIUDADANO OSCAR CABRERA MEZA
REG-IDU-523-2022-454	2/05/2023	OBSERVACIONES ENTREGA COMPROMISO RCD- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-276-2022
REG-IDU-523-2022-455	3/05/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.7V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-258-2022
REG-IDU-523-2022-456	3/05/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.8V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-259-2022
REG-IDU-523-2022-457	5/05/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2023
REG-IDU-523-2022-458	8/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-271-2022 DEL 24/04/2023- DEVOLUCIÓN ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE Y APERTURA Y DEVOLUCIÓN DISCO DURO ACTAS DE VECINDAD COMUNICADO CS-DEMIDU520-277-2022-DEL 03/05/2023
REG-IDU-523-2022-459	5/05/2023	CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022- REQUERIMIENTO AL COMPONENTE SST
REG-IDU-523-2022-460	5/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-274-2022- DOCUMENTOS INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-461	5/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-278-2022- DOCUMENTOS INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-462	5/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-269-2022- DOCUMENTOS INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-463	8/05/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.4V3- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-279-2022
REG-IDU-523-2022-464	9/05/2023	ALCANCE RADICADO IDU No.20235260600232 INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.4V3
REG-IDU-523-2022-465	10/05/2023	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO LIBARDO BUITRAGO RADICADO IDU No.20231850471552
REG-IDU-523-2022-466	10/05/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL - SEMANA DEL 1 AL 7 DE MAYO DE 2023
REG-IDU-523-2022-467	10/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS DTDP 20233250533181- OGA 20231750117413- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.4
REG-IDU-523-2022-468	10/05/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 41 AL 43 DEL 03 DE ABRIL 2023 AL 23 DE ABRIL 2023
REG-IDU-523-2022-469	12/05/2023	REMISIÓN ACTA DE VERIFICACIÓN ESTADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS RTs-CTO-IDU-520-2022

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-470	11/05/2023	ALCANCE RADICADO IDU 20235260600232 y 20235260727412- INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.4 V3
REG-IDU-523-2022-471	11/05/2023	RESPUESTA DERECHOS DE PETICIÓN RADICADO IDU No.20235260507472 CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ Y RADICADO IDU No.20231850575052 CIUDADANO OSCAR CABRERA MEZA
REG-IDU-523-2022-472	11/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-277-2022 DEL 03/05/2023- DEVOLUCIÓN ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE Y APERTURA
REG-IDU-523-2022-473	11/05/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.9 V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-275-2022
REG-IDU-523-2022-474	11/05/2023	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.9 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 MARZO 2023- COMUNICADO CD-DEM-IDU520-267-2022
REG-IDU-523-2022-475	11/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-287-2022 DEL 08/05/2023- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.10 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-476	16/05/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.9V0 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023
REG-IDU-523-2022-477	16/05/2023	ALCANCE COMUNICADO REG-IDU-523-2022460- RADICADO IDU No. 20235260709472- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-274-2022- DOCUMENTOS INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-478	16/05/2023	ALCANCE COMUNICADO REG-IDU-523-2022461- RADICADO IDU No. 20235260710962- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-278-2022- DOCUMENTOS INGRESO DE PERSONAL
REG-IDU-523-2022-479	16/05/2023	SOLICITUD ACLARACIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-294-2022
REG-IDU-523-2022-480	16/05/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.8 V3 -RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-286-2022
REG-IDU-523-2022-481	17/05/2023	RESPUESTA DERECHOS DE PETICIÓN RADICADO IDU No.20235260507472 CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ Y RADICADO IDU No.20231850575052 CIUDADANO OSCAR CABRERA MEZA Y ATENCIÓN PQRSD No.238171 Y 238987
REG-IDU-523-2022-482	17/05/2023	REMISIÓN CALIFICACIÓN LISTAS DE CHEQUEO COMPONENTE SOCIAL- SEMANA DEL 8 AL 14 DE MAYO DE 2023
REG-IDU-523-2022-483	17/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-282-2022- DOCUMENTOS INGRESO DE VEHÍCULOS
REG-IDU-523-2022-484	17/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-295-2022- DOCUMENTOS INGRESO PERSONAL
REG-IDU-523-2022-485	17/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-290-2022- DOCUMENTOS INGRESO PERSONAL
REG-IDU-523-2022-486	17/05/2023	RADICACIÓN DE ACTA No.9 DE RECIBO DE PAGO PARCIAL No.8 CONTRATO DE INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-487	17/05/2023	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.10 - RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-288-2022
REG-IDU-523-2022-488	18/05/2023	REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES DE OBRA
REG-IDU-523-2022-489	18/05/2023	REMISIÓN ACTA RECORRIDO VERIFICACIÓN ESTADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS RTs CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-491	23/05/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.9 V0 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-492	23/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-296-2022 DEL 15/05/2023- INFORME MENSUAL SOCIAL N° 10 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-493	23/05/2023	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL N° 10 – VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-494	23/05/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL N°10 V1 – RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-289-2022
REG-IDU-523-2022-495	23/05/2023	SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-496	24/05/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-299-2022 DEL 18/05/2023- DEVOLUCIÓN DISCO DURO ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-497	23/05/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 44 AL 46 DEL 24 DE ABRIL 2023 AL 14 DE MAYO DE 2023
REG-IDU-523-2022-498	23/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 018-2022- JOHANA ARCINIEGAS CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES COMO PROFESIONAL SOCIAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-499	23/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 019-2022- JORGE DIAZ CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-500	23/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 021-2022- DAVID ROJAS CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA LEGAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-501	23/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 022-2022- PEDRO DE LA OSSA CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-502	23/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 023-2022- ALEJANDRA AGUILAR CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE RESIDENTE AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-503	23/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 024-2022- YUDY AGUILAR CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE RESIDENTE SST PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-504	23/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 025-2022- GERMAN BULLA CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURASPARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-505	29/05/2023	REINICIACIÓN ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-506	30/05/2023	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-507	25/05/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.10 V0 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023
REG-IDU-523-2022-508	25/05/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.10 V0 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023
REG-IDU-523-2022-509	25/05/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL TECNICO No.10 V1 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2023

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-510	31/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 018-2022- JOHANA ARCINIEGAS CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES COMO PROFESIONAL SOCIAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-511	31/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 019-2022- JORGE DIAZ CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-512	31/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 022-2022- PEDRO DE LA OSSA CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-513	31/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 021-2022- DAVID ROJAS CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA LEGAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-514	31/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 023-2022- ALEJANDRA AGUILAR CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE RESIDENTE AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-515	31/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 024-2022- YUDY AGUILAR CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE RESIDENTE SST PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-516	31/05/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 025-2022- GERMAN BULLA CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURASPARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-517	31/05/2023	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 523-2022- SEGÚN ACTA No.10 DE SUSPENSIÓN

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Acompañamiento a los comités de seguimiento.
- Corte de césped y limpieza.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de placas de contrapiso.
- Demolición de predios.
- Atención a derechos de petición.
- Acabados.

Las anteriores actividades se distribuyen según lo resumido en la siguiente tabla:

Tabla 60. Resumen actividades ejecutadas período 11.

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
11169	CL 87 100	Reconformación de jarillón, corte de césped, cerramiento con postes de madera rolliza y alambre de púas.
6964-6965-6971	SUBA ALO NORTE	Conformación de jarillón
39573	CL 38B SUR 73C 64	Corte de césped, retiro de material sobrante.
39574	CL 38B SUR 73C 40	
39579	CL 38B SUR 73C 46	
39580	CL 38B SUR 73C 54	
39581	CL 38B SUR 73C 58	
7073	KR 7A 146 93	
38908	AC 127 50 89	
38909	AC 127 50 95	
38911	CL 126 50 94	
38912	CL 126 50 96	
42730	Calle 64 con Tv 112b Bis A	
6542B-6588B	AC 24 47 00	
33442-33441-33440-50439-34438-34437-33433-33432-33431-33430-33429-33428-33450-33998-33997-33996-33449-33448	UPZ Calle 80	
50223	CL 46B SUR 84 80	
24901	Calle 55 sur carrera 5g	Demolición construcciones de 1 piso teja, demolición muro perimetral E= 0.25 m.
24902	Calle 55 sur carrera 5g	Demolición muro perimetral E=0.25 m.
49732	AK 68 15 28 SUR	Demolición de predio, retiro de escombros y cerramiento.
49733	AK 68 15 22 SUR	
49734	AK 68 15 16 SUR	
49556	AK 68 42 34 SUR	
49599	AK 68 42 12 SUR	
49621	AK 68 37 90 SUR	
49677	AK 68 21 58 SUR	
49761 MJ1	AK 68 1 05	
49761 MJ3	TV 68 BIS 1 30	
33442-33441-33440-50439-34438-34437-33433-33432-33431-	UPZ CALLE 80	Cerramiento 8 hileras de alambre, postes de madera rolliza

#

RT	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA
33430- 33429-33428-33450-33998-33997-33996-33449-33448		
24901	Calle 55 sur carrera 5g	Cerramiento 8 hileras de alambre, postes de madera rolliza
6713	CL 12B 29 41	Mampostería en bloque 4
8049	Carrera 15 con calle 142	Cerramiento 8 hileras de alambre, postes de madera rolliza
50223	CL 46B SUR 84 80	
49556	AK 68 42 34 SUR	
49677	AK 68 21 58 SUR	
49621	AK 68 37 90 SUR	

Fuente: Memorias de cálculo.

En el presente periodo se atendieron los siguientes derechos de petición:

- Derecho de Petición ciudadano Vidal Toca presidente barrio Villa Delia, radicado IDU No.20231850272522 quien solicita mantenimiento de RT 38914.
- Luis Ávila CL 42a SUR 54-20.
- Derecho de Petición ciudadano Óscar Cabrera Meza, RT 8049.

➢ Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 61. Actividades desarrolladas por contratista período 11.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
2/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-278-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
2/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-274-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
3/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-277-2022	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
4/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-279-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-454 REMISIÓN INFORME AMBIENTAL No.4V3 ALCANCE A COMUNICADO CS-DEM-IDU520-276-2022
5/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-280-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y VEHÍCULO
5/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-282-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS
8/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-283-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN CIUDADANO LIBRADO BUITRAGO RADICADO IDU No. 20231850471552
8/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-284-2022	RESPUESTA OFICIOS REG-IDU-523-2022-424 Y REG-IDU-523-2022-437- ENTREGA BALANCE Y ALCANCE DE METAS FÍSICAS

#

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
9/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-285-2022	SOLICITUD APROBACIÓN SITIO DE DISPOSICIÓN DE RCD EN RECEPTOR CEMEX PLANTA SANTA ROSA
9/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-286-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-456 A SU VEZ ATENCIÓN A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-441 AJUSTE ACTUALIZACIÓN FOGYP 57 FORMATO 1-REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.8 V3 AJUSTADO A RESOLUCIÓN 1257 DE 2021
8/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-287-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.10 PRIMERA VERSIÓN
9/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-288-2022	ENTREGA INFORME SST No.10
9/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-289-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL MENSUAL No.10 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 30 DE ABRIL 2023
10/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-290-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
10/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-291-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-459-OBSERVACIONES INGRESO DE PERSONAL
11/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-293-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-453- DERECHO DE PETICIÓN OSCAR CABRERA RADICADO IDU No.20231850575052
16/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-294-2022	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO POR UN MES-SOLICTUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO POR UN MES
15/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-295-2022	ENVÍO DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL-ATENCIÓN AL COMUNICADO REG-IDU-523-2022-460
15/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-296-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-475 ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME SOCIAL MENSUAL No.10
15/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-297-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-455 REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.7 V3 AJUSTADO A RESOLUCIÓN 1257 DE 2021
18/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-299-2022	REMSIÓN ACTAS DE VECINDAD
18/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-301-2022	RESPUESTA OFICIO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-479 CONFIRMACIÓN - SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO POR UN MES
23/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-302-2022	REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.5 V3 AJUSTADO A RESOLUCIÓN 1257 DE 2021
19/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-303-2022	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO POR UN MES
23/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-300-2022	ATENCIÓN DERECHO DE PETICIÓN OSCAR CABRERA RADICADO IDU No. 20231850575052
23/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-305-2022	SOLICITUD SUSPENSIÓN AL CONTRATO POR OCHO DÍAS CALENDARIOS
24/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-304-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-477 INGRESO DE PERSONAL

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
24/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-307-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-2022-487 ATENCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL SST 10
25/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-308-2022	ATENCIÓN A DERECHO DE PETICIÓN ROSALBA ORTIZ RADICADO IDU No.20231850794072
26/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-306-2022	RESPUESTA A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-473 REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.9 V3 AJUSTADO A RESOLUCIÓN 1257 DE 2021
30/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-312-2022	SOLCITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN AL CONTRATO POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS
30/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-310-2022	RESPUESTA A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-494 REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.10V2
30/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-313-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.11 PRIMERA VERSIÓN
30/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-311-2022	ENTREGA INFORME SST No.11
31/05/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-314-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL MENSUAL No.11 COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 22 DE MAYO 2023

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de junio de 2023 al 30 de junio de 2023.**

  - **Actividades interventoría.**

Durante este periodo los contratos tanto de obra como de interventoría se encuentran suspendidos, mediante acta No.14 por un periodo de quince (15) días calendario, con nueva fecha de terminación al 30/06/2023.

Posteriormente, mediante acta No.15 se da reinicio a los contratos tanto de obra como de interventoría, igualmente el contratista solicita prórroga al contrato por el termino de quince (15) días, teniendo como nueva fecha de terminación de los contratos el 15/07/2023.

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

Tabla 62. Actividades desarrolladas por interventoría período 12.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-518	2/06/2023	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-316-2022- ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO POR QUINCE DIAS
REG-IDU-523-2022-519	6/06/2023	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-317-2022- ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO POR QUINCE DIAS
REG-IDU-523-2022-520	8/06/2023	AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-521	8/06/2023	SOLICITUD PRÓRROGA 02 Y ADICIÓN 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.523 de 2022
REG-IDU-523-2022-522	14/06/2023	REINICIO DE ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-523	14/06/2023	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-524	15/06/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 018-2022- JOHANA ARCINIEGAS CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES COMO PROFESIONAL SOCIAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-525	15/06/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 019-2022- JORGE DIAZ CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-526	15/06/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 022-2022- PEDRO DE LA OSSA CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-527	15/06/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 021-2022- DAVID ROJAS CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA LEGAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-528	15/06/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 023-2022- ALEJANDRA AGUILAR CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE RESIDENTE AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-529	15/06/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 024-2022- YUDY AGUILAR CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE RESIDENTE SST PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-530	15/06/2023	SUSPENSIÓN CONTRATO TECNUMEC 025-2022- GERMAN BULLA CUYO OBJETO ES EJERCER FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURASPARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO PARA LA EMPRESA TECNUMEC SAS CON EL IDU
REG-IDU-523-2022-531	16/06/2023	AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-532	16/06/2023	SOLICITUD PRÓRROGA 02 Y ADICIÓN 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.523 de 2022
REG-IDU-523-2022-533	22/06/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTION AMBIENTAL No.7 V3 - COMUNICADO CS-DEM-IDU520-297-2022
REG-IDU-523-2022-534	23/06/2023	ALCANCE COMUNICADO OGA 20231750107133 (COMUNICADO DTDP 20233250594241 - INFORME MENSUAL AMBIENTAL N°7 V1.
REG-IDU-523-2022-535	23/06/2023	ALCANCE COMUNICADO OGA 20231750108083 (COMUNICADO DTDP 20233250594241 - INFORME MENSUAL AMBIENTAL N°8 V1.
REG-IDU-523-2022-536	6/07/2023	SOLICITUD INSUMOS INFORME MENSUAL TÉCNICO PERÍODO 01 AL 31 DE MAYO DE 2023
REG-IDU-523-2022-537	29/06/2023	REINICIO DE ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022
REG-IDU-523-2022-538	30/06/2023	RESPUESTA HV PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO - COMUNICADO CS-DEM-IDU520-321-2022

Fuente: Correspondencia.

#

- **Actividades contratista.**

➢ Actividades de obra:

Durante este periodo los contratos tanto de obra como de interventoría se encuentran suspendidos, mediante acta No.14 por un periodo de quince (15) días calendario, con nueva fecha de terminación al 30/06/2023.

Posteriormente, mediante acta No.15 se da reinicio a los contratos tanto de obra como de interventoría, igualmente el contratista solicita prórroga al contrato por el termino de quince (15) días, teniendo como nueva fecha de terminación de los contratos el 15/07/2023.

➢ Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 63. Actividades desarrolladas por contratista período 12.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
2/06/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-316-2022	SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO POR QUINCE DIAS
5/06/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-317-2022	SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO POR QUINCE DÍAS
6/06/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-315-2022	REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.6 V3 AJUSTADO A RESOLUCION 1257 DE 2021
8/06/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-318-2022	ALCANCE A SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO POR QUINCE DIAS
14/06/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-319-2022	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN AL CONTRATO POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
16/06/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-320-2022	ALCANCE A SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO POR QUINCE DIAS
29/06/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-321-2022	HV PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo del 01 de julio de 2023 al 15 de julio de 2023.**

- **Actividades interventoría:**

Las principales actividades realizadas por la interventoría durante el período fueron las siguientes:

➢ Actividades director:

- Asistencia y dirección de los comités de seguimiento realizados durante el periodo.
- Revisión y firma de la correspondencia generada durante el periodo por cada una de las áreas y colaboradores del proyecto, dirigidos tanto a contratista como al IDU, la

correspondencia corresponde a la identificada entre los consecutivos REG-IDU-523-2022-539 a la REG-IDU-523-2022-555.
- Solicitud al contratista de obra actualización de pólizas.
- Apremio al contratista de obra no remisión de actualización de pólizas.
- Apremio no entrega de insumos informe técnico, correspondiente al período de mayo.
- Citación al contratista de obra, recorrido levantamiento de pendientes acta de terminación de obra.
- Seguimiento a las diferentes actividades de obra ejecutadas en el periodo.

➢ Actividades Residente:

- Asistencia a visitas de campo en conjunto.
- Seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, y las respectivas solicitudes de limpieza de zonas con basuras, demoliciones, atención derechos de petición, entre otras.
- Revisión documental del contratista de obra.
- Remisión actualización de pólizas contrato de interventoría.
- Solicitud al contratista de obra cuadros de memorias de cálculo firmados.
- Supervisión en campo y coordinación con inspectores para verificación de actividades de obra realizadas por el contratista en los frentes de obra activos.

➢ Actividades Especialistas:

- Atención observaciones informes mensuales.
- Aprobaciones de informes semanales de obra.
- Atención de observaciones informes mensuales.
- Atención de observaciones documentos.
- Revisión y aprobación de informes mensuales de obra.
- Revisión correspondiente a PMts, señalización actividades de campo.

Adicional a lo anterior, de manera detallada se realizaron las siguientes actividades durante el periodo por todo el equipo de interventoría.

Tabla 64. Actividades desarrolladas por interventoría período 13.

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-539	7/07/2023	SOLICITUD REMISIÓN ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-540	7/07/2023	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 523-2022
REG-IDU-523-2022-541	7/07/2023	SOLICITUD PRESENTACIÓN PAC CONTRATO DE OBRA IDU-520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-542	7/07/2023	REITERACIÓN RESPUESTA A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-538 RADICADO IDU No.20235260105947 2 DEL 30 DE JUNIO DE 2023
REG-IDU-523-2022-543	11/07/2023	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.11- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-311-2022
REG-IDU-523-2022-544	11/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-313-2022 DEL 30/05/2023 OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.11 VERSIÓN 1

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-545	11/07/2023	APREMIO NO REMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-546	11/07/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.5V3- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-302-2022
REG-IDU-523-2022-547	12/07/2023	SOLICITUD CUADROS DE MEMORIAS DE CÁLCULO FIRMADOS- ACTAS DE PAGO PARCIAL-CONTRATO DE OBRA 520-2022
REG-IDU-523-2022-548	13/07/2023	APREMIO POR NO ENTREGA DE INSUMOS INFORME TÉCNICO PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2023- CONTRATO DE OBRA 520-2022
REG-IDU-523-2022-549	13/07/2023	APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES HV PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO
REG-IDU-523-2022-550	13/07/2023	SEGUNDO APREMIO NO REMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-551	13/07/2023	APREMIO NO REMISIÓN PAC ACTUALIZADO- CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-552	14/07/2023	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.10 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 ABRIL 2023- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-307-2022
REG-IDU-523-2022-553	17/07/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 20231750100543 (DTDP 20233250434321) INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.5 V2
REG-IDU-523-2022-554	17/07/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.6V3- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-315-2022
REG-IDU-523-2022-555	17/07/2023	CITACIÓN RECORRIDO LEVANTAMIENTO DE PENDIENTES- ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA- CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades contratista.**

➢ Actividades de obra:

Las principales actividades realizadas por el contratista fueron las siguientes:

- Conformación de jarillones.
- Corte de césped y limpieza.
- Instalación de cerramiento.
- Demolición de predios.

➢ Actividades documentales:

Se realizaron las siguientes actividades durante el periodo:

Tabla 65. Actividades desarrolladas por contratista período 13.

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
13/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-322-2022	SOLICITUD LINEAMIENTOS Y CONTENIDO DE INFORME FINAL SST

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
14/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-323-2022	RESPUESTA APREMIO OFICIO REG-IDU-523-539-2022-545 REMISIÓN DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN SUSPENSIONES- REINICIO Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO
14/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-325-2022	RESPUESTA SEGUNDO APREMIO REG-IDU-523-2022-550 ENTREGA DE OFICIO CS-DEM-IDU520-323-2022 CON ENVIO DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN SUSPENSIONES- REINICIO Y PRÓRROGA 2 AL CONTRATO
14/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-326-2022	RESPUESTA APREMIO OFICIO REG-IDU-551 REMISIÓN PAC ACTUALIZADO
14/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-327-2022	RESPUESTA OFICIOS APREMIO REG-IDU-523-2022-549 OFICIO REG-IDU-523-2022-538/542 ENTREGA SOPORTE DE LIQUIDACIÓN BRANDON CUERVO PARA APROBACIÓN HV DIEGO OSORIO
17/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-329-2022	RESPUESTA OFICIO APREMIO REG-IDU-523-2022-548 ENTREGA INFORME DE INSUMOS TÉCNICOS MAYO 2023
17/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-328-2022	RESPUESTA COMUNICADO REG-IDU-523-543 OBSERVACIONES INFORME SST No.11
17/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-330-2022	RESPUESTA REG-IDU-523-2022-544 ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME SOCIAL MENSUAL No.11 VERSIÓN 1

Fuente: Correspondencia.

- **Periodo posterior a la finalización de los contratos de obra e interventoría.**

Teniendo en cuenta que para el 17 de julio de 2024 se terminan los contratos, tanto de obra como de interventoría, se siguieron realizando actividades documentales las cuales se relacionan a continuación:

- **Actividades documentales interventoría.**

Tabla 66. Actividades documentales de interventoría (posterior a la finalización de los contratos).

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-556	19/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-299-2022 DEL 18/05/2023- DEVOLUCIÓN ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE Y APERTURA
REG-IDU-523-2022-557	21/07/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 20231750105163 (DTDP 20233250579531) REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.6 V2
REG-IDU-523-2022-558	21/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS DTDP 20233250501681- OGA 20231750110213- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.5
REG-IDU-523-2022-559	21/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS DTDP 20233250579491- OGA 20231750120013- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.6
REG-IDU-523-2022-560	25/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS DTDP 20233250595431- OGA 20231750106243- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.7
REG-IDU-523-2022-561	25/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-309-2022 DEL 19/07/2023 DEVOLUCIÓN DISCO DURO ACTAS DE VECINDAD
REG-IDU-523-2022-562	25/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-330-2022 DEL 17/07/2023- INFORME MENSUAL SOCIAL 11 VERSIÓN 2

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-563	26/07/2023	ENTREGA DE INFORME DE GESTIÓN SOCIAL No.11 V1
REG-IDU-523-2022-564	25/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS DTDP 20233250553891- OGA 20231750114893- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.8
REG-IDU-523-2022-565	3/08/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM IDU520-322-2022- LINEAMIENTOS Y CONTENIDO INFORME FINAL SST- E-MAIL 26/07/2023 LINEAMIENTOS INFORME FINAL AMBIENTAL
REG-IDU-523-2022-566	28/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS CS-DEM IDU520-323-2022 Y CS-DEM IDU520-325-2022 REMISIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-567	28/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS DTDP 20233250992701 - OGA 20231750186233- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.9
REG-IDU-523-2022-568	27/07/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL TECNICO No.11 V1 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2023
REG-IDU-523-2022-569	28/07/2023	ATENCIÓN COMUNICADOS DTDP 20233250992721 - OGA 20231750186243- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.10
REG-IDU-523-2022-570	28/07/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL No.7 V2 ALCANCE COMUNICADO OGA 202317501139681 - NO SE RECIBE COMUNICADO DTDP-REITERACIÓN ALCANCE OGA 20231750107133 COMUNICADO DTDP 20233250579551
REG-IDU-523-2022-571	28/07/2023	SOLICITUD APERTURA SISTEMA DE GESTIÓN SOCIAL- PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DATOS ABIERTOS BACHUÉ
REG-IDU-523-2022-572	28/07/2023	OBSERVACIONES INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.11V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-314-2022
REG-IDU-523-2022-573	2/08/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-331-2022 DEL 27/07/2023-OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SOCIAL No.12 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-574	2/08/2023	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.11 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 01 DE MAYO AL 31 MAYO 2023- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-328-2022
REG-IDU-523-2022-575	3/08/2023	SOLICITUD DE INFORME MENSUAL No.12 PERÍODO DEL 1 AL 15 DE JULIO 2023-COMPONENTE SST
REG-IDU-523-2022-576	4/08/2023	REPORTE DE ATENCIÓN CIUDADANA ROSALBA ORTIZ - PROPIETARIA DEL PREDIO UBICADO EN LA KR 14D 163B 45- SECTOR PANTANITO
REG-IDU-523-2022-577	3/08/2023	SOLICITUD DE INFORME MENSUAL No.12 PERÍODO DEL 1 AL 15 DE JULIO 2023-COMPONENTE AMBIENTAL
REG-IDU-523-2022-578	8/08/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-309-2022 DEL 19/07/2023-DEVOLUCIÓN ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE Y APERTURA
REG-IDU-523-2022-579	8/08/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-332-2022 DEL 31/07/2023-DEVOLUCIÓN ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE
REG-IDU-523-2022-580	8/08/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-334-2022 DEL 03/08/2023- INFORME MENSUAL SOCIAL No.12 VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-581	9/08/2023	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL No.12 VERSIÓN 1
REG-IDU-523-2022-582	9/08/2023	SOLICITUD MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL- COMPONENTE AMBIENTAL
REG-IDU-523-2022-583	10/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.11 VO DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE MAYO AL 22 DE MAYO DE 2023
REG-IDU-523-2022-584	10/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.12 VO DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2023

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-585	11/08/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 47 AL 53 DEL 15 DE MAYO AL 02 DE JULIO 2023
REG-IDU-523-2022-586	11/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL TECNICO No.12 V1 DE INTERVENTORÍA-CONTRATO IDU-523-2022- PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2023
REG-IDU-523-2022-587	17/08/2023	ENTREGABLES ETAPA DE LIQUIDACIÓN -COMPONENTE TÉCNICO
REG-IDU-523-2022-588	15/08/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES RADICADO OGA 202317501304401- REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.5 V3
REG-IDU-523-2022-589	15/08/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES RADICADO OGA 202317501318871- REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.6 V3
REG-IDU-523-2022-590	15/08/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 202317501337871- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.6V2
REG-IDU-523-2022-591	15/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.11 V0 DE INTERVENTORÍA - CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE MAYO AL 23 DE MAYO DE 2023
REG-IDU-523-2022-592	15/08/2023	REITERACIÓN DE ENTREGA INFORME MENSUAL No.12 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2023- CONTRATO DE OBRA 520-2022
REG-IDU-523-2022-593	16/08/2023	RADICACIÓN DE ACTA No.14 DE RECIBO DE PAGO PARCIAL No.9 CONTRATO DE INTERVENTORIA
REG-IDU-523-2022-594	16/08/2023	REMISIÓN MEMORIAS DE CALCULO ACTA No.16 RECIBO PARCIAL No.9 CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-595	16/08/2023	REITERACIÓN DE ENTREGA CUADROS DE MEMORIAS DE CÁLCULO FIRMADOS-ACTAS DE PAGO PARCIAL CONTRATO DE OBRA 520-2022
REG-IDU-523-2022-596	17/08/2023	ATENCIÓN OBSERVACIONES COMUNICADO OGA 202317501378631- REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.7 V3
REG-IDU-523-2022-597	17/08/2023	REMISIÓN DE PREACTAS FIRMADAS DEL ACTA No.8- PAGO PARCIAL No.6 DEL CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-598	18/08/2023	SOLICITUD CRONOGRAMA GENERAL DE LIQUIDACIÓN
REG-IDU-523-2022-599	18/08/2023	REMISIÓN ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA - CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-600	18/08/2023	REMISIÓN ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA-CTO-IDU-523-2022
REG-IDU-523-2022-601	22/08/2023	RADICACIÓN INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA 54- 55 DEL 03 DE JULIO AL 15 DE JULIO 2023
REG-IDU-523-2022-602	24/08/2023	SOLICITUD DE REMISIÓN ACTAS DE RECIBO DE PREDIOS
REG-IDU-523-2022-603	24/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.8 V1 RESPUESTA COMUNICADO OGA 202317501139671 - REITERACIÓN ALCANCE COMUNICADO OGA 20231750108083- COMUNICADO DTDP 20233250594241
REG-IDU-523-2022-604	25/08/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.9 V3- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-306-2022- CS-DEM-IDU520-338-2022
REG-IDU-523-2022-605	25/08/2023	APREMIO NO ATENCIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-606	29/08/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 202317501356471- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL ST No.7

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-607	29/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.9 ALCANCE COMUNICADO OGA 20231750179113- COMUNICADO DTDP 20233250912031
REG-IDU-523-2022-608	29/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL SST No.12 V0 DE INTERVENTORÍA- CONTRATO IDU-523-2022 PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2023
REG-IDU-523-2022-609	29/08/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.10 V2 - RESPUESTA COMUNICADOS CS-DEM-IDU520-310-2022 Y CS-DEM-IDU520-339-2022
REG-IDU-523-2022-610	30/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.10 V2 ALCANCE COMUNICADO OGA 20231750183653 -COMUNICADO DTDP 20233250992731
REG-IDU-523-2022-611	30/08/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.11V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-333-2022 Y CS-DEM-IDU520-339-2022
REG-IDU-523-2022-612	31/08/2023	APROBACIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.12V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-337-2022 Y CS-DEM-IDU520-339-2022
REG-IDU-523-2022-613	31/08/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.11 V2 ALCANCE COMUNICADO OGA 202317501466061 - NO SE RECIBE COMUNICADO DTDP
REG-IDU-523-2022-614	1/09/2023	REMISIÓN BITÁCORAS DE OBRA CONTRATO IDU-520-2023
REG-IDU-523-2022-615	1/09/2023	SEGUNDO APREMIO NO ATENCIÓN DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ENTREGA- RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-616	1/09/2023	APREMIO NO ENTREGA DE ACTA TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-617	1/09/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.12 V2 ALCANCE COMUNICADO OGA 202317501466051 - NO SE RECIBE COMUNICADO DTDP
REG-IDU-523-2022-618	5/09/2023	OBSERVACIONES CRONOGRAMA DE LIQUIDACIÓN - COMUNICADO CS-DEM-IDU520-345-2023
REG-IDU-523-2022-619	7/09/2023	ALCANCE COMUNICADO REG-IDU-523-2022-599- REMISIÓN ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA- CTO-IDU-520-2022-RTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-343-2023
REG-IDU-523-2022-620	7/09/2023	ALCANCE RADICADO IDU No. 202352601430852 DEL 18/08/2023- REMISIÓN ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
REG-IDU-523-2022-621	8/09/2023	REMISIÓN ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA- CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-622	14/09/2023	APREMIO NO ATENCIÓN DE OBSERVACIONES CRONOGRAMA DE LIQUIDACIÓN - PROCESO DE ENTREGA- RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
REG-IDU-523-2022-623	19/09/2023	SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO MESA DE TRABAJO- PROCESO DE LIQUIDACIÓN CTO-520-2022 Y CTO-523-2022
REG-IDU-523-2022-624	19/09/2023	SOLICITUD PREOPERACIONALES DE VEHÍCULOS-MAQUINARIA- SST
REG-IDU-523-2022-625	19/09/2023	REMISIÓN DE PREACTAS FIRMADAS DE LAS ACTAS No.10-11-16- PAGOS PARCIALES No.7-8-9 DEL CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-626	22/09/2023	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-342-2022- OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.12
REG-IDU-523-2022-627	10/10/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-340-2022 DEL 29/08/2023- DEVOLUCIÓN ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE
REG-IDU-523-2022-628	9/10/2023	SOLICITUD AUTODECLARACIÓN NO GENERACIÓN DE RCD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023
REG-IDU-523-2022-629	9/10/2023	SOLICITUD DEVOLUCIÓN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CTO-IDU-520-2022

#

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-630	10/10/2023	OBSERVACIONES COMUNICADO CS-DEM-IDU520-347-2022 PREOPERACIONALES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
REG-IDU-523-2022-631	11/10/2023	OBSERVACIONES COMUNICADO CS-DEM-IDU520-347-2022- INFORME EJECUTIVO DEL CONTRATO
REG-IDU-523-2022-632	18/10/2023	REMISIÓN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA- CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-633	18/10/2023	REMISIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL No.12 V3 ALCANCE COMUNICADO OGA 202317501644091- NO SE RECIBE COMUNICADO DTDP
REG-IDU-523-2022-634	20/10/2023	OBSERVACIONES INFORME MENSUAL SST No.12- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-347-2022
REG-IDU-523-2022-635	24/10/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 202317501519721- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.7 V3
REG-IDU-523-2022-636	24/10/2023	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-352-2022- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-637	27/10/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-349-2022 DEL 13/10/2023- OBSERVACIONES INFORME FINAL SOCIAL V1
REG-IDU-523-2022-638	26/10/2023	ALCANCE COMUNICADO REG-IDU-523-2022-636- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-639	27/10/2023	OBSERVACIONES INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL V1- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-350-2022
REG-IDU-523-2022-640	30/10/2023	ATENCIÓN OFICIO OGA 202317501356461- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.8V2
REG-IDU-523-2022-641	31/10/2023	ALCANCE RADICADO IDU No.202352601951922- ATENCIÓN OFICIO OGA 202317501356461- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.8V2
REG-IDU-523-2022-642	2/11/2023	RESPUESTA AL COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-351-2022- OBSERVACIONES INFORME FINAL SST
REG-IDU-523-2022-643	7/11/2023	ATENCIÓN COMUNICADO-OGA 202317501384091- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.9 V2
REG-IDU-523-2022-644	8/11/2023	ATENCIÓN COMUNICADO-OGA 202317501384081- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.10 V2
REG-IDU-523-2022-645	8/11/2023	SOLICITUD ACTAS DE TERMINACIÓN CTO-520-2022 Y CTO-523-2022- PROCESO DE LIQUIDACIÓN
REG-IDU-523-2022-646	8/11/2023	SOLICITUD ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-647	16/11/2023	APREMIO No.1 NO PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AJUSTADO- ATENCIÓN A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-639 REMITIDO POR INTERVENTORÍA
REG-IDU-523-2022-648	24/11/2023	REMISIÓN VERSIÓN PRELIMINAR ACTA DE RECIBO FINAL CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-649	6/12/2023	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 202317501485151 SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.11 V1
REG-IDU-523-2022-650	27/11/2023	OBSERVACIONES INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL V2- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-353-2022
REG-IDU-523-2022-651	5/12/2023	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-353-2022- INFORME EJECUTIVO

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO
REG-IDU-523-2022-652	6/12/2023	APROBACIÓN INFORME MENSUAL No.12 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 01 AL 15 DE JULIO DE 2023- COMUNICADO CS-DEM-IDU520-355-2022
REG-IDU-523-2022-653	14/12/2023	APROBACIÓN INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL V3- RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-355-2022
REG-IDU-523-2022-654	27/12/2023	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU-520-353-2022 DEL 10/11/2023- NO OBJECIÓN INFORME FINAL SOCIAL VERSIÓN 2
REG-IDU-523-2022-655	14/12/2023	ATENCIÓN A OBSERVACIONES OFICIO 202352602206022- SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.11 V2
REG-IDU-523-2022-656	30/01/2024	SOLICITUD ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-657	30/01/2024	REITERACIÓN ATENCIÓN DE OBSERVACIÓN INFORME EJECUTIVO CONTRATO DE OBRA IDU 520-2022
REG-IDU-523-2022-658	5/02/2024	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 523-2022-ANEXO 14-15
REG-IDU-523-2022-659	14/02/2024	ATENCIÓN OBSERVACIONES ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 523-2022
REG-IDU-523-2022-660	23/02/2024	RESPUESTA COMUNICADO CS-DEM-IDU520-358-2022- REITERACIÓN ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME EJECUTIVO CONTRATO DE OBRA IDU 520-2022
REG-IDU-523-2022-661	29/02/2024	ATENCIÓN COMUNICADO OGA 202317501589011 SUBSANACIÓN INFORME MENSUAL SST No.12 V1
REG-IDU-523-2022-662	22/04/2024	ATENCIÓN COMUNICADO CS-DEM-IDU520-362-2022- INFORME EJECUTIVO CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-663	30/04/2024	REMISIÓN INFORME EJECUTIVO CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-664	30/04/2024	APROBACIÓN INFORME FINAL COMPONENTE SST PERÍODO DEL 24 DE JUNIO DE 2022 AL 15 DE JULIO DE 2023- COMUNICADOS CS-DEM-IDU520-356 Y CS-DEM-IDU520-360-2022
REG-IDU-523-2022-665	21/05/2024	ATENCIÓN OBSERVACIONES AJUSTE ACTA DE RECIBO FINAL CTO.IDU-520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-666	7/06/2024	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN PÓLIZA CONTRATO DE INTERVENTORÍA 523-2022
REG-IDU-523-2022-667	7/06/2024	SOLICITUD RESPUESTA ATENCIÓN OBSERVACIONES AJUSTE ACTA DE RECIBO FINAL CTO-IDU-520 DE 2022
REG-IDU-523-2022-668	10/07/2024	REMISIÓN PAZ Y SALVOS MOVISTAR-CLARO- CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-669	17/07/2024	REMISIÓN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA- CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-670	16/07/2024	SOLICITUD PAZ Y SALVOS EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-671	17/07/2024	REMISIÓN ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 523-2022
REG-IDU-523-2022-672	22/07/2024	REMISIÓN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA- CTO-IDU-520-2022
REG-IDU-523-2022-673	2/08/2024	CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022- REMISIÓN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA SUSCRITA Y SOLICITUD DE ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
REG-IDU-523-2022-674	15/08/2024	REMISIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS CON GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO- AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD V1-CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022

Fuente: Correspondencia.

- **Actividades documentales contratista.**

Tabla 67. Actividades documentales del contratista (posterior a la finalización de los contratos).

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
19/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-309-2022	REMISIÓN ACTAS DE VECINDAD
27/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-331-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL MENSUAL No.12 VERSIÓN 1
31/07/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-332-2022	REMISIÓN CIERRE ACTAS DE VECINDAD
3/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-334-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-573- OBSERVACIONES INFORME SOCIAL MENSUAL No.12V1
3/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-336-2022	REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN RCD AJUSTADO A RESOLUCIÓN 1257 DE 2021 DE ACUERDO A MESA DE TRABAJO 1 DE AGOSTO DE 2023 COMITÉ AMBIENTAL IDU-PERIODOS AGOSTO- SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE
8/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-333-2022	ATENCIÓN COMUNICADO DE INTERVENTORÍA REG-IDU-523-2022-572 REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.11V2
8/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-337-2022	RESPUESTA A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-577 REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL No.12V1
15/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-338-2022	REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN RCD AJUSTADO A RESOLUCIÓN 1257 DE 2021 DE ACUERDO A MESA DE TRABAJO 1 DE AGOSTO DE 2023 COMITÉ AMBIENTAL IDU (ENERO A MARZO 2023)
19/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-339-2022	REMISIÓN INFORME DE GESTIÓN RCD AJUSTADO A RESOLUCIÓN 1257 DE 2021 DE ACUERDO A MESA DE TRABAJO 1 DE AGOSTO DE 2023 COMITÉ AMBIENTAL IDU (ABRIL-MAYO-JULIO 2023)
29/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-340-2022	REMISIÓN CIERRE ACTAS DE VECINDAD
28/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-324-2023	RESPUESTA OFICIOS REG-IDU-523-2022-547 Y REG-IDU-523-2022-595-REG-IDU-523-2022-605 ENTREGA DE CUADRO DE MEMORIAS ACTA DE OBRA 8
29/08/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-326-2023	RESPUESTA OFICIOS REG-IDU-523-2022-547 Y REG-IDU-523-2022-595 Y REG-IDU-523-2022-605 ENTREGA DE CUADRO DE MEMORIAS ACTA DE OBRA 9
1/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-341-2023	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-616- APREMIO ENTREGA ACTA DE TERMINACIÓN
1/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-342-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-605-615- PRIMER Y SEGUNDO APREMIO- ENTREGA INFORME MENSUAL No.12 COMPONENTE SST PERÍODO DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2023
4/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-343-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-605-615- PRIMER Y SEGUNDO APREMIO- ENTREGA ENTREGA CRONOGRAMA DE LIQUIDACIÓN

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
4/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-344-2022	RESPUESTA OFICIOS REG-IDU-523-2022-547 Y REG-IDU-523-2022-595 Y REG-IDU-523-2022-605- ENTREGA DE CUADRO DE MEMORIAS ACTA DE OBRA 7
4/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-345-2022	RESPUESTA OFICIOS REG-IDU-523-2022-547 Y REG-IDU-523-595 Y REG-IDU-523-2022-605 ENTREGA DE CUADRO DE MEMORIAS ACTA DE OBRA 8 VERSIÓN 2 ATENCIÓN OBSERVACIONES
4/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-346-2022	RESPUESTA AL RADICADO REG-IDU-523-2022-602- ACTAS DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE PREDIOS
26/09/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-347-2022	ENTREGA DE INFORME EJECUTIVO DEL CONTRATO
3/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-347-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-624 SOLICITUD PREOPERACIONALES DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA - SST
3/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-347-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-626 INFORME SST 12
12/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-348-2022	RESPUESTA A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-628 REMISIÓN AUTODECLARACIÓN NO GENERACIÓN DE RCD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023
13/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-350-2022	REMISIÓN INFORME AMBIENTAL FINAL COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE JUNIO DE 2022 AL 15 DE JULIO 2023
13/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-351-2022	REMISIÓN INFORME SST FINAL COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE JUNIO DE 2022 AL 15 DE JULIO 2023
13/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-349-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL FINAL V1
20/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-352-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-632 ACTA DE RECIBO FINAL
24/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-353-2022	ENTREGA INFORME EJECUTIVO V2
24/10/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-354-2022	ENTREGA OFICIOS DE SOLICITUD DE PAZ Y SALVO ANTE ESP
10/11/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-353-2022	REMISIÓN INFORME SOCIAL FINAL VERSIÓN 2
20/11/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-353-2022	ATENCIÓN DE OBSERVACIONES A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-639 Y COMUNICADO REG-IDU-523-2022-647 CORRESPONDIENTE A INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL V1
28/11/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-355-2022	ATENCIÓN DE OBSERBVACIONES INFORME MENSUAL SST No.12 REG-IDU-523-2022-634
10/11/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-354-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-646 ENTREGA ACTA 18 DE RECIBO FINAL DE OBRA
6/12/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-356-2022	ATENCIÓN DE OBSERVACIONES INFORME FINAL V1 REG-IDU-523-2022-642 ALCANCE A MESAS DE TRABAJO DEL 24 DE OCTUBRE 24 DE NOVIEMBRE Y 04 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA	EMPRESA	CONSECUTIVO EMPRESA	ASUNTO
6/12/2023	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-355-2022	ATENCIÓN DE OBSERVACIONES A COMUNICADO REG-IDU-523-2022-650 CORRESPONDIENTE A INFORME FINAL DE GESTIÓN AMBIENTAL V2
13/02/2024	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-358-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-657 ATENCIÓN OBSERVACIONES INFORME EJECUTIVO
16/02/2024	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-358-2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-656- ENTREGA DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN ACTA DE TERMINACIÓN DEL CTO 520 DE 2022
20/03/2024	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-360 -2022	SOLICITUD INFORMACIÓN ESTADO DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL SST
19/04/2024	CONSORCIO OBRAS 2022	CS-DEM-IDU520-362 -2022	RESPUESTA OFICIO REG-IDU-523-2022-660 INFORME EJECUTIVO

Fuente: Correspondencia.

3.3. Recopilación de los principales eventos y/o factores que impactaron positiva o negativamente la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, se identificaron varios factores o eventos que influyeron tanto positiva como negativamente en el desarrollo de las actividades. A continuación, se detallan los principales identificados:

- Condiciones climáticas favorables: Aunque las condiciones climáticas adversas no son óbice para los plazos contractuales y la ejecución de las actividades de obra, no se puede desconocer que tales condiciones pueden dificultar la ejecución de las tareas. Sin embargo, para este proyecto, tal como se evidenciará más adelante, el 84% del tiempo de ejecución estuvo marcado por un clima seco o nuboso, lo cual propició un entorno adecuado para el desarrollo continuo de las labores de obra. Las precipitaciones, que representaron el 16% del tiempo, no causaron retrasos significativos en el avance del contrato.

- Colaboración eficiente entre las partes: Desde el inicio del contrato, la buena comunicación entre la entidad, el contratista y la interventoría permitió una rápida resolución de los inconvenientes que pudiesen surgir, asegurando que las actividades de obra se llevaran a cabo dentro de los plazos esperados.

- Disponibilidad de recursos: La oportuna provisión de materiales y equipos necesarios, así como la disponibilidad constante de personal calificado, facilitó la ejecución continua de las tareas, evitando retrasos significativos.

Por otra parte, los principales factores que afectaron negativamente la ejecución del proyecto fueron:

- Simultaneidad de frentes en diferentes localidades: Dada la naturaleza del contrato, se presentó frecuentemente el desarrollo de actividades simultáneas en varios frentes de obra ubicados en distintas localidades de Bogotá. Esto representó un reto logístico

considerable debido a las largas distancias que se debían recorrer entre los frentes. La necesidad de entregar materiales y coordinar actividades en extremos opuestos de la ciudad de manera simultánea complicó la ejecución y el seguimiento. Además, contar con un único residente de obra e interventoría para todas las actividades de campo y administrativas dificultó aún más el seguimiento constante en todos los frentes, especialmente considerando las obligaciones administrativas propias del contrato.

- Daños a predios aledaños durante actividades de demolición: Dado que las demoliciones se realizaron en construcciones adyacentes, se produjeron daños en predios vecinos. Aunque el contratista asumió la responsabilidad de realizar las reparaciones y el mantenimiento necesario en los predios afectados, estas situaciones requirieron atención adicional, aunque no tuvieron un impacto negativo significativo en los tiempos de ejecución del contrato.

Conflictos con las comunidades aledañas: En algunos casos, surgieron inconvenientes con los residentes cercanos a los predios intervenidos, quienes manifestaron preocupaciones respecto a las demoliciones y a la seguridad en las áreas de influencia. Estos conflictos requirieron atención especial para ser mitigados y evitar que impactaran de manera significativa el desarrollo del contrato

3.4. Planos récord donde se visualice lo ejecutado, con sus respectivos archivos digitales en formato CAD y SIG.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: "Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1" del contrato, no aplica planos récord de obra, por lo tanto, no se anexa y tampoco se relaciona información asociada.

3.5. Entrega de activos a las ESP y TIC según lo indicado en los convenios marco y/o en la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC.

Por la tipología de este contrato no se realiza entrega de activos a las ESP y TIC. Tampoco se realiza elaboración de planos récord para las entidades al no realizar mejoras, intervención y/o modificaciones en las redes de servicios públicos.

En línea con lo indicado anteriormente, se adjuntan en el Anexo 17 copia de los Paz y Salvos que a la fecha se han obtenido por cada una de las ESP como se relaciona a continuación:

- Movistar: Con el oficio REG-IDU-668-2022 radicado IDU 202452601209332 del 10 de julio de 2024, se envió copia al IDU del oficio de MOVISTAR del 10 de enero de 2024 en el que la ESP certificaba que el contrato IDU-520-2022 se encontraba a PAZ Y SALVO.

- Claro: Con el oficio REG-IDU- radicado IDU 202452601209332 del 10 de julio de 2024, se envió copia al IDU de los oficios de CLARO del 06 de octubre de 2023, 09 de octubre de 2023, 06 de diciembre de 2023 y 26 de marzo de 2024 en el que la ESP certificaba que el contrato IDU-520-2022 se encontraba a PAZ Y SALVO.

3.6. Esquemas, planos de localización del proyecto, figuras y cuadros.

El área de influencia directa del proyecto corresponde a la Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av Suba – Cota, Av de la Constitución entre la Av de las Américas y la Av Alsacia, Av de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba y Av. José Celestino Mutis en la ciudad de Bogotá D.C, incluyendo los predios remanentes asignados para el grupo 1.

> *GRUPO 1: Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios para los proyectos Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av Suba – Cota, Av de la Constitución entre la Av de las Américas y la Av Alsacia, Av de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba y Av. José Celestino Mutis en la ciudad de Bogotá D.C, incluyendo los predios remanentes asignados para el grupo 1.*

A continuación, se especifica la información de algunos de los proyectos del grupo 1:

- Troncal Centenario (AC 13), desde el límite occidental del distrito hasta la Troncal Américas con carrera 50:



Fuente: Anexo Técnico CTO 520-2022.

Comprende 11.4 Km, esta vía se proyecta como una autopista Urbana y a la vez como una Troncal, en el que concurrirán tres sistemas principales; sistema movilidad, sistema equipamientos urbanos y sistema de Espacio Público, que está dirigido a lograr la conectividad peatonal, bici-usuarios, transporte público y transporte particular en los sentidos Sur-norte y Oriente – Occidente.

- Proyecto Av. Suba – Cota:

Esta vía es una obra prioritaria que permitirá reducir la congestión en esta zona de la región y ahorrar tiempos en los desplazamientos de los ciudadanos.



Fuente: Anexo Técnico CTO 520-2022.

La apuesta es beneficiar de manera directa a 1.317.000 habitantes de la localidad de Suba y a 25.000 habitantes de Cota, que utilizan este mismo corredor vial para su movilidad.

- Proyecto Av. de la Constitución, entre la Av. Américas y la Av. Alsacia:

  Este tramo hace parte de la Avenida Guayacanes, y será un corredor paralelo a las Avenidas Ciudad de Cali y Boyacá, y permitirá conectar desde la calle 13 hasta la Avenida Bosa y desde allí hasta la Autopista Sur, para salir de la ciudad por el vecino municipio de Soacha.

  Con este proyecto el Distrito espera que la avenida reduzca el tiempo de trayectos, con lo que las personas que hoy gastan una hora y media desde el portal Américas hasta sus viviendas demorarán solo treinta minutos.

- Proyecto Av. de las Villas, desde la Av. Sirena hasta la Transversal de Suba:



Fuente: Anexo Técnico CTO 520-2022.

Población beneficiada: Localidades de Usaquén y Suba.

- Proyecto Av. José Celestino Mutis:



Fuente: Anexo Técnico CTO 520-2022.

El Proyecto se localiza en la Localidad 10 Engativá, en la Avenida Calle 63 (Avenida José Celestino Mutis), en el tramo comprendido entre la Carrera 114 hasta la Carrera 122. Corresponde a la UPZ 074, la cual limita al occidente con el río Bogotá y al suroccidente con el aeropuerto El Dorado.

Este proyecto tendrá dos calzadas de tres carriles cada una, espacio público, mobiliario urbano, redes (húmedas y secas), señalización y semaforización, y un separador central con un ancho variable entre 2 y 6 metros. La longitud será de 500 metros aproximadamente.

Sin embargo, tal como se mencionará más adelante, y conforme a lo establecido en el estudio previo que forma parte integral del presente contrato, en el numeral 1.2.3 "Meta física", se especifica lo siguiente:

"Como consecuencia del proceso de adquisición predial que adelantará esta entidad por medio de la Dirección Técnica de Predios, se estima el recibo de 349 predios que hacen parte de los proyectos enunciados a continuación y otros que se ejecutaran en la vigencia 2022:

1. Recibo de 90 predios para el proyecto Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50.

2. Recibo de 70 predios para el proyecto Av. Suba – Cota.

3. Recibo de 6 predios para el proyecto Av. de la Constitución entre la Av. de las Américas y la Av. Guayacanes.

4. Recibo de 8 predios para el proyecto Av. de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba.

5. Recibo de 4 predios para el proyecto Av. José Celestino Mutis…

El IDU podrá realizar solicitudes adicionales para realizar actividades de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios de proyectos IDU diferentes a los enunciados, según la necesidad, sin que esto implique la modificación del contrato, actividades que serán canceladas de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del presente documento, previa revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA.

(…)

Los predios objeto del contrato serán única y exclusivamente aquellos que el supervisor le comunique al contratista. Para tal efecto, se deberá suscribir acta de inicio de labores firmado por el Interventor, Contratista y Supervisor para cada uno de los predios, en la cual se dejará expresa constancia del término que tiene el contratista para realizar los trabajos objeto del contrato, antes citados."

Con base en lo anterior, los predios objeto del contrato serían aquellos que el supervisor comunicara a medida que se desarrollara el proyecto. De esta manera, se realizaron actividades en un total de 500 predios, cada uno identificado con un RT (Registro Topográfico), distribuidos en 15 de las 20 localidades de Bogotá. Cada uno de estos RT pertenece a un proyecto específico. Por lo tanto, aunque al inicio de este numeral se mencionaron los proyectos que componían el Grupo 1, en realidad se intervinieron distintos RT correspondientes a las siguientes obras:

Tabla 68. Relación de obras ejecutadas

AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO (AV CUNDINAMARCA) ENTRE LA DIAGONAL 146 Y CALLE 66A
AV JORGE URIBE BOTERO DESDE LA CALLE 163A Y LA CALLE 164
AV EL RINCON DESDE AV BOYACA HASTA LA CRA 91 POR CALLE 125
TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 97 ENTRE CALLES 16 Y 19)
TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 135 ENTRE CALLES 15 Y 17)
CORREDOR TRONCAL AV JORGE E GAITAN (CALLE 26 ENTRE CARRERA 24 T 29A)
AV CIUDAD DE CALI - LA RAQUETA ENTRE CALLE 85 Y 85A
UPZ CALLE 80 ENTRE CARRERA 83 Y 85A
PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 150 - PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 163
AV CALLE 170 ENTRE CRA 54 T 54D, DIAGONAL UNIAGRARIA
AV BOYACA CON CALLE 164 - PUENTE PEATONAL EN CRA 65 CON CL 164
AV BOYACA ZONAS VERDES EN CRA 65 NO.164-51
AV LA ESPERANZA CON CRA 47 AL RESPALDO DE LA EMBAJADA EEUU
AV FERNANDO MAZUERA - ZONAS VERDES EN CRA 10 ENTRE CALLE 22 SUR Y 27 SUR
AV COMUNEROS ZONAS VERDES EN CALLE 6 ENTRE CRA 1 Y 10
AV CALLE 3 CON CRA 5
CRA 26 CON CALLE 36 SUR
AV LAUREANO GOMEZ - PUENTE PEATONAL AV LAUREANO GOMEZ AK 9 CON CL 130B -CL 129
PUENTE PEATONAL CRA 4 CON CL 26
PUENTE ARANDA CR 52B CON CL 24 SUR
AV LONGITUDINAL DE OCCIDENTE - ANDENES ALO ENTRE CALLES 132 Y 153
TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 163 Y CL 184

#

TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 170 Y CL 192
ACCIONES POPULARES - PUENTE PEATONAL AV PRIMERO DE MAYO CON 76C SUR
AVENIDA EL RINCON (AK 91 Y AC 131A) DESDE LA CARRERA 91 HASTA LA AVENIDA LA CONEJERA (TRANSVERSAL 97)
PUENTE PEATONAL PUENTE ARANDA CRA 52B CON CL 24 SUR
PUENTE PEATONAL AV RODRIGO LARA AC 125A POR CR 41
PUENTE PEATONAL AV BOYACA POR AV AMERICAS COSTADO SUR CL 5A
PUENTE PEATONAL CRA 65 CON CALLE 164
AV SIRENA CL 153 DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA LA AV BOYACA (CALZADA NORTE)
AV COMUNEROS DESDE KR 9 HASTA KR 2E
AV SAN JOSE CALLE 170 CON CALLE 54
AV JOSE CELESTINO MUTIS AC 63 DESDE KR 114 HASTA KR 122
AV PRIMERO DE MAYO TRANSV 2B ESTE
AV CEDRITOS CR 9
EXTENSION TRONCAL CARACAS DESDE MOLINOS HASTA YOMASA -CR 14 cal 55 bis sur
CONTRATO IDU 137 CL 38B SUR 73C
TRONCAL AV 68 DESDE AK 7 HASTA AUTOPISTA SUR
TRONCAL AV CIUDAD DE CALI DESDE EL LIMITE CON SOACHA HASTA CLL 170
TRONCAL NQS CR 30 CL 12B

Fuente: Acta de terminación y recibo final.

Finalmente, a continuación, se presentan todos los RT intervenidos, junto con las actividades realizadas en cada uno, discriminados por la localidad a la que pertenecen:

- Predios en la localidad de Antonio Nariño:

Ilustración 1. Localidad de Antonio Nariño.



Fuente: Google Earth.

Tabla 69. RT localidad de Antonio Nariño

LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO		
35015	DG 46 SUR 50 32	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46326	AC 34 7 10	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)
46327	AC 34 7 26	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Bosa:

Ilustración 2. Localidad de Bosa.



Fuente: Google Earth.

Tabla 70. RT localidad de Bosa

LOCALIDAD BOSA		
13094	CL 55 SUR 82B 81	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
50182	DG 56A BIS SUR 84G 23	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52887	KR 77K BIS 59 04 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Chapinero:

Ilustración 3. Localidad de Chapinero.



Fuente: Google Earth.

Tabla 71. RT localidad de Chapinero

LOCALIDAD CHAPINERO		
42053	AC 45 6 15	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)
42054	AC 45 6 05	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)
42055	AC 45 5 89	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)

LOCALIDAD CHAPINERO		
42056	AC 45 5 87	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)
42058	CL 45 5 69	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)
42059	CL 45 5 65	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)
42060	AC 45 5 45	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)
42061	AC 45 5 49	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)
42062	AC 45 5 43	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD CHAPINERO		
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Engativá:

Ilustración 4. Localidad de Engativá.



Fuente: Google Earth.

Tabla 72. RT localidad de Engativá

LOCALIDAD ENGATIVÁ		
5029B	DG 85 85B 03	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
7586	DG 85 85B 00	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
7590	AK 86 84A 04	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
7591	AK 86 84A 30	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD ENGATIVÁ		
7612	AK 86 85 02	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11015	AK 96 65 12	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11016	AK 96 65 32	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11022	AK 96 65A 22	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11023	AK 96 65A 52	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11024	AK 96 66 48	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11027	CL 67A 95 59	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11071	AK 96 68 01	- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
11169	AK 96 89 31	- DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)
		- EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
33428	AC 80 83 03	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD ENGATIVÁ		
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33429	AC 80 83 11	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33430	AC 80 83 15	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33431	AC 80 83 25	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33432	AC 80 83 31	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33433	AC 80 83 39	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33440	AC 80 83 79	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33441	AC 80 83 85	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

LOCALIDAD ENGATIVÁ		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33442	KR 84 78 62	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33448	AC 80 85 09	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33449	AC 80 85 27	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33450	AC 80 85 43	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33996	AC 80 85 31	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
33997	AC 80 85 37	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

#

LOCALIDAD ENGATIVÁ		
33998	AC 80 85 41	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
34188	AK 86 84A 24	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34189	DG 84A 85B 20	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34190	DG 84A 85A 04	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34191	TV 85B 84A 03	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34192	DG 84A 85B 16	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34193	DG 84A 85B 40	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34194	TV 85B 84A 02	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34195	DG 85 85A 25	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34196	DG 85 85A 35	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD ENGATIVÁ		
34197	DG 85 85A 43	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34198	TV 85B 84A 17	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34199	TV 85B 84A 29	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34200	TV 85B 84A 13	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34201	TV 85B 84A 14	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34202	TV 85B 84A 22 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34203	TV 85B 84A 30 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34204	TV 85B 84A 34 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34205	TV 85B 84A 40	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
34437	AC 80 83 59	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

LOCALIDAD ENGATIVÁ		
34438	AC 80 83 65	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
RT 42730 OPAIN	CL 64 KR112B BIS A	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
42731	TV 112B BIS A	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
42732	CL 63 TR 112B BIS A	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50499	AC 80 83 73	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Fontibón:

Ilustración 5. Localidad de Fontibón.



Fuente: Google Earth.

Tabla 73. RT localidad de Fontibón

LOCALIDAD FONTIBÓN		
50813	KR 137 16A 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50814	KR 137 16A 16	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50816	CL 16B 136 49	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50818	CL 16B 136 43	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50819	CL 16B 136 39	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50820	CL 16B 136 35	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50821	CL 16B 136 31	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50822	CL 16B 136 29	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50823	KR 136 16A 17	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
50824	AC 17 136 55	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50825	CL 16B 136 48	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50826	AC 17 136 47	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50827	CL 16B 136 42	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50828	AC 17 136 41	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50829	AC 17 136 35	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50830	CL 16B 136 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50831	AC 17 136 21	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50832	CL 16B 136 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50833	AC 17 136 15	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50834	KR 136 16B 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50835	KR 136 16B 09	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50836	AC 17 136 09	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50837	AC 17 136 03	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50838	KR 136 16A 16	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50839	KR 135 16A 17	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50840	KR 135 16A 25	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50841	KR 136 16A 20	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50842	KR 136 16A 26	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50843	KR 135 16A 29	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50844	KR 135 16A 35	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50845	KR 136 16B 06	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50846	KR 136 16B 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50847	KR 135 16A 41	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50848	AC 17 135 25	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50849	AC 17 135 17	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50850	AC 17 135 15	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50851	AC 17 135 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
50852	KR 135 16A 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50853	KR 134A BIS 16A 19	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50854	KR 134A BIS 16A 23	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50855	KR 135 16A 22	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50856	KR 135 16A 28	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50857	KR 134A BIS 16B 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50858	KR 134A BIS 16B 09	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50859	KR 135 16A 32	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50860	AC 17 134A 69	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50861	AC 17 134A 67	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50862	AC 17 134A 61	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50863	AC 17 134A 53	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50864	AC 17 134A 45	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50865	AC 17 134A 41	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50866	CL 16B 134A 36	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50867	AC 17 134A 37	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50868	CL 16B 134A 32	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50869	AC 17 134A 33	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50870	CL 16B 134A 26	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50871	AC 17 134A 27	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50872	AC 17 134 21	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50873	CL 16B 134A 14	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50874	AC 17 134A 15	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50875	KR 134A 16B 13	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50876	AC 17 134A 09	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50877	AC 17 134A 05	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50878	KR 134A BIS 16A 22	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50879	CL 16B 134A 33	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50880	CL 16A 134A 38	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50881	CL 16B 134A 31	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50882	CL 16B 134A 21	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50883	KR 134A 16A 25	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50884	AC 17 134B 20	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50885	AC 17 134B 16	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50886	AC 17 134B 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50887	AC 17 134B 02	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50888	KR 134B 17 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50891	AC 17 134A 52	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50892	KR 134B 17 10	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50925	KR 134A 16A 28	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50926	KR 134A 16B 04	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50927	KR 134A 16B 12	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
50928	KR 134A 16B 16	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
50929	KR 134A 16B 22	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
50930	AC 17 134 67	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
50995	KR 115 16 04	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
50996	KR 114 16 13	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
50998	KR 114 16 04	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
51000	KR 113A 16 02	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
51077	DG 16 97 42	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51078	DG 16 97 36	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51080	DG 16 97 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51081	DG 16 97 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51082	KR 97 BIS 16 26	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE,

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51083	DG 16 97 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51084	AK 97 16 13	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51085	AK 97 16 31	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51086	AK 97 16 43	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51087	AK 97 16 49	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51088	AK 97 16 57	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51089	AK 97 16 61	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51090	DG 16B BIS 97 09	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51091	AK 97 16B 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51092	AK 97 16B 13	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51093	AK 97 16B 17	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51094	DG 16C 97 15	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51095	AK 97 16C 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE,

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51096	AK 97 16C 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51097	AK 97 16C 17	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51098	CL 16C BIS 97 01	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51099	AK 97 16C 33	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51100	AK 97 16C 41	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51101	AK 97 16C 47	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51102	AK 97 16C 51	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51103	AK 97 16C 63	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51104	AK 97 16C 69	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51105	AK 97 16D 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51106	AK 97 16D 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51113	AK 97 16D 06	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51114	AK 97 16C 62	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE,

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51115	AK 97 16C 54	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51116	AK 97 16C 48	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51117	AK 97 16C 44	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51118	AK 97 16C 36	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51119	AK 97 16C 30	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51120	AK 97 16C 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51121	AK 97 16C 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51122	AK 97 16C 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51123	AK 97 16C 06	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51136	DG 16 96H 72	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51137	DG 16 96H 66	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51138	DG 16 96H 60	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51139	DG 16 96H 54	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51140	DG 16 96H 48	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51141	DG 16 96H 42	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51142	DG 16 96H 36	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51143	DG 16 96H 30	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51144	DG 16 96H 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51145	DG 16 96H 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51146	DG 16 96H 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51147	DG 16 96H 06	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51148	DG 16 96G 86	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51149	DG 16 96G 80	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51150	DG 16 96G 72	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51151	DG 16 96G 68	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51152	DG 16 96G 64	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51153	DG 16 96G 56	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51154	DG 16 96G 44	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51155	DG 16 96G 42	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51156	DG 16 96G 30	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51157	DG 16 96G 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51158	DG 16 96G 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51159	DG 16 96G 16	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE,

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51160	DG 16 96G 10	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51161	DG 16 96G 06	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51162	DG 16 96F 30	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51163	DG 16 96F 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51164	DG 16 96F 14	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51260	AC 17 77 58	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51607	CL 16A 134A 66	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51608	KR 135 16A 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
51609	CL 16A 134A 60	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51610	CL 16A 134A 56	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51611	KR 134A BIS 16A 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51612	CL 16A 134A 46	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51613	CL 16A 134A 44	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51614	CL 16A 134A 34	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51615	CL 16A 134A 28	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51616	KR 134A 16A 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51617	KR 134A 16A 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51618	KR 134A 16A 19	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51619	KR 134A 16A 04	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51620	KR 134A 16A 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51621	KR 134A 16A 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51622	KR 134A 16A 22	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51655	KR 113A 16 03	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
51656	KR 113 16H 03	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
51788	KR 96J 16C 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51789	KR 96J 16C 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51790	KR 96J 16C 17	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51792	KR 96J 16C 23 AP 201	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51796	KR 96J 16C 29 AP 301	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
51797	KR 96J 16C 37	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51798	KR 96J 16C 41	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51799	KR 96J 16C 47	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51800	KR 96J 16C 53	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51801	CL 16D 96J 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51802	KR 96J 16C 36	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51803	KR 96J 16C 30	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51804	KR 96J 16C 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51805	DG 16C 96I 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE,

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51806	DG 16C 96I 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51807	DG 16C 96I 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51808	KR 96I 16C 27	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51809	KR 96I 16C 29	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51810	KR 96I 16C 35	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
51811	KR 96I 16C 42	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51812	DG 16C 96H 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51813	DG 16C 96H 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51814	DG 16C 96H 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51815	DG 16C 96H 06	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51816	DG 16C 96H 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51817	DG 16C 96H 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51818	DG 16C 96H 17	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51819	DG 16C 96H 23	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51820	DG 16C 96H 29	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51821	DG 16C 96I 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51822	DG 16C 96I 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51823	DG 16C 96I 19	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
51824	DG 16C 96I 23	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51825	DG 16C 96I 29	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51826	KR 96J 16A 30	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
51827	KR 96J 16A 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51828	KR 96J 16A 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
51829	KR 96J 16A 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51830	DG 16A 96H 66	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51831	DG 16A 96H 60	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51832	DG 16A 96H 54	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51833	DG 16A 96H 48	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51834	DG 16A 96H 40	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51835	DG 16A 96H 36	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51836	DG 16A 96H 30	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51837	DG 16A 96H 24	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51838	DG 16A 96H 18	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51839	DG 16A 96H 12	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51840	DG 16A 96H 06	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51841	DG 16A 96H 71	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51842	DG 16A 96H 63	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51843	DG 16A 96H 59	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51844	DG 16A 96H 55	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51845	DG 16A 96H 47	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51846	DG 16A 96H 41	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51847	DG 16A 96H 35	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51848	DG 16A 96H 29	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51849	DG 16A 96H 23	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD FONTIBÓN		
51850	DG 16A 96H 17	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51851	DG 16A 96H 13	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51852	DG 16A 96H 05	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
51853	DG 16A 96G 79	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51854	DG 16A 96G 77	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51855	DG 16A 96G 71	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51856	DG 16A 96G 67	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51857	DG 16A 96G 63	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51858	DG 16A 96G 35	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51859	DG 16A 96G 21	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51860	DG 16A 96G 15	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51861	DG 16A 96G 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51862	TV 96G 16 57	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51863	TV 96G 16 51	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52299	KR 135 16A 11	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52302	KR 136 16A 10	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52305	KR 136 16A 11	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
52306	CL 16A 136 26	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52307	CL 16A 136 32	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52308	CL 16A 136 38	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

#

LOCALIDAD FONTIBÓN		
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52309	CL 16A 136 44	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52310	CL 16A 136 50	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52311	KR 137 16A 08	- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM) - CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52312	KR 137 16A 04	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Kennedy:

Ilustración 6. Localidad de Kennedy.



Fuente: Google Earth.

Tabla 74. RT localidad de Kennedy

LOCALIDAD KENNEDY		
39573	CL 38B SUR 73C 40	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
39574	CL 38B SUR 73C 64	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
39579	CL 38B SUR 73C 46	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
39580	CL 38B SUR 73C 54	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
39581	CL 38B SUR 73C 58	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
47141 A	AK 72 74A 40	- DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
48559 C	AC 12 72 51 MJ	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
49761 Mejora 1	AK 68 1 05 MJ1	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

#

LOCALIDAD KENNEDY		
49761 Mejora 3	TV 68 1 11 MJ3	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
50223	CL 46B SUR 84 80	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Los Mártires:

Ilustración 7. Localidad de Los Mártires.



Fuente: Google Earth.

Tabla 75. RT localidad de Los Mártires

LOCALIDAD LOS MÁRTIRES		
6713	CL 12B 29 41	- MAMPOSTERÍA EN BLOQUE 4 E= 0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, INSUMOS Y CONSTRUCCIÓN)
27035	AC 26 25	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
45637	AC 26 25 35 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45638	AC 26 25 39 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45639	AC 26 25 47 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

#

LOCALIDAD LOS MÁRTIRES		
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45640	AC 26 25 51 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45641	AC 26 25 53 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45642	AC 26 25 69 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45643	AC 26 25 71 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45644	AC 26 25 83 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45645	AC 26 25 93 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45646	AC 26 26 15 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45647	AC 26 26 29 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45648	AC 26 26 39 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45649	AC 26 26 55 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD LOS MÁRTIRES		
45650	AK 27 24C 32 IN 1	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Puente Aranda:

Ilustración 8. Localidad de Puente Aranda.



Fuente: Google Earth.

Tabla 76. RT localidad de Puente Aranda

LOCALIDAD PUENTE ARANDA		
49556	AK 68 42 34 SUR	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
49599	AK 68 38A 12 SUR	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
49621	AK 68 37 90 SUR	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.

LOCALIDAD PUENTE ARANDA		
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
49677 A	AK 68 21 58 SUR	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
49731	AC 68 15 34 SUR	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
49732	AK 68 15 28 SUR	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
49733	AK 68 15 28 SUR	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
49734	AK 68 15 16 SUR	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).

#

LOCALIDAD PUENTE ARANDA		
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
49764	AC 68 3 18	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
49765	AC 68 3 22	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
50752	CL 4B 67 46	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
51885	KR 54 13 33	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Suba:

Ilustración 9. Localidad de Suba.



Fuente: Google Earth.

Tabla 77. RT localidad de Suba

LOCALIDAD SUBA		
6949	CL 130F 109A 39	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
6954	AK 118 131 55	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
6958	CL 130F 109A 85	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
6960B	CL 130F 109A 65	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
6964	AK 118 129D 94	- EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
6965	AK 118 129D 80	- EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
6966	AC 132 118 01 IN 1	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)
		- EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
6971	AK 118 129D 20	- EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
6986	CL 130F 109A 94	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
6992	CL 130F 109A 21	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
6999D	AK 118 138B 80	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)
		- EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.

LOCALIDAD SUBA		
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
7230	CL 130F 109A 43	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
7234	AK 118 131 25	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
8073	AC 145 114 F 45	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
8385	AC 170 54 17	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
8386	AC 170 54A 21	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
8387	AC 170 54A 57	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
8388	AC 170 54D 02	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
9232	CL 143A 127C 00	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11085	AK 118 143A 00	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
11086	AK 118 144 01	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD SUBA		
11087	DG 146 115 21	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11170	CL 149 118 02	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
11492	VIA GUAYMARAL CL 116 LOTE ZONA A	- DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)
		- EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.
		- ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)
35141	AVENIDA LA SIRENA CON AUTO-NORTE COLINDANTE CARMEL CLUB	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA.
38908	AC 127 50 89	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
38909	AC 127 50 95	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
38911	CL 126 50 94	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
38912	CL 126 50 96	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
38914	KR 65 164 51	- CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
40903	AC 127 87 55	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.

#

LOCALIDAD SUBA		
		- DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)
		- DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
44407	AC 132 94F 53	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
51782	AC 153 50 98	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.
		- CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA.

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Rafael Uribe Uribe:

Ilustración 10. Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fuente: Google Earth.

Tabla 78. RT localidad de Rafael Uribe Uribe

LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE		
24901	CL55 SUR KR55G	- DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)
		- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
24902	CL55 SUR KR55G	- DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)
36525		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

#

LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE		
	AK 10 27A 39 SUR	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
36527	CARRERA 10 27 SUR	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
36528	AK 10 27A 17 SUR	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
42397	CR 26 CL 36 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
48567	CR 26 CL 36 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de San Cristóbal:

Ilustración 11. Localidad de San Cristóbal.



Fuente: Google Earth.

Tabla 79. RT localidad de San Cristóbal

LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL		
500	CL 17A SUR 10 45 ESTE	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
501	KR 10 ESTE 17A 42 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
502	TV 10 BIS ESTE	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

#

LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL		
	17A 81 SUR	-CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
511	CL 17A SUR 10 23 ESTE	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
512	KR 10 ESTE 17A 36 SUR IN 2	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
513	KR 10 ESTE 17A 36 SUR IN 3	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
514	KR 10 ESTE 17A 36 SUR IN 4	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
517	KR 10 ESTE 17A 22 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
518	KR 10 ESTE 17A 14 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
800	KR 10 ESTE 17A 62 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
8500	KR 10 ESTE 17A 28 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES) -CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Santa Fe:

Ilustración 12. Localidad de Santa Fe.



Fuente: Google Earth.

#

Tabla 80. RT localidad de Santa Fe

LOCALIDAD SANTA FE		
2659	CL 26 BIS 3 46	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
3573	CL 1C 7 25 IN 1	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
3575	CL 1C 7 07 IN 1	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
3587	CL 1C 7 76	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
3589	KR 8 1 74	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
3592	KR 8 1 76	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
3593	CL 1C 7 50	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
8346	CR 4 26 68	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
9631	KR 8 1 54	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
9632	KR 7A 1 71	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
9633	KR 7A 1 73	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
9635	CL 1 CR 8	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
9637	CL 1C CR 7A	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
9639	KR 8 1A 10	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
9639A		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

LOCALIDAD SANTA FE		
	KR 8 1A 06	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
9640	KR 8 1A 14	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
9641	KR 8 1A 18	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
9642	KR 8 1A 22	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
9643	DG 1C BIS 7A 13	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
9644	DG 1C BIS 7A 11	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
41568	CL 3 BIS 5 16	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)
46328	CL 34 AV 7	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)
48996	CL 3 BIS 5 12	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Teusaquillo:

Ilustración 13. Localidad de Teusaquillo.



Fuente: Google Earth.

#

Tabla 81. RT localidad de Teusaquillo

LOCALIDAD TEUSAQUILLO		
6542B	AC 24 47 00	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
6588B	AV ESPERANZA KR45	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
37035	AC 26 29A 06	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Tunjuelito:

Ilustración 14. Localidad de Tunjuelito.



Fuente: Google Earth.

Tabla 82. RT localidad de Tunjuelito

LOCALIDAD TUNJUELITO		
8808	CL 58 SUR 19B 84	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
8809	AK 89B 54C 47 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
8810	KR 19C 57 60 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD TUNJUELITO		
8811	KR 19C 57 48 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
8812	KR 19C 57 38 SUR	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
37520	CL 51 SUR 5F 87 INT 2	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
37520 A	CL 51 SUR 5F 87	- DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)
50613	KR 134A BIS 16A 22	- DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).
54461	AV CARACAS PORTAL USME	- DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)

Fuente: Actas de recibo.

- Predios en la localidad de Usaquén:

Ilustración 15. Localidad de Usaquén.



Fuente: Google Earth.

Tabla 83. RT localidad de Usaquén

LOCALIDAD USAQUÉN		
7073	KR 7A 146 93	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
7073	KR 7A 146 93	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
8049	KR 15 CL 142	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
31530	AK 45 150 10	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
43353	AC 183 15 07	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
43354	AC 183 15 03	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
45141	CR 7 146 93	- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46450	AK 45 163 44	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46451	AK 45 163 48	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46452	CL 163A 22 87	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46453	CL 163A 22 85	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46454	CL 163 22 76	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46455	CL 150 23 32 AP	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

LOCALIDAD USAQUÉN		
46456	AK 45 150 06 AP	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46457	AK 45 150 10	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
46458	AK 45 150 14	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47535	AK 7 126 30 IN 2	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47536	AK 7 127 08	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47584	CL 192A BIS 7 71	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47609	CR 7 CL 192 - 193 Lote 7 Tibabita	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47635	AK 7 192 23	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47636	CL 192 7 10	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47637	CL 192 7 16	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47638	CL 192A BIS 7 49	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47639	CL 192A BIS 7 33	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.

#

LOCALIDAD USAQUÉN		
47640	CL 192A BIS 7 21	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47641	AK 7 192A 31	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47642	CL 192A BIS 7 30	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47643	CL 192A BIS 7 36	- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)
		- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47644	CL 192A BIS 7 50	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47645	AK 7 192A 41	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
47646	CL 193 7 37	- TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52739	AK 45 163 42	- TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52871	CL 163A 14D 51	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
		- CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.
52872	CL 163A 14D 46	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
52873	CL 163A 14D 36	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

LOCALIDAD USAQUÉN		
52874	AK 15 163A 20	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
52877	AK 15 163B 16	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
52879	AK 15 163B 32	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
52880	AK 15 163B 40	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
52881	AK 15 163B 48	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)
52882	AK 15 163B 54	- DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
		- CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)

Fuente: Actas de recibo.

3.7. Registro fotográfico georreferenciado del proyecto.

El registro fotográfico georreferenciados con el antes, durante y después de las obras se presenta adjunto en el Anexo 13 de este informe.

3.8. Actualización De Los Estudios, Diagnósticos, Diseños e intervenciones realizadas en la Infraestructura Vial de la ciudad o el que haga sus veces.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: "Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1" del contrato, no aplica una actualización de estudios y diseños, por lo tanto, no se anexa y tampoco se relaciona información asociada.

3.9. Si el contrato comprende un grupo de vías, para cada una de ellas debe mostrarse el avance físico y financiero con sus metas físicas.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: "Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1" del contrato, la ejecución del presente contrato no incluyó la intervención en vías, por lo tanto, no se anexa y tampoco se relaciona información asociada.

3.10. Relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría.

Dada la naturaleza del contrato, las actividades de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento no requieren la ejecución de ensayos de laboratorio ni la elaboración de informes relacionados con los resultados de dichos ensayos. Por lo tanto, no se incluyen actividades asociadas al análisis de resultados en el alcance de este contrato.

3.11. Certificación de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados por el Contratista de Obra durante la ejecución del contrato.

Conforme a lo indicado en el numeral anterior, no corresponde incluir una certificación de cumplimiento de especificaciones de materiales, por lo que este numeral no aplica en el desarrollo del presente informe. No obstante, se adjunta en el Anexo 8 el Plan de Calidad presentado por el contratista, en el cual se detalla el enfoque y las medidas adoptadas para asegurar la calidad de los trabajos realizados. Este plan fue remitido mediante el comunicado CS-DEM-IDU520-013-2022, del 7 de julio de 2022, y aprobado por la interventoría mediante el comunicado REG-IDU-523-2022-033.

3.12. Certificación de la calibración de los equipos de inspección y ensayo tanto del contratista como el de la interventoría.

En relación a este numeral, se aclara que este apartado no es aplicable en el contexto de los contratos de obra e interventoría, dado que la naturaleza de los contratos no incluyó la realización de ensayos de laboratorio, por lo que no se requería la certificación de la calibración de equipos de inspección y ensayo. Las labores desarrolladas se centraron exclusivamente en labores de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento, en los cuales no se implicaba la necesidad de equipos de ensayo específicos.

3.13. Resumen de las actividades realizadas y calificación del componente del plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos empleados por el Contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato.

Debido a la tipología del contrato de obra IDU-520-2022, el cual corresponde a la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios, no fue necesario gestionar un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). No obstante, para las actividades de demolición, se hizo necesario la elaboración de diferentes Planes de Manejo de Tránsito (PMT) específicos, que permitieran la ejecución de estas labores.

En el Anexo 9 del presente informe se adjuntan los Reportes Consolidados de Obras de Infraestructura (COI) con los que fueron aprobados los PMT específicos que tuvieron vigencia en la ejecución del contrato. La señalización se ubicó en el área de influencia directa de donde se realizaron las actividades de obra con el fin de proteger tanto a los trabajadores como a los usuarios de la vía (conductores y peatones).

A continuación, se presenta en la siguiente tabla el resumen de los PMT, COI de aprobación y vigencias:

Tabla 84. COI aprobados durante el periodo de ejecución del contrato.

Mes	PMT
Agosto 2022	• COI No. 33 de agosto 18 de 2022, donde salió aprobada las intervenciones para los sectores de Casandra y San Pedro de los Robles.
Septiembre 2022	• COI No. 35 de septiembre 01 de 2022, donde salió aprobada las intervenciones para el sector de Pradera Norte – Pantanito. • COI No. 37 de septiembre 15 de 2022, dando salió aprobada las intervenciones para el sector de Puente Aranda. • COI Emergencias, de septiembre 14 de 2022, para demolición del predio ubicado en la calle 163 A No. 14D-36.
Octubre 2022	• No se presentaron planes de manejo de tránsito.
Noviembre 2022	• No se presentaron planes de manejo de tránsito.
Diciembre 2022	• No se presentaron planes de manejo de tránsito.
Enero 2023	• No se presentaron planes de manejo de tránsito.
Febrero 2023	• No se presentaron planes de manejo de tránsito.
Marzo 2023	• COI No. 09 de febrero 02 de 2023, donde salió aprobada la renovación intervenciones para el sector de Pradera Norte – Pantanito.
Abril 2023	• No se presentaron planes de manejo de tránsito.
Mayo 2023	• No se presentaron planes de manejo de tránsito.
Julio 2023	• No se presentaron planes de manejo de tránsito.

Fuente: CONSORCIO OBRAS 2022.

Tabla 85.Resumen de PMT aprobados mediante COI.

COI	Dirección		Objeto	Fecha		Horario	Localidad
	Inicio	Fin		Inicio	Fin		
33	KR 136 AC 13 (AC17)	KR 136 CL 14DBIS	Cierre total de andén costado occidental y cierre de carril occidental para implementación de sendero peatonal en calzada para actividades de demolición frontal de predios.	19/08/2022	16/02/2023	22:00-05:00	Fontibón
33	KR 134A No 16B 13	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A No 16A 23	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A No 16 15	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A No 15B 19	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A No 15A 19	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A No 15 19	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A No 14F 41	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A No 14F 11	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A No 14D 47	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 135 No 14F 23	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón

COI	Dirección		Objeto	Fecha		Horario	Localidad
	Inicio	Fin		Inicio	Fin		
33	KR 135 No 15A 17	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 135 No 16A 29	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 136 No 14D 49	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 136 No 15 09	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 136 No 15A 11	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 136 No 15B 15	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 136 No 16 15	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 136 No 16A 17	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 136 No 16B 09	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 134A AC 13 (AC 17)	KR 134A CL 14DBIS	Cierre total de andén costado occidental y cierre de carril occidental para implementación de sendero peatonal en calzada para actividades de demolición frontal de predios.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 135 AC 13 (AC 17)	KR 135 CL 14DBIS	Cierre total de andén costado occidental y cierre de carril occidental para implementación de sendero peatonal en calzada para actividades de demolición frontal de predios.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón

COI	Dirección		Objeto	Fecha		Horario	Localidad
	Inicio	Fin		Inicio	Fin		
33	KR 96G No 16D 17	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	CL 16D No 96G 80	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	CL 16D No 96H 16	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	CL 16D No 96I 18	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	DG 16C KR 96J	DG 16C KR 96G	Cierre total de andén y cierre de carril para implementación de sendero peatonal en calzada en etapas no simultaneas para actividades de demolición frontal de predios.	19/08/2022	16/02/2023	22:00-05:00	Fontibón
33	CL 16D KR 96J	CL16D KR96G BISA	Cierre total de andén y cierre de carril para implementación de sendero peatonal en calzada en etapas no simultaneas para actividades de demolición frontal de predios.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	CL 16F AK 97	CL 16F KR 96G	Cierre total de andén y cierre de carril para implementación de sendero peatonal en calzada en etapas no simultaneas para actividades de demolición frontal de predios.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 97 No 16B 18	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 97 No 16C 24	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	KR 97 No 16D 36	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón

COI	Dirección		Objeto	Fecha		Horario	Localidad
	Inicio	Fin		Inicio	Fin		
33	DG 6C No 96I 13	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	DG 16C No 96I 18	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	DG 16C No 96H 16	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	DG 16C No 96G 55	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
33	DG 16C No 96G 24	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	19/08/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Fontibón
35	AK 15 No 163B 54	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	02/09/2022	23/02/2023	06:00-18:00	Usaquén
35	AK 15 CL 163B	AK 15 CL 164	Cierre parcial de 2,0m en el costado oriental de la vía peatonal calzada oriental para ubicación de sendero peatonal de protección durante demolición de predios adquiridos por el IDU.	02/09/2022	23/02/2023	06:00-18:00	Usaquén
37	AC 13 No 54 30	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental para las actividades demolición de los predios adquiridos por el IDU.	16/09/2022	16/02/2023	06:00-18:00	Puente Aranda
EMERGENCIA	CL 163A No 14D 36	N/A	Entrada y salida de volquetas en el costado norte para recolección y retiro de residuos por demolición de predio del IDU.	14/09/2022	28/09/2022	06:00-18:00	Usaquén
EMERGENCIA	CL 163A No 14D 36	N/A	Para cierre total de andén norte para demolición frontal de predio del IDU y cierre de 2,0m del carril norte para traslado del peatón a la calzada.	14/09/2022	28/09/2022	22:00-05:00	Usaquén

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad.

De igual forma, en el Anexo 9 se adjuntan las listas de chequeo y evaluación de cumplimiento del componente PMT, donde, en promedio, el cumplimiento fue del 91%. Lo anterior dado que

se tuvieron afectaciones en la falta de implementación de toda la señalización acorde al PMT. Es importante aclarar que estos incumplimientos que afectaron las calificaciones fueron hechos aislados y no permanentes a lo largo del contrato, evidenciando en términos generales una adecuada implementación en relación a los PMT.

3.14. Relacionar los ajustes al diseño propuesto por el contratista y/o la interventoría y aprobado por la interventoría, efectuados para el buen desarrollo del contrato.

En concordancia con el numeral 3.8, el contrato IDU-520-2022 no incluyó actividades relacionadas con la elaboración, modificación o actualización de diseños de infraestructura vial. El objeto del contrato se limitó a tareas de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios, no se requirieron ajustes al diseño durante su ejecución.

Las actividades realizadas estuvieron claramente definidas desde el inicio, enfocándose exclusivamente en la gestión de predios y no en el desarrollo o modificación de diseños de infraestructura. Por lo tanto, no fue necesario proponer, evaluar o aprobar ajustes de diseño por parte del contratista o la interventoría.

En resumen, no se efectuaron ajustes al diseño dentro del marco de este contrato, ya que no eran necesarios ni pertinentes, conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual.

3.15. Para los Contratos de Conservación de Infraestructura Vial y Espacio Público se deben relacionar los estudios y diseños realizados por el Contratista durante la ejecución del Contrato.

En relación al presente numeral, tal como se ha mencionado más atrás, el contrato IDU-520-2022, cuya naturaleza y objeto consistieron en la "Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para la ejecución de proyectos viales y de espacio público, bajo la administración de la Dirección Técnica de Predios – Proyectos Varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1", no incluyó actividades relacionadas con la conservación de infraestructura vial o de espacio público. Por lo tanto, se aclara que el presente numeral no es aplicable en el contexto del contrato.

3.16. Aclaraciones técnicas en los cambios de diseño, exclusiones de metas físicas y ampliaciones del objeto.

Respecto a los cambios de diseño referidos en el numeral, se indica que por la naturaleza y alcance del contrato IDU-520-2022 no se contempló ni se realizó cambios de diseño.

Adicional a lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico, numeral **3.2 ALCANCE** se establece:

… "En el marco del proyecto, las actividades a ejecutar incluyen, como mínimo, las siguientes actividades, además de las estipuladas en los documentos técnicos que hacen parte del proceso de selección, el contrato, sus anexos y la oferta presentada. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las Obras que se ejecuten:

- Cerramiento de los frentes de obra y adecuación de senderos peatonales.
- Demoliciones de predios y construcciones.
- Demolición muros o cerramientos requeridos.
- Construcción de muros y estructuras de contención.
- Movimiento de tierra y Excavaciones de todo tipo.
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granular.
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
- Mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.
- Manejo silvicultural del arbolado de acuerdo con lo dispuesto en los actos administrativos vigentes para este proyecto: Tala, Bloqueo y Traslado y Conservación.
- Implementación de medidas de protección para el arbolado objeto de conservación dentro del área de influencia directa e individuos aledaños que puedan ser afectados por el tránsito constante de personal y maquinaria.
- Tomar las medidas preventivas necesarias a fin proteger y salvaguardar los BIC, dentro del área de influencia directa e indirecta del cada grupo de intervención.
- Actualizar, complementar y obtener los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Reparaciones puntuales (de requerirse).
- Las demás que indiquen los documentos del presente proceso para la ejecución del objeto contractual.

En lo que refiere a las exclusiones de metas físicas es importante indicar que conforme lo establecido en el estudio previo que forma parte integral del presente contrato en el numeral, **1.2.3 Meta física** que:

"Como consecuencia del proceso de adquisición predial que adelantará esta entidad por medio de la Dirección Técnica de Predios, ***se estima*** *el recibo de 349 predios que hacen parte de los proyectos*

enunciados a continuación y otros que se ejecutaran en la vigencia 2022:

1. Recibo de 90 predios para el proyecto Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50.
2. Recibo de 70 predios para el proyecto Av. Suba – Cota.
3. Recibo de 6 predios para el proyecto Av. de la Constitución entre la Av de las Américas y la Av. Guayacanes.
4. Recibo de 8 predios para el proyecto Av. de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba.
5. Recibo de 4 predios para el proyecto Av. José Celestino Mutis…

El IDU podrá realizar solicitudes adicionales para realizar actividades de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios de proyectos IDU diferentes a los enunciados, según la necesidad, sin que esto implique la modificación del contrato, actividades que serán canceladas de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del presente documento, previa revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA.

#

(…)

Los predios objeto del contrato serán única y exclusivamente aquellos que el supervisor le comunique al contratista. *Para tal efecto, se deberá suscribir acta de inicio de labores firmado por el Interventor, Contratista y Supervisor para cada uno de los predios, en la cual se dejará expresa constancia del término que tiene el contratista para realizar los trabajos objeto del contrato, antes citados."*

Con base en lo anterior es importante resaltar que si bien existía una meta física establecida en el contrato, en el mismo, se especifica claramente que esta correspondía únicamente a una estimación inicial y que los predios objeto del contrato serian aquellos que el supervisor comunicase al contratista de obra en desarrollo del proyecto, por lo cual para el presente no existieron exclusiones a la meta física.

3.17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, justificación de las mismas, relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista.

Tal como se mencionó en el numeral 3.8, y conforme a lo establecido en el Anexo 1 – Anexo técnico, numeral 3.2 ALCANCE, las actividades comprendidas en este contrato incluyeron, entre otras, demoliciones, cerramientos, movimiento de tierras, y la adecuación de senderos peatonales, así como la implementación de medidas de gestión ambiental y manejo de tránsito. Estas actividades fueron claramente definidas desde el inicio, y no se identificó la necesidad de realizar obras adicionales o complementarias durante la ejecución del contrato.

No obstante, durante la ejecución del contrato, no se presentaron solicitudes adicionales de obras que implicaran la necesidad de incluir precios unitarios no previstos. Todos los trabajos ejecutados correspondieron a las actividades especificadas en el alcance original, y fueron valorados conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta presentada y aprobada por el IDU.

En conclusión, no hubo necesidad de introducir obras adicionales o complementarias ni de acordar precios unitarios no previstos durante el desarrollo del contrato. Las obras se desarrollaron dentro del marco de lo estipulado inicialmente, cumpliendo con las metas físicas y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

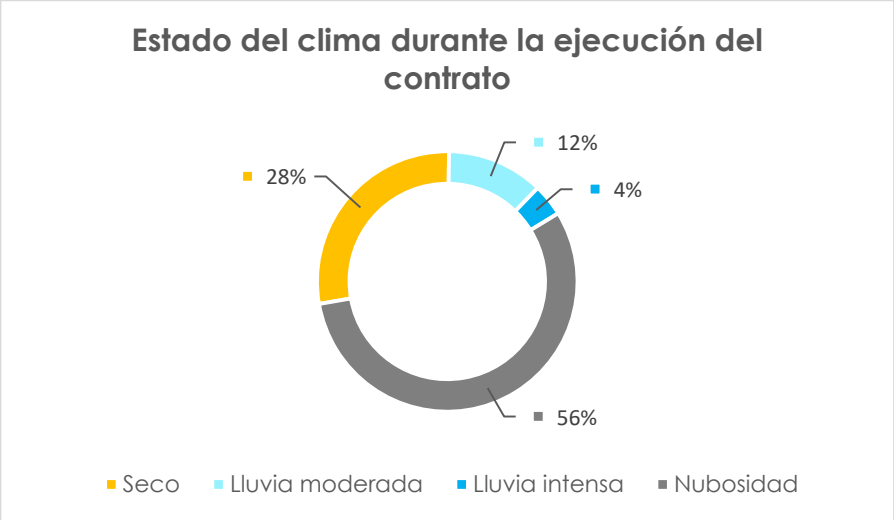
3.18. Cuadro de análisis sobre la incidencia del estado del tiempo en el desarrollo de la obra.

Durante la ejecución del contrato, se registraron condiciones climáticas favorables en general, lo que facilitó el desarrollo de las actividades programadas. Del total del tiempo de ejecución, se experimentaron las siguientes condiciones climáticas: un 28% de clima seco, un 12% con lluvias moderadas, un 4% con lluvias intensas, y un 56% con nubosidad.

En concordancia con lo expuesto en el numeral 3.3, el 84% del tiempo de ejecución estuvo marcado por un clima seco o nuboso, lo cual propició un entorno adecuado para el desarrollo continuo de las labores de obra. Por otro lado, el 16% del tiempo hubo precipitaciones, sin que estas causaran retrasos significativos en el avance del contrato.

A continuación, se presenta una tabla y una ilustración que detallan los porcentajes de cada estado climático durante la ejecución del contrato, lo que permite una comprensión visual y cuantitativa de las condiciones bajo las cuales se desarrollaron las actividades:

Ilustración 16. Estado del clima durante la ejecución del contrato.



Fuente: TECNUMEC S.A.S.

3.19. Acta o actas de recorrido de verificación de obra construida y actas de recibo parcial y acta de entrega de activos, debidamente suscritas.

Este numeral no aplica ya que en desarrollo del contrato de obra no se realizó intervención sobre la infraestructura de redes de servicios públicos, motivo por el cual no se suscribieron actas de recibo ni de entrega de activos con las ESP al no haber obras que entregar a las empresas de servicios públicos.

3.20. Actas de terminación, recibo final, modificaciones en ítem como en precios unitarios y todas las demás actas.

Todas las actas relacionadas a este numeral se relacionan en el Anexo 4, Anexo 5 y Anexo 6.

3.21. Libro de obra (Bitácora).

El original del libro de obra se adjuntó en el oficio REG-IDU-523-2022-614 radicado 202352601575762 de fecha 06 de septiembre de 2023, en el Anexo 12 del presente informe final, se entrega copia del oficio de radicación de los tomos del libro de obra que contienen todo el tiempo del plazo contractual, correspondiente a la etapa de construcción y del escaneado de cada una de las bitácoras.

3.22. Cuadro detallado de cantidades, tipo de intervención y valores ejecutados por segmento vial referenciando cada ítem cancelado de obra.

A continuación, se relaciona la información correspondiente a cada RT de acuerdo a la actividad ejecutada.

- **Ítem 1.02: Demolición construcciones (1 piso teja).**

Tabla 86. Ítem 1.02: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
1,02	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	227,80	$8.363.449,00



Tabla 87. Ítem 1.02: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
40903	AC 127 No 87-51	26,54	M2
52871	CL 163 A 14D 51	8,00	M2
24901	CL 55 SUR KR 55G	29,00	M2
49732	AK 68 15 28	12,90	M2
49733	AK 68 15 22	12,90	M2
49734	AK 68 15 16	71,87	M2
49556	AK 68 42 34	53,22	M2
49559	AK 68 38A 12	23,89	M2

- **Ítem 1.03: Demolición construcciones (1 piso placa).**

Tabla 88. Ítem 1.03: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
1,03	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	1206,74	$46.384.672,00



Tabla 89. Ítem 1.03: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
48559C	AVCL 12 72 51	700,95	M2
42053 AL 42062- 52898	AV CR 7 CL 45	7,44	M2
49734	AK 68 15 16	498,35	M2

- **Ítem 1.04: Demolición construcciones (de 2 a 3 pisos).**

Tabla 90. Ítem 1.04: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
1,04	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	7104,73	$446.439.919,00



Tabla 91. Ítem 1.04: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
52882	AC 15 163B 54	264,85	M2
52880	AC 15 163B 40	347,79	M2
52877	AC 15 163B 16	236,54	M2
52873	CL 163A 14D-36	319,41	M2
52310	CL 16A 136 50	251,70	M2
52312	CR 137 16A 04	241,30	M2
52874	AVCR 15 163A 20	400,71	M2
52879	AVCR 15 163B 32	304,93	M2
52872	CL 163A 14D 46	215,73	M2
50823	CARRERA 136 16A 17	512,09	M2
52305	CARRERA 136 16A 11	339.00	M2
51885	CR 54 13 33	408,01	M2
52881	AV 15 163B 48	258,00	M2
49731	AC 68 15 34 SUR	216,00	M2
49765	AC 68 3 22	102,90	M2
49764	AC 68 3 18	95,07	M2
49732	AK 68 15 28	552,30	M2
49733	AK 68 15 22	552,30	M2
49734	AK 68 15 16	386,72	M2
49556	AK 68 42 34	365,19	M2
49559	AK 68 38A 12	72,12	M2
49621	AK 68 37 90	233,65	M2
49677	AK 68 21 58	202,32	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
49761	MJ1	226,50	M2

- **Ítem 1.05: Demolición construcciones (de 4 hasta 6 pisos).**

Tabla 92. Ítem 1.05: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
1,05	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	2717,44	$196.658.415,00



Tabla 93. Ítem 1.05: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50813	CRA 137 No 16a-12	256,00	M2
50870	CL 168 134A 26	281,76	M2
50927	KR 134A 16B 04	290,52	M2
50929	KR 134A 16B 04	300,00	M2
50930	KR 134A 16B 04	314,20	M2
50752	CL 4B 67 46	544,40	M2
49621	AK 68 37 90	171,00	M2
49677	AK 68 21 58	249,46	M2
49761	MJ3	310,10	M2

- **Ítem 1.09: Demolición muros E= 0.15m.**

Tabla 94. Ítem 1.09: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
1,09	DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)	M2	81,25	$1.481.594,00



Tabla 95. Ítem 1.09: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
42053 AL 42062- 52898	AV CR 7 CL 45	81,25	M2

- **Ítem 1.10: Demolición muros E= 0.25m.**

Tabla 96. Ítem 1.10: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
1,1	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2	1916,99	$49.130.537,00



Tabla 97. Ítem 1.10: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
40903	AC 127 No 87-51	96,32	M2
47141A	AC 12 CR 71B BIS	1.353,42	M2
54461	AV CARACAS PORTAL USME	196,00	M2
37520A	CL 51 SUR 5F 87	110,40	M2
24901	CL 55 SUR CR 5G	123,12	M2
24902	CL 55 SUR CR 5G	37,70	M2

- **Ítem 1.12: Demolición de concreto (espesores 16 cm a 25 cm).**

Tabla 98. Ítem 1.12: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
1,12	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3	911,66	$79.105.650,00



Tabla 99. Ítem 1.12: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50813	CRA 137 No 16a-12	2,40	M3
40903	AC 127 No 87-51	51,28	M3
51816	DG 16 96J	3,23	M3
51817	DG 16 96J	3,23	M3
51818	DG 16 96J	3,23	M3
51819	DG 16 96J	3,23	M3
51820	DG 16 96J	3,23	M3
51821	DG 16 96J	3,23	M3
51822	DG 16 96J	3,23	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51823	DG 16 96J	3,23	M3
51824	DG 16 96J	3,23	M3
51825	DG 16 96J	3,23	M3
51826	DG 16 96J	3,23	M3
51827	DG 16 96J	3,36	M3
51828	DG 16 96J	2,89	M3
51829	DG 16 96J	3,56	M3
51830	DG 16 96J	3,23	M3
51831	DG 16 96J	3,23	M3
51832	DG 16 96J	3,23	M3
51833	DG 16 96J	3,23	M3
51834	DG 16 96J	3,23	M3
51835	DG 16 96J	3,23	M3
51836	DG 16 96J	3,23	M3
51837	DG 16 96J	3,23	M3
51838	DG 16 96J	3,23	M3
51839	DG 16 96J	3,23	M3
51840	DG 16 96J	3,23	M3
51136	DG 16 96J	3,23	M3
51137	DG 16 96J	3,23	M3
51138	DG 16 96J	3,23	M3
51139	DG 16 96J	3,23	M3
51140	DG 16 96J	3,23	M3
51141	DG 16 96J	3,23	M3
51142	DG 16 96J	3,23	M3
51143	DG 16 96J	3,23	M3
51144	DG 16 96J	3,23	M3
51145	DG 16 96J	3,23	M3
51146	DG 16 96J	3,23	M3
51147	DG 16 96J	3,23	M3
51841	DG 16 96J	3,23	M3
51842	DG 16 96J	3,23	M3
51843	DG 16 96J	3,23	M3
51844	DG 16 96J	3,23	M3

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51845	DG 16 96J	3,23	M3
51846	DG 16 96J	3,23	M3
51847	DG 16 96J	3,23	M3
51848	DG 16 96J	3,23	M3
51849	DG 16 96J	3,23	M3
51850	DG 16 96J	3,23	M3
51851	DG 16 96J	3,23	M3
51852	DG 16 96J	3,23	M3
51148	DG 16A 96H	3,23	M3
51149	DG 16A 96H	3,23	M3
51150	DG 16A 96H	3,23	M3
51151	DG 16A 96H	3,23	M3
51152	DG 16A 96H	3,23	M3
51153	DG 16A 96H	12,47	M3
51154	DG 16A 96H	12,47	M3
51155	DG 16A 96H	3,23	M3
51156	DG 16A 96H	12,47	M3
51157	DG 16A 96H	3,23	M3
51158	DG 16A 96H	3,23	M3
51853	DG 16A 96H	3,23	M3
51854	DG 16A 96H	3,23	M3
51855	DG 16A 96H	3,23	M3
51856	DG 16A 96H	3,23	M3
51857	DG 16A 96H	3,23	M3
51858	DG 16A 96H	3,23	M3
51159	DG 16A 96H	3,23	M3
51160	DG 16A 96H	3,23	M3
51161	DG 16A 96H	3,23	M3
51859	DG 16A 96H	3,23	M3
51860	DG 16A 96H	3,23	M3
51861	DG 16A 96H	3,23	M3
51862	DG 16A 96H	3,23	M3
51863	DG 16A 96H	3,23	M3
50824	MANZANA 17	4,68	M3

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50825	MANZANA 17	2,61	M3
50826	MANZANA 17	2,61	M3
50827	MANZANA 17	2,61	M3
50828	MANZANA 17	2,61	M3
50829	MANZANA 17	5,31	M3
50830	MANZANA 17	2,61	M3
50831	MANZANA 17	2,61	M3
50832	MANZANA 17	2,61	M3
50833	MANZANA 17	2,61	M3
50834	MANZANA 17	2,61	M3
50835	MANZANA 17		M3
50836	MANZANA 17	2,61	M3
50837	MANZANA 17	2,61	M3
50814	CL 16B 136 29	2,61	M3
50816	CL 16B 136 29	2,17	M3
50818	CL 16B 136 29	2,61	M3
50819	CL 16B 136 29	2,61	M3
50820	CL 16B 136 29	2,61	M3
50821	CL 16B 136 29	2,16	M3
50822	CL 16B 136 29	2,16	M3
52306	CL 16B 136 29	2,61	M3
52307	CL 16B 136 29	2,61	M3
52308	CL 16B 136 29	2,61	M3
52309	CL 16B 136 29	2,61	M3
52311	CL 16B 136 29	2,61	M3
50838	MANZANA 19	2,55	M3
50839	MANZANA 19	2,61	M3
50840	MANZANA 19	2,61	M3
50841	MANZANA 19	2,61	M3
50842	MANZANA 19	2,61	M3
50843	MANZANA 19	2,61	M3
50844	MANZANA 19	2,61	M3
50845	MANZANA 19	2,61	M3
50846	MANZANA 19	2,61	M3

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50847	MANZANA 19	2,61	M3
50848	MANZANA 19	2,61	M3
50849	MANZANA 19	2,61	M3
50850	MANZANA 19	2,61	M3
50851	MANZANA 19	2,61	M3
52299	MANZANA 19	2,61	M3
52302	MANZANA 19	2,61	M3
51607	CL 16A 134A 56	2,61	M3
51608	CL 16A 134A 56	2,61	M3
51609	CL 16A 134A 56	2,61	M3
51610	CL 16A 134A 56	2,54	M3
51611	CL 16A 134A 56	2,61	M3
50852	AC 17 134A 69	2,69	M3
50853	AC 17 134A 69	2,61	M3
50854	AC 17 134A 69	3,68	M3
50855	AC 17 134A 69	4,05	M3
50856	AC 17 134A 69	2,59	M3
50857	AC 17 134A 69	3,45	M3
50858	AC 17 134A 69	2,80	M3
50859	AC 17 134A 69	2,84	M3
50860	AC 17 134A 69	3,70	M3
50861	AC 17 134A 69	2,76	M3
50862	AC 17 134A 69	2,76	M3
50863	AC 17 134A 69	2,69	M3
50864	AC 17 134A 69	2,72	M3
50865	AC 17 134A 41	2,99	M3
50866	AC 17 134A 41	2,56	M3
50867	AC 17 134A 41	2,46	M3
50868	AC 17 134A 41	2,36	M3
50869	AC 17 134A 41	2,48	M3
50871	AC 17 134A 09	2,48	M3
50872	AC 17 134A 09	2,52	M3
50873	AC 17 134A 09	4,03	M3
50874	AC 17 134A 09	2,48	M3

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50875	AC 17 134A 09	2,67	M3
50876	AC 17 134A 09	3,60	M3
50878	KR 134A BIS 16A 22	2,76	M3
50879	KR 134A BIS 16A 22	2,93	M3
51612	CL 16A 134A 46	2,92	M3
51613	CL 16A 134A BIS	3,12	M3
50880	CL 16A 134A 34	2,70	M3
51614	CL 16A 134A 34	4,11	M3
51615	CL 16A 134A 34	3,41	M3
51616	CL 16A 134A 34	2,55	M3
51617	CL 16A 134A 34	2,82	M3
51618	CL 16A 134A 34	2,56	M3
50881	KR 134A 16A 25	3,25	M3
50882	KR 134A 16A 25	1,59	M3
50883	KR 134A 16A 25	2,67	M3
51114	DG 16D 97	3,20	M3
51115	DG 16D 97	3,28	M3
51116	DG 16D 97	3,28	M3
51117	DG 16D 97	3,28	M3
51118	DG 16D 97	3,28	M3
51119	DG 16D 97	14,84	M3
51120	DG 16D 97	14,84	M3
51121	DG 16D 97	14,84	M3
51122	DG 16D 97	3,28	M3
51123	DG 16D 97	3,28	M3
51788	DG 16D 97	3,28	M3
51789	DG 16D 97	3,28	M3
51790	DG 16D 97	3,28	M3
51792	DG 16D 97	3,28	M3
51796	DG 16D 97	14,84	M3
51797	DG 16D 97	14,84	M3
51798	DG 16D 97	14,84	M3
51799	DG 16D 97	3,28	M3
51800	DG 16D 97	3,28	M3

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51801	DG 16D 97	3,28	M3
51103	CR 97 16D BIS	3,28	M3
51104	CR 97 16D BIS	3,23	M3
51105	CR 97 16D BIS	3,23	M3
51106	CR 97 16D BIS	3,23	M3
51113	CR 97 16D	3,23	M3
51260	CR 97 16D	3,23	M3
51811	CR 96I DG 16C	3,23	M3
51812	CR 96I DG 16C	3,23	M3
51813	CR 96I DG 16C	3,73	M3
51814	CR 96I DG 16C	3,02	M3
51815	CR 96I DG 16C	3,52	M3
51162	AC 13 TRV 98G	2,82	M3
51163	AC 13 TRV 98G	3,23	M3
51164	AC 13 TRV 98G	3,23	M3
50925	CR 134A 16B 04	6,38	M3
50926	CR 134A 16B 04	2,61	M3
50927	CR 134A 16B 04	2,61	M3
50928	CR 134A 16B 04	2,61	M3
51622	CR 134A 16A 22	2,61	M3
51620	CR 134A 16A 12	2,61	M3
51621	CR 134A 16A 12	2,61	M3
51619	CR 134A 16A 04	2,61	M3
51080	CR 97 13	2,61	M3
51081	CR 97 13	3,95	M3
51082	CR 97 13	3,25	M3
51083	CR 97 13	3,23	M3
51084	CR 97 13	3,95	M3
51085	CR 97 13	3,30	M3
51086	CR 97 13	7,11	M3
51087	CR 97 13	3,23	M3
51088	CR 97 13	3,23	M3
51089	CR 97 13	3,23	M3
51090	CR 97 13	3,23	M3

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51091	CR 97 16B BIS	3,23	M3
51092	CR 97 16B BIS	3,23	M3
51093	CR 97 16B BIS	3,23	M3
51094	CR 97 16B BIS	3,23	M3
51095	CR 97 16C	3,23	M3
51096	CR 97 16C	3,23	M3
51097	CR 97 16C	3,23	M3
51098	CR 97 16C	3,27	M3
51099	CR 97 16C BIS	3,23	M3
51100	CR 97 16C BIS	3,23	M3
51101	CR 97 16C BIS	3,23	M3
51102	CR 97 16C BIS	3,23	M3
50884	AC 17 CR 135	3,23	M3
50885	AC 17 CR 135	2,81	M3
50886	AC 17 CR 135	2,69	M3
50887	AC 17 CR 135	2,69	M3
50888	AC 17 CR 135	2,75	M3
50891	AC 17 CR 135	5,25	M3
50892	AC 17 CR 135	2,69	M3
50925-50928	KR 134A 16B 04	2,69	M3
51802	CR 96J DG 16C	5,48	M3
51803	CR 96J DG 16C	3,23	M3
51804	CR 96J DG 16C	3,23	M3
51805	CR 96J DG 16C	3,23	M3
51806	CR 96J DG 16C	3,63	M3
51807	CR 96J DG 16C	2,92	M3
51808	CR 96J DG 16C	3,42	M3
51809	CR 96J DG 16C	2,70	M3
51810	CR 96J DG 16C	3,23	M3
51077	CR 97 BIS AC	3,23	M3
51078	CR 97 BIS AC	4,80	M3
52310	CL 16A 136 50	4,39	M3
52312	CR 137 16A 04	2,61	M3
50870	CL 16B 134A 26	2,90	M3

- **Ítem 1.13: Demolición de placa.**

Tabla 100. Ítem 1.13: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
1,13	DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M2	22157,04	$548.209.484,00



Tabla 101. Ítem 1.13: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51114	DG 16D 97	72,00	M2
51115	DG 16D 97	72,00	M2
51116	DG 16D 97	72,00	M2
51117	DG 16D 97	72,00	M2
51118	DG 16D 97	72,00	M2
51119	DG 16D 97	72,00	M2
51120	DG 16D 97	72,00	M2
51121	DG 16D 97	72,00	M2
51122	DG 16D 97	72,00	M2
51123	DG 16D 97	72,00	M2
51788	DG 16D 97	72,00	M2
51789	DG 16D 97	72,00	M2
51790	DG 16D 97	72,00	M2
51792	DG 16D 97	72,00	M2
51796	DG 16D 97	72,00	M2
51797	DG 16D 97	72,00	M2
51798	DG 16D 97	72,00	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51799	DG 16D 97	72,00	M2
51800	DG 16D 97	72,00	M2
51801	DG 16D 97	72,00	M2
51816	DG 16 96J	72,00	M2
51817	DG 16 96J	72,00	M2
51818	DG 16 96J	72,00	M2
51819	DG 16 96J	72,00	M2
51820	DG 16 96J	72,00	M2
51821	DG 16 96J	72,00	M2
51822	DG 16 96J	72,00	M2
51823	DG 16 96J	72,00	M2
51824	DG 16 96J	72,00	M2
51825	DG 16 96J	72,00	M2
51827	DG 16 96J	75,90	M2
51828	DG 16 96J	60,84	M2
51829	DG 16 96J	82,50	M2
51830	DG 16 96J	72,00	M2
51831	DG 16 96J	72,00	M2
51832	DG 16 96J	72,00	M2
51833	DG 16 96J	72,00	M2
51834	DG 16 96J	72,00	M2
51835	DG 16 96J	72,00	M2
51836	DG 16 96J	72,00	M2
51837	DG 16 96J	72,00	M2
51838	DG 16 96J	72,00	M2
51839	DG 16 96J	72,00	M2
51840	DG 16 96J	72,00	M2
51136	DG 16 96J	72,00	M2
51137	DG 16 96J	72,00	M2
51138	DG 16 96J	72,00	M2
51139	DG 16 96J	72,00	M2
51140	DG 16 96J	72,00	M2
51141	DG 16 96J	72,00	M2
51142	DG 16 96J	72,00	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51143	DG 16 96J	72,00	M2
51144	DG 16 96J	72,00	M2
51145	DG 16 96J	72,00	M2
51146	DG 16 96J	72,00	M2
51147	DG 16 96J	72,00	M2
51841	DG 16 96J	72,00	M2
51842	DG 16 96J	72,00	M2
51843	DG 16 96J	72,00	M2
51844	DG 16 96J	72,00	M2
51845	DG 16 96J	72,00	M2
51846	DG 16 96J	72,00	M2
51847	DG 16 96J	72,00	M2
51848	DG 16 96J	72,00	M2
51849	DG 16 96J	72,00	M2
51850	DG 16 96J	72,00	M2
51851	DG 16 96J	72,00	M2
51852	DG 16 96J	72,00	M2
51148	DG 16A 96H	72,00	M2
51149	DG 16A 96H	72,00	M2
51150	DG 16A 96H	72,00	M2
51151	DG 16A 96H	72,00	M2
51152	DG 16A 96H	72,00	M2
51153	DG 16A 96H	432,00	M2
51154	DG 16A 96H	432,00	M2
51155	DG 16A 96H	72,00	M2
51156	DG 16A 96H	432,00	M2
51157	DG 16A 96H	72,00	M2
51158	DG 16A 96H	72,00	M2
51853	DG 16A 96H	72,00	M2
51854	DG 16A 96H	72,00	M2
51855	DG 16A 96H	72,00	M2
51856	DG 16A 96H	72,00	M2
51857	DG 16A 96H	72,00	M2
51858	DG 16A 96H	72,00	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51159	DG 16 96H	72,00	M2
51160	DG 16 96H	72,00	M2
51161	DG 16 96H	72,00	M2
51859	DG 16 96H	72,00	M2
51860	DG 16 96H	72,00	M2
51861	DG 16 96H	72,00	M2
51862	DG 16 96H	72,00	M2
51863	DG 16 96H	72,00	M2
50824	CR 137 16B	186,48	M2
50825	CR 137 16B	72,00	M2
50826	CR 137 16B	72,00	M2
50827	CR 137 16B	72,00	M2
50828	CR 137 16B	72,00	M2
50829	CR 137 16B	288,00	M2
50830	CR 137 16B	72,00	M2
50831	CR 137 16B	72,00	M2
50832	CR 137 16B	72,00	M2
50833	CR 137 16B	72,00	M2
50834	CR 137 16B	72,00	M2
50835	CR 137 16B	72,00	M2
50836	CR 137 16B	72,00	M2
50837	CR 137 16B	72,00	M2
50814	CR 137 16B	54,42	M2
50816	CL 16B 136 29	72,00	M2
50818	CL 16B 136 29	72,00	M2
50819	CL 16B 136 29	72,00	M2
50820	CL 16B 136 29	36,00	M2
50821	CL 16B 136 29	36,00	M2
50822	CL 16B 136 29	72,00	M2
52306	CL 16A 137 MANZANA 18	72,00	M2
52307	CL 16A 137 MANZANA 18	72,00	M2
52308	CL 16A 137 MANZANA 18	72,00	M2
52309	CL 16A 137 MANZANA 18	72,00	M2
52311	CR 137	69,60	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50838	CR 136 17	72,00	M2
50839	CR 136 17	72,00	M2
50840	CR 136 17	72,00	M2
50841	CR 136 17	72,00	M2
50842	CR 136 17	72,00	M2
50843	CR 136 17	72,00	M2
50844	CR 136 17	72,00	M2
50845	CR 136 17	72,00	M2
50846	CR 136 17	72,00	M2
50847	CR 136 17	72,00	M2
50848	CR 136 17	72,00	M2
50849	CR 136 17	72,00	M2
50850	CR 136 17	72,00	M2
50851	CR 136 17	72,00	M2
52299	CR 136 17	72,00	M2
52302	CR 136 17	72,00	M2
51607	CL 16A 134A 56	72,00	M2
51608	CL 16A 134A 56	72,00	M2
51609	CL 16A 134A 56	66,00	M2
51610	CL 16A 134A 56	72,00	M2
51611	CL 16A 134A 56	75,00	M2
50852	AC 17 134A 69	72,00	M2
50853	AC 17 134A 69	120,00	M2
50854	AC 17 134A 69	150,90	M2
50855	AC 17 134A 69	74,32	M2
50856	AC 17 134A 69	110,96	M2
50857	AC 17 134A 69	82,56	M2
50858	AC 17 134A 69	87,50	M2
50859	AC 17 134A 69	115,50	M2
50860	AC 17 134A 69	84,00	M2
50861	AC 17 134A 69	84,00	M2
50862	AC 17 134A 69	80,50	M2
50863	AC 17 134A 69	76,86	M2
50864	AC 17 134A 69	94,50	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50865	AC 17 134A 41	70,02	M2
50866	AC 17 134A 41	72,00	M2
50867	AC 17 134A 41	66,00	M2
50868	AC 17 134A 41	72,00	M2
50869	AC 17 134A 41	72,00	M2
50871	AC 17 134A 09	74,10	M2
50872	AC 17 134A 09	149,70	M2
50873	AC 17 134A 09	72,00	M2
50874	AC 17 134A 09	81,60	M2
50875	AC 17 134A 09	144,00	M2
50876	AC 17 134A 09	86,10	M2
50878	KR 134A BIS 16A 22	78,08	M2
50879	KR 134A BIS 16A 22	80,03	M2
51612	KR 134A BIS 16A 22	82,00	M2
50613	KR 134A BIS 16A 22	72,00	M2
50880	CL 16A 134A 34	132,00	M2
51614	CL 16A 134A 34	114,52	M2
51615	CL 16A 134A 34	63,00	M2
51616	CL 16A 134A 34	80,52	M2
51617	CL 16A 134A 34	63,25	M2
51618	CL 16A 134A 34	97,50	M2
50881	KR 134A 16A 25	28,01	M2
50882	KR 134A 16A 25	77,03	M2
50883	KR 134A 16A 25	87,01	M2
50813	CRA 137 No 16a-12	63,99	M2
51103	CR 97 16D BIS	72,00	M2
51104	CR 97 16D BIS	72,00	M2
51105	CR 97 16D BIS	72,00	M2
51106	CR 97 16D BIS	72,00	M2
51113	CR 97 16D	72,00	M2
51260	CR 97 16D	72,00	M2
51811	CR 96I DG 16C	72,00	M2
51812	CR 96I DG 16C	87,72	M2
51813	CR 96I DG 16C	65,10	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51814	CR 96I DG 16C	81,24	M2
51815	CR 96I DG 16C	58,62	M2
51162	AC 13 TRV 98G	72,00	M2
51163	AC 13 TRV 98G	72,00	M2
51164	AC 13 TRV 98G	183,60	M2
51080	CR 97 13	94,98	M2
51081	CR 97 13	72,48	M2
51082	CR 97 13	72,00	M2
51083	CR 97 13	94,74	M2
51084	CR 97 13	74,10	M2
51085	CR 97 13	144,00	M2
51086	CR 97 13	72,00	M2
51087	CR 97 13	72,00	M2
51088	CR 97 13	72,00	M2
51089	CR 97 13	72,00	M2
51090	CR 97 13	72,00	M2
51091	CR 97 16B BIS	72,00	M2
51092	CR 97 16B BIS	72,00	M2
51093	CR 97 16B BIS	72,00	M2
51094	CR 97 16B BIS	72,00	M2
51095	CR 97 16C	72,00	M2
51096	CR 97 16C	72,00	M2
51097	CR 97 16C	72,00	M2
51098	CR 97 16C	72,00	M2
51099	CR 97 16C BIS	72,00	M2
51100	CR 97 16C BIS	72,00	M2
51101	CR 97 16C BIS	72,00	M2
51102	CR 97 16C BIS	72,00	M2
50884	AC 17 CR 135	86,24	M2
50885	AC 17 CR 135	80,39	M2
50886	AC 17 CR 135	80,27	M2
50887	AC 17 CR 135	83,65	M2
50888	AC 17 CR 135	163,74	M2
50891	AC 17 CR 135	85,50	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50892	AC 17 CR 135	85,50	M2
50925	KR 134A 16B 04	72,00	M2
50926	KR 134A 16B 04	72,00	M2
50927	KR 134A 16B 04	72,00	M2
50928	KR 134A 16B 04	72,00	M2
50929	KR 134A 16B 04	75,02	M2
50930	KR 134A 16B 04	79,56	M2
51622	KR 134A 16A 22	72,00	M2
51620	KR 134A 16A 12	72,00	M2
51621	KR 134A 16A 12	72,00	M2
51619	KR 134A 16A 04	72,00	M2
51802	KR 96J DG 16C	72,00	M2
51803	KR 96J DG 16C	72,00	M2
51804	KR 96J DG 16C	72,00	M2
51805	KR 96J DG 16C	84,54	M2
51806	KR 96J DG 16C	61,86	M2
51807	KR 96J DG 16C	78,00	M2
51808	KR 96J DG 16C	55,02	M2
51809	KR 96J DG 16C	72,00	M2
51810	KR 96J DG 16C	72,00	M2
51077	KR 97 BIS AC 13	121,98	M2
51078	KR 97 BIS AC 13	109,02	M2
52310	CL16A 136 50	72,00	M2
52312	CR 137 16A 04	86,11	M2
500870	CL 16B 134A 26	72,00	M2
50823	CR 136 16A 17	288,00	M2
52305	CR 136 16A 11	288,00	M2
50752	CL 4B 67 46	126,66	M2
49765	AC 68 3 22	96,00	M2
49764	AC 68 3 18	92,00	M2
49731	AC 68 15 34 SUR	120,00	M2
49732	AK 68 15 28	120,00	M2
49733	AK 68 15 22	120,00	M2
49734	AK 68 15 16	360,00	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
49556	AK 68 42 34	199,60	M2
49621	AK 68 37 90	119,00	M2
49677	AK 68 21 58	120,00	M2

- **Ítem 2.01: Cerramiento (con postes de concreto).**

Tabla 102. Ítem 2.01: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
2,01	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)	ML	82,5	$6.753.285



Tabla 103. Ítem 2.01: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
52898	TRASV 5	32,50	ML
47643	CL 192A BIS	26,00	ML
47642	CL 192A BIS	5,00	ML
47636	CL 192	14,00	ML
47635	CL 192	5,00	ML

- **Ítem 2.02: Cerramiento (con postes de madera rolliza).**

Tabla 104. Ítem 2.02: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
2,02	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)	ML	7.536,47	$220.758.279



Tabla 105. Ítem 2.02: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50824	CALLE 16B	41,59	ML
50825	CLL 16B	6,00	ML
50826	CL 17	6,00	ML
50827	CLL 16B	6,00	ML
50828	CLL17	6,00	ML
50829	CLL17	24,00	ML
50830	CLL16B	6,00	ML
50831	CLL17	6,00	ML
50832	CLL16B	6,00	ML
50833	CLL17	6,00	ML
50834	CLL16B	20,21	ML
50835	CLL16B	6,00	ML
50836	CLL17	6,00	ML
50837	CLL16B	18,10	ML
50814	CL 16B 136 29	7,00	ML
50816	CL 16B 136 30	6,00	ML
50819	CL 16B 136 31	6,00	ML
50820	CL 16B 136 32	6,00	ML
50821	CL 16B 136 33	6,00	ML
50822	CL 16B 136 34	6,00	ML
52306	CL 16B 136 35	6,00	ML
52307	CL 16B 136 36	6,00	ML
52308	CL 16B 136 37	6,00	ML
52309	CL 16B 136 38	6,00	ML
52302	CR 136 17	6,00	ML

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50838	CR 136 17	6,00	ML
50841	CR 136 17	6,00	ML
50842	CR 136 17	6,00	ML
50845	CR 136 17	6,00	ML
50846	CR 136 17	6,00	ML
50848(1)	CR 136 17	12,00	ML
50848(2)	CR 136 17	6,15	ML
50849	CR 136 17	6,00	ML
50850	CR 136 17	6,00	ML
50851(1)	CR 136 17	6,15	ML
50851(2)	CR 136 17	12,20	ML
50847	CR 136 17	6,00	ML
50844	CR 136 17	6,00	ML
50843	CR 136 17	6,00	ML
50840	CR 136 17	6,00	ML
50839	CR 136 17	6,00	ML
52299	CR 136 17	6,00	ML
51611	CL 16A 134A 56	5,00	ML
51610	CL 16A 134A 56	5,55	ML
51607	CL 16A 134A 56	12,00	ML
51609	CL 16A 134A 56	3,70	ML
51610	CL 16A 134A 56	12,00	ML
51607	CL 16A 134A 56	6,55	ML
51608	CL 16A 134A 56	6,00	ML
50858	AC 17 134A 69	5,55	ML
50857	AC 17 134A 69	5,00	ML
50854	AC 17 134A 69	5,00	ML
50853	AC 17 134A 69	5,00	ML
50852	AC 17 134A 69	6,00	ML
50855	AC 17 134A 69	6,00	ML
50856	AC 17 134A 69	6,00	ML
50859	AC 17 134A 69	6,00	ML
50860	AC 17 134A 69	18,55	ML
50861	AC 17 134A 69	6,80	ML

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50862	AC 17 134A 69	6,00	ML
50863	AC 17 134A 69	6,00	ML
50864	AC 17 134A 69	6,00	ML
50868	AC 17 134A 41	8,45	ML
50866	AC 17 134A 41	8,45	ML
50865	AC 17 134A 41	6,00	ML
50867	AC 17 134A 41	6,00	ML
50869	AC 17 134A 41	6,00	ML
50875	AC 17 134A 09	22,90	ML
50873	AC 17 134A 09	6,00	ML
50872	AC 17 134A 09	6,00	ML
50871	AC 17 134A 09	6,00	ML
50872	AC 17 134A 09	6,00	ML
50874	AC 17 134A 09	6,00	ML
50876	AC 17 134A 09	6,70	ML
51612	KR 134A BIS 16A 22	6,00	ML
51613	KR 134A BIS 16A 22	6,00	ML
50879	KR 134A BIS 16A 22	6,00	ML
50878	KR 134A BIS 16A 22	18,40	ML
51612	KR 134A BIS 16A 22	12,30	ML
50880	CL 16A 134A 34	6,00	ML
51614	CL 16A 134A 34	6,00	ML
51615	CL 16A 134A 34	6,00	ML
51616	CL 16A 134A 34	18,00	ML
51617	CL 16A 134A 34	6,00	ML
51618	CL 16A 134A 34	6,00	ML
50813	CRA 137 No 16a-12	6,20	ML
50814	CRA 137 No 16a	12,80	ML
50883	KR 134A 16A 25	18,20	ML
50882	KR 134A 16A 25	10,27	ML
50881	KR 134A 16A 25	8,03	ML
50925	CR 134A 16B 04	6,00	ML
50926	CR 134A 16B 04	6,00	ML
50927	CR 134A 16B 04	6,00	ML

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50928	CR 134A 16B 04	6,00	ML
51622	CR 134A 16A 22	6,00	ML
51620	CR 134A 16A 12	6,00	ML
51621	CR 134A 16A 12	6,00	ML
51619	CR 134A 16A 04	6,00	ML
52873	CL 163A 14D 36	8,14	ML
52887	CR 15	8,26	ML
52880	CR 15	11,68	ML
52882	AC 15 163B 54	19,23	ML
6966	CR 110	298	ML
50884	CR 135	19,32	ML
50885	AV CALLE 17	6,93	ML
50886	AV CALLE 17	6,92	ML
50887	AV CALLE 17	18,95	ML
50888	AV CALLE 17	5,85	ML
50888	ANDEN INTERNO	27,99	ML
50891	AV CL 17	18,55	ML
50892	CR 134 B	10,0	ML
50892	ANDEN INTERNO	8,55	ML
50925 AL 50930	KR 134A 16B 04	24,20	ML
11015	CL 65	32,00	ML
11016	CR 96	14,26	ML
11022	CR 65A	19,10	ML
11027	CR 96	25,40	ML
11027	TERPEL	57,40	ML
11027	TERPEL	5,30	ML
52310	CL 16A 136 50	6,00	ML
52312	CR 137A 16A 04	21,27	ML
50870	CL 16B 134A 26	6,00	ML
52874	AC 15 163A 20	9,65	ML
52879	AC 15 163B 32	8,11	ML
52872	CL 163A 14D 46	23,34	ML
11170	CL 153	188,29	ML

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
11170	CR 118 139	389,00	ML
11170	CL 151B BIS A	110,00	ML
11170	CR 118 118	488,85	ML
11170	DG 118	76,90	ML
11170	DG 146	269,00	ML
11087	DG 146	267,20	ML
11087	CR 118	42,00	ML
11086	CR 118	108,00	ML
11086	CL 144	245,00	ML
6986	AURES 2 CR 110 113	173,50	ML
41568	AV CL 3	12,10	ML
41568	CR 5	16,95	ML
48996	CR 5	39,80	ML
48996	AV CL 6	11,70	ML
42397	CL 36 SUR	27,10	ML
42397	CR 26A	10,00	ML
42397	LOTE	10,00	ML
48567	CL 36 SUR	10,00	ML
48567	CR 26A	4,90	ML
11085	CR 118 143 A	514,00	ML
9332	CR 143A TV 118	224,90	ML
6999D	CR 118 139	829,60	ML
6958	CL 131F	36,00	ML
6960B	CL 131F	42,32	ML
7230	CL 131 F	18,00	ML
7230	CL 131	18,00	ML
6949	CL 131 F	18,00	ML
6949	CL 131	18,00	ML
6992	CL 131F	14,00	ML
6992	CL 131	10,00	ML
6992	CERCA	14,00	ML
6954	CL 131	36,00	ML
6954	CR 110	75,00	ML
6954	CR 118	38,00	ML

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
7234	CL 131	24,00	ML
7234	CR 118	58,00	ML
35015	DG 46 SUR	31,00	ML
35015	AUTOPISTA SUR	84,57	ML
35015	APTO VISTA MAYOR	14,80	ML
35015	ACCESO PEATONAL	12,50	ML
8808	CL 58 SUR	9,23	ML
8809	CL 58 SUR	11,95	ML
8810	CL 58 SUR	13,31	ML
8810	CR 19 C	10,00	ML
8811	CR 19 C	6,00	ML
8812	CR 19 C	10,00	ML
8812	LINDERO	12,60	ML
8808	LINDERO	9,23	ML
3587	CL 1C	10,00	ML
3593	CL 1C	15,00	ML
3575	CL 1C	8,00	ML
3573	CL 1C	10,00	ML
3573	LINDERO	5,19	ML
9635	CR 8	18,00	ML
9631	CR 8	6,00	ML
9637	CL 1C	10,00	ML
9631	CL 1C	6,00	ML
9637	CR 7A	7,00	ML
9633	CR 7A	7,00	ML
9635	CR 7A	7,00	ML
9632	CR 7A	7,00	ML
9635	CL 1	16,00	ML
44407	CL 132	10,00	ML
51885	CR 54	8,00	ML
6999D	CR 118 139	144,20	ML
52882	AV 15 CL 163B CL 164	19,34	ML
52881	AV 15 CL 163B CL 164	8,50	ML
52880	AV 15 CL 163B CL 164	11,68	ML

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
52879	AV 15 CL 163B CL 164	8,11	ML
52871	CL 163A 14A 51	53,69	ML
50823	CR 136 16A 17	36,00	ML
52305	CR 136 16A 11	36,00	ML
51656	CL 13 CR 113 Y 115	24,50	ML
51000	CL 13 CR 113 Y 115	24,50	ML
51655	CL 13 CR 113 Y 115	24,50	ML
50998	CL 13 CR 113 Y 115	23,00	ML
50996	CL 13 CR 113 Y 115	23,20	ML
50995	CL 13 CR 113 Y 115	23,65	ML
8073	CR 118 CL 145	105,52	ML
50884	AC 17 CR 135	2,00	ML
50885	AC 17 CR 135	2,00	ML
50886	AC 17 CR 135	2,00	ML
50887	AC 17 CR 135	2,00	ML
50888	AC 17 CR 135	2,00	ML
50891	AC 17 CR 135	10,00	ML
50892	AC 17 CR 135	5,00	ML
50824	CASANDRA	14,00	ML
50825	CASANDRA	6,00	ML
50827	CASANDRA	6,00	ML
50829	CASANDRA	12,00	ML
50834	CASANDRA	6,00	ML
50835	CASANDRA	6,00	ML
50846	CASANDRA	6,00	ML
50847	CASANDRA	6,00	ML
50848	CASANDRA	18,00	ML
50849	CASANDRA	2,00	ML
50866	CASANDRA	6,00	ML
50868	CASANDRA	6,00	ML
50869	CASANDRA	6,00	ML
50870	CASANDRA	6,00	ML
50872	CASANDRA	6,00	ML
50926	CASANDRA	6,00	ML

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50927	CASANDRA	4,00	ML
39574	CL 38B SUR 73C 40	8,00	ML
39581	CL 38B SUR 73C 40	6,00	ML
39580	CL 38B SUR 73C 40	6,00	ML
13094	CL 55 SUR 82B 81	6,00	ML
500	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	9,00	ML
501	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	12,70	ML
502	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	12,00	ML
800	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	14,00	ML
512	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	7,20	ML
513	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	7,00	ML
514	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	8,00	ML
8500	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	7,50	ML
517	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	7,50	ML
518	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	5,10	ML
511	AV MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	8,00	ML
50752	CL 4B 67 46	21,92	ML
49765	AC 68 3 22	5,00	ML
49765	AC 68 3 18	5,00	ML
42731	TV 112B BIS A	20,00	ML
42731	CL 63	18,15	ML
42732	CL 63	14,20	ML
42732	LATERAL INTERNO	36,30	ML
33442	UPZ CL 80	0,80	ML
33441	UPZ CL 80	0,80	ML
33440	UPZ CL 80	0,80	ML
50439	UPZ CL 80	0,80	ML
34438	UPZ CL 80	0,80	ML
34437	UPZ CL 80	0,80	ML
33433	UPZ CL 80	0,80	ML
33432	UPZ CL 80	0,80	ML
33431	UPZ CL 80	0,80	ML
33430	UPZ CL 80	0,80	ML
33429	UPZ CL 80	0,40	ML

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
33428	UPZ CL 80	0,80	ML
33450	UPZ CL 80	0,80	ML
33998	UPZ CL 80	0,80	ML
33997	UPZ CL 80	0,80	ML
33996	UPZ CL 80	0,80	ML
33449	UPZ CL 80	0,80	ML
33448	UPZ CL 80	0,80	ML
24901	CL 51 SUR	55,00	ML
8049	CR 15 CL 142	1,50	ML
50223	BOSA	38,00	ML
49732	AK 68 15 28	6,00	ML
49733	AK 68 15 22	6,00	ML
49734	AK 68 15 16	26,00	ML
49556	AK 68 42 34	9,50	ML
49621	AK 68 37 90	7,00	ML
49677	AK 68 21 58	26,00	ML
49761	MJ1	23,92	ML

- **Ítem 2.08: Mampostería en bloque E= 0.10m.**

Tabla 106. Ítem 2.08: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
2,08	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE 4 E= 0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, INSUMOS Y CONSTRUCCIÓN)	M2	13,76	$640.377



#

Tabla 107. Ítem 2.08: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
6713	CR 30 CL 12B	13,76	M2

- **Ítem 2.10: Cerramiento en malla eslabonada y alambre de púas.**

Tabla 108. Ítem 2.10: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
2,10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA.	ML	3,00	$851.433



Tabla 109. Ítem 2.10: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
38914	CR 65 164-51	3,00	ML

- **Ítem 2.11: Cerramiento Nylofor 3D.**

Tabla 110. Ítem 2.11: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
2,11	CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUC1TdUe R66A, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.	ML	1.346,90	$408.025.845



Tabla 111. Ítem 2.11: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51113	CR 97	6,00	ML
51113	CL 16D	12,00	ML
51260	CL 16D	12,00	ML
51260	CR 96J DG 16C	6,00	ML
51114	CR 97	6,20	ML
51115	CR 97	6,00	ML
51116	CR 97	6,00	ML
51117	CR 97	6,00	ML
51118	CR 97	6,00	ML
51119	CR 97	6,00	ML
51120	CR 97	6,00	ML
51121	CR 97	6,00	ML
51122	CR 97	6,00	ML
51123	CR 97	6,20	ML
51123	DG 16C	12,00	ML
51788	DG 16C	12,10	ML
51788	CR 96J	6,00	ML
51789	CR 96J	6,00	ML
51790	CR 96J	6,00	ML
51792	CR 96J	6,00	ML
51796	CR 96J	6,00	ML
51797	CR 96J	6,00	ML
51798	CR 96J	6,00	ML
51799	CR 96J	6,00	ML
51800	CR 96J	6,00	ML
51801	CR 96J	6,00	ML

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51801	DG 16D	12,10	ML
51114	DG 16D	12,10	ML
51811	CR 96I	6,00	ML
51812	CR 96I	15,20	ML
51812	DG 16C	7,70	ML
51813	DG 16C	6,00	ML
51814	DG 16C	6,00	ML
51815	DG 16C	7,60	ML
51815	CR 96H	6,00	ML
51816	DG 16C	5,90	ML
51817	DG 16C	6,00	ML
51818	DG 16C	6,00	ML
51819	DG 16C	6,00	ML
51820	DG 16C	6,00	ML
51821	DG 16C	6,00	ML
51822	DG 16C	6,00	ML
51823	DG 16C	6,00	ML
51824	DG 16C	6,00	ML
51825	DG 16C	6,00	ML
51827	CR 96J	7,00	ML
51828	CR 96J	7,00	ML
51829	CR 96J	7,00	ML
51829	DG 16A	14,30	ML
51830	DG 16A	6,00	ML
51831	DG 16A	6,00	ML
51832	DG 16A	6,00	ML
51833	DG 16A	6,00	ML
51834	DG 16A	6,00	ML
51835	DG 16A	6,00	ML
51836	DG 16A	6,00	ML
51837	DG 16A	6,00	ML
51838	DG 16A	6,00	ML
51839	DG 16A	6,00	ML
51840	DG 16A	6,00	ML

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51840	CR 96H	12,00	ML
51816	CR 96H	12,00	ML
51136	AV CL 13	6,00	ML
51137	AV CL 13	6,00	ML
51138	AV CL 13	6,00	ML
51139	AV CL 13	6,00	ML
51140	AV CL 13	6,00	ML
51141	AV CL 13	6,00	ML
51142	AV CL 13	6,00	ML
51143	AV CL 13	6,00	ML
51144	AV CL 13	6,00	ML
51145	AV CL 13	6,00	ML
51146	AV CL 13	6,00	ML
51147	AV CL 13	6,00	ML
51147	CR 96 H	12,00	ML
51852	CR 96 H	12,00	ML
51852	DG 16A	6,00	ML
51851	DG 16A	6,00	ML
51850	DG 16A	6,00	ML
51849	DG 16A	6,00	ML
51848	DG 16A	6,00	ML
51847	DG 16A	6,00	ML
51846	DG 16A	6,00	ML
51845	DG 16A	6,00	ML
51844	DG 16A	6,00	ML
51843	DG 16A	6,00	ML
51842	DG 16A	6,00	ML
51841	DG 16A	5,70	ML
51080	CR 97 BIS	16,50	ML
51080	AV CL 13	7,40	ML
51081	AV CL 13	6,50	ML
51082	CR 97 BIS	6,00	ML
51083	AV CL 13	6,00	ML
51084	AV CL 13	7,30	ML

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51084	CR 97 BIS	10,35	ML
51085	CR 97 BIS	12,00	ML
51086	CR 97 BIS	6,00	ML
51087	CR 97 BIS	6,00	ML
51088	CR 97 BIS	6,00	ML
51089	CR 97 BIS	9,95	ML
51089	DG 16B BIS	6,00	ML
51090	DG 16B BIS	6,00	ML
51091	DG 16B BIS	12,00	ML
51091	CR 97	6,00	ML
51092	CR 97	6,00	ML
51093	CR 97	6,00	ML
51094	CR 97	5,90	ML
51094	DG 16C	12,00	ML
51095	DG 16C	12,00	ML
51095	CR 97	6,30	ML
51096	CR 97	6,00	ML
51097	CR 97	6,00	ML
51098	CR 97	6,30	ML
51098	CL 16C BIS	12,00	ML
51099	CL 16C BIS	12,00	ML
51099	CR 97	6,15	ML
51100	CR 97	6,00	ML
51101	CR 97	6,00	ML
51102	CR 97	6,15	ML
51102	CL 16C BIS A	12,00	ML
51103	CL 16C BIS A	12,00	ML
51103	CR 97	6,30	ML
51104	CR 97	6,00	ML
51105	CR 97	6,00	ML
51106	CR 97	6,20	ML
51106	CL 16D BIS	12,00	ML
51148	AV CL 13	6,00	ML
51149	AV CL 13	6,00	ML

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51150	AV CL 13	6,00	ML
51151	AV CL 13	6,00	ML
51152	AV CL 13	6,00	ML
51153	AV CL 13	18,00	ML
51154	AV CL 13	18,00	ML
51155	AV CL 13	6,00	ML
51156	AV CL 13	18,00	ML
51153	DG 16A	24,00	ML
51154	DG 16A	24,00	ML
51155	DG 16A	6,00	ML
51156	DG 16A	24,00	ML
51157	DG 16A	6,00	ML
51158	DG 16A	6,00	ML
51153	CR 96H	12,00	ML
51154	CR 96H	12,00	ML
51157	AV CL 13	6,00	ML
51158	AV CL 13	6,00	ML
51159	AV CL 13	6,00	ML
51160	AV CL 13	6,00	ML
51161	AV CL 13	12,20	ML
51161	TRASV 96G	6,00	ML
51859	DG 16A	6,00	ML
51860	DG 16A	6,00	ML
51861	DG 16A	6,00	ML
51862	DG 16A	11,90	ML
51862	TRASV 96G	6,00	ML
51863	TRASV 96G	6,00	ML
51162	TRASV 96G	11,20	ML
51162	AV CL 13	6,00	ML
51163	AV CL 13	6,00	ML
51164	AV CL 13	12,50	ML
51802 AL 51810	CR 96J DG 16C	77,90	ML
51077	AV CL 13	6,50	ML
51078	AV CL 13	21,30	ML

- **Ítem 3.07: Pintura vinilo.**

Tabla 112. Ítem 3.07: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
3,07	PINTURA VINILO TIPO 1 (2 MANOS).	M2	1.012,48	$8.452.183



Tabla 113. Ítem 3.07: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
47391	CRA 7a No 44-01	58,50	M2
47392	CRA 7a No 44-17	34,47	M2
47393	CRA 7a No 44-23	32,29	M2
47662	CRA 7a No 49-40	56,50	M2
47396	CALLE 51 No 6-35	126,60	M2
47399	CALLE 51a No 6a-54	182,46	M2
47425	CR 7 57 58	106,44	M2
47426	CALLE 58 No 6-40	169,53	M2
47440	CRA 7a No 57-77	60,35	M2
47449	CRA 7a No 79b-26	56,64	M2
47668	CR 7 49 52	34,88	M2
47416	CR 7 51A 14	107,38	M2

- **Ítem 4.01: Transporte y disposición final de escombros (28 km).**

Tabla 114. Ítem 4.01: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
4,01	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	1.874,17	$83.535.505



Tabla 115. Ítem 4.01: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
40903	AC 127 No 87-51	15,00	M3
51103	CR 97 16D BIS	1,08	M3
51104	CR 97 16D BIS	1,08	M3
51105	CR 97 16D BIS	1,08	M3
51106	CR 97 16D BIS	1,08	M3
51113	CR 97 16D	1,08	M3
51260	CR 97 16D	1,08	M3
51811	CR 96I DG 16C	1,08	M3
51812	CR 96I DG 16C	1,32	M3
51813	CR 96I DG 16C	0,98	M3
51814	CR 96I DG 16C	1,22	M3
51815	CR 96I DG 16C	0,88	M3
51162	AC 13 TRV 98G	1,08	M3
51163	AC 13 TRV 98G	1,08	M3
51164	AC 13 TRV 98G	2,75	M3
51622	CR 134A 16A 22	1,08	M3
51620	CR 134A 16A 12	1,08	M3
51621	CR 134A 16A 12	1,08	M3
51619	CR 134A 16A 04	1,08	M3
11015	CR 96 65	45,14	M3
11016	CR 96 65	42,00	M3
11022	CR 96 65	45,18	M3
11023	CR 96 65	42,59	M3
11024	CR 96 65	46,15	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
11027	CR 96 65	75,00	M3
50925	CR 134A 16B 04	1,08	M3
50926	CR 134A 16B 04	1,08	M3
50928	CR 134A 16B 04	1,08	M3
47141A	AC 12 CR 71B BIS	338,37	M3
54461	AV CARACAS PORTAL USME	58,80	M3
37520	CL 51 SUR 5F 87	27,60	M3
51080	CARRERA 97-13	0,38	M3
51081	CARRERA 97-13	0,31	M3
51082	CARRERA 97-13	0,29	M3
51083	CARRERA 97-13	0,38	M3
51084	CARRERA 97-13	0,30	M3
51085	CARRERA 97-13	0,56	M3
51086	CARRERA 97-13	0,29	M3
51087	CARRERA 97-13	0,29	M3
51088	CARRERA 97-13	0,29	M3
51089	CARRERA 97-13	0,29	M3
51090	CARRERA 97-13	0,29	M3
51091	CARRERA 97-16B BIS	0,22	M3
51092	CARRERA 97-16B BIS	0,22	M3
51093	CARRERA 97-16B BIS	0,22	M3
51094	CARRERA 97-16B BIS	0,22	M3
51095	CARRERA 97-16C	0,22	M3
51096	CARRERA 97-16C	0,24	M3
51097	CARRERA 97-16C	0,29	M3
51098	CARRERA 97-16C	0,29	M3
51099	CARRERA 97-16C BIS	0,29	M3
51100	CARRERA 97-16C BIS	0,29	M3
51101	CARRERA 97-16C BIS	0,29	M3
50884	AVCL 17 CARRERA 135	0,60	M3
50885	AVCL 17 CARRERA 135	0,60	M3
50886	AVCL 17 CARRERA 135	0,60	M3
50887	AVCL 17 CARRERA 135	0,60	M3
50888	AVCL 17 CARRERA 135	1,31	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50891	AVCL 17 CARRERA 135	0,63	M3
50892	AVCL 17 CARRERA 135	0,65	M3
51802	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,25	M3
51803	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,25	M3
51804	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,25	M3
51805	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,25	M3
51806	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,29	M3
51807	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,31	M3
51808	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,22	M3
51809	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,29	M3
51810	CARRERA 96J DIAGONAL 16C	0,29	M3
51077	CARRERA 97BIS CALLE 13	0,45	M3
51078	CARRERA 97BIS CALLE 13	0,42	M3
36527	CARRERA 10 27 SUR	5,04	M3
36528	CARRERA 10 27 SUR	3,64	M3
36525	CARRERA 10 27 SUR	5,77	M3
47536	CR 7 127	21,82	M3
47535	CR 7 127	24,85	M3
42053	AV CR 7 CL 45	2,57	M3
42054	AV CR 7 CL 45	1,15	M3
42055	AV CR 7 CL 45	0,61	M3
42056	AV CR 7 CL 45	1,09	M3
42058	AV CR 7 CL 45	0,36	M3
42059	AV CR 7 CL 45	0,64	M3
42060	AV CR 7 CL 45	1,16	M3
42061	AV CR 7 CL 45	0,37	M3
42062	AV CR 7 CL 45	1,42	M3
52898	AV CR 7 CL 45	8,00	M3
41568	AV CL 3 CR 5	0,21	M3
48996	AV CL 3 CR 5	4,09	M3
11170	CR 118 152	288,18	M3
11087	CR 118 DG 146	89,23	M3
11086	CR 118 144	114,81	M3
42397	CR 2 CL 36 SUR	2,70	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
48567	CR 2 CL 36 SUR	0,50	M3
6958	CR 110 CL13	1,20	M3
6960B	CR 110 CL13	2,54	M3
7230	CR 110 CL13	1,06	M3
6949	CR 110 CL13	1,24	M3
6992	CR 110 CL13	1,38	M3
8346	CR 4 26 68	0,88	M3
2659	CR 4 26 68	3,12	M3
43353	AV CL 183 CR 15	1,02	M3
43354	AV CL 183 CR 15	0,92	M3
9232	TR 118 CL 143	4,82	M3
35015	DG 46 SUR 50 32	99,37	M3
44407	CL 132 94F 53	7,25	M3
13094	CL 55 SUR 82B 81	22,78	M3
47646	CR 7 CL 192 - 193	7,60	M3
47645	CR 7 CL 192 - 193	2,90	M3
47609	CR 7 CL 192 - 193	0,97	M3
47644	CR 7 CL 192 - 193	1,25	M3
47643	CR 7 CL 192 - 193	0,88	M3
47642	CR 7 CL 192 - 193	0,88	M3
47641	CR 7 CL 192 - 193	1,24	M3
47584	CR 7 CL 192 - 193	1,25	M3
47638	CR 7 CL 192 - 193	1,25	M3
47639	CR 7 CL 192 - 193	1,13	M3
47640	CR 7 CL 192 - 193	1,28	M3
47635	CR 7 CL 192 - 193	2,22	M3
47636	CR 7 CL 192 - 193	2,37	M3
47637	CR 7 CL 192 - 193	1,24	M3
35141	CL 153 CR 50 -54	41,99	M3
51782	CL 153 CR 50 -54	6,77	M3
8808	CR 19C CL 57- CL 58 SUR	2,40	M3
8809	CR 19C CL 57- CL 58 SUR	1,20	M3
8810	CR 19C CL 57- CL 58 SUR	1,33	M3
8811	CR 19C CL 57- CL 58 SUR	1,33	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
8812	CR 19C CL 57- CL 58 SUR	1,26	M3
50824	CR 137 16B	4,66	M3
50825	CR 137 16B	1,80	M3
50826	CR 137 16B	1,80	M3
50827	CR 137 16B	1,80	M3
50828	CR 137 16B	1,80	M3
50829	CR 137 16B	7,20	M3
50830	CR 137 16B	1,80	M3
50831	CR 137 16B	1,80	M3
50832	CR 137 16B	1,80	M3
50833	CR 137 16B	1,80	M3
50834	CR 137 16B	1,80	M3
50835	CR 137 16B	1,80	M3
50836	CR 137 16B	1,80	M3
50837	CR 137 16B	1,80	M3
50814	CL 16B 136 29	0,68	M3
50813	CL 16B 136 29	1,57	M3
52311	CL 16B 136 29	0,87	M3
52312	CL 16B 136 29	1,80	M3
50816	CL 16B 136 29	0,90	M3
50818	CL 16B 136 29	0,90	M3
50819	CL 16B 136 29	0,90	M3
50820	CL 16B 136 29	0,45	M3
50821	CL 16B 136 29	0,45	M3
50822	CL 16B 136 29	0,90	M3
52310	CL 16B 136 29	1,80	M3
52309	CL 16B 136 29	0,90	M3
52308	CL 16B 136 29	0,90	M3
52307	CL 16B 136 29	0,90	M3
52306	CL 16B 136 29	0,90	M3
50838	CR 136 17	1,80	M3
50839	CR 136 17	1,80	M3
50840	CR 136 17	1,80	M3
50841	CR 136 17	1,80	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50842	CR 136 17	1,80	M3
50843	CR 136 17	1,80	M3
50844	CR 136 17	1,80	M3
50845	CR 136 17	1,80	M3
50846	CR 136 17	1,80	M3
50847	CR 136 17	1,80	M3
50848	CR 136 17	1,80	M3
50849	CR 136 17	1,80	M3
50850	CR 136 17	1,80	M3
50851	CR 136 17	1,80	M3
52299	CR 136 17	1,80	M3
52302	CR 136 17	1,80	M3
51607	CL 16A 134A 56	0,59	M3
51608	CL 16A 134A 56	0,55	M3
51609	CL 16A 134A 56	0,59	M3
51610	CL 16A 134A 56	0,55	M3
51611	CL 16A 134A 56	0,62	M3
50852	AC 17 134A 59	0,36	M3
50853	AC 17 134A 59	0,60	M3
50854	AC 17 134A 59	0,75	M3
50855	AC 17 134A 59	0,37	M3
50856	AC 17 134A 59	0,56	M3
50857	AC 17 134A 59	0,41	M3
50858	AC 17 134A 59	0,44	M3
50859	AC 17 134A 59	0,58	M3
50860	AC 17 134A 59	0,42	M3
50861	AC 17 134A 59	0,42	M3
50862	AC 17 134A 59	0,40	M3
50863	AC 17 134A 59	0,38	M3
50864	AC 17 134A 59	0,47	M3
50865	AC 17 134A 41	0,35	M3
50866	AC 17 134A 41	0,36	M3
50867	AC 17 134A 41	0,33	M3
50868	AC 17 134A 41	0,36	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50869	AC 17 134A 41	0,36	M3
50870	AC 17 134A 09	4,46	M3
50871	AC 17 134A 09	2,30	M3
50872	AC 17 134A 09	4,65	M3
50873	AC 17 134A 09	2,23	M3
50874	AC 17 134A 09	2,53	M3
50875	AC 17 134A 09	4,46	M3
50876	AC 17 134A 09	2,67	M3
50877	AC 17 134A 09	4,46	M3
50878	KR 134A BIS 16A 22	0,39	M3
50879	KR 134A BIS 16A 22	0,40	M3
51612	KR 134A BIS 16A 22	0,41	M3
51613	KR 134A BIS 16A 22	0,36	M3
50880	CL 16A 134A 34	0,68	M3
51614	CL 16A 134A 34	0,59	M3
51615	CL 16A 134A 34	0,32	M3
51616	CL 16A 134A 34	0,41	M3
51617	CL 16A 134A 34	0,33	M3
51618	CL 16A 134A 34	0,50	M3
50881	CR 134A 16A 25	0,42	M3
50882	CR 134A 16A 25	1,16	M3
50883	CR 134A 16A 25	1,31	M3
50925	CR 134A 16B 04	1,08	M3
50926	CR 134A 16B 04	1,08	M3
50928	CR 134A 16B 04	2,16	M3
51622	CR 134A 16A 22	1,08	M3
51620	CR 134A 16A 12	1,08	M3
51621	CR 134A 16A 12	1,08	M3
51619	CR 134A 16A 04	1,08	M3
3589	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,34	M3
3592	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,39	M3
9639A	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,31	M3
9639	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,33	M3
9640	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,34	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
9641	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,33	M3
9642	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,25	M3
9643	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,17	M3
9644	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,28	M3
3587	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,44	M3
3593	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,77	M3
3573	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,52	M3
3575	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	0,51	M3
50884	AC 17 CR 135	0,87	M3
50885	AC 17 CR 135	0,80	M3
50886	AC 17 CR 135	0,80	M3
50887	AC 17 CR 135	0,84	M3
50888	AC 17 CR 135	1,64	M3
9232	TV 118 CL 143	63,92	M3
42731	CL 63	3,03	M3
42732	CL 63	5,98	M3
500	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	3,24	M3
501	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	1,99	M3
502	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	1,58	M3
800	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	1,96	M3
512	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	0,72	M3
513	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	0,69	M3
514	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	0,87	M3
8500	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	0,84	M3
517	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	0,59	M3
518	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	0,37	M3
511	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	1,45	M3
39574	ACCIONES POPULARES	1,76	M3
39581	ACCIONES POPULARES	1,40	M3
39580	ACCIONES POPULARES	1,40	M3
39579	ACCIONES POPULARES	1,43	M3
39573	ACCIONES POPULARES	2,44	M3
38914	CR 65-164A 51	8,21	M3
39574	CL 38B SUR 73C 40/64	0,79	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
39581	CL 38B SUR 73C 40/64	0,63	M3
39580	CL 38B SUR 73C 40/64	0,60	M3
39579	CL 38B SUR 73C 40/64	0,60	M3
39573	CL 38B SUR 73C 40/64	1,10	M3
7073	KR 7 A 146 93	9,50	M3
38908	AC 127 CR 50	0,34	M3
38909	AC 127 CR 50	0,71	M3
38911	AC 127 CR 50	1,79	M3
38912	AC 127 CR 50	1,93	M3
42730	CL 64 CR 112B BIS A	0,16	M3
6588B	AV ESPERANZA CR 45	9,85	M3
33442	UPZ CL 80	0,50	M3
33441	UPZ CL 80	0,43	M3
33440	UPZ CL 80	0,43	M3
50439	UPZ CL 80	0,86	M3
34438	UPZ CL 80	0,33	M3
34437	UPZ CL 80	0,34	M3
33433	UPZ CL 80	0,31	M3
33432	UPZ CL 80	0,31	M3
33431	UPZ CL 80	0,30	M3
33430	UPZ CL 80	0,30	M3
33429	UPZ CL 80	0,30	M3
33428	UPZ CL 80	0,30	M3
33450	UPZ CL 80	0,52	M3
33998	UPZ CL 80	0,37	M3
33997	UPZ CL 80	0,38	M3
33996	UPZ CL 80	0,36	M3
33449	UPZ CL 80	0,36	M3
33448	UPZ CL 80	1,20	M3
50223	BRITALIA	3,00	M3
39753	BOCHICA	1,83	M3
39579	BOCHICA	1,08	M3
39580	BOCHICA	1,05	M3
39581	BOCHICA	1,05	M3

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
39574	BOCHICA	1,32	M3

- **Ítem 4.03: Transporte y disposición final de escombros (21 km).**

Tabla 116. Ítem 4.03: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
4,03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	M3	896.99	$30.882.469

Tabla 117. Ítem 4.03: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
34192	AV CALI CL 85	3,20	M3
34189	AV CALI CL 85	6,40	M3
34200	AV CALI CL 85	8,00	M3
34198	AV CALI CL 85	7,60	M3
34199	AV CALI CL 85	7,20	M3
5029	AV CALI CL 85	6,75	M3
7586	AV CALI CL 85	1,05	M3
7591	AV CALI CL 85	1,05	M3
34188	AV CALI CL 85	1,23	M3
34193	AV CALI CL 85	1,58	M3
7590	AV CALI CL 85	0,70	M3
34190	AV CALI CL 85	4,00	M3
34194	AV CALI CL 85	10,00	M3
34201	AV CALI CL 85	12,00	M3
34202	AV CALI CL 85	8,00	M3
34203	AV CALI CL 85	4,80	M3
34204	AV CALI CL 85	4,80	M3
34195	AV CALI CL 85	4,80	M3
34196	AV CALI CL 85	4,80	M3
34197	AV CALI CL 85	2,16	M3
34205	AV CALI CL 85	1,94	M3

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
7612	AV CALI CL 85	20,21	M3
45637	AC 26 25	17,51	M3
45638	AC 26 25	2,19	M3
45639	AC 26 25	14,93	M3
45640	AC 26 25	8,38	M3
45641	AC 26 25	8,32	M3
45642	AC 26 25	8,12	M3
45643	AC 26 25	7,93	M3
45644	AC 26 25	7,80	M3
45645	AC 26 25	7,61	M3
45646	AC 26 25	16,65	M3
45647	AC 26 25	5,90	M3
45648	AC 26 25	5,78	M3
45649	AC 26 25	5,60	M3
45650	AC 26 25	12,34	M3
27035	AC 26 25	8,48	M3
8346	AC 26 25	4,38	M3
2659	AC 26 25	15,60	M3
46450	CL 163 45 NORTE	14,50	M3
46451	CL 163 45 NORTE	4,00	M3
46452	CL 163 45 NORTE	6,13	M3
46453	CL 163 45 NORTE	7,43	M3
46454	CL 163 45 NORTE	46,10	M3
52739	CL 163 45 NORTE	2,82	M3
31530	CL 150 23 NORTE	2,23	M3
46455	CL 150 23 NORTE	7,73	M3
46456	CL 150 23 NORTE	8,41	M3
46457	CL 150 23 NORTE	8,25	M3
46458	CL 150 23 NORTE	10,10	M3
38914	CR 65 164 51	35,90	M3

- **Ítem 4.04: Descapote a máquina en material común.**

Tabla 118. Ítem 4.04: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
4,04	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2	143.111,67	$115.348.006



Tabla 119. Ítem 4.04: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
6999D	CR 118 139	31.072,82	M2
6966	CL 132 110	20.017,32	M2
11169	CL 87 100	52.970,59	M2
11492	VIA GUAYMARAL CL 116	39.050,94	M2

- **Ítem 4.05: Explanación.**

Tabla 120. Ítem 4.05: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
4,05	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA	M3	53.661,59	$329.428.501



Tabla 121. Ítem 4.05: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA
11169	CL 87 100	18.539,71
6999D	CR 118 139	10.875,49
6966	CL 132 110	7.006,06
11492	VIA GUAYMARAL CL 116	13.667,83
11169	BOCHICA	1.226,25
6971-6965-6964	SUBA ALO NORTE	2.346,25

- **Ítem 4.09: Cargue, transporte y disposición final de madera.**

Tabla 122. Ítem 4.09: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
4,09	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA	KG	9.834,18	$234.053.450



Tabla 123. Ítem 4.09: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51136 AL 51141, 51143 AL 51850, 51852	DG 16A 96J	1.065,00	KG
11015	CR 96 65	622,00	KG
11016	CR 96 65	622,00	KG
11022	CR 96 65	623,00	KG
11023	CR 96 65	623,00	KG
11024	CR 96 65	623,00	KG
35141, 51782	CL 153 CR 50 54	5.656,18	KG

- **Ítem 4.1: Cargue, transporte y disposición final de madera.**

Tabla 124. Ítem 4.1: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
4,1	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA	KG	3.120,00	$2.598.960



Tabla 125. Ítem 4.1: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
35141 51782	CL 153 CR 50 54	3.120,00	KG

- **Ítem 4.12: Adecuación de terreno.**

Tabla 126. Ítem 4.12: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
4,12	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3	41.683,68	$2.239.705.810



Tabla 127. Ítem 4.12: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
11170	CALLE 153	564,90	M3
11170	CARRERA 118	1.157,70	M3
11170	CALLE 151B BIS A	358,95	M3
11170	CARRERA 118	1.347,90	M3
11170	DIAGONAL 146	790,95	M3
11071	CR 96 66A	732,80	M3
6999D	CR 118 139	8.833,20	M3
11085	COLEGIO BILBAO	29,70	M3
11085	CALLE 144	745,80	M3
11085	CR 118	183,90	M3
11085	CR 118 parqueadero	316,20	M3
11085	CLL 143A	266,40	M3
11086	CLL 144	1.334,40	M3
11087	DIAG 146	905,40	M3
9332	CR 143A TV 118	674,70	M3
11169	CL 87	219,60	M3
11169	CR 100 ORIENTE 1	570,00	M3
11169	CR 100 ORIENTE 2	701,25	M3
11169	CR 100 ORIENTE 3	612,00	M3
11169	CR 100 ORIENTE 4	764,15	M3
11169	CL 87 100	1.658,35	M3
11169	CR 100 OCCIDENTE	1.024,68	M3
6966	CR 110	898,80	M3
6966	CL 132 110	1.261,58	M3
6986	AURES 2 CR 110 113	347,00	M3
11492	VIA GUAYMARAL CL 116	4.577,25	M3
11085	CALLE 143A	14,00	M3
11492	VIA GUAYMARAL CL 116	1.478,25	M3
11170	CR 118 152	75,99	M3
6999D	CR 118 139	3.660,98	M3
LA CALERA	LA CALERA	2.004,63	M3
11169	BOCHICA	1.226,25	M3
6971-6965-6964	SUBA ALO NORTE	2.346,25	M3

- **Ítem 5.01: Corte y retiro de césped.**

Tabla 128. Ítem 5.01: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
5,01	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	172.127,63	$103.965.089



Tabla 129. Ítem 5.01: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51114	DG 16D 97	36,00	M2
51115	DG 16D 97	36,00	M2
51116	DG 16D 97	36,00	M2
51117	DG 16D 97	36,00	M2
51118	DG 16D 97	36,00	M2
51119	DG 16D 97	36,00	M2
51120	DG 16D 97	36,00	M2
51121	DG 16D 97	36,00	M2
51122	DG 16D 97	36,00	M2
51123	DG 16D 97	36,00	M2
51788	DG 16D 97	36,00	M2
51789	DG 16D 97	36,00	M2
51790	DG 16D 97	36,00	M2
51792	DG 16D 97	36,00	M2
51796	DG 16D 97	36,00	M2
51797	DG 16D 97	36,00	M2
51798	DG 16D 97	36,00	M2

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51799	DG 16D 97	36,00	M2
51800	DG 16D 97	36,00	M2
51801	DG 16D 97	36,00	M2
51816	DG 16 96J	36,00	M2
51817	DG 16 96J	36,00	M2
51818	DG 16 96J	36,00	M2
51819	DG 16 96J	36,00	M2
51820	DG 16 96J	36,00	M2
51821	DG 16 96J	36,00	M2
51822	DG 16 96J	36,00	M2
51823	DG 16 96J	36,00	M2
51824	DG 16 96J	36,00	M2
51825	DG 16 96J	36,00	M2
51827	DG 16 96J	37,98	M2
51828	DG 16 96J	30,42	M2
51829	DG 16 96J	41,28	M2
51830	DG 16 96J	36,00	M2
51831	DG 16 96J	36,00	M2
51832	DG 16 96J	36,00	M2
51833	DG 16 96J	36,00	M2
51834	DG 16 96J	36,00	M2
51835	DG 16 96J	36,00	M2
51836	DG 16 96J	36,00	M2
51837	DG 16 96J	36,00	M2
51838	DG 16 96J	36,00	M2
51839	DG 16 96J	36,00	M2
51840	DG 16 96J	36,00	M2
51136	DG 16 96J	36,00	M2
51137	DG 16 96J	36,00	M2
51138	DG 16 96J	36,00	M2
51139	DG 16 96J	36,00	M2
51140	DG 16 96J	36,00	M2
51141	DG 16 96J	36,00	M2
51142	DG 16 96J	36,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51143	DG 16 96J	36,00	M2
51144	DG 16 96J	36,0	M2
51145	DG 16 96J	36,00	M2
51146	DG 16 96J	36,00	M2
51147	DG 16 96J	36,00	M2
51841	DG 16 96J	36,00	M2
51842	DG 16 96J	36,00	M2
51843	DG 16 96J	36,00	M2
51844	DG 16 96J	36,00	M2
51845	DG 16 96J	36,00	M2
51846	DG 16 96J	36,00	M2
51847	DG 16 96J	36,00	M2
51848	DG 16 96J	36,00	M2
51849	DG 16 96J	36,00	M2
51850	DG 16 96J	36,00	M2
51851	DG 16 96J	36,00	M2
51852	DG 16 96J	36,00	M2
51148	DG16A 96H	36,00	M2
51149	DG16A 96H	36,00	M2
51150	DG16A 96H	36,00	M2
51151	DG16A 96H	36,00	M2
51152	DG16A 96H	36,00	M2
51153	DG16A 96H	216,00	M2
51154	DG16A 96H	216,00	M2
51155	DG16A 96H	36,00	M2
51156	DG16A 96H	216,00	M2
51157	DG16A 96H	36,00	M2
51158	DG16A 96H	36,00	M2
51853	DG16A 96H	36,00	M2
51854	DG16A 96H	36,00	M2
51855	DG16A 96H	36,00	M2
51856	DG16A 96H	36,00	M2
51857	DG16A 96H	36,00	M2
51858	DG16A 96H	36,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51159	DG16A 96H	36,00	M2
51160	DG16A 96H	36,00	M2
51161	DG16A 96H	36,00	M2
51859	DG16A 96H	36,00	M2
51860	DG16A 96H	36,00	M2
51861	DG16A 96H	36,00	M2
51862	DG16A 96H	36,00	M2
51863	DG16A 96H	36,00	M2
50824	CASANDRA MANZANA 17	186,48	M2
50825	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50826	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50827	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50828	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50829	CASANDRA MANZANA 17	288,00	M2
50830	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50831	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50832	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50833	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50834	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50835	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50836	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50837	CASANDRA MANZANA 17	72,00	M2
50814	CL 16B 136 29	27,24	M2
50816	CL 16B 136 29	36,00	M2
50818	CL 16B 136 29	36,00	M2
50819	CL 16B 136 29	36,00	M2
50820	CL 16B 136 29	18,00	M2
50821	CL 16B 136 29	18,00	M2
50822	CL 16B 136 29	36,00	M2
52306	CL 16B 136 29	36,00	M2
52307	CL 16B 136 29	36,00	M2
52308	CL 16B 136 29	36,00	M2
52309	CL 16B 136 29	36,00	M2
52311	CL 16B 136 29	34,80	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50838	CR 136 17	72,00	M2
50839	CR 136 17	72,00	M2
50840	CR 136 17	72,00	M2
50841	CR 136 17	72,00	M2
50842	CR 136 17	72,00	M2
50843	CR 136 17	72,00	M2
50844	CR 136 17	72,00	M2
50845	CR 136 17	72,00	M2
50846	CR 136 17	72,00	M2
50847	CR 136 17	72,00	M2
50848	CR 136 17	72,00	M2
50849	CR 136 17	72,00	M2
50850	CR 136 17	72,00	M2
50851	CR 136 17	72,00	M2
52299	CR 136 17	72,00	M2
52302	CR 136 17	72,00	M2
51607	CL 16A 134A 56	36,00	M2
51608	CL 16A 134A 56	36,00	M2
51609	CL 16A 134A 56	33,00	M2
51610	CL 16A 134A 56	36,00	M2
51611	CL 16A 134A 56	37,50	M2
50852	AC 17 134A 69	36,00	M2
50853	AC 17 134A 69	60,03	M2
50854	AC 17 134A 69	75,45	M2
50855	AC 17 134A 69	37,16	M2
50856	AC 17 134A 69	55,51	M2
50857	AC 17 134A 69	41,28	M2
50858	AC 17 134A 69	43,75	M2
50859	AC 17 134A 69	57,78	M2
50860	AC 17 134A 69	42,00	M2
50861	AC 17 134A 69	42,00	M2
50862	AC 17 134A 69	40,25	M2
50863	AC 17 134A 69	38,43	M2
50864	AC 17 134A 69	47,25	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50865	AC 17 134A 41	35,04	M2
50866	AC 17 134A 41	36,00	M2
50867	AC 17 134A 41	33,00	M2
50868	AC 17 134A 41	36,00	M2
50869	AC 17 134A 41	36,00	M2
50871	AC 17 134A 09	37,05	M2
50872	AC 17 134A 09	74,85	M2
50873	AC 17 134A 09	36,00	M2
50874	AC 17 134A 09	40,80	M2
50875	AC 17 134A 09	72,00	M2
50876	AC 17 134A 09	43,05	M2
50878	KR 131A BIS 16A 22	39,04	M2
50879	KR 131A BIS 16A 22	40,04	M2
51612	KR 131A BIS 16A 22	41,00	M2
51613	KR 131A BIS 16A 22	36,03	M2
50880	CL 16A 134A 34	66,00	M2
51614	CL 16A 134A 34	57,26	M2
51615	CL 16A 134A 34	31,50	M2
51616	CL 16A 134A 34	40,26	M2
51617	CL 16A 134A 34	31,65	M2
51618	CL 16A 134A 34	48,78	M2
50881	KR 134A 16A 25	14,03	M2
50882	KR 134A 16A 25	38,55	M2
50883	KR 134A 16A 25	43,51	M2
45637	AC 26 No 25-35	700,40	M2
45638	AC 26 No 25-39	87,64	M2
45639	AC 26 No 25-45	597,36	M2
45640	AC 26 No 25-51	335,00	M2
45641	AC 26 No 25-53	332,82	M2
45642	AC 26 No 25-69	324,98	M2
45643	AC 26 No 25-71	317,06	M2
45644	AC 26 No 25-83	312,00	M2
45645	AC 26 No 25-93	304,46	M2
45646	AC 26 No 26-15	666,02	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
45647	AC 26 No 26-29	236,14	M2
45648	AC 26 No 26-39	231,26	M2
45649	AC 26 No 26-55	224,16	M2
45650	AK 27 No 24c-32	493,52	M2
37035	AC 26 No 29a-06	339,00	M2
8346	KR 4 No 26-68	175,10	M2
2659	CL 26 No 3-46	624,00	M2
38914	CR 65 164 51	718,00	M2
8385	CL 170 54	785,00	M2
8386	CL 170 54	733,00	M2
8387	CL 170 54	544,00	M2
8388	CL 170 54	535,00	M2
33442	CLL 80	50,04	M2
33441	CLL 80	43,11	M2
33440	CLL 80	43,11	M2
50499	CLL 80	85,96	M2
34438	CLL 80	33,48	M2
34437	CLL 80	33,67	M2
33433	CLL 80	30,96	M2
33432	CLL 80	30,52	M2
33431	CLL 80	30,04	M2
33430	CLL 80	62,61	M2
33429	CLL 80	30,46	M2
33428	CLL 80	61,32	M2
33450	CLL 80	53,32	M2
33998	CLL 80	37,47	M2
33997	CLL 80	37,47	M2
33996	CLL 80	37,48	M2
33449	CLL 80	37,45	M2
33448	CLL 80	122,86	M2
34191	AV CIUDAD DE CALI	64,00	M2
34192	AV CIUDAD DE CALI	64,00	M2
34189	AV CIUDAD DE CALI	128,00	M2
34200	AV CIUDAD DE CALI	160,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
34198	AV CIUDAD DE CALI	152,00	M2
34199	AV CIUDAD DE CALI	144,00	M2
5029	AV CIUDAD DE CALI	135,00	M2
7586	AV CIUDAD DE CALI	21,00	M2
7591	AV CIUDAD DE CALI	21,00	M2
34188	AV CIUDAD DE CALI	24,50	M2
34193	AV CIUDAD DE CALI	31,50	M2
7590	AV CIUDAD DE CALI	14,01	M2
334190	AV CIUDAD DE CALI	80,00	M2
34194	AV CIUDAD DE CALI	200,00	M2
34201	AV CIUDAD DE CALI	240,00	M2
34202	AV CIUDAD DE CALI	160,00	M2
34203	AV CIUDAD DE CALI	96,00	M2
34204	AV CIUDAD DE CALI	96,00	M2
34195	AV CIUDAD DE CALI	96,00	M2
34196	AV CIUDAD DE CALI	96,00	M2
34197	AV CIUDAD DE CALI	43,20	M2
34205	AV CIUDAD DE CALI	38,80	M2
7612	AV CIUDAD DE CALI CLL 86	404,10	M2
46450	CL 163 45 NORTE	290,00	M2
46451	CL 163 45 NORTE	80,00	M2
46452	CL 163 45 NORTE	122,50	M2
46453	CL 163 45 NORTE	148,60	M2
46454	CL 163 45 NORTE	921,90	M2
52739	CL 163 45 NORTE	56,32	M2
31530	CL 150 23 NORTE	44,52	M2
46455	CL 150 23 NORTE	146,72	M2
46456	CL 150 23 NORTE	168,19	M2
46457	CL 150 23 NORTE	165,00	M2
46458	CL 150 23 NORTE	202,05	M2
11015	CR 96 65	1.805,40	M2
11016	CR 96 65	1.680,00	M2
11022	CR 96 65	1.807,28	M2
11023	CR 96 65	1.703,68	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
11024	CR 96 65	1.846,04	M2
11027	CR 96 65	3.000,00	M2
6542	CL 24 47	1.452,00	M2
51103	CR 97 16D BIS	36,00	M2
51104	CR 97 16D BIS	36,00	M2
51105	CR 97 16D BIS	36,00	M2
51106	CR 97 16D BIS	36,00	M2
51113	CR 97 16D	36,00	M2
51260	CR 97 16D	36,00	M2
51811	CR 96I DG 16C	36,00	M2
51812	CR 96I DG 16C	43,86	M2
51813	CR 96I DG 16C	32,58	M2
51814	CR 96I DG 16C	40,62	M2
51815	CR 96I DG 16C	29,34	M2
51162	AC 13 TRV 98G	36,00	M2
51163	AC 13 TRV 98G	36,00	M2
51164	AC 13 TRV 98G	91,80	M2
50925	CR 134A 16B 04	36,00	M2
50926	CR 134A 16B 04	36,00	M2
50928	CR 134A 16B 04	36,00	M2
51622	CR 134A 16A 22	36,00	M2
51620	CR 134A 16A 12	36,00	M2
51621	CR 134A 16A 12	36,00	M2
51619	CR 134A 16A 04	36,00	M2
51080	CR 97 13	47,52	M2
51081	CR 97 13	36,24	M2
50182	CR 97 13	36,00	M2
51083	CR 97 13	47,40	M2
51084	CR 97 13	37,08	M2
51085	CR 97 13	72,00	M2
51086	CR 97 13	36,00	M2
51087	CR 97 13	36,00	M2
51088	CR 97 13	36,00	M2
51089	CR 97 13	36,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51090	CR 97 13	36,00	M2
51091	CR 97 16B BIS	36,00	M2
51092	CR 97 16B BIS	36,00	M2
51093	CR 97 16B BIS	36,00	M2
51094	CR 97 16B BIS	36,00	M2
51095	CR 97 16C	36,00	M2
51096	CR 97 16C	36,00	M2
51097	CR 97 16C	36,00	M2
51098	CR 97 16C	36,00	M2
51099	CR 97 16C BIS	36,00	M2
51100	CR 97 16C BIS	36,00	M2
51101	CR 97 16C BIS	36,00	M2
51102	CR 97 16C BIS	36,00	M2
50884	AC 17 CR 135	86,24	M2
50885	AC 17 CR 135	80,39	M2
50886	AC 17 CR 135	80,27	M2
50887	AC 17 CR 135	83,65	M2
50888	AC 17 CR 135	163,74	M2
50891	AC 17 CR 135	85,50	M2
50892	AC 17 CR 135	85,50	M2
51802	CR 96J DG 16C	36,00	M2
51803	CR 96J DG 16C	36,00	M2
51804	CR 96J DG 16C	36,00	M2
51805	CR 96J DG 16C	42,18	M2
51806	CR 96J DG 16C	30,96	M2
51807	CR 96J DG 16C	39,00	M2
51808	CR 96J DG 16C	27,54	M2
51809	CR 96J DG 16C	36,00	M2
51810	CR 96J DG 16C	36,00	M2
51077	CR 97 BIS AC 13	61,02	M2
51078	CR 97 BIS AC 13	54,54	M2
36527	CR 10 27 SUR	201,60	M2
36528	CR 10 27 SUR	145,44	M2
36525	CR 10 27 SUR	230,94	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
45141	CR 7 146 93	1.082,09	M2
47536	CR 7 127	2.182,29	M2
47535	CR 7 127	2.484,54	M2
42053	AC 7 CL 45	257,00	M2
42054	AC 7 CL 45	115,04	M2
42055	AC 7 CL 45	60,80	M2
42056	AC 7 CL 45	108,80	M2
42058	AC 7 CL 45	36,48	M2
42059	AC 7 CL 45	64,32	M2
42060	AC 7 CL 45	116,16	M2
42061	AC 7 CL 45	36,78	M2
42062	AC 7 CL 45	141,60	M2
52898	AC 7 CL 45	800,00	M2
41568	AC 3 CR 5	21,00	M2
48996	AC 3 CR 5	408,87	M2
11170	CR 118 152	28.818,36	M2
11087	CR 118 DG 146	15.780,65	M2
11086	CR 118 144	29.331,42	M2
6958	CL 129B 109B	120,00	M2
6960B	CL 129C 109B	235,90	M2
7230	CL 129C 109B	105,60	M2
6949	CL 129C 109B	124,10	M2
6992	CL 129C 109B	137,50	M2
42397	CR 26 CL 36 SUR	271,00	M2
48567	CR 26 CL 36 SUR	49,00	M2
50824	CARRERA 137 16B	186,48	M2
50825	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50826	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50827	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50828	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50829	CARRERA 137 16B	288,00	M2
50830	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50831	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50832	CARRERA 137 16B	72,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50833	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50834	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50835	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50836	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50837	CARRERA 137 16B	72,00	M2
50814	CARRERA 16B 136 29	27,24	M2
50813	CARRERA 16B 136 29	62,94	M2
52311	CARRERA 16B 136 29	34,80	M2
52312	CARRERA 16B 136 29	72,00	M2
50816	CARRERA 16B 136 29	36,00	M2
50818	CARRERA 16B 136 29	36,00	M2
50819	CARRERA 16B 136 29	36,00	M2
50820	CARRERA 16B 136 29	18,00	M2
50821	CARRERA 16B 136 29	18,00	M2
50822	CARRERA 16B 136 29	36,00	M2
52310	CARRERA 16B 136 29	72,00	M2
52309	CARRERA 16B 136 29	36,00	M2
52308	CARRERA 16B 136 29	36,00	M2
52307	CARRERA 16B 136 29	36,00	M2
52306	CARRERA 16B 136 29	36,00	M2
50838	CARRERA 136 17	72,00	M2
50839	CARRERA 136 17	72,00	M2
50840	CARRERA 136 17	72,00	M2
50841	CARRERA 136 17	72,00	M2
50842	CARRERA 136 17	72,00	M2
50843	CARRERA 136 17	72,00	M2
50844	CARRERA 136 17	72,00	M2
50845	CARRERA 136 17	72,00	M2
50846	CARRERA 136 17	72,00	M2
50847	CARRERA 136 17	72,00	M2
50848	CARRERA 136 17	72,00	M2
50849	CARRERA 136 17	72,00	M2
50850	CARRERA 136 17	72,00	M2
50851	CARRERA 136 17	72,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
52299	CARRERA 136 17	72,00	M2
52302	CARRERA 136 17	72,00	M2
51607	CL 16A 134A 56	36,00	M2
51608	CL 16A 134A 56	36,00	M2
51609	CL 16A 134A 56	33,00	M2
51610	CL 16A 134A 56	36,00	M2
51611	CL 16A 134A 56	37,50	M2
50852	AC 17 134A 69	36,00	M2
50853	AC 17 134A 69	60,03	M2
50854	AC 17 134A 69	75,45	M2
50855	AC 17 134A 69	37,16	M2
50856	AC 17 134A 69	55,51	M2
50857	AC 17 134A 69	41,28	M2
50858	AC 17 134A 69	43,75	M2
50859	AC 17 134A 69	57,78	M2
50860	AC 17 134A 69	42,00	M2
50861	AC 17 134A 69	42,00	M2
50862	AC 17 134A 69	40,25	M2
50863	AC 17 134A 69	38,43	M2
50864	AC 17 134A 69	47,25	M2
50865	AC 17 134A 41	35,04	M2
50866	AC 17 134A 41	36,00	M2
50867	AC 17 134A 41	33,00	M2
50868	AC 17 134A 41	36,00	M2
50869	AC 17 134A 41	36,00	M2
50870	AC 17 134A 09	72,00	M2
50871	AC 17 134A 09	37,05	M2
50872	AC 17 134A 09	74,85	M2
50873	AC 17 134A 09	36,00	M2
50874	AC 17 134A 09	40,80	M2
50875	AC 17 134A 09	72,00	M2
50876	AC 17 134A 09	43,05	M2
50877	AC 17 134A 09	72,00	M2
50878	KR 134A BIS 16A 22	39,04	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
50879	KR 134A BIS 16A 22	40,04	M2
51612	KR 134A BIS 16A 22	41,00	M2
51613	KR 134A BIS 16A 22	36,03	M2
50880	CL 16A 134A 34	66,00	M2
51614	CL 16A 134A 34	57,26	M2
51615	CL 16A 134A 34	31,50	M2
51616	CL 16A 134A 34	40,26	M2
51617	CL 16A 134A 34	31,65	M2
51618	CL 16A 134A 34	48,78	M2
50881	KR 134A 16A 25	14,03	M2
50882	KR 134A 16A 25	38,55	M2
50883	KR 134A 16A 25	43,51	M2
50925	KR 134A 16B 04	36,00	M2
50926	KR 134A 16B 04	36,00	M2
50928	KR 134A 16B 04	72,00	M2
51622	KR 134A 16A 22	36,00	M2
51620	KR 134A 16A 12	36,00	M2
51621	KR 134A 16A 12	36,00	M2
51619	KR 134A 16A 04	36,00	M2
8346	AC 26 25	87,55	M2
2659	AC 26 25	312,00	M2
47646	CL 193	760,20	M2
47645	CL 193	290,00	M2
47609	CL 193 CR 7	97,00	M2
47644	CL 192A BIS	125,00	M2
47643	CL 192A BIS	88,20	M2
47642	CL 192 A 7 30	88,20	M2
47641	CR 7 192A 31	124,40	M2
47584	CL 192A BIS 7 71	125,00	M2
47638	CL 192A BIS 7 49	125,00	M2
47639	CL 192A BIS 7 33	112,50	M2
47640	CL 192A BIS 7 21	127,90	M2
47635	AV CR7 7 10	222,40	M2
47636	CL 192 7 10	238,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
47637	CL 192 7 16	123,86	M2
35015	DG 46 SUR	3.974,79	M2
35141	CL 153 ENTRE CR 50 Y 54	4.198,74	M2
51782	CL 153 ENTRE CR 50 Y 54	676,80	M2
8808	CR 19 ENTRE CL 57 SUR Y CL 58 SUR	239,98	M2
8809	CR 19 ENTRE CL 57 SUR Y CL 58 SUR	119,50	M2
8810	CR 19 ENTRE CL 57 SUR Y CL 58 SUR	133,10	M2
8811	CR 19 ENTRE CL 57 SUR Y CL 58 SUR	132,60	M2
8812	CR 19 ENTRE CL 57 SUR Y CL 58 SUR	125,00	M2
3589	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	34,20	M2
3592	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	39,30	M2
9639A	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	30,84	M2
9639	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	33,07	M2
9640	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	33,60	M2
9641	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	33,10	M2
9642	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	24,88	M2
9643	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	17,30	M2
9644	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	27,53	M2
3587	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	44,20	M2
3593	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	77,10	M2
3573	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	51,90	M2
3575	CL 1C ENTRE CR 7 Y CR 8	51,36	M2
44407	CL 132 94F 53	290,00	M2
43353	AC 183 CR 15	102,20	M2
43354	AC 183 CR 15	91,50	M2
9332	CR 143A TV 118	6.874,20	M2
50884	AC 17 CR 135	86,94	M2
50885	AC 17 CR 135	80,39	M2
50886	AC 17 CR 135	80,27	M2
50887	AC 17 CR 135	83,65	M2
50888	AC 17 CR 135	163,74	M2
50891	AC 17 CR 135	85,50	M2
50892	AC 17 CR 135	85,50	M2
51080	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	94,98	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51081	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,48	M2
51082	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51083	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	94,74	M2
51084	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	74,10	M2
51085	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	144,00	M2
51086	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51087	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51088	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51089	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51090	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51091	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51092	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51093	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51094	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51095	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51096	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51097	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51098	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51099	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51100	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51101	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51102	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51103	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51104	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51105	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51106	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51113	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51260	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51114	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51115	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51116	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51117	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51118	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51119	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51120	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51121	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51122	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51123	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51788	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51789	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51790	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51792	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51796	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51797	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51798	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51799	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51800	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51801	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51811	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51812	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	87,72	M2
51813	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	65,10	M2
51814	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	81,24	M2
51815	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	58,62	M2
51816	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51817	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51818	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51819	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51820	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51821	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51822	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51823	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51824	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51825	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51827	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	75,90	M2
51828	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	60,84	M2
51829	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	82,50	M2
51830	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51831	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51832	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51833	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51834	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51835	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51836	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51837	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51838	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51839	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51840	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51136	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51137	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51138	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51139	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51140	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51141	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51142	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51143	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51144	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51145	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51146	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51147	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51841	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51842	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51843	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51844	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51845	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51846	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51847	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51848	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51849	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51850	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51851	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51852	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51148	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51149	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51150	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51151	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51152	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51153	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	432,00	M2
51154	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	432,00	M2
51155	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51156	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	432,00	M2
51853	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51854	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51855	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51856	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51857	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51858	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51157	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51158	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51159	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51160	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51161	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51859	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51860	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51861	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51862	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51863	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51162	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51163	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51164	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	183,60	M2
51802	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51803	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51804	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51805	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	84,54	M2
51806	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	61,86	M2
51807	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	78,00	M2
51808	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	55,02	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
51089	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51810	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	72,00	M2
51077	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	121,98	M2
51078	SAN PEDRO DE LOS ROBLES	109,02	M2
52871	PANTANITO	351,35	M2
44407	CL 132 94F 53	290,00	M2
46328	CL 34 AV 7	52,32	M2
46327	CL 34 AV 7	64,00	M2
46326	CL 34 AV 7	183,20	M2
42731	CL 63 TR 112B BIS A	302,52	M2
42732	CL 63 TR 112B BIS A	597,81	M2
39574	CL 38B SUR 73C	176,33	M2
39581	CL 38B SUR 73C	140,28	M2
39580	CL 38B SUR 73C	140,28	M2
39579	CL 38B SUR 73C	143,46	M2
39573	CL 38B SUR 73C	244,29	M2
500	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	324,18	M2
501	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	199,01	M2
502	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	157,92	M2
800	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	195,86	M2
512	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	71,50	M2
513	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	68,53	M2
514	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	86,88	M2
8500	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	84,38	M2
517	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	58,65	M2
518	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	36,57	M2
511	AV 1 MAYO CR 4 ESTE DG 13 SUR	144,96	M2
42731	CL 63	302,55	M2
42732	CL 63	597,87	M2
38914	CR 65-164A 51	821,16	M2
39574	CL 38B SUR 73C 40/64	176,33	M2
39581	CL 38B SUR 73C 40/64	140,28	M2
39580	CL 38B SUR 73C 40/64	140,28	M2
39579	CL 38B SUR 73C 40/64	143,46	M2

#

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
39573	CL 38B SUR 73C 40/64	244,29	M2
7073	KR 7 A 146 93	949,63	M2
38908	AC 127 CR 50	33,75	M2
38909	AC 127 CR 50	70,73	M2
38911	AC 127 CR 50	178,74	M2
38912	AC 127 CR 50	192,53	M2
42730	CL 64 CR 112B BIS A	16,30	M2
6588B	AV ESPERANZA CR 45	1.231,21	M2
33442	UPZ CL 80	50,04	M2
33441	UPZ CL 80	43,14	M2
33440	UPZ CL 80	43,08	M2
50439	UPZ CL 80	85,92	M2
34438	UPZ CL 80	33,48	M2
34437	UPZ CL 80	33,66	M2
33433	UPZ CL 80	30,96	M2
33432	UPZ CL 80	30,54	M2
33431	UPZ CL 80	30,06	M2
33430	UPZ CL 80	30,00	M2
33429	UPZ CL 80	30,48	M2
33428	UPZ CL 80	30,00	M2
33450	UPZ CL 80	52,32	M2
33998	UPZ CL 80	36,90	M2
33997	UPZ CL 80	37,50	M2
33996	UPZ CL 80	36,00	M2
33449	UPZ CL 80	36,00	M2
33448	UPZ CL 80	120,00	M2
50223	BRITALIA	112,02	M2
39573	BOCHICA	70,00	M2
39579	BOCHICA	70,00	M2
39580	BOCHICA	70,00	M2
39581	BOCHICA	70,00	M2
39574	BOCHICA	70,00	M2

- **Ítem 5.05: Fumigación contra roedores.**

Tabla 130. Ítem 5.05: Meta física ejecutada y valor pagado.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	META FÍSICA EJECUTADA	VALOR PAGADO
5,05	FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)	M2	2.936,36	$ 904.399



Tabla 131. Ítem 5.05: Meta física ejecutada por RT.

RT	DIRECCION	META FÍSICA EJECUTADA	UND
46328	CL 34 CR 7	261,60	M2
46327	CL 34 CR 7	320,00	M2
46326	CL 34 CR 7	916,00	M2
48996	AV COMUNEROS CR 5	1.225,50	M2
41568	AV COMUNEROS CR 5	213,26	M2

3.23. Balance final del contrato de obra.

El balance final del contrato se presenta en el Anexo 16.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

Para el componente social, se presenta informe final independiente con la información correspondiente y anexos conforme lo especifica el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos.

No obstante, se presenta en el contenido de este informe, un resumen ejecutivo, haciendo la claridad que cualquier información de detalle o soporte que se requiera, debe ser consultado en el informe que presenta el componente social.

La Interventoría efectuó la verificación y seguimiento de las actividades contempladas en el Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica para el Desarrollo Urbano-, aprobado para el contrato de obra IDU 520-2022, donde se realizó la supervisión y verificación al cumplimiento de los parámetros y lineamientos establecidos en el Apéndice H – Especificaciones para el componente diálogo ciudadano y comunicación estratégica.

- **Recursos y/o entregables requeridos en etapa de preliminares**

En la etapa preliminar del contrato, se cumplieron varias obligaciones clave. El Plan de Acción Social de la interventoría fue aprobado el 27 de julio de 2022, y tanto el Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica como las metodologías para levantamiento de actas de vecindad, formación a empleados de obra y gestión interinstitucional fueron presentados y aprobados. el 14 de julio de 2022. Estos documentos fueron entregados y aprobados en el informe mensual social N° 1. Finalmente, el informe final de la etapa previa a las demoliciones, que incluye todos los soportes de actividades, fue presentado el 9 de agosto de 2022 y aprobado posteriormente, con la evidencia de estos documentos incluida en el informe mensual social N° 2.

- **Aprobación punto IDU**

Durante el contrato, el contratista cumplió con sus obligaciones de atención al ciudadano a través del Punto IDU y diversos canales de comunicación. Se mantuvieron habilitados un punto de atención en la Carrera 49 No. 91-76, líneas telefónicas (6 35 32 45 - 318 343 86 52) y un correo electrónico (gestionsocial520@gmail.com) para la comunidad. El horario de atención fue de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., cumpliendo con el requisito de al menos 40 horas semanales. Además, el Punto IDU estuvo dotado con el equipamiento y recursos necesarios según el contrato.

- **Sistema de peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes (PQRSD)**

El contratista implementó un sistema de atención al ciudadano para gestionar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información. Este sistema opera a través de los canales de atención establecidos, incluyendo opciones presenciales, por correo electrónico, telefónicas y escritas, conforme al Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica.

- **Atenciones ciudadanas registradas durante el periodo**

Durante la ejecución del contrato, se registraron dieciocho requerimientos ciudadanos a través del Punto IDU. El contratista completó los formatos de PQRSD correspondientes y llevó a cabo las acciones necesarias para asegurar una atención oportuna y eficaz, cumpliendo con los estándares de calidad y tiempos establecidos por la Ley.

- **Trámites derechos de petición**

La interventoría supervisó el manejo de veintitrés derechos de petición gestionados por el contratista. Se realizó un seguimiento detallado de estas gestiones y se reportaron las acciones realizadas al IDU.

- **Atención veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de la Ley 850 de 2003 y el acuerdo 142 de 2005, el contratista debía atender las peticiones de veedurías ciudadanas y registrar dichas solicitudes en el aplicativo Bachué con el nombre de la veeduría. Sin embargo, durante el desarrollo del proyecto, no se requirió la atención a veedurías ciudadanas.

- **Recorridos urbanos**

Durante el desarrollo del proyecto, tanto la interventoría como el contratista realizaron recorridos por los sectores intervenidos para verificar el avance de las actividades y llevar a cabo funciones de supervisión, apoyo y acompañamiento en el terreno.

- **Indicadores de gestión del mes programa de servicio a la ciudadanía**

Tabla 132. Indicadores programa servicio a la ciudadanía.

ÍTEM	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
PQRSD	$\frac{\text{18 manifestaciones cerradas en el proyecto}}{\text{18 manifestaciones recibidas en el proyecto}} * 100$	100%
Punto IDU	$\frac{\text{1 punto IDU instalado}}{\text{1 punto IDU requerido}} * 100$	100%
	$\frac{\text{1 línea de servicio instalada}}{\text{1 línea de servicio requerida}} * 100$	100%
	$\frac{\text{1 correo electrónico en funcionamiento}}{\text{1 correo electrónico requerido}} * 100$	100%
	$\frac{\text{Dotación disponible Punto IDU}}{\text{Dotación básica requerida para Punto IDU}} * 100$	100%
Recorridos urbanos	$\frac{\text{148 recorridos de Punto IDU Móvil ejecutados}}{\text{148 recorridos Punto IDU Móvil programados}} * 100$	100%

Fuente: TECNUMEC

- **Reuniones participativas**

El programa de reuniones participativas tenía como objetivo proporcionar información clara y oportuna sobre el proyecto a la comunidad en el área de influencia. Se realizaron reuniones virtuales a través de Zoom, donde se discutieron las características del proyecto, se sensibilizó y motivó a la población, y se atendieron inquietudes y sugerencias de los asistentes.

- **Comité IDU de diálogo ciudadano**

Durante la ejecución del proyecto, se conformó un Comité IDU de Diálogo Ciudadano para el sector de Pantanito – Av. Jorge Uribe Botero en la localidad de Usaquén. El comité, integrado por seis miembros de la comunidad, fue registrado en las planillas de inscripción disponibles en la reunión informativa de inicio.

- **Indicadores de gestión del programa de diálogo y participación ciudadana**

Tabla 133. Indicadores programa de diálogo y participación ciudadana.

ÍTEM	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
Reuniones de inicio	$\frac{\text{1 reunión de inicio ejecutada}}{\text{1 reunión de inicio programada}}*100$	100%
	$\frac{\text{18 asistentes a reuniones de inicio}}{\text{31 convocados a reuniones de inicio}}*100$	58%
Reuniones de finalización	$\frac{\text{No. de reuniones de finalización ejecutadas}}{\text{No. de reuniones de finalización programadas}}*100$	N/A
	$\frac{\text{No. de asistentes a reuniones de finalización}}{\text{No. de convocados a reuniones de finalización}}*100$	N/A
Reuniones extraordinarias	$\frac{\text{No. de reuniones extraordinarias ejecutadas}}{\text{No. reuniones extraordinarias programadas}}*100$	N/A
	$\frac{\text{No. de asistentes a reuniones extraordinarias}}{\text{No. de convocados a reuniones extraordinarias}}*100$	N/A
Simulacro para reunión de inicio	$\frac{\text{1 simulacro de reunión de inicio ejecutado}}{\text{1 simulacro de reunión de inicio programado}}*100$	100%
Comité IDU	$\frac{\text{1 comité IDU conformado}}{\text{1 comité IDU programado}}*100$	100%
	$\frac{\text{3 comités IDU ejecutados}}{\text{3 comités IDU programados}}*100$	100%
	$\frac{\text{9 asistentes a comités IDU}}{\text{18 convocados a comités IDU}}*100$	50%

Fuente: TECNUMEC

- **Actividades de protección para inmuebles y población aledaña a demoliciones**

Para prevenir cualquier eventualidad durante las actividades de demolición, el contratista llevó a cabo un proceso de información específico dirigido a todos los predios colindantes a las zonas de demolición o mantenimiento, conforme a las especificaciones del Apéndice H. El área de

influencia directa incluyó los predios colindantes, tanto en las zonas laterales como posteriores a los predios a demoler, independientemente de si estos iban a ser demolidos o no.

- **Actas de vecindad**

El contratista llevó a cabo el levantamiento de setenta y cuatro (74) actas de vecindad de inicio para registrar el estado estructural de los predios en el área de influencia del proyecto, cumpliendo con el requisito establecido en el apéndice social. Estas actas sirven como soporte en caso de reclamaciones por presuntos daños a predios durante las demoliciones. La interventoría realizó acompañamiento y verificación en terreno para asegurar que la actividad cumpliera con los parámetros y requisitos contractuales, aprobando todas las actas levantadas.

- **Cierre de actas de vecindad**

El contratista realizó el cierre de sesenta y tres (63) de las setenta y cuatro (74) actas de vecindad de inicio levantadas durante el proyecto, conforme a lo requerido en el Apéndice H del contrato. Las once (11) actas restantes no se cerraron, ya que corresponden a predios que fueron demolidos durante la ejecución del contrato.

- **Entrega de copias de actas de vecindad**

En cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el apéndice social del contrato, el contratista entregó a los propietarios y/o responsables de los predios una copia del acta de vecindad levantada, en un plazo máximo de diez (10) días calendario tras su aprobación por parte de la interventoría. Durante la ejecución del proyecto, se entregaron setenta y cuatro (74) copias de las actas de vecindad, las cuales fueron registradas en los formatos de control de entrega de piezas establecidos por el IDU y debidamente revisadas por la interventoría.

- **Levantamiento de actas de compromiso**

Se levantaron actas de compromiso con la comunidad cuando fue necesario establecer acuerdos para facilitar el buen desarrollo de las actividades de obra programadas, ya sea con propietarios, encargados de predios o responsables de instituciones o comercios. También se elaboraron para dar cierre a las manifestaciones ciudadanas y servir como soporte para verificar el cumplimiento de las respuestas a las PQRSD. Durante el desarrollo del proyecto, el contratista suscribió seis (6) actas de compromiso con ciudadanos del área de influencia del proyecto, las cuales se encuentran todas cerradas a la fecha de finalización del proyecto. Esta actividad fue supervisada por la interventoría, quien realizó seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y condiciones definidas.

De igual forma, en cumplimiento de lo estipulado en el apéndice social, el contratista entregó a los ciudadanos una copia de las actas de compromiso suscritas. Durante el periodo, se entregaron seis (6) copias de dichas actas.

- **Registros fílmicos y fotográficos de las vías utilizadas como desvíos**

Durante la ejecución del contrato se levantaron un total de nueve (9) actas de espacio público en los tramos de intervención. El mayor número de actas, tres (3), se levantó en la Avenida Jorge Uribe Botero, seguido por la troncal AV 68 (Milenta, Pradera, Alquería), con una (1) acta en cada sector. Finalmente, en el tramo de AC 13 Centenario (San Pedro de los Robles, Casandra, Puente Aranda), se levantó una (1) acta en cada uno.

- **Indicadores de gestión programa de acompañamiento actividades técnicas**

Tabla 134. Indicadores programa de acompañamiento actividades técnicas.

ÍTEM	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
Actas de vecindad	$\frac{\text{74 actas de vecindad de inicio ejecutadas}}{\text{74 actas de vecindad de inicio programadas}} * 100$	100%
	$\frac{\text{63 actas de vecindad de cierre ejecutadas}}{\text{63 actas de vecindad de cierre programadas}} * 100$	100%
	$\frac{\text{74 copias de actas de vecindad ejecutadas}}{\text{74 copias de actas de vecindad programadas}} * 100$	100%
Actas de compromiso	$\frac{\text{6 actas de compromiso ejecutadas}}{\text{6 actas de compromiso programas}} * 100$	100%
	$\frac{\text{6 copias de actas de compromiso ejecutadas}}{\text{6 copias de actas de compromiso programadas}} * 100$	100%
Registros fílmicos de rutas de desvío	$\frac{\text{9 registros fílmicos de rutas de desvío ejecutados}}{\text{9 registros fílmicos de rutas de desvío programados}} * 100$	N/A

Fuente: TECNUMEC

- **Acciones de formación a empleados de obra**

De acuerdo con el cronograma de actividades, durante la ejecución del proyecto, la interventoría acompañó al contratista en las once (11) capacitaciones del componente social, las cuales estaban dirigidas a los empleados involucrados en el proyecto, distribuidos por frente de obra.

- **Indicadores de gestión programa de cultura ciudadana**

Tabla 135. Indicadores programa de cultura ciudadana.

ÍTEM	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
Acciones de formación en espacio público	$\frac{\text{N° de acciones en formación ejecutadas}}{\text{N° de acciones en formación programadas}} * 100$	N/A
Participación	$\frac{\text{187 personas capacitadas}}{\text{187 personas convocadas}} * 100$	100%
Capacitaciones a trabajadores de obra	$\frac{\text{11 capacitaciones ejecutadas}}{\text{11 capacitaciones programadas}} * 100$	100%

Fuente: TECNUMEC

#

- **Programas de gobernanza para la movilidad**

Durante la ejecución del contrato, se generó empleo a través de la contratación de mano de obra no calificada de las localidades afectadas por el proyecto y la vinculación de población vulnerable. El contratista cumplió con el requisito de vincular al menos el 30% de la mano de obra no calificada con personal residente en las localidades intervenidas. La interventoría verificó este cumplimiento con el apoyo del área de SST, corroborando los datos de ingreso de los trabajadores y revisando los certificados de residencia emitidos por las alcaldías locales.

Adicionalmente, el contratista cumplió con el requisito de contratar al 5% de la mano de obra no calificada proveniente de la población vulnerable, de acuerdo con el Apéndice H y el Decreto Distrital 380 de 2015. El personal mínimo requerido fue vinculado de acuerdo con la base de datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, cumpliendo con el porcentaje exigido contractualmente.

- **Comunicación estratégica: Volantes de información**

Durante el proyecto, y en cumplimiento de los lineamientos definidos en el Apéndice H del Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, así como del protocolo establecido por la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC), la interventoría aprobó cuarenta y dos (42) volantes informativos. Estos volantes fueron revisados y validados tanto por la interventoría como por la OAC-IDU, cumpliendo con los requisitos mínimos de presentación e información.

Además, la interventoría revisó y firmó las planillas de control de entrega de volantes como soporte de las actividades ejecutadas, con el objetivo de verificar el cumplimiento del contratista en términos de tiempos y recursos empleados. Durante la vigencia del contrato, el Consorcio Obras 2022 distribuyó un total de doscientos treinta y tres (233) volantes informativos.

- **Comunicación estratégica: Volantes de inicio**

Durante el proyecto, el contratista entregó quinientos setenta y seis (576) volantes de inicio a la comunidad en el área de influencia de los sectores en intervención. Esta entrega fue registrada en los formatos IDU de control de entrega de volantes, los cuales fueron revisados por la interventoría para verificar el cumplimiento del contratista en cuanto a los tiempos y recursos empleados.

Además, la interventoría revisó y firmó las planillas de control de entrega de volantes como soporte de las actividades ejecutadas, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- **Comunicación estratégica: Puntos satélites de información**

Durante el contrato, se levantaron nueve (9) actas de espacio público en los tramos de intervención. Los tramos con mayor número de actas fueron Avenida Jorge Uribe Botero y AC 13 Centenario, con tres y seis actas respectivamente. Además, se instalaron dieciocho (18) Puntos Satélites de Información en áreas clave, asegurando la actualización y mantenimiento de la información. La interventoría verificó que estos puntos se mantuvieran activos y en buen estado

durante el proyecto, y que el cierre de los puntos se realizara adecuadamente al finalizar las actividades de demolición.

- **Comunicación estratégica: Actas de socialización**

Dentro de las actividades desarrolladas por el contratista y con el objetivo de reforzar la estrategia de información con la comunidad en los sectores intervenidos, se realizaron socializaciones para casos específicos durante la ejecución del contrato.

- **Indicadores de gestión programa de información**

Tabla 136. Indicadores programa de información.

ÍTEM	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
Volantes de información	$\frac{\text{233 volantes de información distribuidos}}{\text{233 volantes de información requeridos en pliegos}}*100$	100%
Volantes de inicio	$\frac{\text{576 volantes de inicio distribuidos}}{\text{576 volantes de inicio programados}}*100$	100%
Volantes informativos	$\frac{\text{No. de volantes informativos distribuidos}}{\text{No. de volantes informativos requeridos}}*100$	N/A
Afiches	$\frac{\text{80 afiches instalados}}{\text{80 afiches requeridos}}*100$	100%
Instalación Puntos Satélite	$\frac{\text{18 puntos satélite instalados}}{\text{18 puntos satélite requeridos en pliegos}}*100$	100%
Cierre Puntos Satélite	$\frac{\text{18 puntos satélite cerrados}}{\text{18 puntos satélite por cierre requerido}}*100$	N/A
Actualización Puntos Satélite	$\frac{\text{4 puntos satélite actualizados}}{\text{4 puntos satélite por actualización requerida}}*100$	100%
Actas de socialización	$\frac{\text{24 actas de socialización realizadas}}{\text{24 actas de socialización requeridas}}*100$	100%

Fuente: TECNUMEC

- **Informes semanales**

El contratista envió semanalmente a la interventoría los informes semanales por correo electrónico. Estos informes consolidaban las actividades adelantadas en cada uno de los programas de gestión social. La interventoría revisó y aprobó semanalmente esta información, evidenciando que el contratista cumplió con los tiempos de entrega, contenido y criterios de presentación establecidos contractualmente.

En cumplimiento del numeral 5.2 del capítulo 2 "Especificaciones Técnicas de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica", la interventoría presentó al IDU los informes semanales sobre la gestión del componente social dentro de las fechas establecidas. Estos informes se basaron en las actividades de seguimiento, control y verificación realizadas por la interventoría

al contratista. Los informes fueron enviados por correo electrónico al Coordinador Social del IDU y se adjuntan al presente documento los informes y soportes de remisión correspondientes.

- **Informes mensuales**

En cumplimiento de lo requerido en el Apéndice H, durante la ejecución del proyecto, el contratista entregó mensualmente, dentro de los plazos establecidos contractualmente, informes con el reporte de las actividades realizadas, así como los soportes y registros del componente social generados durante el periodo. Estos informes fueron revisados y aprobados por la interventoría, tras verificar que cumplían con los criterios mínimos de presentación y calidad requeridos en el apéndice social.

Conforme al numeral 5.3 del capítulo 2 "Especificaciones Técnicas de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica", la interventoría presentó mensualmente al IDU informes sobre la gestión del contratista y la supervisión realizada por la interventoría durante toda la vigencia del contrato. Los informes detallaron el avance de las actividades sociales en cada periodo mensual bajo el Contrato 520 de 2022, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y las actividades de control y verificación efectuadas por la interventoría durante el mes.

- **Sistema de información Bachué**

El contratista registró de forma periódica en el aplicativo Bachué la información del componente de Diálogo Ciudadano, incluyendo los respectivos soportes de gestión, previa aprobación de la interventoría. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría verificó y revisó que el contratista registrara toda la información relacionada con las gestiones adelantadas en el componente de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica en la plataforma. Esto incluyó la carga de anexos de los formatos y soportes diligenciados en cada periodo, los cuales fueron previamente revisados y firmados por la interventoría.

- **Comités de seguimiento**

En cumplimiento del numeral 7 del capítulo 2 "Especificaciones Técnicas de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica", se llevaron a cabo de manera periódica comités sociales entre la interventoría y el contratista durante la ejecución del contrato. Estos comités sirvieron para efectuar el seguimiento de las actividades de gestión social del contratista. En estos encuentros, se reportaron los avances en cada una de las líneas y programas descritos en el apéndice social, así como los aciertos e inconvenientes identificados por el contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE SST

Para el componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se presenta informe final independiente con la información correspondiente y anexos conforme a lo especificado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos.

No obstante, se presenta en el contenido de este informe, un resumen ejecutivo. Se aclara que cualquier información de detalle o soporte que sea requerida, deberá ser consultada en los informes específicos que presentan para los componentes ambiental y SST.

- **Cumplimiento de las obligaciones ambientales**

El contratista contó con el personal requerido para cada una de las áreas, el cual fue previamente aprobado por la interventoría. Adicionalmente, dispuso de personal específico para actividades relacionadas con A&SST, como la cuadrilla Boal.

Durante el contrato, se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el apéndice E, incluyendo el control documental de los comunicados entre el contratista, la interventoría y la entidad. Se llevaron a cabo todas las capacitaciones propuestas y se realizaron las reuniones y comités ambientales requeridos.

Por otra parte, tanto el contratista como la interventoría cuentan con la aprobación de los 12 informes mensuales que han sido presentados durante la ejecución del proyecto.

- **Cumplimiento del componente A**

- Formatos utilizados durante el periodo

Se realizó el diligenciamiento de todos los formatos aplicables y con la periodicidad requerida, con el fin de dar cuenta de la gestión ambiental adelantada durante la ejecución adelantada durante las actividades de obra.

- Permisos y/o trámites ambientales

Durante la ejecución del contrato, se realizó el trámite de Apertura y Cierre del PIN Ambiental debido a la naturaleza de las obras. Aunque inicialmente se consideró una posible intervención silvicultural, se determinó que los árboles a talar fueron gestionados en otro contrato del IDU. El Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PGRCD) fue enviado a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), pero a la fecha del informe, la SDA aún no ha emitido un concepto sobre el PGRCD. El PIN Ambiental asignado al proyecto es el 21733, utilizado para la gestión de residuos del proyecto.

- Inducciones, charlas y/o capacitaciones

Como se mencionó anteriormente, se llevaron a cabo capacitaciones e inducciones, con el seguimiento de la interventoría.

- **Cumplimiento del componente B**

- Sitios de disposición final de RCD

Durante la ejecución del proyecto, el contratista realizó la gestión de RCD mediante los siguientes Gestores de RCD, que contaron con sus respectivas licencias y permisos, además del previo aval de la interventoría para su uso.

- Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio

El contratista dispuso de un campamento fijo como oficina administrativa, ubicado en La Castellana, dotado de oficinas, servicios básicos, y elementos de seguridad y primeros auxilios. En los frentes de trabajo se implementaron campamentos móviles con carpas equipadas para el bienestar de los trabajadores, incluyendo vestidores, puntos ecológicos, y equipos de emergencia. Se realizaron brigadas de orden y aseo, y se mantuvieron unidades sanitarias portátiles, cuyo mantenimiento y disposición de residuos fueron gestionados por proveedores certificados, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

- Manejo de materiales de construcción

Durante las intervenciones, se ingresó madera de los proveedores, destinada a los cerramientos de los predios. El control de materiales, junto con las remisiones y certificaciones correspondientes, se reportó mensualmente en el formato IDU-FO-AC53. Además, se anexa al informe final del componente ambiental el salvoconducto de la madera suministrada, de acuerdo con las adquisiciones realizadas.

- Manejo integral de residuos sólidos

El contratista realizó una adecuada separación en la fuente de los residuos, siguiendo la clasificación establecida en el MAO y acorde con los volúmenes generados. Las actividades de recolección, separación, almacenamiento y disposición final de residuos comunes y especiales se llevaron a cabo regularmente, apoyadas por el personal ambiental. Se realizaron jornadas periódicas de aseo y limpieza en los frentes de obra, recolectando los residuos en bolsas plásticas, almacenándolos temporalmente en puntos ecológicos y disponiéndolos posteriormente con la empresa autorizada según la ruta establecida.

- Manejo de RCD

La interventoría realizó el seguimiento a la gestión de RCD del contratista, documentada en el formato FO-AC-55 y con certificaciones anexas. Se ejecutaron actividades de mantenimiento y cerramiento de los RT, cumpliendo la Resolución 1257 de 2021. Los RCD fueron dispuestos en sitios destinados para la separación, clasificación, tratamiento y almacenamiento temporal, aplicando medidas ambientales adecuadas. Se adjuntaron los formatos requeridos por la resolución para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD y el reporte trimestral a la autoridad ambiental competente. También se llevó a cabo la constante limpieza y poda de los predios, asegurando la correcta disposición de los residuos vegetales a través de gestores autorizados.

- Control de emisiones atmosféricas

El contratista mantuvo la maquinaria en óptimas condiciones y realizó una limpieza constante en los frentes de obra, incluyendo el barrido de campamentos y vías de acceso. Los vehículos utilizados para el transporte de RCD cumplieron con las normativas de seguridad, sin exceder su capacidad y con las cargas cubiertas para evitar la dispersión de partículas. Además, se verificó la vigencia de la revisión técnico-mecánica de las volquetas empleadas durante la ejecución del contrato.

- Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros

El contratista realizó la limpieza, protección y mantenimiento de setenta (70) sumideros en los frentes de obra, utilizando malla sintética para evitar el aporte de sedimentos a las redes. Al finalizar las actividades, se retiraron las protecciones de los sumideros, asegurando su adecuada conservación durante la ejecución de las obras.

- **Cumplimiento del componente C**

Durante la ejecución del contrato, se verificó la cantidad de árboles en el área de influencia y se protegieron dieciocho (18) individuos arbóreos con durmientes, listones de madera y poli sombra azul. Esta protección se mantuvo durante el proceso de demolición y mantenimiento, garantizando su integridad. Tras finalizar las actividades de obra, las protecciones fueron retiradas y los árboles quedaron en sus condiciones iniciales.

- **Cumplimiento del componente E**

Durante la ejecución de las actividades de intervención, los frentes de obra con actividades de demolición se mantuvieron cerrados con colombinas y cinta, y se instaló señalización móvil conforme al PMT aprobado. Esto garantizó el aislamiento adecuado de las áreas de demolición.

- **Cumplimiento del componente E**

De acuerdo con el Apéndice E del contrato, se evaluaron los programas establecidos en el MAO mediante índices de cumplimiento a través de fichas de seguimiento de labores A&SST. El contratista cumplió con los requerimientos ambientales, incluyendo manejo documental, puntos ecológicos, y protección de árboles, entre otros. No obstante, no alcanzó una calificación del 100% debido a demoras en la presentación de soportes de manejo de RCD, ya que no estuvo al día con las certificaciones correspondientes en ningún período.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

• Se cumplieron las metas establecidas para la demolición, limpieza y cerramiento de predios, conforme a lo estipulado en el contrato. A pesar de algunas modificaciones y ajustes en los tiempos contractuales, las actividades fueron ejecutadas satisfactoriamente.

• El proyecto experimentó varias suspensiones y prórrogas debido a factores externos. No obstante, se gestionaron eficazmente estas situaciones, asegurando que las actividades se completaran sin afectaciones al alcance del proyecto.

• Se realizaron ampliaciones en los contratos, lo cual implicó ajustes financieros necesarios para cumplir con los requerimientos adicionales. Estos ajustes fueron justificados y aprobados de acuerdo con las necesidades emergentes del proyecto.

• Los contratos fueron ejecutados de manera satisfactoria y se encuentran en proceso de liquidación.

• Durante la ejecución del proyecto, se cumplió rigurosamente con el Plan de Acción Social aprobado por el IDU, que incluyó el Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica. La Interventoría supervisó de manera efectiva el desarrollo y la divulgación de los canales de atención, garantizando que la información fuera clara, veraz y oportuna. Se realizaron socializaciones, se gestionaron adecuadamente las peticiones ciudadanas, y se verificaron los registros y soportes de todas las actividades del Plan.

• El contratista y la interventoría atendieron de manera oportuna los derechos de petición y quejas presentados por la comunidad, siguiendo los manuales establecidos por la Oficina de Atención al Ciudadano del IDU. Se implementaron estrategias efectivas para informar a la ciudadanía sobre el avance del proyecto y se promovió la participación ciudadana a través de comités IDU y la actualización en la plataforma Bachué.

• El contratista cumplió con los requisitos establecidos para la contratación de mano de obra local y población vulnerable. Además, se aseguró que todos los trabajadores recibieran la capacitación necesaria según lo estipulado en el contrato, fortaleciendo así el diálogo ciudadano y la comunicación estratégica durante el proyecto.

• El desempeño ambiental del contratista fue evaluado positivamente, con un alto nivel de cumplimiento en las actividades ambientales requeridas y la correcta implementación de medidas para la protección y manejo de los sumideros y otros aspectos relevantes del proyecto.

• Se realizó una gestión adecuada de los residuos generados en el proyecto, incluyendo la correcta disposición y documentación de los residuos de construcción y demolición.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CONTRATO DE OBRA No. IDU-520-2022

OBJETO:

"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1."

CONTRATISTA:
CONSORCIO OBRAS 2022

BOGOTÁ D.C. 2022

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA,** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.531.273, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones N° 5984 del 4 de noviembre de 2021, quien para todos los efectos se denominará el **IDU,** y CONSORCIO OBRAS 2022 integrado por: ICSSA SAS, identificado con el NIT: 901.450.894-6, con participación del 70%, BETCON INGENIERIA SAS, identificado con el NIT: 901.026..593-7, con participación del 25% y A2G GROUP LTDA, con el NIT: 900.225.819-6, con participación del 5% representado legalmente por SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., Carrera 29 # 45 – 45 oficina 1612con teléfono 3176678245 y dirección de correo electrónico : direccion@infraestructuravias.com representado legalmente por SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.098.682.166, quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA", hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se plasma en este escrito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU como establecimiento público del orden distrital, debe someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y las normas vigentes aplicables sobre la materia.

2. Que en el marco de dicha normativa, el IDU tramitó el Proceso de Selección N° IDU-LP-SGDU-035-2021 con el objeto de "**DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1 "**, con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución N° **1881** del **24** de marzo de 2022, adjudicó el grupo 1 del proceso IDU-LP-SGDU-035-2021 **,** a CONSORCIO OBRAS 2022,, de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

4. Que el CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

(i) CREACIÓN Y EXISTENCIA: El CONTRATISTA (o sus miembros en caso de

consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

(ii) CAPACIDAD: El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos o documento de constitución del consorcio o unión temporal y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

(iii) ACEPTACIÓN CONTRATO: El CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de obra que se va a contratar. Declara así mismo que en virtud del principio de buena fe y los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y

demás normas vigentes aplicables, puso en conocimiento del IDU aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados, de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.

(iv) INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso (él, ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente al IDU, caso en el cual se procederá de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente, y conforme al procedimiento establecido en el Manual de Gestión Contractual de la entidad o documento que haga sus veces.

Que en consideración de lo anterior, las partes han decidido celebrar este Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato será interpretado según las reglas que se establecen en esta cláusula, además de aquellas que resulten aplicables de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en especial los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normativa aplicable.

Así mismo, el contrato deberá interpretarse de forma integral y concordada de tal manera que exista coherencia entre sus cláusulas, y entre éste y los siguientes documentos que lo conforman y que en orden de prelación son: el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y documentos de aclaración; el documento de estudios previos, la oferta del CONTRATISTA, los manuales, planes, procedimientos y guías vigentes en el IDU.

En caso de discrepancia entre los documentos que integran este Contrato, primará lo establecido en el pliego de condiciones, del que forman parte los anexos, adendas y documentos de aclaración.

CLÁUSULA 2 DEFINICIONES

Los términos contenidos en el presente contrato tendrán el significado que se les atribuye y define en EL GLOSARIO INSTITUCIONAL, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se entenderán de acuerdo con

el significado señalado en dicho artículo. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Los términos técnicos que no se encuentren definidos expresamente en este Contrato tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva.

CLÁUSULA 3 OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con el IDU a realizar la **DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1**

GRUPO 1: Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios para los proyectos Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av. Suba – Cota, Av. de la Constitución entre la Av. de las Américas y la Av. Alsacia, Av. de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba, Av. José Celestino Mutis y demás predios que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios del IDU – proyectos varios, en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 4 ALCANCE DEL OBJETO

El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. IDU-LP-SGDU-035-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica (si aplica), conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Se precisa que la descripción técnica, el alcance del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el contratista, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, así como en apéndices técnicos que lo complementan, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es de hasta OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta o hasta agotar su presupuesto, lo primero que ocurra.

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato podrá igualmente darse por terminado, aunque no se haya agotado su valor total ni el plazo estimado establecido, cuando las necesidades del IDU queden completamente satisfechas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO TERCERO: El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del presente contrato deberá sujetarse a la iniciación del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA y debe suscribirse de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el último día del plazo final de ejecución del Contrato coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA**,** éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR.

El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 7VALOR DEL CONTRATO (SE INCORPORARÁ SEGÚN GRUPO ADJUDICADO)

Para efectos legales, CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($5.533.822.951)) M/CTE. sumas equivalentes a 5.533,822 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2022, distribuido de la siguiente manera:

A1 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO, ACABADOS, LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO, MANEJO AMBIENTAL Y SST, PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT, IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS BIOSEGURIDAD, AIU Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: Es la suma de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($5.533.822.951)M/CTE.
A2 - VALORES FIJOS NO OFERTABLES: LOS COMPONENTES DE MANEJO AMBIENTAL Y SST, PLAN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO – PMT, IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS BIOSEGURIDAD Y SU A.I.U.; Y FONDO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA, SON VALORES FIJOS Y POR TANTO NO SON OFERTABLES: Es la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CON SETENTA Y CINCO PESOS ($458.603.075) M/CTE.

El Cronograma estimado de obras, se encuentra relacionado en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

El contrato se adjudicará por la suma del presupuesto oficial estimado, se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y que es a monto agotable, para efectos del pago. Los pagos se realizarán según la minuta del contrato y dependiendo de las cantidades efectivamente realizadas y recibidas satisfactoriamente.

Nota 1: El presupuesto anterior se encuentra estructurado a precios del año 2021.

Nota 2: El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal.

Nota 3: El Valor del contrato es a monto agotable y para efectos de pago se tendrá en cuenta los precios unitarios ofertados incluido A.I.U. por el proponente.

Nota 4: Los valores máximo fijo establecidos para: PMT, SST, SGA, PGS, Y LA IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD del contrato, no podrán ser modificados durante la ejecución de la obra. En caso tal de presentarse mayores gastos, estos deberán ser asumidos por el contratista. Lo anterior teniendo en cuenta que este valor máximo, contempla esta condición.

Nota 5: En caso requerirse ítems adicionales a los existentes en la base oficial de Precios Unitarios vigente a la fecha de apertura del proceso, se deberá realizar el procedimiento

correspondiente para su inclusión en dicha base de datos para proceder al pago, según procedimiento del manual de interventoría vigente, y estos deberán quedar debidamente soportados y aprobados por la interventoría y avalados por el IDU.

Nota 6: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

Nota 7: El reconocimiento económico de los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales y/o sociales, son de obligatorio cumplimiento.

Nota 8: El valor total del presupuesto oficial incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

CLÁUSULA 8 APROPIACIONES PRESUPUESTALES (SE INCORPORARÁ SEGÚN GRUPO ADJUDICADO)

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la(s) apropiación(es) presupuestal(es) correspondiente(s) y específicamente al(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
2049	6 de abril de 2022	Subdirección Técnica de Presuesto y Contabilidad	400.000.000
165	5 de enero de 2022	Subdirección Técnica de Presuesto y Contabilidad	751.251.541
519	5 de enero de 2022	Subdirección Técnica de Presuesto y Contabilidad	10.428.200.740
TOTAL			**11.579.452.281**

CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO.

El **IDU,** pagará al **CONTRATISTA**, el valor de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($5.533.822.951)M/CTE, de la siguiente manera:

A) VALOR DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÒN, CERRAMIENTO, ACABADOS, LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO:

ACTIVIDADES A PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el noventa y cuatro por ciento (94%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas

mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) del valor de los ítems ejecutados se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

Nota: Las actas de pago deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.

B) COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA, y se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Apéndice COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST.

El sistema aplica fichas de seguimiento que valorarán el cumplimiento de cada una de las actividades ambientales ya predeterminadas, conforme al cual el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el cero (0%) o el cien por ciento (100%) de cada una de las labores establecidas en el Apéndice COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST, que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son fichas de seguimiento son elaboradas para el componente de gestión ambiental y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las fichas de seguimiento podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el apéndice Capítulo COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST.

El valor a facturar por parte del CONTRATISTA será proporcional al cumplimiento por parte de éste, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Apéndice COMPONENTE AMBIENTAL Y SST - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A&SST, según el avance de obra, así:

Valor mensual a = Valor **X** % Cumplimiento **X** % Avance de

facturar Componente SGA y SST	Máximo fijo SGA y SST	fichas de seguimiento SGA y SST	Obra

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la Fase de Ejecución de Obras no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores ambientales, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación, para efectos del pago y valoraciones de las labores A&SST desarrolladas por el CONTRATISTA. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

C) COMPONENTE DE SOCIAL: DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA:

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores del componente social desarrolladas por el CONTRATISTA y se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Apéndice DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades sociales ya predeterminadas, conforme al cual el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el cero (0%) o el cien por ciento (100%) de cada una de las labores establecidas en el Apéndice DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

Con las listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión social y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

El valor a facturar por parte del CONTRATISTA será proporcional al cumplimiento, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Apéndice DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA según el avance de obra, así:

Valor mensual a facturar Componente SOCIAL	=	Valor máximo fijo SOCIAL	**X**	% Cumplimiento lista de chequeo SOCIAL	**X**	% Avance de Obra

Lo anterior sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la Fase de Ejecución de Obras no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de labores sociales,

por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación, para efectos del pago y valoraciones de las labores sociales desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

D) COMPONENTE DE PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS:

Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores de tráfico, señalización y desvíos desarrolladas por el CONTRATISTA y se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento. El pago de las labores, se fundamentará en un sistema de calificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Apéndice F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.

El sistema aplica una lista de chequeo que valorará el cumplimiento de cada una de las actividades de tráfico, señalización y desvíos ya predeterminadas conforme al cual, el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido el ha cumplido el cero (0%) o el cien por ciento (100%) de cada una de las labores establecidas en el Apéndice F que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra.

El mecanismo a emplear son listas de chequeo elaboradas para el componente de gestión de tráfico, señalización y desvíos y cada uno de sus programas en las que se detallan las actividades y los criterios de evaluación del cumplimiento de dicha actividad. Las listas de chequeo podrán ser ajustadas conjuntamente por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, para cada periodo, conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.

El valor a facturar por parte del CONTRATISTA será proporcional al cumplimiento por parte de éste, de los indicadores de cumplimiento contenidos en el Apéndice F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS según el avance de obra, así:

Valor mensual a facturar Componente tránsito, señalización y desvíos	=	Valor Máximo fijo tránsito, señalización y desvíos	**X**	% Cumplimiento lista de chequeo tránsito, señalización y desvíos	**X**	% Avance de Obra

Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al CONTRATISTA por incumplimiento de las obligaciones asumidas por este concepto, de conformidad con lo establecido en la cláusula de multas. Si durante la Fase de Ejecución de Obras no se desarrollan algunos de los ítems contenidos en las fichas de seguimiento de tráfico,

señalización y desvíos, por tratarse de actividades no aplicables para tal momento, se entenderá que tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación, para efectos del pago y valoraciones de las labores del PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS desarrolladas por el CONTRATISTA, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido proporcionalmente dentro de los ítems del componente.

Reembolso valor fondo especial para pago de evaluación, seguimiento y compensaciones a la autoridad ambiental

Para que el IDU efectúe el respectivo reembolso de la suma pagada por el CONTRATISTA a la Autoridad Ambiental, el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva entidad pública.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Predios del IDU.

E) COMPONENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS BIOSEGURIDAD:

El IDU pagará al CONTRATISTA los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas el Apéndice de Bioseguridad, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad aquí descritas. El pago se realizará de la siguiente manera:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.
VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud)
C = Cantidad (unidad "*UN*", unidad mes "*UN/MES*") implementada del APU a reconocer
% = Para el CONTRATISTA de obra se usará el % de Administración correspondiente al componente Ambiental y SST del contrato, multiplicando por el resultado de la siguiente suma "*1 + % Administración*".

No se reconocerá utilidad o imprevistos.

F) AJUSTES

Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría del contrato.

Ajustes para ítems a precios unitarios

En el caso en que se traspase la vigencia por causas NO imputables al contratista, la Entidad reconocerá los siguientes ajustes:

Para los demás componentes de los ítems que contengan mezclas asfálticas, así como para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el ICOCIV del DANE para el grupo CPC 530201.

Según con la siguiente fórmula:

$$R = (P – A) x [(I/Io) – 1]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.
P = Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.
A = Anticipo amortizado sobre el valor total del Acta de Recibo Parcial de Obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.
I = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.
Io = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, la obra real no corresponda a la ejecución programada de acuerdo con el Plan Detallado de trabajo (PDT- cronograma), el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto, se hará con base en el valor del ICOCIV, generado por el DANE para el grupo CPC 530201, tomando el mes calendario que presente el menor índice (I), comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución de la obra.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el contratista como el IDU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Para el pago de los ítems de medidas de bioseguridad, no se cuenta con una fórmula de ajuste por cambio de vigencia, teniendo en cuenta que estos se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su ejecución.

Teniendo en cuenta que el proceso incluye ítems relacionados con ensayos de laboratorio y medidas de bioseguridad, éstos se encuentran actualizados a precios de la presente vigencia. Para aquellos ítems ya incluidos, que se requieran ejecutar en la siguiente vigencia, se deberá tomar el precio del visor vigente para el momento de la ejecución.

G) MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Para las actividades cuyo pago se reconoce a precios unitarios, cuando surja la necesidad, el contratista deberá elevar la solicitud de gestión de aprobación de mayores cantidades de obra ante el interventor quien deberá evaluar técnica, legal y económicamente la solicitud y recomendar mediante comunicación al ordenador del gasto la adopción de cualquier decisión sobre el particular. De encontrarlo pertinente, el ordenador del gasto aprobará las mayores cantidades de obra, mediante acta, dentro de los formatos adoptados por el IDU. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems y precios que para cada uno de ellos, se encuentren previstos en la oferta.

Una vez suscrita el acta de aprobación, el contratista deberá actualizar la garantía única de cumplimiento, que deberá ser aprobada por la DTGC.

Antes de realizar el trámite descrito el INTERVENTOR deberá verificar, que con la aprobación de mayores cantidades de obra no se supere el valor total del contrato, si ello ocurre deberá adelantarse el trámite de apropiación presupuestal necesario de manera previa a la aprobación y ejecución de mayores cantidades de obra.

H) ÍTEMS NO PREVISTOS

Los ítems no previstos corresponden a actividades o recursos no contemplados en los documentos del Proceso de Contratación. El INTERVENTOR debe justificar por escrito ante el ordenador del gasto, la necesidad y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto. La aprobación de los ítems no previstos se realizará de acuerdo con lo señalado en los manuales y procedimientos de la entidad.

Para aprobar los ítems no previstos se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la entidad.

Una vez suscrita la modificación, el CONTRATISTA deberá actualizar la garantía única de cumplimiento que deberá ser aprobada por la DTGC.

NOTA: Como parte integrante del presente contrato se entenderá incluido el listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA para pactar el precio de los ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución del contrato. Para la definición del precio de los ítems no incluidos el CONTRATISTA acepta que se tomará el valor que consigne el visor de precios IDU al momento de la autorización de la inclusión de los referidos ítems. La incorporación de cualquiera de los ítems relacionados en el visor de precios IDU se deberá realizar de acuerdo con el trámite señalado en los manuales y procedimientos del IDU.

I) AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS E ÍTEMS NO PREVISTOS

Las Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos, solo podrán ser ejecutadas por el Contratista cuando el IDU lo autorice, previa aprobación del Interventor. Lo anterior cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del Contrato.

En caso que el Contratista y la Interventoría identifiquen la necesidad de ejecución de Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos necesarias para cumplir con las metas físicas, deberán remitir al IDU el acta de mayores cantidades de obra solicitadas, incluyendo, los costos correspondientes, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación y aprobación por parte de la Interventoría.

El IDU, a través del supervisor del contrato de Interventoría, junto con su equipo de apoyo, deberá evaluar dicha solicitud, recomendando su aprobación o rechazo al ordenador del gasto del proyecto. De aprobarse las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos, se procederá a la suscripción del acta correspondiente por parte del interventor, supervisor del contrato de Interventoría y ordenador de gasto.

En caso de que se apruebe la solicitud y los recursos requeridos para la ejecución de las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos excedan el valor actual del Contrato, se deberán efectuar los trámites presupuestales respectivos. Si no es aprobada la solicitud de mayores cantidades de obra, el IDU informará a la Interventoría o al Contratista, sino existe la Interventoría, para que ésta determine el paso a seguir en función al tipo de Contrato y las metas físicas asociadas al mismo

En ningún caso podrán incluirse para efectos del cálculo del valor de este concepto obras ejecutadas por el Contratista sin contar, previamente a su ejecución, con aprobación de la Interventoría, del IDU y con la suscripción del acta correspondiente, de acuerdo con el procedimiento descrito. Tampoco se incluirán obras ejecutadas por el Contratista, cuando la ejecución de las mismas se haya hecho necesaria por razones imputables al Contratista.

En todo caso, las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos sólo podrán ser pagadas al Contratista cuando el IDU, de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito, de manera previa a su ejecución haya aprobado la realización de dichas Mayores Cantidades de Obra e Ítems de Obra No Previstos por ser necesarias, a juicio del IDU.

Se entenderá que las mayores cantidades de obra se han hecho necesarias por razones imputables al Contratista cuando esa necesidad se derive, entre otras causas y sin limitarse a éstas, por indebida aplicación de procedimientos de construcción y/o de control de calidad, utilización de materiales inadecuados (cuando no cumplan con las Especificaciones de Redes de Servicios Públicos, las condiciones técnicas establecidas por el Contratista en sus estudios y/o diseños o con las condiciones que, de acuerdo con el estado de la técnica y las mejores prácticas usuales para proyectos similares, sean exigibles).

En todo caso, la inclusión de las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos en un Acta Mensual de Recibo Parcial de Obra determinada no implica la aceptación definitiva de que esas obras no son imputables al Contratista. Por lo tanto, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, podrá corregirse cualquiera de las Actas Mensuales de Obra, para excluir las Cantidades de Obra, que hayan sido equivocadamente incluidas por tratarse de obras imputables al Contratista.

Las Mayores Cantidades De Obras deberán ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos del IDU, vigente durante la ejecución del Contrato.

En caso de presentarse las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos, el Contratista las cuantificará en actas de mayores cantidades, las cuales harán parte del Acta Mensual De Recibo Parcial De Obra; pero sólo serán objeto de valoración y facturación las Mayores Cantidades De Obras e Ítems de Obra No Previstos que se generen, por causas no imputables al Contratista.

En todo caso, el Interventor verificará que las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos ejecutadas por el Contratista sean necesarias para la construcción de las Obras y la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus anexos.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS E ÍTEMS NO PREVISTOS

Los pagos asociados a las mayores cantidades de obras o de los ítems no previstos serán pagados al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Las mayores cantidades de obras o los ítems de obra no previstos se pagarán por precios unitarios, previo cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos con las ESP (en caso de existir), revisión, aceptación, y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

Sobre cada acta mensual de recibo parcial de obra correspondiente a las remuneraciones por concepto de mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos incluido el AIU, debidamente aprobada, se realizará una retención del 6% del valor facturado, antes de retenciones y/o impuestos de ley, la cual se reintegrará al Contratista conforme lo previsto en la minuta del contrato.

Nota 1: La aprobación de las mayores cantidades de obras e ítems de obra no previstos deberá ser suscrita de conformidad con lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los pagos asociados a mayores cantidades de obras o de ítems de obra no previstos, se harán efectivos únicamente cuando las actividades superen el valor estimado para ejecutar las actividades de obra.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento que los valores a pagar tengan centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato, de sobrepasarlo se acepta que sea ajustado a dicho valor en el último pago

NOTAS GENERALES PARA FORMA DE PAGO:

Nota: Para proceder al pago, el Contratista deberá anexar los documentos o certificaciones descritos en la minuta del contrato, los cuales deberán ser aprobados por el Interventor y avalados por el IDU, de conformidad con el procedimiento correspondiente.

CLÁUSULA 10 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, salarios, horas extras, jornales, honorarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal que vincule, costos asociados al programa de seguridad industrial, apéndice de bioseguridad y al control de calidad interno del CONTRATISTA, costos asociados al desarrollo de actividades de soporte y apoyo al IDU, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones cuando ello sea necesario.

CLÁUSULA 11 INTERESES DE MORA

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el CONTRATISTA indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada incluyendo todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación y aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección, el Contratista será responsable por la ejecución de las Obras de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento, del pago de las compensaciones SDA, así como de las Labores Ambientales y SST y Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y las labores asociadas a los Componentes de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, de conformidad con lo previsto en este Contrato y en sus Apéndices.

Para tales efectos, deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento de este Contrato y en particular, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás obligaciones del Contratista asignadas en el presente Contrato, en sus Apéndices y en el Pliego, además de las contenidas en las normas constitucionales, legales o reglamentarias aplicables, y las señaladas en los manuales y procedimientos del IDU o las que se desprendan de su naturaleza:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de Contratación y las definidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

3. Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante la Etapa de ejecución.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Adelantar las Obras, de conformidad con lo previsto en este Contrato y sus Apéndices, para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades de las obras, disponibilidad de equipos y de personal, y en general todos los aspectos técnicos, por lo dispuesto en el presente Contrato y sus Apéndices.

7. Adelantar las Obras de Adecuación de Desvíos de conformidad con lo previsto en este Contrato, y sus Apéndices, en especial el Apéndice F y Apéndice H.

8. Adelantar el pago de las compensaciones SDA a que haya lugar.

9. Obtener y mantener vigentes las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en este Contrato.

10. Mantener todos los equipos, materiales y el personal que necesite para la ejecución de las obras y actividades correspondientes al objeto contratado.

11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de

trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Cumplir con el Cronograma de Obras previsto en el presente Contrato.

13. Entregar a satisfacción del Interventor y del IDU las obras ejecutadas, y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en este Contrato.

14. Ejecutar el Componente de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos para cumplir total y cabalmente con las obligaciones contenidas en el Apéndice F de este Contrato.

15. Ejecutar las Labores Ambientales y SST y Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica para cumplir total y cabalmente con las obligaciones contenidas en el Apéndice E y Apéndice H de este Contrato y en la normatividad vigente durante la ejecución del Contrato.

16. Suscribir las diversas actas previstas en este Contrato y sus Apéndices en especial en el Apéndice F, conjuntamente con el funcionario que el IDU designe y/o con el Interventor, de acuerdo con lo previsto en este Contrato y sus Apéndices y en los manuales y procedimientos del IDU.

17. Cooperar con los empleados, asesores o agentes que determine el IDU, particularmente con el supervisor del contrato de Interventoría, con el Interventor, con otros contratistas que desarrollen obras en la zona de influencia del Proyecto y con los entes de control, para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda, para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida relativa a la ejecución del Contrato y otorgar las explicaciones y aclaraciones que le sean requeridas.

18. Cooperar, colaborar y coordinar con los contratistas encargados de las obras aledañas, con el IDU y con las entidades públicas y empresas, la realización de actividades tales como manejo de tráfico, reprogramación de obras o desvíos, y en general todas las actividades cuya organización afecte la ciudadanía en general y la movilidad de la ciudad.

19. Identificar los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones que sean requeridos por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato y tramitar su obtención.

20. Mantener vigentes y evitar la revocatoria, por causas imputables al Contratista, de cualquiera de los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.

21. Evitar la imposición de multas al IDU por incumplimiento imputable al Contratista, de las disposiciones ambientales y SST aplicables al Proyecto y, en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo del IDU o como consecuencia del incumplimiento del Contratista, mantener indemne al IDU por cualquiera de estos conceptos, para lo cual el IDU podrán llamar en garantía al Contratista, o repetir contra éste, por cualquier suma que se vieran abocados a pagar como consecuencia del incumplimiento del Contratista.

22. Mantener un representante, durante la vigencia del Contrato, quien será el director del Proyecto, facultado para representar al Contratista en todos los aspectos atinentes a la ejecución del Contrato, que deberá actuar como interlocutor con el IDU y el Interventor, para todos los efectos, y por consiguiente, estar disponible durante todo el tiempo de duración del

Contrato.

23. Dicho representante podrá tener suplentes para sus ausencias temporales o absolutas, pero en los casos en que se presenten estas ausencias, deberá darse aviso inmediatamente al IDU y al Interventor.

24. Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados sean compatibles con las disposiciones ambientales y de seguridad social en el trabajo aplicable. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad del Contratista. El Interventor o el IDU, podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Contratista.

25. Establecer, documentar y mantener un Plan de calidad que deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del IDU vigente a la suscripción del contrato.

26. Tramitar y obtener ante las respectivas empresas de servicios públicos el recibo y paz y salvo a satisfacción, de las obras ejecutadas o intervenciones realizadas durante la ejecución del contrato sobre las redes y accesorios de servicios públicos, cuando sea el caso.

27. Acatar y cumplir las decisiones tomadas por el Amigable Componedor, cuando sea el caso, de conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA 29 de este Contrato.

28. Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en este Contrato, o aceptar las deducciones de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este Contrato.

29. Entregar al IDU, al inicio del contrato un cronograma detallado de la ejecución de las Obras de ejecución, de conformidad con las obligaciones previstas en el presente Contrato, con lo establecido en los Anexos y apéndices para que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará la obra.

30. El contenido de este cronograma no podrá modificar de ninguna manera cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato.

31. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

32. Abstenerse de adelantar intervención alguna sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)

33. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

34. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

35. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

36. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.

37. Informar al IDU cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

38. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

39. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

40. El contratista debe realizar la respectiva coordinación, armonización y programación de sus actividades, con los proyectos de infraestructura en el área de influencia, en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

41. Las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Apéndices, así como en los manuales y procedimientos del IDU.

42. Con base en el Decreto 332 de 2021 el contratista se obliga a:

a) Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal, sobre la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

b) El CONTRATISTA deberá implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

c) El CONTRATISTA deberá garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

12.2 OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

El CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos, además de los establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría:

12.2.1 Obligaciones del componente técnico:

1. Efectuar una visita al sitio donde se ejecutarán las obras, con la asistencia de la interventoría y el IDU, el Director de Obra y especialistas, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del Acta de inicio para hacer un reconocimiento de la zona.
2. Recibir del IDU todos los predios disponibles para la ejecución de las obras y suscribir el Acta de recibo de predios para su vigilancia y demolición.
3. Realizar cualquier gestión, incluyendo el suministro de equipo, maquinaria, personal e infraestructura adecuados, tramitación de permisos y licencias, etc., para ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Separable del pliego de condiciones.
5. Revisar y estudiar los documentos e información en general descargados de la página web www.idu.gov.co y/o tomar copia de los registros topográficos, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones, etc, indispensables para el desarrollo normal del proyecto.
6. Elaborar, presentar y haber obtenido la aprobación, por parte de la Interventoría, del Programa Detallado de Trabajo (cronograma del proyecto), de acuerdo con el anexo técnico de programación incluido en los pliegos de condiciones y según los demás requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente al momento de su presentación.
7. Elaborar y obtener la aprobación por parte de la interventoría, del Informe de Actividades conforme a los requisitos y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico Separable, reportando las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y anexando los soportes necesarios.
8. Verificar que el contratista de obra cumpla con las normas específicas técnicas vigentes y propias del proyecto, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
9. Elaborar y presentar para aprobación de la Interventoría el Plan de Calidad del proyecto, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato.
10. Haber obtenido la aprobación de la interventoría el Plan Anual de Caja (PAC), dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.
11. Remitir a la Interventoría el desglose del AIU ofertado dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.
12. Elaborar y presentar para aprobación de la Interventoría los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidos en la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato, para cada área, respectivamente.
13. Radicar a la Interventoría, las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio de la fase de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días posteriores a la suscripción del acta de inicio.
14. Adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.

12.2.2. Obligaciones del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica para el desarrollo urbano:

Además de las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y presentar los documentos metodológicos y cronograma de la ejecución de las actividades y productos del componente social, con el fin de remitir a la interventoría para su aprobación.
2. Elaborar y presentar la información correspondiente al área de influencia del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato y remitir la información a la Interventoría para su revisión y aprobación.
3. Elaborar y presentar la información correspondiente al diagnóstico socioeconómico y cultural del proyecto. Así como, remitir la información a la Interventoría para su revisión y aprobación.
4. Realizar las evaluaciones de impacto social, al igual que el plan de manejo de los mismos, y enviarlos a la Interventoría.
5. Elaborar las presentaciones para las reuniones requeridas en el desarrollo del contrato con la comunidad, Instituciones y grupos de interés ubicados en el área de influencia del proyecto y entregarlas previamente a la Interventoría e IDU para su revisión y aprobación, con el objetivo de realizar los simulacros previos a las reuniones.
6. Convocar a la comunidad, a la interventoría, al IDU y las partes interesadas a asistir y participar en todas las reuniones con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con lo exigido en el contrato.
7. Recibir las PQRS presentadas por los ciudadanos en todas las reuniones y punto IDU, con el objetivo de dar trámite a las mismas conforme a las directrices de la Oficina de Atención al Ciudadano.
8. Diligenciar y actualizar en el Sistema Bachué o el aplicativo vigente al momento de la suscripción del contrato, toda la información solicitada del componente social en los tiempos requeridos, durante la ejecución del contrato.
9. Asistir a la socialización programada por el IDU del Sistema Bachué o el aplicativo vigente al momento de la suscripción del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato se debe garantizar canales de información, comunicación y atención para el ciudadano; al igual que el uso y distribución de todas las piezas de comunicación aprobadas por el IDU.
11. Se garantizará la atención en el punto IDU en condiciones de calidad.
12. El contratista deberá entregar un informe mensual a la interventoría con la información de la ejecución del contrato.

12.2.3. Obligaciones en materia ambiental, seguridad y salud en el trabajo:

Además de las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ajustar, obtener la aprobación de la Interventoría e implementar los estudios ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo, que se requieran de acuerdo con lo exigido en el contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
2. Ajustar, obtener la aprobación de la Interventoría e implementar los capítulos o anexos requeridos para la implementación de cada uno de los programas establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes en el momento de la ejecución del presente contrato para el Contratista e interventoría.
3. Ajustar, obtener la aprobación de la Interventoría e implementar, el Manual Ambiental de Obra (MAO) para el inicio de la fase de ejecución, como máximo diez (10) días posterior a la fecha suscripción del acta de inicio.
4. Las demás obligaciones de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen por normatividad o documentos del proceso.

12.2.4 Obligaciones en materia de Coordinación Interinstitucional - Guía "*COORDINACIÓN IDU, ESP Y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE*":

Además de las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Consultar, conocer, y poner en práctica la guía de coordinación interinstitucional y los convenios con las ESP vigentes y publicados en la página WEB del IDU, durante la ejecución del contrato.
2. Llevar a cabo las mesas decisorias según la metodología establecida en la guía de coordinación interinstitucional y en los convenios vigentes con las ESP (cuando aplique).
3. Atender las reuniones con las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes para recibir observaciones.

12.3 OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN

12.3.1 Obligaciones del componente técnico:

1. Ejecutar el contrato de obra cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
2. Poner en práctica los procedimientos adecuados previniendo cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabado de la obra, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
3. Recibir por parte de la Interventoría y/o IDU, todos los predios para la ejecución de los trabajos que le hagan entrega hasta por el valor total del contrato, sin necesidad de haber

adelantado el pago de alguna de las actas de obra ejecutada y éste realizará la programación y cronograma de obra para la aprobación del Interventor.

4. Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

5. Revisar oportunamente con la Interventoría el Pliego de condiciones, con el fin de establecer los requerimientos del estudio de impacto ambiental, el diagnóstico socioeconómico y cultural del entorno del proyecto, el censo de la población afectada, el plan de reubicación o reasentamiento, el programa de salud ocupacional y el plan de gestión social, si se requieren.

6. Demoler, remover, cargar, transportar y depositar los escombros, en los lugares autorizados.

7. El contratista deberá entregar al interventor un registro fotográfico de los predios a intervenir antes de iniciar las obras respectivas y otro registro fotográfico después de ejecutadas.

8. En el manejo de escombros y el transporte de los mismos el contratista debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 541 de 1995 y Decreto 387 de 1997 además de los programas 1, 5, 7 y 9 de manejo de escombros contenido en la guía de manejo ambiental, con el fin de que no se afecten las personas, los bienes y el tráfico del sector.

9. El contratista debe presentar a la Interventoría las certificaciones de recibo por parte de la escombrera autorizada, así como las certificaciones mensuales del material depositado al interventor, debidamente autorizadas, las cuales pueden ser consultadas en la WEB del IDU.

10. El contratista no podrá remover especies vegetales, ni realizar tratamientos silvicuturales sin los debidos permisos de la Secretaria Distrital de Ambiente.

11. Realizar el Cerramiento de los lotes, en los casos en los cuales el interventor y/o el IDU lo solicite.

12. Realizar el mantenimiento de los predios (limpieza, poda, siembra, tala, fumigación, etc.), en los casos en los cuales el interventor y/o el IDU lo solicite.

13. Emplear, por su cuenta y riesgo, el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.

14. Proporcionar los equipos, la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato, atendiendo todos los inmuebles entregados por la Interventoría y/o el IDU durante el plazo del mismo.

15. Los daños causados a terceros como consecuencia de la demolición serán de cuenta y riesgo del contratista, (el Interventor solicitará al contratista, cuando sea necesario, elaborar actas de vecindad en los inmuebles que se requieran).

16. La vigilancia de los predios, desde la fecha en que el Supervisor los entregue al contratista para iniciar los trabajos hasta la fecha de terminación de los mismos y hasta que se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte del Interventor y el IDU, será por cuenta del contratista. El mismo será responsable única y exclusivamente por la seguridad de los inmuebles desde el momento de su entrega por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, hasta que la entidad contratante los reciba a entera satisfacción. Por tal evento, si durante la tenencia del inmueble por parte del contratista, se presentan acciones por parte de terceros, será de su responsabilidad la interposición o inicio de las actuaciones legales a que hubiere lugar.

17. El contratista debe dar estricto cumplimiento a todas las recomendaciones e instrucciones contenidas en el MAO, PIGRS del Proyecto, aprobado por la SECRETARIA

DISTRITAL DE AMBIENTE y a lo definido en la Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana, con el fin de que no se afecten las personas, los bienes y el tráfico del sector. Estos documentos serán entregados por el contratista al interventor, quien deberá reclamárselos si aquél no lo hace.

18. El contratista coordinará y verificará la desconexión de los servicios públicos instalados en cada uno de los inmuebles, así como también la elaboración del acta de recibo y entrega de los inmuebles, así como también la elaboración del acta de recibo y entrega del inmueble la cual debe suscribir el contratista, el interventor y el IDU, al terminar la demolición de cada inmueble.

19. Serán a cargo del contratista los consumos de servicios públicos en los predios entregados durante del tiempo que dure la demolición, cerramiento, acabados, limpieza y mantenimiento.

20. El contratista se compromete a iniciar las obras de demolición, cerramiento, acabados, limpieza y mantenimiento de cada predio, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio de labores de cada inmueble.

21. El contratista junto con el interventor y el IDU, antes de dar inicio a los trabajos de demolición, cerramiento, acabados, limpieza y mantenimiento, establecerán el tiempo de intervención de las labores a realizar en cada uno de los predios entregados.

22. El contratista con el apoyo del especialista de estructuras, en los predios que cuenten con semisótano, la conveniencia de la demolición deberá ser evaluada previamente, con el fin de no poner en riesgo las edificaciones colindantes.

23. El contratista no podrá realizar en los predios objeto del contrato actividades que no sean propias de las obras de demolición, cerramiento, acabados, limpieza y mantenimiento. Por lo tanto, es su responsabilidad velar que el inmueble no sea ocupado por ninguna persona diferente a aquellos que laboran en la zona de obra.

24. Los cerramientos se construirán conforme a las especificaciones de los ítems del presupuesto.

25. En los precios unitarios de Retiro de escombros y Retiro de capa vegetal está incluido el cargue, descargue, y la disposición en el sitio autorizado.

26. En los predios que requieran limpieza de retiro de escombros y retiro de capa vegetal el Interventor elaborará un acta de autorización al contratista para que inicie los trabajos, determinando la cantidad de obra a ejecutar. Posteriormente, el contratista deberá hacerle entrega de los trabajos terminados al interventor para que este determine si los trabajos se reciben a satisfacción, caso en el cual procederán a suscribir el acta de recibo.

27. Al suscribir el acta de inicio de trabajos en cada predio se tendrá que especificar las condiciones como: actividades a realizar, cantidades de obra, ejecución y plazo, conforme al Registro Topográfico.

28. En los predios en que se encuentren demoliciones parciales a la fecha, se tomarán medidas físicas en el predio con el ánimo de estimar las cantidades en el sitio y aprobarlas con anticipación por parte del interventor.

29. Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de la EPS y otras entidades Distritales.

30. En los predios en que se encuentre solo retiro de escombros, se tomarán medidas físicas en el predio con el ánimo de estimar las cantidades en el sitio, previo al inicio del retiro. Dichos retiros, serán aprobados con anticipación por parte del interventor.

31. El contratista deberá presentar al Interventor la relación de la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos; de igual manera los mismos deberán contar con los correspondientes seguros contra riesgos en caso de cualquier accidente en los diferentes sitios de trabajo.
32. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con la interventoría y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.
33. Generar y entregar antes, durante y después, registros fotográficos y fílmicos que evidencien el progreso de la intervención realizada a través del contrato. El registro fotográfico y fílmico deberá realizarse mínimo semanalmente e incluir en el mismo, mínimo tres (3) fotografías siempre desde el mismo punto.
34. Cumplir con el PDT, especificaciones técnicas y PAC, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia.
35. Implementar el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la SDM.
36. Reprogramar el PDT del proyecto cuando el IDU lo autorice para el buen desarrollo de la obra.
37. Entregar oportunamente a la Interventoría los insumos requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.
38. Implementar durante la ejecución de la obra, la señalización de manera permanente, considerando señales de prohibición y advertencia, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.
39. Implementar la señalización y demarcación requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
40. Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el IDU, de acuerdo con el avance y condiciones particulares de la obra.
41. Implementar la señalización Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las normas técnicas Colombianas NTC.
42. Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos. Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, ara el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.
43. Elaborar, suscribir y presentar a la interventoría para su aprobación, las actas de recibo parcial de obra, conforme con los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del Contratos del IDU".
44. Suscribir junto con la interventoría el acta de terminación de obra a más tardar un (1) días después de la fecha de vencimiento del plazo de la ejecución. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.
45. Realizar de manera conjunta con las ESP (cuando aplique), entidades competentes y la Interventoría la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. El contratista debe asistir con todos los especialistas respectivos.
46. Suscribir junto con la interventoría, el Acta de Recibo Final de Obra, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU"

que se encuentre vigente a la ejecución del contrato, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas.

47. Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del Informe de seguimiento de la garantía única.

48. Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del Informe final de interventoría de obra.

49. Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos.

50. Disponer de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el Plan Detallado de Trabajo aprobado por la interventoría.

51. El Contratista deberá pagar a su personal con los valores indicados en el desglose del AIU a título de remuneración. En caso de que un profesional o personal establecido en la plantilla mínima no haya laborado en un período respectivo, el monto correspondiente al pago del salario y honorarios o remuneración será descontado proporcionalmente al tiempo de inasistencia, sin perjuicio de adelantar los procesos administrativos a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el contrato.

12.3.2. Obligaciones componente diálogo ciudadano y comunicación estratégica:

Además de las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión y/o Interventoría, el Contratista deberá:

1. Elaborar y presentar el Plan de diálogo ciudadano y comunicación estratégica, con su respectivo cronograma, con el fin de remitir a la interventoría para su aprobación.
2. Dar cumplimiento a los programas y actividades de diálogo ciudadano y comunicación estratégica con el fin de informar, mitigar, sostener y articular en los proyectos.
3. Recibir las PQRS presentadas por los ciudadanos en todas las reuniones y punto IDU, con el objetivo de dar trámite a las mismas conforme a las directrices de la Oficina de Atención al Ciudadano.
4. Diligenciar y actualizar en el Sistema Bachué o el aplicativo vigente al momento de la suscripción del contrato, toda la información solicitada del componente social en los tiempos requeridos, durante la ejecución del contrato.
5. Asistir a la socialización programada por el IDU del Sistema Bachué o el aplicativo vigente al momento de la suscripción del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato se debe garantizar canales de información, comunicación y atención para el ciudadano; al igual que el uso y distribución de todas las piezas de comunicación aprobadas por el IDU.
7. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato, de acuerdo con los parámetros de la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDU.
8. Convocar a la comunidad, la interventoría, IDU y las partes interesadas en asistir y participar de las reuniones informativas de acuerdo con lo exigido en el contrato.
9. Remitir a la Interventoría un informe mensual con la información de las actividades y gestiones realizadas en cumplimiento de las obligaciones de diálogo ciudadano y comunicación estratégica.

10. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final social, conforme a lo establecido en el manual de interventoría vigente.
11. Suscribir el acta de cierre social de obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra.
12. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice B del pliego de condiciones.

12.3.3 Obligaciones en materia de vinculación de población vulnerable:

Atendiendo el análisis de aplicabilidad previsto en los estudios previos y el ofrecimiento hecho en la propuesta, el CONTRATISTA deberá vincular recurso humano proveniente de la POBLACIÓN VULNERABLE en los porcentajes ofrecidos de acuerdo con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para ello deberá seleccionar personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. De no existir el perfil solicitado, el CONTRATISTA deberá certificar que realizó la consulta, EL CONTRATISTA, deberá presentar al IDU, con aval de la interventoría los contratos que acrediten la vinculación del personal de nivel operativo proveniente de la población vulnerable.

12.3.4 Obligaciones del componente ambiental, seguridad y salud en el trabajo:

1. Remitir a la interventoría los documentos de vinculación del personal aprobado (afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, contratos, entre otros) dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio de la fase de Ejecución. En el evento que haya modificaciones del personal aprobado durante la ejecución del contrato, el contratista deberá remitir a la interventoría dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su aprobación, tales documentos.
2. Implementar los compromisos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional aprobados en el MAO y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas, manteniéndolo actualizado durante la ejecución del contrato y de acuerdo con la dinámica constructiva del proyecto.
3. Cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el Apéndice Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los formatos requeridos serán suministrados por la Interventoría al inicio de este contrato.
4. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme la normativa legal aplicable y lo previsto en el presente contrato y presentar los respectivos soportes en los informes mensuales remitidos a la Interventoría.
5. Tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos y/o programas constructivos para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el MAO.
6. Remitir a interventoría informe al corte del período de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días calendario después del corte, el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe mensual MA-SST de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas.

7. Informar a la Interventoría de todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato.
8. Reportar a la interventoría los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra.
9. Asistir a las reuniones, comités, inspecciones y recorridos programados por la interventoría durante el desarrollo del contrato y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.
10. Adjuntar Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de salarios y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato (Por cada contratista o subcontratista y para cada informe)
11. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Presentar mensualmente al Interventor un reporte o planilla sobre los Residuos de construcción y demolición – RCD generados y depositados, así como una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable del sitio de disposición final autorizados, o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (agregados pétreos, concreto, mezclas asfálticas, ladrillo y producto de arcilla para la obra).

12.3.5. Obligaciones en materia de bienes de interés cultural (BIC):

1. Proteger y conservar los bienes de interés cultural localizados en el área del proyecto
2. Realizar la socialización e integración del proyecto, con la comunidad y propietarios de los bienes de interés cultural.
3. Realizar, actualizar y gestionar los proyectos de intervención en los bienes de interés cultural, garantizando su protección y conservación en cumplimiento de las normas urbanas y patrimoniales.
4. Obtener las autorizaciones de intervención para los Bienes de Interés Cultural –BIC- así como la respectiva Licencia de Construcción que sean necesarias, en los tiempos establecidos por el IDU, realizando la consecución de información y gestión ante las Entidades competentes del patrimonio cultural del Distrito y la Nación, en los términos señalado en el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto distrital 070 de 2015 y demás normas que regulan la materia.
5. Informar a las Entidades de Patrimonio Cultural, Nacional y Distrital, la finalización de las obras con los respectivos soportes.
6. Garantizar la ejecución de las obras en los bienes de interés cultural, actuando oportunamente en cuanto a las modificaciones que se requieran, garantizando que las obras en BIC no afecten el avance general de la obra urbana (puente peatonal, corredor, etc).

12.3.6 Obligaciones del componente interinstitucional:

1. Contar con la aprobación de los planes de manejo de tráfico por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad durante la ejecución del contrato.
2. Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la Interventoría y los delegados de las diferentes ESP (cuando sea requerido).
3. Informar a la interventoría sobre los daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.
4. Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.
5. Realizar el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP, que le sean imputables.
6. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice A y en la Guía de Coordinación Interinstitucional GU-IN-02.

12.4 OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN:

12.4.1.Obligaciones del Componente Técnico:

1. Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del Informe final de Interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.
2. Suministrar oportunamente la información requerida por la Interventoría para la realización de la devolución de garantías, cuando aplique.
3. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato Interventoría.
4. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales, es total responsabilidad del CONTRATISTA y de la Interventoría y que garantizan el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Efectuar la actualización de las pólizas tanto para el contrato de obra como para el de interventoría, una vez liquidados los contratos.

12.4.2 Obligaciones del Componente Social:

1. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final social, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.
2. Suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra
3. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice H.
4. Levantar las Actas de Vecindad de cierre, en igual número a las Actas de Vecindad levantadas antes de la ejecución de las obras, al finalizar las obras de construcción.

12.4.3. Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Asistir en conjunto con la interventoría y el IDU a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos.
2. Efectuar cierre del MAO y las obligaciones contractuales, incluyendo en éste la etapa de recibo si es el caso, utilizando el formato que le suministre el IDU para este fin.
3. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final A&SST, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al recibo final de obra.
4. Suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final A&SST de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra.
5. Presentar el informe final de manejo de la vegetación (tala, bloqueo y traslado, podas, manejo de jardinería y de zonas verdes) por cada una de las resoluciones ejecutadas, en este informe se incluye la memoria técnica de manejo de la vegetación, actas del Jardín Botánico José Celestino Mutis (como son la asignación de sitios de traslado, eliminación y asignación de códigos SIGAU, recibo del arbolado), soporte de los pagos realizados ante la Autoridad Ambiental Competentes (compensaciones, servicios de evaluación y seguimiento), en caso de requerirse trámite de permiso Silvicultural.
6. Asistir a la visita de recibo de los individuos arbóreos por parte del Jardín Botánico u otra entidad competente y atender las observaciones que efectúe la misma en el caso que aplique.
7. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final ambiental y SGSST, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la firma del acta de recibo final de obra. Además, deberá presentar un informe de ejecución del plan de manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD) en cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 (la que la modifique o sustituya).
8. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice A.

12.4.4. Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:

1. Asistir a las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría, con el fin de confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, con el fin de hacer entrega de las mismas.
2. Realizar las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación de la obra, tendiente a la obtención del recibo por parte de las ESP (cuando aplique). Gestionar ante las Empresas el Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de la Empresas de Servicios (cuando aplique).
4. Realizar el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP, que le sean imputables.
5. Suscribir en conjunto con la Interventoría y el Acta de Recibo.
6. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en la Guía de Coordinación Interinstitucional GU-IN-02 y convenios vigentes con ESP.

12.5 OBLIGACIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES A TODAS LAS FASES DEL CONTRATO

12.5.1 Obligaciones en materia ambientales, seguridad y salud en el trabajo (SST).

Además de las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría:

1. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión SST-MA publicados en la página Web del IDU (www.idu.gov.co), adjuntando todos los documentos que soporten los mismos. La interventoría o el IDU podrán en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión SST-MA. En caso de actualización, inclusión o exclusión de formatos publicados, el IDU será autónomo en decidir si debe o no realizarse este cambio y el CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo dispuesto por la entidad.
2. Implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.
3. Elaborar y presentar los estudios requeridos según el capítulo Ambiental y SST del pliego de condiciones, para cada una de las fases del contrato.
4. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental y en seguridad y salud en el trabajo establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud y la seguridad del personal o impactos al ambiente.
5. Realizar los monitoreos y/o muestreos de agua, calidad de aire y de ruido, en caso de ser requeridos siguiendo las metodologías establecidas en las normas, leyes ambientales vigentes y en los Capítulos técnicos correspondientes del Pliego de Condiciones.
6. Presentar el respectivo protocolo para la realización del monitoreo aprobado por la interventoría.
7. Tramitar y adelantar dentro de la planeación del contrato los permisos, lineamientos y/o solicitudes requeridas por la Autoridad Ambiental Competente.
8. Presentar diligenciados los formularios, fichas o formatos que la Autoridad Ambiental competente requiera, así como la información y/o documentación que sea necesaria para la obtención de los permisos, lineamientos o autorizaciones requeridas para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Brindar a la interventoría y al IDU todo el soporte técnico para los trámites de permisos ambientales que se requieran tramitar ante la Autoridad Ambiental competente.
10. Realizar el Inventario Forestal de los individuos vegetales que se encuentran en el Área de Influencia Directa del proyecto que se puedan ver afectados en la fase de ejecución, según aplique (incluye planos, memoria técnica y formatos), conforme al Plan Detallado de Trabajo (PDT- Plan Detallado de Trabajo) aprobado por el interventor.
11. Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y/o de prestación de servicios, Certificado médico de aptitud laboral de ingreso y/o periódico, notificación de derecho a examen de retiro o de egreso, notificación de riesgos y certificado de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente y la copia del acta que evidencie que se realizó la inducción al personal.
12. Elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la Interventoría y/o el IDU durante el transcurso del contrato.
13. Elaborar según la normatividad vigente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en

el Trabajo aplicable a la fase del proyecto, donde se incluya (los indicadores, horas hombre trabajado mes, estadísticas de accidentalidad, entre otros)

14. Realizar el estudio de clasificación de riesgos de la ARL, según la estructura de cargas y funciones de todos los especialistas y personal técnico y auxiliar mínimo requerido.

15. Entregar Informe de la ARL, en el que se evidencie la clasificación de Riesgo según evaluación para cada uno de los cargos y funciones de especialistas y personal de apoyo mínimo según Anexo de personal mínimo para el contrato de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

16. Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la aprobación que ésta otorgue sobre las hojas de vida, previo al ingreso de personal, los documentos que se enumeran en el anexo de personal del pliego de condiciones.

12.5.2 Obligaciones en materia social:

Además de las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría:

1. Conocer y ejecutar todas las actividades de gestión social para el proyecto y levantar los registros y productos relacionados con su desarrollo de acuerdo con lo establecido en la Política de gestión social y servicio a la ciudadanía y la Guía de gestión social para el desarrollo urbano sostenible del IDU versión vigente, o el documento que haga sus veces.

2. Tener en cuenta las etapas previas que permitan implementar las metodologías y estrategia valorando el componente social y considerándolo para la toma de decisión frente a las alternativas, conforme a la guía de gestión social del IDU versión vigente, o el documento que haga sus veces o el documento que la reemplace.

3. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en los siguientes documentos: 1) Manual de atención al ciudadano, 2) Manual de derechos de petición, 3) Instructivo de clasificación de requerimientos ciudadanos 4) Instructivo sistema de gestión de PQRS, adoptados por el IDU vigentes, o los que hagan sus veces durante la ejecución del contrato.

12.5.3 Obligaciones de logística, materiales y equipo:

El Contratista, por su cuenta y riesgo, se obliga a suministrar, instalar, mantener y utilizar toda la logística, equipos y toda actividad o insumo de cualquier orden, necesarios para la ejecución de este contrato, sea en forma temporal o permanente, hasta la fecha de terminación del mismo.

1. Disponer de los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y equipos, y de contar con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Cualquier falta en el objetivo del proyecto por este aspecto será responsabilidad exclusiva del Contratista.

2. Disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato.

3. La utilización de software no licenciado por parte del Contratista dará lugar a las multas previstas en el Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal del Contratista dispuesta en la ley colombiana. En todo caso, el Contratista mantendrá indemne al IDU por cualquier reclamación relacionada con el uso de patentes, permisos o licencias y responderá frente a terceros por el uso de las mismas.
4. Los funcionarios autorizados del IDU, el Interventor y toda persona designada por ellos, deberán tener libre acceso a todos los lugares, equipos y sistemas utilizados para la ejecución del contrato, y el Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.
5. En todo momento, los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice el Contratista, sus agentes y subcontratistas estarán bajo su entera responsabilidad durante el plazo de vigencia de este contrato. Por lo tanto, cualquier daño o perjuicio causado por los equipos, los elementos, los insumos o los materiales empleados por el Contratista a terceras personas, lo hará responsable frente a éstas y, en todo caso, mantendrá indemne al IDU por concepto de cualquier reclamación.

12.5.4.Obligaciones en materia de personal:

Todo el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato será vinculado y/o removido por el Contratista, quien es el único responsable por la vinculación del personal y deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero y con aquellas que reglamentan las diferentes profesiones.

a. Personal mínimo

1. Tener aprobado el personal requerido para adelantar la actividad y/o fase correspondiente, en el momento establecido en el Manual de Interventoría y/o supervisión. Para lo anterior deberá entregar, a la interventoría, la documentación requerida para verificar el cumplimiento puntual de la presente obligación.
2. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato y para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista deberá mantener el personal mínimo que cumpla con la formación académica, experiencia general, experiencia específica, y demás términos descritos en el Anexo sobre Información del Personal del Proyecto, en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que integran el proceso, la oferta presentada y el presente contrato.
3. El Contratista sólo podrá sustituir el personal mínimo, con la autorización previa, expresa y escrita del Interventor, o cuando el IDU así lo solicite por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El personal a reemplazar no podrá retirarse del cumplimiento del rol asignado hasta tanto no inicie actividades su reemplazo.
4. Se deberá garantizar la contratación del especialista SST en la ejecución de todas las fases del contrato, para la elaboración y seguimiento de los productos SST.
5. El Contratista deberá vincular el personal mínimo exigido en el proceso; en caso que el contratista estime necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos

adicionales.

6. El incumplimiento de la obligación de mantener el personal mínimo en los términos previstos en la presente Cláusula y en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones o los demás documentos que integran el proceso, generará el inicio de los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

b. Acreditación del personal mínimo.

El Contratista deberá acreditar ante el interventor que cuenta con el personal mínimo exigido y previamente aprobado de conformidad con lo establecido en el presente contrato, el pliego de condiciones, documentos del proceso, y en los Manuales del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.

Así mismo, para la realización efectiva de los trabajos, todos los profesionales asignados a esas labores que, de acuerdo con la ley, así lo requieran deberán contar con la tarjeta profesional, con la licencia especial temporal o con el permiso temporal, vigentes según corresponda.

Si durante la ejecución del contrato, se presenta el caso de modificaciones en la plantilla de personal ya aprobado por la Interventoría, el Contratista deberá allegar las hojas de vida correspondientes, para ser aprobadas por el Interventor dentro de los términos contractuales, el cual deberá cumplir con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El personal a reemplazar no podrá retirarse del cumplimiento del rol asignado hasta tanto no inicie actividades su reemplazo.

c. Actuación del Director del Proyecto

El Director del Proyecto del Contratista aprobado por el IDU, deberá estar autorizado para actuar en su nombre y para decidir con el Interventor y/o supervisor cualquier asunto relativo a la ejecución de este contrato, de acuerdo con las cláusulas aquí previstas.

d. Inexistencia de relación laboral entre el IDU y el Contratista o su personal

Este contrato es de naturaleza Estatal, regida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección y, entre el **CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y el IDU no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50

de la Ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la Ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la Ley 1160 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al IDU de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

e. Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el Contratista continuará siendo el único responsable ante el IDU por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Contratista es el único responsable ante el IDU de la celebración de subcontratos. En todo caso, el IDU se reserva el derecho a solicitar al Contratista cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las condiciones mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor(es) subcontratadas.

La subcontratación a la que hace referencia este literal se entiende autorizada por parte del IDU con la suscripción del presente contrato.

12.5.5 Obligaciones de presentación del programa detallado de trabajo (PDT-CRONOGRAMA):

Dentro de los plazos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del presente contrato, el Contratista deberá presentar al Interventor y al IDU el Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma) del contrato que incluye la entrega de productos, el cual debe presentarse por capítulos, subcapítulos, Ítem e igualmente, de manera detallada por actividades y/o subproductos, que permita dar cumplimiento a los términos de este contrato, los pliegos de condiciones, capítulos, apéndices, anexos y demás documentos del proceso, el cual deberá contener como mínimo los elementos establecidos en la guía de entrega de productos del IDU de la fase que corresponda y que le apliquen al proyecto con la normatividad vigente.

El Interventor deberá formular las observaciones al Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma) entregado por el Contratista, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista dentro de los plazos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del presente contrato.

Si el Interventor o eventualmente el IDU no formulan observaciones al Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma), dentro del término al que se refiere el inciso anterior, éste se

entenderá aprobado. Lo anterior no obsta para que en cualquier momento de la ejecución del contrato en que el IDU o el Interventor adviertan que el PDT de la fase de Preliminares según el caso no permite cumplir con las obligaciones previstas en este contrato, puedan exigir al Contratista la corrección del Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma), el cual deberá ser corregido y entregado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente al requerimiento del IDU y/o del Interventor.

El Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma), debe incluir las actividades y productos de todas las áreas especificadas en los documentos del contrato o de las obligaciones para su cumplimiento.

Las actividades y entregas definidas en el PDT- cronograma son de estricto cumplimiento en los tiempos establecidos.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos o actividades previstos en el Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma) en cualquier fase de ejecución del contrato, así como en los porcentajes establecidos en los manuales de la entidad, dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

12.5.6 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFORMES

Además de las establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión:

1. Entregar oportunamente a la Interventoría la información completa de todas las áreas del contrato, requerida para la ejecución de los informes mensuales y finales, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.
2. Informar oportunamente a la Interventoría en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos.

12.5.7. OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión:

1. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.
2. Elaborar y entregar a la Interventoría el Informe Ejecutivo del desarrollo del contrato, haciendo una síntesis completa de la misma según lo descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, y lo exigido en el presente contrato.
3. Elaborar y entregar a la Interventoría oportunamente el Informe Final del contrato según el procedimiento descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU.

4. Adelantar el trámite de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, inscribiendo la cesión de los derechos patrimoniales efectuada a favor del IDU, con la celebración del presente contrato (Si aplica)
5. Los productos documentales finales del contrato se deben entregar únicamente en forma digital, avalados mediante firma digital por el director de proyecto, especialistas, residente y topógrafo. Estos documentos deben cumplir con lo establecido en la Guía de Entregables en Formato Digital del IDU y en el Instructivo para la Presentación de Planos y Archivos del IDU vigente.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato con la Interventoría y el IDU, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente y los manuales de la entidad.

CLAUSULA 15 POSESIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL IDU:

Cuando exista parálisis de la obra o imposibilidad de recibo a satisfacción de la misma, que exijan de la entidad o de otra autoridad administrativa una intervención para garantizar la seguridad vial o la movilidad, el IDU, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la suscripción del acta de recibo final a satisfacción o de la parálisis de la obra, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene, tomará posesión de las obras, para lo cual adelantará el siguiente procedimiento: **a)** Citará al CONTRATISTA, a su garante y coasegurador, si lo hay, y al INTERVENTOR, para que conjuntamente con el área responsable del contrato, el supervisor y el equipo de apoyo a la supervisión, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta, en el formato adoptado por el IDU, en la que se plasmará el estado financiero y de ejecución del contrato a la fecha, el inventario de maquinaria y material que se encuentre en el lugar de los trabajos, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. **b)** Si el CONTRATISTA de obra, su asegurador o el INTERVENTOR del contrato no comparecen, o se niegan a suscribir la citada acta, el IDU dejará constancia de ello pero continuará con la diligencia, culminándola con la expedición del acta.

Efectuada la toma de posesión el IDU podrá gestionar las contrataciones y demás medidas necesarias para salvaguardar la infraestructura vial o el espacio público de la ciudad y para superar las dificultades que se hayan generado.

La toma de posesión no condiciona, impide o releva el ejercicio de la facultad sancionatoria ni de las facultades excepcionales por parte del IDU, ni de las acciones judiciales correspondientes.

Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA y el garante aceptan a cabalidad el cumplimiento del presente procedimiento.

CLÁUSULA 16 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU

Además de las previstas en otras cláusulas del presente contrato o en los documentos que lo integran, serán obligaciones del IDU:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA en los términos previstos en este Contrato
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3. Solicitar al CONTRATISTA la información que las autoridades de control y vigilancia del sector que sean competentes requieran sobre la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Brindar la información requerida para que el CONTRATISTA pueda desarrollar el objeto de este contrato.
7. Observar el debido cuidado en el manejo de los bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del CONTRATISTA, mientras estén bajo el control y organización del IDU, dando cumplimiento a las normas vigentes aplicables en cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, en cada caso particular se tendrá en cuenta lo previsto en el presente contrato sobre la responsabilidad en el manejo de tales bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del CONTRATISTA.
8. Fijar un cronograma con el CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 17 INTERVENTORÍA:

El IDU contratará un INTERVENTOR integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y hará cumplir las disposiciones internas del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta INTERVENTORÍA releve al **CONTRATISTA** de su responsabilidad. El INTERVENTOR tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.

PARÁGRAFO: El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, el INTERVENTOR, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato.

CLÁUSULA 18 SEGUIMIENTO

La Dirección Técnica de Predios del IDU será la dependencia encargada de coordinar y hacer seguimiento al desarrollo del contrato. En todo caso, siempre que en la ejecución del contrato, corresponda revisar aspectos atinentes a los Estudios y Diseños, la Dirección Técnica de

Proyectos participará en el seguimiento y en la suscripción de los documentos contractuales que de ello se deriven.

CLÁUSULA 20 CONTROVERSIAS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR

Cuando existan diferencias entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, éstas serán dirimidas, en principio, por el IDU. Para ello, tanto el INTERVENTOR como el CONTRATISTA enviarán, dentro de los cinco (5) días siguientes a que se suscite la controversia, sendos documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia, su posición y las razones de ésta con los respectivos soportes. El IDU definirá el punto en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguiente al recibo de las dos (2) posiciones, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual será comunicado por el IDU al INTERVENTOR y al CONTRATISTA.

En caso de requerirse, las partes podrán acordar la suspensión de los contratos de obra e interventoría, para analizar y tomar la decisión sobre la continuación de la ejecución del contrato.

En todo caso, la vigilancia y control del presente contrato, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en la ley y en el Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigente durante su ejecución.

CLÁUSULA 21 ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA y el IDU asumen y aceptan los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz de riesgos. El CONTRATISTA acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han asignado, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación.

El CONTRATISTA reconoce que el valor pactado en el presente contrato remunera todos los costos y gastos derivados de las prestaciones y riesgos a su cargo que surjan de la ejecución y liquidación del presente Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– el IDU no hará reconocimiento alguno ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

CLÁUSULA 22 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES

22.1. Garantía única de cumplimiento

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IDU y a satisfacción de éste, de conformidad con lo establecido en la normativa que rige la materia, una Garantía Única de Cumplimiento, la cual podrá adoptar bajo cualquiera de las modalidades señaladas en la normativa vigente. La Garantía Única de Cumplimiento deberá cumplir con las condiciones y montos de los amparos, previstas en el presente contrato.

22.1.1. Requisitos de la Garantía Única de Cumplimiento:

22.1.1.1. Clase**.** Será admisible cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

22.1.1.2. Asegurado/ beneficiario: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU identificado con NIT 899999081-6.

22.1.1.3. Amparos, vigencia y valores asegurados:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Desde la aprobación de la garantía única hasta la liquidación.	30% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Desde la aprobación de la garantía única hasta el Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo final de las obras por parte de la Entidad	30% del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde la aprobación de la garantía única hasta el plazo del contrato.	(Quinientos) 500 SMMLV

22.1.1.4. Tomador:

1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3. Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

22.1.1.5. Información necesaria dentro de la póliza

1. Número y año del contrato
2. Objeto del contrato
3. Firma del representante legal del CONTRATISTA
4. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

22.1.1.6. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones afectan, o si a juicio de la Entidad existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

22.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

22.2.1.1. Clase: Contrato de seguro contenido en una póliza

22.2.1.2. Asegurados: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU identificada con NIT 899999081-6 y el CONTRATISTA.

22.2.1.3. Tomador:

1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3. Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

22.2.1.4. Valor: No debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

22.2.1.5. Vigencia: Igual al período de ejecución del contrato.

22.2.1.6. Beneficiarios: Terceros afectados y INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU identificada con NIT 899999081-6.

22.2.1.7. Amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o SubCONTRATISTAs autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

22.2.1.8. Información necesaria dentro de la póliza

1. Número y año del contrato
2. Objeto del contrato
3. Firma del representante legal del CONTRATISTA
4. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subCONTRATISTAs puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de recibo final de la obra, toma de posesión de la obra o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

22.3. Modificación y vigencia de las garantías

Las vigencias de los amparos contenidos en el presente contrato, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las modificaciones, adiciones y prorrogas y las actas de suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, toma de posesión y liquidación; en todo caso se deberá ajustar los amparos de la garantía única de cumplimiento al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. La

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá actualizarse ante cualquier modificación contractual.

Las modificaciones o actualizaciones referidas podrán ser gestionadas por cualquiera de las partes del presente contrato o por el INTERVENTOR, con fundamento en los hechos ocurridos y debidamente documentados.

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Dicho restablecimiento deberá hacerse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva cualquiera de las pólizas, el valor del deducible estará a cargo del CONTRATISTA.

22.4. Seguros adicionales a cargo del CONTRATISTA

El CONTRATISTA asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños a sus propios bienes, elementos y equipos destinados a la ejecución del presente Contrato, o daños a las personas que integren el personal dispuesto por el CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato, causados cualquier evento o circunstancia que pueda presentarse durante la ejecución del Contrato, para lo cual celebrará los contratos de seguros correspondientes.

CLÁUSULA 23 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del IDU. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 24 PLAN DE CONTINGENCIA

Detectado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o un atraso del 5% con relación al plan detallado de trabajo, el INTERVENTOR deberá solicitar un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen al atraso.

Si el atraso persiste, aun cumpliendo el plan de contingencia propuesto y se supera el 7% con relación al respectivo PDT por causas imputables al CONTRATISTA, el INTERVENTOR deberá solicitar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del informe semanal de interventoría donde se registró el atraso, el inicio del procedimiento sancionatorio administrativo correspondiente.

Si en aplicación del plan de contingencia los hechos que dieron origen al atraso son superados y/o subsanados, no habrá lugar al inicio de actuaciones para la imposición de las sanciones aquí previstas.

CLÁSULA 25 MULTAS

Frente al incumplimiento o mora total o parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el IDU procederá a imponer multas diarias y sucesivas, por cada día de retardo. El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este lapso se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Las multas establecidas en el presente numeral no tienen la naturaleza de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, se pueden sumar a cualquier acción que el IDU considere procedente para lograr la indemnización de los perjuicios causados.

Para exigir el pago del valor de las multas, no se requerirá que el IDU constituya en mora al CONTRATISTA; el simple retardo por parte del CONTRATISTA faculta al IDU para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor de la multa de los saldos a favor del CONTRATISTA. En caso de que por cualquier razón no fuere posible llevar a cabo dichos descuentos y compensaciones podrá el IDU lograr el pago haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento y en caso de que ello no fuere suficiente o posible lo hará acudiendo a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El pago de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones.

Las multas se pagarán por el CONTRATISTA o se descontarán por parte del IDU una vez en firme el acto administrativo de imposición de la multa. Si el CONTRATISTA impugna la imposición de la multa, el descuento o pago se hará en el mes siguiente al mes en que el acto administrativo quede en firme.

Si el acto administrativo mediante el cual se impone la multa es demandado ante el juez del Contrato y la decisión es favorable al IDU, el CONTRATISTA deberá pagar además de la multa intereses de mora en los términos del presente Contrato sobre el valor de la multa.

25.1. Valor de las multas

Por incumplimiento en los términos para requisitos de ejecución y demás requeridos para el inicio del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que el IDU considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimientocumpla a satisfacción la obligación.

Por la utilización de software no licenciado por parte del CONTRATISTA, se causará una multa equivalente a un (1) SMMLV. Si se evidencia por parte de la interventoría que el contratista continúa utilizando software no licenciado el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

Si el contratista no dispone de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de la ejecución, en la forma y plazo establecido en el presente contrato se causará una multa de tres (3) SMLMV, por cada día calendario de mora, transcurrido a partir de la fecha prevista pel cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

Por no cumplir cualquiera de los hitos parciales que se establecen en el PDT (Cronograma), se causará una multa equivalente a quince (15) SMLMV por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido esta obligación, el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula. 5. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

25.2. Procedimiento para la imposición de multas

El procedimiento para el establecimiento y aplicación de las multas será el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando el INTERVENTOR o el IDU verifique que existe un incumplimiento que puede llegar a ser generador de una cualquiera de las multas previstas en el presente contrato, el IDU iniciará el procedimiento para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El acto administrativo mediante el cual se imponga la multa señalará la fecha de inicio de la causación de la multa.

En aplicación de la figura de la compensación, el IDU podrá descontar el valor de las multas impuestas mediante acto administrativo en firme, de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA.

25.3. Límite a la imposición de multas

El valor total de las multas impuestas por el IDU al CONTRATISTA no podrá superar el 30% del valor total del presente Contrato. Si el CONTRATISTA llegare al tope señalado, el IDU podrá adoptar la medida señalada en el presente Contrato, sin que sea obligatoria su adopción.

25.4. Actualización de multas

El valor de las multas señaladas en el presente contrato se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 26 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al IDU a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, la cual se tendrá como una estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al IDU, lo cual no es óbice para que por parte de la entidad contratante se haga efectiva la garantía única de cumplimiento y se adelanten todas las gestiones tendientes a obtener del CONTRATISTA y/o su garante el pago de la totalidad de los perjuicios causados.

Para la cancelación del valor de cláusula penal, no se requerirá que el IDU constituya en mora al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA facultará al IDU para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor total o parcial de la cláusula penal de los saldos a favor del CONTRATISTA.

El procedimiento para el establecimiento y aplicación de la cláusula penal será el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CLÁUSULA 27 APLICABILIDAD LEY DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 y normas que la modifican o adicionan, para efectos del presente contrato se entiende incorporada dicha normativa, especialmente en lo relacionado con trámites, permisos y aprobaciones requeridos por parte de las diferentes entidades públicas, incluidas las empresas de servicios públicos, y prevalecerá, frente a cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación de las obligaciones consignadas en los diferentes documentos contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades relacionadas con redes de servicios públicos se circunscribirán a lo dispuesto por los artículos 46 y siguientes de la Ley 1682 de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La coordinación entre el IDU y las ESP o PRST se sujetarán al procedimiento adoptado por el Instituto mediante la GUIA "COORDINACIÓN IDU, ESP y TIC EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE".

CLÁUSULA 28 ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan, todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el presente Contrato en forma integral por las partes.

El CONTRATISTA declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución de este contrato, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del presente Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como los lugares donde se ejecutará el presente Contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, disponibilidad de materiales, personal, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas.

El CONTRATISTA declara que conoce el régimen tributario y la normativa jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del presente Contrato, todo lo cual fue tomado en cuenta en la preparación de la Propuesta.

Se considera que el CONTRATISTA ha realizado el examen completo de los sitios de ejecución del presente Contrato y que ha investigado plenamente los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, los cuales se incluyeron en los componentes económicos de su Propuesta, teniendo en cuenta estrictamente la forma de pago estipulada en este contrato, incluido el contrato, pliegos de condiciones y estudios previos.

CLÁUSULA 29 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Siempre que las partes lo pacten de común acuerdo, podrán acudir al mecanismo de la amigable composición, para lo cual se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación.

Las partes acuerdan que evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución cabal y oportuna del contrato y el éxito de las obras, productos o servicios a entregar, por lo que harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan en desarrollo del mismo.

CLÁUSULA 30 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes declaran que el presente Contrato terminará y se iniciará su liquidación cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

a) Por la ejecución total de su objeto antes del vencimiento del plazo pactado.
b) Por mutuo acuerdo de las Partes.
c) Cuando haya cesión de los miembros de la figura asociativa o del contrato, sin el consentimiento previo del IDU.
d) Por declaratoria de incumplimiento definitivo del Contrato, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
e) Por las demás causales de terminación previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA 31 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 32 CADUCIDAD

Reunidos los supuestos legales para su aplicación, el IDU declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 40 de 1993 y la Ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018, siguiendo el procedimiento previsto en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la Resolución que declare la caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrá decretar la caducidad del presente contrato, si llegaren a reunirse los supuestos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA 33 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de

1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado; si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada, de mutuo acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 34 MANTENIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

La terminación o extinción de este contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las garantías, responsabilidad e información confidencial. Salvo lo previsto expresamente en este contrato, la falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos en él consagrados, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del presente Contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA 35 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución del presente contrato cuando existan eventos eximentes de responsabilidad, situaciones de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

El contrato también se podrá suspender por las circunstancias previstas en la presente minuta y en la matriz de riesgos del proceso de selección adelantado.

El acta de suspensión deberá ser suscrita por el INTERVENTOR y el supervisor, el CONTRATISTA y el ordenador del gasto.

La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no serán ejecutadas.

Una vez culminado el término establecido en el acta de suspensión se entenderá automáticamente reiniciado el plazo del contrato sin necesidad de suscribir documento alguno. En este sentido, una vez reiniciado el plazo del contrato el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes a las garantías.

CLÁUSULA 36 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU, Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integran el proceso de selección y entre el CONTRATISTA el personal que éste contrate y el IDU no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente el CONTRATISTA. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normativa aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: El IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al IDU de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 37 RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus subcontratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas al IDU en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 38 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas; que surjan como consecuencia

directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, el CONTRATISTA dará inmediato aviso escrito al IDU, y el CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al IDU le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el IDU repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula, incluirá, además de las consecuencias fijadas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o CONTRATISTA, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del CONTRATISTA que no reúnan tales requisitos profesionales.

CLÁUSULA 39 RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El presente Contrato no crea relación alguna de asociación, asociación de riesgo compartido (*Joint Venture*), sociedad o agencia entre las partes, ni impone obligación o responsabilidad de índole societaria a ninguna de las partes.

Ninguna de las partes tendrá derecho, facultad o compromiso alguno, ni para actuar en nombre de la otra parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna. Ninguna de las cláusulas de este contrato podrá interpretarse en el sentido de crear una relación distinta entre las partes a la de la vinculación negocial en los términos de este contrato. Las partes no pretenden crear ningún derecho, ni otorgar ninguna acción a ningún tercer beneficiario de este contrato.

CLÁUSULA 40 CESIÓN

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones. Igualmente, el cesionario se obligará a cumplir el contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que

fueron objeto de puntaje en la adjudicación. El IDU podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 41 EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas del contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo entre las partes que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como evento eximente de responsabilidad, en los términos de la presente cláusula.

1. Para todos los efectos se entenderá como evento eximente de responsabilidad cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la parte que lo invoca, que afecte en forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respecto de las cuales se invoca, después de que la parte que lo invoca haya efectuado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. Se entiende incluido dentro del concepto de evento eximente de responsabilidad, cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la normativa y jurisprudencia colombiana.

2. La ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad eximirá a la parte respectiva del cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato y la normativa aplicable, salvo las obligaciones de pago de dinero.

3. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, la parte afectada en el cumplimiento de sus obligaciones por el evento eximente de responsabilidad le comunicará a la otra parte y al INTERVENTOR acerca de la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad, las obligaciones afectadas, incluyendo la información y demás detalles que fueran pertinentes y un estimado preliminar del tiempo durante el cual la parte se verá afectada.

4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la cesación de un evento eximente de responsabilidad, la parte afectada informará a la otra parte el cese del evento eximente de responsabilidad, la consecuente posibilidad para reanudar el cumplimiento de las obligaciones suspendidas, y la fecha en que reasumirá el cumplimiento, que no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación aquí regulada.

5. La parte informada sobre la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad deberá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha información, expresar si acepta o no la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad.

6. En el caso en que la parte informada no acepte la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad, se deberá continuar con la ejecución del contrato.

7. A partir de la fecha de ocurrencia del evento eximente de responsabilidad, la parte afectada quedará excusada del cumplimiento de las obligaciones afectadas siempre que la parte informada acepte la existencia del evento eximente de responsabilidad. Mientras no se haya surtido el trámite de información aquí exigido, la parte afectada no quedará relevada del cumplimiento de las obligaciones salvo.

8. A solicitud de una cualquiera de las Partes, éstas se reunirán para buscar, de buena fe, soluciones tendientes a reanudar el cumplimiento de las obligaciones afectadas por el evento eximente de responsabilidad, a la mayor brevedad posible.

9. La parte afectada por un evento eximente de responsabilidad queda obligada a adelantar todo lo que sea razonablemente aconsejable y posible, bajo las circunstancias extraordinarias, para mitigar y reducir los efectos del evento eximente de responsabilidad así como para superarlo en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 42 SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA

Este Contrato se rige por la ley colombiana; el CONTRATISTA se somete a la jurisdicción de los tribunales colombianos y renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, entendida de conformidad con las definiciones legales aplicables.

La persona o entidad que resulte subcontratista o cesionaria del presente Contrato, deberá renunciar al ejercicio de la reclamación diplomática, en los mismos términos de esta cláusula.

CLÁUSULA 43 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios previos del proceso de contratación.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Apéndices, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el CONTRATISTA
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
6. Guías, Planes, Manuales y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.
7. El listado del visor de precios IDU para los casos en que el contrato ordena su utilización.

En caso de contradicción entre alguna estipulación contenida en la presente minuta y las Guías, Planes, Manuales y Procedimientos del IDU, se preferirá la aplicación de lo dispuesto en la minuta.

CLÁUSULA 44 CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no revelará ninguna información confidencial que reciba del IDU con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del IDU, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Se tendrán como documentos confidenciales:

1. Aquellos documentos que la ley defina como confidenciales.
2. Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos de selección convocados por el IDU.

La información confidencial, sea o no de propiedad del IDU, incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El CONTRATISTA se obliga con el IDU a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, el CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando el IDU precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial.

CLÁUSULA 45 PROPIEDAD INTELECTUAL

Por virtud del presente contrato el CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo derivados de este Contrato son realizados por encargo del IDU, por consiguiente, el IDU será el único y legítimo titular de tales derechos patrimoniales de autor, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 46 PATENTES

El CONTRATISTA tendrá la obligación de cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al IDU por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente Sección. Los inventos que desarrolle el CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato y que sean debidamente patentados pertenecerán al CONTRATISTA.

CLÁUSULA 47 OBLIGACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL

Es obligación del CONTRATISTA, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA 48 TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normativa vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el CONTRATISTA y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del CONTRATISTA**.**

CLÁUSULA 49 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del IDU para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del IDU y/o al personal del INTERVENTOR.

CLÁUSULA 50 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Las actividades previstas para la ejecución del proyecto de demolición objeto del presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 51 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

La notificación que sea enviada por el CONTRATISTA deberá radicarse en el IDU en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación al IDU cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del Día Hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en el IDU.

Cuando el Contrato indique la entrega por parte del CONTRATISTA de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información al IDU, ésta deberá hacerse a través de notificaciones.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

Al IDU: En Bogotá D.C.,
Dirección: Calle 22 No. 6-27
Teléfono: 3386660

Al CONTRATISTA: En Bogotá, D.C.
Dirección: Carrera 29 # 45 – 45 oficina 1612
Teléfono: 3176678245Correo electrónico: direccion@infraestructuravias.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el CONTRATISTA acepta que a través de la dirección electrónica antes relacionada, el IDU podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que el IDU remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a

operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

CLÁUSULA 52 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función. Las Garantías deberán presentarse al IDU dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en caso de modificación o corrección de la garantía el CONTRATISTA tendrá dos (2) días hábiles para la presentación del documento para su aprobación. Igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de abril de 2022

EL CONTRATANTE: **EL CONTRATISTA:**

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA
CONSORCIO OBRAS 2022
Representante Legal /Apoderado

Aprobó: Juan Carlos Gonzalez Vasquez – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Paola Ortiz -Asesora DTGC
Revisó: Diana Luperli Loaiza – Coordinadora de minutas
Elaboró: Ginna Paola García Bohórquez – Abogada DTGC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-523 DE 2022

OBJETO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1

CONTRATISTA:

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

BOGOTÁ D.C. 2022

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S. - GRUPO 1

Tabla de contenido

CLÁUSULA 1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO..... 6

CLÁUSULA 2 DEFINICIONES..... 7

CLÁUSULA 3 OBJETO DEL CONTRATO 7

CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8

CLÁUSULA 5 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO..... 11

CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO..... 12

CLÁUSULA 7 SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.... 13

CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO 13

CLÁUSULA 9 AJUSTES..... 17

CLÁUSULA 10 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR..... 17

CLÁUSULA 11 INTERESES DE MORA 17

CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR 18

CLAUSULA 13 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU 38

CLÁUSULA 14 SUPERVISIÓN..... 39

CLÁUSULA 15 DUDAS TÉCNICAS..... 39

CLÁUSULA 16 CONTROVERSIAS ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA 40

CLÁUSULA 17 ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS..... 40

CLÁUSULA 18 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES41

CLÁUSULA 19 PLAN DE CONTINGENCIA A CARGO DEL CONTRATISTA... 45

CLÁUSULA 20 MULTAS..... 46

CLÁUSULA 21 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA..... 49

CLÁUSULA 22 ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO 49

CLÁUSULA 23 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES..... 50

CLÁUSULA 24 TERMINACIÓN ANTICIPADA 51

CLÁUSULA 25 LIQUIDACIÓN..... 51

CLÁUSULA 26 MANTENIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES 52

CLÁUSULA 27 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN..... 52

CLÁUSULA 28 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU, Y EL INTERVENTOR O SU PERSONAL 53

CLÁUSULA 29 INDEMNIDAD 54

CLÁUSULA 30 RELACIÓN ENTRE LAS PARTES..... 54

CLÁUSULA 31 CESIÓN DEL CONTRATO 55

CLÁUSULA 32 SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA 55

CLÁUSULA 33 DOCUMENTOS DEL CONTRATO..... 55

CLÁUSULA 34 CONFIDENCIALIDAD 55

CLÁUSULA 35 PROPIEDAD INTELECTUAL 56

CLÁUSULA 36 PATENTES 57

CLÁUSULA 37 OBLIGACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL 57

CLÁUSULA 38 TRIBUTOS 57

CLÁUSULA 39 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN 58

CLÁUSULA 40 DOMICILIO CONTRACTUAL 58

CLÁUSULA 41 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES 58

CLÁUSULA 42 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 59

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S. - GRUPO 1

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo , ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.273, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, según consta en la Resolución No. 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 5984 del 4 de noviembre de 2021, de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y la **TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S.** con Nit 830.018.821-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 15 # 93A – 84 Oficina 604 y dirección de correo electrónico impuestos.colombia@tnmlimited.com y tecnumec@tecnumec.com representado legalmente por **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.519.126, quien en adelante se denominará el "INTERVENTOR", hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se plasma en este escrito, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el IDU como establecimiento público del orden distrital, debe someterse a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia.

Que, en el marco de dicha normativa, el IDU tramitó la convocatoria Pública para el Concurso de Méritos abierto No. IDU-CMA-SGDU-065-2021, con el objeto de contratar la ***"*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPOS 1 Y 2*."*.**con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

1. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución N° 002057 del 1 de abril de 2022, adjudicó el proceso No. **IDU-CMA-SGDU-065-2021 Grupo 1,** a **TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.**, de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

2. Que el INTERVENTOR declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:

(i) CREACIÓN Y EXISTENCIA: El INTERVENTOR, o sus miembros, se encuentran actualmente vigentes, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.

(ii) CAPACIDAD: El INTERVENTOR y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable para suscribir el presente Contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

(iii) ACEPTACIÓN CONTRATO: EL INTERVENTOR ha leído cuidadosamente los términos del Contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de bien, obra o servicios que se va a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento del IDU aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás

documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos asignados a su cargo conforme a la matriz de riesgos y los términos del presente contrato.

(iv) CONOCIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: EL INTERVENTOR declara que conoce los estudios y documentos previos, pliego de condiciones definitivo que precedieron la celebración del presente contrato, así como los estudios y documentos previos, pliego de condiciones definitivo y el contrato objeto de la interventoría sobre el cual tiene la obligación de control y vigilancia.

(v) INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El INTERVENTOR declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente Contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad el INTERVENTOR declara y garantiza que notificará inmediatamente al IDU y deberá ceder el presente contrato a quien el IDU en los términos previstos en la normativa vigente.

3. Que, en consideración de lo anterior, las partes han decidido celebrar este Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato será interpretado según las reglas que se establecen en esta cláusula, además de aquellas que resulten aplicables de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en especial los artículos 13 y 28 y demás normatividad aplicable.

Así mismo, el contrato deberá interpretarse de forma integral y concordada de tal manera que exista coherencia entre sus cláusulas, y entre este y los siguientes documentos que lo conforman y que en orden de prelación son: el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y documentos de aclaración; el documento de estudios previos, la oferta del contratista, los manuales, planes, procedimientos y guías vigentes en el IDU.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S. - GRUPO 1

En caso de discrepancia entre los documentos que integran este Contrato, primará lo establecido en el pliego de condiciones, del que forman parte los anexos, adendas y documentos de aclaración.

CLÁUSULA 2 DEFINICIONES

Los términos contenidos en el presente contrato tendrán el significado que se les atribuye y define en EL GLOSARIO INSTITUCIONAL, vigente al momento del cierre del proceso de selección, que puede ser consultado en la página web de la entidad. Los términos técnicos que no se encuentran definidos expresamente en el glosario institucional tendrán los significados que le correspondan según la técnica o ciencia respectiva.

Los términos definidos son los utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se entenderán de acuerdo con el significado señalado en dicho artículo. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 3 OBJETO DEL CONTRATO

El INTERVENTOR se obliga para con el IDU, a realizar la: ***"*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1*"***

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- **DELIMITACIÓN DE GRUPOS**

La estructuración del presente proceso parte del análisis del tipo de intervenciones requeridas, proponiendo de una manera eficiente adelantar las actividades de supervisión en dichos corredores. Con base en esto, como elemento para facilitar la cobertura y control del proyecto, se establecen distribuciones por grupos.

Es así, como partiendo del presupuesto asignado y analizando variables como costos directos, facturación promedio, plazo de ejecución, optimización de los recursos existentes y que el proceso principal licitatorio dará origen a dos (2) contratos de obra (Grupos 1 y 2), se propone la suscripción de dos (2) contratos de interventoría: Grupo 1 y Grupo 2.

En este sentido el presente proceso de selección, mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, se adjudicará mediante dos (2) grupos, los cuales, de acuerdo con el proceso de obra, presentan la siguiente meta física:

GRUPO 1

Troncal Centenario (AC 13) desde el límite occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, Av Suba – Cota, Av de la Constitución entre la Av de las Américas y la Av Alsacia, Av de las Villas desde la Av. La Sirena hasta la Transversal de Suba, Av. Jose Celestino Mutis y demás predios que se encuentran en administración a cargo de la Dirección Técnica de Predios del IDU

CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es el antes citado, no obstante, en la medida que el contrato de obra objeto de interventoría es por precios unitarios y/o monto agotable, el contrato de Interventoría podrá terminarse antes del plazo señalado por agotamiento de los recursos del contrato objeto de interventoría, circunstancia que el interventor conoce y acepta por lo que el IDU en ningún caso se hará responsable de pagos por compromisos que hayan adquirido previamente la Interventoría a la fecha de terminación anticipada, ni reconocerá servicios adicionales a los efectivamente prestados hasta el momento de terminación del contrato objeto de interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por causas imputables al **INTERVENTOR** se requiera prorrogar el plazo total del contrato, sin perjuicio de las actuaciones

administrativas de incumplimiento que se adelanten, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del **INTERVENTOR**. El **INTERVENTOR** con la suscripción del presente contrato acepta esta condición.

PARÁGRAFO TERCERO: El **INTERVENTOR** debe tomar las previsiones necesarias para verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de obras del contrato objeto de seguimiento, y disponer del personal necesario para atender tantos frentes de trabajo como tenga el Contratista en la medida en la que sea exigida en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el último día del plazo final de ejecución del contrato, coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO CUARTO: PLAZO PARA EL RECIBO DE LA OBRA: UN (1) MES antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, el Contratista de obra deberá haber concluido la ejecución del cien por ciento de la meta física contratada, de manera que, durante el plazo restante de ejecución del contrato, se adelanten únicamente aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, productos o bienes contratados, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado el INTERVENTOR del contrato y el IDU.

El INTERVENTOR, el primer día hábil del inicio del mes al que se refiere el presente parágrafo, deberá efectuar la revisión del estado de las obras, y suscribir el acta correspondiente, en la que se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse, otorgándole un plazo razonable al contratista para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del supervisor o INTERVENTOR, dejando constancia en acta de la subsanación efectuada. Estas actas son de trámite, previas a la suscripción del acta determinación. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Durante el plazo restante el CONTRATISTA realizará aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, productos o bienes contratados, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado el INTERVENTOR. Culminado el plazo otorgado por el

INTERVENTOR y el plazo de ejecución del contrato, la obra deberá ser entregada a satisfacción con todas las correcciones y ajustes ordenados por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO QUINTO: PLAZO ACTA DE RECIBO FINAL. El acta de recibo final deberá suscribirse por parte del contratista e INTERVENTOR dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. El INTERVENTOR o supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y solicitar al IDU el inicio del proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar, en caso de incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente, no para ejecutar actividades contractuales pendientes, las cuales se debieron ejecutar en el plazo contractual de la fase de ejecución de obra.

PARÁGRAFO SEXTO: El pago correspondiente a las actividades del contrato por productos o insumos, solo podrá ser realizado en la forma que se indique en la Cláusula de la Forma de Pago, de conformidad con la programación aprobada de pago, cumpliendo con los requisitos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato.

PARÁGRAFO SEPTIMO: PLAZO ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría deberá sujetarse a la iniciación del contrato objeto de seguimiento, sin que ello conlleve suma alguna a favor del INTERVENTOR**.**

PARÁGRAFO OCTAVO: El presente contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra principal objeto de vigilancia y control, por consiguiente, el plazo de ejecución de este está sujeto a los plazos del contrato principal. Cualquier cambio en el plazo del contrato de obra, implica realizar los trámites de modificación del plazo de este contrato de interventoría.

PARÁGRAFO NOVENO: No obstante, el vencimiento del plazo de ejecución del contrato de interventoría, INTERVENTOR deberá acompañar al IDU en el proceso de

liquidación del contrato objeto de interventoría, cuyo costo se entenderá incluido dentro del valor ofertado por el INTERVENTOR.

CLÁUSULA 5 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

El INTERVENTOR deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo general o fase originalmente pactada, anexando para ello los documentos soporte, así como los argumentos técnicos, jurídicos y análisis económico y financiero, en caso de requerirse adición de recursos, que soportan y justifican la prórroga, adición o modificación.

El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del contratista por su extemporaneidad, atendiendo los requisitos y gestiones que deben adelantarse de forma previa a la suscripción de cualquier modificación.

Si las causas de la prórroga son imputables al INTERVENTOR, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, la Entidad no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten.

El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y se compromete a suscribir los documentos que para estos efectos haya lugar.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA objeto de seguimiento de esta interventoría, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad.

Para esto, en la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR deberá presentar los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.

CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de, **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($562.023.228), incluido IVA** sumas equivalentes a 562,02 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2022, distribuido de la siguiente manera:

- **VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),** es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($470.294.000)**

  - **IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)** es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($89.355.860).**

- **VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA,** es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($559.649.860)**

- **VALOR IMPLEMENTACIÓN DEMEDIDAS DE BIOSEGURIDAD** es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)**

- **COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA),** es la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($562.023.228)**

PARÁGRAFO: Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el interventor en su propuesta económica, y remunera de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales y demás a cargo del INTERVENTOR.

CLÁUSULA 7 SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
520	5/01/2022	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$150.000.000
521	5/01/2022	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$981.533.002
TOTAL			**$1.131.533.002**

CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO

El **IDU,** pagará el valor de la interventoría de demolición a través de un esquema que involucra tres (3) tipos de remuneración, tal como se desarrolla en el siguiente cuadro y las notas que le siguen, así como el pago del componente de bioseguridad:

N°	TIPO DE REMUNERACIÓN	CONCEPTO Y PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	FÓRMULA PARA DETERMINAR EL VALOR A PAGAR	REQUISITOS
1.	**Componente Fijo**	Corresponde al pago del 50% del valor de la fase de ejecución de obra. Dicho valor será dividido entre el número de meses de la fase de ejecución, en sumas de igual valor.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **(Valor Fijo) =** **Valor de la fase de Ejecución de la obra de la interventoría x 50%** **número de meses de la fase de ejecución de obra**	• Aprobación por parte del IDU del informe mensual

2.	**Componente Variable**	Corresponde al pago del 40% del valor de la fase de ejecución de obra. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **(Valor Variable) = *(Valor de la fase de ejecución de obra del contrato de interventoría x 40%) x Avance mensual registrado en obra***	• Contra porcentaje de avance registrado en la obra (Soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra, debidamente suscrita por las partes). **NOTA:** El pago restante del valor variable se cancelará contra el acta de terminación debidamente suscrita.
3.	**Pago Final**	Corresponde al pago del 10% del valor de la fase de ejecución de obra, que se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 5 % del valor de la fase de ejecución de obra del contrato de interventoría	• Recibo a satisfacción de las obras • Entrega de informe final • Entrega de planos record en aplicativo vigente del IDU al momento del pago. • Suscripción acta de terminación contrato de obra
			El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: 5 % del valor de la fase de ejecución de obra del contrato de interventoría	• Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría

Nota 1: El valor de la interventoría incluye elementos SST, ajustes e IVA.

Nota 2: El esquema de pago relacionado en el cuadro anterior no tiene en cuenta el valor de la bolsa para actividades y/o elementos de bioseguridad

Nota 3: En caso de existir sumas no pagadas derivadas de los correspondientes al Componente Variable, las mismas serán pagadas a la suscripción del acta de terminación debidamente suscrita.

Nota 4: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y el manual de gestión contractual del IDU vigente durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Se adoptarán las siguientes reglas para el pago del presente contrato de interventoría, en caso de que en el contrato de obra no se ejecuten totalmente las metas físicas o el presupuesto inicialmente estimado por cualquiera de las siguientes razones i) terminación anticipada del contrato, ii) abandono de la obra, iii) caducidad del contrato, o iv) cualquier otro evento de terminación anormal del contrato principal:

1. El Componente Fijo se pagará hasta el mes en que se configure algunas de las causales enunciadas en el presente parágrafo, previa verificación por parte del IDU del

cumplimento de las obligaciones del contrato de interventoría.

2. El Componente Variable se pagará contra avance del contrato de obra registrado en las respectivas actas de recibo parcial, previa verificación por parte del IDU del cumplimento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de interventoría.
3. El 10% del valor restante se dividirá en dos pagos del 5% cada uno; el primero a la terminación del contrato de interventoría y el segundo al momento de la liquidación del contrato de interventoría.

Forma de Pago Medidas de Bioseguridad

El IDU pagará a la interventoría los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas en el apéndice respectivo, sin perjuicio de las multas que les puedan ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones asumidas, con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad allí descritas, de la siguiente manera:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.

VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente al mes de su implementación)

C = Cantidad (unidad “UN”, unidad mes “UN/MES”) implementada del APU a reconocer

% = Para la Interventoría se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de “1.1”

NOTA GENERAL PARA FORMA DE PAGO:

Nota: Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los documentos o certificaciones descritos en la minuta del contrato, los cuales deberán ser avalados por el Supervisor IDU del Contrato, de conformidad con el procedimiento correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El INTERVENTOR acepta que los pagos pactados estarán sujetos al PAC de la Entidad. Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
2. Actas de pago y soportes de conformidad con los Manuales, Guías y Procedimientos del IDU, vigentes durante la ejecución del contrato.
3. Certificación de aprobación, por parte del IDU, de la entrega de los informes mensuales, hasta el mes anterior a la fecha de aprobación del producto a facturar. Para el último pago deben estar aprobados todos los insumos entregados para los informes mensuales que realiza la interventoría, y el informe final de la fase.
4. Adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor de IDU, las certificaciones emitidas por el representante legal o revisor fiscal y/o anexos requeridos, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA, en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente
5. Todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes dentro de la ejecución del contrato y la Guía de Pago a Terceros o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
6. El IDU no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al INTERVENTOR, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los trámites cobijados por la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía Vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la cancelación de los pagos señalados el INTERVENTOR abrirá una cuenta corriente o de ahorros, en un banco o corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentará la certificación que así lo acredite. Si el INTERVENTOR ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO CUARTO: El INTERVENTOR, debe obrar con la debida diligencia, adelantando las gestiones que sean de su resorte, con el fin de que el Contratista de obra programe con anticipación todos los trámites requeridos y contemple todas sus

actividades con presteza, para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos con esta interventoría o entidades a que haya lugar, incluido el IDU.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA 9 AJUSTES

Teniendo en cuenta que el valor del contrato incluye las variaciones por el cambio de vigencia correspondientes a su plazo de ejecución, el valor de la interventoría no tendrá ajuste.

En caso de presentarse adiciones presupuestales por prórrogas al plazo inicial del contrato por causas no imputables al INTERVENTOR, se deberán considerar los valores asociados a los ajustes por cambio de vigencia, en el evento de presentarse dicho cambio.

CLÁUSULA 10 GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR

Serán por cuenta exclusiva del INTERVENTOR todos los costos directos e indirectos, que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal que vincule, costos asociados al programa de seguridad y salud en el trabajo (implementación de medidas de bioseguridad) y al control de calidad interno de la interventoría, costos asociados al desarrollo de actividades de soporte y apoyo al IDU, incluyendo aquellos necesarios para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de organismos de control o de otras entidades del Estado y acompañamiento a reuniones, cuando ello sea necesario.

CLÁUSULA 11 INTERESES DE MORA

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el INTERVENTOR indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al INTERVENTOR las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto,

reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley, las señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del INTERVENTOR**,** las establecidas en los manuales, planes, guías y procedimientos del IDU, vigentes durante la ejecución del contrato y todas aquellas obligaciones que sin encontrarse contenidas en cada capítulo, resulten aplicables técnicamente a las fases, el INTERVENTOR se obliga a las siguientes:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza. La responsabilidad sobre la calidad de las actividades ejecutadas en el marco del contrato es única y exclusivamente del Contratista y el Interventor, y cualquier verificación, revisión o comprobación que realice el IDU, será para verificar su cumplimiento sin eximir a ambas partes de su obligación sobre la calidad de los productos entregados.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías en los plazos y montos establecidos en el presente contrato, para aprobación por parte del IDU.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
5. Coordinar con el IDU y el Contratista objeto de seguimiento, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos, instancias de control y ciudadanía en general. Una vez el INTERVENTOR reciba el requerimiento y/o respuesta, deberá remitirlo de inmediato al IDU con la información soporte necesaria recibida del Contratista o la que tenga a su cargo, con el fin de que el IDU responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.

6. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa del IDU, información que NO sea considerada pública, como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.

7. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias al IDU y a las autoridades competentes.

8. Contratar por su cuenta y riesgo el personal mínimo requerido para realizar las actividades de control y seguimiento propias de la interventoría del contrato y asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el INTERVENTOR está obligado a adjuntar, al informe mensual que presenta al IDU, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite que se encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

9. Garantizar que el personal a su cargo cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la oferta presentada. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá remplazarse por otro de igual o de mayor perfil, previamente aprobado por el IDU.

10. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.

11. Atender las instrucciones del IDU de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.

12. Advertir al IDU de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones del IDU, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación del IDU.

13. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión

de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del INTERVENTOR tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.

14. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Interventor deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Se debe aplicar de manera estricta y permanente las disposiciones señaladas en el Resolución 350 del 1 de marzo 2022 en concordancia con resolución 679 de 2020, ambas proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o cualquier otra norma sobre bioseguridad en el trabajo emitidas en el marco de la emergencia sanitaria actual.

15. Elaborar las actas y suscribirlas –conjuntamente con el IDU– así como los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato objeto de seguimiento y del presente contrato.

16. Presentar al IDU todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, manuales, planes, guías y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del presente contrato.

17. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.

18. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.

19. Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadas por el IDU con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, las actas, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones del IDU.

20. Aprobar, Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Detallado de Trabajo (PDT- Cronograma) con las metas establecidas en el anexo técnico. El incumplimiento de estas actividades por circunstancias imputables al contratista del contrato objeto de seguimiento, dará lugar a la presentación de solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por parte del INTERVENTOR, sin perjuicio del inicio del proceso administrativo sancionatorio contra el INTERVENTOR cuando a ello haya lugar.

21. Solicitar de manera inmediata los correctivos necesarios, los incumplimientos y variaciones por atraso en la ejecución prevista y aprobar el plan de contingencia presentado por el Contratista.
22. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta en el marco del proceso de selección.
23. Velar por el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del Contratista contenidas en el contrato de obra, anexos, documentos del proceso de selección y eventuales modificaciones pactadas, para que en aquellos casos en que proceda, se emitan las aprobaciones que correspondan de los productos por el INTERVENTOR.
24. Verificar que toda actividad de obra a ejecutar cuente con la debida apropiación presupuestal y con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
25. Verificar que todas las actividades a ejecutar estén contempladas en el contrato de obra, en caso de que sea necesario realizar actividades no contempladas en el contrato se deberá realizar la revisión y aprobación para la incorporación en el mismo de conformidad con lo establecido en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, y de gestión contractual vigentes de la Entidad.
26. Realizar y/o consolidar y remitir en los tiempos indicados toda la información necesaria que se requiera para la actualización de la plataforma ZIPA, para su digitalización en esta plataforma por parte de la interventoría o de la supervisión en el IDU, según se indique.
27. Cumplir con las obligaciones de los componentes administrativos y financieros establecidos en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente
28. Presentar la reprogramación del PAC cada 2 meses del contrato de interventoría y revisar y aprobar la reprogramación del PAC del contratista de obra con la misma periodicidad.
29. Informar a la Entidad cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos al momento de proponer o celebrar el contrato, o cuando exista la ocurrencia de alguna causa de inhabilidad que afecte la relación contractual.
30. Informar las modificaciones de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica,

comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

31. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

32. Cumplir durante la ejecución del contrato, con las disposiciones, normas, protocolos y condiciones de Bioseguridad, que se exijan o lleguen a exigir por parte del Gobierno Nacional, Distrital y el IDU y en especial las señaladas en el Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

33. Atender oportunamente al contratista en caso de que este requiera acompañamientos o conceptos técnicos.'

34. El interventor presentará al IDU la asignación de actividades por producto de acuerdo con las opciones, establecidas en el anexo técnico relacionadas con las gestiones y avales ante terceros y modificaciones a diseños

35. Revisar y aprobar las gestiones y avales ante terceros y modificaciones de diseños que realice el contratista de obra. Realizar seguimiento a los controles de la matriz de riesgos del contratista de obra y de la interventoría, para evitar la materialización de alguno de los riesgos siendo previsivos con las actividades que se deben ejecutar antes de dicha ocurrencia.

36. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal, sobre la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.

37. El CONTRATISTA deberá implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del

lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

38. El CONTRATISTA deberá garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

12.2. OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el INTERVENTOR deberá haber cumplido previamente con los siguientes requisitos, y con los previstos en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución:

1. Presentar al IDU dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, las hojas de vida del recurso humano mínimo de interventoría requerido para el inicio del contrato, de acuerdo a lo definido en el Anexo 1- Anexo Técnico y en el apéndice de Requerimientos de Personal Mínimo. En caso de no ser aprobada alguna hoja de vida, se debe presentar la nueva hoja de vida al día hábil siguiente a la notificación de no aceptación. De cualquier manera, el plazo total para la entrega, revisión y aprobación de las hojas de vida no puede exceder el plazo establecido para la suscripción del acta de inicio.
2. Aprobar el PDT presentado por el contratista de obra para la fase de preliminares de acuerdo a lo establecido en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente.

12.3. OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

12.4.1. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO

Además de las obligaciones establecidas en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente, el INTERVENTOR deberá:

1. Verificar que el Contratista de obra cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.

2. Vigilar y garantizar la calidad en la ejecución del replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Verificar que el contratista de obra asegure la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.

3. Revisar y Aprobar las propuestas planteadas por el Contratista para las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños.

4. Propiciar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el Contratista y sus especialistas revisando las alternativas planteadas y haciendo seguimiento a las soluciones generadas para el buen desarrollo del proyecto y elaborar y suscribir el acta de seguimiento al contrato.

5. Generar y/o recibir por parte del contratista de obra, antes, durante y después, registros fotográficos y fílmicos que evidencien el progreso de la intervención realizada a través del contrato. El registro fotográfico deberá realizarse mínimo semanalmente y presentarse en el formato INFORME SEMANAL INTERVENTORIA (FOEO13) o el que se encuentre vigente adjuntando el registro fílmico. Se deberá presentar mínimo tres (3) fotografías tomadas siempre desde el mismo punto.

6. Verificar el cumplimiento del PDT, especificaciones técnicas y PAC presentados por el contrato objeto de interventoría, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos exigir al Contratista vigilado de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, estudiar y aprobar el plan de contingencia presentado por el Contratista o solicitar al IDU el inicio del proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar.

7. Hacer seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la SDM.

8. Hacer seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Calidad y el Plan de Inspección de Ensayos de Laboratorio. (si aplica)

9. Revisar y aprobar la reprogramación del PDT del proyecto teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en “Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente

10. Elaborar los informes semanales, mensuales y finales con base en los insumos entregados por el Contratista, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente

11. Aprobar dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud presentada por el Contratista vigilado, los Análisis de Precios Unitarios y el balance presupuestal del

contrato debidamente justificados, en caso de requerirse ítem no previstos para la adecuada ejecución del proyecto.

12. Verificar la disposición por parte del Contratista vigilado de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el PDT aprobado y disponer del personal propio requerido para la ejecución de la interventoría.

13. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto y presentar al IDU mensualmente el resultado de los mismos en el formato “CUADRO RESUMEN PRUEBAS DE LABORATORIO V1” (FO-EO-28) o el que se encuentre vigente. (si aplica)

14. Verificar que, durante la ejecución de la obra, el Contratista vigilado implemente la señalización de manera permanente de conformidad con lo aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad y de acuerdo con el avance y condiciones particulares de la obra.

15. Verificar la implementación de la señalización y demarcación requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.

16. Verificar la implementación de la señalización Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las normas técnicas colombianas NTC.

17. Verificar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos y que se habiliten zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.

18. Revisar y aprobar los planos record de obra construida de acuerdo con los aplicativos dispuestos por el IDU para tal fin, teniendo en cuenta la GUÍA (GU-IC-06) ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

19. Revisar, aprobar y suscribir las actas de recibo parcial de obra, conforme con los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del Contratos del IDU vigente.

20. Suscribir junto con el Contratista el acta de terminación de obra a más tardar un (1) día después de la fecha de vencimiento del plazo de la ejecución, en la cual se deberá dejar constancia sobre el estado de las obras, el estado de las aprobaciones y/o entrega de los productos objeto del contrato de obra, así como también se dejará constancia de los compromisos del contratista de obra para obtener las aprobaciones pendientes por parte de las ESP, entes competentes e Interventoría.

21. Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el Contratista, las visitas de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Verificar que el Contratista asista con todos los especialistas respectivos.
22. Suscribir junto con el Contratista vigilado el Acta de Recibo Final de Obra, conforme con los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas.
23. Elaborar el informe de seguimiento de la garantía única con los insumos entregados por el Contratista vigilado.
24. Elaborar el informe final de Interventoría de obra con los insumos entregados por el Contratista vigilado.
25. Verificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y verificar la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos.

12.3.1. COMPONENTE: DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Además de las obligaciones establecidas en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, el INTERVENTOR deberá:

1. Revisar y aprobar el Plan de diálogo ciudadano y comunicación estratégica, con su respectivo cronograma.
2. Revisar y aprobar el cumplimiento de los programas y actividades de diálogo ciudadano y comunicación estratégica con el fin de informar, mitigar, sostener y articular en los proyectos.
3. Hacer el seguimiento a las respuestas de las PQRS presentadas por los ciudadanos en todas las reuniones y punto IDU, con el objetivo de verificar la respuesta y trámite a las mismas conforme a las directrices de la Oficina de Atención al Ciudadano.
4. Verificar el diligenciamiento y actualización en el Sistema Bachué o el aplicativo vigente al momento de la suscripción del contrato para su aprobación, de toda la información solicitada del componente social en los tiempos requeridos, durante la ejecución del contrato por parte del contratista vigilado.
5. Asistir a la socialización programada por el IDU del Sistema Bachué o el aplicativo vigente al momento de la suscripción del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato se debe vigilar que se garanticen los canales de información, comunicación y atención para el ciudadano; al igual que velar por el

uso y distribución de todas las piezas de comunicación aprobadas por el IDU por parte del contratista vigilado.

7. Realizar las gestiones necesarias para la elaboración de piezas de divulgación del contrato, de acuerdo con los parámetros de la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDU.

8. Asistir y participar de las reuniones informativas convocadas por el contratista vigilado, comunidad, IDU y las partes interesadas de acuerdo con lo exigido en el contrato.

9. Revisar y aprobar el informe mensual con la información de las actividades y gestiones realizadas por el contratista vigilado en cumplimiento de las obligaciones de diálogo ciudadano y comunicación estratégica.

10. Revisar y aprobar el informe final social, elaborado por el contratista vigilado conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente.

11. Suscribir el acta de cierre social de obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

12. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice correspondiente del pliego de condiciones del cual derivó el contrato de obra objeto de seguimiento.

12.3.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Revisar, aprobar y remitir al IDU los documentos de vinculación del personal aprobado (afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, contratos, entre otros) remitidos por el contratista vigilado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio de la Fase de Ejecución. En el evento que haya modificaciones de dicho personal, la interventoría deberá revisar, aprobar y remitir al IDU dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la aprobación de dicho personal, tales documentos.

2. Remitir a la Supervisión, los documentos de vinculación del personal aprobado (afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, contratos, entre otros) del INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio de la Fase de Ejecución. En el evento que haya modificaciones de dicho personal, la interventoría deberá remitir al IDU dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la aprobación de dicho personal, tales documentos.

3. Verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional incluidos en el MAO y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

(SGSST) del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas, verificando que el contratista vigilado lo mantenga actualizado durante la ejecución del contrato y de acuerdo con la dinámica constructiva del proyecto.

4. Garantizar el cumplimiento, por parte del contratista vigilado, de los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el Apéndice Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los formatos requeridos serán suministrados por el IDU al inicio de este contrato.

5. Revisar y vigilar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del contrato objeto de interventoría, conforme la normativa legal aplicable y lo previsto en el presente contrato y presentar los respectivos soportes en los informes mensuales remitidos al IDU.

6. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del contrato de interventoría conforme la normativa legal aplicable y lo previsto en el presente contrato y presentar los respectivos soportes en los informes mensuales remitidos a la Supervisión.

7. Verificar la pertinencia de las medidas preventivas y correctivas adoptadas por el contratista vigilado en los procedimientos y/o programas constructivos para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el MAO.

8. Elaborar y remitir al IDU el informe mensual MA-SST de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas dentro de los quince (15) días calendario después del corte. El INTERVENTOR deberá elaborar su informe con base en los insumos remitidos para el efecto por el contratista vigilado y, en caso de no contar con tales insumos, adelantar las gestiones tendientes para su obtención, las cuales deberá relacionar en el mismo informe.

9. Informar oportunamente al IDU los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato y solicitar el inicio de los procesos administrativos sancionatorios cuando determine el presunto incumplimiento de las obligaciones del contratista vigilado en relación con el componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

10. Informar oportunamente al IDU de los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra.

11. Asistir a las reuniones, comités y recorridos programados durante el desarrollo del contrato y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.

12. Validar y adjuntar la certificación del revisor fiscal y/o representante legal, según aplique, del contratista vigilado, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de salarios y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación

familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato (Por cada contratista o subcontratista y para cada informe).

13. Presentar al IDU certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio de la cual el INTERVENTOR acredite que se encuentra al día en el pago de salarios y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato (Por cada contratista o subcontratista y para cada informe).

14. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Apéndice de Bioseguridad.

15. Revisar y verificar el cumplimiento de la implementación de las medidas de bioseguridad del contratista de obra, incluidas en el apéndice de Bioseguridad del Contratista de Obra.

12.3.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

1. Verificar que el contratista vigilado proteja y conserve los bienes de interés cultural localizados en el área del proyecto

2. Verificar que el contratista objeto de seguimiento, realice la socialización e integración del proyecto, con la comunidad y propietarios de los bienes de interés cultural.

3. Verificar que el contratista vigilado realice y actualice los proyectos de intervención en los bienes de interés cultural, garantizando su protección y conservación en cumplimiento de las normas urbanas y patrimoniales.

4. Constatar que el contratista objeto de interventoría, obtenga las autorizaciones de intervención para los Bienes de Interés Cultural –BIC- así como la respectiva Licencia de Construcción que sean necesarias, en los tiempos establecidos por el IDU, realizando la consecución de información y gestión ante las Entidades competentes del patrimonio cultural del Distrito y la Nación, en los términos señalado en el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto distrital 070 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

5. Constatar que el contratista vigilado, informe a las Entidades de Patrimonio Cultural, Nacional y Distrital, la finalización de las obras con los respectivos soportes.

6. Verificar que el contratista objeto de seguimiento, garantice la ejecución de las obras en los bienes de interés cultural, de acuerdo a las autorizaciones y licencias

de construcción expedidas, actuando oportunamente en cuanto a las modificaciones que se requieran, garantizando que las obras en BIC no afecten el avance general de la obra

12.3.4. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL:

1. Garantizar la calidad y oportunidad de los planes de manejo de tránsito para aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad durante la ejecución del contrato de interventoría.
2. Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el contratista vigilado y los delegados de las diferentes ESP.
3. Revisar y validar la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno.
4. Suscribir con los delegados de las ESP y el contratista vigilado, la constancia de ejecución de maniobra.
5. Suscribir el documento de Avance de Obra de Redes de Servicios Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP.
6. Suscribir las actas sobre daños o hurto a la infraestructura de las ESP, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.
7. Acompañar y verificar la custodia y entrega de los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes por parte del contratista vigilado y suscribir el documento correspondiente.
8. Acompañar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las armonizaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y aprobaciones con Entidades Distritales.
9. Verificar el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP que le sean imputables al contratista vigilado.
10. Suscribir en conjunto con el contratista vigilado y el delegado de cada una de las ESP el Acta de Recibo por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM.
11. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice respectivo del contrato objeto de seguimiento y en la Guía de Coordinación Interinstitucional GU-IN-02.

12.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES A TODAS LAS FASES DEL CONTRATO

12.5.1 OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

Además de las establecidas en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente:

1. Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión SST-MA publicados en la página Web del IDU (www.idu.gov.co), adjuntando todos los documentos que soporten los mismos, así como verificar que el contratista vigilado diligencie en su totalidad tales formatos. El IDU podrá en cualquier momento solicitar soportes adicionales para comprobar cualquier aspecto de la gestión SST-MA. En caso de actualización, inclusión o exclusión de formatos publicados, el IDU será autónomo en decidir si debe o no realizarse este cambio y el INTERVENTOR se compromete a cumplir con lo dispuesto por la entidad.
2. Implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto respecto del contrato de interventoría, y verificar su implementación respecto del contrato objeto de vigilancia. En especial las medidas de bioseguridad señalas en la Resolución 350 de 2022, en concordancia con Resolución 679 de 2020, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
3. Verificar y revisar la elaboración y presentación de los estudios requeridos según el capítulo Ambiental y SST del pliego de condiciones, para cada una de las fases del contrato por parte del contratista vigilado.
4. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental y en seguridad y salud en el trabajo establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud y la seguridad del personal o impactos al ambiente, en relación con el contrato de interventoría, y revisar y validar que el contratista vigilado igualmente de cumplimiento a la presente obligación.
5. Verificar y validar la realización de los monitoreos y/o muestreos de agua, calidad de aire y de ruido, en caso de ser requeridos siguiendo las metodologías establecidas en las normas, leyes ambientales vigentes y en los Capítulos técnicos correspondientes del Pliego de Condiciones.
6. Revisar y aprobar el protocolo para la realización del monitoreo presentado por el contratista vigilado.
7. Revisar y aprobar el protocolo de bioseguridad que presente el Contratista de obra vigilado.
8. Validar y acompañar el trámite de los permisos, lineamientos y/o solicitudes requeridas por la Autoridad Ambiental Competente que corresponde adelantar al

contratista vigilado.

9. Revisar el diligenciamiento de los formularios, fichas o formatos que la Autoridad Ambiental competente requiera, así como de la información y/o documentación que sea necesaria para la obtención de los permisos, lineamientos o autorizaciones requeridas para el desarrollo del objeto del Contrato por parte del contratista vigilado.

10. Brindar al IDU todo el soporte técnico para los trámites de permisos ambientales que se requieran tramitar ante la Autoridad Ambiental competente.

11. Revisar y aprobar el Inventario Forestal del 100% de los individuos vegetales que se encuentran en el Área de Influencia Directa del proyecto y/o que se puedan ver afectados en la fase constructiva del proyecto según aplique (incluye planos, memoria técnica y formatos), conforme al Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma) aprobado.

12. Revisar y aprobar la Identificación, descripción y cuantificación de las zonas verdes susceptibles de afectación por el proyecto.

13. Revisar y aprobar el Diseño Paisajístico según las características ambientales del área de influencia del proyecto.

14. Entregar al IDU copia de los contratos laborales y/o de prestación de servicios, Certificado médico de aptitud laboral de ingreso y/o periódico, notificación de derecho a examen de retiro o de egreso, notificación de riesgos y certificado de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente y la copia del acta que evidencie que se realizó la inducción al personal tanto del personal del contratista vigilado, como del personal del INTERVENTOR.

15. Revisar y aprobar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos durante el transcurso del contrato objeto de vigilancia.

16. Revisar y aprobar según la normatividad vigente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la fase del proyecto, donde se incluya (los indicadores, horas hombre trabajado mes, estadísticas de accidentalidad, entre otros) del contrato objeto de interventoría.

17. Elaborar según la normatividad vigente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la fase del proyecto, donde se incluya (los indicadores, horas hombre trabajado mes, estadísticas de accidentalidad, entre otros) del contrato de interventoría.

18. Revisar y aprobar el estudio de clasificación de riesgos de la ARL, según la estructura de cargas y funciones de todos los especialistas y personal técnico y auxiliar mínimo requerido del contrato objeto de vigilancia.

19. Realizar el estudio de clasificación de riesgos de la ARL, según la estructura de cargas y funciones de todos los especialistas y personal técnico y auxiliar mínimo requerido del contrato de interventoría.
20. Revisar el Informe de la ARL, en el que se evidencie la clasificación de Riesgo según evaluación para cada uno de los cargos y funciones de especialistas y personal de apoyo mínimo según Anexo de personal mínimo para el contrato objeto de interventoría de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
21. Entregar Informe de la ARL, en el que se evidencie la clasificación de Riesgo según evaluación para cada uno de los cargos y funciones de especialistas y personal de apoyo mínimo según Anexo de personal mínimo para el contrato de interventoría de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
22. Presentar al IDU, dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la aprobación que éste otorgue sobre las hojas de vida, previo al ingreso de personal, los documentos que se enumeran en el anexo de personal del pliego de condiciones.

12.5.2 OBLIGACIONES EN MATERIA SOCIAL

Además de las establecidas en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente:

1. Acompañar y garantizar la realización de todas las actividades de gestión social para el proyecto y verificar el levantamiento de los registros y productos relacionados con su desarrollo de acuerdo con lo establecido en la Política de gestión social y servicio a la ciudadanía y la Guía de gestión social para el desarrollo urbano sostenible del IDU versión vigente, o el documento que haga sus veces.
2. Tener en cuenta las etapas previas que permitan implementar las metodologías y estrategia valorando el componente social y considerándolo para la toma de decisión frente a las alternativas, conforme a la guía de gestión social del IDU versión vigente, o el documento que haga sus veces o el documento que la reemplace.
3. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en los siguientes documentos: 1) Manual de atención al ciudadano, 2) Manual de derechos de petición, 3) Instructivo de clasificación de requerimientos ciudadanos 4) Instructivo sistema de gestión de PQRS, adoptados por el IDU vigentes o los que hagan sus veces durante la ejecución del contrato.

12.5.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. El INTERVENTOR deberá consultar, conocer, y poner en práctica la guía de coordinación interinstitucional y los convenios con las ESP vigentes y publicados en la página WEB del IDU, durante la ejecución del contrato.
2. Convocar y Participar en las mesas de trabajo y/o Mesas de decisión técnica según la metodología establecida en la guía de coordinación interinstitucional y en los convenios vigentes con las ESP.

12.5.4 OBLIGACIONES DE LOGÍSTICA, MATERIALES Y EQUIPO

El INTERVENTOR por su cuenta y riesgo, se obliga a suministrar, instalar, mantener y utilizar toda la logística, equipos y toda actividad o insumo de cualquier orden, necesarios para la ejecución de este contrato, sea en forma temporal o permanente, hasta la fecha de terminación del mismo. Así mismo, el INTERVENTOR se obliga a vigilar que el contratista de obra cumpla igualmente con la presente obligación dentro de su contrato.

1. Disponer por su cuenta y riesgo de los vehículos u otros medios de transporte utilizados para la movilización del personal y equipos, y contar con todos los permisos, autorizaciones, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Así mismo, el INTERVENTOR se obliga a revisar y validar que el contratista vigilado cumpla igualmente con la presente obligación dentro del contrato objeto de interventoría.
2. Disponer de la totalidad de los programas de computador (software) y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato, y revisar y validar que el contratista vigilado cumpla igualmente con la presente obligación dentro del contrato objeto de interventoría.
3. La utilización de software no licenciado por parte del INTERVENTOR dará lugar a las multas previstas en el Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal dispuesta en la ley colombiana. En todo caso, el INTERVENTOR mantendrá indemne al IDU por cualquier reclamación relacionada con el uso de patentes, permisos o licencias y responderá frente a terceros por el uso de las mismas.
4. Garantizar a los funcionarios autorizados del IDU, el libre acceso a todos los lugares, equipos y sistemas utilizados para la ejecución del contrato, y proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.

5. En todo momento, los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice el INTERVENTOR, sus agentes y subcontratistas estarán bajo su entera responsabilidad durante el plazo de vigencia de este contrato. Por lo tanto, cualquier daño o perjuicio causado por los equipos, los elementos, los insumos o los materiales empleados por el INTERVENTOR a terceras personas, lo hará responsable frente a éstas y, en todo caso, mantendrá indemne al IDU por concepto de cualquier reclamación.

12.5.5 OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL

Todo el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato será vinculado y/o removido por el INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero y con aquellas que reglamentan las diferentes profesiones. Así mismo, el INTERVENTOR se obliga a vigilar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación dentro de su contrato

a. Personal mínimo

1. Tener aprobado el personal requerido para adelantar la actividad y/o fase correspondiente, en el momento establecido en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente Para lo anterior deberá entregar, a la supervisión, la documentación requerida para verificar el cumplimiento puntual de la presente obligación.
2. Aprobar el personal requerido para adelantar la actividad y/o fase correspondiente, en el momento establecido en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, por parte del contratista vigilado.
3. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato de interventoría y para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, el INTERVENTOR deberá mantener el personal mínimo que cumpla con la formación académica, experiencia general, experiencia específica, y demás términos descritos en el Anexo sobre Información del Personal del Proyecto, en el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que integran el proceso, la oferta presentada y el presente contrato. Así mismo, el INTERVENTOR se obliga a vigilar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación dentro de su contrato.
4. El Interventor sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, o cuando así lo solicite la Entidad por el bajo o deficiente

cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El interventor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del contrato, no sean desatendidas. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.

5. Se deberá garantizar la contratación del especialista SST en la ejecución de todas las fases del contrato, para la elaboración y seguimiento de los productos SST.
6. El personal mínimo exigido en el proceso de selección debe estar vinculado permanentemente durante la ejecución del contrato en los términos del proceso de selección, en aquellos casos que el interventor quiera vincular personal adicional al mínimo requerido, los costos adicionales generados serán asumidos por su cuenta y riesgo, sin que haya lugar a reclamación alguna a la entidad por este particular en materia presupuestal. En todo caso este personal adicional debe ser cobijado por todas las medidas de SST, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
7. El incumplimiento de la obligación de mantener el personal mínimo en los términos previstos en la presente Cláusula y en el Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones o los demás documentos que integran el proceso, generará el inicio de los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

b. Acreditación del personal mínimo.

El INTERVENTOR deberá acreditar ante el supervisor del IDU que cuenta con el personal mínimo exigido de conformidad con lo establecido en el presente contrato, el pliego de condiciones, documentos del proceso, y en los Manuales del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.

Así mismo, para la realización efectiva de los trabajos, todos los profesionales asignados a esas labores que, de acuerdo con la ley, así lo requieran deberán contar con la tarjeta profesional, con la licencia especial temporal o con el permiso temporal, vigentes según corresponda.

Si durante la ejecución del contrato, se presenta el caso de modificaciones en la plantilla de personal ya aprobado por el IDU, la interventoría deberá, allegar las hojas de vida correspondientes, para ser aprobadas por el IDU dentro de los términos contractuales, el cual deberá cumplir con las misma o superiores condiciones previstas

en el Anexo de Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. El interventor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del contrato, no sean desatendidas.

Así mismo, el INTERVENTOR se obliga a vigilar que el contratista, del contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.

c. Actuación del Director de Interventoría

El Director de interventoría aprobado por el IDU, deberá estar autorizado para actuar en su nombre y para decidir con el supervisor cualquier asunto relativo a la ejecución de este contrato y del contrato objeto de vigilancia, de acuerdo con las cláusulas aquí previstas.

d. Subcontratos

El INTERVENTOR podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, el INTERVENTOR continuará siendo el único responsable ante el IDU por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El INTERVENTOR es el único responsable ante el IDU de la celebración de subcontratos. En todo caso, el IDU se reserva el derecho a solicitar al INTERVENTOR cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las condiciones mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor(es) subcontratadas.

12.5.6 OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFORMES

Además de las establecidas en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente:

1. Revisar toda la información entregada por el contratista de obra de manera completa y oportuna y elaborar los informes semanales, mensuales y finales requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos en los términos establecidos en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente

12.6 OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, el INTERVENTOR deberá verificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Verificar y validar la información del contratista de obra para elaborar el Informe Ejecutivo del desarrollo del contrato, garantizando que contenga una síntesis completa de la misma según lo descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, y lo exigido en el presente contrato.
2. Elaborar y presentar en los términos establecidos el Informe Final del contrato objeto de vigilancia según el procedimiento descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista vigilado del trámite de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la inscripción de la cesión de los derechos patrimoniales efectuada a favor del IDU.
4. Los productos documentales finales del contrato objeto de vigilancia se deben entregar en físico y en forma digital avalados mediante firma digital por el director de proyecto, especialistas, residente y topógrafo. Los documentos según correspondan, deben cumplir con lo establecido en la Guía de Entregables en Formato Digital del IDU y en el Instructivo para la Presentación de Planos y Archivos del IDU vigente.
5. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato objeto de vigilancia y el de la Interventoría.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato objeto de vigilancia y del contrato de INTERVENTORÍA, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente y los manuales de la entidad.

CLAUSULA 13 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU

Serán a cargo del IDU las siguientes obligaciones:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el INTERVENTOR en los términos previstos en este contrato.

2. Suscribir –conjuntamente con el INTERVENTOR– las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3. Solicitar al INTERVENTOR la información que las autoridades de control y vigilancia del sector que sean competentes requieran sobre la ejecución del presente contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR.
6. Brindar la información requerida para que el INTERVENTOR pueda desarrollar el objeto de este contrato.
7. Observar el debido cuidado en el manejo de los bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del INTERVENTOR, mientras estén bajo el control y organización del IDU, dando cumplimiento a las normas vigentes aplicables en cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, en cada caso particular se tendrá en cuenta lo previsto en el presente contrato sobre la responsabilidad en el manejo de tales bienes materiales, propiedad intelectual y datos personales del contratista.
8. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 14 SUPERVISIÓN

La **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** o quien el ordenador del gasto designe, será la dependencia encargada de coordinar, hacer seguimiento y supervisar el desarrollo del contrato. En todo caso, si en la ejecución del contrato objeto de Interventoría es necesario revisar aspectos atinentes a los estudios y diseños, la Dirección Técnica de Proyectos concurrirá a la misma y a la suscripción de los documentos contractuales que de ello se deriven.

Estos funcionarios serán los encargados de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR y harán cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o los documentos que los reemplacen.

CLÁUSULA 15 DUDAS TÉCNICAS

Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra, serán discutidas con el Contratista y solucionadas por la interventoría y el IDU, a más tardar dentro de la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al IDU para que lo resuelva, con el correspondiente concepto de la interventoría.

CLÁUSULA 16 CONTROVERSIAS ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA

Cuando existan diferencias entre el INTERVENTOR y el contratista objeto de interventoría, estas serán dirimidas, en principio, por el IDU. Para ello, tanto el INTERVENTOR como el contratista objeto de interventoría enviarán, dentro de los cinco (5) días siguientes a que se suscite la controversia, los documentos en los cuales expresen el contenido de la discrepancia, su posición y las razones de ésta con los respectivos soportes. El IDU, definirá el punto en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguiente al recibo de las dos (2) posiciones, salvo cuando el contenido de la controversia exija un término superior, el cual, en todo caso, será comunicado por el IDU al INTERVENTOR y al contratista objeto de interventoría.

En caso de requerirse, las partes podrán acordar la suspensión de los contratos de obra e interventoría, para analizar y tomar la decisión sobre la continuación de la ejecución del contrato.

En todo caso, la vigilancia y control del presente contrato, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en la ley y en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigente durante su ejecución.

CLÁUSULA 17 ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El INTERVENTOR y el IDU asumen y aceptan los efectos derivados de los riesgos establecidos en la matriz riesgos. El INTERVENTOR acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han asignado, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S. - GRUPO 1

El interventor reconoce que el valor pactado en el presente contrato remunera todos los costos y gastos derivados de las prestaciones y riesgos a su cargo que surjan de la ejecución y liquidación del presente Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– el IDU no hará reconocimiento alguno ni se entenderá que ofrece garantía alguna al INTERVENTOR, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

CLÁUSULA 18 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES

A. Garantía única de cumplimiento

El INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en la normatividad y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única de Cumplimiento, la cual podrá adoptar cualquiera de las modalidades señaladas en la normatividad vigente, siempre que las condiciones y montos de los amparos, cumplan con lo previsto en la cláusula correspondiente del presente contrato.

Modalidades:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU identificada con NIT 899999081-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, durante el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la aprobación de la garantía única, durante el Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de las obras por parte de la Entidad</td><td>30% del valor correspondiente a al valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El INTERVENTOR deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU identificada con NIT 899999081-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S. - GRUPO 1

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU identificada con NIT 899999081-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El INTERVENTOR deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de recibo final de la obra, toma de posesión de la obra

o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

C. Modificación y vigencia de las garantías

Las vigencias de los amparos contenidos en el presente contrato, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las modificaciones, adiciones y prórrogas y las actas de suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, toma de posesión y liquidación; en todo caso se deberá ajustar los amparos de la garantía única de cumplimiento al valor final y a la fecha de liquidación del contrato. La garantía autónoma de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá actualizarse ante cualquier modificación contractual.

Las modificaciones o actualizaciones referidas podrán ser gestionadas por cualquiera de las partes del presente contrato o por el supervisor, con fundamento en los hechos ocurridos y debidamente documentados.

El INTERVENTOR deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando este se vea afectado por la declaración de siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva cualquiera de las pólizas, el valor del deducible estará a cargo del INTERVENTOR.

D. Seguros adicionales a cargo del INTERVENTOR

El INTERVENTOR asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños a sus propios bienes, elementos y equipos destinados a la ejecución del presente Contrato, o daños a las personas que integren el personal dispuesto por el INTERVENTOR para la ejecución de este Contrato, causados por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero que puedan presentarse durante la ejecución del Contrato, para lo cual celebrará los contratos de seguros correspondientes.

CLÁUSULA 19 PLAN DE CONTINGENCIA A CARGO DEL CONTRATISTA

Detectado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista objeto de interventoría y/o un atraso del 5% con relación al plan detallado de trabajo, el INTERVENTOR deberá solicitar un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen al atraso.

Si el atraso persiste, aun cumpliendo el plan de contingencia propuesto y se supera el 7% con relación al respectivo PDT de la etapa por causas imputables al contratista objeto de interventoría, el INTERVENTOR deberá solicitar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del informe semanal de interventoría donde se registró el atraso, el inicio del procedimiento sancionatorio administrativo correspondiente.

Si en aplicación del plan de contingencia los hechos que dieron origen al atraso son superados y/o subsanados, no habrá lugar al inicio de actuaciones para la imposición de las sanciones aquí previstas.

Lo anterior, sin perjuicio del inicio del proceso administrativo sancionatorio que pueda iniciar el IDU en contra del INTERVENTOR cuando evidencie el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y que ello ha incidido en el atraso del contratista vigilado.

CLÁUSULA 20 MULTAS

Frente al incumplimiento o mora total o parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, el IDU procederá a imponer multas diarias y sucesivas, por cada día de retardo. El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este lapso se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Las multas establecidas en el presente numeral no tienen la naturaleza de estimación anticipada de perjuicios, por lo tanto, se pueden sumar a cualquier acción que el IDU considere procedente para lograr la indemnización de los perjuicios causados.

Para exigir el pago del valor de las multas, no se requerirá que el IDU constituya en mora al INTERVENTOR; el simple retardo por parte del INTERVENTOR faculta al IDU para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor de la multa de los saldos a favor del INTERVENTOR. En caso de que por cualquier razón no fuere

posible llevar a cabo dichos descuentos y compensaciones podrá el IDU lograr el pago haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento y en caso de que ello no fuere suficiente o posible lo hará acudiendo a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El pago de las multas no exonera al INTERVENTOR del cumplimiento de sus obligaciones.

Las multas se pagarán por el INTERVENTOR o se descontarán por parte del IDU una vez en firme el acto administrativo de imposición de la multa. Si el INTERVENTOR impugna la imposición de la multa, el descuento o pago se hará en el mes siguiente al mes en que el acto administrativo quede en firme.

Si el acto administrativo mediante el cual se impone la multa es demandado ante el juez del Contrato y la decisión es favorable al IDU, el INTERVENTOR deberá pagar además de la multa intereses de mora en los términos del presente Contrato sobre el valor de la multa.

20.1 Valor de las multas

1. Los incumplimientos de las obligaciones del contrato por los que el IDU impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil (1x 1000) del valor del contrato a ejecutar, desde la fecha del incumplimiento hasta que el INTERVENTOR cumpla a satisfacción la obligación son:

- Por incumplimiento en los términos para requisitos de ejecución y demás requeridos para el inicio del contrato: Si el INTERVENTOR no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo.

- Si el INTERVENTOR incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, y se niegue a corregir dicho incumplimiento después de mediar el apremio por parte del IDU

2. El incumplimiento de la obligación de utilizar software licenciado por parte del INTERVENTOR impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor del contrato a ejecutar, desde la fecha del incumplimiento hasta que el INTERVENTOR cumpla a satisfacción la obligación. Si

se evidencia por parte de la SUPERVISIÓN que el INTERVENTOR continúa utilizando software no licenciado el IDU podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, en el presente Contrato, en sus anexos y/o en el Contrato de Concesión, sus anexos y demás documentos que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, que no se encuentre expresamente prevista una multa especial en esta cláusula, se causará una multa diaria hasta por un valor equivalente a cero punto setenta y cinco por mil (0.75x1000) del valor del contrato por ejecutar desde la fecha del incumplimiento hasta que el INTERVENTOR cumpla a satisfacción la obligación.

20.2 Procedimiento para la imposición de multas

El procedimiento para el establecimiento y aplicación de las multas será el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando el IDU verifique que existe un incumplimiento que puede llegar a ser generador de una cualquiera de las multas previstas en el presente contrato, el IDU iniciará el procedimiento para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El acto administrativo mediante el cual se imponga la multa señalará la fecha de inicio de la causación de la multa.

En aplicación de la figura de la compensación, el IDU podrá descontar el valor de las multas impuestas mediante acto administrativo en firme, de cualquier suma que le adeude al INTERVENTOR

20.3 Límite a la imposición de multas

El valor total de las multas impuestas por el IDU al INTERVENTOR no podrá superar el 30% del valor total del presente Contrato. Si el INTERVENTOR llegare al tope señalado, el IDU podrá adoptar la medida señalada en el presente Contrato, sin que sea obligatoria su adopción.

20.4 Actualización de multas

El valor de las multas señaladas en el presente contrato se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el INTERVENTOR

CLÁUSULA 21 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, por mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el INTERVENTOR pagará al IDU, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en la normativa vigente y no será necesario que el IDU constituya en mora al INTERVENTOR.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el INTERVENTOR cause al IDU. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al INTERVENTOR, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

CLÁUSULA 22 ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan, todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual

vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el presente Contrato en forma integral.

El INTERVENTOR declara que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución de este contrato, la posibilidad real de ejecutar todas las prestaciones del presente Contrato con cargo a los recursos disponibles, así como los lugares donde se ejecutará el presente Contrato, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, disponibilidad de materiales, personal, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas, de pluviosidad y topográficas.

El INTERVENTOR declara que conoce el régimen tributario y la normatividad jurídica aplicable y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del presente Contrato, todo lo cual fue tomado en cuenta en la preparación de la Propuesta.

Se considera que el INTERVENTOR ha realizado el examen completo de los sitios de ejecución del presente Contrato y que ha investigado plenamente los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las actividades de interventoría, los cuales se incluyeron en los componentes económicos de su Propuesta, teniendo en cuenta estrictamente la forma de pago estipulada en este contrato, incluido el contrato, pliegos de condiciones y estudios previos del contrato objeto de interventoría.

CLÁUSULA 23 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el INTERVENTOR y el IDU con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, las partes podrán acudir al mecanismo de arreglo directo o amigable componedor. En el evento en que las partes de común acuerdo decidan acudir al mecanismo del amigable componedor, se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación.

Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito de las obras, productos o servicios a entregar, por lo que harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan en desarrollo del mismo

CLÁUSULA 24 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes declaran que el presente contrato terminará y se iniciará su liquidación cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la ejecución total de su objeto antes del vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Cuando haya cesión de los miembros de la figura asociativa o del contrato, sin el consentimiento previo del IDU.
4. Por terminación anticipada del contrato objeto de seguimiento, cualquiera sea su causa.
5. Por declaratoria de incumplimiento definitivo del contrato, por parte del IDU, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
6. Por las demás causales de terminación previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA 25 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Si el INTERVENTOR no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada, de mutuo acuerdo o unilateralmente, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26 MANTENIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

La terminación o extinción de este contrato por cualquier causa, no extinguirá las obligaciones que por su naturaleza subsistan a tales eventos, incluyendo, entre otras, las derivadas de las garantías, responsabilidad e información confidencial. Salvo lo previsto expresamente en este contrato, la falta o demora de cualquiera de las partes en ejercer cualquiera de las facultades o derechos en él consagrados, o a exigir su cumplimiento, no se interpretará como una renuncia a dichos derechos o facultades ni afectará la validez, total o parcial, del presente Contrato, ni el derecho de la respectiva parte de ejercer posteriormente tales facultades o derechos, salvo disposición legal en contrario.

CLÁUSULA 27 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado. También se podrá suspender el presente contrato por la materialización de eventos eximentes de responsabilidad declarados en el contrato de obra y que ameriten la suspensión del contrato de interventoría.

El contrato también se podrá suspender por las circunstancias previstas en la presente minuta y en la matriz de riesgos del proceso de selección adelantado. El acta de suspensión deberá ser suscrita por el INTERVENTOR y el supervisor, el CONTRATISTA y el ordenador del gasto.

La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las

obligaciones contenidas en el contrato no serán ejecutadas. Una vez culminado el término establecido en el acta de suspensión se entenderá automáticamente reiniciado el plazo del contrato sin necesidad de suscribir documento alguno, salvo en el evento de que opere la reiniciación con antelación a la fecha anteriormente prevista, evento en el cual se suscribirá el acta de reinicio correspondiente. En este sentido, una vez reiniciado el plazo del contrato el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes a las garantías.

CLÁUSULA 28 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU, Y EL INTERVENTOR O SU PERSONAL

El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integran el proceso de selección y entre el INTERVENTOR el personal que este contrate y el IDU no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el INTERVENTOR con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente el INTERVENTOR. Así mismo, el INTERVENTOR deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá el INTERVENTOR, el cual expresamente exime al IDU de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el INTERVENTOR con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 29 INDEMNIDAD

El INTERVENTOR será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al IDU, frente a cualesquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del INTERVENTOR, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del INTERVENTOR, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El INTERVENTOR se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula, incluirá, además de las consecuencias fijadas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o del IDU o de cualquiera de sus empleados, agentes o contratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del INTERVENTOR que no reúnan tales requisitos profesionales.

CLÁUSULA 30 RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El presente Contrato no crea relación alguna de asociación, asociación de riesgo compartido (*Joint Venture*), sociedad o agencia entre las partes, ni impone obligación o responsabilidad de índole societaria a ninguna de las partes.

Ninguna de las partes tendrá derecho, facultad o compromiso alguno, ni para actuar en nombre de la otra parte, ni para ser su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna. Ninguna de las cláusulas de este contrato podrá interpretarse en el sentido de crear una relación distinta entre las partes a la de la vinculación negocial en los términos de este contrato. Las partes no pretenden crear ningún derecho, ni otorgar ninguna acción a ningún tercer beneficiario de este contrato.

CLÁUSULA 31 CESIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR sólo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones. Igualmente, el cesionario se obliga a cumplir el contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA 32 SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA

Este Contrato se rige por la ley colombiana. El INTERVENTOR se somete a la jurisdicción de los tribunales colombianos y renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, entendida de conformidad con las definiciones legales aplicables.

La persona o entidad que resulte subcontratista o cesionaria del presente Contrato, deberá renunciar al ejercicio de la reclamación diplomática, en los mismos términos de esta cláusula.

CLÁUSULA 33 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato los estudios previos; el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y documentos de aclaración; manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato; la propuesta del INTERVENTOR y las normas legales que lo cobijen.

CLÁUSULA 34 CONFIDENCIALIDAD

El INTERVENTOR no revelará ninguna información confidencial que reciba del IDU con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del IDU, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público.

Se tendrán como documentos confidenciales:

1. Aquellos documentos que que la ley defina como confidenciales.
2. Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos de selección convocados por el IDU. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la cláusula de obligaciones del presente contrato.

Esta información confidencial, sea o no de propiedad del IDU, incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El INTERVENTOR se obliga con el IDU a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, el INTERVENTOR garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando el IDU precise al INTERVENTOR que la información ha dejado de ser confidencial.

CLÁUSULA 35 PROPIEDAD INTELECTUAL

Por virtud del presente contrato el INTERVENTOR reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo del IDU, por consiguiente, el IDU será el único y legítimo titular de tales derechos patrimoniales de autor, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 36 PATENTES

El INTERVENTOR tendrá la obligación de cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al IDU por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente cláusula. Los inventos que desarrolle el INTERVENTOR durante la ejecución del presente Contrato y que sean debidamente patentados pertenecerán al INTERVENTOR.

CLÁUSULA 37 OBLIGACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL

Es obligación del INTERVENTOR, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El INTERVENTOR deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El INTERVENTOR no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA 38 TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del INTERVENTOR.

En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el INTERVENTOR y en general sobre los ingresos

tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del INTERVENTOR.

CLÁUSULA 39 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del IDU para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el INTERVENTOR se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del IDU y/o al personal de interventoría.

CLÁUSULA 40 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA 41 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

La notificación que sea enviada por el INTERVENTOR deberá radicarse en el IDU en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación al IDU cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del Día Hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en el IDU.

Cuando el Contrato indique la entrega por parte del INTERVENTOR de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información al IDU, ésta deberá hacerse a través de notificaciones.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S. - GRUPO 1

Al IDU: En Bogotá D.C.,
Dirección: Calle 22 No. 6-27
Teléfono: 3386660

Al INTERVENTOR: En Bogotá, D.C.
Dirección: Carrera 15 # 93A – 84 Of. 604
Teléfono:
Correo electrónico:
impuestos.colombia@tnmlimited.com y
tecnumec@tecnumec.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el INTERVENTOR acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, el IDU podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que el IDU remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

CLÁUSULA 42 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

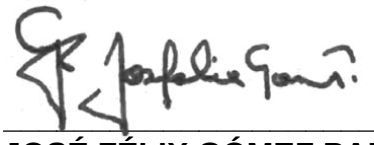
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la aceptación en la plataforma SECOP II. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el presente Contrato. Las Garantías deberán presentarse al IDU a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, en caso de modificación o corrección de

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO IDU-523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S. - GRUPO 1

la garantía el INTERVENTOR tendrá dos (2) días hábiles para la presentación del documento para su aprobación. Igualmente, deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

POR EL IDU,



JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL INTERVENTOR,



EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez– Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas F - Asesora – DTGC
Revisó: Diana Loaiza – Coordinadora de minutas
Proyectó: Juan Sebastián De Las Salas G. –Abogado – DTGC

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14910406218

(415)7707212489984(8020) 000001491040621 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 3 1 1 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO OBRAS 2022

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 91 76

42. Correo electrónico infraestructuranacional@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 3 5 3 2 4 5	3 1 8 3 5 9 5 6 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 2 2 0 3 2 4					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 25 / 09 : 26: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTENEGRO CALDERON YAMILL ALONSO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910406218

(415)7707212489984(8020) **000001491040621 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 3 1 1 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 2 0 1	
81. Hasta	2 0 2 3 1 1 2 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910406218

(415)7707212489984(8020) **000001491040621 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 3 1 1 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 1 2 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTENEGRO	CALDERON	YAMILL	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 6 8 2 1 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	MANTILLA	SANTIAGO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14910406218

(415)7707212489984(8020) **000001491040621 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 3 1 1 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 5 0 8 9 4	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ICSSA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,766,911,475	5 0	2 0 2 2 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 7 9 7 2 3	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,490,220,328	4 5	2 0 2 2 0 5 0 2	2 0 2 2 0 5 0 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 2 5 8 1 9	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: A2G GROUP S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
276,691,148	0	2 0 2 2 0 5 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S
SIGLA : TECNUMEC S A S
N.I.T. : 830.018.821-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00713452 DEL 27 DE JUNIO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 3,769,400,294

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 # 93A - 84 OF 604
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : IMPUESTOS.COLOMBIA@TNMLIMITED.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 15 # 93A - 84 OF 604
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : IMPUESTOS.COLOMBIA@TNMLIMITED.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION. E.P. NO. 2995 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. DEL 3 DE JUNIO DE 1996, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 1996, BAJO EL NO. 543659 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENO MINADA: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA LTDA Y PODRA --- USAR LA SIGLA T N M COLOMBIA LTDA.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2617 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436306 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA LTDA Y PODRA USAR LA SIGLA T N M COLOMBIA LTDA, POR EL DE: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758532 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S POR EL DE: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S Y PODRA USAR LA SIGLA TECNUMEC S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2617 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436306 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD BAJO EL NOMBRE DE: TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0.519	14-III--1.997	10 STAFE BTA	09- IV -1.997 NO.580427

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000876	1997/05/06	NOTARIA 10	1997/05/17	00584888
0000187	2000/02/08	NOTARIA 10	2000/02/25	00717747
0002014	2003/11/19	NOTARIA 10	2003/11/28	00908492
2318	2009/10/20	NOTARIA 26	2009/10/21	01335567
1231	2010/06/15	NOTARIA 26	2010/07/01	01395689
2617	2010/11/25	NOTARIA 26	2010/12/03	01433627
2617	2010/11/25	NOTARIA 26	2010/12/15	01436306
032	2013/08/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/08/22	01758532
34	2014/07/24	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/06	01858037
41	2017/11/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/11/28	02279562

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL PROPÓSITO PRIMORDIAL DE LA SOCIEDAD ES EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA EN TODOS LOS CAMPOS Y PARTICULARMENTE EN EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LA ASESORÍA PARA EL DISEÑO, MEDICIÓN, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE O INSTALACIÓN DE OBRAS DE CUALQUIER NATURALEZA. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7120 (ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 044 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02391690 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
DE LA OSSA CONTRERAS EMILIA ESTHER	C.C. 000000022519126

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA RESPONSABILIDAD POR LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN A ÉSTOS ESTATUTOS, A LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1).- REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DEL NOMBRE DE LA MISMA; 2).- CONVOCAR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 3).- CREAR LOS CARGOS QUE REQUIERA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD, FIJARLES LA REMUNERACIÓN, DESIGNAR LAS PERSONAS QUE HAN DE OCUPARLOS Y REMOVERLOS CUANDO A SU JUICIO NO CUMPLAN A CABALIDAD LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE

RESERVA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 4).- OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA CUMPLIDA Y EFICAZ DEFENSA JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA CON LAS CLARAS Y PRECISAS FACULTADES QUE CADA CASO REQUIERA; 5).- SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS, MEDIANTE ACUERDOS, COMPROMISORIOS O CLÁUSULAS DE ARBITRAJE, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS Y NOMBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL APODERADO QUE HA DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL RESPECTIVO TRIBUNAL; 6).- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE DE CADA AÑO FISCAL, JUNTO CON LOS INFORMES, DOCUMENTOS, PLANES, ETC., QUE REQUIERA LA LEY; 7).- CELEBRAR, REALIZAR O FIRMAR CONTRATOS DE TODA NATURALEZA QUE COMPROMETAN LA SOCIEDAD. 8).- CUMPLIR Y ASEGURAR QUE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEAN CUMPLIDAS; 9).- ESTABLECER GRAVÁMENES SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA MISMA. 10).- ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y DESEABLES PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS, ACTIVOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD; 11).- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE ELLOS REALICEN FIEL, PUNTUAL Y EFICAZMENTE LAS LABORES A ELLOS ENCOMENDADAS; 12).- EJERCER AQUELLAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y 13).- TODOS AQUELLOS PODERES OTORGADOS A ÉL BAJO EL IMPERIO DE LA LEY O DE ÉSTOS ESTATUTOS Y AQUELLOS QUE PUEDAN PERTENECERLE DEBIDO A LA NATURALEZA DE SU CARGO, INCLUYENDO AQUELLOS QUE PUEDAN ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN ESTAR EXPRESAMENTE ATRIBUIDOS A OTRO ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2826 DE LA NOTARIA VEINTISÉIS DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00019041 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GUSTAVO HERNANDO GUASCA CAMELO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.308.132 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GENERAL A LA DOCTORA MARTHA LUCIA FLETSCHER MEDINA, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.153.529 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE NUEVA MEDICIONES COLOMBIA S.A.S., REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: W1. SUSCRIBA CONTRATOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO D LOS DOCUMENTOS QUE SE PRODUZCAN EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE NOTIFICARSE DE LAS REVOLUCIONES DE ADJUDICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS E LO OFERTA PRESENTADA POR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. RESULTE FAVORECIDA. 2: SUSCRIBA, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, LAS ACTAS DE EJECUCIÓN DE OBRA, INFORMES DE OBRA, LAS ACTAS DE INTERVENTORÍA, LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN GENERAL CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SE PRODUZCA RELACIONADO CON LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN O QUE EN EL FUTURO SE EJECUTEN POR PARTE D TECNOLOGÍA DE NUEVA MEDICIONES COLOMBIA S.A.S., SIN IMPORTAR QUE TALES DOCUMENTOS CORRESPONDAN A CONTRATOS SUSCRITOS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PUBLICO O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO. 3.- REALICE TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES ATINENTES, A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS O QUE LLEGUE A SUSCRIBIR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S., DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN, POR EJEMPLO, LAS DE GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE PÓLIZAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA, DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ESTABILIDAD DE ABRA, DE CALIDAD DE LOS DISEÑOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER DOCUMENTO

RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS O ACUERDOS CIVILES O COMERCIALES EN DONDE TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S., SEA PARTE CONTRATANTE O CONTRATISTA. 4. PRESENTAR Y SUSCRIBIR PROPUESTAS, OFERTAS O MANIFESTACIONES DE INTERÉS CON EL FIN DE PARTICIPAR EN PROCESOS O CONCURSOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. ESTA FACULTAD INCLUYE LA POTESTAD DE SUSCRIBIR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTO, LE CONVENIO, DE BALANCES, DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL ESTADO TRIBUTARIO O FISCAL DE LA SOCIEDAD, ETC., QUE SE EXIJAN PARA EFECTOS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS U OFERTAS A LAS QUE HAYA LUGAR CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA. 5. TRAMITAR Y SUSCRIBIR LAS CUENTAS DE COBRO, FACTURAS Y, EN GENERAL, REALIZAR LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS CON EL FIN DE COBRAR LOS DINEROS QUE SE LE ADEUDEN A TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S., O QUE LE SEAN GIRADOS A ÉSTA, POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES. 6. DESIGNAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S., LOS APODERADOS QUE SE REQUIERAN CON EL FIN DE REPRESENTAR SUS INTERESES DENTRO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O ESTATALES O DENTRO DE TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A LOS CUALES LA SOCIEDAD DEBA CONCURRIR. 7.- REALIZAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S., TODAS LAS GESTIONES QUE SE ADELANTEN ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS COLOMBIANAS. EL APODERADO NO PODRÁ SUSCRIBIR PAGARÁS, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER CLASE DE TITULO VALOR O EJECUTIVO, CON LOS CUALES SE CANCELEN O GARANTICEN OBLIGACIONES (SIC) PERSONAS. EL APODERADO TAMPOCO ESTÁ AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTO EN EL QUE SE COMPROMETA O SE TRASPASE, A CUALQUIER TÍTULO, LA PROPIEDAD O EL DERECHO AL USO Y GOCE DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 043 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02380836 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ENCISO JIMENEZ DIANA MARINA	C.C. 000000052794626

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE MAYO DE 2012, INSCRITO EL 25 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01636808 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GIC INGENIERIA CORP

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-06-15

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,555,593,889

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904399356

(415)7707212489984(8020) 000001490439935 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TECNUMEC S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 93 A 84 OF 604

42. Correo electrónico impuestos.colombia@tnmlimited.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 5 1 4 1 9	3 1 6 8 7 5 5 8 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 8 0 6 2 7	7 1 2 0	2 0 0 8 0 9 2 6	6 2 0 2	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	1 9	4 1	4 8	5 2	5 5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
41- Declaración anual de activos en el exte
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 23 / 09 : 07: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE LA OSSA CONTRERAS EMILIA ESTHER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904399356

(415)7707212489984(8020) **000001490439935 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	2 9 9 5	3 4
73. Fecha	1 9 9 6 0 6 0 3	2 0 1 4 0 7 2 4
74. Número de notaría	2 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 6 2 7	2 0 1 4 0 8 0 6
77. No. Matrícula mercantil	7 1 3 4 5 2	7 1 3 4 5 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 6 0 3
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1	GIC INGENIERIA CORP		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904399356

(415)7707212489984(8020) **000001490439935 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 5 1 9 1 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DE LA OSSA	CONTRERAS	EMILIA	ESTHER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 0 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 5 3 5 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FLETSCHER	MEDINA	MARTHA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904399356

(415)7707212489984(8020) **000001490439935 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 1 4 5 1 9	2	PANAMA 5 8 0

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GIC INGENIERIA CORP

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000	1 0 0	2 0 1 0 0 6 1 5	2 0 1 0 1 2 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 1 9 6 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	ECHEVERRY	GLORIA.	MARCELA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 5 1 9 1 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE LA OSSA	CONTRERAS	EMILIA	ESTHER

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 9 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 5 3 5 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLETSCHER	MEDINA	MARTHA	LUCIA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	2 7 7 2 2 2		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAZNICK		MIRTHA	LILIANA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904399356

(415)7707212489984(8020) **0000014904399356**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 3 3 4 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	DE LA TORRE	LUZ	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 0 0 9 4 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	DE FLETSCHER	LUZ	AYDEE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 4 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14904399356

(415)7707212489984(8020) **000001490439935 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 8 8 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 9 4 6 2 6		1 5 4 0 6 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ENCISO	JIMENEZ	DIANA	MARINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 9 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 5 5 1 9 5 0		2 7 2 9 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOZADA	MARTINEZ	MARITZA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

202452601228602

Fecha de Radicado:	12-07-2024	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB

Remitente:	CONSORCIO OBRAS 2022	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	901583119
Dirección:	KR 49 91 76	**Teléfono / Celular:**	/ 3183595673
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	infraestructuranacional@gmail.com	**No Contrato / Convenio:**	520
Asunto:	POLIZAS ACTUALIZADAS ETAPA DE LIQUIDACION		
Anexos:	Hay 2 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

202452601360722

Fecha de Radicado:	02-08-2024	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB

Remitente:	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	830018821
Dirección:	KR 15 93 A 84 Edif. OFC 604	**Teléfono / Celular:**	/ 3212144738
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	interventoria523.idu@gmail.com	**No Contrato / Convenio:**	523
Asunto:	CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022 REMISION ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA SUSCRITA Y SOLICITUD DE ACTA DE APROBACION DE GARANTAS		
Anexos:	Hay 2 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101383971**	**16**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**07**	**2024**	**24**	**06**	**2022**	**00:00**	**16**	**01**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO OBRAS 2022	**NIT: 901.583.119-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 45 - 45 1612	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176678245

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	**NIT: 899.999.081-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 6 - 27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3386660

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE OBRA No. IDU-520-2022 DEMOLICION, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PUBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACION A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**24/06/2022**	**31/08/2024**	**$2,325,971,184.30**	**$2,325,971,184.30**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**24/06/2022**	**31/08/2027**	**$775,323,728.10**	**$775,323,728.10**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**16/01/2024**	**16/01/2029**	**$2,325,971,184.30**	**$2,325,971,184.30**

ACLARACIONES

-

POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA NO SE MODIFICAN Y CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,172,544.00	$ *******8,000.00	$ *****224,303.00	$ *********1,404,847.00	$ ****5,427,266,096.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	113228	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101383971

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101383971**	**16**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**07**	**2024**	**24**	**06**	**2022**	**00:00**	**16**	**01**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO OBRAS 2022	**NIT: 901.583.119-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 29 NRO. 45 - 45 1612	BUCARAMANGA, SANTANDER	3176678245

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	**NIT: 899.999.081-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 22 NRO. 6 - 27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3386660

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBLOCO

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,172,544.00	$ *******8,000.00	$ *****224,303.00	$ *********1,404,847.00	$ ****5,427,266,096.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	113228	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005135900911(3900)000001404847(96)20230624

REFERENCIA PAGO:

1100513590091-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101383971	16

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	07	2024	24	06	2022	00:00	16	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO OBRAS 2022		**NIT: 901.583.119-7**
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 45 - 45 1612	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3176678245

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		**NIT: 899.999.081-6**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 6 - 27	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3386660

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	900579723-7	45.00
A2G GROUP LTDA	900225819-6	5.00
ICSSA SAS	901450894-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101383971

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101383971, anexo 16, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de JULIO de 2024

21-44-101383971

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Bogotá D.C., agosto 02 de 2024

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
Carrera 49 No. 91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Contrato de obra IDU-520 de 2022- Remisión acta de recibo final de obra suscrita y solicitud de acta de aprobación de garantías.

Estimados señores:

Por medio de la presente remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Acta 18 de Recibo Final de Obra del contrato IDU-520 de 2022 debidamente suscrita por todas las partes.

Así mismo, se solicita que, una vez se tenga el acta de aprobación de garantías sea remitida a esta interventoría.

Lo anterior, conforme lo establece el contrato de obra, **CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- Numeral 12.1. OBLIGACIONES GENERALES**

> **…"47**. Entregar a la Interventoría los insumos necesarios para la elaboración del Informe de seguimiento de la garantía única.

Cordialmente,

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Anexo: 6 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1416 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 - 27 Tel.: 3386660

Radicado No:

202452601576902

Fecha de Radicado:	10-09-2024	**Canal de Recepción**	Virtual - Formulario WEB

Remitente:	TECNUMEC	**Documento No.: (cc, ce, nit, pass.)**	830018821
Dirección:	KR 15 93 A 84 OF 604	**Teléfono / Celular:**	/ 3212144738
Departamento:	Bogotá DC	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	interventoria523.idu@gmail.com	**No Contrato / Convenio:**	523
Asunto:	Remision actualizacion polizas contra acta de recibo final		
Anexos:	Hay 2 archivo(s) anexos a parte del radicado principal		

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101211369	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	24	06	2022	00:00	16	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S		NIT: 830.018.821-0
DIRECCIÓN:	CR 15 NRO. 93 A - 84 OF 604	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6017461419

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		NIT: 899.999.081-6
DIRECCIÓN:	CL 22 NRO. 6 - 27	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3385000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECONÓMICA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No IDU-523 DE 2022; RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AST-SST PARA LA DEMOLICION, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PUBLICO QUE SE ENCUENTREN EN ADMINISTRACION A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS. PROYECTOS VARIOS EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/06/2022	31/08/2024	$244,236,976.80	$244,236,976.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/06/2022	16/01/2027	$81,412,325.60	$81,412,325.60
CALIDAD DEL SERVICIO	16/01/2024	16/07/2029	$244,236,976.80	$244,236,976.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CON FECHA DEL 15 DE JULIO DE 2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******569,688,279.20	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SOTO SEGUROS LTDA	153040	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101211369

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101211369	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	24	06	2023	00:00	16	07	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S			NIT: 830.018.821-0
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 93 A - 84 OF 604	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6017451419

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.081-6
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 6 - 27	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3386660

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER

SURTIMAX

Red

Bancolombia

éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********0.00	$ ********0.00	$ ********0.00	$ ********0.00	$ *****599,886,279.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153040	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1005 - TELEFONO: 3886060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101211369	19

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	24	06	2022	00:00	16	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S		NIT: 830.018.621-0
DIRECCION: CR 15 NRO. 93 A - 84 OF 604	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 6017451419

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		NIT: 899.999.081-6
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 6 - 27	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 3386660

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 3606 - TELEFONO: 3606060 - MEDELLIN

65-44-101211369

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ocio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101211369, anexo 19, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 03 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

85-44-101211369

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Ramos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101211369	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	24	05	2022	00:00	16	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S	NIT: 830.010.821-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 NRO. 93 A - 84 OF 604	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017451419

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	NIT: 899.999.081-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 22 NRO. 6 - 27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3386660

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIGD, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No IDU-523 DE 2022, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICION, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PUBLICO QUE SE ENCUENTREN EN ADMINISTRACION A CARGO DE LA DEFENSORIA TECNICA DE PREDIOS PROYECTOS VARIOS EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/05/2022	31/08/2024	$344,336,976.80	$344,336,976.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/05/2022	16/01/2027	$81,412,325.60	$81,412,325.60
CALIDAD DEL SERVICIO	16/07/2024	16/07/2029	$344,336,976.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE SEGUN ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CON FECHA DEL 16 DE JULIO DE 2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******568,665,279.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DOA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	151840	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101211369

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ruiz - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101211369	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	24	06	2022	00:00	16	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S	NIT: 830.018.821-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 15 NRO. 93 A - 84 CF 604		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8017451419

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	NIT: 899.999.081-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CL 22 NRO. 6 - 27		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3386660

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Efecty · Gana · Su Red · CA Cobranzas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******560,686,275.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	153640	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-43 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3686000 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101211369	20

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2024	24	06	2022	00:00	16	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S A S		NIT: 830.018.621-0
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 93 A - 84 OF 604	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 6017451419

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		NIT: 899.999.081-6
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 6 - 27	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO: 3358660

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1005 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101211369

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101211369, anexo 20, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 03 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

65-44-101211382

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-IDU-523-2022-675
Remisión actualización pólizas

Bogotá D.C., septiembre 10 de 2024

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Atn. Dra. Adriana del Pilar Collazos Sáenz
Dirección Técnica de Predios - IDU
Supervisora contrato de interventoría
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión actualización pólizas contra Acta de recibo Final

Estimados señores:

Teniendo en cuenta la suscripción del Acta No. 18 de Recibo Final de Obra, remitimos la póliza de cumplimiento No. 65-44-1012-11369 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. en sus Anexos 19 y 20, para revisión y aprobación de la entidad. Es importante aclarar que la actualización de esta póliza no genera costo.

Quedamos a la espera del acta de aprobación de garantías por parte de la entidad.

Cordialmente,

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal de Interventoría

Proyectó: OALA
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexos: 8 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5092
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

FORMATO ACTA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-47	EJECUCIÓN DE OBRA	2,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

A. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 23 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2023 (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del Contratista de Obra o Mantenimiento)

INTERVENTORÍA TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS

(Escriba el nombre o razón social de la Interventoría)

SUPERVISOR IDU MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del supervisor)

B. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA

D. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N/A	N/A

En Bogotá D.C. a los DIECINUEVE (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes de diciembre de 2022 (Indique el mes y año en que se efectúa la reunión) se reunieron

YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN (Nombre del representante legal del contratista) Representante Legal del Contratista, EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

Representante Legal de la Interventoría y SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA (Nombre del ordenador del gasto IDU) SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO (E) (Seleccione el cargo del Ordenador del Gasto)

Ordenador del Gasto IDU, con el fin de dejar constancia de la autorización para la ejecución de las mayores cantidades de obra relacionadas a continuación.

E. VALOR DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Proyectada	Valor unitario a la fecha del contrato inicial	Valor unitario actual	VR CORRIENTES PROYECTADOS
1	**DEMOLICIÓN**					
1,01	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2		$ 6.698	$ 6.698	
1,02	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 36.714	$ 36.714	
1,03	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 38.438	$ 38.438	
1,04	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 62.837	$ 62.837	
1,05	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 72.369	$ 72.369	
1,06	DEMOLICIÓN DE BODEGAS CON DOBLE ALTURA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 45.995	$ 45.995	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

1,07	DEMOLICIÓN MEZANINE EN MADERA Y/O PREFABRICADO. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 31.381	$ 31.381	
1,08	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3		$ 51.523	$ 51.523	
1,09	DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)	M2		$ 18.235	$ 18.235	
1,10	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2		$ 25.629	$ 25.629	
1,11	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 8CM A 15CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3		$ 79.555	$ 79.555	
1,12	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3		$ 86.771	$ 86.771	
1,13	DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M2		$ 24.742	$ 24.742	
2	**CERRAMIENTO**					
2,01	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)	ML		$ 81.858	$ 81.858	
2,02	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)	ML		$ 29.292	$ 29.292	
2,03	CERRAMIENTO EN BLOQUE NO.5, DE ALTURA TOTAL DE 1.80 M, CON CIMENTACIÓN CICLÓPEA DE 0.35 M X 0.35 M Y VIGA DE AMARRE DE 0.12 M X 0.15 M Y COLUMNETAS DE 0.20 M X 0.12 M., CADA 3.50 M., ENTRE SÍ. INCLUYE TODOS LOS REFUERZOS EN HIERRO NECESARIOS.	ML		$ 179.210	$ 179.210	
2,04	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA.	ML		$ 283.811	$ 283.811	
2,05	MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL TIPO PIEDRA GRIS (REFERENCIA: PI-16. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	M2		$ 77.075	$ 77.075	
2,06	CERRAMIENTO ANTICOLADO, INCLUYE PERFIL TUBULAR 3" ALTURA 2.50 M EMBEBIDOS EN CONCRETO CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19 CM, EXCAVACIÓN, VIGA DE PISO (0.45 M X 0.20 M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML		$ 647.557	$ 647.557	
2,07	DESMONTE Y RETIRO DE REJA DE CERRAMIENTO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN, BASE Y REJA. INCLUYE TRANSPORTE A 21 KM Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN SITIO AUTORIZADO.	ML		$ 40.865	$ 40.865	
2,08	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE 4 E= 0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, INSUMOS Y CONSTRUCCIÓN)	M2		$ 46.539	$ 46.539	
2,09	BARRERA DE SEGURIDAD EN CONCRETO A-165 (53x60x150cm). (Suministro, transporte e Instalación).	UN		$ 369.787	$ 369.787	
2,10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA.	ML		$ 283.811	$ 283.811	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

2,11	CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUCTURA, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.	ML	570	$ 302.937	$ 302.937	$ 172.674.090
3	**ACABADOS**					
3,01	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 7.376	$ 7.376	
3,02	PAÑETE LISO O RÚSTICO 1:4 PARA MUROS. LAVADO O RÚSTICO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 15.010	$ 15.010	
3,03	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) HECHO EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2		$ 57.581	$ 57.581	
3,04	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2		$ 64.721	$ 64.721	
3,05	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M61 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI, HECHO EN OBRA)	UN		$ 117.049	$ 117.049	
3,06	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI PREMEZCLADO)	UN		$ 140.737	$ 140.737	
3,07	PINTURA VINILO TIPO 1 (2 MANOS).	M2		$ 8.348	$ 8.348	
3,08	PINTURA BASE AGUA SOBRE MUROS 3 MANOS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA BASE EN AGUA PARA EXTERIORES)	M2		$ 7.552	$ 7.552	
3,09	PINTURA CIELO FALSO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2		$ 8.516	$ 8.516	
4	**LIMPIEZA**					
4,01	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	3500	$ 44.572	$ 44.572	$ 156.002.000
4,02	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3		$ 4.927	$ 4.927	$ 0
4,03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	3500	$ 34.429	$ 34.429	$ 120.501.500
4,04	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2		$ 806	$ 806	
4,05	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.	M3	17440	$ 6.139	$ 6.139	$ 107.064.160
4,06	LIMPIEZA Y ACOPIO MANUAL DE BASURAS	M2		$ 232	$ 232	
4,07	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG		$ 952	$ 952	
4,08	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS(MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD TÓXICA, CORROSIVO, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS Y/O ESPECIALES (RESIDUOS APROVECHABLES MEZCLADOS, COLCHONES, SOFÁS, F	KG		$ 1.550	$ 1.550	
4,09	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.	KG	4200	$ 23.800	$ 23.800	$ 99.960.000
4,10	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA.	KG		$ 833	$ 833	
4,11	SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN A PARTIR DE CAJAS DE AMPLIROLL - APYO CON MAQUINARIA. - RECOLECCIÓN POR M3 AFORO No. 1 (Incluye pajarita)	KG		$ 44.511	$ 44.511	
4,12	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3		$ 53.731	$ 53.731	
4,13	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU, EN DISTANCIA HASTA 21 KM.	M3		$ 35.249	$ 35.249	
4,14	TRANSPORTE DE PETREOS	M3-KM		$ 1.449	$ 1.449	
5	**MANTENIMIENTO**					
5,01	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M2	85000	$ 604	$ 604	$ 51.340.000
5,02	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2		$ 287	$ 287	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

5,03	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA : 8 MTS (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN	UN		$ 145.145	$ 145.145	
5,04	SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 10CM DE TIERRA NEGRA)	M2		$ 14.926	$ 14.926	
5,05	FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)	M2		$ 308	$ 308	
5,06	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS (INSECTICIDAS- INCLUYE LEVANTAMIENTO DE ANIMALES Y BASURAS, DESINFECTACIÓN CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS)	M2		$ 569	$ 569	
5,07	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 145.400	$ 145.400	
5,08	TALA DE ARBOLES CLASE II (5M < H < 10M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 246.514	$ 246.514	
5,09	TALA DE ARBOLES CLASE III (10M < H < 20 M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 255.739	$ 255.739	
5,10	TALA DE ARBOLES CLASE V (H>30M. INCLUYE DESENRAÍCE, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 731.161	$ 731.161	
5,11	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN		$ 243.301	$ 243.301	
5,12	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN		$ 262.300	$ 262.300	
5,13	FLANCHE LATERAL, REMATE DE CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 Y PINTADA. DESARROLLO 0.30M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (NO INCLUYE	ML		$ 30.309	$ 30.309	
5,14	CUNETA DE DRENAJE ANCHO= 0.50M EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO. PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0.10M Y 0.50M). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML		$ 104.598	$ 104.598	
5,15	FILTRO DE DRENAJE DE 0.6M X 1.0M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PERFORADA D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML		$ 180.911	$ 180.911	
5,16	CANAL Y FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML		$ 85.542	$ 85.542	
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 707.541.750**
	AIU				36,50%	**$ 258.252.739**
SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (COSTO DIRECTO + AIU)						**$ 965.794.489**
COSTOS FIJOS GLOBALES						
	COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA MANEJO DE TRÁFICO					**$ 75.225.872**
VALOR TOTAL DE LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA AUTORIZADAS						**$ 1.041.020.361**

VALOR DE LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA AUTORIZADA $ 1.041.020.361 **CDP No.** 6059 del 16/12/2022, 6060 del 16/12/2022, 6061 del 16/12/2021

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS MAYORES CANTIDADES OBRA AUTORIZADAS **$ 6.574.843.312**

F. COMENTARIOS Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

En la actualidad, la DTDP del IDU se encuentra realizando actividades de realización de jarillones, limpieza y cerramiento en predios de la Avenida Longitudinal de Occidente-ALO:.

A continuación se describen las actividades a ejecutar con las Mayores Cantidades de Obra 01.

1.Actividades a Ejecutar en Cerramiento con Nyloford 3d

En aras de conservar y preservar los predios a cargo del Instituto, es viable realizar el cerramiento los predios de la ALO en Nyloford 3d, y no en postes de madera y alambre de púas, actividad que el IDU siempre ha realizado en todos los contratos de demolición.

Para las actividades en Nyloford 3D, a pesar de contar con recursos iniciales a través del Contrato 520 2021, los recursos resultan insuficientes para terminar de ejecutar las actividades del cerramiento especial, por tal motivo se requiere realizar las Mayores Cantidades de Obra, y de este modo conservarlos y tenerlos en buen estado.

2.Disposición final Madera, Residuos tipo Aglomerado-Guadua y Residuos Peligrosos

Conforme a la cantidad de Madera y Residuos Peligrosos que se dispondrán de acuerdo a lo evaluado en los predios RT 11070-11086-11087 que hacen parte de la ALO, dichos residuos se deben disponer en un sitio autorizado y certificado, en virtud de las siguientes resoluciones:

- Resolución 01115 de 2012 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición e el Distrito Capital”
-Lineamientos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD EN LA OBRA de la Secretaría Distrital de Ambiente.
-Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones."

Los residuos peligrosos se encuentran en las tejas de Asbesto y demás elementos contaminantes (MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD TÓXICA, CORROSIVO, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS) que requieren un tratamiento y disposición final especial en sitios autorizados, también elementos como residuos tipo aprovechables mezclados, colchones, sofás y demás.

Para tales efectos se solicita por parte del contratista, los recursos descritos en la presente acta de mayores cantidades de obra para seguir con actividades de mantenimiento de los predios que están a cargo de la Dirección Técnica de Predios.

En estos momentos se encuentra vigente el Contrato IDU 520 2022, y a la fecha no se han presentado problemas en su ejecución ya que el contratista cuenta con la capacidad técnica, financiera y la experticia necesaria para acometer estas obras.

Debido a las razones descritas anteriormente, la interventoría TECNUMEC SAS en el marco del Contrato IDU 523 2022 avala ante la entidad contratante la presente solicitud de Mayores Cantidades de Obra No. 01 al Contrato IDU 520 2022.

El contratista deberá constituir los certificados de modificación de las pólizas existentes (Garantía Única y Responsabilidad Civil) .

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

Aplica pago de Impuesto de Timbre SI ☐ NO ☑ Valor a Causar por el pago del Impuesto N/A Fecha máxima para el pago N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C.,a los

19	DIECINUEVE	días del mes de	DICIEMBRE	12	de	DOS MIL VEINTIDÓS	2022
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en letras)	(Mes en números)		(Año en letras)	(Año en números)

(Firma)
YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
CONSORCIO OBRAS 2022
CONTRATISTA

(Firma)
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOM
INTERVENTORÍA

(Firma)
ANDRÉS FERNANDO PINTO PATIÑO
APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA IDU

(Firma)
MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DTDP - IDU

(Firma)
SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO (E)

Original Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ra copia : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
2da copia : Interventoría.
3ra copia: : Contratista.
4ta copia: : Dependencia responsable del contrato.

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No 17 **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No 520 DE 2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐ IDU-LP-SGDU-035-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901583119-7

MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ICCSA SAS (escriba el nombre del integrante con mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**50** %
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS (escriba el nombre del integrante con la segunda mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**45** %
A2 GROUP LTDA (escriba el nombre del integrante con la tercera mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**5** %

(Se incluyen todos los miembros del consorcio o unión temporal en orden de mayor a menor participación)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No. 523-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

INTERVENTOR TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS -TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor designado por el IDU para el contrato de Interventoria)

APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION IDU ANDRES FERNANDO PINTO (Escriba el nombre del profesional de apoyo técnico a la Supervisión IDU asignado para el contrato)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951,00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

2. ANTECEDENTES

PRÓRROGAS:

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGAS	**No.** 2	**DE FECHA**	30/06/2023	**PLAZO**	15 DIAS

TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS **PLAZO** 3 MESES Y 15 DIAS

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.** 12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 13	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 14	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	15
ACTA DE REINICIO	**No.** 15	**DE FECHA**	30/06/2023	**No. DIAS**	N/A

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS** 38

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES Y 15 DIAS (Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN 17 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA 6 DE MAYORES CANTIDADES	**No.** 1	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361,00
ACTA 9 DE MAYORES CANTIDADES	**No.** 2	**DE FECHA**	8/03/2023		$1.178.393.969,00

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** **$ 2.219.414.330,00**

ADICIONES:

ADICIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
ADICIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** $ -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

N.	RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS	ESTADO
	"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1"	
1	AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO (AV CUNDINAMARCA) ENTRE LA DIAGONAL 146 Y CALLE 66A	TERMINADA

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No **17** **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

2	AV JORGE URIBE BOTERO DESDE LA CALLE 163A Y LA CALLE 164	TERMINADA
3	AV EL RINCON DESDE AV BOYACA HASTA LA CRA 91 POR CALLE 125	TERMINADA
4	TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 97 ENTRE CALLES 16 Y 19)	TERMINADA
5	TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 135 ENTRE CALLES 15 Y 17)	TERMINADA
6	CORREDOR TRONCAL AV JORGE E GAITAN (CALLE 26 ENTRE CARRERA 24 T 29A)	TERMINADA
7	AV CIUDAD DE CALI - LA RAQUETA ENTRE CALLE 85 Y 85A	TERMINADA
8	UPZ CALLE 80 ENTRE CARRERA 83 Y 85A	TERMINADA
9	PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 150 - PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 163	TERMINADA
10	AV CALLE 170 ENTRE CRA 54 T 54D, DIAGONAL UNIAGRARIA	TERMINADA
11	AV BOYACA CON CALLE 164 - PUENTE PEATONAL EN CRA 65 CON CL 164	TERMINADA
12	AV BOYACA ZONAS VERDES EN CRA 65 NO.164-51	TERMINADA
13	AV LA ESPERANZA CON CRA 47 AL RESPALDO DE LA EMBAJADA EEUU	TERMINADA
14	AV FERNANDO MAZUERA - ZONAS VERDES EN CRA 10 ENTRE CALLE 22 SUR Y 27 SUR	TERMINADA
15	AV COMUNEROS ZONAS VERDES EN CALLE 6 ENTRE CRA 1 Y 10	TERMINADA
16	AV CALLE 3 CON CRA 5	TERMINADA
17	CRA 26 CON CALLE 36 SUR	TERMINADA
18	AV LAUREANO GOMEZ - PUENTE PEATONAL AV LAUREANO GOMEZ AK 9 CON CL 130B -CL 129	TERMINADA
19	PUENTE PEATONAL CRA 4 CON CL 26	TERMINADA
20	PUENTE ARANDA CR 52B CON CL 24 SUR	TERMINADA
21	AV LONGITUDINAL DE OCCIDENTE - ANDENES ALO ENTRE CALLES 132 Y 153	TERMINADA
22	TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 163 Y CL 184	TERMINADA
23	TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 170 Y CL 192	TERMINADA
24	ACCIONES POPULARES - PUENTE PEATONAL AV PRIMERO DE MAYO CON 76C SUR	TERMINADA
25	AVENIDA EL RINCON (AK 91 Y AC 131A) DESDE LA CARRERA 91 HASTA LA AVENIDA LA CONEJERA (TRANSVERSAL 97)	TERMINADA
26	PUENTE PEATONAL PUENTE ARANDA CRA 52B CON CL 24 SUR	TERMINADA
27	PUENTE PEATONAL AV RODRIGO LARA AC 125A POR CR 41	TERMINADA
28	PUENTE PEATONAL AV BOYACA POR AV AMERICAS COSTADO SUR CL 5A	TERMINADA
29	PUENTE PEATONAL CRA 65 CON CALLE 164	TERMINADA
30	AV SIRENA CL 153 DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA LA AV BOYACA (CALZADA NORTE)	TERMINADA
31	AV COMUNEROS DESDE KR 9 HASTA KR 2E	TERMINADA
32	AV SAN JOSE CALLE 170 CON CALLE 54	TERMINADA
33	AV JOSE CELESTINO MUTIS AC 63 DESDE KR 114 HASTA KR 122	TERMINADA
34	AV PRIMERO DE MAYO TRANSV 2B ESTE	TERMINADA
35	AV CEDRITOS CR 9	TERMINADA
36	EXTENSION TRONCAL CARACAS DESDE MOLINOS HASTA YOMASA -CR 14 cal 55 bis sur	TERMINADA
37	CONTRATO IDU 137 CL 38B SUR 73C	TERMINADA
38	TRONCAL AV 68 DESDE AK 7 HASTA AUTOPISTA SUR	TERMINADA

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No **17** **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

39	TRONCAL AV CIUDAD DE CALI DESDE EL LIMITE CON SOACHA HASTA CLL 170	TERMINADA
40	TRONCAL NQS CR 30 CL 12B	TERMINADA

4. RELACIÓN DE OBRAS Y/O DETALLES FALTANTES

N.	RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS	DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD, LAS OBRAS EN CORRECCION O EN REMATE / OBSERVACIONES	CRONOGRAMA DE ENTREGA
1	NINGUNA	NINGUNA	

El no cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma de entrega de las No conformidades, obras en corrección o en remate, según lo acordado en el Numeral 4 servirán de soporte para el inicio inmediato por parte del Idu de las actuaciones administrativas tendientes a su cumplimiento así como también para el inicio del procedimiento para la declaratoria y cobro de las sanciones previstas en la Legislación Colombiana y en el contrato.

Con la firma de la presente acta se deja constancia de la finalización del plazo contractual únicamente y se incluye en ella el estado de las obras contratadas a esta fecha.

La terminación de los trabajos no releva al interventor ni al contratista de sus responsabilidades y obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos que lo integran, a las establecidas en las normas legales vigentes, y en especial las referidas a la calidad de los mismos y de sus materiales. Asi mismo el contratista e Interventor se comprometen a modificar y mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Una vez suscrita la presente Acta, el Contratista debe actualizar las garantías del Contrato.

NOTA 1: Se aclara que la fecha de terminación del contrato fue el 17 de julio de 2023, no obstante para efectos de la publicación se tiene en cuenta la fecha de suscripción de la presente acta.

NOTA 2: El cumplimiento de los literales a y b, del numeral (5) Trabajo Faltante relacionados en el acta de terminacion de la interventoria, están sujetos a la entrega de los insumos por parte del Contratista, por tanto el contratista deberá aportar la informacion e insumos necesarios para que la interventoría haga entrega de los informes finales faltantes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

DIECISÉIS (16) días del mes de ENERO de 2024

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS -TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnica de Predios
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano (E)
Instituto de Desarrollo Urbano

Revisó: Alejandra Neissa - Contratista DTDP

FORMATO		
Acta de inicio de contrato		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-GC-24	Gestión Contractual	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL **DE DESARROLLO URBANO**
(escoja la Subdirección General a la cual pertenece el contrato a iniciar)

DIRECCIÓN TÉCNICA **DE PREDIOS**
(escoja la Dirección Técnica a la cual pertenece el contrato a iniciar)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
(escoja la Subdirección Técnica a la cual pertenece el contrato a iniciar)

OFICINA
(escoja la Oficina a la cual pertenece el contrato a iniciar)

ACTA No. 1 **DE INICIO** **DE** **CONTRATO DE OBRA**
(escoja qué clase es de la lista desplegable) (escriba el tipo de documento contractual suscrito)

PROCESO DE SELECCIÓN IDU-LP-SGDU-035-2021
(Indique en este espacio el tipo y el número del proceso de contratación)

CONTRATO DE OBRA (escoja qué clase es) **No.** 520 (número de contrato) **DE** 2022 (año de suscripción)

OBJETO:

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses inicialmente establecido para ejecutar el convenio/contrato/otro)

FECHA DE INICIO: 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR TOTAL: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS
(indique el valor total del contrato en letras)

$ 5.533.822.951
(indique el valor total del contrato en números)

CONTRATISTA **CONSORCIO OBRAS 2022** (escriba el nombre o razón social del contratista con quien se suscribió el contrato) **NIT** **901.583.119-7** (escriba el NIT del contratista o Entidad)

		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	NIT
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (cuando aplique)	**1)**	ICSSA SAS	70 %	901.450.894-6
	2)	BETCON INGENIERIA SAS	25 %	901.026.593-7
	3)	A2G GROUP LTDA	5 %	900.225.819-6

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No. 523 (Número de Contrato) **DE** **2022** (Año de suscripción)

INTERVENTOR TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS
(Escriba el nombre o razón social de la Interventoría, cuando aplique)

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA **MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO**
(Escriba el nombre del Supervisor del Contrato de Interventoría, cuando aplique)

APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
ACTA DE APROBACIÓN	**FECHA**	**PÓLIZA No.**
Acta de Aprobación de Garantías	14/06/2022	Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101383971 Anexo 0 del 31/05/2022, AMPAROS 1. Cumplimiento, Multas y Claúsula Penal 2. Pago de Salarios, Prestaciones Sciales e Indemnizaciones 3. Estabilidad y Calidad de la Obra
		Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101188787 Anexo 0 del 31/05/2022 AMPAROS 1. Predios, Labores y Operaciones

El valor del presente contrato será pagado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula No. 9 del mismo (FORMA DE PAGO), teniendo en cuenta la destinación de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal que lo amparan para su afectación, como se relaciona a continuación:

CDP		CRP		PROYECTO	FUENTE	RUBRO	VALOR
No.	Fecha	No.	Fecha				
2049	6/04/2022	1957	2/05/2022	INFRAESTRUCTURA PARA ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD	IDU	O230116023300000077	$ 400.000.000,00
165	5/01/2022	1958	2/05/2022	INFRAESTRUCTURA PARA ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD	IDU	O230116023300000076	$ 751.251.541,00

519	5/01/2022	1959	2/05/2022	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD	IDU	O23011604490000000776	$	4.382.571.410,00
						TOTAL	$	5.533.822.951,00

El Contratista, deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta con el fin de dar inicio al contrato, bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, en Bogotá, D.C., a los

VEINTICUATRO (Día en letras) (24) (Día en números) días del mes de JUNIO (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

Contratista

(Firma)

(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERON

Representante Legal Contratista

(Firma)

(Nombre) NELSON FABIÁN CEPEDA ÁLVAREZ

(ROL) **Apoyo Técnico a la Supervisión** Contratista IDU

Interventoría (cuando aplique)

(Firma)

(Nombre) EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

Representante Legal Interventoría

(Firma)

(Nombre) MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO

(CARGO) **DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS - IDU**

(ROL) Supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORIA

(Firma)

(Nombre) Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA

(ROL) Ordenador del Gasto

(Cargo) SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Notas:

1.Esta acta debe ser firmada por el Subdirector General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver la Resolución IDU de delegación de funciones.

2. Para el caso de contratos que establezcan más de una supervisión de acuerdo a las etapas establecidas, la presente acta debe ser firmada por las dos (2) partes.

Original : Dirección Técnica de Gestión Contractual.
1ra copia : Dependencia responsable del contrato.
2da copia : Interventor.
3ra copia: : Contratista.

FORMATO		
Acta de reiniciación de contrato de obra ó de interventoría		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-09	Construcción de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 15 **REINICIACIÓN DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-520-2022
(Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
CONCURSO DE MÉRITOS ☐

IDU-LP-SGDU-035-2021
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-523-2022
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
	No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)						
MAYORES CANTIDADES	**No.**	6	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361
MAYORES CANTIDADES	**No.**	9	**DE FECHA**	8/03/2023	**VALOR**	$1.178.393.969
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	13	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	14	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	38 DIASCALENDARIO

FECHA DE REINICIACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

Las partes representadas por: YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU, acuerdan reiniciar el contrato, de acuerdo con las funciones establecidas en las cláusulas contractuales y los manuales IDU que rigen dicha materia, considerando que las circunstancias que motivaron la suspensión ya fueron superadas, según

el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 202352601052022 (Indicar el número de radicado IDU) del 29 (Día) de 6 (Mes) de 2023 (Año)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** **NA**

ACTA No **15** **REINICIACIÓN DE CONTRATO DE** **OBRA**

4. RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	% DE TIEMPO DEDICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL	OFICIO DE APROBACION IDU
DIRECTORA	INGENIERA CIVIL		JIMENA GUERRA	25202-100004	N/A
RESIDENTE TECNICO	INGENIERO CIVIL	100,00%	RONNIE ELORZA ORTEGA	25202-120106	N/A
RESIDENTE SOCIAL	COMUNICADORA SOCIAL	100,00%	NATHALIA ANDREA MONTENEGRO	111863	N/A
RESIDENTE SST	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	100,00%	MARIBEL HERRERA	25238-111305	N/A
RESIDENTE AMBIENTAL	INGENIERA AMBIENTAL	100,00%	MARIA MONICA FORIGUA	25305-152951	N/A

PERSONAL OPERATIVO Y/O TÉCNICO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PROF AUX TECNICO	BRANDON CUERVO

MAQUINARIA

(Aplica solo para los contratistas de obra en la etapa de ejecución)

TIPO	REFERENCIA	MODELO	CANTIDAD	ESTADO

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TREINTA (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de JUNIO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)

(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO PATIÑO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) Ing. JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

Firmado digitalmente por OSCAR RAMIREZ MARIN
Fecha: 2023.06.30 15:03:57 -05'00'

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
ACTA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-47	EJECUCIÓN DE OBRA	2,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 9 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

A. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 23 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del Contratista de Obra o Mantenimiento)

INTERVENTORÍA TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social de la Interventoría)

SUPERVISOR IDU MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO (Escriba el nombre o razón social del supervisor)

B. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
PRÓRROGA 01	3 MESES (90 DÍAS)

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA

D. VALOR ADICIONES Y/O MAYORES CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
MCO 01	$ 1.041.020.361,00

En Bogotá D.C. a los OCHO (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes de MARZO (Indique el mes y año en que se efectúa la reunión) de 2023 se reunieron

YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN (Nombre del representante legal del contratista) Representante Legal del Contratista, EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

Representante Legal de la Interventoría y el Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA (Nombre del ordenador del gasto IDU) SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO - IDU (Seleccione el cargo del Ordenador del Gasto)

Ordenador del Gasto IDU, con el fin de dejar constancia de la autorización para la ejecución de las mayores cantidades de obra relacionadas a continuación.

E. VALOR DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Proyectada	Valor unitario a la fecha del contrato inicial	Valor unitario actual	VR CORRIENTES PROYECTADOS
1	**DEMOLICIÓN**					
1,03	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	1312	$ 38.438	$ 38.438	$ 50.430.656
1,04	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	2950	$ 62.837	$ 62.837	$ 185.369.150
1,05	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	3362	$ 72.369	$ 72.369	$ 243.304.578

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 9 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

2,11	CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUCTURA, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.	ML	1011	$ 302.937	$ 302.937	$ 306.269.307
3	**ACABADOS**					
3,01	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 7.376	$ 7.376	
3,02	PAÑETE LISO O RÚSTICO 1:4 PARA MUROS. LAVADO O RÚSTICO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 15.010	$ 15.010	
3,03	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) HECHO EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2		$ 57.581	$ 57.581	
3,04	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2		$ 64.721	$ 64.721	
3,05	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M61 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI, HECHO EN OBRA)	UN		$ 117.049	$ 117.049	
3,06	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI PREMEZCLADO)	UN		$ 140.737	$ 140.737	
3,07	PINTURA VINILO TIPO 1 (2 MANOS).	M2		$ 8.348	$ 8.348	
3,08	PINTURA BASE AGUA SOBRE MUROS 3 MANOS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA BASE EN AGUA PARA EXTERIORES)	M2		$ 7.552	$ 7.552	
3,09	PINTURA CIELO FALSO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2		$ 8.516	$ 8.516	
4	**LIMPIEZA**					
4,01	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3		$ 44.572	$ 44.572	
4,02	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3		$ 4.927	$ 4.927	
4,03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3		$ 34.429	$ 34.429	$ 0
4,04	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2		$ 806	$ 806	
4,05	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.	M3		$ 6.139	$ 6.139	$ 0
4,06	LIMPIEZA Y ACOPIO MANUAL DE BASURAS	M2		$ 232	$ 232	$ 0
4,07	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG		$ 952	$ 952	$ 0
4,08	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS(MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD TÓXICA, CORROSIVO, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS Y/O ESPECIALES (RESIDUOS APROVECHABLES MEZCLADOS, COLCHONES, SOFÁS, F	KG	10023	$ 1.550	$ 1.550	$ 15.535.650
4,09	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.	KG		$ 23.800	$ 23.800	$ 0
4,10	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA.	KG		$ 833	$ 833	
4,11	SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN A PARTIR DE CAJAS DE AMPLIROLL - APYO CON MAQUINARIA. - RECOLECCIÓN POR M3 AFORO No. 1 (Incluye pajarita)	KG		$ 44.511	$ 44.511	
4,12	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3		$ 53.731	$ 53.731	
4,13	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU, EN DISTANCIA HASTA 21 KM.	M3		$ 35.249	$ 35.249	
4,14	TRANSPORTE DE PETREOS	M3-KM		$ 1.449	$ 1.449	
5	**MANTENIMIENTO**					
5,01	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M2		$ 604	$ 604	$ 0
5,02	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2		$ 287	$ 287	
5,03	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA : 8 MTS (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN	UN		$ 145.145	$ 145.145	
5,04	SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 10CM DE TIERRA NEGRA)	M2		$ 14.926	$ 14.926	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 9 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

5,05	FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)	M2		$ 308	$ 308	
5,06	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS (INSECTICIDAS- INCLUYE LEVANTAMIENTO DE ANIMALES Y BASURAS, DESINFECTACIÓN CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS)	M2		$ 569	$ 569	
5,07	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 145.400	$ 145.400	
5,08	TALA DE ARBOLES CLASE II (5M < H < 10M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 246.514	$ 246.514	
5,09	TALA DE ARBOLES CLASE III (10M < H < 20 M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 255.739	$ 255.739	
5,10	TALA DE ARBOLES CLASE V (H>30M. INCLUYE DESENRAÍCE, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 731.161	$ 731.161	
5,11	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN		$ 243.301	$ 243.301	
5,12	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN		$ 262.300	$ 262.300	
5,13	FLANCHE LATERAL, REMATE DE CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 Y PINTADA. DESARROLLO 0.30M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (NO INCLUYE ANDAMIO)	ML		$ 30.309	$ 30.309	
5,14	CUNETA DE DRENAJE ANCHO= 0.50M EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO. PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0.10M Y 0.50M). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML		$ 104.598	$ 104.598	
5,15	FILTRO DE DRENAJE DE 0.6M X 1.0M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PERFORADA D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML		$ 180.911	$ 180.911	
5,16	CANAL Y FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML		$ 85.542	$ 85.542	
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 800.909.341**
	AIU				36,50%	**$ 292.331.909**
	SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (COSTO DIRECTO + AIU)					**$ 1.093.241.250**
	COSTOS FIJOS GLOBALES					
	COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA MANEJO DE TRÁFICO					**$ 85.152.719**
	VALOR TOTAL DE LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA AUTORIZADAS					**$ 1.178.393.969**

VALOR DE LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA AUTORIZADA $ 1.178.393.969 **CDP No.** 1415 del 15/02/2023

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS MAYORES CANTIDADES OBRA AUTORIZADAS **$ 7.753.237.281**

F. COMENTARIOS Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

En la actualidad la Entidad está realizando en los predios remanentes del Instituto labores de instalación de cerramiento con Nyloford 3D, y de este modo seguir las indicaciones de la Alcaldesa, Dra. Claudia López.

Con respecto a la demolición de predios, la DTDP requiere continuar con labores de demolición de trece (13) predios para el proyecto Avenida Jorge Uribe Botero.

A continuación se describen las actividades a ejecutar con las Mayores Cantidades de Obra 02.

1.Actividades a Ejecutar en Cerramiento con Nyloford 3d

En aras de conservar y preservar los predios remanentes a cargo del Instituto, la DTDP ha realizado actividades de cerramiento los predios de la ALO en Nyloford 3d, y no en postes de madera y alambre de púas, actividad que históricamente el IDU ha realizado en otros contratos suscritos por la DTDP.
Para tales efectos se solicita por parte del contratista, los recursos descritos en la presente acta de mayores cantidades de obra para seguir con actividades de mantenimiento de los predios que están a cargo de la Dirección Técnica de Predios.

En dichas actividades en Nyloford 3D, a pesar de contar con recursos iniciales a través del Contrato 520 2021, los recursos resultan insuficientes para terminar de ejecutar las actividades del cerramiento especial, por tal motivo se requiere recursos las Mayores Cantidades de Obra, y de este modo conservarlos y tenerlos en buen estado.

2.Demolición Predios Av. Jorge Uribe Botero

En la actualidad la DTDP está adquiriendo predios para el Proyecto Av. Jorge Uribe Botero.

Los recursos solicitados en las MCO No. 02 son requeridos para adelantar la demolición de trece (13) predios del citado proyecto que serán recibidos en durante los meses de febrero y marzo del presente año.

En estos momentos se encuentra vigente el Contrato IDU 520 2022, y a la fecha no se han presentado problemas en su ejecución ya que el contratista cuenta con la capacidad técnica, financiera y la experticia necesaria para acometer estas obras.

Debido a las razones descritas anteriormente, la interventoría TECNUMEC SAS en el marco del Contrato IDU 523 2022 avala ante la entidad contratante la presente solicitud de Mayores Cantidades de Obra No. 02 al Contrato IDU 520 2022.

FORMATO		
ACTA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-47	EJECUCIÓN DE OBRA	2,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 9 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

El contratista deberá constituir los certificados de modificación de las pólizas existentes (Garantía Única y Responsabilidad Civil) .

Aplica pago de Impuesto de Timbre SI ☐ NO ☑ Valor a Causar por el pago del Impuesto N/A Fecha máxima para el pago N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C.,a los

8	OCHO	días del mes de	MARZO	3	de	DOS MIL VEINTITRES	2023
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en letras)	(Mes en números)		(Año en letras)	(Año en números)

(Firma)

YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
CONSORCIO OBRAS 2022
CONTRATISTA

(Firma)

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS
INTERVENTORÍA

(Firma)

ANDRÉS FERNANDO PINTO PATIÑO
APOYO TÉCNICO SEGUIMIENTO CONTRATO
CONTRATISTA IDU

(Firma)

MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DTDP - IDU

(Firma)

Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO - IDU

Original : Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ra copia : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
2da copia : Interventoría.
3ra copia: : Contratista.
4ta copia: : Dependencia responsable del contrato.

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 12 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** **OBRA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-520-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐

SELECCIÓN ABREVIADA ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-LP-SGDU-035-2021

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-523-2022
(Indique en este espacio el numero del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGA No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	6	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361
MAYORES CANTIDADES	**No.**	9	**DE FECHA**	8/03/2023	**VALOR**	$1.178.393.969
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	NA	**DE FECHA**	NA	**No. DIAS**	NA
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	NA	**DE FECHA**	NA	**No. DIAS**	NA

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES:					**No. DIAS**	8 DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN 31 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 31 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 12 **SUSPENSIÓN** √ **DE CONTRATO DE** **OBRA**

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

Las partes representadas por: YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU del contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260815652 (Indicar el número de radicado IDU) 23 (Día) de mayo (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que se ha venido realizando las actividades del objeto del contrato en su totalidad y con completa normalidad, en los predios entregados al contratista de obra y que éstos se encuentran totalmente demolidos, limpios y con cerramiento; la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que a la fecha entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la Suspensión del contrato por un término de ocho (8) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría.

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTITRÉS (Día en letras) (23) (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) Ing. JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Alejandra Neissa Lancheros
DTDP

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	PROCESO	VERSION
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 13 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-520-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
CONCURSO DE MÉRITOS ☐

IDU-LP-SGDU-035-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-523-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGA No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES (Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	6	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361
MAYORES CANTIDADES	**No.**	9	**DE FECHA**	8/03/2023	**VALOR**	$1.178.393.969
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	NA	**DE FECHA**	NA	**No. DIAS**	NA

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.	13	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES:				**No. DIAS**	23 DIAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIACIÓN 15 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 15 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 13 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **OBRA**

Las partes representadas por: YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU del contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260867222 (Indicar el número de radicado IDU) 30 (Día) de mayo (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado la causales que dieron motivo para la suspensión del contrato y que las actividades del objeto del contrato han sido ejecutadas acorde con lo entregado, con completa normalidad, en los predios entregados al contratista de obra y que éstos se encuentran totalmente demolidos, limpios y con cerramiento; la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que aún la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la ampliacion de la Suspensión del contrato por un término de quince (15) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta ampliacion de la suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría.

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

treinta (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Revisó: Alejandra Neissa

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN			
CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 14 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-520-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-LP-SGDU-035-2021
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-523-2022
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGA No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	6	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361
MAYORES CANTIDADES	**No.**	9	**DE FECHA**	08/03/2023	**VALOR**	$1.178.393.969
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	13	**DE FECHA**	30/05/20223	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**No.**	14	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES:					**No. DIAS**	38 dias calendario

FECHA DE REINICIACIÓN 30 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 14 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **OBRA**

Las partes representadas por: YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU del contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260950262 (Indicar el número de radicado IDU) 14 (Día) de 6 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado la causales que dieron origen a la suspensión del contrato y que la supervisión del Contrato IDU 520 2022 informa que aún la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la ampliación de la Suspensión del contrato por un término de quince (15) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta ampliación de la suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría.

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

catorce (Día en letras) (14) (Día en números) días del mes de junio (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Profesional de Apoyo a la Supervisin del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Alejandra Neissa Lancheros
DTDP

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA,** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.531.273, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 7680 del 30 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y de otra parte **CONSORCIO OBRAS 2022,** identificado con NIT 901.583.119-7 integrado por: ICSSA SAS, identificado con el NIT: 901.450.894-6, con participación del 70%, BETCON INGENIERIA SAS, identificado con el NIT: 901.026.593-7, con participación del 25% y A2G GROUP LTDA, con el NIT: 900.225.819-6, con participación del 5%, representado legalmente por **YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.143, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 49 # 91 - 76, con teléfono 6016353245 y dirección de correo electrónico infraestructuranacional@gmail.com; direccion@infraestructuravias.com, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni los miembros del consorcio que representa, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la presente Prórroga No 1, al Contrato de Obra No. IDU-520-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU tramitó el Proceso de Licitación Pública N° IDU-LP- SGDU-035-2021, con el objeto de **"***DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1*", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 1881 del 24 de marzo de 2022, adjudicó el grupo

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

1 del proceso IDU-LP-SGDU-035-2021 a CONSORCIO OBRAS 2022, de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 26 de abril de 2022, el IDU y CONSORCIO OBRAS 2022 suscribieron el contrato de obra IDU-520-2022 con el siguiente objeto: *"**DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1"***

4. Que en la cláusula quinta del Contrato de Obra IDU-520-2022, se estableció el plazo de ejecución por el término de **hasta OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 24 de junio de 2022.

5. Que la cláusula séptima del mencionado contrato de obra, estableció como valor, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 5.533.822.951,00) M/CTE,** suma equivalente a 5.533,82 SMLMV para el año 2022, incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada.

6. Que el 27 de abril de 2022, se suscribió entre las partes el Aclaratorio No. 1 al contrato de obra IDU-520-2022, aclarando que el ingeniero JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA, suscribe el documento obrando en su condición de SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

7. Que el contrato de obra IDU-520-022 tiene como fecha de terminación el día 23 de febrero de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

8. Que actualmente el contrato de Obra IDU-520-2022 se encuentra al día en su cronograma de ejecución y no se encuentra inmerso en un proceso sancionatorio.

9. Que obra dentro del expediente contractual, acta de solicitud de prórroga de fecha 14 de febrero de 2023 suscrita por el Representante Legal del Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de obra IDU-520-2022 y la Directora Técnica de Predios.

10. Que el Subdirector General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando No. DTDP 20233250047963 del 16 de febrero de 2023, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaborar el documento de prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, en los siguientes términos:

"(…)

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL CONSORCIO OBRAS 2022 AL CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022 Y VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS

El contratista de obra IDU-520-2022 CONSORCIO OBRAS 2022, le solicitó a la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS del Contrato IDU-523-2022, una prórroga al contrato de obra por el término de Tres (3) meses, mediante oficio CS-DEM-IDU520-231-2022 de fecha 13 de febrero de 2023, con el fin de continuar con el objeto del contrato incluyendo la demolición de los predios de los proyectos que realiza la Entidad, y del mantenimiento periódico de acuerdo con los requerimientos de la Dirección Técnica de Predios del IDU, en los siguientes términos:

"(…) Teniendo en cuenta que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU requiere continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo del distrito, específicamente en lo referente a las obras complementarias que necesita el desarrollar el IDU, como lo constituyen la Avenida Jorge Uribe Botero y demás predios que hace entrega la Dirección Técnica de Predios del IDU y en razón a que el Contrato IDU 520 de 2022 tiene asignado recursos para la ejecución por valor de $ 6.574.843.312 y se han ejecutado actividades por valor de $ 5.612.562.422, quedando un saldo pendiente de ejecución de $ 962.280.890.

Mediante la presente informamos cuál es la realidad predial de los proyectos actualmente en ejecución con recursos IDU

Av. Jorge Uribe Botero

Predios Requeridos para demoler = 32
Predios Recibidos = 19
Predios por Recibir = 13

Ahora bien, y de acuerdo por lo manifestado por los gestores jurídicos encargados de la gestión predial de los proyectos, la fecha estimada de entrega de la totalidad de los predios del proyecto es mayo de 2023.

Lo anterior, y debido que a través del Contrato IDU 520 2022 se debe cumplir con la totalidad de metas correspondiente a la demolición de todos los predios del proyecto mencionado, se hace necesario solicitar una prórroga al contrato de la referencia por un plazo de tres (3) meses a fin de culminar el objeto del contrato para dar cumplimiento al alcance inicial del mismo y a las metas del Instituto. (…)"

En atención a la solicitud del contratista, la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS a través de oficio

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

REG-IDU-523-2022-345 con radicado IDU 20235260229972 del 14 de febrero de 2023, emite concepto favorable y recomienda la suscripción de la prórroga solicitada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"(…) En virtud de la comunicación CS-DEM-IDU520-231-2022 del día 13 de febrero de 2023 mediante la cual el contratista solicita prorrogar por un periodo de tres (3) meses al Contrato IDU 520 de 2022, está interventoría se permite emitir concepto favorable y aprobación al cronograma presentado y solicitud realizada en consideración de las causas presentadas en la comunicación y en concordancia con las condiciones presentadas durante la ejecución del contrato y el cronograma de entrega de predios realizada por el IDU de acuerdo con el objeto contractual.

Por lo anterior, desde la interventoría se solicita autorizar la prórroga por un período de tres (3) meses al contrato en referencia, se adjunta el cronograma y solicitud realizada por el contratista. (…)"

ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA

Respecto a la solicitud de prórroga enviada por el CONSORCIO OBRAS 2022, revisada y avalada por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, mediante comunicación REG-IDU-523-2022-345 con radicado IDU 20235260229972 del 14 de enero de 2023, la Dirección Técnica de Predios del IDU como supervisora del contrato de Interventoría y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, expone las siguientes apreciaciones:

En relación con las funciones establecidas para la Dirección Técnica de Predios en el Acuerdo 006 de 2021 y en concordancia con las obligaciones del Contrato IDU 1447 de 2021, se requiere continuar con las actividades de demolición, limpieza y cerramiento de los predios adquiridos para los proyectos viales que está realizando la Entidad, específicamente en el proyecto Avenida Jorge Uribe Botero, por lo que el cronograma de entrega de predios se ha visto impactado por situaciones ajenas a la gestión de la DTDP del IDU. Los predios a recibir y que requieren actividades de demolición corresponden de 13.

Los factores que incidieron en el avance de la entrega de predios, son 9 predios a adquirir ocupados y en proceso de restitución, y 4 predios con reprogramación fecha de entrega.

Aunado en lo anterior, la Dirección Técnica de Predios-DTDP del IDU requiere dar continuidad con las actividades contractuales presentes en el Contrato IDU 520 2022, para el cumplimiento de las actividades antes descritas, por lo que el plazo es insuficiente para culminar las actividades y ejecutar la totalidad de los recursos asignados para su cumplimiento.

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades y el número de predios por entregar, la Interventoría aprueba dicha programación y considera necesario prorrogar el Contrato IDU 520 2022 por el término de tres (3) meses.

Es importante indicar que, el contrato de Obra presenta el siguiente avance de ejecución:

AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022	
FÍSICO	
Programado	Ejecutado
82,33%	85,36%
FINANCIERO	
Programado	Ejecutado
80,12%	85,36%

De acuerdo con lo señalado, el avance en la ejecución que ha venido presentando el contratista de obra, garantiza el cumplimiento en las actividades de demolición y a su vez la seguridad a la comunidad circundante de los predios del IDU, evitando que sean vandalizados y por ende una entrega adecuada y oportuna de los inmuebles cuando lo requiera los contratistas de obra que ejecuta el proyecto.

Asimismo, la interventoría emitió concepto favorable y recomendó a la supervisión y a la Ordenación del gasto, la prórroga solicitada por el contratista de obra de tres (3) meses para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Adicionalmente, conforme el seguimiento financiero que realiza la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, el contrato de obra cuenta con recursos suficientes para ejecutar las actividades durante el tiempo de la prórroga teniendo un saldo de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 962.280.890), por lo que la presente modificación no genera adición de recursos o erogación alguna para el Instituto.

Teniendo en cuenta que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de "Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón, con el fin de lograr el cumplimiento de su misionalidad, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este

caso los incorporados dentro de los documentos precontractuales del Contrato IDU-520-2022, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario suscribir una prórroga por el término de tres (3) meses al contrato de Obra IDU-520-2022.

Se adjunta al presente memorando, el acta de solicitud de prórroga suscrita por las partes el 14 de febrero de 2023.

Sustento Jurídico

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[6] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la*

---

[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).
[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"
[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública****. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[7] *(Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[8] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[9]*.*

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

---

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[8] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[10](Subraya fuera de texto)

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."[11]

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde

---

[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Obra IDU-520-2022 ***(…)"***

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que la presente Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

13. Que es importante precisar que la Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

14. Así las cosas, la presente Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra IDU-520-2022 por el término de **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si hubo lugar a ello.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 del Contrato de Obra IDU-520-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

"(…) ***CLÁUSULA 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo del presente contrato es de hasta ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto*

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

en el pliego de condiciones y en la minuta o hasta agotar su presupuesto, lo primero que ocurra. (…)"

TERCERA: - MANIFESTACIONES*:* La presente Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

CUARTA: - GARANTÍAS*:* El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA- DOCUMENTOS*:* Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro

representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO*:* El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOPII y su correspondiente publicación.

OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES*:* Las demás cláusulas del contrato de Obra IDU-520-2022 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma y aprueba en SECOP II.

POR EL IDU,

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS 2022

***Aprobó**: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual*
***Revisó**: Diana Luperli Loaiza - Coordinadora de Minutas DTGC*
***Revisó:** Paola Ortiz M. - Asesora – DTGC*
***Revisó:** Martha Alvarez - Directora Técnica de Predios DTDP (E) – IDU*
***Revisó:** Johnny Aldemar Urrea Restrepo – Contratista DTDP*
***Revisó:** Andrea Casallas Rodríguez – Contratista DTDP*
***Proyectó:** Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC*

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA,** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.531.273, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 7680 del 30 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y de otra parte **CONSORCIO OBRAS 2022,** identificado con NIT 901.583.119-7 integrado por: ICSSA SAS, identificado con el NIT: 901.450.894-6, con participación del 50%, INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS, identificada con NIT: 900.579.723-7, con participación del 45% y A2G GROUP LTDA, con NIT: 900.225.819-6, con participación del 5%, representado legalmente por **YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.143, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 49 # 91 - 76, con teléfono 6016353245 y dirección de correo electrónico infraestructuranacional@gmail.com; direccion@infraestructuravias.com, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni los miembros del consorcio que representa, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la presente Prórroga No. 2, al Contrato de Obra No. IDU-520-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU tramitó el Proceso de Licitación Pública N° IDU-LP- SGDU-035-2021, con el objeto de **"***DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1*", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 1881 del 24 de marzo de 2022, adjudicó el grupo 1 del proceso IDU-LP-SGDU-035-2021 a CONSORCIO OBRAS 2022, de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 26 de abril de 2022, el IDU y CONSORCIO OBRAS 2022 suscribieron el contrato de obra IDU-520-2022 con el siguiente objeto: *"**DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1"***

4. Que en la cláusula quinta del Contrato de Obra IDU-520-2022, se estableció el plazo de ejecución por el término de **hasta OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 24 de junio de 2022.

5. Que la cláusula séptima del mencionado contrato de obra, estableció como valor, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 5.533.822.951,00) M/CTE,** suma equivalente a 5.533,82 SMLMV para el año 2022, incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada.

6. Que en el desarrollo del Contrato de Obra IDU-520-2022 se han suscrito las siguientes aclaraciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ACLARATORIO No. 1	27/04/2022	Se aclara que el ingeniero JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA, suscribe el documento obrando en su condición de SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.
ACTA No. 6 DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA	19/12/2022	Se incorpora al contrato el valor de $1.041.020.361 por concepto de mayores cantidades de obra autorizadas, con cargo a los CDPs 6059 del 16/12/2022, 6060 del 16/12/2022 y 6061 del 16/12/2021.
PRÓRROGA No. 1	23/02//2023	Prorrogar el plazo del contrato IDU-520-2022 por el término de TRES (3) MESES.
ACTA No. 9 DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA	8/03/2023	Se incorpora al contrato el valor de $1.178.393.969 por concepto de mayores cantidades de obra autorizadas, con cargo al CDP 1415 del 15/02/2023.
AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	18/04/2023	Autorizar la cesión parcial del contrato de obra IDU-520-2022 en un 45% a INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS.
ACTA No. 12	23/05/2023	Suspensión por OCHO (8) DÍAS CALENDARIO.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

SUSPENSIÓN		
ACTA No. 13 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	30/05/2023	Suspensión por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 14 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	14/06/2023	Suspensión por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 15 REINICIO	30/06/2023	Las partes reinician el contrato a partir del 30 de junio de 2023.

7. Que el contrato de obra IDU-520-022 tiene como fecha de terminación el día 30 de junio de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

8. Que actualmente el contrato de Obra IDU-520-2022 se encuentra al día en su cronograma de ejecución y no se encuentra inmerso en un proceso sancionatorio.

9. Que mediante Memorando No. 20231050021263 del 29 de junio de 2023 la Dirección General del IDU, autorizó el trámite de la Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. IDU-520-2022, en virtud de dispuesto en la Circular No. 70 del 19 de octubre de 2020.

10. Que obra dentro del expediente contractual, acta de solicitud de prórroga de fecha 30 de junio de 2023 suscrita por el Representante Legal del Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de obra IDU-520-2022 y el Director Técnico de Predios.

11. Que el Subdirector General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando No. DTDP 20233250021074 3 del 27 de junio de 2023, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaborar el documento de prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, en los siguientes términos:

"(…)

SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE CONSORCIO OBRAS 2022 AL CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022 Y VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA TECNUMEC S.A.S.

El contratista de obra IDU-520-2022 Consorcio Obras 2022, le solicita a la Interventoría TECNUMEC S.A.S. del Contrato IDU-523-2022, una prórroga al contrato de obra por el término de quince (15) días mediante oficio CS-DEM-IDU520-320-2022 de fecha 16 de junio de 2023, con el fin continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo del Distrito, específicamente en lo referente a las obras complementarias como lo constituyen la Avenida Jorge Uribe Botero y demás predios que hace entrega la Dirección Técnica de Predios, en los siguientes términos:

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

"Atendiendo las observaciones de la Interventoría, de manera atenta, el Contratista CONSORCIO OBRAS 2022, solicita a la Interventoría y Entidad, realizar la prórroga del contrato por un término de quince (15) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ASPECTOS TÉCNICOS: En razón a que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU requiere continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo del Distrito, específicamente en lo referente a las obras complementarias que necesita el desarrollar el IDU, como lo constituyen la Avenida Jorge Uribe Botero y demás predios que hace entrega la Dirección Técnica de Predios del IDU y en razón a que el Contrato IDU 520 de 2022, cuenta con los recursos disponibles en el contrato en mención, así como con la capacidad técnica de maquinaria y equipos necesarios y recurso humano idóneo para el cumplimiento del contrato, a continuación, detallamos la información predial de los proyectos actualmente en ejecución con recursos IDU en la Av. Jorge Uribe Botero y los saldos por ejecutar de acuerdo al cuadro de balance que se presenta a continuación, y que, a la fecha, dentro del mismo, se encuentran predios pendientes por demoler, así como también la atención y cierres de pqrs producto de las manifestaciones de la comunidad y algunos mantenimientos relacionados con las necesidades del contrato, predios que se relacionan asi:

Predios Requeridos para demoler = 3 –
Predios Recibidos = 2 –
Predios por Recibir = 1

Ahora bien, y de acuerdo por lo manifestado por los gestores jurídicos encargados de la gestión predial de los proyectos, la fecha estimada de entrega de la totalidad de los predios del proyecto es mediados del mes de junio de 2023; por lo anterior, el contrato cuenta con recursos disponibles para esta ejecución.

2. ASPECTOS FINANCIEROS: A la fecha el contrato IDU-520-2022; tiene asignado recursos para la ejecución del contrato por valor de $ 7,753,237,281; de los cuales, se han ejecutado actividades por valor de $7.447.655.616, quedando un saldo pendiente de ejecución de $305.581.665. Recursos éstos a considerar para ser ejecutados con la prórroga solicitada.

La presente prórroga no generará ningún costo adicional para la Entidad, toda vez que el Contratista reconocerá el valor del costo de los 15 días de la Interventoría, estimado en $36.014.290,00 teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento de la misma, para proceder con la Supervisión del contrato.

(…)

Acorde con lo anterior, el Contratista, debe cumplir con la totalidad de las metas correspondientes a la demolición de todos los predios del proyecto mencionado, y atender las necesidades expresas de la Entidad conforme al objeto contractual, en consecuencia, conforme a lo expresado, se hace necesario solicitar una prórroga al

contrato por un plazo de quince (15) días, a fin de culminar el objeto del contrato dando cumplimiento al alcance del mismo y a las metas del Instituto."

Por consiguiente, la Interventoría TECNUMEC S.AS. a través de oficio REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio de 2023, emite concepto favorable y recomienda la suscripción de la prórroga solicitada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"(…)En virtud de la comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 recibido el día 16 de junio 2023, mediante la cual el contratista solicita prorrogar por un periodo de quince(15) días al Contrato IDU 520 de 2022, está interventoría se permite emitir concepto favorable y aprobación a la solicitud de prórroga realizada por el contratista, por un plazo de 15 días, en consideración de las causas presentadas en la comunicación y en concordancia con las condiciones presentadas durante la ejecución del contrato y el cronograma de entrega de predios realizada por el IDU de acuerdo con el objeto contractual.

A Continuación, la interventoría realiza el análisis técnico, financiero y jurídico de la solicitud del contratista:

ANÁLISIS TÉCNICO

En concordancia con lo manifestado por el contratista, actualmente se encuentran predios pendientes por demoler que deben ser atendidos en su totalidad antes de la finalización del contrato de obra. De igual manera, la comunidad ha realizado solicitudes de demolición de predios mediante derechos de petición y PQRS que actualmente se encuentran abiertos y deben surtir el trámite respectivo de atención para que puedan ser cerrados y dar una respuesta oportuna y adecuada a la comunidad.

Como conclusión, teniendo presente el impacto que genera para la comunidad, es viable que se solicite una prórroga de 15 días para dar un cierre para atender la necesidad de la ciudad a través del Instituto.

ANÁLISIS FINANCIERO

Actualmente el contrato cuenta aún con un saldo pendiente por ejecutar por valor de $ 305.581.665el cual se utilizaría para la demolición de los predios pendientes por dicha actividad. Así mismo, se aclara que no se requiere ningún valor a adicionar para completar las actividades que se encuentran pendientes.

Así Mismo, el contratista de obra en su comunicado claramente establece que los costos de la interventoría serán asumidos por el Contratista, dejando claro que esta solicitud no obedece a imputabilidad alguna para el Instituto ni para la Interventoría.

ANÁLISIS JURÍDICO

De acuerdo a Ley 80 de 1993;

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(...) ¡Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato, Sin embargo, en cuanto no está prohibido, ¡el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes! No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones.

De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de

la misma ley, si las partes consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato(...)." Nótese del extracto de sentencia, que durante la ejecución de los contratos del Estado resulta posible este tipo de modificación, siendo válido y legal aquella en estos negocios jurídicos. No obstante, lo anterior, resulta necesario resaltar que esta modificación debe estar sustentada en hechos y situaciones ciertas que hayan afectado la ejecución del contrato, pero que además estas resulten necesarias para garantizar la finalidad del respectivo contrato del Estado, desde el punto de vista de su contenido teleológico, tal y como quedó previsto a lo largo del presente escrito.

Del contrato de Obra número IDU-520 de 2022

la cláusula 6, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, indica que

"Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR

Aunado a lo anterior se informa que actualmente no se encuentra en curso ningún proceso sancionatorio o de presunto incumplimiento.

CONCLUSIÓN Por lo anterior, desde la interventoría se solicita autorizar la prórroga por un período de quince (15) días al contrato en referencia. Se adjunta el cronograma y solicitud realizada por el contratista"

ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

Respecto a la solicitud de prórroga solicitada por CONSORCIO OBRAS 2022, revisada y avalada por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, mediante comunicación REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio de 2023, la Dirección Técnica de Predios del IDU como

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

supervisora del contrato de Interventoría y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, expone las siguientes apreciaciones:

Es preciso señalar que el Contrato de Obra IDU-520-2022, no cuenta con plazo suficiente para terminar la totalidad de las actividades u obligaciones a su cargo, como lo son: la atención y cierres de PQRS, producto de las manifestaciones de la comunidad por afectaciones durante la demolición de algunos predios en los diferentes proyectos del IDU y mantenimientos relacionados con las necesidades del contrato, por lo que el contratista de demolición solicitó prorrogar su plazo contractual por quince (15) días y cuyos argumentos de prórroga fueron avalados por la firma Interventora TECNUMEC SA.

En relación con las funciones establecidas para la Dirección Técnica de Predios-DTDP en el Acuerdo 006 de 2021 y en concordancia con las obligaciones del Contrato IDU 520 de 2022, se requiere continuar con las actividades de demolición, limpieza y cerramiento de los predios adquiridos para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente aquellos que se encuentran priorizados en los proyectos de las diferentes zonas de la ciudad de Bogotá.

Aunado en lo anterior, la Dirección Técnica de Predios-DTDP del IDU requiere dar continuidad con las actividades contractuales presentes en el Contrato IDU 520 2022 para el cumplimiento de las actividades antes descritas, por lo que el plazo es insuficiente para culminar las actividades y ejecutar la totalidad de los recursos asignados para su cumplimiento.

Es importante indicar que, el contrato de obra presenta el siguiente avance de ejecución:

AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022	
FÍSICO	
Programado	*Ejecutado*
97%	*95%*
FINANCIERO	
Programado	*Ejecutado*
97%	*89%*

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados en el contrato IDU-520-2022 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión IDU considera necesario suscribir una prórroga por el término de quince (15) días al contrato de Obra IDU-520-2022 y acoge la viabilidad otorgada por la Interventoría TECNUMEC S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo adicional requerido por parte del Contratista no tendrá reconocimiento de valores adicionales y/o costo alguno para el IDU, por tanto, el contratista asume los costos que llegare a generar la presente prórroga.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

De igual forma y en concordancia con lo señalado por el contratista de obra en comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023, en donde manifiesta que "La presente prórroga no generará ningún costo adicional para la Entidad, toda vez que el Contratista reconocerá el valor del costo de los 15 días de la Interventoría, estimado en $36.014.290, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento de la misma, para proceder con la Supervisión del contrato". El contratista CONSORCIO OBRAS 2022, autoriza con la suscripción de la presente modificación que el valor de $36.014.290 INCLUIDO IVA, sea descontado por la entidad de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación.

Se adjunta al presente memorando, el acta de solicitud de prórroga suscrita por las partes el 30 de junio de 2023.

Sustento Jurídico

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

> *"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.*[6] *En efecto, con el paso del*

---

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).
[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"
[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

> *tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".*

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> *"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[8] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[9].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

---

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[8] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[10](Subraya fuera de texto)*

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."[11]*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

---

[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Obra IDU-520-2022, estableciendo lo siguiente:

(…)"

12. Que el Subdirector General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando No. DTDP 202332500212163 del 29 de junio de 2023, realizó alcancé al radicado 202332500210743, en los siguientes términos:

"(…)
De manera atenta y de acuerdo con lo solicitado por esa Dirección, atentamente remito alcance a la solicitud de la referencia, en el sentido de puntualizar la justificación técnica de la solicitud de prórroga del contrato de obra 520 de 2022 y el análisis de imputabilidad del contratista de obra, en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

Respecto a la solicitud de prórroga solicitada por CONSORCIO OBRAS 2022, revisada y avalada por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, mediante comunicación REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio de 2023, la Dirección Técnica de Predios del IDU como supervisora del contrato de Interventoría y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, expone las siguientes apreciaciones:

Es preciso señalar que el Contrato de Obra IDU-520-2022, no cuenta con plazo suficiente para terminar la totalidad de las actividades u obligaciones a su cargo, como lo son: la demolición de los predios pendientes (3 predios) del proyecto Av. Jorge Uribe Botero, mantenimiento, limpieza y cerramiento para los predios en administración de la DTDP de los proyectos: Avenida Longitudinal de Occidente (Tramos Centro y Norte), Av. San José, UPZ Calle 80, atención y cierres de PQRS, producto de las manifestaciones de la comunidad por afectaciones durante la demolición de algunos predios en los Proyectos Av, Centenario, Av. Jorge Uribe Botero, por lo que el contratista de demolición solicitó prorrogar el plazo contractual por quince (15) días calendario y cuyos argumentos de prórroga fueron avalados por la firma Interventora TECNUMEC SA.

Respecto al plazo de prórroga solicitado, esto es quince (15) días calendario, se allegó cronograma por parte del contratista, el cual fue avalado y revisado por la interventoría TECNUMEC SA, constatando el interventor que el tiempo solicitado de prórroga, es el necesario y suficiente para culminar las actividades antes descritas y ejecutar la totalidad de los recursos asignados para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Por lo anterior, y en relación con las funciones establecidas para la Dirección Técnica de Predios-DTDP en el Acuerdo 006 de 2021 y en concordancia con las obligaciones del Contrato IDU 520 de 2022, se requiere continuar con las actividades de demolición, mantenimiento, limpieza y cerramiento de los predios adquiridos para habilitar corredores

viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente aquellos que se encuentran priorizados en los proyectos de las diferentes zonas de la ciudad de Bogotá.

El plazo adicional requerido por parte del Contratista no tendrá reconocimiento de valores adicionales y/o costo alguno para el IDU, por tanto, el contratista asume los costos que llegare a generar la presente prórroga.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados en el contrato IDU-520-2022 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión IDU considera necesario suscribir una prórroga por el término de quince (15) días al contrato de Obra IDU-520-2022 y acoge la viabilidad otorgada por la Interventoría TECNUMEC S.A.S.

ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA FRENTE A LA ADICIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga por 15 días, se generó a causa exclusiva del contratista de obra, el mismo informa a través de la comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023, en donde manifiesta que "La presente prórroga no generará ningún costo adicional para la Entidad, toda vez que el Contratista reconocerá el valor del costo de los 15 días de la Interventoría, estimado en $36.014.290, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento de la misma, para proceder con la Supervisión del contrato", lo anterior teniendo en cuenta que las causas son 100% imputables al CONSORCIO OBRAS 2022.

Por tanto, el contratista de obra, autoriza con la suscripción de la presente modificación que el valor de $36.014.290 INCLUIDO IVA, sea descontado por la entidad de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Obra IDU-520-2022, estableciendo lo siguiente:

(…)"

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

14. Que la presente Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

15. Que es importante precisar que la Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

Así las cosas, la presente Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra IDU-520-2022 por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si hubo lugar a ello.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 del Contrato de Obra IDU-520-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(…) **CLÁUSULA 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de hasta ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta o hasta agotar su presupuesto, lo primero que ocurra. (…)"*

TERCERA - RECURSOS: Para la presente prórroga al Contrato no se requiere adición de recursos o erogación presupuestal.

CUARTA - IMPUTABILIDAD DE COSTOS: Si bien la presente prórroga no genera adición, las partes acuerdan que el Contratista asume los costos asociados a la prórroga del contrato de interventoría IDU-523-2020, en un 100% del costo de los quince (15) días calendario adicionales, los cuales equivalen a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 36.014.290) M/CTE, incluido IVA y demás costos asociados. Este valor, será descontado de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación Del contrato de obra IDU-520-2022.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

QUINTA - MANIFESTACIONES*:* La presente Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

SEXTA - GARANTÍAS*:* El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SÉPTIMA - DOCUMENTOS*:* Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

OCTAVA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su

incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

NOVENA – PERFECCIONAMIENTO*:* El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOPII y su correspondiente publicación.

DECIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES*:* Las demás cláusulas del contrato de Obra IDU-520-2022 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma y aprueba en SECOP II.

POR EL IDU,

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS 2022

Aprobó*: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual*
Revisó*: Diana Luperli Loaiza - Coordinadora de Minutas DTGC*
Revisó: *Tania Rojas F. - Asesora DTGC*
Revisó: *Noraya Alejandra Neissa Lancheros – Contratista DTDP*
Revisó: *Andrés Fernando Pinto – Contratista DTDP*
Revisó: *Bertha Elena Carbonell Benedetti- Contratista SGDU*
Proyectó: *Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC*

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 10 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-523-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐

IDU-CMA-SGDU-065-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 562.023.228,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	$ 216.085.738,00
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 216.085.738,00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 778.108.966,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:						
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	N/A
SUSPENSIÓN ACTUAL:						
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	10	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DIAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**		**DE FECHA**		**No. DIAS**	8 DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN 31 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 31 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 10 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

Las partes representadas por: N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260815652 (Indicar el número de radicado IDU) 23 (Día) de 5 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que se ha venido realizando las actividades del objeto del contrato en su totalidad y con completa normalidad, en los predios entregados al contratista de obra y que éstos se encuentran totalmente demolidos, limpios y con cerramiento; la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que a la fecha la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la Suspensión del contrato por un término de ocho (8) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra, ni a la Interventoría.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTITRÉS (Día en letras) (23) (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma) N/A
(Nombre)
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) ANDRÉS FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

Alejandra Neissa Lancheros
DTDP

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 11 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-523-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-CMA-SGDU-065-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 562.023.228,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	$ 216.085.738,00
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 216.085.738,00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 778.108.966,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	10	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	N/A

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	**No.**	11	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
ACTA DE DE SUSPENSIÓN	**No.**		**DE FECHA**		**No. DIAS**	23 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIACIÓN 15 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 15 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 11 **AMPLIACIÓN DE** **SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

Las partes representadas por: N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260867222 (Indicar el número de radicado IDU) 30 (Día) de 5 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado la causales que dieron motivo para la suspensión del contrato y que las actividades del objeto del contrato han sido ejecutadas acorde con lo entregado, con completa normalidad, en los predios entregados al contratista de obra y que éstos se encuentran totalmente demolidos, limpios y con cerramiento; la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que aún la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la ampliacion de la Suspensión del contrato por un término de quince (15) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta ampliacion de la suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TREINTA (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma) N/A
(Nombre)
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre) ANDRÉS FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Revisó: Alejandra Neissa

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 12 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** INTERVENTORÍA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-523-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-CMA-SGDU-065-2021
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 562 023.228,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoria)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:					
CONTRATOS ADICIONALES	**No.** N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No. N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.** 1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	$ 216.085.738,00
	No. N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES				**VALOR**	$ 216.085.738,00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.** N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.** N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.** N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO				**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 778.108.966,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.** 10	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 11	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION				**No. DIAS**	N/A

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 12	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	QUINCE(15) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	**DE FECHA**		**No. DIAS**	38 DIAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 12 **AMPLIACIÓN DE** **SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

Las partes representadas por: N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260950262 (Indicar el número de radicado IDU) 14 (Día) de 6 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado la causales que dieron origen a la suspensión del contrato y que la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que aún la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita ampliación a la Suspensión del contrato por un término de quince (15) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta ampliación de suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra, ni a la Interventoría.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

CATORCE (14) días del mes de JUNIO de 2023
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma) N/A
(Nombre)
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre) ANDRÉS FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Alejandra Neissa Lancheros
DTDP

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
Acta de reiniciación de contrato de obra ó de interventoría		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-09	Construcción de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** **N/A**

ACTA No 13 **REINICIACIÓN DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-523-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
CONCURSO DE MÉRITOS ☑

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ, D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 562,023,228.00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830.018.821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	$ 216,085,738.00
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 216,085,738.00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 778,108,966.00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	10	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	11	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	15

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	15

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION **No. DIAS** 38

FECHA DE REINICIACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

Las partes representadas por: N/A (Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; Emilia Esther de la Ossa Contreras (Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal de la interventoría; y Óscar Ramírez Marín (Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU, acuerdan reiniciar el contrato, de acuerdo con las funciones establecidas en las cláusulas contractuales y los manuales IDU que rigen dicha materia, considerando que las circunstancias que motivaron la suspensión ya fueron superadas, según el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260105202 (Indicar el número de radicado IDU) del 29 (Día) de junio (Mes) de 2023 (Año)

FORMATO		
Acta de reiniciación de contrato de obra ó de interventoría		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-09	Construcción de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N/A

ACTA No 13 **REINICIACIÓN DE CONTRATO DE** INTERVENTORÍA

4. RELACION DE PERSONAL Y MAQUINARIA

PERSONAL DIRECTIVO

Director de Interventoría	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	20.00%	Edisson Eduardo Valencia Gómez	76202-095851 VLL	20223251110861
Residente de Interventoría	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	100.00%	Alix Johanna Romero Mahecha	05202-247359ANT	20223251110861
Residente Social	N/A	100.00%	Johana Andrea Arciniegas García	104696	20223251213371
Residente Ambiental	Especialista en Educación y Gestión Ambiental	25.00%	Maria Alejandra Aguilar Calderón	AA 1089011015434196	20221750241993
Residente SST	Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales	25.00%	Yudy Margoth Aguilar Calderón	52.352.651 Código 184395213-I	20221751418991
Especialista en Tránsito y Transporte	Especialista en transporte	15.00%	Jorge Enrique Díaz Laverde	25202-31504CND	20223251110861
Especialista Estructural	Magister en Estructuras y Geotecnia	15.00%	Luis German Bulla Baquero	2500-15304	20223251110861
Profesional Contable	Especialista en Revisoría Fiscal	5.00%	Martha Lucía Fletscher Medina	99091 -T	20223251110861
Especialista Financiero	Magister en Creación y Dirección de Empresas	5.00%	Pedro José de la Ossa Contreras	N/A	20223251213371
Especialista Legal	Especialista en Derecho Administrativo	5.00%	David Fernando Rojas Chaparro	91,546	20223251213371

PERSONAL OPERATIVO Y/O TÉCNICO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar de Ingeniería	Jorge Mario Coronado
Inspector	Gerardo Moscoso Ortiz
Secretaria	Saury Carolina Cepeda Cepeda
Conductor	Edilson Medina Vasquez

MAQUINARIA

(Aplica solo para los contratistas de obra en la etapa de ejecución)

TIPO	REFERENCIA	MODELO	CANTIDAD	ESTADO

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TREINTA (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de JUNIO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS

(Firma)
Firmado digitalmente por OSCAR RAMIREZ MARIN
Fecha: 2023.06.30 15:03:07 -05'00'
OSCAR RAMIREZ MARIN
Supervisor del Contrato de Interventoría IDU
Director técnico de Predios DTDP - IDU

(Firma)
ANDRES FERNANDO PINTO
Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU
Contratista DTDP - IDU

(Firma)
JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA		
CÓDIGO FO-EO-08	**PROCESO** EJECUCIÓN DE OBRAS	**VERSIÓN** 2.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N/A

ACTA No 15 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No **523-2022**
(Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☐ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☑
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ **IDU-CMA-SGDU-065-2021**
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

INTERVENTOR TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS **NIT** 830.018.821-0
(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) ÓSCAR RAMÍREZ MARÍN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN	17	**DE**	JULIO	**DE**	2023
	(Día)		(Mes)		(Año)
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	24	**DE**	JUNIO	**DE**	2022
	(Día)		(Mes)		(Año)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
	No.	2	**DE FECHA**	30/06/2023	**PLAZO**	15 DÍAS
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS					**PLAZO**	3 MESES Y 15 QUINCE DIAS
SUSPENSIONES:						
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	10	**DE FECHA**	23/05/2023	**N°. DÍAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	11	**DE FECHA**	30/05/2023	**N°. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	14/06/2023	**N°. DÍAS**	15
ACTA DE REINICIO	**No.**	13	**DE FECHA**	30/06/2023	**N°. DÍAS**	N/A
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN					**N°. DÍAS**	38

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Otrosí N°	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**CONCEPTO**	N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	562.023.228,00				
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	**$ 216.085.738,00**
	No.	2	**DE FECHA**	30/06/2023	**VALOR**	**$ 36.014.290,00**
VALOR TOTAL DE ADICIONES					**VALOR**	**$ 252.100.028,00**

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$	814.123.256,00				

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N/A

ACTA No 15 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

3. TRABAJO EJECUTADO

Las partes representadas por: Emilia Esther de la Ossa Contreras representante legal de la
(Escriba el nombre completo del representante legal o delegado de la Interventoría)

Interventoría y el supervisor(a) IDU Óscar Ramírez Marín acordaron terminar el presente
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado(a) por el IDU)

contrato de interventoría, de acuerdo a las cláusulas contractuales y los Manuales del IDU que rigen dicha materia.
Se deja constancia por parte de la Interventoría que el contratista de obra cumplió con el 100 % del objeto contratado
% de cumplimiento

en el plazo establecido.

El trabajo ejecutado se relaciona a continuación:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Aprobación	
			Radicado IDU	Fecha
Informe Mensual Técnico 1	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°1 V1. Periodo del 23 de junio a 31 de julio de 2022.	DTDP 20223251510191	8/09/2022
Informe Mensual Social 1	1	Informe de gestión social de Interventoría N°1 V1. Periodo del 24 de junio al 31 de julio de 2022.	DTDP 20223251520151	12/09/2022
Informe Mensual Ambiental 1	1	Informe mensual ambiental N°1 de Interventoría V2. Periodo del 24 de junio al 31 de julio de 2022.	DTDP 20223251691681	21/10/2022
Informe Mensual SST 1	1	Informe mensual SST de Interventoría N°1 V3. Periodo del 23 de junio al 31 de julio de 2022.	OGA 20221751724901	31/10/2022
Informe Mensual Técnico 2	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°2 V1. Periodo del 01 al 31 de agosto de 2022.	DTDP 20223251634611	4/10/2022
Informe Mensual Social 2	1	Informe de gestión social de Interventoría N°2 V1. Periodo del 01 al 31 de agosto de 2022.	DTDP 20223251634581	4/10/2022
Informe Mensual Ambiental 2	1	Informe mensual ambiental N°2 de Interventoría V3. Periodo del 01 al 31 de agosto de 2022.	DTDP 20233250140971	1/02/2023
Informe Mensual SST 2	1	Informe mensual SST de Interventoría N°2 V3. Periodo del 01 al 31 de agosto de 2022.	DTDP 20233250348231	13/03/2023
Informe Mensual Técnico 3	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°3 V1. Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022.	DTDP 20223251731401	1/11/2022
Informe Mensual Social 3	1	Informe de gestión social de Interventoría N°3 V1. Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022.	DTDP 20223251731691	1/11/2022
Informe Mensual Ambiental 3	1	Informe mensual ambiental N°3 de Interventoría V3. Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022.	OGA 20231750127793	25/04/2023
Informe Mensual SST 3	1	Informe mensual SST de Interventoría N°3 V2. Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022.	DTDP 20233250348231	13/03/2023
Informe Mensual Técnico 4	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°4 V1. Periodo del 01 al 31 de octubre de 2022.	DTDP 20223251884371	6/12/2022
Informe Mensual Social 4	1	Informe de gestión social de Interventoría N°4 V1. Periodo del 01 al 31 de octubre de 2022.	DTDP 20223251839831	28/11/2022
Informe Mensual Ambiental 4	1	Informe mensual ambiental N°4 de Interventoría V3. Periodo del 01 al 31 de octubre de 2022.	DTDP 20233250829861	23/05/2023
Informe Mensual SST 4	1	Informe mensual SST de Interventoría N°4 V3. Periodo del 01 al 31 de octubre de 2022.	OGA 20231750166703	23/05/2023
Informe Mensual Técnico 5	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°5 V1. Periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022.	DTDP 20223251982901	28/12/2022
Informe Mensual Social 5	1	Informe de gestión social de Interventoría N°5 V1. Periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022.	DTDP 20223251982891	28/12/2022
Informe Mensual Técnico 6	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°6 V1. Periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022.	DTDP 20233250137751	31/01/2023
Informe Mensual Social 6	1	Informe de gestión social de Interventoría N°6 V1. Periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022.	DTDP 20233250354471	14/03/2023
Informe Mensual Técnico 7	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°7 V1. Periodo del 01 al 31 de enero de 2023.	DTDP 20233250276011	1/03/2023

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N/A

ACTA No 15 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Informe Mensual Social 7	1	Informe de gestión social de Interventoría N°7 V1. Periodo del 01 al 31 de enero de 2023.	DTDP 20223250276021	1/03/2023
Informe Mensual Técnico 8	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°8 V1. Periodo del 01 al 28 de febrero de 2023.	DTDP 20233250468401	4/04/2023
Informe Mensual Social 8	1	Informe de gestión social de Interventoría N°8 V1. Periodo del 01 al 28 de febrero de 2023.	DTDP 20233250417771	27/03/2023
Informe Mensual Técnico 9	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°9 V1. Periodo del 01 al 31 de marzo de 2023.	DTDP 20233250715491	11/05/2023
Informe Mensual Social 9	1	Informe de gestión social de Interventoría N°9 V1. Periodo del 01 al 31 de marzo de 2023.	DTDP 20233250709731	10/05/2023
Informe Mensual Técnico 10	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°10 V1. Periodo del 01 al 30 de abril de 2023.	DTDP 20233250979711	6/06/2023
Informe Mensual Social 10	1	Informe de gestión social de Interventoría N°10 V1. Periodo del 01 al 30 de abril de 2023.	DTPD 20233250943021	2/06/2023

4. OBSERVACIONES SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Los trabajos ejecutados por parte del contratista de obra, corresponden a los detallados en el numeral 3. RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS del acta de terminación del contrato de obra 520-2022, obras que se encuentran en estado terminado.

5. TRABAJO FALTANTE

a) Trabajo faltante pendiente por entregar de la fase de liquidación:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Observación
Informe Mensual SST 5	1	Informe de ejecución SSTde Interventoría N°5 V3. Periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022.	OGA 20231750133711
Informe Mensual Ambiental 5	1	Informe de ejecución ambiental de Interventoría N°5 V3. Periodo del 01 al 30 de noviembre de 2022.	OGA 202317501496211
Informe Mensual SST 6	1	Informe de gestión SST de Interventoría N°6 V3. Periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022.	OGA 202317501445631
Informe Mensual Ambiental 6	1	Informe de ejecución ambiental de Interventoría N°6 V3. Periodo del 01 al 31 de diciembre de 2022.	OGA 202317501496171
Informe Mensual SST 7	1	Informe de gestión SST de Interventoría N°7 V3. Periodo del 01 al 31 de enero de 2023.	OGA 202317501928571
Informe Mensual Ambiental 7	1	Informe de ejecución ambiental de Interventoría N°7 V3. Periodo del 01 al 31 de enero de 2023.	OGA 202317501496151
Informe Mensual SST 8	1	Informe de gestión SST de Interventoría N°8 V3. Periodo del 01 al 28 de febrero de 2023.	OGA 202317501983831
Informe Mensual Ambiental 8	1	Informe de gestión ambiental de Interventoría N°8 V2. Periodo del 01 al 28 de febrero de 2023.	OGA 202317501535801
Informe Mensual SST 9	1	Informe de gestión SST de Interventoría N°9 V3. Periodo del 01 al 31 de marzo de 2023.	OGA 202317502061181
Informe Mensual Ambiental 9	1	Informe de gestión ambiental de Interventoría N°9 V2. Periodo del 01 al 31 de marzo de 2023.	OGA 202317501607221
Informe Mensual SST 10	1	Informe de gestión SST de Interventoría N°10 V3. Periodo del 01 al 30 de abril de 2023.	OGA 202317502073581
Informe Mensual Ambiental 10	1	Informe de gestión ambiental de Interventoría N°10 V2. Periodo del 01 al 30 de abril de 2023.	OGA 2202317501609811
Informe Mensual Técnico 11	1	Informe de ejecución técnico de Interventoría N°11 V1. Periodo del 01 al 31 de mayo de 2023.	DTDP 202332501370991
Informe Mensual Social 11	1	Informe de gestión social de Interventoría N°11 V1. Periodo del 01 al 22 de mayo de 2023.	DTPD 202332501371011
Informe Mensual SST 11	1	Informe de ejecución SST de Interventoría N°11 V2. Periodo del 01 al 31 de mayo de 2023.	OGA 202317502252661

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N/A

ACTA No 15 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Informe Mensual Ambiental 11	1	Informe de gestión ambiental de Interventoría N°11 V2. Periodo del 01 al 30 de abril de 2023.	OGA 202317501618291
Informe Mensual Técnico 12	1	Informe de gestión social de Interventoría N°12 V1. Periodo del 01 al 15 de julio de 2023.	DTDP 202332501473731
Informe Mensual Social 12	1	Informe de gestión social de Interventoría N°12 V1. Periodo del 01 al 15 de julio de 2023.	DTPD 202332501416601
Informe Mensual Ambiental 12	1	Informe de gestión ambiental de Interventoría N°12 V3. Periodo del 01 al 15 de julio de 2023.	OGA 202317501961591
Acta de Recibo Final de Obra	1	Contrato IDU-523-2022. **CLÁUSULA 4. PARÁGRAFO QUINTO: PLAZO ACTA DE RECIBO FINAL**. "El acta de recibo final deberá suscribirse por parte del contratista e INTERVENTOR dentro de los **cuarenta y cinco (45) días** hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. El INTERVENTOR o supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y solicitar al IDU el inicio del proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar, en caso de incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación."	N/A
Informe Final	1	Informe Final de Interventoría. Manual de Interventoría V9. Capítulo 6.3.4. Informe Final: "La interventoría deberá presentar al IDU un Informe Final, el cual debe contemplar la memoria descriptiva del proyecto, sobre el registro de los trabajos objeto del contrato, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra."	N/A
Informe de Seguimiento a Contratos don Garantía única de cumplimiento- Amparo y Calidad	1	Manual de Interventoría V9. Capítulo 6.4. Informe de Seguimiento a Contratos con Garantía única de Cumplimiento - Amparo de Estabilidad y Calidad: "La interventoría debe entregar al IDU el informe para el seguimiento a contratos de obra con amparo de estabilidad y calidad vigente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo final de la obra, previa aprobación por parte de la DTGC o quien haga sus veces, de la activación del amparo de estabilidad y calidad de la obra conforme a la cláusula de garantías del contrato."	N/A
Acta de Cierre Social	1	Contrato IDU-523-2022. **CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR** Numeral 12.3.1, subnumeral 11: "Suscribir el acta de cierre social de obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social y se haya realizado la inspección al sitio de obra."	N/A
Acta de Cierre Ambiental	1	Manual de Interventoría V9. Capítulo 10.4.2.1.6. Liquidación: "Suscribir el Formato de Informe Final y cierre A&SST de Interventoría, una vez se haya aprobado el informe final de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra."	N/A

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N/A

ACTA No 15 **TERMINACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Acta de Liquidación del Contrato de Obra	1	Contrato IDU-520-2022. **CLÁUSULA 33 LIQUIDACIÓN** "El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."	N/A
Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría	1	Contrato IDU-523-2022. **CLÁUSULA 25 LIQUIDACIÓN** "El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007."	N/A

NOTA 1: Se aclara que la fecha de terminación del contrato fue el 17 de julio de 2023, no obstante, para efectos de la publicación del presente documento se tienen como fecha la suscripción de la presente acta.
NOTA 2: El cumplimiento de los literales a y b, del numeral (5) Trabajo Faltante, están sujetos a la entrega de los insumos por parte del Contratista.

Los trabajos descritos en el numeral (5) son el soporte para que el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la cláusula No 20 del contrato
(Indique el número de la cláusula del contrato de obra que cumple las multas a aplicar por incumplimiento

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Interventor se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Una vez suscrita la presente Acta, el Contratista debe actualizar las garantías del Contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

DIECISÉIS (16) días del mes de ENERO de 2024
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
Tecnología de Nuevas Mediciones Colombia SAS - TECNUMEC SAS

(Firma)
ANDRÉS FERNANDO PINTO
Supervisor del Contrato de Interventoría IDU
Profesional de Apoyo a las supervisión DTDP - Instituto de Desarrollo Urbano

N/A
(Firma)
(Nombre)
Subdirector(a) Técnico(a)
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnico DTDP
Instituto de Desarrollo Urbano

Revisó: Alejandra Neissa - Contratista DTDP

(Firma)
JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano SGDU (E)
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

Original : Dirección Técnica de Gestión Contractual.
1ra copia : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
2da copia : Interventor.
3ra copia: : Contratista.
4ta copia: : Dependencia responsable del contrato.

FORMATO ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA		
CODIGO FO-GC-25	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

CONTRATO N° 523 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA N° 1 **DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

PROCESO DE SELECCIÓN **IDU-CMA-SGDU-065-2021**

(Indique en este espacio el tipo y el número del proceso de contratación)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) DE JUNIO (Mes) DE 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 23 (Día) DE FEBRERO (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR DEL CONTRATO QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

$ 562.023.228

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	NIT
1)	TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S	100 %	830.018.821-0
2)		%	
3)		%	

CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA N° 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

CONTRATISTA / CONSULTOR CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del Contratista o Consultor objeto de la Interventoría)

SUPERVISOR CONTRATO MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO

(Escriba el nombre del Supervisor del Contrato de Interventoría)

El Supervisor deja constancia en lista de chequeo anexa (que hace parte integral de la presente acta), del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta. De igual manera, aprobó el siguiente personal de la plantilla mínima requeridos para el inicio del contrato.

PERSONAL PROFESIONAL O ESPECIALISTAS

CARGO	ESPECIALIDAD	% DE TIEMPO DEDICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
Director de Interventoría	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	20%	Edisson Eduardo Valencia Gómez	76202-095851 VLL
Residente de Interventoría	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	100%	Alix Johanna Romero Mahecha	05202-247359ANT
Especialista Estructural	Magister en Estructuras y Geotecnia	15%	Luis German Bulla Baquero	2500-15304
Especialista en Tránsito y Transporte	Especialista en transporte	15%	Jorge Enrique Díaz Laverde	25202-31504CND
Residente Ambiental	Especialista en Educación y Gestión Ambiental	25%	Maria Alejandra Aguilar Calderón	AA 1089011015434196
Residente SST	Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales	25%	Yudy Margoth Aguilar Calderón	52.352.651 Código 184395213-I
Residente Social	N/A	100%	Johana Andrea Arciniegas García	104696

FORMATO ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA		
CODIGO FO-GC-25	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

CONTRATO N° 523 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERSONAL OPERATIVO Y/O TÉCNICO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar de Ingeniería	Manuel Leonardo Barrios López
Inspector	Gerardo Moscoso Ortiz
Secretaria	Saury Carolina Cepeda Cepeda
Conductor	Edilson Medina Vasquez

El valor del presente contrato, será pagado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula No. 8 del mismo (FORMA DE PAGO), teniendo en cuenta la destinación de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal que lo amparan para su afectación, como se relaciona a continuación:

CDP No. Fecha	CRP No. Fecha	PROYECTO	RUBRO	VALOR
520 (05/01/2022)	1909 (27/04/2022)	INFRAESTYRUCTURA PARA ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD	O2301160233000000776	$150.000.000,00
521 (05/01/2022	1910 (27/04/2022)	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD	O2301160449000000776	$412.023.228,00
		TOTAL		$ 562.023.228,00

El Interventor deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta para dar inicio al contrato, bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, en Bogotá, D.C., a los

VEINTICUATRO (Día en letras) (24) (Día en números) días del mes de JUNIO (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Interventor - Representante Legal

(Firma)
(Rol) APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN
(Nombre) NELSON FABIÁN CEPEDA ALVAREZ
(Cargo) CONTRATISTA IDU

(Firma)
(Rol) SUPERVISOR DEL CONTRATO
(Nombre) MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
(Cargo) DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS - IDU

(Firma)
(Rol) ORDENADOR DEL GASTO
(Nombre) Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
(Cargo) SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO - IDU

(Firma)
(Rol)
(Nombre) N / A
(Cargo)

Nota: Para el caso de contratos que establezcan más de una supervisión de acuerdo a las etapas establecidas, la presente acta debe ser firmada por las dos partes.

PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.273, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** según consta en la Resolución No. 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el IDU y **TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S.** con Nit 830.018.821-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 15 # 93A – 84 Oficina 604 y dirección de correo electrónico impuestos.colombia@tnmlimited.com, tecnumec@tecnumec.com, representado legalmente por **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.519.126, (en adelante el "Interventor), quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni la persona jurídica que representa, incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-523-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU tramitó el Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-SGDU-065-2021, con el objeto de **"***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPOS 1 Y 2.*", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 002057 del 1 de abril de 2022, adjudicó el proceso No. IDU-CMA-SGDU-065-2021 Grupo 1, a TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S., de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 25 de abril de 2022, el IDU y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S., suscribieron el contrato de interventoría No. IDU-523-2022 con el siguiente objeto: *"**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,***

FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1"

4. Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. **IDU-523-2022**, se pactó un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de iniciación, el acta de inicio se suscribió el 24 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Que, conforme a la cláusula sexta del contrato de interventoría No. **IDU-523-2022**, el valor se estableció en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($562.023.228),** incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada.

6. Que el contrato en mención tiene como fecha de terminación el día 23 de febrero de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

7. Que actualmente el contrato de interventoría IDU-523-2022 no se encuentra inmerso en un proceso sancionatorio.

8. Que mediante acta de solicitud de adición y prórroga de fecha 14 de febrero de 2023, se expusieron las causales de solicitud por parte del Contratista Interventor y se emitió el concepto y aval respecto de los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos por parte de la Interventoría, acta suscrita por el representante legal de la Interventoría, el Profesional de apoyo técnico a la Supervisión – IDU y la Directora Técnica de Predios, solicitando prorrogar el plazo del contrato por el término de **TRES (3) MESES** y adicionar el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($216.085.738,00)** Incluido IVA y demás costos asociados al Contrato de Interventoría IDU-523-2022.

9. Que mediante memorando DTDP 20233250047953 del 16 de febrero de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano, solicitó elaborar el documento de Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, en los siguientes términos:

"(…)

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU 523 DE 2022

El contratista de obra IDU-520-2022, le solicitó a la Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S una prórroga al contrato de obra por el término de tres (3) meses mediante oficio CS-DEM-IDU520-231-2022 del día 13 de febrero de 2023, con el fin de continuar las actividades de demoliciones de acuerdo con los requerimientos de la Dirección Técnica de Predios del IDU de los proyectos viales que está realizando en la actualidad el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU en la ciudad de Bogotá.

Por consiguiente, la Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S a través de oficio REG-IDU-523-2022-345 con radicado IDU 20235260229972 del 14 de enero de 2023, emite concepto favorable a la prórroga solicitada por el contratista de obra.

Posteriormente la Interventoría del contrato IDU-523-2021 mediante oficio REG-IDU-523-2022-347 con radicado IDU 20235260230922 del 14 de febrero de 2023, le expone a la supervisión del IDU la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato IDU-523-2022 y adjunta con el oficio la propuesta económica relacionada con la adición por el término de tres (3) meses, en los siguientes términos:

"(…) Teniendo en cuenta las necesidades de tiempos para la ejecución de las demoliciones de predios acorde con los procesos de entrega por parte del IDU, y en virtud de la prórroga solicitada para el contrato de obra # 520 de 2022, comedidamente se solicita a la Entidad autorizar para el contrato de Interventoría # 523 de 2022 una prórroga de tres (3) meses (periodo febrero 24 a mayo 23 de 2023) y una adición por $216.085.738, acorde con las siguientes consideraciones:

- *La meta física del proyecto considera la demolición y/o limpieza y/o cerramiento y/o mantenimiento de predios para los diferentes proyectos viales de la ciudad de Bogotá; entregas que se han realizado de manera gradual acorde con los procesos de compra (que no están a cargo del proyecto). Después de entregar predios para demolición, la ejecución del contrato de obra no ha tenido inconvenientes y el contratista ha ejecutado los compromisos contractuales con celeridad.*

Lo anterior, y debido que a través del contrato IDU 520 2022 se debe cumplir con la totalidad de metas físicas correspondientes a la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de todos los predios de los proyectos que está ejecutando la Entidad, se requiere hacer una prórroga y adición (en caso del contrato de Interventoría) por un plazo de tres (3) meses.

Con relación a la necesidad de la prórroga y adición de la Interventoría, nos permitimos indicar lo siguiente:

- *La continuidad de la Interventoría está sustentado en la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos*

de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.".

- *De acuerdo con Clausula 17 del Contrato IDU 520 2022, el interventor se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de la supervisión.*

- *El valor de la Interventoría se origina en la formulación de costos del concurso de méritos que está indicado matemáticamente como soporte del valor del contrato de Interventoría, por tanto, el valor de la Interventoría sigue y continúa siendo el resultado del cálculo matemático de necesidades de personal y equipos para la ejecución del proyecto en un plazo contractual, inicialmente en ocho (8) meses, teniendo en cuenta el cambio de vigencia para el año 2023 mes a mes y su incremento porcentual.*

Aclaramos que una cosa es el valor de la Interventoría (cálculo matemático acorde con necesidades en un plazo fijo) y otra muy diferente su forma de pago, son dos cosas diferentes que no se pueden conjugar para valorar el aumento del plazo sin adición alguna, los recursos dispuestos y exigidos contractualmente a la interventoría (personal y equipos) corresponden a un plazo fijo.

Por lo tanto, es preciso indicar que el 94% del contrato de interventoría se encuentra ejecutado y, así mismo, todos los recursos del valor inicial del contrato de Interventoría se encuentran comprometidos a la fecha.

- *El valor inicial del contrato de interventoría es de $ 562.023.228, y estos recursos se han venido ejecutando de manera racional y optimizada desde junio de 2022 (fecha de inicio), actividades que han sido supervisados por la entidad y reportadas en todos los informes mensuales de las diferentes áreas debidamente aprobados. Lo anterior indica que TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S ha cumplido con las obligaciones emanadas del contrato de Interventoría siendo consecuente con el proyecto.*

Por lo expuesto, se hace necesario e indispensable solicitar la aprobación de una prórroga por tres (3) meses y una adición por $216.085.738 para el contrato de Interventoría # 523 de 2022. (…)"

ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01.

De acuerdo con la solicitud presentada por parte de la interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS al Instituto de

Desarrollo Urbano, la Dirección Técnica de Predios como área supervisora del contrato expone las siguientes apreciaciones:

Teniendo en cuenta que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de "Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los establecidos dentro del Contrato IDU-523-2022, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Es preciso señalar que el Contrato de Obra IDU-520-2022, cuyo plazo contractual actualmente culmina el 23 de febrero de 2023, no cuenta con plazo suficiente para continuar la totalidad de las actividades u obligaciones a su cargo ya que a la fecha la Dirección Técnica de Predios-DTDP debe culminar con los procesos de adquisición predial, demolición, cerramiento y entrega de los predios cuando los requieran a los contratistas encargados de la construcción de los proyectos viales, por lo que solicitó prorrogar su plazo contractual por tres (3) meses, y cuyos argumentos de prórroga fueron avalados por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, por consiguiente se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría IDU 523-2022, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el seguimiento, control y vigilancia al señalado Contrato de obra IDU-520-2022.

Así mismo es preciso tener en cuenta lo contemplado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que al pie dice: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (…).".

Además, teniendo en cuenta el seguimiento financiero que realiza la Dirección Técnica de Predios al contrato de interventoría, se requiere adicionar la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($216.085.738,00) Incluido IVA, con el fin de cubrir los costos de los profesionales y especialistas de los componentes Social, PMT, SST-SGA incluyendo el personal establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico, quienes brindan el seguimiento al contrato de obra, por lo tanto, para el cálculo del costo de la Interventoría durante los tres (3) meses de prórroga es decir, hasta el 23 de mayo de 2023, se realizó el análisis de la plantilla anexa frente al plazo solicitado, cuantía que resulta suficiente para la ejecución de la presente prórroga al contrato IDU-520-2022, se desagrega en personal profesional y costos operacionales, de la siguiente manera:

PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA PRORROGA POR 3 MESES		
ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***PROPUESTA 3 MESES***
1	*VALOR BÁSICO (costo personal, costos operacionales y fondo por cambio de vigencia)*	*$ 181.584.654*
2	*IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO*	*$ 53.501.084*
3	*SUBTOTAL COSTO ESTIMADO BÁSICO PERSONAL + COSTOS OPERACIONALES + ELEMENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO + FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA + IVA*	*$ 216.085.738*
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		***$ 216.085.738***

COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	Cant.	Código	Tipo de contratación	Dedicación MES	Meses	TOTAL PROYECTO	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO DE TOTAL
DIRECCIÓN/COORDINACIÓN								
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,20	3	0,60	2,20	$ 71.280.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	6	Contrato laboral	1,00	3	3,00	2,50	$ 202.500.000,00
ESPECIALISTAS /SUPROFESIONALES								
ESPECIALISTA LEGAL	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,20	3	0,60	2,20	$ 71.280.000,00
ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,20	3	0,60	2,20	$ 71.280.000,00
PROFESIONAL CONTABLE	1	5	Contrato de prestación de servicios	0,20	3	0,60	2,20	$ 59.400.000,00
ESPECIALISTAS /SUPROFESIONALES								
TRANSITO								
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,11	3	0,45	2,20	$ 53.460.000,00
ESTRUCTURAS								
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,11	3	0,45	2,20	$ 53.460.000,00
GESTION AMBIENTAL								
RESIDENTE AMBIENTAL	1	6	Contrato de prestación de servicios	0,25	3	0,75	2,20	$ 101.250.000,00
RESIDENTE SST	1	6	Contrato de prestación de servicios	0,25	3	0,75	2,20	$ 101.250.000,00
GESTION SOCIAL								
RESIDENTE SOCIAL	1	6	Contrato de prestación de servicios	1,00	3	3,00	2,20	$ 297.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO								
TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - AUXILIAR DE INGENIERIA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		Contrato laboral	1,00	3	3,00	2,50	$ 154.500.000,00
INSPECTOR DE SEGURIDAD								
TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		Contrato laboral	0,50	3	1,50	2,50	$ 96.750.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		Contrato laboral	0,20	3	0,60	2,50	$ 61.710.000,00
OTRO PERSONAL								
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		Contrato laboral	1,00	3	3,00	2,50	$ 154.500.000,00
SUBTOTAL COSTO ESTIMADO PERSONAL								$ 181.584.654,00

COSTOS OPERACIONALES



RESUMEN VALOR BASICO DE INTERVENTORÍA		
COSTO TOTAL = (1) + (2)	***$***	***181.584.654***
IVA 19%	***$***	***34.501.084***
VALOR TOTAL PROPUESTA (Incluye Elementos de Salud y Seguridad en el Trabajo, y Fondo por Cambio de Vigencia) más IVA	***$***	***216.085.738***

Aunado con lo anterior, la prórroga requerida por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el 23 de mayo de 2023 tiene como finalidad el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra IDU-520-2022 y su adición corresponde a los costos necesarios por el plazo requerido y dar cumplimiento al objeto contratado.

Actualmente el contrato de interventoría IDU-523-2022 con la solicitud de adición, quedaría de la siguiente manera:

Valor Inicial del Contrato	*$ 562.023.228*
Valor con la presente solicitud de Adición No. 01	*$ 216.085.738*
Valor total (incluyendo la presente Adición No. 01)	***$ 778.108.966***

Es importante precisar que la presente adición no tiene limitantes por tratarse de un contrato de Interventoría, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. ***<u>En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del</u>***

objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Para la adición solicitada, los costos totales asociados serán a cargo de TRANSMILENIO se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta las motivaciones referidas:

CDP Y FECHA	***ENTIDAD***	***Valor***	***Valor a aplicar en la presente adición***
1416 del 15/02/2023	*Instituto de Desarrollo Urbano - IDU*	*$ 216.085.738*	*$ 216.085.738*
TOTAL		***$ 216.085.738***	***$ 216.085.738***

Ahora bien, al emitir concepto favorable la interventoría en relación a la solicitud de prórroga del contrato de obra y por ende una prórroga y adición al contrato de interventoría IDU-523-2022, se señala al IDU como pagador de los recursos correspondientes a esa fuente de financiación.

Se adjunta con el presente memorando, el acta de solicitud de Prórroga y Adición 01 suscrita por las partes con fecha 14 de febrero de 2023.

Sustento Jurídico: *El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo,

se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

---

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[6] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato

[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[8] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[9].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[10](Subraya fuera de texto)

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

***"**Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."[11]*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o

[8] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022 (…)"

10. Que mediante Memorando DTDP 20233250060243 del 22 de febrero de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano remitió Alcance al Memorando DTDP 20233250047953, en el siguiente sentido:

"(…)
Por medio del presente escrito, atentamente me permito dar alcance a la solicitud de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, en el sentido de agregar en el articulado propuesto la modificación a la cláusula Sexta - valor del contrato y retirar las medidas de bioseguridad del contrato.

Sea lo primero indicar, los antecedentes que dan origen a la modificación señalada, así:

ANTECEDENTES

1. ***Modificación de la Cláusula Sexta - Valor del contrato.***

Se identificó por parte del área supervisora la necesidad de ajustar el clausulado propuesto teniendo en cuenta que la adición No. 1 genera la modificación del valor del contrato, por ende, se debe ajustar la Cláusula Sexta.

2. ***Retirar las medidas de bioseguridad del contrato.***

Considerando la Resolución 666 del 28 de abril de 2022 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social que prorrogó la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 hasta el treinta (30) de junio del presente año, sin que el Gobierno Nacional haya decidido ampliar el plazo, llegando así a su finalización, y expedida la Circular No. 20 de julio cinco (5) de 2022 por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se hace necesario el desmonte de las medidas de Bioseguridad que en su momento fuera adoptadas en el Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, con el propósito de limitar los efectos causados por la declaratoria de la emergencia sanitaria y dar cumplimiento a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

Respecto de las medidas de bioseguridad, el contrato inicialmente contempló una partida de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368), los cuales fueron ejecutados entre el 26 y 30 de junio de 2022, conforme la siguiente discriminación:

Valor medidas bioseguridad	***Valor ejecutado por medidas de bioseguridad***	***Valor pagado por medidas de bioseguridad***	***Valor a liberar***
$2.373.368	*$59.334*	*$0*	*$2.314.034*

El valor sin ejecución, conforme lo anteriormente expuesto será liberado en el acta de liquidación del contrato de Interventoría IDU-523-2022.

ARTICULADO PROPUESTO:

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

- *Prorrogar el contrato No. IDU-523 de 2022, por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el 23 de mayo de 2023.*

- *Modifica la cláusula Cuarta del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

  *"**(…) CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato (…)"*

- *Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-523-2022 en la suma de* ***DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 216.085.738,00)*** *Incluido IVA, equivalentes a 186,28 SMMLV para el año 2023, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 – Forma de Pago.*

- *Modificar la cláusula Sexta del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

  "(…) CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO: *Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00), incluido IVA sumas equivalentes a 670,78 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, distribuido de la siguiente manera:*

  - ***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),*** *es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 651.878.654,00)*

  - ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)*** *es la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 123.856.944,00).*

  - ***VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 775.735.598,00)*

  - ***VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*** *es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)*

  - ***COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00)*

***Parágrafo primero**: Así mismo, y de conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor descrito como "VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD", serán liberados en el acta de liquidación respectiva.*

(…)"

- *Imputación Presupuestal: El valor de la presente adición, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

CDP Y FECHA	***ENTIDAD***	***Valor***	***Valor a aplicar en la presente adición***
1416 del 15/02/2023	*IDU*	*$216.085.738*	*$216.085.738*

- *Eliminar del Contrato las medidas de Bioseguridad - Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19 para el contrato No. IDU-523 de 2022.*

  - Como consecuencia de lo anterior, cualquier referencia que se haga a las medidas de bioseguridad en el contrato No. IDU-523 de 2022 deberá entenderse que ha sido eliminada.

- *Que se aclare que las demás disposiciones contractuales diferentes a las aquí señaladas no serán modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.*

- *Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.*

(…)"

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

13. Que es importante precisar que la prórroga No. 1 Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la

validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Dirección Técnica de Predios en su calidad de supervisora y el Subdirector General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

Así las cosas, la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 4 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"(…) CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo del contrato es de* ***ONCE (11) MESES****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato (…)"*

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-523-2022 en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 216.085.738,00)** Incluido IVA, equivalentes a 186,28 SMMLV para el año 2023, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 – Forma de Pago.

CUARTA: MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 6 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"(…) CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO:*** *Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de* ***SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00),*** *incluido IVA sumas equivalentes a 670,78 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, distribuido de la siguiente manera:*
>
> - ***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),*** *es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y*

OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 651.878.654,00)

- o ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)*** *es la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 123.856.944,00).*

- ➢ ***VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 775.735.598,00)*

- ➢ ***VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*** *es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)*

- ➢ ***COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00)*

(…)"

PARÁGRAFO: De conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor no ejecutado descrito como "*VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*" será liberado en el acta de liquidación respectiva.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL*:* La presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Fecha	Valor	Valor a Aplicar
1416	15/02/2023	$ 216.085.738,00	$ 216.085.738,00

SEXTA – MODIFICACIÓN*:* Eliminar del Contrato las medidas de Bioseguridad - Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19 para el contrato de interventoría No. IDU-523-2022.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, cualquier referencia que se haga a las medidas de bioseguridad en el contrato de interventoría No. IDU-523-2022 deberá entenderse que ha sido eliminada.

SÉPTIMA – MANIFESTACIONES*:* La presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

OCTAVA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la "**CLÁUSULA 18 -GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES**" y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOPII.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA PRIMERA– PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría **IDU-523-2022** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las partes a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU	**POR EL INTERVENTOR**
JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA	**EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS**
Subdirector General de Desarrollo Urbano	Representante legal
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	**TECNUMEC S.A.S.**

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas - Asesora – DTGC
Revisó: Diana Luperli Loaiza – Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Martha Álvarez Escobar- Directora Técnica de Predios (E)
Revisó: Johnny Aldemar Urrea Restrepo – Contratista DTDP
Revisó: Andrea Casallas Rodríguez – Contratista DTDP
Proyectó: Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.273, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** según consta en la Resolución No. 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el IDU y **TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S.** con Nit 830.018.821-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 15 # 93A – 84 Oficina 604 y dirección de correo electrónico impuestos.colombia@tnmlimited.com, tecnumec@tecnumec.com, representado legalmente por **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.519.126, (en adelante el "Interventor), quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni la persona jurídica que representa, incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. **IDU-523-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU tramitó el Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-SGDU-065-2021, con el objeto de "*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPOS 1 Y 2.*", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 002057 del 1 de abril de 2022, adjudicó el proceso No. IDU-CMA-SGDU-065-2021 Grupo 1, a TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S., de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 25 de abril de 2022, el IDU y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S., suscribieron el contrato de interventoría No. IDU-523-2022 con el siguiente objeto: "***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA,***

CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1"

4. Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. **IDU-523-2022**, se pactó un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de iniciación, el acta de inicio se suscribió el 24 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Que, conforme a la cláusula sexta del contrato de interventoría No. **IDU-523-2022**, el valor se estableció en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($562.023.228),** incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada.

6. Que en el desarrollo del Contrato de Interventoría IDU-523-2022 se han suscrito las siguientes aclaraciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1	23/02//2023	Prorrogar el plazo del contrato IDU-520-2022 por el término de TRES (3) MESES, Adicionar el valor del contrato en la suma de $ 216.065.738,00 Incluido IVA, equivalentes a 186,28 SMMLV para el año 2023, con cargo al CDP 1416 del 15 de febrero de 2023.
ACTA No. 10 SUSPENSIÓN	23/05/2023	Suspensión por OCHO (8) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 11 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	30/05/2023	Suspensión por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 12 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	14/06/2023	Suspensión por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 13 REINICIO	30/06/2023	Las partes reinician el contrato a partir del 30 de junio de 2023.

7. Que el contrato en mención tiene como fecha de terminación el día 30 de junio de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

8. Que actualmente el contrato de interventoría IDU-523-2022 no se encuentra inmerso en un proceso sancionatorio.

9. Que mediante Memorando No. 202310500212263 del 29 de junio de 2023 la Dirección General del IDU, autorizó el trámite de la Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de interventoría No. IDU-523-2022, en virtud de dispuesto en la Circular No. 70 del 19 de octubre de 2020.

10. Que mediante acta de solicitud de adición y prórroga de fecha 30 de junio de 2023, se expusieron las causales de solicitud por parte del Contratista Interventor y se emitió el concepto y aval respecto de los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos por parte del supervisor, acta suscrita por el representante legal de la Interventoría, el Profesional de apoyo técnico a la Supervisión – IDU y el Director Técnico de Predios, solicitando prorrogar el plazo del contrato por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** y adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290)** Incluido IVA y demás costos asociados al Contrato de Interventoría IDU-523-2022.

11. Que mediante memorando DTDP 202332500210753 del 27 de junio de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano, solicitó elaborar el documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, en los siguientes términos:

"(...)

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU 523 DE 2022

El contratista de obra IDU-520-2022, le solicita a la Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S una prórroga al contrato de obra por el término de QUINCE (15) DIAS, mediante oficio CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023, con el fin de continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo del Distrito, específicamente en lo referente a las obras complementarias que necesita el desarrollar el IDU, como lo constituyen la Avenida Jorge Uribe Botero y demás predios que hace entrega la Dirección Técnica de Predios del IDU.

Por consiguiente, la Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S a través de oficio REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio 2023, emite concepto favorable a la prórroga solicitada por el contratista de obra.

Posteriormente la Interventoría del contrato IDU-523-2022 mediante oficio REG-IDU-523-2022-532 con radicado IDU 20235260969502 del 16 de junio de 2023, le expone a la supervisión del IDU la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato IDU-523-2022 y adjunta la propuesta económica relacionada con la adición por el término de quince (15) días, en los siguientes términos:

*"Teniendo en cuenta las necesidades de tiempos para la ejecución de las demoliciones de predios acorde con los procesos de entrega por parte del IDU, y en virtud de la prórroga solicitada para el contrato de obra No.520 de 2022, comedidamente se solicita a la Entidad autorizar para el contrato de Interventoría No.523 de 2022, una prórroga de **quince (15) días***

(periodo de julio 1 a julio 15 de 2023) y una adición por ***$36.014.290****, acorde con las siguientes consideraciones:*

o La meta física del proyecto considera la demolición y/o limpieza y/o cerramiento y/o mantenimiento de predios para los diferentes proyectos viales de la ciudad de Bogotá; entregas que se han realizado de manera gradual acorde con los procesos de compra (que no están a cargo del proyecto). Después de entregar predios para demolición, la ejecución del contrato de obra no ha tenido inconvenientes y el contratista ha ejecutado los compromisos contractuales con celeridad.

Lo anterior, y debido que a través del contrato IDU 520-2022 se debe cumplir con la totalidad de metas físicas correspondientes a la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de todos los predios de los proyectos que está ejecutando la Entidad, se requiere hacer una prórroga y adición (en caso del contrato de Interventoría) por un plazo de quince (15) días.

Con relación a la necesidad de la prórroga y adición de la Interventoría, nos permitimos indicar lo siguiente:

o La continuidad de la interventoría está sustentada en la Ley 1474 de 2011, la cual señala: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"

o De acuerdo con Clausula 17 del Contrato IDU 520-2022, el interventor se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de la supervisión.

o La cláusula 5 del Contrato de Interventoría IDU 523-2022 establece que "Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato." El Contrato de Interventoría, por consiguiente, permite la prórroga y adición del mismo.

o La misma cláusula 5 del Contrato de Interventoría, en otro aparte indica que "Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA objeto de seguimiento de esta interventoría, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad." En este caso, el Contratista en su comunicado CS-DEM-IDU318-2022 de fecha 7 de junio ha manifestado que asume los costos de la prórroga de la presente Interventoría por un plazo de 15 días, bajo el entendido que no hay imputabilidad alguna para la Interventoría ni para la Entidad.

o El Contrato de Interventoría 523 de 2022 no se encuentra inmerso en ningún proceso sancionatorio o proceso de presunto incumplimiento.

o El valor de la Interventoría se origina en la formulación de costos del concurso de méritos que está indicado matemáticamente como soporte del valor del contrato de Interventoría, por tanto, el valor de la Interventoría sigue y continúa siendo el resultado del cálculo matemático de necesidades de personal y equipos para la ejecución del proyecto en un plazo contractual, inicialmente en ocho (8) meses, teniendo en cuenta el cambio de vigencia para el año 2023 mes a mes y su incremento porcentual.

o Aclaramos que una cosa es el valor de la Interventoría (cálculo matemático acorde con necesidades en un plazo fijo) y otra muy diferente su forma de pago, son dos cosas diferentes que no se pueden conjugar para valorar el aumento del plazo sin adición alguna, los recursos dispuestos y exigidos contractualmente a la interventoría (personal y equipos) corresponden a un plazo fijo.

o El valor inicial del contrato de interventoría es de $ 562.023.228, con una adición en la prórroga No.1 por un valor de $216.085.738 teniendo como valor total del contrato de Interventoría $778.108.966, estos recursos se han venido ejecutando de manera racional y optimizada desde junio de 2022 (fecha de inicio), actividades que han sido supervisados por la entidad y reportadas en todos los informes mensuales de las diferentes áreas debidamente aprobados. Lo anterior indica que TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S ha cumplido con las obligaciones emanadas del contrato de Interventoría siendo consecuente con el proyecto."

*Por lo expuesto, se hace necesario e indispensable solicitar la aprobación de una prórroga por quince (15) días y una adición por **$36.014.290** para el contrato de Interventoría No.523 de 2022, el cual no generará ningún costo adicional a la Entidad, toda vez que el contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2022 reconocerá el valor del costo de los 15 días de la Interventoría"*

Adjunto a los oficios, la Interventoría allega el correspondiente cronograma y propuesta económica por el plazo solicitado.

ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA Y ADICIÓN.

De acuerdo con la solicitud presentada por parte de la interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S al Instituto de Desarrollo Urbano, la Dirección Técnica de Predios como área supervisora del contrato, expone las siguientes apreciaciones:

Respecto a la solicitud de prórroga enviada por el CONSORCIO OBRAS 2022, revisada y avalada por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, mediante comunicación REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio de 2023, la Dirección Técnica de Predios del IDU como supervisora del contrato de Interventoría y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, expone las siguientes apreciaciones:

El Contrato de Obra IDU-520-2022, no cuenta con plazo suficiente para terminar la totalidad de las actividades u obligaciones a su cargo, como lo son: la atención y cierres de PQRS, producto de las manifestaciones de la comunidad por afectaciones durante la demolición de algunos predios en los

diferentes proyectos del IDU y mantenimientos relacionados con las necesidades del contrato, por lo que el contratista de demolición solicitó prorrogar su plazo contractual por quince (15) días y cuyos argumentos de prórroga fueron avalados por la firma Interventora TECNUMEC SA.

De igual manera es importante contar con una interventoría que realice el seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que al pie indica: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." Dado lo anterior, se solicita la prórroga por quince (15) días para realizar el seguimiento a los predios que se requieren intervenir.

El plazo adicional requerido para el contrato de interventoría IDU-523-2022 por quince (15) días, que tendrá un reconocimiento en valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 36.014.290) INCLUIDO IVA dichos costos serán asumidos en un 100% por el contratista CONSORCIO OBRAS 2022 con el objeto de coadyuvar con el cumplimiento del objeto contractual y desarrollar el acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, social y SST-SGA del contrato de obra IDU-520- 2022, para el cumplimiento en las demoliciones de los predios pendiente por intervenir.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los establecidos dentro del Contrato IDU-523-2022, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Además, teniendo en cuenta el seguimiento financiero que realiza la Dirección Técnica de Predios al contrato de interventoría, se requiere adicionar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290) Incluido IVA, con el fin de cubrir los costos de los profesionales y especialistas, quienes brindan el seguimiento al contrato de obra, por lo tanto, para el cálculo del costo de la Interventoría durante los quince (15) días de prórroga es decir, hasta el 15 de julio de 2023, se realizó el análisis del valor frente al plazo solicitado, cuantía que resulta suficiente para la ejecución de la presente prórroga al contrato IDU-523-2022, se desagrega en personal profesional y costos operacionales, de la siguiente manera:



	FORMATO		CÓDIGO		PROCESO						
	CÁLCULO DE INTERVENTORÍA		FO-DIP-01		Proceso						
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO										
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO										
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS										
	OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA CONSULTORÍA, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN O A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS - PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPOS 1 Y 2.								
	Prorrogando adición 1 días interventoria contrato IDU No. 523 de 2022							Fecha	07-jun-23		
Categoría	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	Cant.	Código	Vr. HABER BÁSICO CATEGORÍA (Vr. Unit)	Dedicación MES	meses	TOTAL PROYECTO	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO $ TOTAL		
	DIRECTOR/COORDINACIÓN										
8112	DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	4	$ 14.400.000,00	0,5	10,00%		2,00	$ 1.440.000,00		
8112	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	4	$ 13.680.000,00	0,5	75,00%		2,00	$ 10.260.000,00		
	ESPECIALISTAS PROFESIONALES										
8112	ESPECIALISTA LEGAL	1	4	$ 4.704.000,00	0,5	1,00%		2,00	$ 94.080,00		
8112	ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	$ 4.704.000,00	0,5	1,00%		2,00	$ 94.080,00		
8112	PROFESIONAL CONTABLE	1	4	$ 11.760.000,00	0,5	2,50%		2,00	$ 588.000,00		
	ESPECIALISTAS PROFESIONALES										
	TRANSITO										
8112	ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	1	4	$ 13.440.000,00	0,5	17,50%		2,00	$ 2.352.000,00		
	ESTRUCTURAS										
8112	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4	$ 13.440.000,00	0,5	17,50%		2,00	$ 2.352.000,00		
	GESTIÓN AMBIENTAL										
8112	RESIDENTE AMBIENTAL	1	4	$ 11.760.000,00	0,5	17,50%		2,00	$ 2.058.000,00		
8112	RESIDENTE SST	1	4	$ 11.760.000,00	0,5	17,50%		2,00	$ 2.058.000,00		
	GESTIÓN SOCIAL										
8112	RESIDENTE SOCIAL	1	4	$ 12.600.000,00	0,5	30,00%		2,00	$ 3.780.000,00		
	PERSONAL APOYO TÉCNICO										
8000	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.700.000,00	0,5	30,00%		2,80	$ 2.380.000,00		
	INSPECTOR SOCIO-PREDIAL										
8004	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 2.100.000,00	0,5	20,00%		2,80	$ 1.764.000,00		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO										
8105	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.680.480,00	0,5	10,00%		2,80	$ 1.058.064,00		
	OTRO PERSONAL										
8100	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.710.000,00	0,5	30,00%		2,80	$ 2.395.000,00		
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO PERSONAL								**$ 30.000.000,00**		
	COSTOS OPERACIONALES										
CÓDIGO	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	Cant.	Unidad	COSTO UNITARIO DE MAUDI	Dedicación MES	meses	TOTAL PROYECTO	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO OPERACIONALES ($) TOTAL		
8400	ALQUILER MES – CAMIONETA PICK-UP, DIMENSIÓN DE 1500-2000cc – MODELO 2012 - 2020 – INCIDENCIA 70%	1	MES	$ 4.410.000	1,00	0,5	35,00%	1,10	$ 2.646.000,00		
8400	ALQUILER MES – CAMIONETA PICK-UP, DIMENSIÓN DE 1500-2000cc – MODELO 2012 - 2020 – INCIDENCIA 70%	1	MES	$ 4.410.000	0,30	0,5	11,55%	1,10	$ 698.697,00		
8310	ALQUILER DE PORTATIL CARACTERISTICAS PROCESADOR INTEL CORE I3-8145U, CELERON, O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2)MEGABYTES DURO DE 500GB 4.7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW RESOLUCION DE ALTA DEFINICIÓN CON SUS CM (14") O SIMILAR, I/O INTEL GRAPHIC HDMIDUBLINO DE DVD CDSMOUSEBLUETOOTH	1	UNIMES	$ 600.000	1,00	0,5	50,00%	1,10	$ 90.750,00		
8040	TARIFA MES – EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 3 CONSULTORÍA. Incluye 4 copias plastificadas tamaño carta color. Anexo con 3 tomos. Hojas de separación tamaño carta 10 grueso, 170 folios	1	GLB/MES	$ 600.000	0,20	0,5	11,50%	1,10	$ 84.167,50		
8070	TARIFA GLOBAL – GASTOS OFICINA (PAPELERÍA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	GLB/MES	$ 225.000	1,00	0,5	50,00%	1,10	$ 123.750,00		
	SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES								**$ 3.643.364,50**		
	1. SUBTOTAL COSTOS BASICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES (A + B)								**$ 33.643.364,50**		
								4,50%	**$ 1.513.951,43**		
	C. SUBTOTAL COSTO ESTIMADO BASICO PERSONAL + COSTO OPERACIONAL/ELEMENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO + TOMO POR CAMBIO DE VIGENCIA (IVA)								**$ 35.214.096,93**		
	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ADICIÓN								**$ 35.214.096,93**		

Emilio Esther De La Osa Contreras
Representante Legal
Interventoría TECNUMEC S.A.S.

Aunado con lo anterior, la prórroga requerida por el término de quince (15) días, es decir, hasta el 15 de julio de 2023 tiene como finalidad el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra IDU-520-2022 y su adición corresponde a los costos necesarios por el plazo requerido y dar cumplimiento al objeto contratado.

Actualmente el contrato de interventoría IDU-523-2022 con la solicitud de adición, quedaría de la siguiente manera:

Valor inicial + adición No. 1	*$778.108.966*
Valor total con la presente adición No. 2	***$814.123.256***

Es importante precisar que la presente adición no tiene limitantes por tratarse de un contrato de Interventoria, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:

> *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* ***En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoria, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.****". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Para la adición solicitada, los costos totales asociados estarán a cargo del contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2022 contrato IDU-520-2023 de acuerdo con el comunicado CS-DEM-IDU520-320-2022 de fecha 16 de junio en donde manifiesta que asume los costos de la prórroga de la presente Interventoria por un plazo de quince (15) días, bajo el entendido que no hay imputabilidad alguna para la Interventoría ni para la Entidad. Dicho costo será descontando al contratista CONSORCIO OBRAS 2022 de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación y que el CONSORCIO OBRAS 2022 asume bajo el contrato de obra IDU-520-2022.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto de la cláusula 5 del Contrato de Interventoria IDU-523-2022, que establece "Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA objeto de seguimiento de esta interventoría, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad."

Para respaldar la Adición No. 2 al contrato de Interventoria IDU-523-2022, el IDU ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3456 del 26 de junio de 2023 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($36.014.290)

Se adjunta con el presente memorando, el acta de solicitud de prórroga y adición suscrita por las partes con fecha 30 de junio de 2023.

Sustento Jurídico

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

---

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1ª de 1991).
[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[6] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la

---

licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costes de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[9] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[9].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*[10]*(Subraya fuera de texto)*

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*[11]

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

---

[9] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

(...)"

12. Que mediante Memorando DTDP 202332500213633 del 30 de junio de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano remitió Alcance al Memorando DTDP 202332500210753, en el siguiente sentido:

"(...)
De manera atenta y de acuerdo con lo solicitado por esa Dirección, atentamente remito alcance a la solicitud de la referencia, en el sentido de discriminar el cálculo del valor a adicionar del contrato de interventoría 523-2022 y las cláusulas a modificar, así:

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

- *Prorrogar el contrato No. IDU-523 de 2022, por el término de quince (15) días, es decir, hasta el 15 de julio de 2023. La presente prórroga modifica la cláusula 4 del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

  "(...) CLÁUSULA 4- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato."

- *Adicionar al contrato IDU-523-2022 la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290) incluido IVA, por lo cual la cláusula 6 del contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

  "(...) CLÁUSULA 6- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales del presente contrato, se fija en la suma OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256), INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA), ES LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TES PESOS M/CTE ($682.142.763)

• IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA) ES LA SUMA DE CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($129.607.125).

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA, ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($811.749.888)

VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ES LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)

COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA), ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256)

PARÁGRAFO: De conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor no ejecutado descrito como "VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" será liberado en el acta de liquidación respectiva.

- *Para respaldar la Adición No. 2 al contrato de Interventoría IDU-523-2022, el IDU ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3456 del 26 de junio de 2023 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290)*

- *Que el IDU aclara que el valor de la Adición No. 2 del contrato de Interventoría IDU-523-2022, será asumido en su totalidad, es decir el 100% por parte del contratista CONSORCIO OBRAS 2022 por cuanto le es imputable. Por tanto, el IDU no tendrá ningún costo adicional por la presente prórroga, de acuerdo con lo manifestado por el Contratista de obra en comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023.*

  Dicho costo será descontado al contratista CONSORCIO OBRAS 2022 de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación bajo el contrato de obra IDU-520-2022

- *Que se aclare que las demás disposiciones contractuales diferentes a las aquí señaladas no serán modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.*

- *Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.*

(...)"

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

14. Que la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

15. Que es importante precisar que la prórroga No. 2 Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Dirección Técnica de Predios en su calidad de supervisora y el Subdirector General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

Así las cosas, la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 4 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(...) **CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato (...)"*

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-523-2022 en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290)** Incluido IVA, equivalentes a 31,04 SMMLV para el año 2023, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 – Forma de Pago.

CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 6 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(...) **CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256),** incluido IVA sumas equivalentes a 701,83 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, distribuido de la siguiente manera:*
>
> - ***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),** es la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TES PESOS M/CTE ($682.142.763).*
> - ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)** es la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($129.607.125).*
> - ***VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA**, es la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($811.749.888).*
> - ***VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD** es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)*
> - ***COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)**, es la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($814.123.256).*

PARÁGRAFO: De conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor no ejecutado descrito como "*VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*" será liberado en el acta de liquidación respectiva.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Fecha	Valor	Valor a Aplicar

3456	26/06/2023	$ 36.014.290	$ 36.014.290

SEXTA – IMPUTABILIDAD DE COSTOS: Las partes acuerdan que el contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2022 asume los costos asociados a la prórroga del Contrato de Interventoria IDU-523-2022, en un 100% del costo de los quince (15) días calendario adicionales, los cuales equivalen a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290) IVA incluido y demás costos y tributos asociados. Este valor, será descontado de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación Del contrato de obra IDU-520-2022.

SÉPTIMA - MANIFESTACIONES: La presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

OCTVA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la **"CLÁUSULA 18 -GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES"** y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOPII.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado,

agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría **IDU-523-2022** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las partes a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU

JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL INTERVENTOR

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante legal
TECNUMEC S.A.S.

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas - Asesora – DTGC
Revisó: Diana Luperli Loaiza – Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Oscar Ramírez Marín - Director Técnico de Predios
Revisó: Noraya Alejandra Neissa Lancheros – Contratista DTDP
Revisó: Andrés Fernando Pinto – Contratista DTDP
Revisó: Bertha Elena Carbonell Benedetti - Contratista SGDU
Proyectó: Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC

FORMATO ACTA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-47	EJECUCIÓN DE OBRA	2,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

A. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 23 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2023 (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del Contratista de Obra o Mantenimiento)

INTERVENTORÍA TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS

(Escriba el nombre o razón social de la Interventoría)

SUPERVISOR IDU MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del supervisor)

B. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA

D. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N/A	N/A

En Bogotá D.C. a los DIECINUEVE (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes de diciembre de 2022 (Indique el mes y año en que se efectúa la reunión) se reunieron

YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN (Nombre del representante legal del contratista) Representante Legal del Contratista, EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

Representante Legal de la Interventoría y SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA (Nombre del ordenador del gasto IDU) SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO (E) (Seleccione el cargo del Ordenador del Gasto)

Ordenador del Gasto IDU, con el fin de dejar constancia de la autorización para la ejecución de las mayores cantidades de obra relacionadas a continuación.

E. VALOR DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Proyectada	Valor unitario a la fecha del contrato inicial	Valor unitario actual	VR CORRIENTES PROYECTADOS
1	**DEMOLICIÓN**					
1,01	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2		$ 6.698	$ 6.698	
1,02	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 36.714	$ 36.714	
1,03	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 38.438	$ 38.438	
1,04	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 62.837	$ 62.837	
1,05	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 72.369	$ 72.369	
1,06	DEMOLICIÓN DE BODEGAS CON DOBLE ALTURA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 45.995	$ 45.995	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

1,07	DEMOLICIÓN MEZANINE EN MADERA Y/O PREFABRICADO. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2		$ 31.381	$ 31.381	
1,08	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3		$ 51.523	$ 51.523	
1,09	DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)	M2		$ 18.235	$ 18.235	
1,10	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2		$ 25.629	$ 25.629	
1,11	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 8CM A 15CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3		$ 79.555	$ 79.555	
1,12	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3		$ 86.771	$ 86.771	
1,13	DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M2		$ 24.742	$ 24.742	
2	**CERRAMIENTO**					
2,01	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)	ML		$ 81.858	$ 81.858	
2,02	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)	ML		$ 29.292	$ 29.292	
2,03	CERRAMIENTO EN BLOQUE NO.5, DE ALTURA TOTAL DE 1.80 M, CON CIMENTACIÓN CICLÓPEA DE 0.35 M X 0.35 M Y VIGA DE AMARRE DE 0.12 M X 0.15 M Y COLUMNETAS DE 0.20 M X 0.12 M., CADA 3.50 M., ENTRE SÍ. INCLUYE TODOS LOS REFUERZOS EN HIERRO NECESARIOS.	ML		$ 179.210	$ 179.210	
2,04	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA.	ML		$ 283.811	$ 283.811	
2,05	MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL TIPO PIEDRA GRIS (REFERENCIA: PI-16. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	M2		$ 77.075	$ 77.075	
2,06	CERRAMIENTO ANTICOLADO, INCLUYE PERFIL TUBULAR 3" ALTURA 2.50 M EMBEBIDOS EN CONCRETO CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19 CM, EXCAVACIÓN, VIGA DE PISO (0.45 M X 0.20 M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML		$ 647.557	$ 647.557	
2,07	DESMONTE Y RETIRO DE REJA DE CERRAMIENTO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN, BASE Y REJA. INCLUYE TRANSPORTE A 21 KM Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN SITIO AUTORIZADO.	ML		$ 40.865	$ 40.865	
2,08	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE 4 E= 0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, INSUMOS Y CONSTRUCCIÓN)	M2		$ 46.539	$ 46.539	
2,09	BARRERA DE SEGURIDAD EN CONCRETO A-165 (53x60x150cm). (Suministro, transporte e Instalación).	UN		$ 369.787	$ 369.787	
2,10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA.	ML		$ 283.811	$ 283.811	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

2,11	CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUCTURA, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.	ML	570	$ 302.937	$ 302.937	$ 172.674.090
3	**ACABADOS**					
3,01	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 7.376	$ 7.376	
3,02	PAÑETE LISO O RÚSTICO 1:4 PARA MUROS. LAVADO O RÚSTICO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 15.010	$ 15.010	
3,03	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) HECHO EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2		$ 57.581	$ 57.581	
3,04	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2		$ 64.721	$ 64.721	
3,05	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M61 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI, HECHO EN OBRA)	UN		$ 117.049	$ 117.049	
3,06	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI PREMEZCLADO)	UN		$ 140.737	$ 140.737	
3,07	PINTURA VINILO TIPO 1 (2 MANOS).	M2		$ 8.348	$ 8.348	
3,08	PINTURA BASE AGUA SOBRE MUROS 3 MANOS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA BASE EN AGUA PARA EXTERIORES)	M2		$ 7.552	$ 7.552	
3,09	PINTURA CIELO FALSO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2		$ 8.516	$ 8.516	
4	**LIMPIEZA**					
4,01	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	3500	$ 44.572	$ 44.572	$ 156.002.000
4,02	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3		$ 4.927	$ 4.927	$ 0
4,03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	3500	$ 34.429	$ 34.429	$ 120.501.500
4,04	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2		$ 806	$ 806	
4,05	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.	M3	17440	$ 6.139	$ 6.139	$ 107.064.160
4,06	LIMPIEZA Y ACOPIO MANUAL DE BASURAS	M2		$ 232	$ 232	
4,07	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG		$ 952	$ 952	
4,08	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS(MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD TÓXICA, CORROSIVO, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS Y/O ESPECIALES (RESIDUOS APROVECHABLES MEZCLADOS, COLCHONES, SOFÁS, F	KG		$ 1.550	$ 1.550	
4,09	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.	KG	4200	$ 23.800	$ 23.800	$ 99.960.000
4,10	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA.	KG		$ 833	$ 833	
4,11	SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN A PARTIR DE CAJAS DE AMPLIROLL - APYO CON MAQUINARIA. - RECOLECCIÓN POR M3 AFORO No. 1 (Incluye pajarita)	KG		$ 44.511	$ 44.511	
4,12	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3		$ 53.731	$ 53.731	
4,13	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU, EN DISTANCIA HASTA 21 KM.	M3		$ 35.249	$ 35.249	
4,14	TRANSPORTE DE PETREOS	M3-KM		$ 1.449	$ 1.449	
5	**MANTENIMIENTO**					
5,01	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M2	85000	$ 604	$ 604	$ 51.340.000
5,02	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2		$ 287	$ 287	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

5,03	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA : 8 MTS (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN	UN		$ 145.145	$ 145.145	
5,04	SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 10CM DE TIERRA NEGRA)	M2		$ 14.926	$ 14.926	
5,05	FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)	M2		$ 308	$ 308	
5,06	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS (INSECTICIDAS- INCLUYE LEVANTAMIENTO DE ANIMALES Y BASURAS, DESINFECTACIÓN CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS)	M2		$ 569	$ 569	
5,07	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 145.400	$ 145.400	
5,08	TALA DE ARBOLES CLASE II (5M < H < 10M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 246.514	$ 246.514	
5,09	TALA DE ARBOLES CLASE III (10M < H < 20 M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 255.739	$ 255.739	
5,10	TALA DE ARBOLES CLASE V (H>30M. INCLUYE DESENRAÍCE, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 731.161	$ 731.161	
5,11	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN		$ 243.301	$ 243.301	
5,12	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN		$ 262.300	$ 262.300	
5,13	FLANCHE LATERAL, REMATE DE CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 Y PINTADA. DESARROLLO 0.30M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (NO INCLUYE	ML		$ 30.309	$ 30.309	
5,14	CUNETA DE DRENAJE ANCHO= 0.50M EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO. PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0.10M Y 0.50M). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML		$ 104.598	$ 104.598	
5,15	FILTRO DE DRENAJE DE 0.6M X 1.0M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PERFORADA D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML		$ 180.911	$ 180.911	
5,16	CANAL Y FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML		$ 85.542	$ 85.542	
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 707.541.750**
	AIU				36,50%	**$ 258.252.739**
SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (COSTO DIRECTO + AIU)						**$ 965.794.489**
COSTOS FIJOS GLOBALES						
	COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA MANEJO DE TRÁFICO					**$ 75.225.872**
VALOR TOTAL DE LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA AUTORIZADAS						**$ 1.041.020.361**

VALOR DE LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA AUTORIZADA $ 1.041.020.361 **CDP No.** 6059 del 16/12/2022, 6060 del 16/12/2022, 6061 del 16/12/2021

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS MAYORES CANTIDADES OBRA AUTORIZADAS **$ 6.574.843.312**

F. COMENTARIOS Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

En la actualidad, la DTDP del IDU se encuentra realizando actividades de realización de jarillones, limpieza y cerramiento en predios de la Avenida Longitudinal de Occidente-ALO:.

A continuación se describen las actividades a ejecutar con las Mayores Cantidades de Obra 01.

1.Actividades a Ejecutar en Cerramiento con Nyloford 3d

En aras de conservar y preservar los predios a cargo del Instituto, es viable realizar el cerramiento los predios de la ALO en Nyloford 3d, y no en postes de madera y alambre de púas, actividad que el IDU siempre ha realizado en todos los contratos de demolición.

Para las actividades en Nyloford 3D, a pesar de contar con recursos iniciales a través del Contrato 520 2021, los recursos resultan insuficientes para terminar de ejecutar las actividades del cerramiento especial, por tal motivo se requiere realizar las Mayores Cantidades de Obra, y de este modo conservarlos y tenerlos en buen estado.

2.Disposición final Madera, Residuos tipo Aglomerado-Guadua y Residuos Peligrosos

Conforme a la cantidad de Madera y Residuos Peligrosos que se dispondrán de acuerdo a lo evaluado en los predios RT 11070-11086-11087 que hacen parte de la ALO, dichos residuos se deben disponer en un sitio autorizado y certificado, en virtud de las siguientes resoluciones:

- Resolución 01115 de 2012 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición e el Distrito Capital”
-Lineamientos de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD EN LA OBRA de la Secretaría Distrital de Ambiente.
-Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones."

Los residuos peligrosos se encuentran en las tejas de Asbesto y demás elementos contaminantes (MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD TÓXICA, CORROSIVO, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS) que requieren un tratamiento y disposición final especial en sitios autorizados, también elementos como residuos tipo aprovechables mezclados, colchones, sofás y demás.

Para tales efectos se solicita por parte del contratista, los recursos descritos en la presente acta de mayores cantidades de obra para seguir con actividades de mantenimiento de los predios que están a cargo de la Dirección Técnica de Predios.

En estos momentos se encuentra vigente el Contrato IDU 520 2022, y a la fecha no se han presentado problemas en su ejecución ya que el contratista cuenta con la capacidad técnica, financiera y la experticia necesaria para acometer estas obras.

Debido a las razones descritas anteriormente, la interventoría TECNUMEC SAS en el marco del Contrato IDU 523 2022 avala ante la entidad contratante la presente solicitud de Mayores Cantidades de Obra No. 01 al Contrato IDU 520 2022.

El contratista deberá constituir los certificados de modificación de las pólizas existentes (Garantía Única y Responsabilidad Civil) .

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 6 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

Aplica pago de Impuesto de Timbre SI ☐ NO ☑ Valor a Causar por el pago del Impuesto N/A Fecha máxima para el pago N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C.,a los

19	DIECINUEVE	días del mes de	DICIEMBRE	12	de	DOS MIL VEINTIDÓS	2022
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en letras)	(Mes en números)		(Año en letras)	(Año en números)

(Firma)
YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
CONSORCIO OBRAS 2022
CONTRATISTA

(Firma)
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOM
INTERVENTORÍA

(Firma)
ANDRÉS FERNANDO PINTO PATIÑO
APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA IDU

(Firma)
MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DTDP - IDU

(Firma)
SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
SUBDIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO (E)

Original Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ra copia : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
2da copia : Interventoría.
3ra copia: : Contratista.
4ta copia: : Dependencia responsable del contrato.

FORMATO		
ACTA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-47	EJECUCIÓN DE OBRA	2,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 9 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

A. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 23 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del Contratista de Obra o Mantenimiento)

INTERVENTORÍA TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social de la Interventoría)

SUPERVISOR IDU MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO (Escriba el nombre o razón social del supervisor)

B. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
PRÓRROGA 01	3 MESES (90 DÍAS)

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
NA	NA

D. VALOR ADICIONES Y/O MAYORES CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
MCO 01	$ 1.041.020.361,00

En Bogotá D.C. a los OCHO (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes de MARZO (Indique el mes y año en que se efectúa la reunión) de 2023 se reunieron

YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN (Nombre del representante legal del contratista) Representante Legal del Contratista, EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

Representante Legal de la Interventoría y el Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA (Nombre del ordenador del gasto IDU) SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO - IDU (Seleccione el cargo del Ordenador del Gasto)

Ordenador del Gasto IDU, con el fin de dejar constancia de la autorización para la ejecución de las mayores cantidades de obra relacionadas a continuación.

E. VALOR DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Proyectada	Valor unitario a la fecha del contrato inicial	Valor unitario actual	VR CORRIENTES PROYECTADOS
1	**DEMOLICIÓN**					
1,03	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	1312	$ 38.438	$ 38.438	$ 50.430.656
1,04	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	2950	$ 62.837	$ 62.837	$ 185.369.150
1,05	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	3362	$ 72.369	$ 72.369	$ 243.304.578

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 9 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

2,11	CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUCTURA, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.	ML	1011	$ 302.937	$ 302.937	$ 306.269.307
3	**ACABADOS**					
3,01	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 7.376	$ 7.376	
3,02	PAÑETE LISO O RÚSTICO 1:4 PARA MUROS. LAVADO O RÚSTICO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2		$ 15.010	$ 15.010	
3,03	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) HECHO EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2		$ 57.581	$ 57.581	
3,04	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2		$ 64.721	$ 64.721	
3,05	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M61 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI, HECHO EN OBRA)	UN		$ 117.049	$ 117.049	
3,06	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI PREMEZCLADO)	UN		$ 140.737	$ 140.737	
3,07	PINTURA VINILO TIPO 1 (2 MANOS).	M2		$ 8.348	$ 8.348	
3,08	PINTURA BASE AGUA SOBRE MUROS 3 MANOS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA BASE EN AGUA PARA EXTERIORES)	M2		$ 7.552	$ 7.552	
3,09	PINTURA CIELO FALSO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2		$ 8.516	$ 8.516	
4	**LIMPIEZA**					
4,01	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3		$ 44.572	$ 44.572	
4,02	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3		$ 4.927	$ 4.927	
4,03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3		$ 34.429	$ 34.429	$ 0
4,04	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2		$ 806	$ 806	
4,05	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.	M3		$ 6.139	$ 6.139	$ 0
4,06	LIMPIEZA Y ACOPIO MANUAL DE BASURAS	M2		$ 232	$ 232	$ 0
4,07	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG		$ 952	$ 952	$ 0
4,08	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS(MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD TÓXICA, CORROSIVO, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS Y/O ESPECIALES (RESIDUOS APROVECHABLES MEZCLADOS, COLCHONES, SOFÁS, F	KG	10023	$ 1.550	$ 1.550	$ 15.535.650
4,09	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.	KG		$ 23.800	$ 23.800	$ 0
4,10	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA.	KG		$ 833	$ 833	
4,11	SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN A PARTIR DE CAJAS DE AMPLIROLL - APYO CON MAQUINARIA. - RECOLECCIÓN POR M3 AFORO No. 1 (Incluye pajarita)	KG		$ 44.511	$ 44.511	
4,12	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3		$ 53.731	$ 53.731	
4,13	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU, EN DISTANCIA HASTA 21 KM.	M3		$ 35.249	$ 35.249	
4,14	TRANSPORTE DE PETREOS	M3-KM		$ 1.449	$ 1.449	
5	**MANTENIMIENTO**					
5,01	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M2		$ 604	$ 604	$ 0
5,02	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2		$ 287	$ 287	
5,03	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA : 8 MTS (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN	UN		$ 145.145	$ 145.145	
5,04	SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 10CM DE TIERRA NEGRA)	M2		$ 14.926	$ 14.926	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 9 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

5,05	FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)	M2		$ 308	$ 308	
5,06	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS (INSECTICIDAS- INCLUYE LEVANTAMIENTO DE ANIMALES Y BASURAS, DESINFECTACIÓN CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS)	M2		$ 569	$ 569	
5,07	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 145.400	$ 145.400	
5,08	TALA DE ARBOLES CLASE II (5M < H < 10M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 246.514	$ 246.514	
5,09	TALA DE ARBOLES CLASE III (10M < H < 20 M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 255.739	$ 255.739	
5,10	TALA DE ARBOLES CLASE V (H>30M. INCLUYE DESENRAÍCE, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN		$ 731.161	$ 731.161	
5,11	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN		$ 243.301	$ 243.301	
5,12	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN		$ 262.300	$ 262.300	
5,13	FLANCHE LATERAL, REMATE DE CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 Y PINTADA. DESARROLLO 0.30M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (NO INCLUYE ANDAMIO)	ML		$ 30.309	$ 30.309	
5,14	CUNETA DE DRENAJE ANCHO= 0.50M EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO. PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0.10M Y 0.50M). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML		$ 104.598	$ 104.598	
5,15	FILTRO DE DRENAJE DE 0.6M X 1.0M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PERFORADA D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML		$ 180.911	$ 180.911	
5,16	CANAL Y FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML		$ 85.542	$ 85.542	
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 800.909.341**
	AIU				36,50%	**$ 292.331.909**
	SUBTOTAL OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (COSTO DIRECTO + AIU)					**$ 1.093.241.250**
	COSTOS FIJOS GLOBALES					
	COSTO DE INSUMOS Y ACTIVIDADES PARA MANEJO AMBIENTAL-DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA MANEJO DE TRÁFICO					**$ 85.152.719**
	VALOR TOTAL DE LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA AUTORIZADAS					**$ 1.178.393.969**

VALOR DE LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA AUTORIZADA $ 1.178.393.969 **CDP No.** 1415 del 15/02/2023

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS MAYORES CANTIDADES OBRA AUTORIZADAS **$ 7.753.237.281**

F. COMENTARIOS Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

En la actualidad la Entidad está realizando en los predios remanentes del Instituto labores de instalación de cerramiento con Nyloford 3D, y de este modo seguir las indicaciones de la Alcaldesa, Dra. Claudia López.

Con respecto a la demolición de predios, la DTDP requiere continuar con labores de demolición de trece (13) predios para el proyecto Avenida Jorge Uribe Botero.

A continuación se describen las actividades a ejecutar con las Mayores Cantidades de Obra 02.

1.Actividades a Ejecutar en Cerramiento con Nyloford 3d

En aras de conservar y preservar los predios remanentes a cargo del Instituto, la DTDP ha realizado actividades de cerramiento los predios de la ALO en Nyloford 3d, y no en postes de madera y alambre de púas, actividad que históricamente el IDU ha realizado en otros contratos suscritos por la DTDP.
Para tales efectos se solicita por parte del contratista, los recursos descritos en la presente acta de mayores cantidades de obra para seguir con actividades de mantenimiento de los predios que están a cargo de la Dirección Técnica de Predios.

En dichas actividades en Nyloford 3D, a pesar de contar con recursos iniciales a través del Contrato 520 2021, los recursos resultan insuficientes para terminar de ejecutar las actividades del cerramiento especial, por tal motivo se requiere recursos las Mayores Cantidades de Obra, y de este modo conservarlos y tenerlos en buen estado.

2.Demolición Predios Av. Jorge Uribe Botero

En la actualidad la DTDP está adquiriendo predios para el Proyecto Av. Jorge Uribe Botero.

Los recursos solicitados en las MCO No. 02 son requeridos para adelantar la demolición de trece (13) predios del citado proyecto que serán recibidos en durante los meses de febrero y marzo del presente año.

En estos momentos se encuentra vigente el Contrato IDU 520 2022, y a la fecha no se han presentado problemas en su ejecución ya que el contratista cuenta con la capacidad técnica, financiera y la experticia necesaria para acometer estas obras.

Debido a las razones descritas anteriormente, la interventoría TECNUMEC SAS en el marco del Contrato IDU 523 2022 avala ante la entidad contratante la presente solicitud de Mayores Cantidades de Obra No. 02 al Contrato IDU 520 2022.

FORMATO		
ACTA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-47	EJECUCIÓN DE OBRA	2,0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO **OFICINA** N.A.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

ACTA No 9 **DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA**

El contratista deberá constituir los certificados de modificación de las pólizas existentes (Garantía Única y Responsabilidad Civil) .

Aplica pago de Impuesto de Timbre SI ☐ NO ☑ Valor a Causar por el pago del Impuesto N/A Fecha máxima para el pago N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C.,a los

8	OCHO	días del mes de	MARZO	3	de	DOS MIL VEINTITRES	2023
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en letras)	(Mes en números)		(Año en letras)	(Año en números)

(Firma)

YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
CONSORCIO OBRAS 2022
CONTRATISTA

(Firma)

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS
INTERVENTORÍA

(Firma)

ANDRÉS FERNANDO PINTO PATIÑO
APOYO TÉCNICO SEGUIMIENTO CONTRATO
CONTRATISTA IDU

(Firma)

MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DTDP - IDU

(Firma)

Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO - IDU

Original : Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ra copia : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
2da copia : Interventoría.
3ra copia: : Contratista.
4ta copia: : Dependencia responsable del contrato.

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 12 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** **OBRA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-520-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐

SELECCIÓN ABREVIADA ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-LP-SGDU-035-2021

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-523-2022
(Indique en este espacio el numero del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGA No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	6	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361
MAYORES CANTIDADES	**No.**	9	**DE FECHA**	8/03/2023	**VALOR**	$1.178.393.969
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	NA	**DE FECHA**	NA	**No. DIAS**	NA
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	NA	**DE FECHA**	NA	**No. DIAS**	NA

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES:					**No. DIAS**	8 DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN 31 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 31 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 12 **SUSPENSIÓN** √ **DE CONTRATO DE** **OBRA**

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

Las partes representadas por: YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU del contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260815652 (Indicar el número de radicado IDU) 23 (Día) de mayo (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que se ha venido realizando las actividades del objeto del contrato en su totalidad y con completa normalidad, en los predios entregados al contratista de obra y que éstos se encuentran totalmente demolidos, limpios y con cerramiento; la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que a la fecha entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la Suspensión del contrato por un término de ocho (8) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría.

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTITRÉS (Día en letras) (23) (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) Ing. JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Alejandra Neissa Lancheros
DTDP

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	PROCESO	VERSION
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 13 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-520-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
CONCURSO DE MÉRITOS ☐

IDU-LP-SGDU-035-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-523-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGA No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES (Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	6	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361
MAYORES CANTIDADES	**No.**	9	**DE FECHA**	8/03/2023	**VALOR**	$1.178.393.969
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	NA	**DE FECHA**	NA	**No. DIAS**	NA

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.	13	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES:				**No. DIAS**	23 DIAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIACIÓN 15 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 15 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 13 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **OBRA**

Las partes representadas por: YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU del contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260867222 (Indicar el número de radicado IDU) 30 (Día) de mayo (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado la causales que dieron motivo para la suspensión del contrato y que las actividades del objeto del contrato han sido ejecutadas acorde con lo entregado, con completa normalidad, en los predios entregados al contratista de obra y que éstos se encuentran totalmente demolidos, limpios y con cerramiento; la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que aún la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la ampliacion de la Suspensión del contrato por un término de quince (15) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta ampliacion de la suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría.

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

treinta (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Revisó: Alejandra Neissa

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN			
CODIGO	PROCESO	VERSION	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 14 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-520-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-LP-SGDU-035-2021
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-523-2022
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGA No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

ADICIONES:

CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	6	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361
MAYORES CANTIDADES	**No.**	9	**DE FECHA**	08/03/2023	**VALOR**	$1.178.393.969
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	13	**DE FECHA**	30/05/20223	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	**No.**	14	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES:					**No. DIAS**	38 dias calendario

FECHA DE REINICIACIÓN 30 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 14 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **OBRA**

Las partes representadas por: YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU del contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260950262 (Indicar el número de radicado IDU) 14 (Día) de 6 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado la causales que dieron origen a la suspensión del contrato y que la supervisión del Contrato IDU 520 2022 informa que aún la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la ampliación de la Suspensión del contrato por un término de quince (15) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta ampliación de la suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría.

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

catorce (Día en letras) (14) (Día en números) días del mes de junio (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Profesional de Apoyo a la Supervisin del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) Ing. JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Alejandra Neissa Lancheros
DTDP

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
Acta de reiniciación de contrato de obra ó de interventoría		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-09	Construcción de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 15 **REINICIACIÓN DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-520-2022
(Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
CONCURSO DE MÉRITOS ☐

IDU-LP-SGDU-035-2021
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-523-2022
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (08) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
	No.		**DE FECHA**		**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)						
MAYORES CANTIDADES	**No.**	6	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361
MAYORES CANTIDADES	**No.**	9	**DE FECHA**	8/03/2023	**VALOR**	$1.178.393.969
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	13	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	14	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	38 DIASCALENDARIO

FECHA DE REINICIACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

Las partes representadas por: YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU, acuerdan reiniciar el contrato, de acuerdo con las funciones establecidas en las cláusulas contractuales y los manuales IDU que rigen dicha materia, considerando que las circunstancias que motivaron la suspensión ya fueron superadas, según

el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 202352601052022 (Indicar el número de radicado IDU) del 29 (Día) de 6 (Mes) de 2023 (Año)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** **NA**

ACTA No **15** **REINICIACIÓN DE CONTRATO DE** **OBRA**

4. RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	% DE TIEMPO DEDICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL	OFICIO DE APROBACION IDU
DIRECTORA	INGENIERA CIVIL		JIMENA GUERRA	25202-100004	N/A
RESIDENTE TECNICO	INGENIERO CIVIL	100,00%	RONNIE ELORZA ORTEGA	25202-120106	N/A
RESIDENTE SOCIAL	COMUNICADORA SOCIAL	100,00%	NATHALIA ANDREA MONTENEGRO	111863	N/A
RESIDENTE SST	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	100,00%	MARIBEL HERRERA	25238-111305	N/A
RESIDENTE AMBIENTAL	INGENIERA AMBIENTAL	100,00%	MARIA MONICA FORIGUA	25305-152951	N/A

PERSONAL OPERATIVO Y/O TÉCNICO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PROF AUX TECNICO	BRANDON CUERVO

MAQUINARIA

(Aplica solo para los contratistas de obra en la etapa de ejecución)

TIPO	REFERENCIA	MODELO	CANTIDAD	ESTADO

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TREINTA (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de JUNIO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)

(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO PATIÑO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) Ing. JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

Firmado digitalmente por OSCAR RAMIREZ MARIN
Fecha: 2023.06.30 15:03:57 -05'00'

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA,** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.531.273, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 7680 del 30 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y de otra parte **CONSORCIO OBRAS 2022,** identificado con NIT 901.583.119-7 integrado por: ICSSA SAS, identificado con el NIT: 901.450.894-6, con participación del 70%, BETCON INGENIERIA SAS, identificado con el NIT: 901.026.593-7, con participación del 25% y A2G GROUP LTDA, con el NIT: 900.225.819-6, con participación del 5%, representado legalmente por **YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.143, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 49 # 91 - 76, con teléfono 6016353245 y dirección de correo electrónico infraestructuranacional@gmail.com; direccion@infraestructuravias.com, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni los miembros del consorcio que representa, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la presente Prórroga No 1, al Contrato de Obra No. IDU-520-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU tramitó el Proceso de Licitación Pública N° IDU-LP- SGDU-035-2021, con el objeto de **"***DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1*", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 1881 del 24 de marzo de 2022, adjudicó el grupo

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

1 del proceso IDU-LP-SGDU-035-2021 a CONSORCIO OBRAS 2022, de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 26 de abril de 2022, el IDU y CONSORCIO OBRAS 2022 suscribieron el contrato de obra IDU-520-2022 con el siguiente objeto: *"**DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1"***

4. Que en la cláusula quinta del Contrato de Obra IDU-520-2022, se estableció el plazo de ejecución por el término de **hasta OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 24 de junio de 2022.

5. Que la cláusula séptima del mencionado contrato de obra, estableció como valor, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 5.533.822.951,00) M/CTE,** suma equivalente a 5.533,82 SMLMV para el año 2022, incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada.

6. Que el 27 de abril de 2022, se suscribió entre las partes el Aclaratorio No. 1 al contrato de obra IDU-520-2022, aclarando que el ingeniero JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA, suscribe el documento obrando en su condición de SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

7. Que el contrato de obra IDU-520-022 tiene como fecha de terminación el día 23 de febrero de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

8. Que actualmente el contrato de Obra IDU-520-2022 se encuentra al día en su cronograma de ejecución y no se encuentra inmerso en un proceso sancionatorio.

9. Que obra dentro del expediente contractual, acta de solicitud de prórroga de fecha 14 de febrero de 2023 suscrita por el Representante Legal del Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de obra IDU-520-2022 y la Directora Técnica de Predios.

10. Que el Subdirector General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando No. DTDP 20233250047963 del 16 de febrero de 2023, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaborar el documento de prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, en los siguientes términos:

"(…)

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL CONSORCIO OBRAS 2022 AL CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022 Y VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS

El contratista de obra IDU-520-2022 CONSORCIO OBRAS 2022, le solicitó a la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS del Contrato IDU-523-2022, una prórroga al contrato de obra por el término de Tres (3) meses, mediante oficio CS-DEM-IDU520-231-2022 de fecha 13 de febrero de 2023, con el fin de continuar con el objeto del contrato incluyendo la demolición de los predios de los proyectos que realiza la Entidad, y del mantenimiento periódico de acuerdo con los requerimientos de la Dirección Técnica de Predios del IDU, en los siguientes términos:

"(…) Teniendo en cuenta que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU requiere continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo del distrito, específicamente en lo referente a las obras complementarias que necesita el desarrollar el IDU, como lo constituyen la Avenida Jorge Uribe Botero y demás predios que hace entrega la Dirección Técnica de Predios del IDU y en razón a que el Contrato IDU 520 de 2022 tiene asignado recursos para la ejecución por valor de $ 6.574.843.312 y se han ejecutado actividades por valor de $ 5.612.562.422, quedando un saldo pendiente de ejecución de $ 962.280.890.

Mediante la presente informamos cuál es la realidad predial de los proyectos actualmente en ejecución con recursos IDU

Av. Jorge Uribe Botero

Predios Requeridos para demoler = 32
Predios Recibidos = 19
Predios por Recibir = 13

Ahora bien, y de acuerdo por lo manifestado por los gestores jurídicos encargados de la gestión predial de los proyectos, la fecha estimada de entrega de la totalidad de los predios del proyecto es mayo de 2023.

Lo anterior, y debido que a través del Contrato IDU 520 2022 se debe cumplir con la totalidad de metas correspondiente a la demolición de todos los predios del proyecto mencionado, se hace necesario solicitar una prórroga al contrato de la referencia por un plazo de tres (3) meses a fin de culminar el objeto del contrato para dar cumplimiento al alcance inicial del mismo y a las metas del Instituto. (…)"

En atención a la solicitud del contratista, la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS a través de oficio

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

REG-IDU-523-2022-345 con radicado IDU 20235260229972 del 14 de febrero de 2023, emite concepto favorable y recomienda la suscripción de la prórroga solicitada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"(…) En virtud de la comunicación CS-DEM-IDU520-231-2022 del día 13 de febrero de 2023 mediante la cual el contratista solicita prorrogar por un periodo de tres (3) meses al Contrato IDU 520 de 2022, está interventoría se permite emitir concepto favorable y aprobación al cronograma presentado y solicitud realizada en consideración de las causas presentadas en la comunicación y en concordancia con las condiciones presentadas durante la ejecución del contrato y el cronograma de entrega de predios realizada por el IDU de acuerdo con el objeto contractual.

Por lo anterior, desde la interventoría se solicita autorizar la prórroga por un período de tres (3) meses al contrato en referencia, se adjunta el cronograma y solicitud realizada por el contratista. (…)"

ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA

Respecto a la solicitud de prórroga enviada por el CONSORCIO OBRAS 2022, revisada y avalada por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, mediante comunicación REG-IDU-523-2022-345 con radicado IDU 20235260229972 del 14 de enero de 2023, la Dirección Técnica de Predios del IDU como supervisora del contrato de Interventoría y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, expone las siguientes apreciaciones:

En relación con las funciones establecidas para la Dirección Técnica de Predios en el Acuerdo 006 de 2021 y en concordancia con las obligaciones del Contrato IDU 1447 de 2021, se requiere continuar con las actividades de demolición, limpieza y cerramiento de los predios adquiridos para los proyectos viales que está realizando la Entidad, específicamente en el proyecto Avenida Jorge Uribe Botero, por lo que el cronograma de entrega de predios se ha visto impactado por situaciones ajenas a la gestión de la DTDP del IDU. Los predios a recibir y que requieren actividades de demolición corresponden de 13.

Los factores que incidieron en el avance de la entrega de predios, son 9 predios a adquirir ocupados y en proceso de restitución, y 4 predios con reprogramación fecha de entrega.

Aunado en lo anterior, la Dirección Técnica de Predios-DTDP del IDU requiere dar continuidad con las actividades contractuales presentes en el Contrato IDU 520 2022, para el cumplimiento de las actividades antes descritas, por lo que el plazo es insuficiente para culminar las actividades y ejecutar la totalidad de los recursos asignados para su cumplimiento.

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades y el número de predios por entregar, la Interventoría aprueba dicha programación y considera necesario prorrogar el Contrato IDU 520 2022 por el término de tres (3) meses.

Es importante indicar que, el contrato de Obra presenta el siguiente avance de ejecución:

AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA IDU-520-2022	
FÍSICO	
Programado	Ejecutado
82,33%	85,36%
FINANCIERO	
Programado	Ejecutado
80,12%	85,36%

De acuerdo con lo señalado, el avance en la ejecución que ha venido presentando el contratista de obra, garantiza el cumplimiento en las actividades de demolición y a su vez la seguridad a la comunidad circundante de los predios del IDU, evitando que sean vandalizados y por ende una entrega adecuada y oportuna de los inmuebles cuando lo requiera los contratistas de obra que ejecuta el proyecto.

Asimismo, la interventoría emitió concepto favorable y recomendó a la supervisión y a la Ordenación del gasto, la prórroga solicitada por el contratista de obra de tres (3) meses para el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Adicionalmente, conforme el seguimiento financiero que realiza la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, el contrato de obra cuenta con recursos suficientes para ejecutar las actividades durante el tiempo de la prórroga teniendo un saldo de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 962.280.890), por lo que la presente modificación no genera adición de recursos o erogación alguna para el Instituto.

Teniendo en cuenta que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de "Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón, con el fin de lograr el cumplimiento de su misionalidad, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este

caso los incorporados dentro de los documentos precontractuales del Contrato IDU-520-2022, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario suscribir una prórroga por el término de tres (3) meses al contrato de Obra IDU-520-2022.

Se adjunta al presente memorando, el acta de solicitud de prórroga suscrita por las partes el 14 de febrero de 2023.

Sustento Jurídico

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[6] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la*

---

[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).
[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"
[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública****. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[7] *(Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[8] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[9]*.*

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

---

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[8] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[10](Subraya fuera de texto)

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."[11]

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde

---

[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Obra IDU-520-2022 ***(…)"***

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que la presente Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

13. Que es importante precisar que la Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

14. Así las cosas, la presente Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra IDU-520-2022 por el término de **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si hubo lugar a ello.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 del Contrato de Obra IDU-520-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

"(…) ***CLÁUSULA 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo del presente contrato es de hasta ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto*

PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

en el pliego de condiciones y en la minuta o hasta agotar su presupuesto, lo primero que ocurra. (…)"

TERCERA: - MANIFESTACIONES*:* La presente Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

CUARTA: - GARANTÍAS*:* El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA- DOCUMENTOS*:* Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 1 al contrato de Obra IDU-520-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro

representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO*:* El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOPII y su correspondiente publicación.

OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES*:* Las demás cláusulas del contrato de Obra IDU-520-2022 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma y aprueba en SECOP II.

POR EL IDU,

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS 2022

***Aprobó**: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual*
***Revisó**: Diana Luperli Loaiza - Coordinadora de Minutas DTGC*
***Revisó:** Paola Ortiz M. - Asesora – DTGC*
***Revisó:** Martha Alvarez - Directora Técnica de Predios DTDP (E) – IDU*
***Revisó:** Johnny Aldemar Urrea Restrepo – Contratista DTDP*
***Revisó:** Andrea Casallas Rodríguez – Contratista DTDP*
***Proyectó:** Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC*

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA,** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.531.273, nombrado mediante Resolución 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones No. 7680 del 30 de noviembre de 2022, expedida por la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y de otra parte **CONSORCIO OBRAS 2022,** identificado con NIT 901.583.119-7 integrado por: ICSSA SAS, identificado con el NIT: 901.450.894-6, con participación del 50%, INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS, identificada con NIT: 900.579.723-7, con participación del 45% y A2G GROUP LTDA, con NIT: 900.225.819-6, con participación del 5%, representado legalmente por **YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.143, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 49 # 91 - 76, con teléfono 6016353245 y dirección de correo electrónico infraestructuranacional@gmail.com; direccion@infraestructuravias.com, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni los miembros del consorcio que representa, en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos suscribir la presente Prórroga No. 2, al Contrato de Obra No. IDU-520-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU tramitó el Proceso de Licitación Pública N° IDU-LP- SGDU-035-2021, con el objeto de **"***DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1*", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 1881 del 24 de marzo de 2022, adjudicó el grupo 1 del proceso IDU-LP-SGDU-035-2021 a CONSORCIO OBRAS 2022, de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 26 de abril de 2022, el IDU y CONSORCIO OBRAS 2022 suscribieron el contrato de obra IDU-520-2022 con el siguiente objeto: *"**DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1"***

4. Que en la cláusula quinta del Contrato de Obra IDU-520-2022, se estableció el plazo de ejecución por el término de **hasta OCHO (8) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 24 de junio de 2022.

5. Que la cláusula séptima del mencionado contrato de obra, estableció como valor, la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 5.533.822.951,00) M/CTE,** suma equivalente a 5.533,82 SMLMV para el año 2022, incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada.

6. Que en el desarrollo del Contrato de Obra IDU-520-2022 se han suscrito las siguientes aclaraciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ACLARATORIO No. 1	27/04/2022	Se aclara que el ingeniero JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA, suscribe el documento obrando en su condición de SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO.
ACTA No. 6 DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA	19/12/2022	Se incorpora al contrato el valor de $1.041.020.361 por concepto de mayores cantidades de obra autorizadas, con cargo a los CDPs 6059 del 16/12/2022, 6060 del 16/12/2022 y 6061 del 16/12/2021.
PRÓRROGA No. 1	23/02//2023	Prorrogar el plazo del contrato IDU-520-2022 por el término de TRES (3) MESES.
ACTA No. 9 DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA	8/03/2023	Se incorpora al contrato el valor de $1.178.393.969 por concepto de mayores cantidades de obra autorizadas, con cargo al CDP 1415 del 15/02/2023.
AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	18/04/2023	Autorizar la cesión parcial del contrato de obra IDU-520-2022 en un 45% a INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS.
ACTA No. 12	23/05/2023	Suspensión por OCHO (8) DÍAS CALENDARIO.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

SUSPENSIÓN		
ACTA No. 13 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	30/05/2023	Suspensión por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 14 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	14/06/2023	Suspensión por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 15 REINICIO	30/06/2023	Las partes reinician el contrato a partir del 30 de junio de 2023.

7. Que el contrato de obra IDU-520-022 tiene como fecha de terminación el día 30 de junio de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

8. Que actualmente el contrato de Obra IDU-520-2022 se encuentra al día en su cronograma de ejecución y no se encuentra inmerso en un proceso sancionatorio.

9. Que mediante Memorando No. 20231050021263 del 29 de junio de 2023 la Dirección General del IDU, autorizó el trámite de la Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. IDU-520-2022, en virtud de dispuesto en la Circular No. 70 del 19 de octubre de 2020.

10. Que obra dentro del expediente contractual, acta de solicitud de prórroga de fecha 30 de junio de 2023 suscrita por el Representante Legal del Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de obra IDU-520-2022 y el Director Técnico de Predios.

11. Que el Subdirector General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando No. DTDP 20233250021074 3 del 27 de junio de 2023, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, elaborar el documento de prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, en los siguientes términos:

"(…)

SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE CONSORCIO OBRAS 2022 AL CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022 Y VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA TECNUMEC S.A.S.

El contratista de obra IDU-520-2022 Consorcio Obras 2022, le solicita a la Interventoría TECNUMEC S.A.S. del Contrato IDU-523-2022, una prórroga al contrato de obra por el término de quince (15) días mediante oficio CS-DEM-IDU520-320-2022 de fecha 16 de junio de 2023, con el fin continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo del Distrito, específicamente en lo referente a las obras complementarias como lo constituyen la Avenida Jorge Uribe Botero y demás predios que hace entrega la Dirección Técnica de Predios, en los siguientes términos:

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

"Atendiendo las observaciones de la Interventoría, de manera atenta, el Contratista CONSORCIO OBRAS 2022, solicita a la Interventoría y Entidad, realizar la prórroga del contrato por un término de quince (15) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ASPECTOS TÉCNICOS: En razón a que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU requiere continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo del Distrito, específicamente en lo referente a las obras complementarias que necesita el desarrollar el IDU, como lo constituyen la Avenida Jorge Uribe Botero y demás predios que hace entrega la Dirección Técnica de Predios del IDU y en razón a que el Contrato IDU 520 de 2022, cuenta con los recursos disponibles en el contrato en mención, así como con la capacidad técnica de maquinaria y equipos necesarios y recurso humano idóneo para el cumplimiento del contrato, a continuación, detallamos la información predial de los proyectos actualmente en ejecución con recursos IDU en la Av. Jorge Uribe Botero y los saldos por ejecutar de acuerdo al cuadro de balance que se presenta a continuación, y que, a la fecha, dentro del mismo, se encuentran predios pendientes por demoler, así como también la atención y cierres de pqrs producto de las manifestaciones de la comunidad y algunos mantenimientos relacionados con las necesidades del contrato, predios que se relacionan asi:

Predios Requeridos para demoler = 3 –
Predios Recibidos = 2 –
Predios por Recibir = 1

Ahora bien, y de acuerdo por lo manifestado por los gestores jurídicos encargados de la gestión predial de los proyectos, la fecha estimada de entrega de la totalidad de los predios del proyecto es mediados del mes de junio de 2023; por lo anterior, el contrato cuenta con recursos disponibles para esta ejecución.

2. ASPECTOS FINANCIEROS: A la fecha el contrato IDU-520-2022; tiene asignado recursos para la ejecución del contrato por valor de $ 7,753,237,281; de los cuales, se han ejecutado actividades por valor de $7.447.655.616, quedando un saldo pendiente de ejecución de $305.581.665. Recursos éstos a considerar para ser ejecutados con la prórroga solicitada.

La presente prórroga no generará ningún costo adicional para la Entidad, toda vez que el Contratista reconocerá el valor del costo de los 15 días de la Interventoría, estimado en $36.014.290,00 teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento de la misma, para proceder con la Supervisión del contrato.

(…)

Acorde con lo anterior, el Contratista, debe cumplir con la totalidad de las metas correspondientes a la demolición de todos los predios del proyecto mencionado, y atender las necesidades expresas de la Entidad conforme al objeto contractual, en consecuencia, conforme a lo expresado, se hace necesario solicitar una prórroga al

contrato por un plazo de quince (15) días, a fin de culminar el objeto del contrato dando cumplimiento al alcance del mismo y a las metas del Instituto."

Por consiguiente, la Interventoría TECNUMEC S.AS. a través de oficio REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio de 2023, emite concepto favorable y recomienda la suscripción de la prórroga solicitada por el contratista de obra, en los siguientes términos:

"(…)En virtud de la comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 recibido el día 16 de junio 2023, mediante la cual el contratista solicita prorrogar por un periodo de quince(15) días al Contrato IDU 520 de 2022, está interventoría se permite emitir concepto favorable y aprobación a la solicitud de prórroga realizada por el contratista, por un plazo de 15 días, en consideración de las causas presentadas en la comunicación y en concordancia con las condiciones presentadas durante la ejecución del contrato y el cronograma de entrega de predios realizada por el IDU de acuerdo con el objeto contractual.

A Continuación, la interventoría realiza el análisis técnico, financiero y jurídico de la solicitud del contratista:

ANÁLISIS TÉCNICO

En concordancia con lo manifestado por el contratista, actualmente se encuentran predios pendientes por demoler que deben ser atendidos en su totalidad antes de la finalización del contrato de obra. De igual manera, la comunidad ha realizado solicitudes de demolición de predios mediante derechos de petición y PQRS que actualmente se encuentran abiertos y deben surtir el trámite respectivo de atención para que puedan ser cerrados y dar una respuesta oportuna y adecuada a la comunidad.

Como conclusión, teniendo presente el impacto que genera para la comunidad, es viable que se solicite una prórroga de 15 días para dar un cierre para atender la necesidad de la ciudad a través del Instituto.

ANÁLISIS FINANCIERO

Actualmente el contrato cuenta aún con un saldo pendiente por ejecutar por valor de $ 305.581.665el cual se utilizaría para la demolición de los predios pendientes por dicha actividad. Así mismo, se aclara que no se requiere ningún valor a adicionar para completar las actividades que se encuentran pendientes.

Así Mismo, el contratista de obra en su comunicado claramente establece que los costos de la interventoría serán asumidos por el Contratista, dejando claro que esta solicitud no obedece a imputabilidad alguna para el Instituto ni para la Interventoría.

ANÁLISIS JURÍDICO

De acuerdo a Ley 80 de 1993;

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(...) ¡Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato, Sin embargo, en cuanto no está prohibido, ¡el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes! No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones.

De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de

la misma ley, si las partes consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato(...)." Nótese del extracto de sentencia, que durante la ejecución de los contratos del Estado resulta posible este tipo de modificación, siendo válido y legal aquella en estos negocios jurídicos. No obstante, lo anterior, resulta necesario resaltar que esta modificación debe estar sustentada en hechos y situaciones ciertas que hayan afectado la ejecución del contrato, pero que además estas resulten necesarias para garantizar la finalidad del respectivo contrato del Estado, desde el punto de vista de su contenido teleológico, tal y como quedó previsto a lo largo del presente escrito.

Del contrato de Obra número IDU-520 de 2022

la cláusula 6, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, indica que

"Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR

Aunado a lo anterior se informa que actualmente no se encuentra en curso ningún proceso sancionatorio o de presunto incumplimiento.

CONCLUSIÓN Por lo anterior, desde la interventoría se solicita autorizar la prórroga por un período de quince (15) días al contrato en referencia. Se adjunta el cronograma y solicitud realizada por el contratista"

ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

Respecto a la solicitud de prórroga solicitada por CONSORCIO OBRAS 2022, revisada y avalada por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, mediante comunicación REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio de 2023, la Dirección Técnica de Predios del IDU como

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

supervisora del contrato de Interventoría y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, expone las siguientes apreciaciones:

Es preciso señalar que el Contrato de Obra IDU-520-2022, no cuenta con plazo suficiente para terminar la totalidad de las actividades u obligaciones a su cargo, como lo son: la atención y cierres de PQRS, producto de las manifestaciones de la comunidad por afectaciones durante la demolición de algunos predios en los diferentes proyectos del IDU y mantenimientos relacionados con las necesidades del contrato, por lo que el contratista de demolición solicitó prorrogar su plazo contractual por quince (15) días y cuyos argumentos de prórroga fueron avalados por la firma Interventora TECNUMEC SA.

En relación con las funciones establecidas para la Dirección Técnica de Predios-DTDP en el Acuerdo 006 de 2021 y en concordancia con las obligaciones del Contrato IDU 520 de 2022, se requiere continuar con las actividades de demolición, limpieza y cerramiento de los predios adquiridos para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente aquellos que se encuentran priorizados en los proyectos de las diferentes zonas de la ciudad de Bogotá.

Aunado en lo anterior, la Dirección Técnica de Predios-DTDP del IDU requiere dar continuidad con las actividades contractuales presentes en el Contrato IDU 520 2022 para el cumplimiento de las actividades antes descritas, por lo que el plazo es insuficiente para culminar las actividades y ejecutar la totalidad de los recursos asignados para su cumplimiento.

Es importante indicar que, el contrato de obra presenta el siguiente avance de ejecución:

AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022	
FÍSICO	
Programado	*Ejecutado*
97%	*95%*
FINANCIERO	
Programado	*Ejecutado*
97%	*89%*

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados en el contrato IDU-520-2022 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión IDU considera necesario suscribir una prórroga por el término de quince (15) días al contrato de Obra IDU-520-2022 y acoge la viabilidad otorgada por la Interventoría TECNUMEC S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo adicional requerido por parte del Contratista no tendrá reconocimiento de valores adicionales y/o costo alguno para el IDU, por tanto, el contratista asume los costos que llegare a generar la presente prórroga.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

De igual forma y en concordancia con lo señalado por el contratista de obra en comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023, en donde manifiesta que "La presente prórroga no generará ningún costo adicional para la Entidad, toda vez que el Contratista reconocerá el valor del costo de los 15 días de la Interventoría, estimado en $36.014.290, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento de la misma, para proceder con la Supervisión del contrato". El contratista CONSORCIO OBRAS 2022, autoriza con la suscripción de la presente modificación que el valor de $36.014.290 INCLUIDO IVA, sea descontado por la entidad de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación.

Se adjunta al presente memorando, el acta de solicitud de prórroga suscrita por las partes el 30 de junio de 2023.

Sustento Jurídico

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

> *"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.*[6] *En efecto, con el paso del*

---

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).
[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"
[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

> *tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".*

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> *"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[8] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[9].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

---

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[8] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[10](Subraya fuera de texto)*

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."[11]*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

---

[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Obra IDU-520-2022, estableciendo lo siguiente:

(…)"

12. Que el Subdirector General de Desarrollo Urbano, mediante Memorando No. DTDP 202332500212163 del 29 de junio de 2023, realizó alcancé al radicado 202332500210743, en los siguientes términos:

"(…)
De manera atenta y de acuerdo con lo solicitado por esa Dirección, atentamente remito alcance a la solicitud de la referencia, en el sentido de puntualizar la justificación técnica de la solicitud de prórroga del contrato de obra 520 de 2022 y el análisis de imputabilidad del contratista de obra, en los siguientes términos:

ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

Respecto a la solicitud de prórroga solicitada por CONSORCIO OBRAS 2022, revisada y avalada por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, mediante comunicación REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio de 2023, la Dirección Técnica de Predios del IDU como supervisora del contrato de Interventoría y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, expone las siguientes apreciaciones:

Es preciso señalar que el Contrato de Obra IDU-520-2022, no cuenta con plazo suficiente para terminar la totalidad de las actividades u obligaciones a su cargo, como lo son: la demolición de los predios pendientes (3 predios) del proyecto Av. Jorge Uribe Botero, mantenimiento, limpieza y cerramiento para los predios en administración de la DTDP de los proyectos: Avenida Longitudinal de Occidente (Tramos Centro y Norte), Av. San José, UPZ Calle 80, atención y cierres de PQRS, producto de las manifestaciones de la comunidad por afectaciones durante la demolición de algunos predios en los Proyectos Av, Centenario, Av. Jorge Uribe Botero, por lo que el contratista de demolición solicitó prorrogar el plazo contractual por quince (15) días calendario y cuyos argumentos de prórroga fueron avalados por la firma Interventora TECNUMEC SA.

Respecto al plazo de prórroga solicitado, esto es quince (15) días calendario, se allegó cronograma por parte del contratista, el cual fue avalado y revisado por la interventoría TECNUMEC SA, constatando el interventor que el tiempo solicitado de prórroga, es el necesario y suficiente para culminar las actividades antes descritas y ejecutar la totalidad de los recursos asignados para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Por lo anterior, y en relación con las funciones establecidas para la Dirección Técnica de Predios-DTDP en el Acuerdo 006 de 2021 y en concordancia con las obligaciones del Contrato IDU 520 de 2022, se requiere continuar con las actividades de demolición, mantenimiento, limpieza y cerramiento de los predios adquiridos para habilitar corredores

viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, específicamente aquellos que se encuentran priorizados en los proyectos de las diferentes zonas de la ciudad de Bogotá.

El plazo adicional requerido por parte del Contratista no tendrá reconocimiento de valores adicionales y/o costo alguno para el IDU, por tanto, el contratista asume los costos que llegare a generar la presente prórroga.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados en el contrato IDU-520-2022 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión IDU considera necesario suscribir una prórroga por el término de quince (15) días al contrato de Obra IDU-520-2022 y acoge la viabilidad otorgada por la Interventoría TECNUMEC S.A.S.

ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA FRENTE A LA ADICIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga por 15 días, se generó a causa exclusiva del contratista de obra, el mismo informa a través de la comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023, en donde manifiesta que "La presente prórroga no generará ningún costo adicional para la Entidad, toda vez que el Contratista reconocerá el valor del costo de los 15 días de la Interventoría, estimado en $36.014.290, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento de la misma, para proceder con la Supervisión del contrato", lo anterior teniendo en cuenta que las causas son 100% imputables al CONSORCIO OBRAS 2022.

Por tanto, el contratista de obra, autoriza con la suscripción de la presente modificación que el valor de $36.014.290 INCLUIDO IVA, sea descontado por la entidad de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Obra IDU-520-2022, estableciendo lo siguiente:

(…)"

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

14. Que la presente Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

15. Que es importante precisar que la Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

Así las cosas, la presente Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra IDU-520-2022 por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si hubo lugar a ello.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 5 del Contrato de Obra IDU-520-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(…) **CLÁUSULA 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de hasta ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta o hasta agotar su presupuesto, lo primero que ocurra. (…)"*

TERCERA - RECURSOS: Para la presente prórroga al Contrato no se requiere adición de recursos o erogación presupuestal.

CUARTA - IMPUTABILIDAD DE COSTOS: Si bien la presente prórroga no genera adición, las partes acuerdan que el Contratista asume los costos asociados a la prórroga del contrato de interventoría IDU-523-2020, en un 100% del costo de los quince (15) días calendario adicionales, los cuales equivalen a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 36.014.290) M/CTE, incluido IVA y demás costos asociados. Este valor, será descontado de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación Del contrato de obra IDU-520-2022.

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-520-2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO OBRAS 2022

QUINTA - MANIFESTACIONES*:* La presente Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

SEXTA - GARANTÍAS*:* El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SÉPTIMA - DOCUMENTOS*:* Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 2 al contrato de Obra IDU-520-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

OCTAVA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su

incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

NOVENA – PERFECCIONAMIENTO*:* El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOPII y su correspondiente publicación.

DECIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES*:* Las demás cláusulas del contrato de Obra IDU-520-2022 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma y aprueba en SECOP II.

POR EL IDU,

JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA,

YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante Legal
CONSORCIO OBRAS 2022

Aprobó*: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual*
Revisó*: Diana Luperli Loaiza - Coordinadora de Minutas DTGC*
Revisó: *Tania Rojas F. - Asesora DTGC*
Revisó: *Noraya Alejandra Neissa Lancheros – Contratista DTDP*
Revisó: *Andrés Fernando Pinto – Contratista DTDP*
Revisó: *Bertha Elena Carbonell Benedetti- Contratista SGDU*
Proyectó: *Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC*

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 12 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** INTERVENTORÍA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-523-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-CMA-SGDU-065-2021
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 562 023.228,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoria)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:					
CONTRATOS ADICIONALES	**No.** N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No. N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.** 1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	$ 216.085.738,00
	No. N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES				**VALOR**	$ 216.085.738,00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.** N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.** N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.** N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO				**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 778.108.966,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.** 10	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 11	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION				**No. DIAS**	N/A

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 12	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	QUINCE(15) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	**DE FECHA**		**No. DIAS**	38 DIAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 12 **AMPLIACIÓN DE** **SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

Las partes representadas por: N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260950262 (Indicar el número de radicado IDU) 14 (Día) de 6 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado la causales que dieron origen a la suspensión del contrato y que la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que aún la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita ampliación a la Suspensión del contrato por un término de quince (15) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta ampliación de suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra, ni a la Interventoría.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las pólizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

CATORCE (14) días del mes de JUNIO de 2023
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma) N/A
(Nombre)
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre) ANDRÉS FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Alejandra Neissa Lancheros
DTDP

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 11 **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-523-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-CMA-SGDU-065-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 562.023.228,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	$ 216.085.738,00
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 216.085.738,00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 778.108.966,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	10	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	N/A

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	**No.**	11	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
ACTA DE DE SUSPENSIÓN	**No.**		**DE FECHA**		**No. DIAS**	23 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE REINICIACIÓN 15 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 15 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 11 **AMPLIACIÓN DE** **SUSPENSIÓN** ☐ **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

Las partes representadas por: N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260867222 (Indicar el número de radicado IDU) 30 (Día) de 5 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado la causales que dieron motivo para la suspensión del contrato y que las actividades del objeto del contrato han sido ejecutadas acorde con lo entregado, con completa normalidad, en los predios entregados al contratista de obra y que éstos se encuentran totalmente demolidos, limpios y con cerramiento; la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que aún la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la ampliacion de la Suspensión del contrato por un término de quince (15) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta ampliacion de la suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TREINTA (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma) N/A
(Nombre)
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre) ANDRÉS FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Revisó: Alejandra Neissa

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
Acta de reiniciación de contrato de obra ó de interventoría		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-09	Construcción de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** **N/A**

ACTA No 13 **REINICIACIÓN DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-523-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
CONCURSO DE MÉRITOS ☑

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ, D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 562,023,228.00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830.018.821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	$ 216,085,738.00
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 216,085,738.00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 778,108,966.00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	10	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	11	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	15

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	15

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION **No. DIAS** 38

FECHA DE REINICIACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2023 (Año)

Las partes representadas por: N/A (Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; Emilia Esther de la Ossa Contreras (Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal de la interventoría; y Óscar Ramírez Marín (Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU, acuerdan reiniciar el contrato, de acuerdo con las funciones establecidas en las cláusulas contractuales y los manuales IDU que rigen dicha materia, considerando que las circunstancias que motivaron la suspensión ya fueron superadas, según el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260105202 (Indicar el número de radicado IDU) del 29 (Día) de junio (Mes) de 2023 (Año)

FORMATO		
Acta de reiniciación de contrato de obra ó de interventoría		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-EO-09	Construcción de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N/A

ACTA No 13 **REINICIACIÓN DE CONTRATO DE** INTERVENTORÍA

4. RELACION DE PERSONAL Y MAQUINARIA

PERSONAL DIRECTIVO

Director de Interventoría	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	20.00%	Edisson Eduardo Valencia Gómez	76202-095851 VLL	20223251110861
Residente de Interventoría	Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos	100.00%	Alix Johanna Romero Mahecha	05202-247359ANT	20223251110861
Residente Social	N/A	100.00%	Johana Andrea Arciniegas García	104696	20223251213371
Residente Ambiental	Especialista en Educación y Gestión Ambiental	25.00%	Maria Alejandra Aguilar Calderón	AA 1089011015434196	20221750241993
Residente SST	Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos Laborales	25.00%	Yudy Margoth Aguilar Calderón	52.352.651 Código 184395213-I	20221751418991
Especialista en Tránsito y Transporte	Especialista en transporte	15.00%	Jorge Enrique Díaz Laverde	25202-31504CND	20223251110861
Especialista Estructural	Magister en Estructuras y Geotecnia	15.00%	Luis German Bulla Baquero	2500-15304	20223251110861
Profesional Contable	Especialista en Revisoría Fiscal	5.00%	Martha Lucía Fletscher Medina	99091 -T	20223251110861
Especialista Financiero	Magister en Creación y Dirección de Empresas	5.00%	Pedro José de la Ossa Contreras	N/A	20223251213371
Especialista Legal	Especialista en Derecho Administrativo	5.00%	David Fernando Rojas Chaparro	91,546	20223251213371

PERSONAL OPERATIVO Y/O TÉCNICO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar de Ingeniería	Jorge Mario Coronado
Inspector	Gerardo Moscoso Ortiz
Secretaria	Saury Carolina Cepeda Cepeda
Conductor	Edilson Medina Vasquez

MAQUINARIA

(Aplica solo para los contratistas de obra en la etapa de ejecución)

TIPO	REFERENCIA	MODELO	CANTIDAD	ESTADO

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TREINTA (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de JUNIO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS

(Firma)
Firmado digitalmente por OSCAR RAMIREZ MARIN
Fecha: 2023.06.30 15:03:07 -05'00'
OSCAR RAMIREZ MARIN
Supervisor del Contrato de Interventoría IDU
Director técnico de Predios DTDP - IDU

(Firma)
ANDRES FERNANDO PINTO
Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU
Contratista DTDP - IDU

(Firma)
JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 10 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU-523-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐

IDU-CMA-SGDU-065-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA D.C. (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO IDU-520-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 562.023.228,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	3 MESES
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
ADICIONES:	**No.**	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**VALOR**	$ 216.085.738,00
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 216.085.738,00

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 778.108.966,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:						
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	N/A	**DE FECHA**	N/A	**No. DIAS**	N/A
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	N/A
SUSPENSIÓN ACTUAL:						
ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	10	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	OCHO (8) DIAS CALENDARIO
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**		**DE FECHA**		**No. DIAS**	8 DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN 31 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 31 (Día) **DE** 5 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	**CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS**	**2**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE **DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** NA

ACTA No 10 **SUSPENSIÓN** ☑ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☐ **DE CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

Las partes representadas por: N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y OSCAR RAMIREZ MARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **SUSPENDER el** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 20235260815652 (Indicar el número de radicado IDU) 23 (Día) de 5 (Mes) de 2023 (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta que se ha venido realizando las actividades del objeto del contrato en su totalidad y con completa normalidad, en los predios entregados al contratista de obra y que éstos se encuentran totalmente demolidos, limpios y con cerramiento; la Interventoría encargada de supervisar el Contrato IDU 520 2022 informa que a la fecha la entidad se encuentra estudiando y definiendo las prioridades de los predios que faltan por intervenir, atendiendo al cierre de la administración y a la dinámica propia de los proyectos prediales, en aras de resolver las diversas necesidades en varios sectores de la ciudad, por lo anterior, se solicita la Suspensión del contrato por un término de ocho (8) días a fin de que la entidad determine e informe los predios priorizados para ser intervenidos por el contratista de obra.

Esta suspensión del contrato no ocasionará reconocimiento económico al Contratista de Obra, ni a la Interventoría.

El plazo de la suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato ni para establecer el plazo de ejecución de éste. En caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar los contratos de manera inmediata.

El Interventor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Interventor se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTITRÉS (Día en letras) (23) (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma) N/A
(Nombre)
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) ANDRÉS FERNANDO PINTO
Supervisor de Apoyo Técnico del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnico de Predios DTDP-IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

Alejandra Neissa Lancheros
DTDP

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.273, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** según consta en la Resolución No. 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el IDU y **TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S.** con Nit 830.018.821-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 15 # 93A – 84 Oficina 604 y dirección de correo electrónico impuestos.colombia@tnmlimited.com, tecnumec@tecnumec.com, representado legalmente por **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.519.126, (en adelante el "Interventor), quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni la persona jurídica que representa, incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. **IDU-523-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU tramitó el Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-SGDU-065-2021, con el objeto de **"***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPOS 1 Y 2.*", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 002057 del 1 de abril de 2022, adjudicó el proceso No. IDU-CMA-SGDU-065-2021 Grupo 1, a TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S., de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 25 de abril de 2022, el IDU y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S., suscribieron el contrato de interventoría No. IDU-523-2022 con el siguiente objeto: *"**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,***

FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1"

4. Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. **IDU-523-2022**, se pactó un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de iniciación, el acta de inicio se suscribió el 24 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Que, conforme a la cláusula sexta del contrato de interventoría No. **IDU-523-2022**, el valor se estableció en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($562.023.228),** incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada.

6. Que el contrato en mención tiene como fecha de terminación el día 23 de febrero de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

7. Que actualmente el contrato de interventoría IDU-523-2022 no se encuentra inmerso en un proceso sancionatorio.

8. Que mediante acta de solicitud de adición y prórroga de fecha 14 de febrero de 2023, se expusieron las causales de solicitud por parte del Contratista Interventor y se emitió el concepto y aval respecto de los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos por parte de la Interventoría, acta suscrita por el representante legal de la Interventoría, el Profesional de apoyo técnico a la Supervisión – IDU y la Directora Técnica de Predios, solicitando prorrogar el plazo del contrato por el término de **TRES (3) MESES** y adicionar el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($216.085.738,00)** Incluido IVA y demás costos asociados al Contrato de Interventoría IDU-523-2022.

9. Que mediante memorando DTDP 20233250047953 del 16 de febrero de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano, solicitó elaborar el documento de Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, en los siguientes términos:

"(…)

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU 523 DE 2022

El contratista de obra IDU-520-2022, le solicitó a la Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S una prórroga al contrato de obra por el término de tres (3) meses mediante oficio CS-DEM-IDU520-231-2022 del día 13 de febrero de 2023, con el fin de continuar las actividades de demoliciones de acuerdo con los requerimientos de la Dirección Técnica de Predios del IDU de los proyectos viales que está realizando en la actualidad el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU en la ciudad de Bogotá.

Por consiguiente, la Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S a través de oficio REG-IDU-523-2022-345 con radicado IDU 20235260229972 del 14 de enero de 2023, emite concepto favorable a la prórroga solicitada por el contratista de obra.

Posteriormente la Interventoría del contrato IDU-523-2021 mediante oficio REG-IDU-523-2022-347 con radicado IDU 20235260230922 del 14 de febrero de 2023, le expone a la supervisión del IDU la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato IDU-523-2022 y adjunta con el oficio la propuesta económica relacionada con la adición por el término de tres (3) meses, en los siguientes términos:

"(…) Teniendo en cuenta las necesidades de tiempos para la ejecución de las demoliciones de predios acorde con los procesos de entrega por parte del IDU, y en virtud de la prórroga solicitada para el contrato de obra # 520 de 2022, comedidamente se solicita a la Entidad autorizar para el contrato de Interventoría # 523 de 2022 una prórroga de tres (3) meses (periodo febrero 24 a mayo 23 de 2023) y una adición por $216.085.738, acorde con las siguientes consideraciones:

- *La meta física del proyecto considera la demolición y/o limpieza y/o cerramiento y/o mantenimiento de predios para los diferentes proyectos viales de la ciudad de Bogotá; entregas que se han realizado de manera gradual acorde con los procesos de compra (que no están a cargo del proyecto). Después de entregar predios para demolición, la ejecución del contrato de obra no ha tenido inconvenientes y el contratista ha ejecutado los compromisos contractuales con celeridad.*

Lo anterior, y debido que a través del contrato IDU 520 2022 se debe cumplir con la totalidad de metas físicas correspondientes a la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de todos los predios de los proyectos que está ejecutando la Entidad, se requiere hacer una prórroga y adición (en caso del contrato de Interventoría) por un plazo de tres (3) meses.

Con relación a la necesidad de la prórroga y adición de la Interventoría, nos permitimos indicar lo siguiente:

- *La continuidad de la Interventoría está sustentado en la Ley 1474 de 2011 el cual señala: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos*

de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.".

- *De acuerdo con Clausula 17 del Contrato IDU 520 2022, el interventor se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de la supervisión.*

- *El valor de la Interventoría se origina en la formulación de costos del concurso de méritos que está indicado matemáticamente como soporte del valor del contrato de Interventoría, por tanto, el valor de la Interventoría sigue y continúa siendo el resultado del cálculo matemático de necesidades de personal y equipos para la ejecución del proyecto en un plazo contractual, inicialmente en ocho (8) meses, teniendo en cuenta el cambio de vigencia para el año 2023 mes a mes y su incremento porcentual.*

Aclaramos que una cosa es el valor de la Interventoría (cálculo matemático acorde con necesidades en un plazo fijo) y otra muy diferente su forma de pago, son dos cosas diferentes que no se pueden conjugar para valorar el aumento del plazo sin adición alguna, los recursos dispuestos y exigidos contractualmente a la interventoría (personal y equipos) corresponden a un plazo fijo.

Por lo tanto, es preciso indicar que el 94% del contrato de interventoría se encuentra ejecutado y, así mismo, todos los recursos del valor inicial del contrato de Interventoría se encuentran comprometidos a la fecha.

- *El valor inicial del contrato de interventoría es de $ 562.023.228, y estos recursos se han venido ejecutando de manera racional y optimizada desde junio de 2022 (fecha de inicio), actividades que han sido supervisados por la entidad y reportadas en todos los informes mensuales de las diferentes áreas debidamente aprobados. Lo anterior indica que TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S ha cumplido con las obligaciones emanadas del contrato de Interventoría siendo consecuente con el proyecto.*

Por lo expuesto, se hace necesario e indispensable solicitar la aprobación de una prórroga por tres (3) meses y una adición por $216.085.738 para el contrato de Interventoría # 523 de 2022. (…)"

ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01.

De acuerdo con la solicitud presentada por parte de la interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS al Instituto de

Desarrollo Urbano, la Dirección Técnica de Predios como área supervisora del contrato expone las siguientes apreciaciones:

Teniendo en cuenta que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de "Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los establecidos dentro del Contrato IDU-523-2022, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Es preciso señalar que el Contrato de Obra IDU-520-2022, cuyo plazo contractual actualmente culmina el 23 de febrero de 2023, no cuenta con plazo suficiente para continuar la totalidad de las actividades u obligaciones a su cargo ya que a la fecha la Dirección Técnica de Predios-DTDP debe culminar con los procesos de adquisición predial, demolición, cerramiento y entrega de los predios cuando los requieran a los contratistas encargados de la construcción de los proyectos viales, por lo que solicitó prorrogar su plazo contractual por tres (3) meses, y cuyos argumentos de prórroga fueron avalados por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, por consiguiente se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría IDU 523-2022, teniendo en cuenta la necesidad de realizar el seguimiento, control y vigilancia al señalado Contrato de obra IDU-520-2022.

Así mismo es preciso tener en cuenta lo contemplado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que al pie dice: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (…).".

Además, teniendo en cuenta el seguimiento financiero que realiza la Dirección Técnica de Predios al contrato de interventoría, se requiere adicionar la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($216.085.738,00) Incluido IVA, con el fin de cubrir los costos de los profesionales y especialistas de los componentes Social, PMT, SST-SGA incluyendo el personal establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico, quienes brindan el seguimiento al contrato de obra, por lo tanto, para el cálculo del costo de la Interventoría durante los tres (3) meses de prórroga es decir, hasta el 23 de mayo de 2023, se realizó el análisis de la plantilla anexa frente al plazo solicitado, cuantía que resulta suficiente para la ejecución de la presente prórroga al contrato IDU-520-2022, se desagrega en personal profesional y costos operacionales, de la siguiente manera:

PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA PRORROGA POR 3 MESES		
ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***PROPUESTA 3 MESES***
1	*VALOR BÁSICO (costo personal, costos operacionales y fondo por cambio de vigencia)*	*$ 181.584.654*
2	*IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO*	*$ 53.501.084*
3	*SUBTOTAL COSTO ESTIMADO BÁSICO PERSONAL + COSTOS OPERACIONALES + ELEMENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO + FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA + IVA*	*$ 216.085.738*
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		***$ 216.085.738***

COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	Cant.	Código	Tipo de contratación	Dedicación MES	Meses	TOTAL PROYECTO	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO DE TOTAL
DIRECCIÓN/COORDINACIÓN								
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,20	3	0,60	2,20	$ 71.280.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	6	Contrato laboral	1,00	3	3,00	2,50	$ 202.500.000,00
ESPECIALISTAS /SUPROFESIONALES								
ESPECIALISTA LEGAL	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,20	3	0,60	2,20	$ 71.280.000,00
ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,20	3	0,60	2,20	$ 71.280.000,00
PROFESIONAL CONTABLE	1	5	Contrato de prestación de servicios	0,20	3	0,60	2,20	$ 59.400.000,00
ESPECIALISTAS /SUPROFESIONALES								
TRANSITO								
ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,11	3	0,45	2,20	$ 53.460.000,00
ESTRUCTURAS								
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4	Contrato de prestación de servicios	0,11	3	0,45	2,20	$ 53.460.000,00
GESTION AMBIENTAL								
RESIDENTE AMBIENTAL	1	6	Contrato de prestación de servicios	0,25	3	0,75	2,20	$ 101.250.000,00
RESIDENTE SST	1	6	Contrato de prestación de servicios	0,25	3	0,75	2,20	$ 101.250.000,00
GESTION SOCIAL								
RESIDENTE SOCIAL	1	6	Contrato de prestación de servicios	1,00	3	3,00	2,20	$ 297.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO								
TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - AUXILIAR DE INGENIERIA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		Contrato laboral	1,00	3	3,00	2,50	$ 154.500.000,00
INSPECTOR DE SEGURIDAD								
TARIFA MES - PERSONAL TECNICO - INSPECTOR 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		Contrato laboral	0,50	3	1,50	2,50	$ 96.750.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		Contrato laboral	0,20	3	0,60	2,50	$ 61.710.000,00
OTRO PERSONAL								
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		Contrato laboral	1,00	3	3,00	2,50	$ 154.500.000,00
SUBTOTAL COSTO ESTIMADO PERSONAL								$ 181.584.654,00

COSTOS OPERACIONALES



RESUMEN VALOR BASICO DE INTERVENTORÍA		
COSTO TOTAL = (1) + (2)	***$***	***181.584.654***
IVA 19%	***$***	***34.501.084***
VALOR TOTAL PROPUESTA (Incluye Elementos de Salud y Seguridad en el Trabajo, y Fondo por Cambio de Vigencia) más IVA	***$***	***216.085.738***

Aunado con lo anterior, la prórroga requerida por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el 23 de mayo de 2023 tiene como finalidad el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra IDU-520-2022 y su adición corresponde a los costos necesarios por el plazo requerido y dar cumplimiento al objeto contratado.

Actualmente el contrato de interventoría IDU-523-2022 con la solicitud de adición, quedaría de la siguiente manera:

Valor Inicial del Contrato	*$ 562.023.228*
Valor con la presente solicitud de Adición No. 01	*$ 216.085.738*
Valor total (incluyendo la presente Adición No. 01)	***$ 778.108.966***

Es importante precisar que la presente adición no tiene limitantes por tratarse de un contrato de Interventoría, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. ***<u>En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del</u>***

objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Para la adición solicitada, los costos totales asociados serán a cargo de TRANSMILENIO se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta las motivaciones referidas:

CDP Y FECHA	***ENTIDAD***	***Valor***	***Valor a aplicar en la presente adición***
1416 del 15/02/2023	*Instituto de Desarrollo Urbano - IDU*	*$ 216.085.738*	*$ 216.085.738*
TOTAL		***$ 216.085.738***	***$ 216.085.738***

Ahora bien, al emitir concepto favorable la interventoría en relación a la solicitud de prórroga del contrato de obra y por ende una prórroga y adición al contrato de interventoría IDU-523-2022, se señala al IDU como pagador de los recursos correspondientes a esa fuente de financiación.

Se adjunta con el presente memorando, el acta de solicitud de Prórroga y Adición 01 suscrita por las partes con fecha 14 de febrero de 2023.

Sustento Jurídico: *El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo,

se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

---

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[6] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato

[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[8] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[9].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[10](Subraya fuera de texto)

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

***"**Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."[11]*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o

[8] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022 (…)"

10. Que mediante Memorando DTDP 20233250060243 del 22 de febrero de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano remitió Alcance al Memorando DTDP 20233250047953, en el siguiente sentido:

"(…)
Por medio del presente escrito, atentamente me permito dar alcance a la solicitud de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, en el sentido de agregar en el articulado propuesto la modificación a la cláusula Sexta - valor del contrato y retirar las medidas de bioseguridad del contrato.

Sea lo primero indicar, los antecedentes que dan origen a la modificación señalada, así:

ANTECEDENTES

1. ***Modificación de la Cláusula Sexta - Valor del contrato.***

Se identificó por parte del área supervisora la necesidad de ajustar el clausulado propuesto teniendo en cuenta que la adición No. 1 genera la modificación del valor del contrato, por ende, se debe ajustar la Cláusula Sexta.

2. ***Retirar las medidas de bioseguridad del contrato.***

Considerando la Resolución 666 del 28 de abril de 2022 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social que prorrogó la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19 hasta el treinta (30) de junio del presente año, sin que el Gobierno Nacional haya decidido ampliar el plazo, llegando así a su finalización, y expedida la Circular No. 20 de julio cinco (5) de 2022 por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se hace necesario el desmonte de las medidas de Bioseguridad que en su momento fuera adoptadas en el Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, con el propósito de limitar los efectos causados por la declaratoria de la emergencia sanitaria y dar cumplimiento a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

Respecto de las medidas de bioseguridad, el contrato inicialmente contempló una partida de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368), los cuales fueron ejecutados entre el 26 y 30 de junio de 2022, conforme la siguiente discriminación:

Valor medidas bioseguridad	***Valor ejecutado por medidas de bioseguridad***	***Valor pagado por medidas de bioseguridad***	***Valor a liberar***
$2.373.368	*$59.334*	*$0*	*$2.314.034*

El valor sin ejecución, conforme lo anteriormente expuesto será liberado en el acta de liquidación del contrato de Interventoría IDU-523-2022.

ARTICULADO PROPUESTO:

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

- *Prorrogar el contrato No. IDU-523 de 2022, por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el 23 de mayo de 2023.*

- *Modifica la cláusula Cuarta del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

  *"**(…) CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato (…)"*

- *Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-523-2022 en la suma de* ***DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 216.085.738,00)*** *Incluido IVA, equivalentes a 186,28 SMMLV para el año 2023, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 – Forma de Pago.*

- *Modificar la cláusula Sexta del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

  "(…) CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO: *Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00), incluido IVA sumas equivalentes a 670,78 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, distribuido de la siguiente manera:*

  - ***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),*** *es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 651.878.654,00)*

  - ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)*** *es la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 123.856.944,00).*

  - ***VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 775.735.598,00)*

  - ***VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*** *es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)*

  - ***COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00)*

***Parágrafo primero**: Así mismo, y de conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor descrito como "VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD", serán liberados en el acta de liquidación respectiva.*

(…)"

- *Imputación Presupuestal: El valor de la presente adición, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

CDP Y FECHA	***ENTIDAD***	***Valor***	***Valor a aplicar en la presente adición***
1416 del 15/02/2023	*IDU*	*$216.085.738*	*$216.085.738*

- *Eliminar del Contrato las medidas de Bioseguridad - Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19 para el contrato No. IDU-523 de 2022.*

  - Como consecuencia de lo anterior, cualquier referencia que se haga a las medidas de bioseguridad en el contrato No. IDU-523 de 2022 deberá entenderse que ha sido eliminada.

- *Que se aclare que las demás disposiciones contractuales diferentes a las aquí señaladas no serán modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.*

- *Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.*

(…)"

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

13. Que es importante precisar que la prórroga No. 1 Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la

validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Dirección Técnica de Predios en su calidad de supervisora y el Subdirector General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

Así las cosas, la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 4 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"(…) CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo del contrato es de* ***ONCE (11) MESES****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato (…)"*

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-523-2022 en la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 216.085.738,00)** Incluido IVA, equivalentes a 186,28 SMMLV para el año 2023, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 – Forma de Pago.

CUARTA: MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 6 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"(…) CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO:*** *Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de* ***SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00),*** *incluido IVA sumas equivalentes a 670,78 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, distribuido de la siguiente manera:*
>
> - ***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),*** *es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y*

OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 651.878.654,00)

- o ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)*** *es la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 123.856.944,00).*

- ➢ ***VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 775.735.598,00)*

- ➢ ***VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*** *es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)*

- ➢ ***COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00)*

(…)"

PARÁGRAFO: De conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor no ejecutado descrito como "*VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*" será liberado en el acta de liquidación respectiva.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL*:* La presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Fecha	Valor	Valor a Aplicar
1416	15/02/2023	$ 216.085.738,00	$ 216.085.738,00

SEXTA – MODIFICACIÓN*:* Eliminar del Contrato las medidas de Bioseguridad - Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19 para el contrato de interventoría No. IDU-523-2022.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, cualquier referencia que se haga a las medidas de bioseguridad en el contrato de interventoría No. IDU-523-2022 deberá entenderse que ha sido eliminada.

SÉPTIMA – MANIFESTACIONES*:* La presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

OCTAVA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la "**CLÁUSULA 18 -GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES**" y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOPII.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA PRIMERA– PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría **IDU-523-2022** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las partes a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU	**POR EL INTERVENTOR**
JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA	**EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS**
Subdirector General de Desarrollo Urbano	Representante legal
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	**TECNUMEC S.A.S.**

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas - Asesora – DTGC
Revisó: Diana Luperli Loaiza – Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Martha Álvarez Escobar- Directora Técnica de Predios (E)
Revisó: Johnny Aldemar Urrea Restrepo – Contratista DTDP
Revisó: Andrea Casallas Rodríguez – Contratista DTDP
Proyectó: Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-523-2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.273, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,** según consta en la Resolución No. 002236 del 21 de febrero de 2020, posesionado mediante Acta No. 031 del 02 de marzo de 2020, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No. 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el IDU y **TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S.** con Nit 830.018.821-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Carrera 15 # 93A – 84 Oficina 604 y dirección de correo electrónico impuestos.colombia@tnmlimited.com, tecnumec@tecnumec.com, representado legalmente por **EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.519.126, (en adelante el "Interventor), quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni la persona jurídica que representa, incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. **IDU-523-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el IDU tramitó el Proceso de Concurso de Méritos Abierto N° IDU-CMA-SGDU-065-2021, con el objeto de "*INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPOS 1 Y 2.*", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Predios, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución No. 002057 del 1 de abril de 2022, adjudicó el proceso No. IDU-CMA-SGDU-065-2021 Grupo 1, a TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S., de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

3. Que el día 25 de abril de 2022, el IDU y TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S., suscribieron el contrato de interventoría No. IDU-523-2022 con el siguiente objeto: "***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA,***

CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1"

4. Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. **IDU-523-2022**, se pactó un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de iniciación, el acta de inicio se suscribió el 24 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. Que, conforme a la cláusula sexta del contrato de interventoría No. **IDU-523-2022**, el valor se estableció en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($562.023.228),** incluyendo impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada.

6. Que en el desarrollo del Contrato de Interventoría IDU-523-2022 se han suscrito las siguientes aclaraciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1	23/02//2023	Prorrogar el plazo del contrato IDU-520-2022 por el término de TRES (3) MESES, Adicionar el valor del contrato en la suma de $ 216.065.738,00 Incluido IVA, equivalentes a 186,28 SMMLV para el año 2023, con cargo al CDP 1416 del 15 de febrero de 2023.
ACTA No. 10 SUSPENSIÓN	23/05/2023	Suspensión por OCHO (8) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 11 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	30/05/2023	Suspensión por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 12 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	14/06/2023	Suspensión por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ACTA No. 13 REINICIO	30/06/2023	Las partes reinician el contrato a partir del 30 de junio de 2023.

7. Que el contrato en mención tiene como fecha de terminación el día 30 de junio de 2023 y actualmente se encuentra en ejecución.

8. Que actualmente el contrato de interventoría IDU-523-2022 no se encuentra inmerso en un proceso sancionatorio.

9. Que mediante Memorando No. 202310500212263 del 29 de junio de 2023 la Dirección General del IDU, autorizó el trámite de la Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de interventoría No. IDU-523-2022, en virtud de dispuesto en la Circular No. 70 del 19 de octubre de 2020.

10. Que mediante acta de solicitud de adición y prórroga de fecha 30 de junio de 2023, se expusieron las causales de solicitud por parte del Contratista Interventor y se emitió el concepto y aval respecto de los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos por parte del supervisor, acta suscrita por el representante legal de la Interventoría, el Profesional de apoyo técnico a la Supervisión – IDU y el Director Técnico de Predios, solicitando prorrogar el plazo del contrato por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** y adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290)** Incluido IVA y demás costos asociados al Contrato de Interventoría IDU-523-2022.

11. Que mediante memorando DTDP 202332500210753 del 27 de junio de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano, solicitó elaborar el documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, en los siguientes términos:

"(...)

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU 523 DE 2022

El contratista de obra IDU-520-2022, le solicita a la Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S una prórroga al contrato de obra por el término de QUINCE (15) DIAS, mediante oficio CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023, con el fin de continuar con el alcance del objeto contractual, ejecutando las demoliciones, limpiezas y cerramientos necesarios para habilitar corredores viales y permitir la ejecución de los proyectos de infraestructura según el plan de desarrollo del Distrito, específicamente en lo referente a las obras complementarias que necesita el desarrollar el IDU, como lo constituyen la Avenida Jorge Uribe Botero y demás predios que hace entrega la Dirección Técnica de Predios del IDU.

Por consiguiente, la Interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S a través de oficio REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio 2023, emite concepto favorable a la prórroga solicitada por el contratista de obra.

Posteriormente la Interventoría del contrato IDU-523-2022 mediante oficio REG-IDU-523-2022-532 con radicado IDU 20235260969502 del 16 de junio de 2023, le expone a la supervisión del IDU la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato IDU-523-2022 y adjunta la propuesta económica relacionada con la adición por el término de quince (15) días, en los siguientes términos:

*"Teniendo en cuenta las necesidades de tiempos para la ejecución de las demoliciones de predios acorde con los procesos de entrega por parte del IDU, y en virtud de la prórroga solicitada para el contrato de obra No.520 de 2022, comedidamente se solicita a la Entidad autorizar para el contrato de Interventoría No.523 de 2022, una prórroga de **quince (15) días***

(periodo de julio 1 a julio 15 de 2023) y una adición por ***$36.014.290****, acorde con las siguientes consideraciones:*

o La meta física del proyecto considera la demolición y/o limpieza y/o cerramiento y/o mantenimiento de predios para los diferentes proyectos viales de la ciudad de Bogotá; entregas que se han realizado de manera gradual acorde con los procesos de compra (que no están a cargo del proyecto). Después de entregar predios para demolición, la ejecución del contrato de obra no ha tenido inconvenientes y el contratista ha ejecutado los compromisos contractuales con celeridad.

Lo anterior, y debido que a través del contrato IDU 520-2022 se debe cumplir con la totalidad de metas físicas correspondientes a la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de todos los predios de los proyectos que está ejecutando la Entidad, se requiere hacer una prórroga y adición (en caso del contrato de Interventoría) por un plazo de quince (15) días.

Con relación a la necesidad de la prórroga y adición de la Interventoría, nos permitimos indicar lo siguiente:

o La continuidad de la interventoría está sustentada en la Ley 1474 de 2011, la cual señala: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"

o De acuerdo con Clausula 17 del Contrato IDU 520-2022, el interventor se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de la supervisión.

o La cláusula 5 del Contrato de Interventoría IDU 523-2022 establece que "Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato." El Contrato de Interventoría, por consiguiente, permite la prórroga y adición del mismo.

o La misma cláusula 5 del Contrato de Interventoría, en otro aparte indica que "Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA objeto de seguimiento de esta interventoría, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad." En este caso, el Contratista en su comunicado CS-DEM-IDU318-2022 de fecha 7 de junio ha manifestado que asume los costos de la prórroga de la presente Interventoría por un plazo de 15 días, bajo el entendido que no hay imputabilidad alguna para la Interventoría ni para la Entidad.

o El Contrato de Interventoría 523 de 2022 no se encuentra inmerso en ningún proceso sancionatorio o proceso de presunto incumplimiento.

o El valor de la Interventoría se origina en la formulación de costos del concurso de méritos que está indicado matemáticamente como soporte del valor del contrato de Interventoría, por tanto, el valor de la Interventoría sigue y continúa siendo el resultado del cálculo matemático de necesidades de personal y equipos para la ejecución del proyecto en un plazo contractual, inicialmente en ocho (8) meses, teniendo en cuenta el cambio de vigencia para el año 2023 mes a mes y su incremento porcentual.

o Aclaramos que una cosa es el valor de la Interventoría (cálculo matemático acorde con necesidades en un plazo fijo) y otra muy diferente su forma de pago, son dos cosas diferentes que no se pueden conjugar para valorar el aumento del plazo sin adición alguna, los recursos dispuestos y exigidos contractualmente a la interventoría (personal y equipos) corresponden a un plazo fijo.

o El valor inicial del contrato de interventoría es de $ 562.023.228, con una adición en la prórroga No.1 por un valor de $216.085.738 teniendo como valor total del contrato de Interventoría $778.108.966, estos recursos se han venido ejecutando de manera racional y optimizada desde junio de 2022 (fecha de inicio), actividades que han sido supervisados por la entidad y reportadas en todos los informes mensuales de las diferentes áreas debidamente aprobados. Lo anterior indica que TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. TECNUMEC S.A.S ha cumplido con las obligaciones emanadas del contrato de Interventoría siendo consecuente con el proyecto."

*Por lo expuesto, se hace necesario e indispensable solicitar la aprobación de una prórroga por quince (15) días y una adición por **$36.014.290** para el contrato de Interventoría No.523 de 2022, el cual no generará ningún costo adicional a la Entidad, toda vez que el contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2022 reconocerá el valor del costo de los 15 días de la Interventoría"*

Adjunto a los oficios, la Interventoría allega el correspondiente cronograma y propuesta económica por el plazo solicitado.

ANALISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA Y ADICIÓN.

De acuerdo con la solicitud presentada por parte de la interventoría TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S al Instituto de Desarrollo Urbano, la Dirección Técnica de Predios como área supervisora del contrato, expone las siguientes apreciaciones:

Respecto a la solicitud de prórroga enviada por el CONSORCIO OBRAS 2022, revisada y avalada por la Interventoría TECNOLOGIA DE LAS NUEVAS MEDICIONES DE COLOMBIA LTDA - TECNUMEC SAS, mediante comunicación REG-IDU-523-2022-531 con radicado IDU 20235260969382 del 16 de junio de 2023, la Dirección Técnica de Predios del IDU como supervisora del contrato de Interventoría y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, expone las siguientes apreciaciones:

El Contrato de Obra IDU-520-2022, no cuenta con plazo suficiente para terminar la totalidad de las actividades u obligaciones a su cargo, como lo son: la atención y cierres de PQRS, producto de las manifestaciones de la comunidad por afectaciones durante la demolición de algunos predios en los

diferentes proyectos del IDU y mantenimientos relacionados con las necesidades del contrato, por lo que el contratista de demolición solicitó prorrogar su plazo contractual por quince (15) días y cuyos argumentos de prórroga fueron avalados por la firma Interventora TECNUMEC SA.

De igual manera es importante contar con una interventoría que realice el seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que al pie indica: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de supervisión. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." Dado lo anterior, se solicita la prórroga por quince (15) días para realizar el seguimiento a los predios que se requieren intervenir.

El plazo adicional requerido para el contrato de interventoría IDU-523-2022 por quince (15) días, que tendrá un reconocimiento en valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 36.014.290) INCLUIDO IVA dichos costos serán asumidos en un 100% por el contratista CONSORCIO OBRAS 2022 con el objeto de coadyuvar con el cumplimiento del objeto contractual y desarrollar el acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, social y SST-SGA del contrato de obra IDU-520- 2022, para el cumplimiento en las demoliciones de los predios pendiente por intervenir.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Entidad debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los establecidos dentro del Contrato IDU-523-2022, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Además, teniendo en cuenta el seguimiento financiero que realiza la Dirección Técnica de Predios al contrato de interventoría, se requiere adicionar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290) Incluido IVA, con el fin de cubrir los costos de los profesionales y especialistas, quienes brindan el seguimiento al contrato de obra, por lo tanto, para el cálculo del costo de la Interventoría durante los quince (15) días de prórroga es decir, hasta el 15 de julio de 2023, se realizó el análisis del valor frente al plazo solicitado, cuantía que resulta suficiente para la ejecución de la presente prórroga al contrato IDU-523-2022, se desagrega en personal profesional y costos operacionales, de la siguiente manera:



	FORMATO		CÓDIGO		PROCESO						
	CÁLCULO DE INTERVENTORÍA		FO-DIP-01		Proceso						
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO										
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO										
	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS										
	OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA CONSULTORÍA, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN O A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS - PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPOS 1 Y 2.								
	Prorrogando adición 1 días interventoria contrato IDU No. 523 de 2022							Fecha	07-jun-23		
Categoría	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	Cant.	Código	Vr. HABER BÁSICO CATEGORÍA (Vr. Unit)	Dedicación MES	meses	TOTAL PROYECTO	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO $ TOTAL		
	DIRECTOR/COORDINACIÓN										
8112	DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	4	$ 14.400.000,00	0,5	10,00%		2,00	$ 1.440.000,00		
8112	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	4	$ 13.680.000,00	0,5	75,00%		2,00	$ 10.260.000,00		
	ESPECIALISTAS PROFESIONALES										
8112	ESPECIALISTA LEGAL	1	4	$ 4.704.000,00	0,5	1,00%		2,00	$ 94.080,00		
8112	ESPECIALISTA FINANCIERO	1	4	$ 4.704.000,00	0,5	1,00%		2,00	$ 94.080,00		
8112	PROFESIONAL CONTABLE	1	4	$ 11.760.000,00	0,5	2,50%		2,00	$ 588.000,00		
	ESPECIALISTAS PROFESIONALES										
	TRANSITO										
8112	ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE	1	4	$ 13.440.000,00	0,5	17,50%		2,00	$ 2.352.000,00		
	ESTRUCTURAS										
8112	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4	$ 13.440.000,00	0,5	17,50%		2,00	$ 2.352.000,00		
	GESTIÓN AMBIENTAL										
8112	RESIDENTE AMBIENTAL	1	4	$ 11.760.000,00	0,5	17,50%		2,00	$ 2.058.000,00		
8112	RESIDENTE SST	1	4	$ 11.760.000,00	0,5	17,50%		2,00	$ 2.058.000,00		
	GESTIÓN SOCIAL										
8112	RESIDENTE SOCIAL	1	4	$ 12.600.000,00	0,5	30,00%		2,00	$ 3.780.000,00		
	PERSONAL APOYO TÉCNICO										
8000	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.700.000,00	0,5	30,00%		2,80	$ 2.380.000,00		
	INSPECTOR SOCIO-PREDIAL										
8004	TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 2.100.000,00	0,5	20,00%		2,80	$ 1.764.000,00		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO										
8105	TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.680.480,00	0,5	10,00%		2,80	$ 1.058.064,00		
	OTRO PERSONAL										
8100	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TECNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1.710.000,00	0,5	30,00%		2,80	$ 2.395.000,00		
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO PERSONAL								**$ 30.000.000,00**		
	COSTOS OPERACIONALES										
CÓDIGO	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	Cant.	Unidad	COSTO UNITARIO DE MAUDI	Dedicación MES	meses	TOTAL PROYECTO	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO OPERACIONALES ($) TOTAL		
8400	ALQUILER MES – CAMIONETA PICK-UP, DIMENSIÓN DE 1500-2000cc – MODELO 2012 - 2020 – INCIDENCIA 70%	1	MES	$ 4.410.000	1,00	0,5	35,00%	1,10	$ 2.646.000,00		
8400	ALQUILER MES – CAMIONETA PICK-UP, DIMENSIÓN DE 1500-2000cc – MODELO 2012 - 2020 – INCIDENCIA 70%	1	MES	$ 4.410.000	0,30	0,5	11,55%	1,10	$ 698.697,00		
8310	ALQUILER DE PORTATIL CARACTERISTICAS PROCESADOR INTEL CORE I3-8145U, CELERON, O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2)MEGABYTES DURO DE 500GB 4.7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW RESOLUCION DE ALTA DEFINICIÓN CON SUS CM (14") O SIMILAR, I/O INTEL GRAPHIC HDMIDUBLINO DE DVD CDSMOUSEBLUETOOTH	1	UNIMES	$ 600.000	1,00	0,5	50,00%	1,10	$ 90.750,00		
8040	TARIFA MES – EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 3 CONSULTORÍA. Incluye 4 copias plastificadas tamaño carta color. Anexo con 3 tomos. Hojas de separación tamaño carta 10 grueso, 170 folios	1	GLB/MES	$ 600.000	0,20	0,5	11,50%	1,10	$ 84.167,50		
8070	TARIFA GLOBAL – GASTOS OFICINA (PAPELERÍA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	GLB/MES	$ 225.000	1,00	0,5	50,00%	1,10	$ 123.750,00		
	SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES								**$ 3.643.364,50**		
	1. SUBTOTAL COSTOS BASICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES (A + B)								**$ 33.643.364,50**		
								4,50%	**$ 1.513.951,43**		
	C. SUBTOTAL COSTO ESTIMADO BASICO PERSONAL + COSTO OPERACIONAL/ELEMENTOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO + TOMO POR CAMBIO DE VIGENCIA (IVA)								**$ 35.214.096,93**		
	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ADICIÓN								**$ 35.214.096,93**		

Emilio Esther De La Osa Contreras
Representante Legal
Interventoría TECNUMEC S.A.S.

Aunado con lo anterior, la prórroga requerida por el término de quince (15) días, es decir, hasta el 15 de julio de 2023 tiene como finalidad el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra IDU-520-2022 y su adición corresponde a los costos necesarios por el plazo requerido y dar cumplimiento al objeto contratado.

Actualmente el contrato de interventoría IDU-523-2022 con la solicitud de adición, quedaría de la siguiente manera:

Valor inicial + adición No. 1	*$778.108.966*
Valor total con la presente adición No. 2	***$814.123.256***

Es importante precisar que la presente adición no tiene limitantes por tratarse de un contrato de Interventoria, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:

> *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* ***En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoria, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.****". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Para la adición solicitada, los costos totales asociados estarán a cargo del contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2022 contrato IDU-520-2023 de acuerdo con el comunicado CS-DEM-IDU520-320-2022 de fecha 16 de junio en donde manifiesta que asume los costos de la prórroga de la presente Interventoria por un plazo de quince (15) días, bajo el entendido que no hay imputabilidad alguna para la Interventoría ni para la Entidad. Dicho costo será descontando al contratista CONSORCIO OBRAS 2022 de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación y que el CONSORCIO OBRAS 2022 asume bajo el contrato de obra IDU-520-2022.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto de la cláusula 5 del Contrato de Interventoria IDU-523-2022, que establece "Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA objeto de seguimiento de esta interventoría, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad."

Para respaldar la Adición No. 2 al contrato de Interventoria IDU-523-2022, el IDU ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3456 del 26 de junio de 2023 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($36.014.290)

Se adjunta con el presente memorando, el acta de solicitud de prórroga y adición suscrita por las partes con fecha 30 de junio de 2023.

Sustento Jurídico

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]*. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

---

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1ª de 1991).
[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[6] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la

---

licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costes de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[9] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[9].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*[10]*(Subraya fuera de texto)*

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*[11]

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

---

[9] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

(...)"

12. Que mediante Memorando DTDP 202332500213633 del 30 de junio de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano remitió Alcance al Memorando DTDP 202332500210753, en el siguiente sentido:

"(...)
De manera atenta y de acuerdo con lo solicitado por esa Dirección, atentamente remito alcance a la solicitud de la referencia, en el sentido de discriminar el cálculo del valor a adicionar del contrato de interventoría 523-2022 y las cláusulas a modificar, así:

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

- *Prorrogar el contrato No. IDU-523 de 2022, por el término de quince (15) días, es decir, hasta el 15 de julio de 2023. La presente prórroga modifica la cláusula 4 del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

  "(...) CLÁUSULA 4- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato."

- *Adicionar al contrato IDU-523-2022 la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290) incluido IVA, por lo cual la cláusula 6 del contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

  "(...) CLÁUSULA 6- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales del presente contrato, se fija en la suma OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256), INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA), ES LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TES PESOS M/CTE ($682.142.763)

• IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA) ES LA SUMA DE CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($129.607.125).

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA, ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($811.749.888)

VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ES LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)

COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA), ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256)

PARÁGRAFO: De conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor no ejecutado descrito como "VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" será liberado en el acta de liquidación respectiva.

- *Para respaldar la Adición No. 2 al contrato de Interventoría IDU-523-2022, el IDU ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3456 del 26 de junio de 2023 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290)*

- *Que el IDU aclara que el valor de la Adición No. 2 del contrato de Interventoría IDU-523-2022, será asumido en su totalidad, es decir el 100% por parte del contratista CONSORCIO OBRAS 2022 por cuanto le es imputable. Por tanto, el IDU no tendrá ningún costo adicional por la presente prórroga, de acuerdo con lo manifestado por el Contratista de obra en comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023.*

  Dicho costo será descontado al contratista CONSORCIO OBRAS 2022 de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación bajo el contrato de obra IDU-520-2022

- *Que se aclare que las demás disposiciones contractuales diferentes a las aquí señaladas no serán modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.*

- *Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.*

(...)"

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

14. Que la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

15. Que es importante precisar que la prórroga No. 2 Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Dirección Técnica de Predios en su calidad de supervisora y el Subdirector General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

Así las cosas, la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 4 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(...) **CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato (...)"*

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-523-2022 en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290)** Incluido IVA, equivalentes a 31,04 SMMLV para el año 2023, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 – Forma de Pago.

CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 6 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(...) **CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256),** incluido IVA sumas equivalentes a 701,83 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, distribuido de la siguiente manera:*
>
> - ***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),** es la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TES PESOS M/CTE ($682.142.763).*
> - ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)** es la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($129.607.125).*
> - ***VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA**, es la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($811.749.888).*
> - ***VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD** es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)*
> - ***COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)**, es la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($814.123.256).*

PARÁGRAFO: De conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor no ejecutado descrito como "*VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*" será liberado en el acta de liquidación respectiva.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Fecha	Valor	Valor a Aplicar

3456	26/06/2023	$ 36.014.290	$ 36.014.290

SEXTA – IMPUTABILIDAD DE COSTOS: Las partes acuerdan que el contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2022 asume los costos asociados a la prórroga del Contrato de Interventoria IDU-523-2022, en un 100% del costo de los quince (15) días calendario adicionales, los cuales equivalen a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290) IVA incluido y demás costos y tributos asociados. Este valor, será descontado de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación Del contrato de obra IDU-520-2022.

SÉPTIMA - MANIFESTACIONES: La presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

OCTVA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la **"CLÁUSULA 18 -GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES"** y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOPII.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado,

agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría **IDU-523-2022** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las partes a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU

JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL INTERVENTOR

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante legal
TECNUMEC S.A.S.

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas - Asesora – DTGC
Revisó: Diana Luperli Loaiza – Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Oscar Ramírez Marín - Director Técnico de Predios
Revisó: Noraya Alejandra Neissa Lancheros – Contratista DTDP
Revisó: Andrés Fernando Pinto – Contratista DTDP
Revisó: Bertha Elena Carbonell Benedetti - Contratista SGDU
Proyectó: Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No 17 **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No 520 DE 2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐ IDU-LP-SGDU-035-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901583119-7

MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ICCSA SAS (escriba el nombre del integrante con mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**50** %
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS (escriba el nombre del integrante con la segunda mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**45** %
A2 GROUP LTDA (escriba el nombre del integrante con la tercera mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**5** %

(Se incluyen todos los miembros del consorcio o unión temporal en orden de mayor a menor participación)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No. 523-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

INTERVENTOR TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS -TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor designado por el IDU para el contrato de Interventoria)

APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION IDU ANDRES FERNANDO PINTO (Escriba el nombre del profesional de apoyo técnico a la Supervisión IDU asignado para el contrato)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951,00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

2. ANTECEDENTES

PRÓRROGAS:

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGAS	**No.** 2	**DE FECHA**	30/06/2023	**PLAZO**	15 DIAS

TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS **PLAZO** 3 MESES Y 15 DIAS

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.** 12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 13	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 14	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	15
ACTA DE REINICIO	**No.** 15	**DE FECHA**	30/06/2023	**No. DIAS**	N/A

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS** 38

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES Y 15 DIAS (Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN 17 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA 6 DE MAYORES CANTIDADES	**No.** 1	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361,00
ACTA 9 DE MAYORES CANTIDADES	**No.** 2	**DE FECHA**	8/03/2023		$1.178.393.969,00

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** **$ 2.219.414.330,00**

ADICIONES:

ADICIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
ADICIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** $ -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

N.	RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS	ESTADO
	"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1"	
1	AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO (AV CUNDINAMARCA) ENTRE LA DIAGONAL 146 Y CALLE 66A	TERMINADA

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No **17** **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

2	AV JORGE URIBE BOTERO DESDE LA CALLE 163A Y LA CALLE 164	TERMINADA
3	AV EL RINCON DESDE AV BOYACA HASTA LA CRA 91 POR CALLE 125	TERMINADA
4	TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 97 ENTRE CALLES 16 Y 19)	TERMINADA
5	TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 135 ENTRE CALLES 15 Y 17)	TERMINADA
6	CORREDOR TRONCAL AV JORGE E GAITAN (CALLE 26 ENTRE CARRERA 24 T 29A)	TERMINADA
7	AV CIUDAD DE CALI - LA RAQUETA ENTRE CALLE 85 Y 85A	TERMINADA
8	UPZ CALLE 80 ENTRE CARRERA 83 Y 85A	TERMINADA
9	PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 150 - PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 163	TERMINADA
10	AV CALLE 170 ENTRE CRA 54 T 54D, DIAGONAL UNIAGRARIA	TERMINADA
11	AV BOYACA CON CALLE 164 - PUENTE PEATONAL EN CRA 65 CON CL 164	TERMINADA
12	AV BOYACA ZONAS VERDES EN CRA 65 NO.164-51	TERMINADA
13	AV LA ESPERANZA CON CRA 47 AL RESPALDO DE LA EMBAJADA EEUU	TERMINADA
14	AV FERNANDO MAZUERA - ZONAS VERDES EN CRA 10 ENTRE CALLE 22 SUR Y 27 SUR	TERMINADA
15	AV COMUNEROS ZONAS VERDES EN CALLE 6 ENTRE CRA 1 Y 10	TERMINADA
16	AV CALLE 3 CON CRA 5	TERMINADA
17	CRA 26 CON CALLE 36 SUR	TERMINADA
18	AV LAUREANO GOMEZ - PUENTE PEATONAL AV LAUREANO GOMEZ AK 9 CON CL 130B -CL 129	TERMINADA
19	PUENTE PEATONAL CRA 4 CON CL 26	TERMINADA
20	PUENTE ARANDA CR 52B CON CL 24 SUR	TERMINADA
21	AV LONGITUDINAL DE OCCIDENTE - ANDENES ALO ENTRE CALLES 132 Y 153	TERMINADA
22	TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 163 Y CL 184	TERMINADA
23	TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 170 Y CL 192	TERMINADA
24	ACCIONES POPULARES - PUENTE PEATONAL AV PRIMERO DE MAYO CON 76C SUR	TERMINADA
25	AVENIDA EL RINCON (AK 91 Y AC 131A) DESDE LA CARRERA 91 HASTA LA AVENIDA LA CONEJERA (TRANSVERSAL 97)	TERMINADA
26	PUENTE PEATONAL PUENTE ARANDA CRA 52B CON CL 24 SUR	TERMINADA
27	PUENTE PEATONAL AV RODRIGO LARA AC 125A POR CR 41	TERMINADA
28	PUENTE PEATONAL AV BOYACA POR AV AMERICAS COSTADO SUR CL 5A	TERMINADA
29	PUENTE PEATONAL CRA 65 CON CALLE 164	TERMINADA
30	AV SIRENA CL 153 DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA LA AV BOYACA (CALZADA NORTE)	TERMINADA
31	AV COMUNEROS DESDE KR 9 HASTA KR 2E	TERMINADA
32	AV SAN JOSE CALLE 170 CON CALLE 54	TERMINADA
33	AV JOSE CELESTINO MUTIS AC 63 DESDE KR 114 HASTA KR 122	TERMINADA
34	AV PRIMERO DE MAYO TRANSV 2B ESTE	TERMINADA
35	AV CEDRITOS CR 9	TERMINADA
36	EXTENSION TRONCAL CARACAS DESDE MOLINOS HASTA YOMASA -CR 14 cal 55 bis sur	TERMINADA
37	CONTRATO IDU 137 CL 38B SUR 73C	TERMINADA
38	TRONCAL AV 68 DESDE AK 7 HASTA AUTOPISTA SUR	TERMINADA

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No **17** **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

39	TRONCAL AV CIUDAD DE CALI DESDE EL LIMITE CON SOACHA HASTA CLL 170	TERMINADA
40	TRONCAL NQS CR 30 CL 12B	TERMINADA

4. RELACIÓN DE OBRAS Y/O DETALLES FALTANTES

N.	RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS	DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD, LAS OBRAS EN CORRECCION O EN REMATE / OBSERVACIONES	CRONOGRAMA DE ENTREGA
1	NINGUNA	NINGUNA	

El no cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma de entrega de las No conformidades, obras en corrección o en remate, según lo acordado en el Numeral 4 servirán de soporte para el inicio inmediato por parte del Idu de las actuaciones administrativas tendientes a su cumplimiento así como también para el inicio del procedimiento para la declaratoria y cobro de las sanciones previstas en la Legislación Colombiana y en el contrato.

Con la firma de la presente acta se deja constancia de la finalización del plazo contractual únicamente y se incluye en ella el estado de las obras contratadas a esta fecha.

La terminación de los trabajos no releva al interventor ni al contratista de sus responsabilidades y obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos que lo integran, a las establecidas en las normas legales vigentes, y en especial las referidas a la calidad de los mismos y de sus materiales. Asi mismo el contratista e Interventor se comprometen a modificar y mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Una vez suscrita la presente Acta, el Contratista debe actualizar las garantías del Contrato.

NOTA 1: Se aclara que la fecha de terminación del contrato fue el 17 de julio de 2023, no obstante para efectos de la publicación se tiene en cuenta la fecha de suscripción de la presente acta.

NOTA 2: El cumplimiento de los literales a y b, del numeral (5) Trabajo Faltante relacionados en el acta de terminacion de la interventoria, están sujetos a la entrega de los insumos por parte del Contratista, por tanto el contratista deberá aportar la informacion e insumos necesarios para que la interventoría haga entrega de los informes finales faltantes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

DIECISÉIS (16) días del mes de ENERO de 2024

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS -TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnica de Predios
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano (E)
Instituto de Desarrollo Urbano

Revisó: Alejandra Neissa - Contratista DTDP

FORMATO		
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-184	Ejecución de Obras	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE** N/A

ACTA No. 18 **DE RECIBO FINAL DE OBRA**

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU-520-2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐ IDU-LP-SGDU-035-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del Contratista de Obra.) NIT 901.583.119-7 (Escriba el NIT del Contratista)

CONTRATO DE INTERVENTORIA ASOCIADO IDU-523-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

INTERVENTOR TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830.018.821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ (Escriba el nombre del profesional del supervisor delegado para el contrato de Interventoría)

APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION CONTRATO DE INTERVENTORIA ANDRÉS FERNANDO PINTO (Escriba el nombre del profesional de apoyo técnico a la Supervisión IDU delegado para el contratode interventoría.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el plazo inicial en días o de meses del contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951 (Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. ANTECEDENTES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRORROGA No.	2	**DE FECHA**	30/06/2023	**PLAZO**	15 DÍAS
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	3 MESES Y 15 DÍAS

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS (Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	12	**DE FECHA**	23/5/2023	**N°. DÍAS**	8
ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN No.	13	**DE FECHA**	30/5/2023	**N°. DÍAS**	15
ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSIÓN No.	14	**DE FECHA**	14/06/203	**N°. DÍAS**	15
ACTA DE REINICIO No.	15	**DE FECHA**	30/6/2023		
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION				**N°. DÍAS**	38

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 17 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

OTROSÍ No. N/A **DE FECHA** N/A **CONCEPTO** N/A

ADICIONES:

ADICIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
ADICIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
VALOR TOTAL DE ADICIONES				**VALOR**	**N/A**

MAYORES CANTIDADES:

MAYOR CANTIDAD No.	1	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$ 1.041.020.361,00
MAYOR CANTIDAD No.	2	**DE FECHA**	8/03/2023	**VALOR**	$ 1.178.393.969,00
VALOR TOTAL DE MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	**$ 2.219.414.330,00**

RECONOCIMIENTOS:

RECONOCIMIENTO No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
RECONOCIMIENTO No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
VALOR TOTAL DE RECONOCIMIENTOS				**VALOR**	**N/A**

VALOR FINAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

VALOR FACTURADO A LA FECHA $ 7.288.043.045,00

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE** N/A

ACTA No. 18 **DE RECIBO FINAL DE OBRA**

3. OBRA EJECUTADA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**DEMOLICIÓN**				
1,01	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (ESPESOR VARIABLE HASTA 0.10 M. INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M2	-	$ 6.698	-
1,02	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO TEJA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	227,80	$ 36.714	$ 8.363.449
1,03	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 1 PISO PLACA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	1.206,74	$ 38.438	$ 46.384.672
1,04	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 2 HASTA 3 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	7.104,73	$ 62.837	$ 446.439.919
1,05	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIONES DE 4 HASTA 6 PISOS. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	2.717,44	$ 72.369	$ 196.658.415
1,06	DEMOLICIÓN DE BODEGAS CON DOBLE ALTURA. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	-	$ 45.995	-
1,07	DEMOLICIÓN MEZANINE EN MADERA Y/O PREFABRICADO. INCLUYEN EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM.). INCLUYE MUROS INTERNOS, EXTERNOS, PLACAS Y CUBIERTAS, ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS INTERNOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.	M2	-	$ 31.381	-
1,08	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES.	M3	-	$ 51.523	-
1,09	DEMOLICIÓN MUROS E=0.15M (INCLUYE CARGUE)	M2	81,25	$ 18.235	$ 1.481.594
1,10	DEMOLICIÓN MUROS E=0.25M (INCLUYE CARGUE)	M2	1.916,99	$ 25.629	$ 49.130.537
1,11	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 8CM A 15CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3	-	$ 79.555	-
1,12	DEMOLICIÓN DE CONCRETO: ESPESORES 16CM A 25CM. (INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M3	911,66	$ 86.771	$ 79.105.650
1,13	DEMOLICIÓN DE PLACA (INCLUYE CARGUE, RETIRO DE MATERIAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO).	M2	22.157,04	$ 24.742	$ 548.209.484
2	**CERRAMIENTO**				
2,01	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON PINTURA BLANCA 3 MANOS 60 CM, EN LA PARTE SUPERIOR, CON POSTES DE CONCRETO H=2.5 M Y SECCIÓN DE 10CM X 10CM, INSTALADOS CADA 2.00 M. INCLUYE DADOS DE CIMENTACIÓN 0.30 M X 0.30 M X 0.50 M)	ML	82,50	$ 81.858	$ 6.753.285
2,02	CERRAMIENTO (8 HILERAS DE ALAMBRE DE PÚAS CALIBRE 12.5, CON POSTE DE MADERA ROLLIZA DE 8 CM DE DIÁMETRO Y 2.00 M DE ALTURA, ENTERRADO COMO MIN. 0.40, CON 2.00 M., ENTRE POSTES)	ML	7.536,47	$ 29.292	$ 220.758.279
2,03	CERRAMIENTO EN BLOQUE NO.5, DE ALTURA TOTAL DE 1.80 M, CON CIMENTACIÓN CICLÓPEA DE 0.35 M X 0.35 M Y VIGA DE AMARRE DE 0.12 M X 0.15 M Y COLUMNETAS DE 0.20 M X 0.12 M., CADA 3.50 M., ENTRE SÍ. INCLUYE TODOS LOS REFUERZOS EN HIERRO NECESARIOS.	ML	-	$ 179.210	-
2,04	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA.	ML	-	$ 283.811	-
2,05	MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL TIPO PIEDRA GRIS (REFERENCIA: PI-16. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	M2	-	$ 77.075	-
2,06	CERRAMIENTO ANTICOLADO, INCLUYE PERFIL TUBULAR 3" ALTURA 2.50 M EMBEBIDOS EN CONCRETO CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19 CM, EXCAVACIÓN, VIGA DE PISO (0.45 M X 0.20 M). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	-	$ 647.557	-
2,07	DESMONTE Y RETIRO DE REJA DE CERRAMIENTO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE CIMENTACIÓN, BASE Y REJA. INCLUYE TRANSPORTE A 21 KM Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES EN SITIO AUTORIZADO.	ML	-	$ 40.865	-
2,08	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE 4 E= 0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, INSUMOS Y CONSTRUCCIÓN)	M2	13,76	$ 46.539	$ 640.377

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE** N/A

ACTA No. 18 **DE RECIBO FINAL DE OBRA**

2,09	BARRERA DE SEGURIDAD EN CONCRETO A-165 (53x60x150cm). (Suministro, transporte e Instalación).	UN	-	$ 369.787	-
2,10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 10.5 Y ALAMBRE DE PUAS (3 HILERAS) INCLUYE AMARRES DE ALAMBRE GALVANIZADO SOLDADO A POSTES EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO DE 1-1/2", CADA 2 MTS, ANGULO DE REMATE. EXCAVACIÓN DE 0.20 X 0.20 X 0.40 PARA ANCLAJE Y CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA.	ML	3,00	$ 283.811	$ 851.433
2,11	CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M FABRICADA EN ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO DE 5MM, RECUBIERTO CON PINTURA DE POLIÉSTER VERDE, DE 4.75 MM DE DIÁMETRO.CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE MANO DE OBRA PARA CERRAMIENTO NYLOFOR 3D PRO ALTURA 2.00 M. INCLUYE EXCAVACIÓN PARA BASE, FUNDIDA EN CONCRETO HECHO EN OBRA, ARMADO DE LA ESTRUCTURA, HUECOS DE 200 X 50 MM, NIVELACIÓN E INSTALACIÓN.	ML	1.346,90	$ 302.937	$ 408.025.845
3	**ACABADOS**				
3,01	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	-	$ 7.376	-
3,02	PAÑETE LISO O RÚSTICO 1:4 PARA MUROS. LAVADO O RÚSTICO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	-	$ 15.010	-
3,03	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) HECHO EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2	-	$ 57.581	-
3,04	PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20X10X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2	-	$ 64.721	-
3,05	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M61 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI, HECHO EN OBRA)	UN	-	$ 117.049	-
3,06	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI PREMEZCLADO)	UN	-	$ 140.737	-
3,07	PINTURA VINILO TIPO 1 (2 MANOS).	M2	1.012,48	$ 8.348	$ 8.452.183
3,08	PINTURA BASE AGUA SOBRE MUROS 3 MANOS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINTURA BASE EN AGUA PARA EXTERIORES)	M2	-	$ 7.552	-
3,09	PINTURA CIELO FALSO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	-	$ 8.516	-
4	**LIMPIEZA**				
4,01	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM)	M3	1.874,17	$ 44.572	$ 83.535.505
4,02	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	-	$ 4.927	-
4,03	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	896,99	$ 34.429	$ 30.882.469
4,04	DESCAPOTE A MAQUINA EN MATERIAL COMUN (E=0.1M. INCLUYE CARGUE)	M2	143.111,67	$ 806	$ 115.348.006
4,05	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA MECÁNICA.	M3	53.661,59	$ 6.139	$ 329.428.501
4,06	LIMPIEZA Y ACOPIO MANUAL DE BASURAS	M2	-	$ 232	-
4,07	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.	KG	-	$ 952	-
4,08	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS(MATERIALES CON CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD TÓXICA, CORROSIVO, INFLAMABLES, EXPLOSIVOS Y/O ESPECIALES (RESIDUOS APROVECHABLES MEZCLADOS, COLCHONES, SOFÁS, F	KG	-	$ 1.550	-
4,09	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MADERA.	KG	9.834,18	$ 23.800	$ 234.053.450
4,10	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS TIPO AGLOMERADO Y GUADUA.	KG	3.120,00	$ 833	$ 2.598.960
4,11	SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN A PARTIR DE CAJAS DE AMPLIROLL - APYO CON MAQUINARIA. - RECOLECCIÓN POR M3 AFORO No. 1 (Incluye pajarita)	KG	-	$ 44.511	-
4,12	ADECUACIÓN DE TERRENO (MOVIMIENTO DE TIERRA Y OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ACCESO A MAQUINARIA)	M3	41.683,68	$ 53.731	$ 2.239.705.810
4,13	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE SITIO DE OBRA AL SITIO DISPUESTO PARA MEZCLAS, ESTABILIZAR O DEJAR EN PATIOS DE ACOPIO DEL IDU, EN DISTANCIA HASTA 21 KM.	M3	-	$ 35.249	-
4,14	TRANSPORTE DE PETREOS	M3-KM	-	$ 1.449	-
5	**MANTENIMIENTO**				
5,01	CORTE Y RETIRO DE CÉSPED (HASTA 40 CM - INCLUYE RETIRO DE DESPERDICIOS). NO INCLUYE TRANSPORTE Y RETIRO DE SOBRANTES.	M2	172.127,63	$ 604	$ 103.965.089
5,02	MATA MALEZA (UNA APLICACIÓN)	M2	-	$ 287	-
5,03	PODA DE ÁRBOLES MEDIANOS, ALTURA : 8 MTS (ELIMINAR RAMAS SECAS, CON RIESGO DE ROTURA, RAMAS QUE ESTORBEN EL PASO DE PERSONAS O TOQUEN CABLES O EDIFICIOS)	UN	-	$ 145.145	-
5,04	SIEMBRA DE GRAMA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 10CM DE TIERRA NEGRA)	M2	-	$ 14.926	-
5,05	FUMIGACIÓN CONTRA ROEDORES (RATICIDA - UNA APLICACIÓN)	M2	2.936,36	$ 308	$ 904.399
5,06	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS (INSECTICIDAS- INCLUYE LEVANTAMIENTO DE ANIMALES Y BASURAS, DESINFECTACIÓN CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS)	M2	-	$ 569	-
5,07	TALA DE ARBOLES CLASE I (H<5M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	-	$ 145.400	-
5,08	TALA DE ARBOLES CLASE II (5M < H < 10M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	-	$ 246.514	-

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE** N/A

ACTA No. 18 DE RECIBO FINAL DE OBRA

5,09	TALA DE ARBOLES CLASE III (10M < H < 20 M. INCLUYE DESENRAÍCE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	-	$ 255.739	-
5,10	TALA DE ARBOLES CLASE V (H>30M. INCLUYE DESENRAÍCE, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL)	UN	-	$ 731.161	-
5,11	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES DE 1M A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN	-	$ 243.301	-
5,12	TRATAMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES MAYORES A 5M. (INCLUYE RIEGO, FERTILIZACIÓN EDÁFICA, MANO DE OBRA, PODA GENERAL Y RADICULAR).	UN	-	$ 262.300	-
5,13	FLANCHE LATERAL, REMATE DE CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 Y PINTADA. DESARROLLO 0.30M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (NO INCLUYE ANDAMIO)	ML	-	$ 30.309	-
5,14	CUNETA DE DRENAJE ANCHO= 0.50M EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO. PROFUNDIDAD VARIABLE (ENTRE 0.10M Y 0.50M). (INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE FONDO Y MUROS EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO, MEDIACAÑAS Y MORTERO DE NIVELACIÓN, ÁNGULOS METÁLICOS PARA SOPORTE DE REJILLAS PREFABRICADAS).	ML	-	$ 104.598	-
5,15	FILTRO DE DRENAJE DE 0.6M X 1.0M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE TUBERIA PERFORADA D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML	-	$ 180.911	-
5,16	CANAL Y FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	-	$ 85.542	-

SUBTOTAL	$	5.161.677.311,00
% AIU	$	1.884.012.219,00
VALOR OBRA EJECUTADA	$	7.045.689.530,00
VALOR AJUSTES CAUSADOS	$	189.150.924,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	$	7.234.840.454,00
VALOR TOTAL DE AJUSTES Y/O COMPLEMENTACION Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS INCLUIDO IVA		-
VALOR TOTAL ETAPA PRELIMINARES		-
VALOR TOTAL COMPONENTE AMBIENTAL	$	371.596.108,00
VALOR TOTAL COMPONENTE SOCIAL	$	70.462.415,00
VALOR TOTAL IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$	76.338.304,00
VALOR TOTAL OTROS COMPONENTES SI APLICA(_____)		-
VALOR TOTAL OBRAS EJECUTADAS	$	7.753.237.281,00
VALOR FACTURADO	**$**	**7.288.043.045**
VALOR PENDIENTE DE PAGO CONTRA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL	**$**	**232.597.118**
VALOR PENDIENTE DE PAGO CONTRA SUSCRIPCION ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	**$**	**232.597.118**

NOTA 1: Conforme lo establecido en el contrato de obra No.IDU-520-2022 - **CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO-**
- El 94% del valor ejecutado correspondientes a la suma de $7.288.043.045,00, fue cobrado mediante actas de recibo parcial de obra, debidamente tramitadas ante la Entidad.
NOTA 2: El saldo pendiente del 6% del valor ejecutado, correspondientes a la suma de $465.194.236,00; serán cancelados conforme a la **CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO**, así:
-El tres por ciento (3%) del valor de los ítems ejecutados, correspondientes a la suma de $232.597.118,00 se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte del INTERVENTOR.
-El tres por ciento (3%) restante correspondientes a la suma de $232.597.118,00 se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.
NOTA 3: Así mismo conforme lo establecido en el contrato de obra No.IDU-520-2022- **CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO- NOTAS GENERALES PARA FORMA DE PAGO:** Para proceder al pago, el Contratista deberá anexar los documentos o certificaciones descritos en la minuta del contrato, los cuales deberán ser aprobados por el Interventor y avalados por el IDU, de conformidad con el procedimiento correspondiente.

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

Respecto a las obras ejecutadas por el contratista de obra en marco del contrato IDU-520-2022 al cual TECNUMEC SAS realizó la interventoría del contrato de obra, se tiene que las obras fueron recibidas a satisfacción. Se tienen pendientes los procesos correspondientes a la etapa de liquidación del mismo, conforme a lo establecido contractualmente que comprende actuaciones documentales en su mayoría.

Nota: Previo al recibo de las obras, la interventoría obligatoriamente deberá realizar un recorrido para verificar el acabado de las obras.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoría presentó y fueron tramitadas un total de nueve (9) (Número de actas en letras y números) actas de recibo parcial de obra y de ajustes correspondientes a la ejecución entre los meses de junio (Mes en que inició la ejecución de la obra) de 2022 (Año) hasta el mes de julio (Mes en que termino la ejecución de la obra) de 2023 (Año) por un valor total de $ 7.564.086.357,00 (Suma del Valor total de las actas de recibo parcial suscritas en número) por obra ejecutada y $ 189.150.924,00 (Suma del valor total de los ajustes suscritas en números) por ajustes.

METAS FISICAS FINALES DEL CONTRATO

N.	METAS FÍSICAS FINALES DEL CONTRATO - OBRAS EJECUTADAS	ESTADO
1	AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO (AV CUNDINAMARCA) ENTRE LA DIAGONAL 146 Y CALLE 66A	TERMINADA
2	AV JORGE URIBE BOTERO DESDE LA CALLE 163A Y LA CALLE 164	TERMINADA
3	AV EL RINCON DESDE AV BOYACA HASTA LA CRA 91 POR CALLE 125	TERMINADA
4	TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 97 ENTRE CALLES 16 Y 19)	TERMINADA
5	TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 135 ENTRE CALLES 15 Y 17)	TERMINADA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE** N/A

ACTA No. 18 **DE RECIBO FINAL DE OBRA**

6	CORREDOR TRONCAL AV JORGE E GAITAN (CALLE 26 ENTRE CARRERA 24 T 29A)	TERMINADA
7	AV CIUDAD DE CALI - LA RAQUETA ENTRE CALLE 85 Y 85A	TERMINADA
8	UPZ CALLE 80 ENTRE CARRERA 83 Y 85A	TERMINADA
9	PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 150 - PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 163	TERMINADA
10	AV CALLE 170 ENTRE CRA 54 T 54D, DIAGONAL UNIAGRARIA	TERMINADA
11	AV BOYACA CON CALLE 164 - PUENTE PEATONAL EN CRA 65 CON CL 164	TERMINADA
12	AV BOYACA ZONAS VERDES EN CRA 65 NO.164-51	TERMINADA
13	AV LA ESPERANZA CON CRA 47 AL RESPALDO DE LA EMBAJADA EEUU	TERMINADA
14	AV FERNANDO MAZUERA - ZONAS VERDES EN CRA 10 ENTRE CALLE 22 SUR Y 27 SUR	TERMINADA
15	AV COMUNEROS ZONAS VERDES EN CALLE 6 ENTRE CRA 1 Y 10	TERMINADA
16	AV CALLE 3 CON CRA 5	TERMINADA
17	CRA 26 CON CALLE 36 SUR	TERMINADA
18	AV LAUREANO GOMEZ - PUENTE PEATONAL AV LAUREANO GOMEZ AK 9 CON CL 130B -CL 129	TERMINADA
19	PUENTE PEATONAL CRA 4 CON CL 26	TERMINADA
20	PUENTE ARANDA CR 52B CON CL 24 SUR	TERMINADA
21	AV LONGITUDINAL DE OCCIDENTE - ANDENES ALO ENTRE CALLES 132 Y 153	TERMINADA
22	TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 163 Y CL 184	TERMINADA
23	TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 170 Y CL 192	TERMINADA
24	ACCIONES POPULARES - PUENTE PEATONAL AV PRIMERO DE MAYO CON 76C SUR	TERMINADA
25	AVENIDA EL RINCON (AK 91 Y AC 131A) DESDE LA CARRERA 91 HASTA LA AVENIDA LA CONEJERA (TRANSVERSAL 97)	TERMINADA
26	PUENTE PEATONAL PUENTE ARANDA CRA 52B CON CL 24 SUR	TERMINADA
27	PUENTE PEATONAL AV RODRIGO LARA AC 125A POR CR 41	TERMINADA
28	PUENTE PEATONAL AV BOYACA POR AV AMERICAS COSTADO SUR CL 5A	TERMINADA
29	PUENTE PEATONAL CRA 65 CON CALLE 164	TERMINADA
30	AV SIRENA CL 153 DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA LA AV BOYACA (CALZADA NORTE)	TERMINADA
31	AV COMUNEROS DESDE KR 9 HASTA KR 2E	TERMINADA
32	AV SAN JOSE CALLE 170 CON CALLE 54	TERMINADA
33	AV JOSE CELESTINO MUTIS AC 63 DESDE KR 114 HASTA KR 122	TERMINADA
34	AV PRIMERO DE MAYO TRANSV 2B ESTE	TERMINADA
35	AV CEDRITOS CR 9	TERMINADA
36	EXTENSION TRONCAL CARACAS DESDE MOLINOS HASTA YOMASA -CR 14 cal 55 bis sur	TERMINADA
37	CONTRATO IDU 137 CL 38B SUR 73C	TERMINADA
38	TRONCAL AV 68 DESDE AK 7 HASTA AUTOPISTA SUR	TERMINADA
39	TRONCAL AV CIUDAD DE CALI DESDE EL LIMITE CON SOACHA HASTA CLL 170	TERMINADA
40	TRONCAL NQS CR 30 CL 12B	TERMINADA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE** N/A

ACTA No. 18 **DE RECIBO FINAL DE OBRA**

4. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista deberá presentar el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas con la firma de la presente acta, a continuación se relaciona el estado actual de las vigencias de los amparos.

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Valor Asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-44-101383971	$ 2.325.971.184,30	24/06/2022	31/08/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-44-101383971	$ 775.323.728,10	24/06/2022	31/08/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	21-44-101383971	$ 2.325.971.184,30	16/01/2024	16/01/2029
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	24-40-101188787	$ 580.000.000,00	24/06/2022	17/07/2023

5. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista de obra y del interventor, se constató que el contratista de obra atendió las no conformidades encontradas en el plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el Interventor certifica que los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista de obra hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe de acuerdo a las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo final de obra.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes, Así mismo la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en la ley

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Dieciséis (Día en letras) (16) (Día en números) días del mes de julio (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal del Contratista de obra
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS - TECNUMEC

(Vo.Bo)
(Nombre) ANDRÉS FERNANDO PINTO
Apoyo Técnico a la Supervisión IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Vo.Bo)
(Nombre) ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ
Director(a) Técnico(a) / Supervisor Contrato de Interventoría
Instituto de Desarrollo Urbano

VoBo DTDP

(Vo.Bo)
(Nombre) JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL (E)
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Instituto de Desarrollo Urbano

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No 17 **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No 520 DE 2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐ IDU-LP-SGDU-035-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) NIT 901583119-7

MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ICCSA SAS (escriba el nombre del integrante con mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**50** %
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS (escriba el nombre del integrante con la segunda mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**45** %
A2 GROUP LTDA (escriba el nombre del integrante con la tercera mayor participación)	**% PARTICIPACIÓN**	**5** %

(Se incluyen todos los miembros del consorcio o unión temporal en orden de mayor a menor participación)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No. 523-2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

INTERVENTOR TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS -TECNUMEC SAS (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830018821-0 (Escriba el NIT del Interventor)

OSCAR RAMIREZ MARIN (Escriba el nombre del Supervisor designado por el IDU para el contrato de Interventoria)

APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION IDU ANDRES FERNANDO PINTO (Escriba el nombre del profesional de apoyo técnico a la Supervisión IDU asignado para el contrato)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 24 (Día) **DE** JUNIO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.533.822.951,00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

2. ANTECEDENTES

PRÓRROGAS:

PRÓRROGAS	**No.** 1	**DE FECHA**	23/02/2023	**PLAZO**	3 MESES
PRÓRROGAS	**No.** 2	**DE FECHA**	30/06/2023	**PLAZO**	15 DIAS

TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS **PLAZO** 3 MESES Y 15 DIAS

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.** 12	**DE FECHA**	23/05/2023	**No. DIAS**	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 13	**DE FECHA**	30/05/2023	**No. DIAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 14	**DE FECHA**	14/06/2023	**No. DIAS**	15
ACTA DE REINICIO	**No.** 15	**DE FECHA**	30/06/2023	**No. DIAS**	N/A

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS** 38

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES Y 15 DIAS (Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE TERMINACIÓN 17 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2023 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA 6 DE MAYORES CANTIDADES	**No.** 1	**DE FECHA**	19/12/2022	**VALOR**	$1.041.020.361,00
ACTA 9 DE MAYORES CANTIDADES	**No.** 2	**DE FECHA**	8/03/2023		$1.178.393.969,00

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** **$ 2.219.414.330,00**

ADICIONES:

ADICIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**
ADICIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	**N/A**

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** $ -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7.753.237.281,00

3. RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

N.	RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS	ESTADO
	"DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1"	
1	AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO (AV CUNDINAMARCA) ENTRE LA DIAGONAL 146 Y CALLE 66A	TERMINADA

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No **17** **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

2	AV JORGE URIBE BOTERO DESDE LA CALLE 163A Y LA CALLE 164	TERMINADA
3	AV EL RINCON DESDE AV BOYACA HASTA LA CRA 91 POR CALLE 125	TERMINADA
4	TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 97 ENTRE CALLES 16 Y 19)	TERMINADA
5	TRONCAL CENTENARIO (AC 13) DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50 (AK 135 ENTRE CALLES 15 Y 17)	TERMINADA
6	CORREDOR TRONCAL AV JORGE E GAITAN (CALLE 26 ENTRE CARRERA 24 T 29A)	TERMINADA
7	AV CIUDAD DE CALI - LA RAQUETA ENTRE CALLE 85 Y 85A	TERMINADA
8	UPZ CALLE 80 ENTRE CARRERA 83 Y 85A	TERMINADA
9	PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 150 - PUENTE PEATONAL AUTOPISTA NORTE CON CALLE 163	TERMINADA
10	AV CALLE 170 ENTRE CRA 54 T 54D, DIAGONAL UNIAGRARIA	TERMINADA
11	AV BOYACA CON CALLE 164 - PUENTE PEATONAL EN CRA 65 CON CL 164	TERMINADA
12	AV BOYACA ZONAS VERDES EN CRA 65 NO.164-51	TERMINADA
13	AV LA ESPERANZA CON CRA 47 AL RESPALDO DE LA EMBAJADA EEUU	TERMINADA
14	AV FERNANDO MAZUERA - ZONAS VERDES EN CRA 10 ENTRE CALLE 22 SUR Y 27 SUR	TERMINADA
15	AV COMUNEROS ZONAS VERDES EN CALLE 6 ENTRE CRA 1 Y 10	TERMINADA
16	AV CALLE 3 CON CRA 5	TERMINADA
17	CRA 26 CON CALLE 36 SUR	TERMINADA
18	AV LAUREANO GOMEZ - PUENTE PEATONAL AV LAUREANO GOMEZ AK 9 CON CL 130B -CL 129	TERMINADA
19	PUENTE PEATONAL CRA 4 CON CL 26	TERMINADA
20	PUENTE ARANDA CR 52B CON CL 24 SUR	TERMINADA
21	AV LONGITUDINAL DE OCCIDENTE - ANDENES ALO ENTRE CALLES 132 Y 153	TERMINADA
22	TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 163 Y CL 184	TERMINADA
23	TRONCAL CARRERA 7 ENTRE CL 170 Y CL 192	TERMINADA
24	ACCIONES POPULARES - PUENTE PEATONAL AV PRIMERO DE MAYO CON 76C SUR	TERMINADA
25	AVENIDA EL RINCON (AK 91 Y AC 131A) DESDE LA CARRERA 91 HASTA LA AVENIDA LA CONEJERA (TRANSVERSAL 97)	TERMINADA
26	PUENTE PEATONAL PUENTE ARANDA CRA 52B CON CL 24 SUR	TERMINADA
27	PUENTE PEATONAL AV RODRIGO LARA AC 125A POR CR 41	TERMINADA
28	PUENTE PEATONAL AV BOYACA POR AV AMERICAS COSTADO SUR CL 5A	TERMINADA
29	PUENTE PEATONAL CRA 65 CON CALLE 164	TERMINADA
30	AV SIRENA CL 153 DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA LA AV BOYACA (CALZADA NORTE)	TERMINADA
31	AV COMUNEROS DESDE KR 9 HASTA KR 2E	TERMINADA
32	AV SAN JOSE CALLE 170 CON CALLE 54	TERMINADA
33	AV JOSE CELESTINO MUTIS AC 63 DESDE KR 114 HASTA KR 122	TERMINADA
34	AV PRIMERO DE MAYO TRANSV 2B ESTE	TERMINADA
35	AV CEDRITOS CR 9	TERMINADA
36	EXTENSION TRONCAL CARACAS DESDE MOLINOS HASTA YOMASA -CR 14 cal 55 bis sur	TERMINADA
37	CONTRATO IDU 137 CL 38B SUR 73C	TERMINADA
38	TRONCAL AV 68 DESDE AK 7 HASTA AUTOPISTA SUR	TERMINADA

FORMATO			
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-32	Construcción de Proyectos	2.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** N.A.

ACTA No **17** **DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA**

39	TRONCAL AV CIUDAD DE CALI DESDE EL LIMITE CON SOACHA HASTA CLL 170	TERMINADA
40	TRONCAL NQS CR 30 CL 12B	TERMINADA

4. RELACIÓN DE OBRAS Y/O DETALLES FALTANTES

N.	RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS	DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD, LAS OBRAS EN CORRECCION O EN REMATE / OBSERVACIONES	CRONOGRAMA DE ENTREGA
1	NINGUNA	NINGUNA	

El no cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma de entrega de las No conformidades, obras en corrección o en remate, según lo acordado en el Numeral 4 servirán de soporte para el inicio inmediato por parte del Idu de las actuaciones administrativas tendientes a su cumplimiento así como también para el inicio del procedimiento para la declaratoria y cobro de las sanciones previstas en la Legislación Colombiana y en el contrato.

Con la firma de la presente acta se deja constancia de la finalización del plazo contractual únicamente y se incluye en ella el estado de las obras contratadas a esta fecha.

La terminación de los trabajos no releva al interventor ni al contratista de sus responsabilidades y obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos que lo integran, a las establecidas en las normas legales vigentes, y en especial las referidas a la calidad de los mismos y de sus materiales. Asi mismo el contratista e Interventor se comprometen a modificar y mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Una vez suscrita la presente Acta, el Contratista debe actualizar las garantías del Contrato.

NOTA 1: Se aclara que la fecha de terminación del contrato fue el 17 de julio de 2023, no obstante para efectos de la publicación se tiene en cuenta la fecha de suscripción de la presente acta.

NOTA 2: El cumplimiento de los literales a y b, del numeral (5) Trabajo Faltante relacionados en el acta de terminacion de la interventoria, están sujetos a la entrega de los insumos por parte del Contratista, por tanto el contratista deberá aportar la informacion e insumos necesarios para que la interventoría haga entrega de los informes finales faltantes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

DIECISÉIS (16) días del mes de ENERO de 2024

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON
Representante Legal del Contratista
CONSORCIO OBRAS 2022

(Firma)
(Nombre) EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal del Interventor
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS -TECNUMEC SAS

(Firma)
(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) OSCAR RAMÍREZ MARÍN
Director Técnica de Predios
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano (E)
Instituto de Desarrollo Urbano

Revisó: Alejandra Neissa - Contratista DTDP

DTDP
20223251269331
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 11 de 2022

Doctora:
EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Tecnologia De Nuevas Mediciones Colombia Sas
Carrera 15#93a-84 Ofc. 604
CP: 110881
Email: interventoria523.idu@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20225261151192

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia mediante el cual la interventoría del contrato de obra No. 520 de 2022 cuyo objeto es "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU – PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACION A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTA D.C. GRUPO 1" remite Plan de Trabajo (PDT) aprobado, la entidad acusa el recibido del mismo. Es importante señalar que la interventoría es la encargada de velar por el cumplimiento del mismo y/o hará seguimiento a las modificaciones que surjan en el desarrollo del contrato, teniendo en cuenta la dinámica del mismo.

Cordialmente,

Maria Del Pilar Grajales Restrepo
Directora Técnica de Predios
Firma mecánica generada en 11-07-2022 10:16 AM

Revisó: Johnny Aldemar Urrea Restrepo – Dirección Técnica De Predios
Elaboró: Nelson Fabian Cepeda Alvarez-Dirección Técnica De Predios

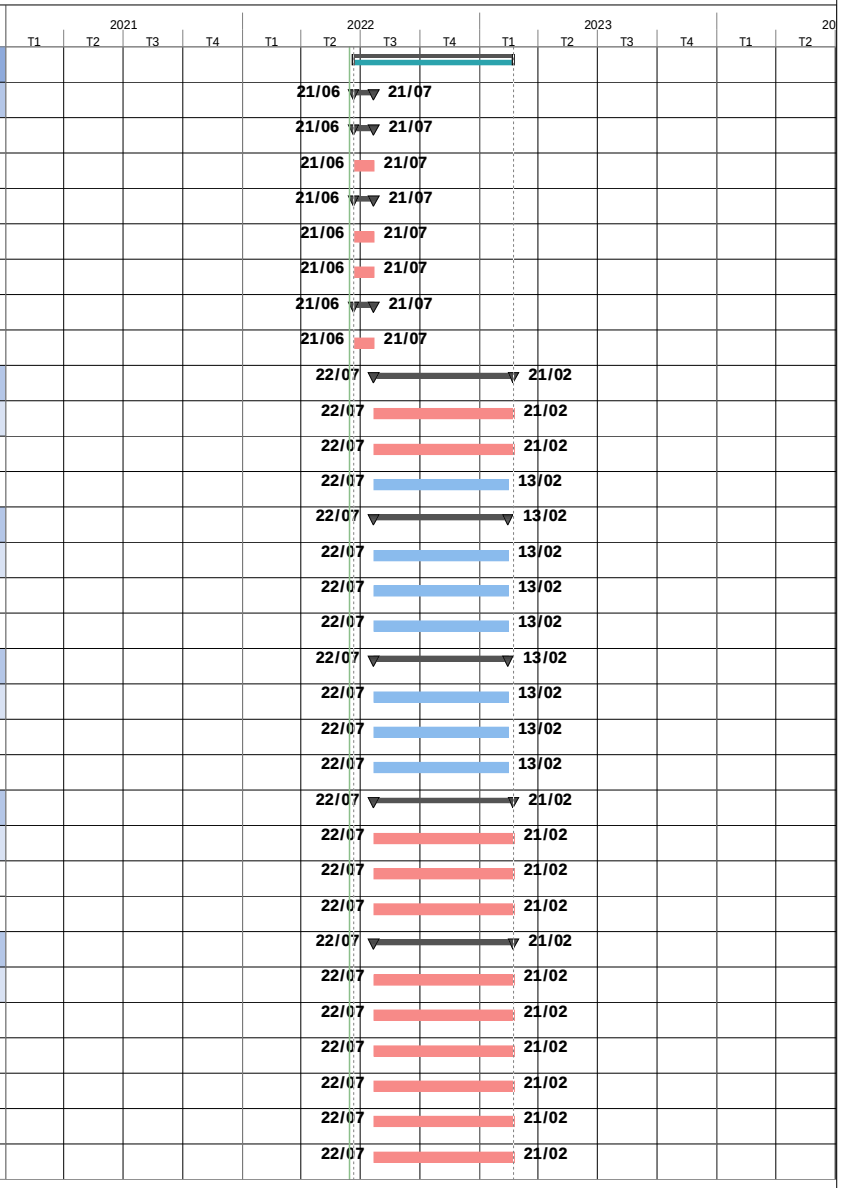
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022
CRONOGRAMA MAYOR CANTIDAD DE OBRA - JUNIO DE 2022

OBJETO: "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU – PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACION A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA

ENTIDAD CONTRATANTE: IDU
CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS 2022

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Costo Directo Sin Componentes	Duración	Comienzo	Fin
1		**PROGRAMA CONTRATO 520-2022 - GRUPO I**	**$ 0**	**176 días**	**mar 21/06/22**	**mar 21/02/23**
2		**PRELIMINARES**	**$ 0**	**23 días**	**mar 21/06/22**	**jue 21/07/22**
3		**PLAN DE GESTION AMBIENTAL**	**$ 0**	**23 días**	**mar 21/06/22**	**jue 21/07/22**
4		APROBACION PIN	$ 0	23 días	mar 21/06/22	jue 21/07/22
5		**PLAN DE GESTION SOCIAL**	**$ 0**	**23 días**	**mar 21/06/22**	**jue 21/07/22**
6		ACTAS DE VECINDAD	$ 0	23 días	mar 21/06/22	jue 21/07/22
7		REUNION DE INICIO	$ 0	23 días	mar 21/06/22	jue 21/07/22
8		**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**	**$ 0**	**23 días**	**mar 21/06/22**	**jue 21/07/22**
9		PLANES DE MANEJO DE TRAFICO ESPECIFICOS	$ 0	23 días	mar 21/06/22	jue 21/07/22
10		**PROYECTO TRONCAL CENTENARIO (AC13)**	**$ 0**	**153 días**	**vie 22/07/22**	**mar 21/02/23**
11		90 PREDIOS	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
12		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
13		PROCEDIMIENTO DEMOLICION	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23
14		**PROYECTO AV SUBA - COTA**	**$ 0**	**147 días**	**vie 22/07/22**	**lun 13/02/23**
15		70 PREDIOS	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23
16		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23
17		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23
18		**PROYECTO AVENIDA CONSTITUCION**	**$ 0**	**147 días**	**vie 22/07/22**	**lun 13/02/23**
19		6 PREDIOS	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23
20		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23
21		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23
22		**PROYECTO AVENIDA VILLAS**	**$ 0**	**153 días**	**vie 22/07/22**	**mar 21/02/23**
23		8 PREDIOS	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
24		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
25		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
26		**PROYECTO JOSE CELESTINO MUTIS**	**$ 0**	**153 días**	**vie 22/07/22**	**mar 21/02/23**
27		4 PREDIOS	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
28		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
29		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
30		EJECUCION PLAN DE GESTION AMBIENTAL	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
31		EJECUCION PLAN DE GESTION SOCIAL	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23
32		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23



Proyecto: PROGRAMA INICIAL
Fecha: mié 15/06/22

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Progreso manual

YAMILL MONTENEGRO
Contratista

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Interventor

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co Calle 22 No.6-27 Tel.: 3386660	**Radicado ORFEO No:** 20225261151192

Fecha de Radicado:	2022-06-23 14:56:52	**Canal de Recepción:**	VIRTUAL

Remitente:	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS Emilia de la Ossa Contreras	**Documento No.:** **(cc, ce, nit, pas.)**	nit: 830018821
Dirección:	Carrera 15#93a-84 Ofc. 604	**Teléfono / Celular:**	7451419
Departamento:	Cundinamarca	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	interventoria523.idu@gmail.com	**No. Contrato / Convenio:**	IDU-523 DE 2022
Asunto:	IDU-523 DE 2022 - REG-IDU-523-2022-010-REMISIÓN PDT FASE PRELIMINARES-Copia a-johnny.urrea@idu.gov.co,nelson.cepeda@idu.gov.coandres.pinto@idu.gov.co		
Anexos:	Hay 2 archivo(s) anexos a parte del radicado principal.		

Usted puede hacer seguimiento a su radicado en el siguiente link:
https://webidu.idu.gov.co/orfeo/consultaWeb/

Bogotá D.C., junio 23 de 2022

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Atn. Ing. María Del Pilar Grajales Restrepo
Dirección Técnica de Predios- IDU
Supervisora contrato de Interventoría
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión PDT fase preliminares.

Estimados señores:

Conforme lo establecido en la CLÁUSULA 12. Numeral 12.2 Obligaciones previas al acta de inicio, remitimos el PDT para la fase de preliminares presentado por el Contratista de Obra para el contrato IDU 520-2022, debidamente aprobado por esta interventoría.

Es importante indicar que producto de la dinámica del contrato es posible que este cronograma sea actualizado con posterioridad.

Cordialmente,

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Proyectó: OALA
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Anexo: 1 folio.

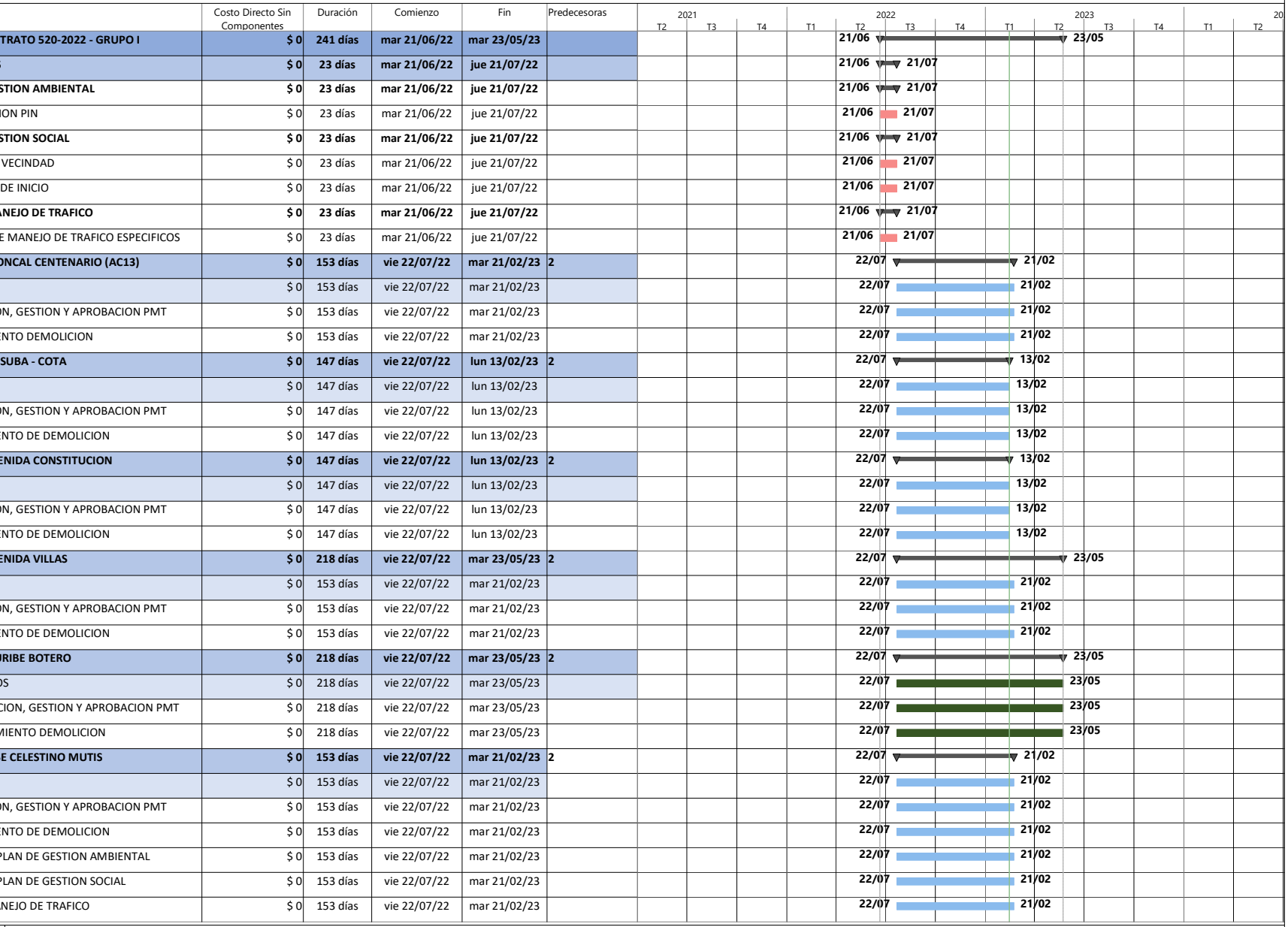
Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022
CRONOGRAMA MAYOR CANTIDAD DE OBRA - JUNIO DE 2022

OBJETO: "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU – PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACION A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA

ENTIDAD CONTRATANTE: IDU
CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS 2022

Id	Nombre de tarea	Costo Directo Sin Componentes	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1	**PROGRAMA CONTRATO 520-2022 - GRUPO I**	**$ 0**	**241 días**	**mar 21/06/22**	**mar 23/05/23**	
2	**PRELIMINARES**	**$ 0**	**23 días**	**mar 21/06/22**	**jue 21/07/22**	
3	**PLAN DE GESTION AMBIENTAL**	**$ 0**	**23 días**	**mar 21/06/22**	**jue 21/07/22**	
4	APROBACION PIN	$ 0	23 días	mar 21/06/22	jue 21/07/22	
5	**PLAN DE GESTION SOCIAL**	**$ 0**	**23 días**	**mar 21/06/22**	**jue 21/07/22**	
6	ACTAS DE VECINDAD	$ 0	23 días	mar 21/06/22	jue 21/07/22	
7	REUNION DE INICIO	$ 0	23 días	mar 21/06/22	jue 21/07/22	
8	**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**	**$ 0**	**23 días**	**mar 21/06/22**	**jue 21/07/22**	
9	PLANES DE MANEJO DE TRAFICO ESPECIFICOS	$ 0	23 días	mar 21/06/22	jue 21/07/22	
10	**PROYECTO TRONCAL CENTENARIO (AC13)**	**$ 0**	**153 días**	**vie 22/07/22**	**mar 21/02/23**	2
11	90 PREDIOS	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
12	ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
13	PROCEDIMIENTO DEMOLICION	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
14	**PROYECTO AV SUBA - COTA**	**$ 0**	**147 días**	**vie 22/07/22**	**lun 13/02/23**	2
15	70 PREDIOS	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23	
16	ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23	
17	PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23	
18	**PROYECTO AVENIDA CONSTITUCION**	**$ 0**	**147 días**	**vie 22/07/22**	**lun 13/02/23**	2
19	6 PREDIOS	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23	
20	ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23	
21	PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	147 días	vie 22/07/22	lun 13/02/23	
22	**PROYECTO AVENIDA VILLAS**	**$ 0**	**218 días**	**vie 22/07/22**	**mar 23/05/23**	2
23	8 PREDIOS	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
24	ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
25	PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
26	**A.V JORGE URIBE BOTERO**	**$ 0**	**218 días**	**vie 22/07/22**	**mar 23/05/23**	2
27	32 PREDIOS	$ 0	218 días	vie 22/07/22	mar 23/05/23	
28	ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	218 días	vie 22/07/22	mar 23/05/23	
29	PROCEDIMIENTO DEMOLICION	$ 0	218 días	vie 22/07/22	mar 23/05/23	
30	**PROYECTO JOSE CELESTINO MUTIS**	**$ 0**	**153 días**	**vie 22/07/22**	**mar 21/02/23**	2
31	4 PREDIOS	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
32	ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
33	PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
34	EJECUCION PLAN DE GESTION AMBIENTAL	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
35	EJECUCION PLAN DE GESTION SOCIAL	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	
36	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 0	153 días	vie 22/07/22	mar 21/02/23	



Proyecto: PROGRAMACIÓN CO
Fecha: mar 14/02/23

Tarea · Resumen del proyecto · Tarea manual · solo el comienzo · Fecha límite · Progreso manual
División · Tarea inactiva · solo duración · solo fin · Tareas críticas
Hito · Hito inactivo · Informe de resumen manual · Tareas externas · División crítica
Resumen · Resumen inactivo · Resumen manual · Hito externo · Progreso

YAMILL MONTENEGRO
Contratista

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Interventor

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co Calle 22 No.6-27 Tel.: 3386660	**Radicado ORFEO No:** 20235260229972

Fecha de Radicado:	2023-02-14 07:54:09	**Canal de Recepción:**	VIRTUAL

Remitente:	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS Emilia de la Ossa Contreras	**Documento No.: (cc, ce, nit, pas.)**	nit: 830018821
Dirección:	Carrera 15#93a-84 Ofc. 604	**Teléfono / Celular:**	7451419
Departamento:	Cundinamarca	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	interventoria523.idu@gmail.com	**No. Contrato / Convenio:**	IDU-523 DE 2022
Asunto:	IDU-523 DE 2022 - REG-IDU-523-2022-345-AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1 CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022-Copia a-johnny.urrea@idu.gov.co, andres.pinto@idu.gov.co		
Anexos:	Hay 3 archivo(s) anexos a parte del radicado principal.		

Usted puede hacer seguimiento a su radicado en el siguiente link:
https://webidu.idu.gov.co/orfeo/consultaWeb/

Bogotá D.C., febrero 14 de 2023

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Atn. Ing. María Del Pilar Grajales Restrepo
Dirección Técnica de Predios- IDU
Supervisora contrato de Interventoría
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Autorización de la solicitud de prórroga No. 1 contrato de obra IDU 520 de 2022.

Estimados señores,

En virtud de la comunicación CS-DEM-IDU520-231-2022 del día 13 de febrero de 2023, mediante la cual el contratista solicita prorrogar por un periodo de tres (3) meses al Contrato IDU 520 de 2022, está interventoría se permite emitir concepto *favorable* y *aprobación* al cronograma presentado y solicitud realizada, en consideración de las causas presentadas en la comunicación y en concordancia con las condiciones presentadas durante la ejecución del contrato y el cronograma de entrega de predios realizada por el IDU de acuerdo con el objeto contractual.

Por lo anterior, desde la interventoría se solicita autorizar la prórroga por un período de tres (3) meses al contrato en referencia. Se adjunta el cronograma y solicitud realizada por el contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA
Director Interventoría

Proyectó: AJRM
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

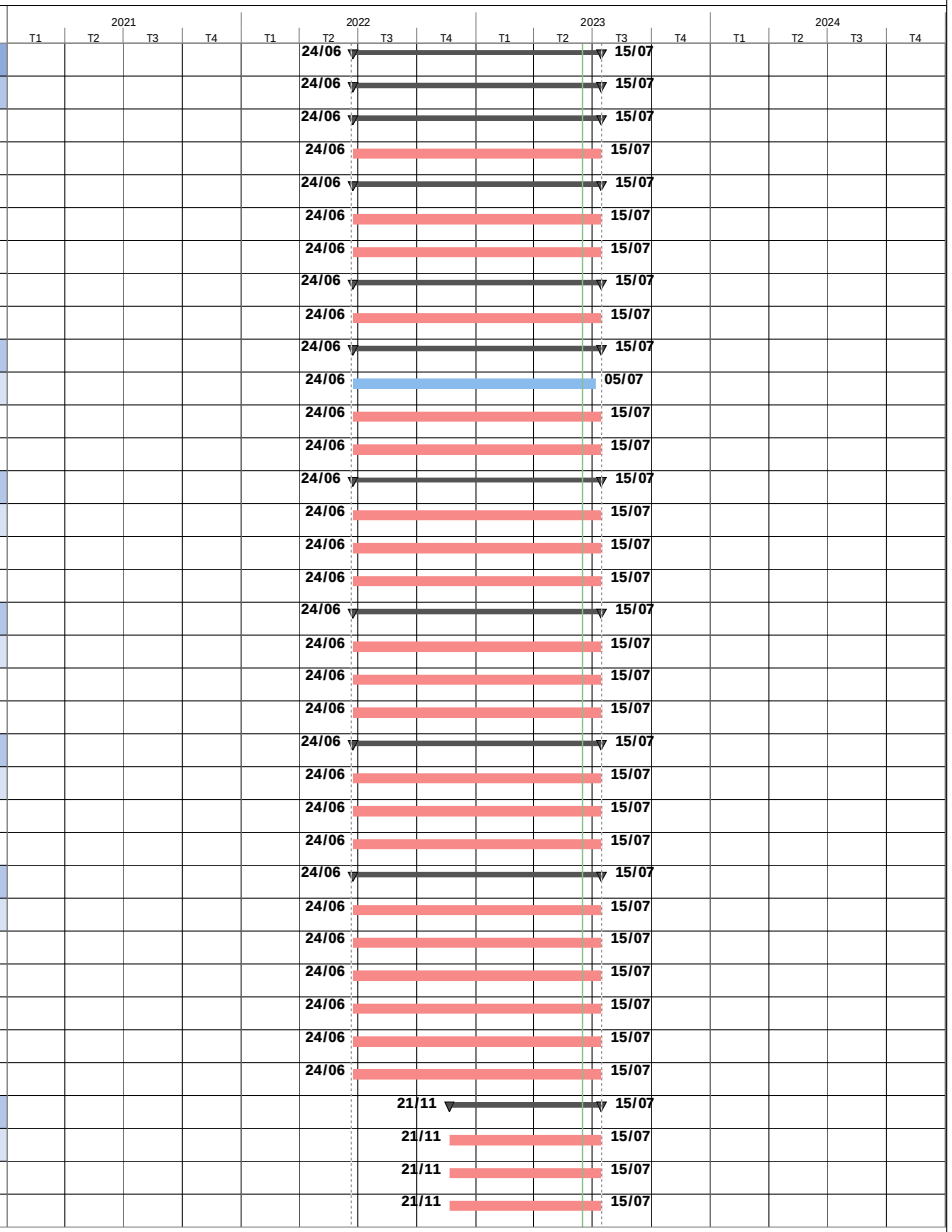
Anexo: Comunicación CS-DEM-IDU520-231-2022 – solicitud prórroga contrato 520-2022 (2 folios)
Cronograma (1 folio)

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022 **OBJETO: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU – PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACION A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA** **ENTIDAD CONTRATANTE: IDU**

CRONOGRAMA PRORROGA 2 - JUNIO DE 2023 **CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS 2022**

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Costo Directo Sin Componentes	Duración	Comienzo	Fin
1		**PROGRAMA CONTRATO 520-2022 - GRUPO I**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
2		**PRELIMINARES**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
3		**PLAN DE GESTION AMBIENTAL**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
4		APROBACION PIN	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
5		**PLAN DE GESTION SOCIAL**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
6		ACTAS DE VECINDAD	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
7		REUNION DE INICIO	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
8		**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
9		PLANES DE MANEJO DE TRAFICO ESPECIFICOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
10		**PROYECTO TRONCAL CENTENARIO (AC13)**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
11		90 PREDIOS	$ 0	269 días	vie 24/06/22	mié 05/07/23
12		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
13		PROCEDIMIENTO DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
14		**PROYECTO AV SUBA - COTA**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
15		70 PREDIOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
16		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
17		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
18		**PROYECTO AVENIDA CONSTITUCION**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
19		6 PREDIOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
20		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
21		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
22		**PROYECTO AVENIDA VILLAS**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
23		8 PREDIOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
24		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
25		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
26		**PROYECTO JOSE CELESTINO MUTIS**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
27		4 PREDIOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
28		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
29		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
30		EJECUCION PLAN DE GESTION AMBIENTAL	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
31		EJECUCION PLAN DE GESTION SOCIAL	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
32		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
33		**MAYORES CANTIDADES 1 Y 2**	**$ 0**	**171 días**	**lun 21/11/22**	**sáb 15/07/23**
34		OTROS PREDIOS	$ 0	171 días	lun 21/11/22	sáb 15/07/23
35		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	171 días	lun 21/11/22	sáb 15/07/23
36		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	171 días	lun 21/11/22	sáb 15/07/23



Proyecto: PROGRAMA INICIAL
Fecha: vie 16/06/23

Tarea · Resumen del proyecto · Tarea manual · solo el comienzo · Fecha límite · Progreso manual
División · Tarea inactiva · solo duración · solo fin · Tareas críticas
Hito · Hito inactivo · Informe de resumen manual · Tareas externas · División crítica
Resumen · Resumen inactivo · Resumen manual · Hito externo · Progreso

YAMILL MONTENEGRO
Consorcio Obras 2022 - Contratista

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Interventor

FORMATO		
RADICACIÓN WEB		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DO-42	Gestión Documental	1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO www.idu.gov.co Calle 22 No.6-27 Tel.: 3386660	**Radicado ORFEO No:** 20235260969382

Fecha de Radicado:	2023-06-16 14:43:35	**Canal de Recepción:**	VIRTUAL

Remitente:	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS Emilia de la Ossa Contreras	**Documento No.:** **(cc, ce, nit, pas.)**	nit: 830018821
Dirección:	Carrera 15#93a-84 Ofc. 604	**Teléfono / Celular:**	7451419
Departamento:	Cundinamarca	**Municipio:**	Bogotá
Correo electrónico:	interventoria523.idu@gmail.com	**No. Contrato / Convenio:**	IDU-523 DE 2022
Asunto:	IDU-523 DE 2022 - REG-IDU-523-2022-531-AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No.2 CONTRATO DE OBRA IDU 520 DE 2022-Copia a- andres.pinto@idu.gov.co		
Anexos:	Hay 3 archivo(s) anexos a parte del radicado principal.		

Usted puede hacer seguimiento a su radicado en el siguiente link:
https://webidu.idu.gov.co/orfeo/consultaWeb/

Bogotá D.C., junio 16 de 2023

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Atn. Ing. Oscar Ramírez Marín
Dirección Técnica de Predios- IDU
Supervisor contrato de Interventoría
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Autorización de la solicitud de prórroga No. 2 contrato de obra IDU 520 de 2022.

Estimados señores,

En virtud de la comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 recibido el día 16 de junio 2023, mediante la cual el contratista solicita prorrogar por un periodo de quince(15) días al Contrato IDU 520 de 2022, está interventoría se permite emitir concepto *favorable* y *aprobación* a la solicitud de prórroga realizada por el contratista, por un plazo de 15 días, en consideración de las causas presentadas en la comunicación y en concordancia con las condiciones presentadas durante la ejecución del contrato y el cronograma de entrega de predios realizada por el IDU de acuerdo con el objeto contractual.

A Continuación, la interventoría realiza el análisis técnico, financiero y jurídico de la solicitud del contratista:

ANÁLISIS TÉCNICO

En concordancia con lo manifestado por el contratista, actualmente se encuentran predios pendientes por demoler que deben ser atendidos en su totalidad antes de la finalización del contrato de obra. De igual manera, la comunidad ha realizado solicitudes de demolición de predios mediante derechos de petición y PQRS que actualmente se encuentran abiertos y deben surtir el trámite respectivo de atención para que puedan ser cerrados y dar una respuesta oportuna y adecuada a la comunidad.

Como conclusión, teniendo presente el impacto que genera para la comunidad, es ***viable que se solicite una prórroga de 15 días*** para dar un cierre para atender la necesidad de la ciudad a través del Instituto

ANÁLISIS FINANCIERO

Actualmente el contrato cuenta aún con un saldo pendiente por ejecutar por valor de $ 305.581.665 el cual se utilizaría para la demolición de los predios pendientes por dicha actividad. Así mismo, se aclara que no se requiere ningún valor a adicionar para completar las actividades que se encuentran pendientes.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Así Mismo, el contratista de obra en su comunicado claramente establece que los costos de la interventoría serán asumidos por el Contratista, dejando claro que esta solicitud no obedece a imputabilidad alguna para el Instituto ni para la Interventoría.

ANÁLISIS JURÍDICO

De acuerdo a Ley 80 de 1993;

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

"(...) ¡Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato, Sin embargo, en cuanto no está prohibido, ¡el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes! No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones.

De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley, si las partes consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato(...)."Nótese del extracto de sentencia, que durante la ejecución de los contratos del Estado resulta posible este tipo de modificación, siendo válido y legal aquella en estos negocios jurídicos. No obstante, lo anterior, resulta necesario resaltar que esta modificación debe estar sustentada en hechos y situaciones ciertas que hayan afectado la ejecución del contrato, pero que además estas resulten necesarias para garantizar la finalidad del respectivo contrato del Estado, desde el punto de vista de su contenido teleológico, tal y como quedó previsto a lo largo del presente escrito.

Del contrato de Obra número IDU-520 de 2022

la cláusula 6, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, indica que

"Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR"

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Aunado a lo anterior se informa que actualmente no se encuentra en curso ningún proceso sancionatorio o de presunto incumplimiento.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, desde la interventoría se solicita autorizar la prórroga por un período de quince (15) días al contrato en referencia. Se adjunta el cronograma y solicitud realizada por el contratista.

Cordialmente,

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Proyectó: AJRM
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Anexo: Comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022
Cronograma (1 folio)

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

PLAN DE CALIDAD

VERSIÓN UNO (1)

CONSORCIO OBRAS 2022

BOGOTÁ D.C., Junio de 2022

REGISTRO DE REVISIONES

Revisión N°	Fecha	Descripción
0	7/07/2022	Emitido para revisión

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Contrato No.	IDU-520-2022	**Fecha:**	JULIO DE 2022
Título del Documento	**PLAN DE CALIDAD**		

Control Interno	
Elaboró:  _____ ING. LUÍS MANUEL RODRÍGUEZ B. Residente Técnico Fecha: JULIO DE 2022	**Revisó:**  _____ ING. JIMENA GUERRA VERGARA Director de Obra

TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE.
2. ELEMENTOS DE ENTRADA.
3. OBJETIVOS DE LA CALIDAD.
4. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION.
5. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS.
6. CONTROL DE REGISTROS.
7. RECURSOS.
8. REQUISITOS.
9. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE.
10. DISEÑO Y DESARROLLO.
11. COMPRAS.
12. PRODUCCION Y PRESTACION DEL SERVICIO.
13. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD.
14. PROPIEDAD DEL CLIENTE.
15. PRESERVACION DEL PRODUCTO.
16. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME.
17. SEGUIMIENTO Y MEDICION
18. AUDITORIAS.

1. ALCANCE

En este plan se exponen las acciones que desarrollara el CONSORCIO OBRAS 2022, para cumplir los requisitos de calidad de las obras para la **DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1, BAJO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.520 DEL 2022.**

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROPOSITO DEL PLAN DE CALIDAD Y LAS METAS O RESULTADOS ESPERADOS

Para atender el sistema de calidad del CONSORCIO OBRAS 2022 y su estructura se organizó en respeto al sistema de numeración del modelo en su versión ISO 9001-2008.

La aplicación del presente plan de calidad se limita a las obras que desarrollara el CONSORCIO OBRAS 2022, bajo el Contrato de Obra Pública Nº 520 de 2022, con ello se espera el cumplimiento de la programación brindando entera satisfacción al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.

1.2 ASPECTOS DEL PROYECTO Y LIMITACIONES DEL MISMO

El objeto a contratar consiste en la DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1, para la ejecución se tomara como referencia los siguientes documentos:

a) Procedimientos del SGC del contratista CONSORCIO OBRAS 2022.
b) Los instructivos asociados con los anteriores procedimientos.
c) El presente Plan de calidad.
d) Las especificaciones generales para Demolición de predios.

1.3 CIRCUNSTANCIAS PARA SU VALIDEZ

Las condiciones generales de validez de este plan son:

- Se aplicará a las áreas relacionadas por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, y la interventoría de acuerdo a las especificaciones existentes.
- Tendrá una validez igual al tiempo de desarrollo del proyecto.
- Estará en concordancia con la ejecución en condiciones normales de tiempo y de carácter contractual para el desarrollo del proyecto.
- No dependerá del estado de certificación del Sistema de Gestiona de calidad (SGC) de CONSORCIO OBRA 2022.

2. ELEMENTOS DE ENTRADA

En el desarrollo de las actividades del proyecto de DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1, son aplicables los siguientes documentos del sistema de gestión de calidad de YAMILL MONTENEGRO CALDERON:

A) Normas de ensayo referidas en las especificaciones técnicas correspondientes.
B) Las especificaciones generales de demoliciones del pliego de condiciones.
C) Las Normas Técnicas Colombianas NTC emanadas por el ICONTEC.

D) Los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas del proyecto.
E) Resolución No. 201440114 de octubre 2 de 2014 mediante la cual se ordenó la apertura de la selección abreviada.
F) Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
G) Los pliegos de condiciones y sus adendas
H) La ley 1150 de 2007
I) Decreto 2747 de 2008
J) Decreto 2025 de 2009
K) Procedimientos del SGC del contratista YAMILL MONTENEGRO CALDERON.
L) Los instructivos asociados con los anteriores procedimientos.
M) Formatos para el control de actividades de las obras de demoliciones.
N) Documentos internos de procedimiento:

3. OBJETIVOS DE LA CALIDAD

Los objetivos de calidad para el frente de trabajo corresponden a los establecidos en el Sistema de Calidad aplicado por CONSORCIO OBRAS 2022, y son los siguientes:

- ✓ Cumplir los requisitos del cliente
- ✓ Minimizar productos no conformes
- ✓ Mantener personal competente
- ✓ Cumplir programa de obra
- ✓ Propender a la mejora continua del SGC

MATRIZ DE ESTRATEGIAS			
OBJETIVO	**MEDICIÓN**	**RESPONSABLE**	**REGISTRO**
Cumplir con los requisitos del cliente	Cumplir con las Obligaciones y especificaciones para el desarrollo de las obras según el pliego de condiciones y el contrato, en los tiempos establecidos.	Director de Obra Residente de Obra	Actas de reunión Certificados de calidad Hojas de inspección
Minimizar los productos no conformes	Implementando acciones preventivas	Director de Obra Residente de Obra	Informes de gestión de calidad
Mantener personal competente	Cumplir con los requisitos del cliente descritos en el pliego de condiciones de la licitación pública Nº. IDU-LP-SGDU-035-2021	Director de Obra	Hojas de vida Certificación de vigencia de matrícula profesional Diplomas de estudio Tarjeta profesional Certificaciones laborales
Cumplir programa de obra	Hacer seguimiento a la programación de obra, controlando las actividades, recurso e inversión	Director de Obra Residente de Obra	Programación de Obra

MATRIZ DE ESTRATEGIAS			
OBJETIVO	**MEDICIÓN**	**RESPONSABLE**	**REGISTRO**
Propender la mejora continua	Durante la ejecución del proyecto determinar e implementar acciones de mejora que contribuyan al desarrollo eficiente y de calidad de las actividades	Director de Obra Residente de Obra	Informes de gestión de calidad

4. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

4.1 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Para el presente proyecto se asigna la responsabilidad de implementar y mantener el Plan de Calidad del proyecto, así como garantizar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad del proyecto a CONSORCIO OBRAS 2022.

4.2 REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EN EL SGC

Como su representante en el SGC la gerencia encargó a la ingeniera JIMENA GUERRA VERGARA quien se asegurará que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el SGC, informar mensualmente a Los directivos o gerencia sobre los desempeños del SGC y promover en reuniones de inducción a las obras y a la calidad de las mismas, el conocimiento de los requisitos del Instituto de desarrollo urbano, IDU.

4.3 COMUNICACIÓN INTERNA

La política de calidad es comunicada por el Coordinador de Calidad al director del proyecto y al ingeniero Residente y también este comunicará los lineamientos de calidad expresados al personal del proyecto por medio de reuniones periódicas en el frente de trabajo.

La interacción de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad del CONSORCIO OBRAS 2022 exige que los resultados de un proceso sean comunicados, como entradas, a la función responsable del proceso siguiente.

4.4 VISION Y POLITICA DE CALIDAD

La visión del contratista CONSORCIO OBRAS 2022 es la siguiente:

> "Nos consolidaremos en el territorio nacional como una organización sólida, confiable ante sus clientes, con personal satisfecho y orgulloso de pertenecer a ella y experta en diseño, construcción, interventoría y demolición; en proyectos de infraestructura que apoyan el desarrollo nacional y el crecimiento económico de la organización, facilitando el acceso a grandes proyectos y la incursión en mercados de países vecinos."

La política de calidad del contratista CONSORCIO OBRAS 2022 es la siguiente:

> "Es nuestra política de calidad ejecutar proyectos de infraestructura en diseño, construcción, interventoría y demolición, dando cumplimiento a los requisitos técnicos y legales y mejorando continuamente nuestra eficacia".

5. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS

Los documentos a controlar por el CONSORCIO OBRAS 2022 son:

- Plan de Calidad.
- Documentos contractuales.
- Documentos que se generen durante el desarrollo del proyecto
- Registros
- Documentos externos

Para el control de los documentos tanto de origen interno como externo, se adoptan las indicaciones establecidas en el para el control de documentos del SGC en la empresa.

La identificación y ubicación de los documentos se controla a través de los listados de control de documentos del sistema de gestión de calidad, en el cual se registran los documentos generales del sistema y el formato de control de documentos por proyecto en el cual se registran los documentos pertinentes para cada proyecto que se adelanta en la empresa.

En cada proyecto se identifica el personal requerido para la ejecución del proyecto, esta actividad hace parte del diseño de los planes de calidad en los que se establece el personal y los requisitos que este debe cumplir, los cuales se relacionan en los pliegos de condiciones de cada contrato. Para cada proyecto se establece el organigrama, y las funciones que debe cumplir cada empleado.

La organización definió los perfiles de cargo para el personal de la organización (ver Perfiles de cargo), en estos se relaciona los requisitos de experiencia, formación académica habilidades y necesidades de entrenamiento; basados en estos perfiles se realiza la calificación de competencias.

Una vez identificado los perfiles contractuales de cada proyecto, se realiza la selección y evaluación del personal prevaleciendo los profesionales que tengan mayor antigüedad en la empresa con el fin de dar continuidad al personal.

Se conservan los documentos y constancias correspondientes a la evaluación de los aspectos de educación, formación, calificación y experiencia; para esto se abrirá una carpeta en la cual se archivan las hojas de vida, constancias laborales, certificaciones de estudio, etc., de cada empleado.

Cuando se presenten cambios o modificaciones en la documentación concerniente al plan de Gestión de Calidad, estos serán revisados por el Residente de obras y aprobados por el Director de obras. Los cambios generados se notifican oportunamente a los cargos que intervienen directamente en la calidad de la obra.

Igualmente, se tienen registro que recogen la información técnica y administrativa del proyecto, que se aplican en los casos que sean necesarios como el caso de la bitácora de obra, la cual se diligencia por el contratista y la Interventoría.

Los registros siguen también lo expresado en el contrato en cuanto a disponibilidad para su inspección y protección contra acceso no autorizado y en cuanto al tiempo de retención de los mismos, en caso de no ser requisito, el tiempo de retención será cinco (5) años, luego del cual serán destruidos

Para este proyecto específico el responsable por el manejo del archivo, actualización y difusión de los documentos de calidad que apliquen en el proyecto será el Residente de Obras.

6. CONTROL DE REGISTROS

Para realizar el control y mantener identificados los registros generados para el sistema se siguen las indicaciones del procedimiento para el control de registros en la empresa, y en el listado de control de registros generados para el sistema de gestión de calidad, se relacionan los registros generados con su versión y localización.

Para el proceso de compras en la organización, se realiza una selección y evaluación de los proveedores identificando la capacidad de estos para proporcionar los productos conforme a las especificaciones previamente identificadas y a parámetros establecidos por la empresa y específicamente para cada proyecto que se inicia los cuales están registrados en el formato de listado de compras y criterios de selección de proveedores.

La evaluación de proveedores se realiza periódicamente y se conservan los registros de esta actividad. Esta evaluación se aplica a los proveedores de la empresa, tanto habituales como aquellos que nos suministran por primera vez incluyendo los proveedores de otras ciudades.

Para solicitud de productos, materiales y/o servicios se conservan los registros en los cuales se identifican las características requeridas, así como la información del proveedor y de la empresa.

Dentro de los registros que el contratista controla se tienen:

ACTIVIDAD	REGISTRO
Proceso de realización	• Registro fotográfico • Cuadro control de actividades • Certificados de calidad • Certificados de calibración • Acta de voluntades de servicio de agua. • Bitácora. • Registro de inducción y capacitación • Programación de obra • Presupuesto • Remisiones de proveedores • Órdenes de compra • Actas de obra • Actas de vecindad

7. RECURSOS

Para el desarrollo normal de las actividades propias del proyecto: se emplearán los siguientes recursos de infraestructura:

- **INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** Oficina incluye la oficina principal y el campamento que se establezca en el sitio de ejecución de las obras. Para este último se transportarán los elementos de oficina que se requieran, como computador, mesas, sillas, archivadores para informes, etc.
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Ingeniero Residente.

- **BODEGA** (puede estar ubicada en el mismo campamento o en un sitio diferente). Debe ser un sitio adecuado para el almacenamiento de los materiales, elementos de señalización y demás elementos que requieran ser almacenados.
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Ingeniero Residente.

- **COMPUTADORES**
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Residente Proyecto.

- **VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL**.
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Será suministrado por la empresa.

- **ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN – INTERNET –TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR**.
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Suministrado por la empresa. El teléfono fijo estará ubicado en la oficina central.

- **PAPELERÍA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA**
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Suministrada por la empresa. El responsable de su organización y distribución en el campamento será el Ingeniero Residente.

- **CÁMARA FOTOGRÁFICA**.
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Suministrada por la empresa. El responsable del suministro oportuno en el sitio de la obra será el Ingeniero Residente.

- **ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN**: conos reflectivos, vallas, colombinas, cinta de señalización, y demás elementos que se requieran en el desarrollo de las obras, como pueden ser maletines, paletas (SIGA – PARE)
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Será el Ingeniero Residente.

- **MAQUINARIA Y EQUIPOS** para ejecutar la construcción, tales como retroexcavadora, volquetas, Compresores, etc.
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Ingeniero Residente. Alquilados en la zona del proyecto.

- **MATERIALES E INSUMOS PARA EJECUTAR LA OBRA**.
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: La empresa suministrara el material. Los responsables de su organización serán el Ingeniero Residente.

- **HERRAMIENTA MENOR**
  RESPONSABLE DE CONSEGUIRLO: Ingeniero Residente y/o Inspector de obra. En caso de requerirse compra, esta se realizara en la zona del proyecto.

  La entrega de cada uno de los elementos a los responsables de cada área es registrada en el formato de Control de elementos entregados, por el funcionario encargado

AMBIENTE DE TRABAJO

El ambiente de trabajo se establece con base en el análisis por actividad ejecutada, determinada por las características de las labores que desempeñe cada trabajador en su actividad. Además de los lugares físicos se consideran como parte del ambiente de trabajo, los equipos y materiales que se utilicen.

Las condiciones medio ambientales necesarias para lograr la conformidad con los requisitos del producto en las diferentes actividades de trabajo se presentan a continuación:

ACTIVIDAD	CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO
Demoliciones	Mantener señalizada y delimitada las aéreas de demolición con cintas reflectivas
	Las labores se acometerán en el menor tiempo posible.
	Los materiales provenientes de las demoliciones se almacenarán temporalmente dentro de la obra. Cubrir los materiales provenientes de la demolición
	Retiro de la obra del material proveniente de la demolición
	No se debe pintar cuando exista presencia de tormenta o lluvias fuertes
	Mantener limpio el sitio donde se realicen los trabajos, evitar derrames de pintura.

8. REQUISITOS

8.1 DETERMINACION DE LOS REQUISITOS PARA RECURSOS HUMANOS

En cada proyecto se identifica el personal requerido para la ejecución del proyecto, esta actividad hace parte del diseño de los planes de calidad en los que se establece el personal y los requisitos que este debe cumplir, los cuales se relacionan en los pliegos de condiciones de cada contrato. Para cada proyecto se establece el organigrama, y las funciones que debe cumplir cada empleado.

La organización definió los perfiles de cargo para el personal de la organización (ver Perfiles de cargos), en estos se relaciona los requisitos de experiencia, formación académica habilidades y necesidades de entrenamiento; basados en estos perfiles se realiza la calificación de competencias.

PERFILES DE CARGOS

- **Residente de obra (1):** Un residente de obra (1) que tendrá una permanencia en el proyecto del 100%, el cual deberá ser un Ingeniero Civil, con 5 años de experiencia general y experiencia especifica de 1 años como director y/o Residente de obra en el sector público y/o privado en proyectos de infraestructura vial en zonas urbanas.

- **Residente Social (1):** Un profesional en trabajo social y/o comunicación social y periodismo con experiencia general no menor a tres (3) años y una experiencia especifica no menor a un (1) año en obras de interventoría en proyectos de infraestructura.

- **Residente Ambiental (1):** Un ingeniero ambiental con tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia especifica en el manejo ambiental de la construcción de obras de infraestructura.

- **Residente SST (1):** Un (1) Un profesional con especialización en el área de seguridad y salud en el trabajo (antes salud ocupacional) con tres (3) años de experiencia general y un (1) año de experiencia especifica en el manejo de la gestión de la seguridad industrial y salud ocupacional en proyectos de construcción de obras de infraestructura.
- **Especialista de Transito (1):** Un Ingeniero de vías y transporte con especialización en tránsito y transporte con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia especifica de tres (3) como especialista de tránsito y transporte en proyectos de construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento de proyectos de infraestructura vial urbana.

- **Profesional social (1):** profesión de comunicación social o trabajo social con experiencia profesional no inferior a 2 años.

- **Profesional auxiliar social (1):** profesión de comunicación social o trabajo social con experiencia profesional hasta de dos (2) años.

8.2 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA Y DE LAS OBRAS

Para determinar los requisitos de calidad especificados por la entidad contratante, el Residente de obras estudio los documentos suministrados por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, y encontró, en términos generales, que los requisitos de calidad estaban establecidos en forma clara y documentada para la DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU – PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C.

Aquellos que necesiten revisión, según el contratista y en coordinación con el coordinador de calidad del proyecto, se pondrán en conocimiento INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y de la interventoría y su cambio o modificación se documentara mediante oficios entre INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU a través de la interventoría y el contratista.

9. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

Las comunicaciones externas del Contratista se realizan, según se indica en el siguiente cuadro, entre el Representante Legal o el director o ingeniero residente del proyecto, por delegación del primero y el coordinador del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU y/o Representante Legal de la Interventoría o director según delegación del primero.

Las visitas a las entidades públicas o privadas se realizan para consecución de información del proyecto y sólo se registran como tal, en caso de requerirse algún acuerdo, decisión o intermediación del CLIENTE para su obtención.

Entidad	Contacto	Medio De Comunicación	Frecuencia	Registro
CLIENTE	Representante Legal –director- Residente	Correspondencia Comités de obra	Según se requiera Según programación del CLIENTE	Comunicación Escrita. Acta de comité
INTERVENTORÍA	Representante Legal -Director	Correspondencia Reuniones de Interventoría Visitas de Campo	Según se requiera Según se requiera Según se requiera	Comunicación Escrita Acta de reunión Acta de comité

10. DISEÑO Y DESARROLLO

Debido a las características de las obras a ejecutar, las cuales corresponden a la demolición y limpieza de la afectación parcial o total de los predios adquiridos por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, este requisito general no aplicaría para este proyecto, sin embargo, de ser necesario, y si llegasen a existir algún tipo de diseño, para algún tipo de obra no prevista, los cuales serán suministrados por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, estos serán aplicables a la revisión y ajuste de los mismos.

11. COMPRAS

Para el proceso de compras en la organización, de ser necesario, se realizará una selección y evaluación de los proveedores identificando la capacidad de estos para proporcionar los productos conforme a las especificaciones previamente identificadas y a parámetros establecidos por la empresa y específicamente para cada proyecto que se inicia los cuales están registrados en el formato de listado de compras y criterios de selección de proveedores.

Las compras y subcontratos se realizan a los proveedores aprobados por el contratista y se registran en el formato de Registro de Proveedores Aprobados, verificando que estos cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas para el insumo o servicio requerido.

Para las compras críticas, se diligencia la orden de compra, conociendo los requisitos (especificaciones exigidas por el cliente) y se envía al proveedor. Al momento de recibir el servicio o producto se verifica la orden de compra con la remisión, para confirmar que este cumpla con las cantidades, medidas, requisitos y especificaciones descritas en la orden de compra.

12. PRODUCCION Y PRESTACION DEL SERVICIO

La planificación de los procesos de demolición y limpieza se harán en cuanto a los tipos de edificación y áreas a demoler, métodos y equipos necesarios.

Los procedimientos operativos de demolición y obras complementarias se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para cada tipo en particular por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU. En el plan de inspección se establecen los controles de las obras a ejecutar en el desarrollo de la misma.

Este proceso de planificación de demoliciones y limpiezas es coherente con los otros procesos del SGC. Es así como se tiene que del proceso de selección se obtiene el listado de actividades de demolición y obras complementarias y los requisitos de calidad definidos; de otra parte, se tiene que el proceso de planificación de actividades de demolición y obras complementarias va aparejado con el proceso de elaboración del plan de inspección, en donde se debe referenciar las actividades y criterios para la aceptación de las obras.

La aplicación correcta de los procedimientos de demolición y limpieza se registra en forma diaria en la bitácora y los registros de identificación y trazabilidad.

De otra parte, teniendo en cuenta lo establecido, el ingeniero Residente en conjunto con el ingeniero ambiental define los requisitos ambientales a aplicar, durante el desarrollo del proyecto y que deben estar acordes a lo estipulado en el manual ambiental de obra (MAO) propuesto para este contrato.

Para el control de la producción y de la prestación del servicio el CONSORCIO OBRAS 2022 implementará un formato denominado Cuadro de Control de Actividades, en el cual se inspeccionan los procesos de producción necesarios para desarrollar el producto para el contrato de obra, allí se definen las actividades a controlar, criterios de aceptación, certificaciones o ensayos, frecuencia, registros y las especificaciones del producto.

13. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD

13.1 IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD GENERAL

Para el presente proyecto, se deben tener en el sitio de la obra como documentos controlados todos los planos, memorias, contratos, pliegos de condiciones y demás información del proyecto.

Se han establecido algunos formatos los cuales se deben diligenciar a diario o de acuerdo con la intensidad en que se desarrolle la correspondiente actividad a controlar. Se debe indicar claramente el número y nombre del contrato, ítems y sitio preciso de construcción y/o seguimiento.

El ingeniero Residente define el cronograma de trabajo y a través del seguimiento diario que registra en el formato de identificación y trazabilidad o en la bitácora evidencia el avance y control de la obra. En el caso de la definición de un aspecto particular de la obra se formaliza su aplicación a través de reuniones.

ACTIVIDAD	VERIFICACION
Identificación de requisitos de trazabilidad contractuales, legales y reglamentarios del proyecto	Estudio de los documentos del proyecto
Incorporación de requisitos a los documentos de trabajo	Reuniones de trabajo inter disciplinarias de la empresa
Generación de registros de trazabilidad	Identificando los títulos del plan de calidad del proyecto
Control y distribución de registros de trazabilidad	Asignación de rangos numéricos por títulos

ACTIVIDAD	VERIFICACION
Métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección del proyecto	Revisión de formatos de inspección y parámetros de norma de ensayo.

13.2 IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD PARTICULAR

a) CONTROL DE OBRA EJECUTADA DIARIA

Para este control se deberá implementar para el proyecto de construcción de obra un formato de CONTROL DE OBRA EJECUTADA. Este formato debe diligenciarse a diario durante la ejecución de las actividades de demolición en la obra.

b) CONTROL DE EQUIPOS UTILIZADOS

En el presente contrato de demolición de predios se debe implementar un formato para el CONTROL DE EQUIPOS UTILIZADOS, de tal manera que a diario se tenga el registro respectivo.

c) CONTROL DEL ESTADO DEL TIEMPO

Se debe diligenciar un formato para el CONTROL DEL ESTADO DEL TIEMPO durante la ejecución del contrato.

14. PROPIEDAD DEL CLIENTE

Producto / Equipo suministrado por el cliente

Documentación del contrato.

Como se verifica en recepción

La información que suministre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, se relacionará mediante cuadro de control y registro, detallando la fecha en la que se recibe, el tipo de documento y de ser necesario la cantidad de folios.

Los planos y otros documentos suministrados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, son tratados en este plan bajo el numeral control de documentos externos. Al final, de ser necesario, se entregará al cliente las memorias, los planos récord del proyecto.

15. PRESERVACION DEL PRODUCTO

La información se organizara en AZs o en carpetas, debidamente identificadas, las cuales se almacenaran en un sitio adecuado de la oficina principal. Al campamento se remitirá copia de dichos documentos, los cuales también se almacenarán en carpetas.

Responsable
Ingeniero Residente

16. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME

YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON establece como criterio que no se entregue al cliente obra no conforme.

Los inconvenientes presentados en el día a día durante el desarrollo del contrato se trataran con la Interventoría del contrato, con el fin de tomar las acciones oportunas y correctivos necesarios.

En caso de presentarse un evento no conforme este se evidenciara en el formato de Registro de no conformidad, se identifica y describe la no conformidad, las causas que la originaron, la descripción del tratamiento (acción correctiva, reproceso, aceptación por derogación, reclasificación, rechazo, reparación, tiempo de corrección, otras) y quien es el encargado de dar solución a la no conformidad y el seguimiento a la no conformidad, para evitar que se vuelva a presentar.

En caso de presentarse un producto no conforme en obra y/o producto, este se señaliza e identifica visualmente, hasta que se defina el tratamiento a efectuar.

El responsable para el manejo y tratamiento de las no conformidades será encabezado por el Residente de Obras y será quien direccione hacia que profesional le corresponde realizar la solución y el seguimiento.

ACCIONES CORRECTIVAS

YAMILL MONTENEGRO CALDERON establece que se definen las acciones correctivas y preventivas sobre las causas de las no conformidades existentes o potenciales que puedan llegar a presentarse durante el desarrollo del proyecto. Estas son derivadas de auditorías internas, de no conformidades presentadas, de quejas o reclamos de los clientes, de la ejecución técnica del proyecto, entre otros. Estas acciones correctivas se registran en el formato de Acciones Correctivas creado para tal fin.

Responsables: Residente de Obra y será quien direccione hacia que profesional le corresponde realizar la solución y el seguimiento.

ACCIONES PREVENTIVAS

YAMILL MONTENEGRO CALDERON establece que se definen las acciones preventivas sobre las causas de las no conformidades potenciales que puedan llegar a presentarse durante el desarrollo del proyecto. Las acciones preventivas se registran en el formato de Acciones Preventivas creado para tal fin.

Responsables: Residente de Obra y será quien direccione hacia que profesional le corresponde realizar la solución y el seguimiento.

17. SEGUIMIENTO Y MEDICION

17.1 SEGUIMIENTO, MEDICION Y ANALISIS DE LOS PROCESOS DEL SGC

Para el caso de los resultados generales del sistema de gestión de calidad el seguimiento lo hace el especialista en gestión de la calidad, su medición la hacen los Auditores de calidad y el análisis y mejoramiento del SGC lo hace la gerencia de la empresa en este caso el Coordinador de Calidad del Proyecto.

Los procedimientos de seguimiento y medición permiten identificar objetivamente y de manera oportuna la conformidad de los productos (estudios, diseños, gestión de permisos y licencias, actividades de obra, entre otros).

17.2 SATISFACCION DEL CLIENTE

La gerencia del contratista y el ingeniero residente obtienen información sobre la satisfacción de el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, a través de las comunicaciones recibidas de el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, o de la interventoría. Además, al final de la obra, la gerencia enviará al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el formato de encuesta de satisfacción del cliente, mediante el cual se mide de forma directa, el grado de satisfacción que muestra el cliente acerca del servicio de demolición y limpieza prestado por el consorcio.

Toda comunicación del cliente que denote una queja o una calificación negativa arrojada en las actas de comité o de obras, además de las arrojadas por la encuesta se maneja de acuerdo a lo dispuesto en el instructivo Atención de Quejas y/o Reclamos.

17.3 SEGUIMIENTO Y MEDICION DE ACTIVIDADES.

Se aplican técnicas estadísticas para controlar y verificar la capacidad de los procesos y las características de los proyectos desarrollados. Los responsables de dicha actividad son Gerente, Ingeniero residente y Dueños de Procesos.

Se identificó la necesidad de implantar técnicas estadísticas para controlar y verificar la capacidad de los procesos y las características de los proyectos desarrollados haciendo seguimiento al desempeño de indicadores de objetivos de calidad y otros indicadores relacionados con los procesos, de acuerdo a las fichas de caracterización. La forma de recolectar información, periodicidad de aplicar técnicas estadísticas y responsables se describe en el formato "Listado maestro de técnicas estadísticas", el cual se mantiene actualizado por parte del Profesional de Calidad".

Mensualmente los profesionales de cada área hacen seguimiento y medición a los procesos evaluando comportamiento de indicadores, quejas y reclamos, producto no Conforme, acciones preventivas, acciones correctivas, auditorías internas, cambios que podrían afectar al proceso y problemas que se han podido presentar. Anualmente, la gerencia hace una revisión acerca del desempeño del sistema de gestión de calidad de acuerdo al documento "Procedimiento revisión por la gerencia".

El seguimiento y medición de los Registros topográficos (RT´s) se hará según el plan de inspección:

Inspección: Refiere todas las actividades que afectan la calidad que son llevadas a cabo durante la ejecución del proyecto. Los responsables de esta actividad son el Residente de Obra, Director de Obra o Coordinador de Estudios y Diseños. Se hace a través de la verificación y recepción de los predios en el acta de entrega de predios.

Inspección en procesos constructivo y finales: Durante el desarrollo del proceso de demoliciones y limpieza y al final del mismo se realizan inspecciones de acuerdo a los requerimientos del cliente. Si se obtienen resultados fuera de los requerimientos del cliente se procederá, garantizando un tratamiento adecuado del producto no conforme. Las inspecciones corresponden a la evidencia de que el producto terminado cumple con los requisitos especificados. Para esta verificación será las memorias de cálculo de las actas de obra el registro que servirá como soporte de las actividades realizadas conforme a las especificaciones del cliente.

Registros de inspección: Se mantienen registros de las inspecciones, las cuales quedarán controladas, registradas y verificadas a través del acta de obra del periodo mensual, la cual consta de una memoria de cálculo, un registro fotográfico de cada uno de los predios identificado con el registro topográfico (RT) entregado por el cliente , esta inspección se realiza de forma visual y quedan reportadas a través de la firma del inspector de campo, verificada a través del visto bueno del ingeniero residente de obra y del director de obra. En esta acta de obra se realizará un registro del antes y del después de cada uno de los predios que se reportan. En caso de requerirse algún material externo este se verificará que cumple con los requerimientos del cliente a través de su respectivo protocolo de calidad para el lote utilizado en la obra (Postes de concreto, postes metálicos, mallas eslabonadas y soldaduras)

Para el control ambiental se genera el MAO (Manejo Ambiental de Obras) del Contrato 1485 de 2017, cuyo objeto es "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU- PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTÁ D.C.", que busca establecer las medidas de manejo necesarias para compensar, mitigar, corregir y/o prevenir los posibles impactos ambientales negativos y potenciar los positivos, generados por la ejecución de las actividades del proyecto. Para la elaboración del MAO se tomó como referencia el Manual Único de control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, Versión 1, 2.017.

Este documento contiene las acciones a implementar por parte de YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto, permitiendo desarrollar éste con prácticas amigables con el medio ambiente, los trabajadores y la comunidad.

Describir las medidas de manejo para cada uno de los componentes ambientales establecidos en el Manual Único de control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, que permitan prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales negativos generados por la ejecución del proyecto.

Para el control de escombros se implementará el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD y las medidas implementadas en este documento están encaminadas a asegurar el correcto manejo ambiental de los residuos de construcción y demolición que se generan durante la ejecución del contrato en mención hasta la entrega de los mismos en sitios de disposición final y/o plantas de tratamiento y/o aprovechamiento autorizadas por las entidades ambientales competentes.

A su vez, el presente documento tiene como finalidad plantear los elementos técnicos necesarios para abordar la gestión adecuada de los RCD generados durante la ejecución del contrato, basados en los lineamientos estipulados en la "Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en la obra" tercera edición, elaborada por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la Resolución 01115 de 2.012, emitida por la misma entidad.

El documento además de abordar conceptos básicos relacionados con la gestión integral de los RCD incluye aspectos fundamentales afines con clasificación y las fuentes de generación de estos residuos, así como las estrategias y herramientas para promover la gestión integral y las condiciones mínimas para la prevención,

minimización, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, disposición final y/o tratamiento y/o aprovechamiento.

Para el control del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en donde se describen las actividades concernientes a este, donde el compromiso es el autocuidado en salud y la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad laboral, así como el control de pérdidas en la salud de los trabajadores.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Para esto todos los registros, verificaciones y medidores de indicadores quedarán de acuerdo al Plan SGSST y quedarán archivados en el respectivo informe mensual del área SGSST.

18. AUDITORIAS

Las auditorías son verificaciones rutinarias y sistemáticas para vigilar que los procesos se sigan según lo registrado en los documentos del sistema de gestión de calidad y son eficaces. La empresa cuenta con auditores debidamente capacitados quienes tienen a cargo la realización de auditorías internas bajo la coordinación del Profesional de Calidad.

Las auditorías internas se realizan en miras de verificar el cumplimiento de los siguientes objetivos: determinar el grado de conformidad del sistema de gestión de calidad con los criterios de la auditoría, evaluar la capacidad del sistema de gestión de calidad para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales, evaluar la eficacia del sistema de gestión de calidad para lograr los objetivos especificados e identificar áreas de mejora potencial del sistema de gestión de calidad.

Los auditores internos deben preparar, realizar e informar los resultados de auditorías internas de acuerdo al programa de auditorías. Deben tener en cuenta que una auditoría bien ejecutada es benéfica para todos los que toman parte, pero una auditoría mal realizada provoca resentimientos y enfrentamientos.

Los criterios para auditar proyectos dependen de la duración de los mismos y de los requisitos del cliente:

DURACIÓN	NÚMERO MINIMO DE AUDITORÍAS
1 - 12 meses	Mínimo una (1) auditoria durante la ejecución del proyecto
> 12 meses	Mínimo una (1) auditoria por cada año de obra ejecutada

La realización de Auditorías Internas de calidad se programará y realizarán en el 50% de ejecución y desarrollo de obra.

MES	01	02
Auditoría Interna a realizarse	X	

Si el cliente exige requisitos diferentes respecto a la periodicidad de auditorías internas se programan de acuerdo a ellos. En el caso de la oficina central, las auditorías pueden ser programadas según el comportamiento de los indicadores de cada proceso, por revisiones gerenciales, quejas y reclamos y otras fuentes, pero como mínimo se debe hacer una auditoría en que se revisen todos los requisitos del sistema de calidad en el semestre.

COI No. 35
SEPTIEMBRE 01 DE 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
33197	5005044	N/A	DG 99 SUR No 8A 39	N/A	CONSORCIO NELEKONAR	2-sep-22	31-ago-23	06:00-19:00	06:00-19:00	PRIVADO	NOTAS: 1. DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE URBANISMO Y/O CONSTRUCCION VIGENTE Y EJECUTADA SEGUN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE EL PROYECTO. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. DEBE GARANTIZAR LA LIMPIEZA DE LA CALZADA FRENTE AL PREDIO CON OCASION DE LA ACTIVIDAD AQUI APROBADA, POR LO QUE DEBERA REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO LA LIMPIEZA DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS A FIN DE EVITAR LA ACUMULACION DE RESIDUOS SOBRE LA CALZADA QUE AFECTEN LA SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA URBANIZACION USME 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE LIMPIEZA A LAS RUEDAS DE LOS VEHICULOS ANTES DE SALIR DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS.	SI	USME	ANDRES F. SILVA C.	202261202440012
33198	1001743	N/A	AK 15 No 163B 54	N/A	CONSORCIO OBRAS 2022	2-sep-22	23-feb-23	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-520-2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL PARA DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE ACOGER LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	202261202346942
33199	1001743	N/A	AK 15 CL 163B	AK 15 CL 164	CONSORCIO OBRAS 2022	2-sep-22	23-feb-23	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-520-2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE 2,0m EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA VIA PEATONAL CALZADA ORIENTAL PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL DE PROTECCION DURANTE DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION VERTICAL QUE INDIQUE A LOS PEATONES (TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE) GARANTIZANDO SENDERO PEATONAL EXISTENTE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 15. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE LIBRE DE ESCOMBROS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. GARANTIZAR CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LOS PREDIOS DEMOLIDOS.	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	202261202346942

[redacted]

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
[redacted]

COI No. 37
SEPTIEMBRE 15 DE 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
35316	16000261	N/A	KR 54 No 13 45	N/A	CONSORCIO OBRAS 2022	16-sep-22	16-feb-23	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-520-2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN O EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202261202615032
35317	16004487	N/A	KR 55 No 13 24	N/A	CONSORCIO OBRAS 2022	16-sep-22	16-feb-23	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-520-2022	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN O EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202261202615032
35318	16000261	N/A	KR 54 AC 13	KR 54 CL 14	CONSORCIO OBRAS 2022	16-sep-22	16-feb-23	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-520-2022	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO FRANJA DE CIRCULACION PEATONAL DE MIN 1,50m. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3.EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. SOLO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE UN PREDIO A LA VEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION FRONTAL DE PREDIOS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA EL CUAL DEBE TENER UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m Y ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION, LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA RETIRAR CERRAMIENTO, SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202261202615032

OBRAS EVIDENCIA

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la ocupación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad (vías peatonales para la ejecución de obras civiles).

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65, 66, 70, 75, 101, 102, 103, 104, 105, 110, 114, 115, 119, 125, 131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 032 del 26 de Febrero de 2020 " por el cual se establecen restricciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 555 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En ningún caso el desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza cierre de andenes sin materiales permanentes de obra.
3. El Contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climáticas así lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Diariamente con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante señalizaciones plásticas entre tuberías.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa del/a Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la circulación vehicular en condiciones óptimas de fluidez y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La ubicación, instalación e implementos para cierres de carril deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
[illegible]

COI No. 37
SEPTIEMBRE 15 DE 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
35319	16004487	N/A	KR 55 AC 13	KR 55 CL 14	CONSORCIO OBRAS 2022	16-sep-22	16-feb-23	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-520-2022	NOTAS: 1. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO FRANJA DE CIRCULACION PEATONAL DE MIN 1,50m. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3.EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. SOLO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE UN PREDIO A LA VEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION FRONTAL DE PREDIOS Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA UBICACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA EL CUAL DEBE TENER UN ANCHO EFECTIVO DE 1,5m Y ESTAR SEGREGADO CON BARRERAS PLASTICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA RETIRAR CERRAMIENTO, SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	PUENTE ARANDA	NASLY L. GUZMAN B.	202261202615032
35320	1003061	1002958	AUTO NORTE (AK 45) CL 149	AUTO NORTE (AK 45) CL 150A	CONSORCIO PUENTES NORTE 2025	16-sep-22	12-ene-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1646-2019	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA, Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. 4. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-JUL-22 Y 15-SEP-22, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES MANEJO Y/O TRATAMIENTO SILVICULTURAL: TRASLADO DE ARBOLES - PLANO 3. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA CON ESCOMBROS O HERRAMIENTA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. (ANTERIOR ID: 13149)	SI	CORREDOR	SEBASTIAN CELEITA B.	202261202614702

NOTAS IMPORTANTES

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad (vías peatonales para la evacuación de otras obras).

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículos 65, 66, 70, 75, 101, 102, 103, 104, 105, 110, 114, 115, 119, 121, 131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 031 del 26 de Febrero de 2020 "por el cual se establecen restricciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital".
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En ningún caso el desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza cierre de andenes con materiales particulares como cinta de obra.
3. El Contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones climáticas así lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Diariamente con profundidad suficiente a 0.5m, deberán anclarse y/o sujetarse mediante soldadura o platinas entre barandas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la vía en óptimas condiciones de fluidez y seguridad vial.
7. La señalización e implementos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La ubicación, dimensión e implementos para cierres de carril deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI EMERGENCIAS
SEPTIEMBRE 14 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
803	1001794	N/A	CL 163A No 14D 36	N/A	CONSORCIO OBRAS 2022	14-sep-22	28-sep-22	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-520-2022	NOTA: 1. PREVIO A LA INTERVENCION DEBE ADECUAR RAMPAS DE ACCESO EN EL ANDEN NORTE PARA LO CUAL UNA VEZ FINALIZADO EL PMT DEBE RESTITUIR EL ESPACIO PUBLICO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT POR EMERGENCIA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA RECOLECCION Y RETIRO DE RESIDUOS POR DEMOLICION DE PREDIO DEL IDU. GARANTIZAR PARADERO PROVISIONAL CON NOMENCLATURA (601A01) EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 163A AL OCCIDENTE DE LA KR 14D. DEBE TAPAR CON PLASTICO NEGRO EL PARADERO DE SITP A REUBICAR TEMPORALMENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA. REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LA CL 163A Y A LA ZONA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS FRENTE AL PREDIO. ACOGER LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO NI FILAS DE VEHICULOS DE CARGA SOBRE LA CL 163A NI EN VIAS ALEDAÑAS.	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	EMERGENCIA 14-SEP-22
804	1001794	N/A	CL 163A No 14D 36	N/A	CONSORCIO OBRAS 2022	14-sep-22	28-sep-22	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-520-2022	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR PARADERO PROVISIONAL CON NOMENCLATURA (601A01) EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 163A AL OCCIDENTE DE LA KR 14D. 3. DEBE TAPAR CON PLASTICO NEGRO EL PARADERO DE SITP A DESHABILITAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA DEMOLICION FRONTAL DE PREDIO DEL IDU Y CIERRE DE 2,0m DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA EN EL ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR CALZADA VEHICULAR DE MINIMO 5,0m PARA EL TRANSITO VEHICULAR. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PEATONES AISLANDOLOS DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL ACCESO A TODOS LOS RESIDENTES Y/O COMERCIO DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) EL ANDEN NORTE Y LA CALZADA DE LA CL 163A DEBEN HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	USAQUEN	SEBASTIAN CELEITA B.	EMERGENCIA 14-SEP-22

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Ing. Martha Cecilia Bayona Gomezz
Subdirectora Técnico de Planes de Manejo de Tránsito

FORMATO LISTA DE CHEQUEO - REQUISITOS MÍNIMOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA EN LOS FRENTES		
CÓDIGO **FOCI55**	**PROCESO** CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	**VERSIÓN** 1,0

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA** **VIAL**

LISTA DE CHEQUEO No. **1** **FRENTE DE OBRA A INICIAR:** **RT 11170**
(Escriba el nombre y nomenclatura del frente de obra a iniciar)

CONTRATO **520** **DE** **2022**
(Seleccione contrato o convenio) (Número de Contrato o Convenio) (Año de suscripción)

OBJETO

No. Contrato de Obra y objeto: 520 de 2022, "DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1."

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO No **523** **DE** **2022**
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

ÍTEM DE REVISIÓN	APLICA (S / N)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
TÉCNICO				
El PMT se encuentra aprobado por la entidad competente, correcta y totalmente implementado.	N	N/A	N/A	Para el predio en referencia no se hace necesaria la implementación de PMT, debido a que se realizarán actividades dentro del predio (jarillones, entre otras)
AMBIENTAL				
Permisos, autorizaciones y/o/ licencias de índole ambiental (para actividades de rehabilitación y reconstrucción), PIPMA y Formato No. 1	N	N/A	N/A	A la fecha no se cuenta aún con el PIN para salida de RCD, ni se han gestionado otros permisos
Punto Ecológico (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	S	SI		Se cuenta con punto ecológico en campamento de obra
Campamento de obra debidamente demarcado, señalizado, ordenado y aseado (para actividades de rehabilitación y reconstrucción	S	SI		Se cuenta con campamento que cumple con requerimientos mínimos
Se cuenta con el número de Brigadistas de orden aseo y limpieza - BOAL de acuerdo a los requerimientos contractuales, los cuales están dotados con el equipo mínimo para la realización de su labor, de acuerdo a los requerimientos contractuales	S	SI		Se cuenta con personal BOAL aprobado por interventoría. (5) boal (1) tráfico
Se cuenta con aprobación de ocupación de zonas verdes (formato respectivo debidamente diligenciado y suscrito)	N	N/A	N/A	No se realizarán actividades que afecten zonas verdes en el frente de obra
Se cuenta con el inventario de sumideros presentes en el área de influencia o contiguos a la misma del frente de obra a intervenir. Los mismos se encuentran debidamente protegidos.	N	N/A	N/A	No se cuenta con presencia de sumideros en la zona
Se cuenta con sitio debidamente identificado para el acopio temporal de materiales y residuos de construcción y demolición - RCD (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	S	SI		Se cuenta con un área destinada para el acopio temporal
Se cuenta con el cerramiento perimetral para los frentes de obra (aplica en el caso en que el cerramiento por PMT no encierre totalmente el frente de obra)	N	N/A	N/A	Para el predio en referencia no se hace necesaria debido a que se realizarán actividades dentro del predio (jarillones, entre otras)
Se cuenta con el inventario o registro fotográfico y/o fílmico de los árboles, su respectiva protección e acuerdo a las especificaciones contractuales y zonas verdes presentes en el área de influencia del frente de obra a intervenir (para actividades de rehabilitación y reconstrucción)	N	N/A	N/A	Se tiene localizados los árboles, identificados y protegidos.
Las volquetas destinadas para el transporte de escombros con el PIN de la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	N	N/A	N/A	A la fecha no se cuenta con autorización para salida de RCD. No hay presencia de volquetas.
Se cuenta con los materiales y herramientas (pala, material absorbente y bolsas plásticas rojas) necesarios para la atención de derrames. (Mezcla Asfáltica, combustible, GCR, entre otros)	S	SI		Se cuenta con KIT antiderrames completo y disponible en campamento de obra
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
Certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP)	S	**SI**		
Certificado de aptitud médica de ingreso y/o periódico	S	**SI**		
Listado de brigadistas y relación de números de contacto (Medevac).	S	**SI**		SE ENCUENTRA LA EVIDENCIA EN LA CARTELERA UBICADA EN EL CAMPAMENTO CALLE 153 CON CALLE 118
Disponer de equipos de emergencia (botiquín, camilla, Inmovilizadores, extintor)	S	**SI**		SE ENCUENTRA LA EVIDENCIA EN EL CAMPAMENTO
Disponer de planos de evacuación, rutas de evacuación, puntos de encuentro (Plan de emergencias)	S	**SI**		SE ENCUENTRA LA EVIDENCIA EN LA CARTELERA UBICADA EN EL CAMPAMENTO CALLE 153 CON CALLE 120
Hojas de seguridad de productos químicos.	S	**SI**		SE ENCUENTRA LA EVIDENCIA EN LA CARTELERA UBICADA EN EL CAMPAMENTO CALLE 153 CON CALLE 121 HAY UNA SOLA HOJA DE SEGURIDAD DEL ACPM
Carpa Vestier y Baño	S	**SI**		2 UNIDADES
Elementos de Protección Personal (EPP)	S	**SI**		EL PERSONAL CUENTA CON SU DOTACIÓN

MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS				
Se cuenta con el equipo y maquinaria debidamente aprobadas por la interventoría e IDU	S	**SI**		
Identificación visual (Sticker) de maquinaria, equipos y vehículos.	S	**SI**		
Documentación de ingreso de maquinaria, equipo y vehículos revisada y aprobada por parte de la interventoría. (Manifiesto de importación, Certificación último mantenimiento, Certificación Ing. Mecánico, Compromiso de mantenimiento, manual de operación, SOAT, revisión tecnicomecánica, Licencia de tránsito)	S	**SI**		
Documentación de operador/conductor revisada y aprobada por la interventoría. (Licencia de Conducción Vigente, Certificado de idoneidad del operador)	S	**SI**		
SOCIAL				
Implementación del Punto IDU virtual y/o fijo, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	S	**SI**	N/A	El Punto IDU del Contrato se encuentra ubicado en la KR 49 Nº 91-76 - Barrio La Castellana. Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Teléfonos: 6353245 / 3183438652 - Correo: gestionsocial520@gmail.com
Cuenta con el boletín de prensa, volante informativo de Inicio de obra tipo fotocopia con la información de la intervención y del Punto CREA revisado por la Interventoría y avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones.	N	N/A	N/A	No aplica actividad para el RT. No hay presencia de predios colindantes en zona a intervenir
Instalación del Punto Satélite de Información - PSI, de acuerdo con lo establecido en el apéndice social.	N	N/A	N/A	No aplica actividad para el RT. No hay presencia de predios colindantes en zona a intervenir
Proceso de Información: Elaboración de presentación, desarrollo de simulacro y de la reunión de inicio y generación de soportes de las actividades, conforme a lo establecido en el apéndice social (para actividades de	N	N/A	N/A	De acuerdo al tipo de intervención a realizar en el predio no se requiere el desarrollo de esta actividad.
Se realizo Capacitación del equipo social en el aplicativo Bachué (Peticiones, Quejas, Reclamaciones y Solicitudes - PQRS).	S	**SI**	N/A	Capacitación programada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía del IDU, para el 29 de Julio de 2022
Soportes generados de la gestión para la consecución de Mano de Obra No Calificada de la Localidad - MONCL y población vulnerable, de acuerdo con la Directiva 001 de 2011.	S	**SI**	N/A	El Contratista adelantó el trámite informativo y de convocatoría de contratación de MONC ante la Alcalida Local de Suba
Inventario de predios y levantamiento de Actas de vecindad previo a la Intervención de acuerdo al Impacto (Metodología aprobada por la Interventoría). Elaboración de actas de compromiso en caso de requerirse.	N	N/A	N/A	De acuerdo al tipo de intervención a realizar en el predio no se requiere el desarrollo de esta actividad

NOTAS: 1. Se incluye una casilla vacía al final del listado de requisitos de cada componente en caso de ser necesario incluir requisitos adicionales que no se encuentren en la presente lista.

Para constancia de lo anterior y con el fin de garantizar la implementación de los requisitos mínimos por parte del contratista de obra y de certificar lo anterior y autorizar el inicio de las actividades por parte de la interventoría, se firma el presente formato bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

veintinueve (Día en letras) 29 (Día en números) días del mes de julio (Mes en que se firma el) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) Mónica Jimena Guerra
Directora de obra
Contratista

(Firma)

(Nombre) Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
Interventoría

Original: Expediente ORFEO No. _____
1ra copia : Interventor.
2da copia: Contratista.

idu

idu

	S	X
	S	X
	S	X
	S	X
	S	X
	S	X
	S	X
	S	X
	S	X

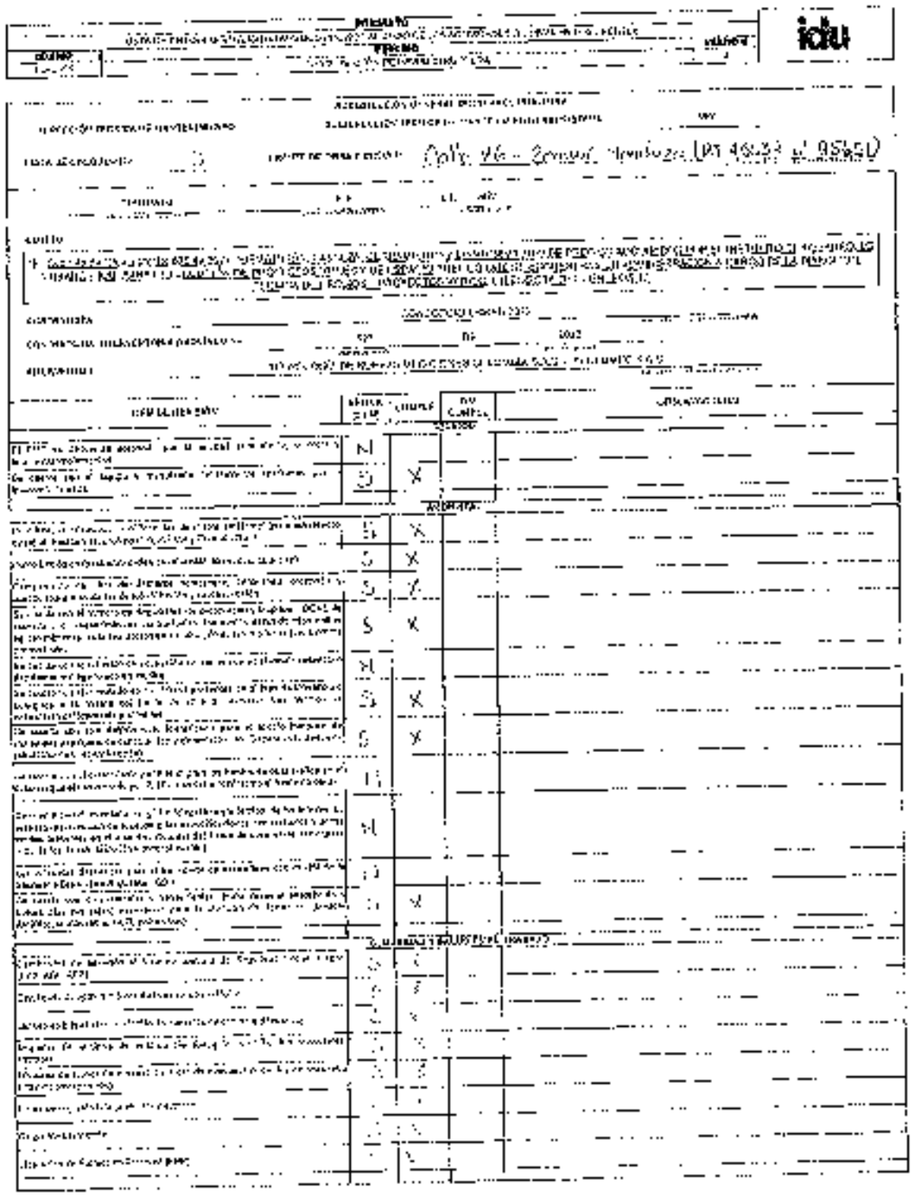
NOTA: [illegible]

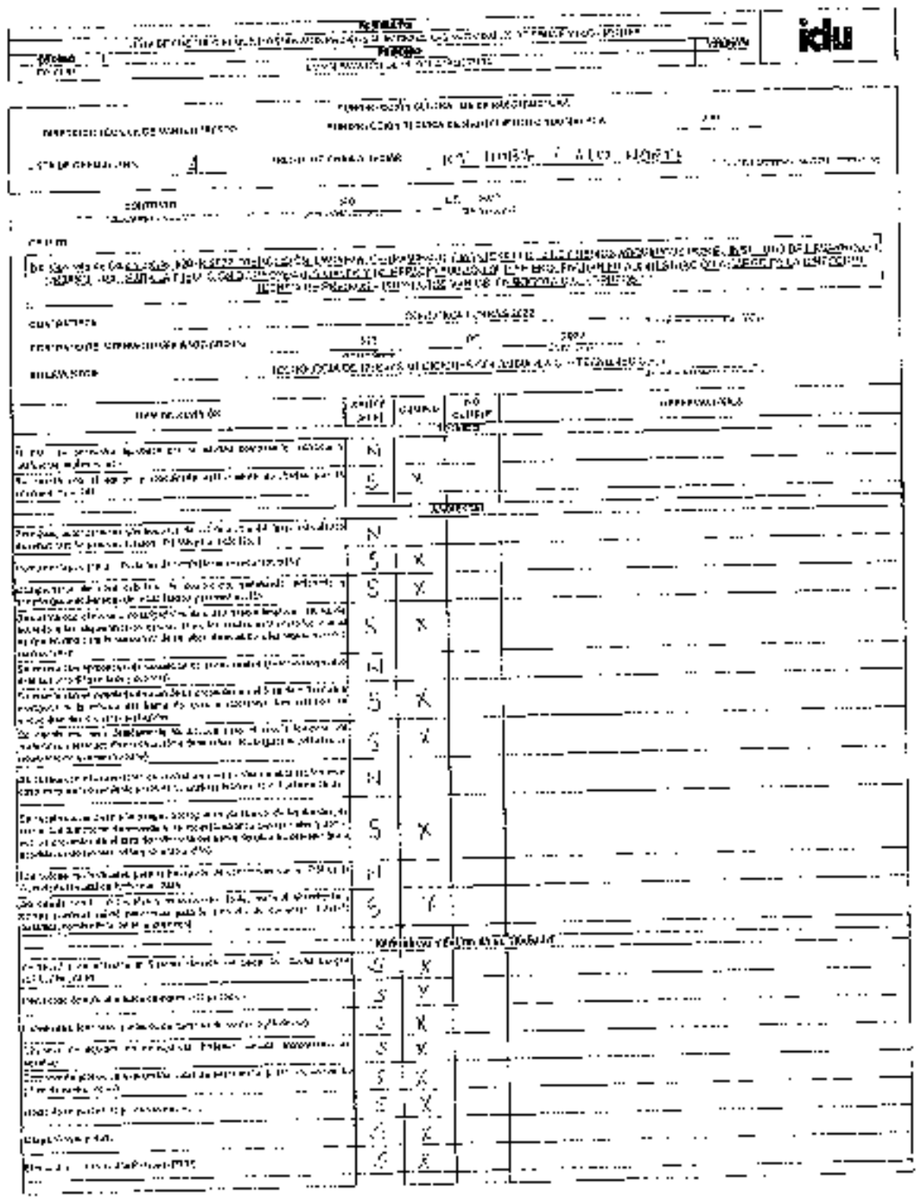
[illegible]

[illegible] 23 [illegible] agosto [illegible] 2022

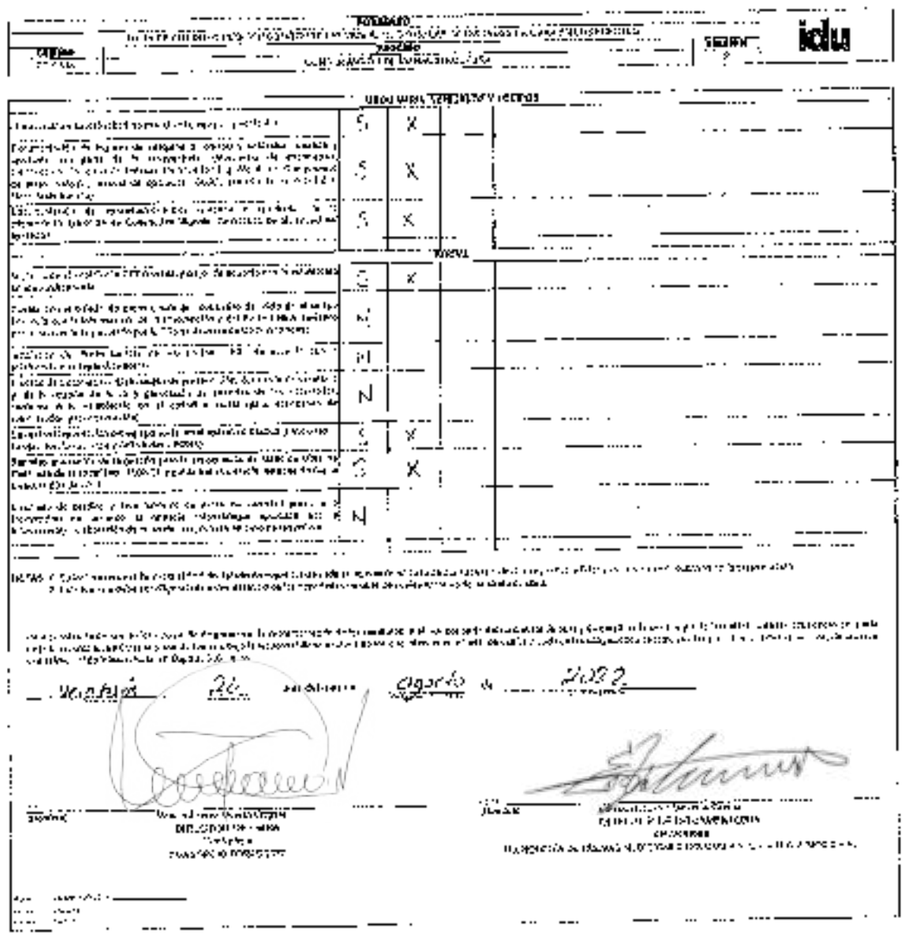
[illegible]

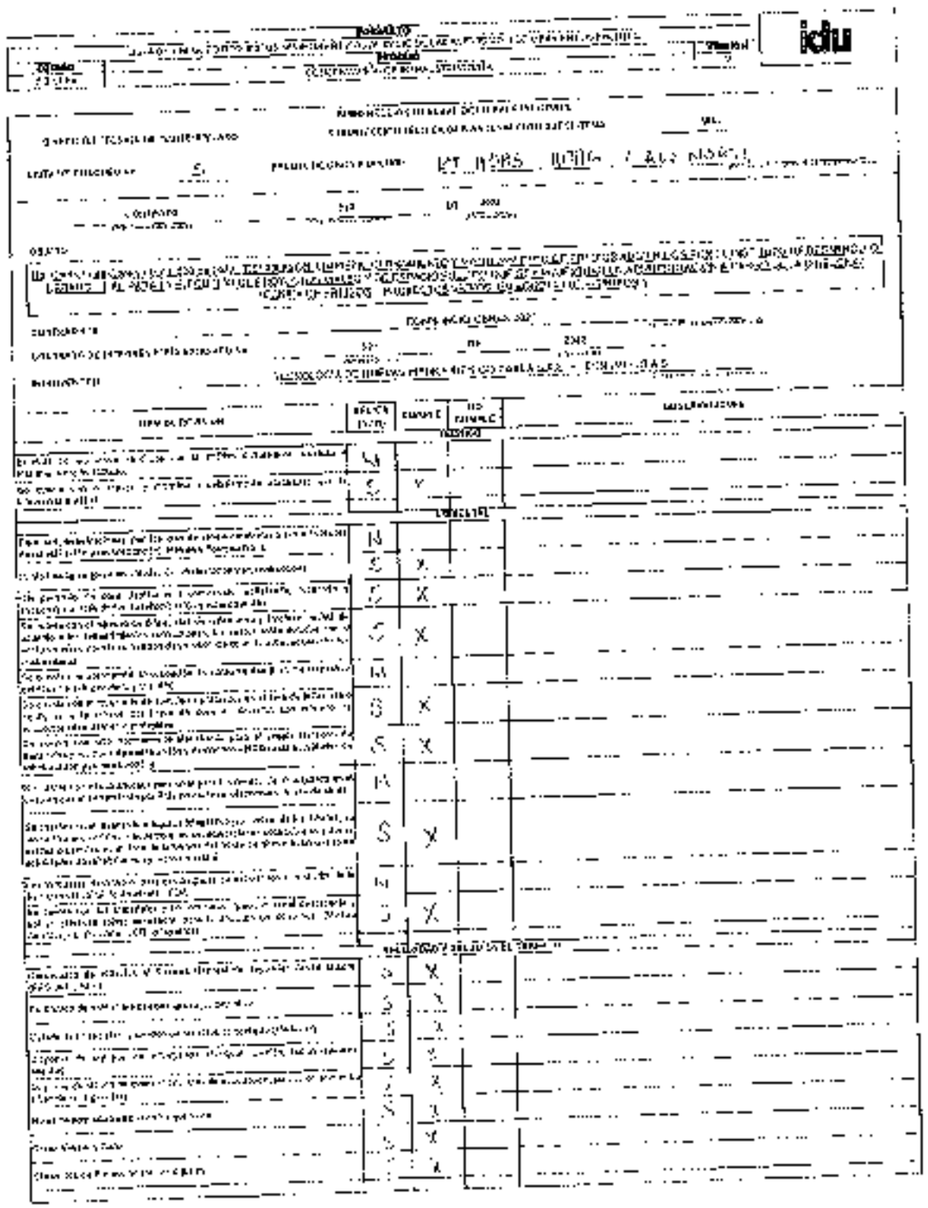
[illegible]





idu





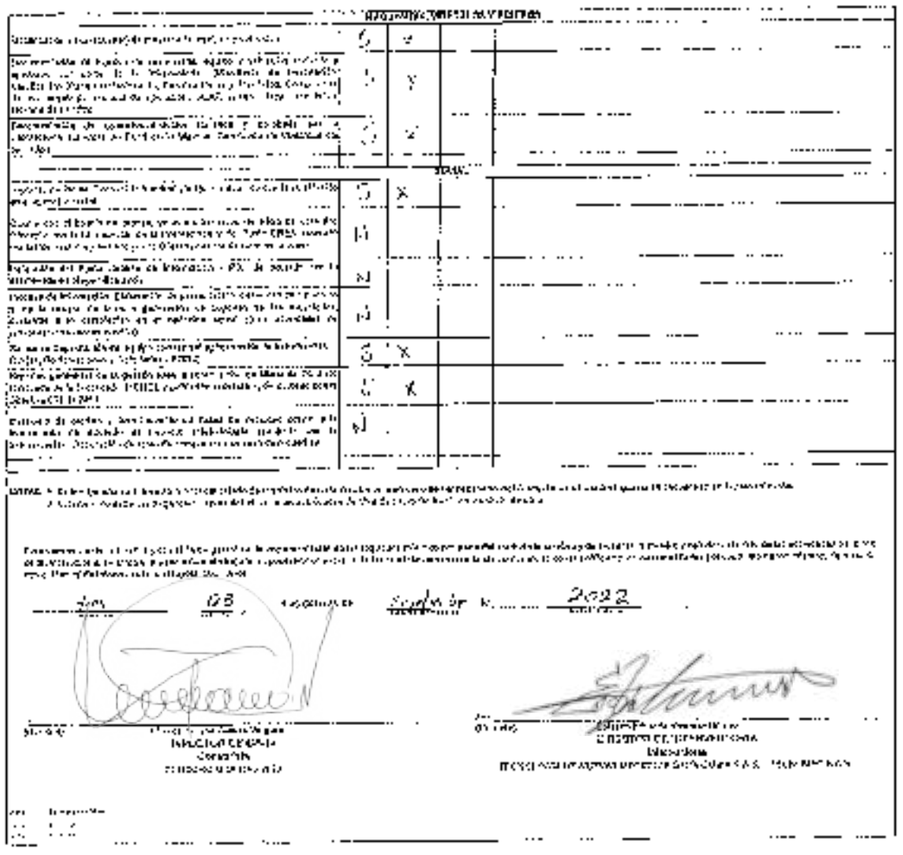
idu

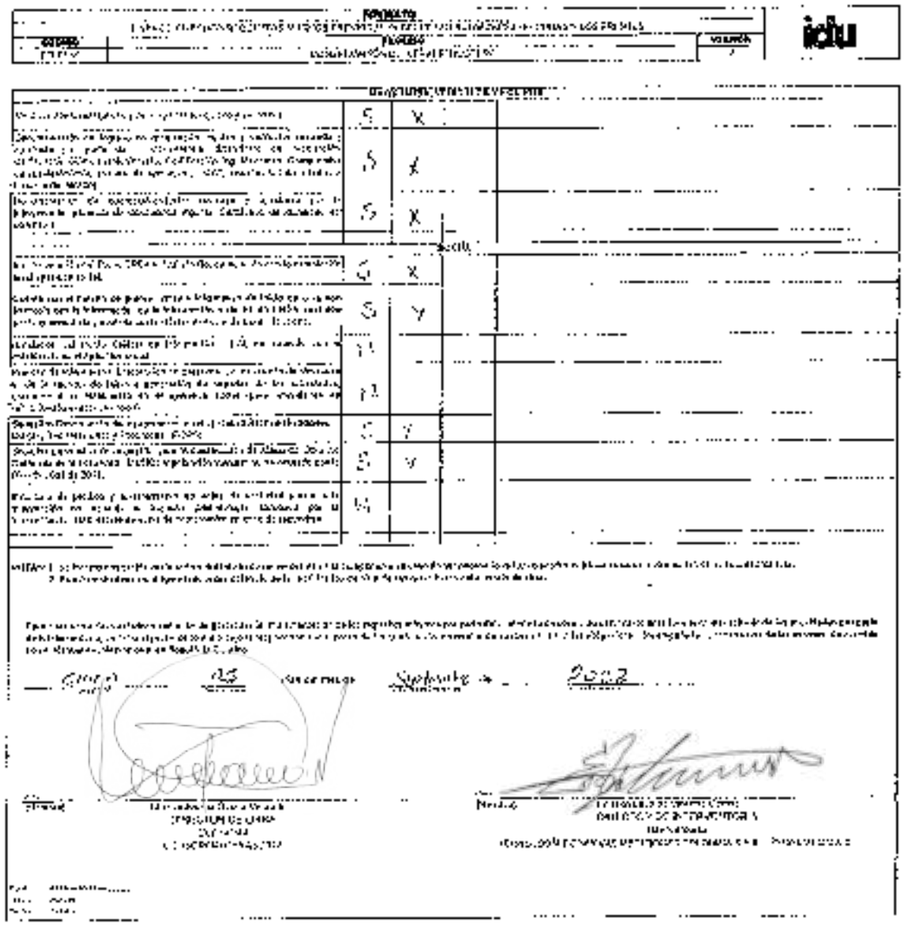
26

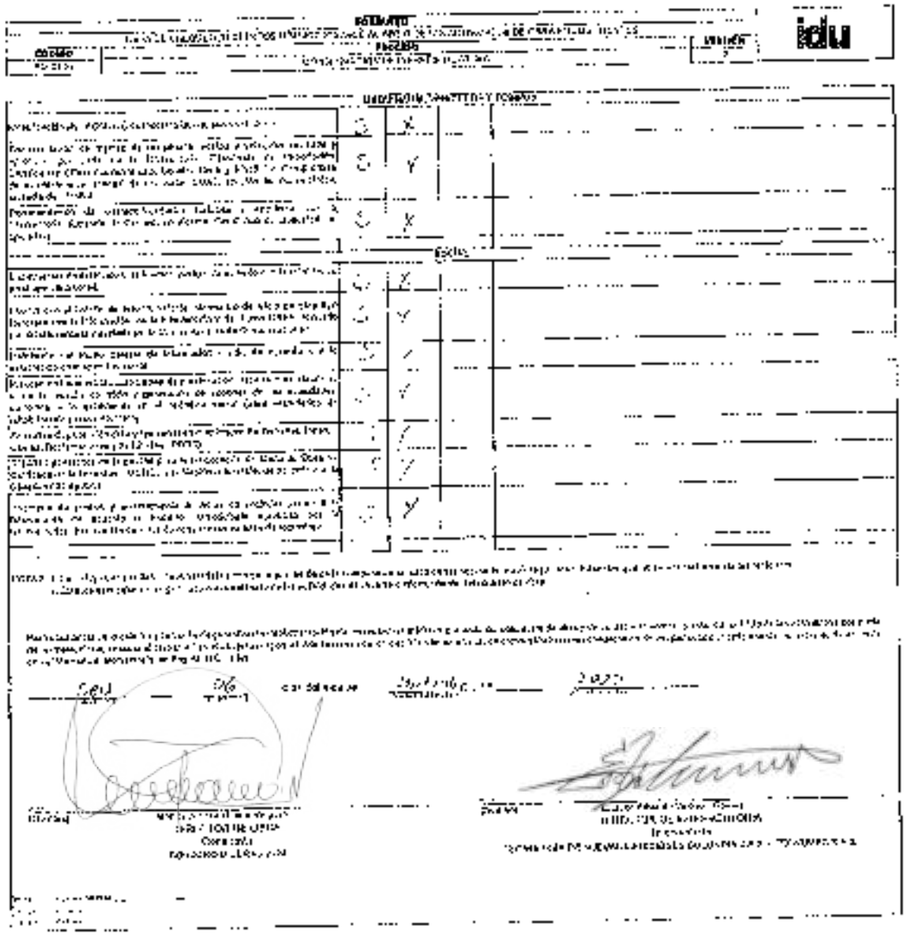
2022

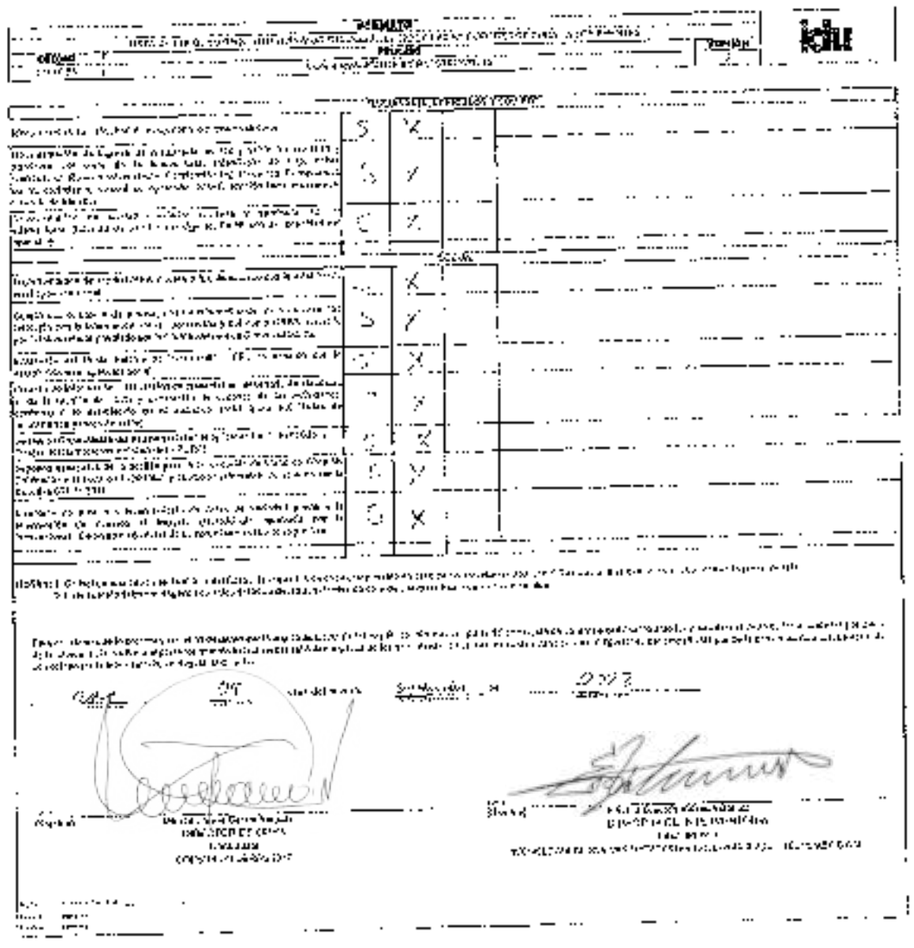
idu

idu



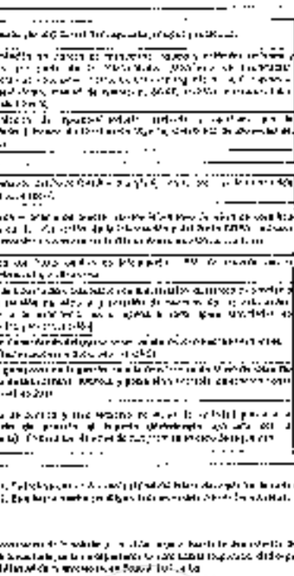


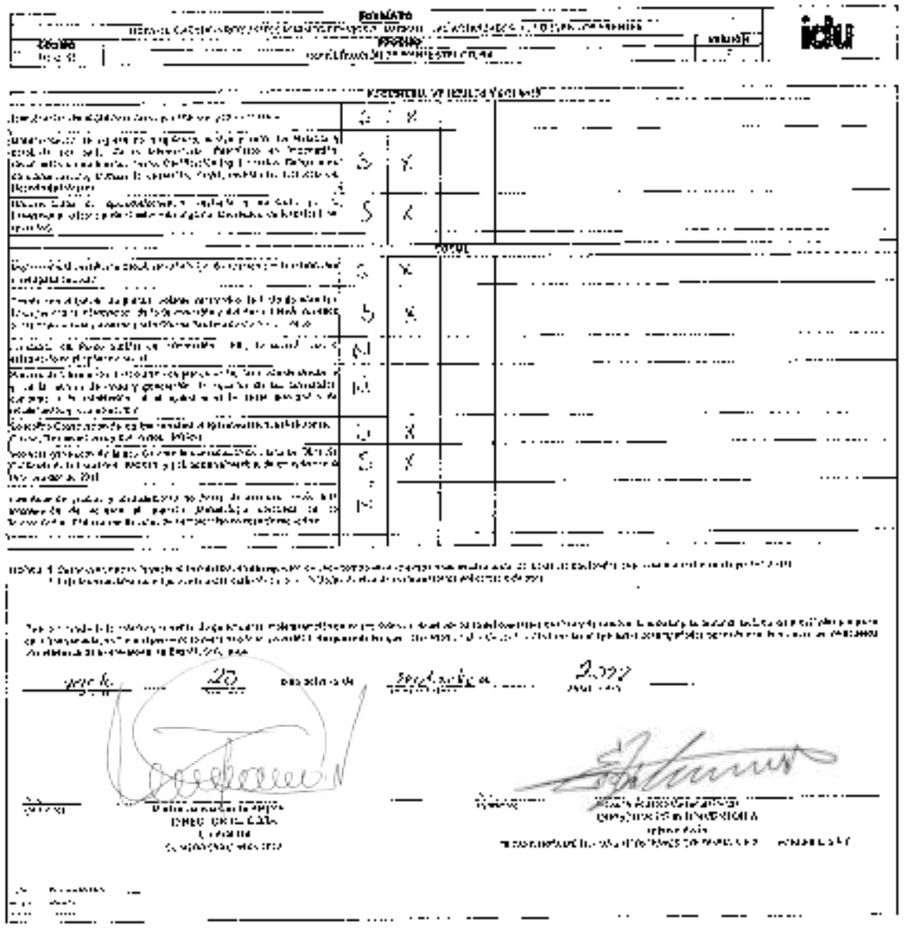


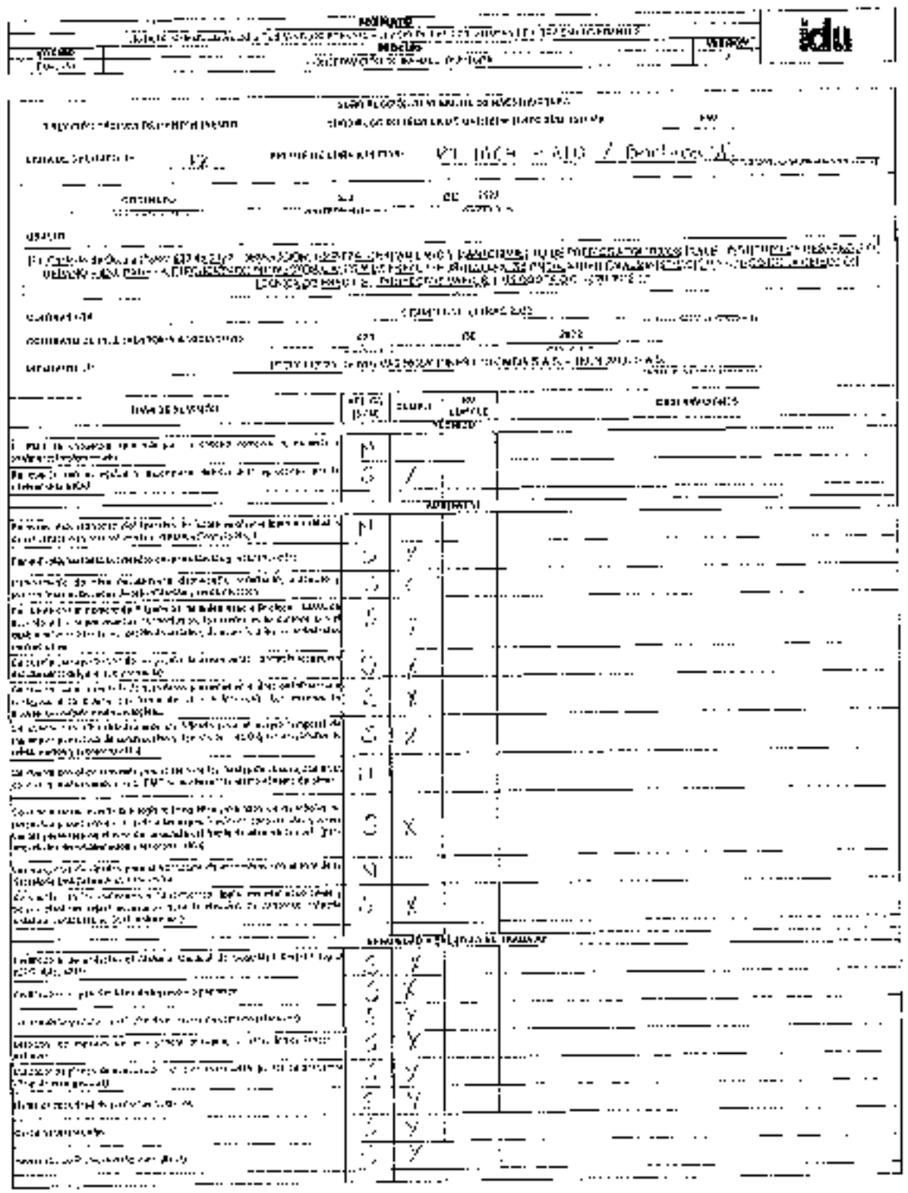


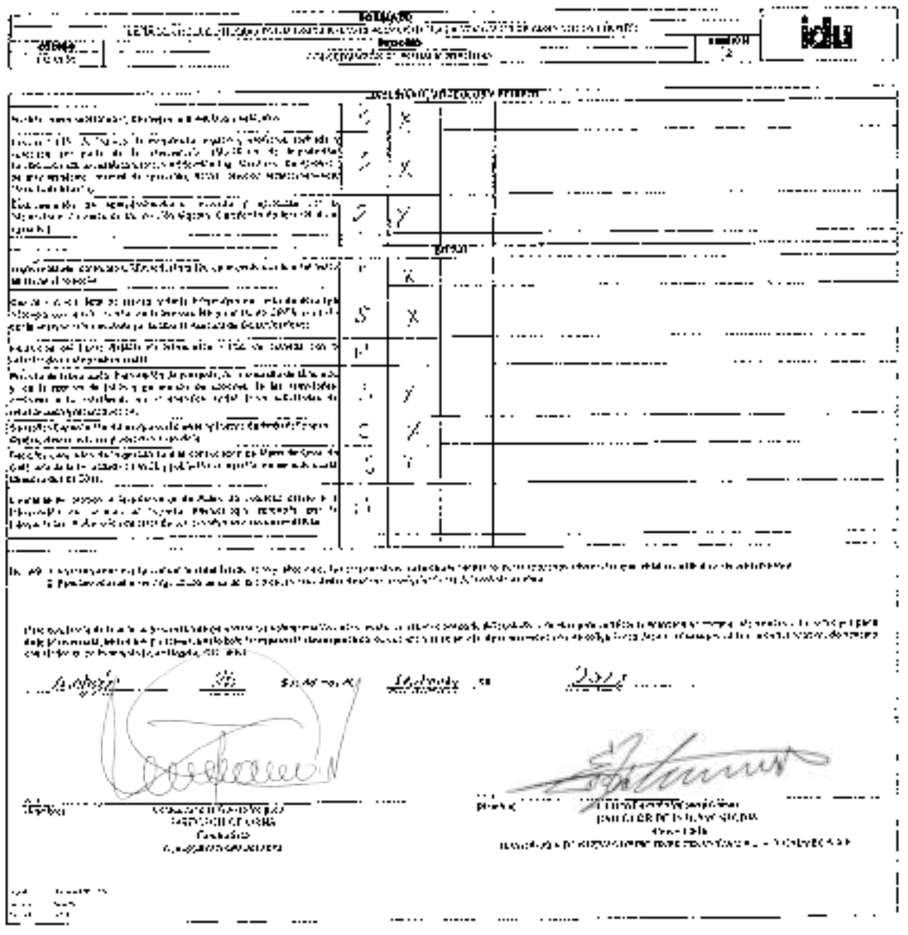
idu

2022









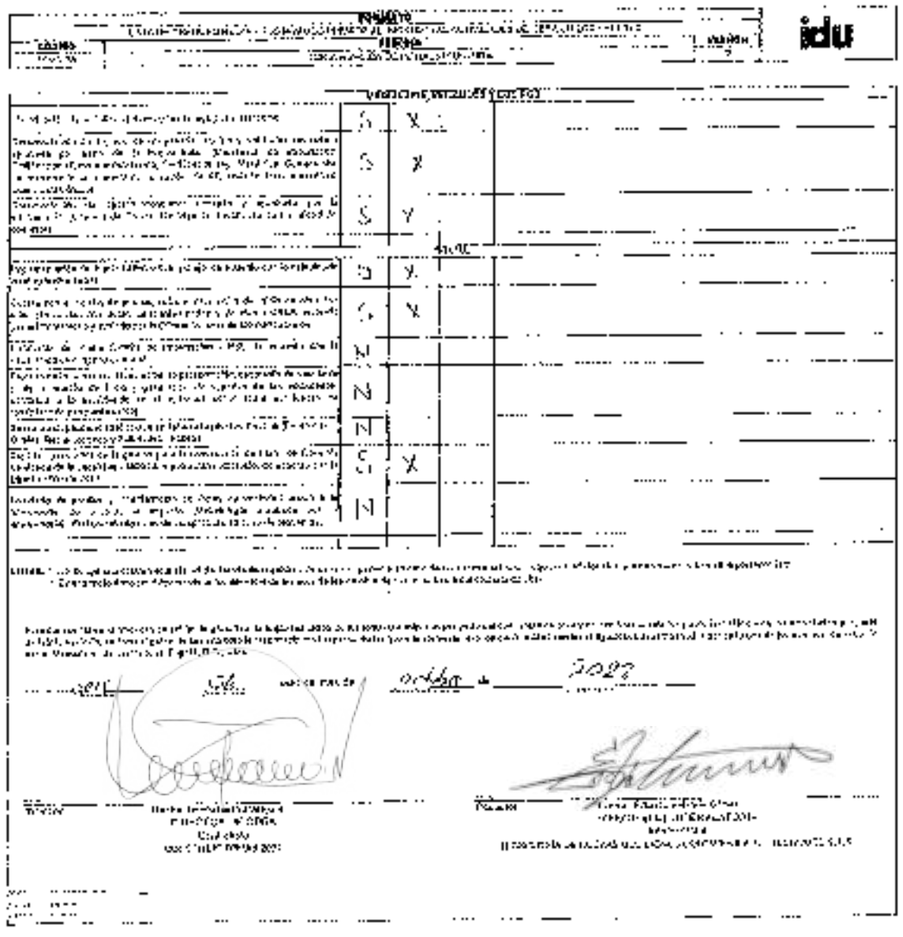
idu

PROYECTO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

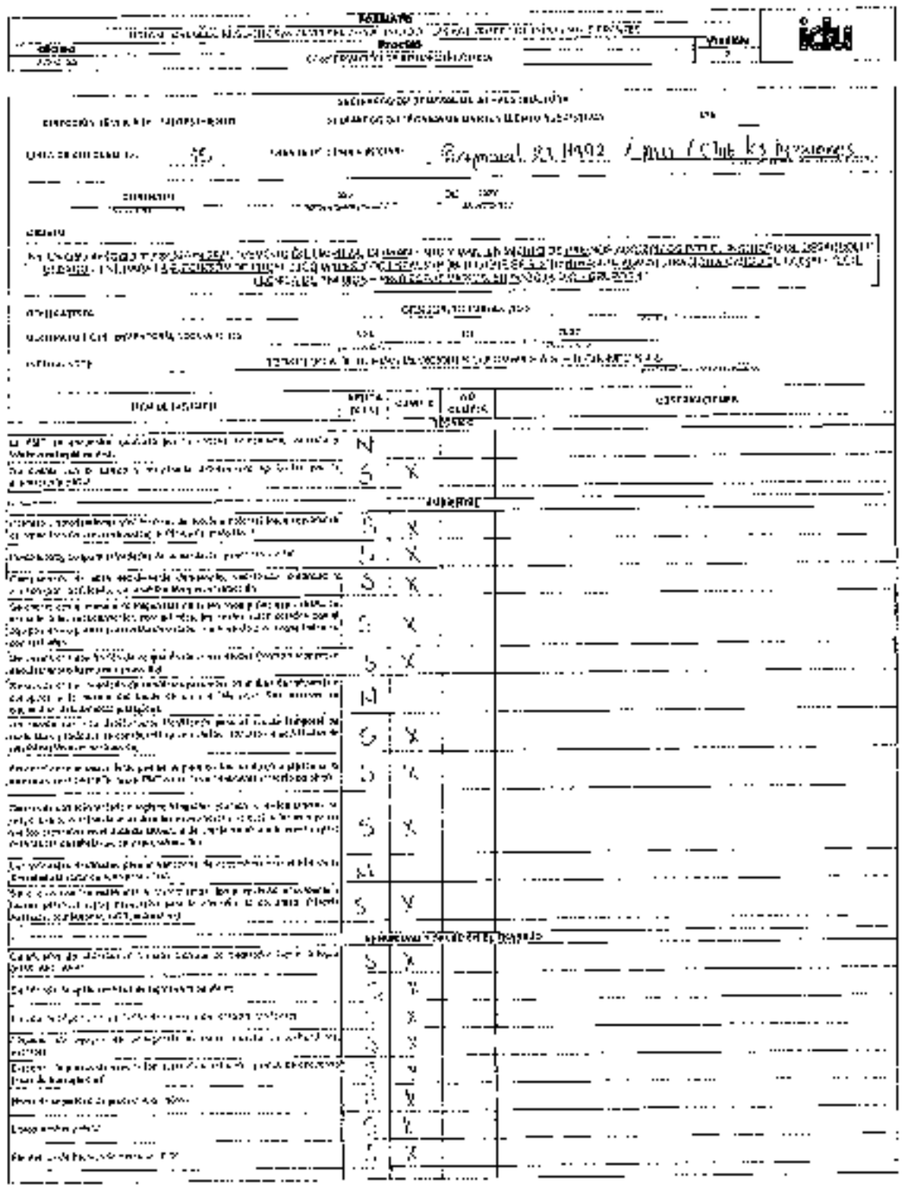
13

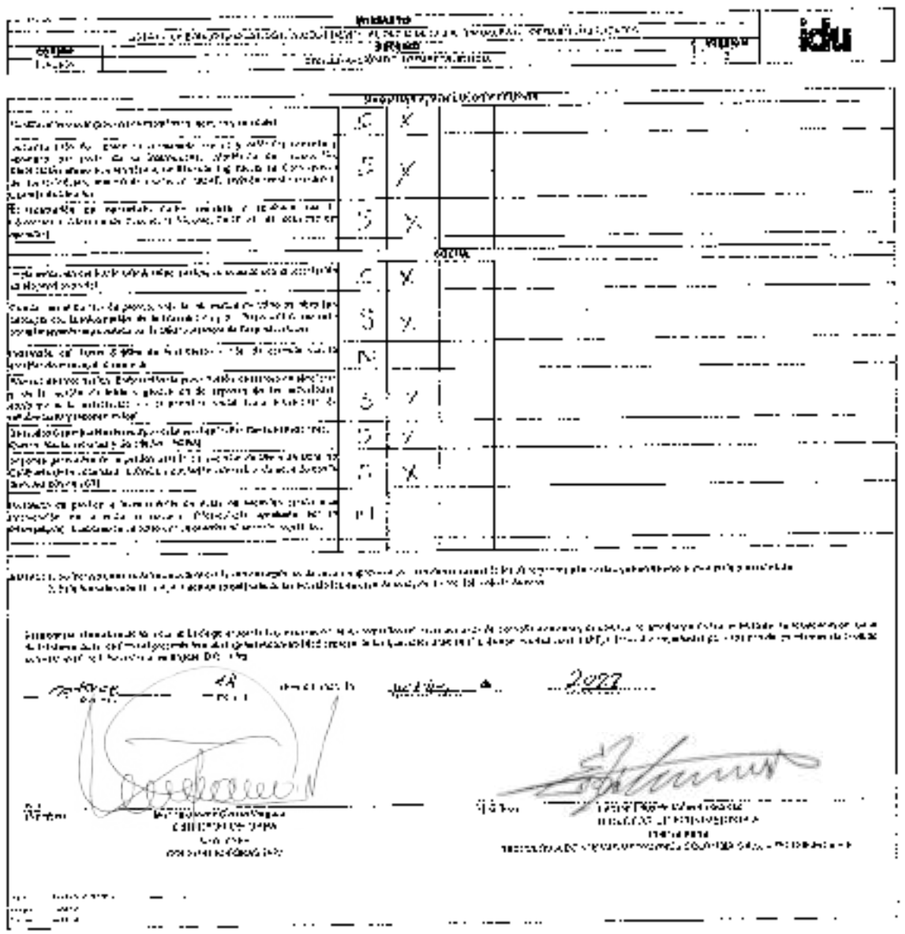


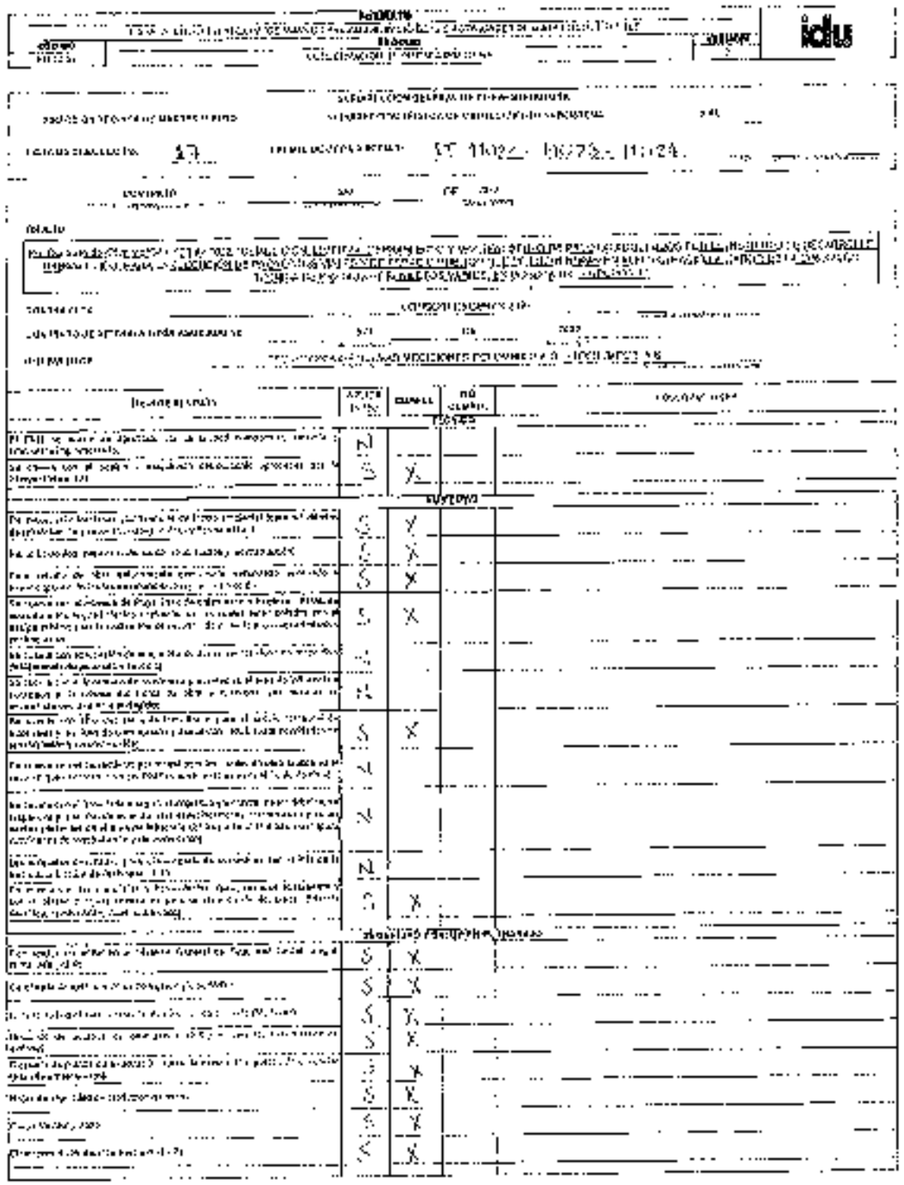
idu

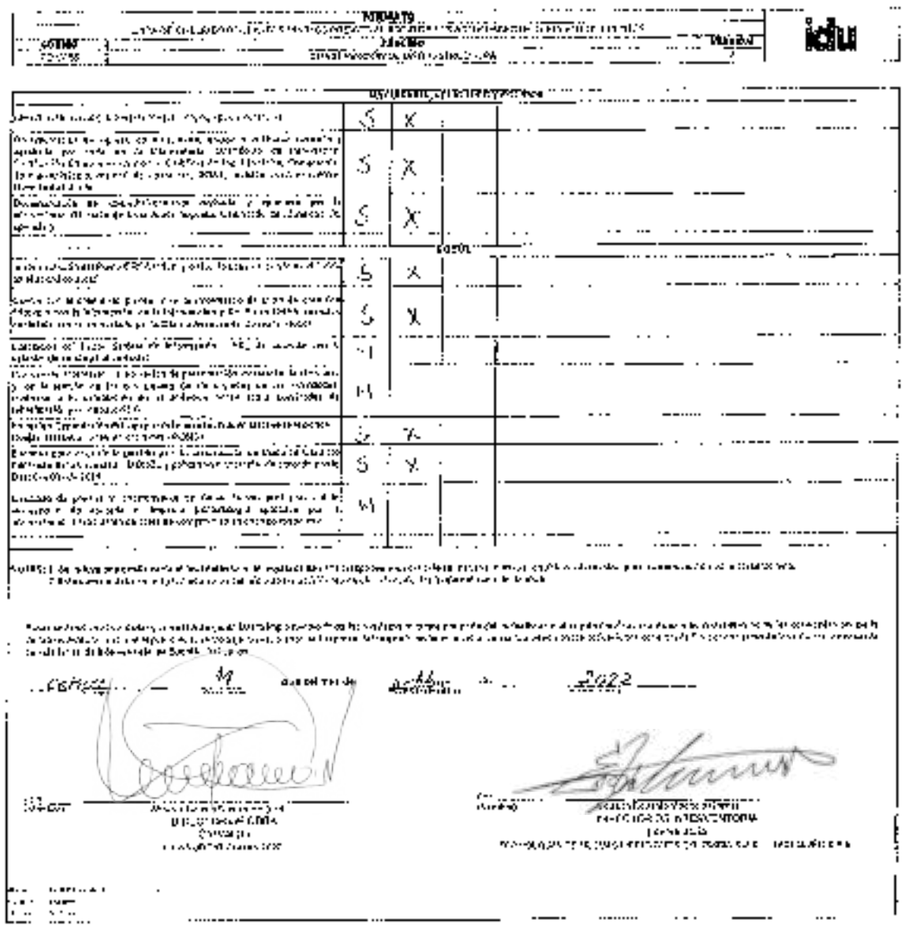
idu

| | | |

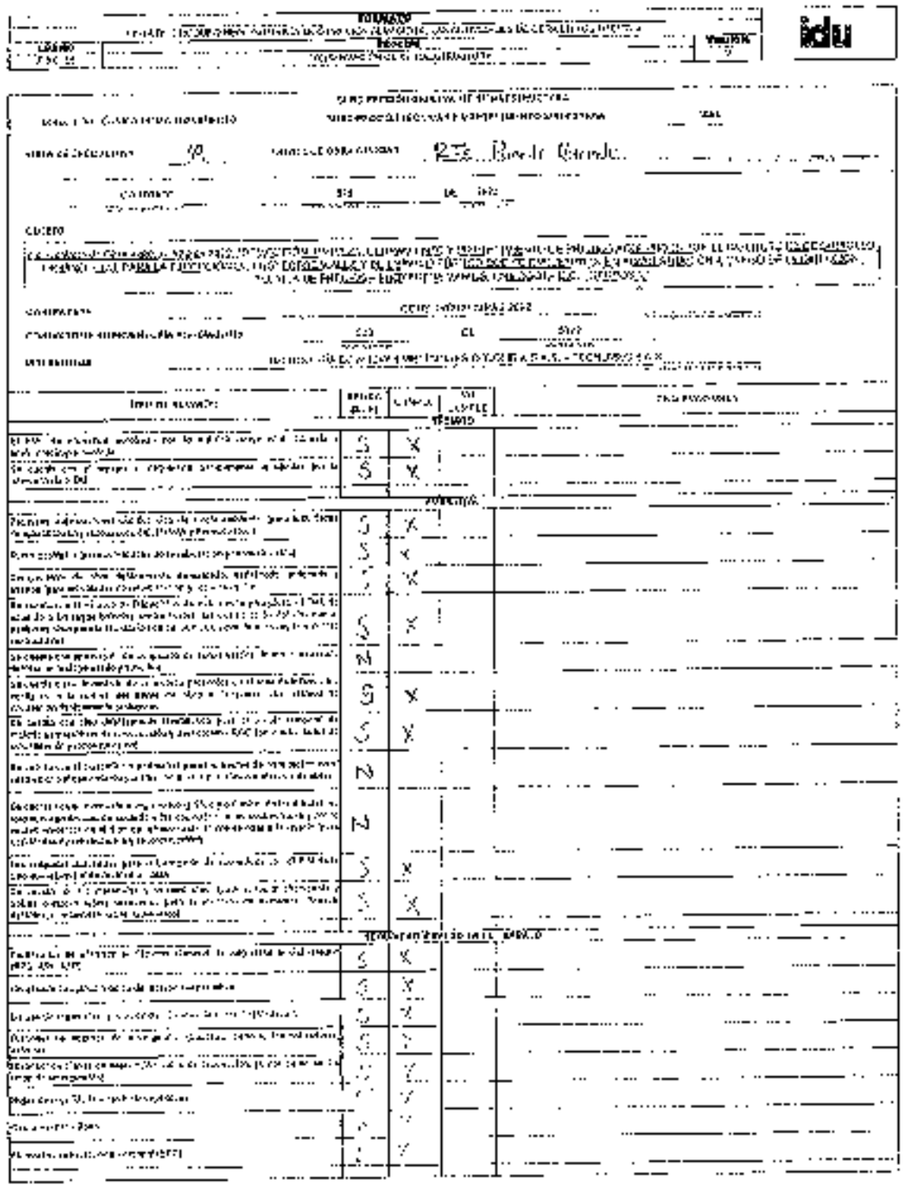


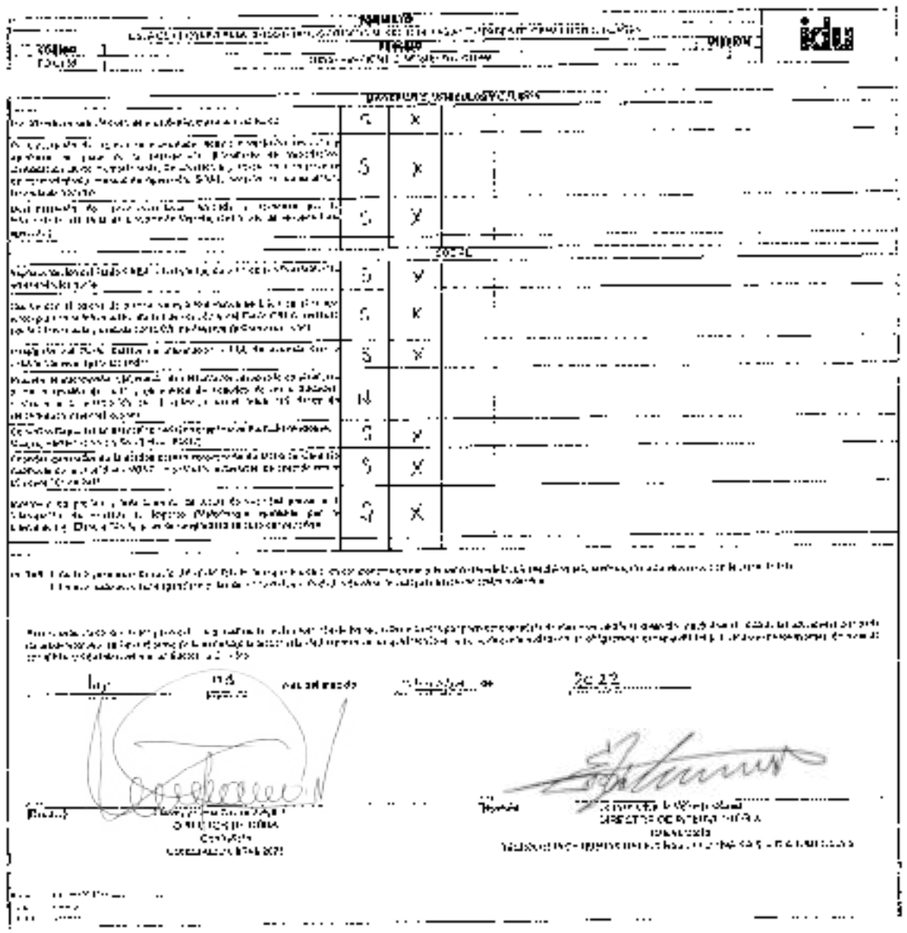




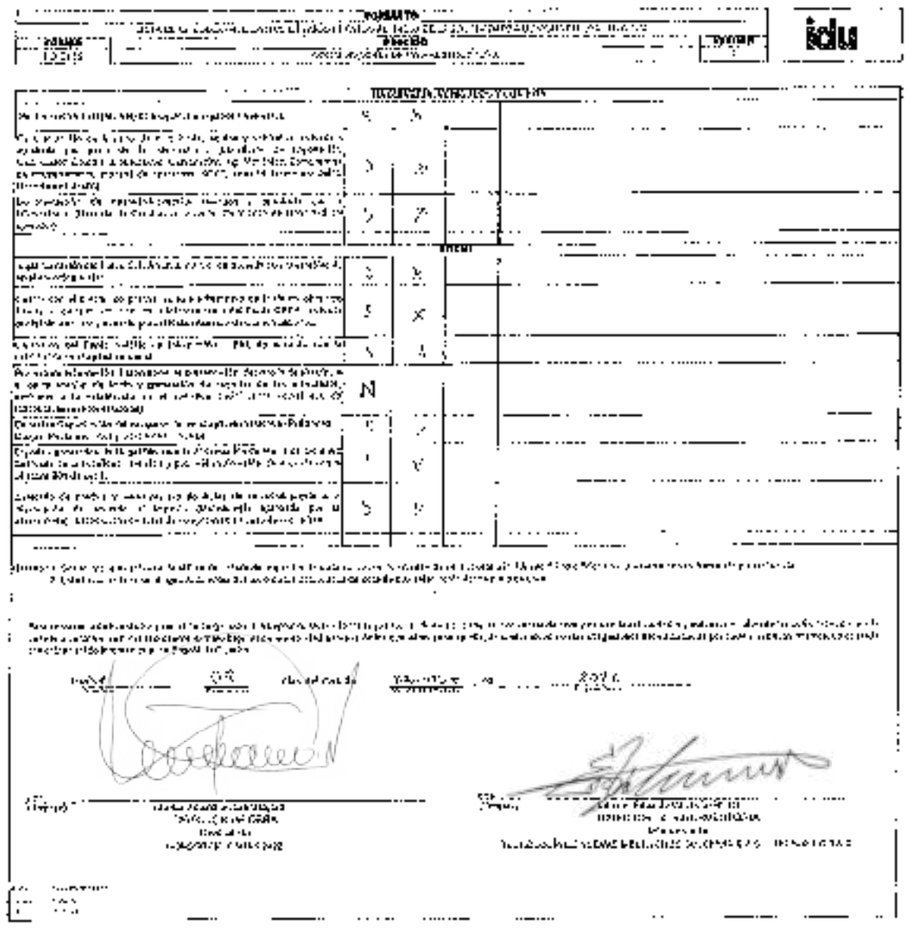


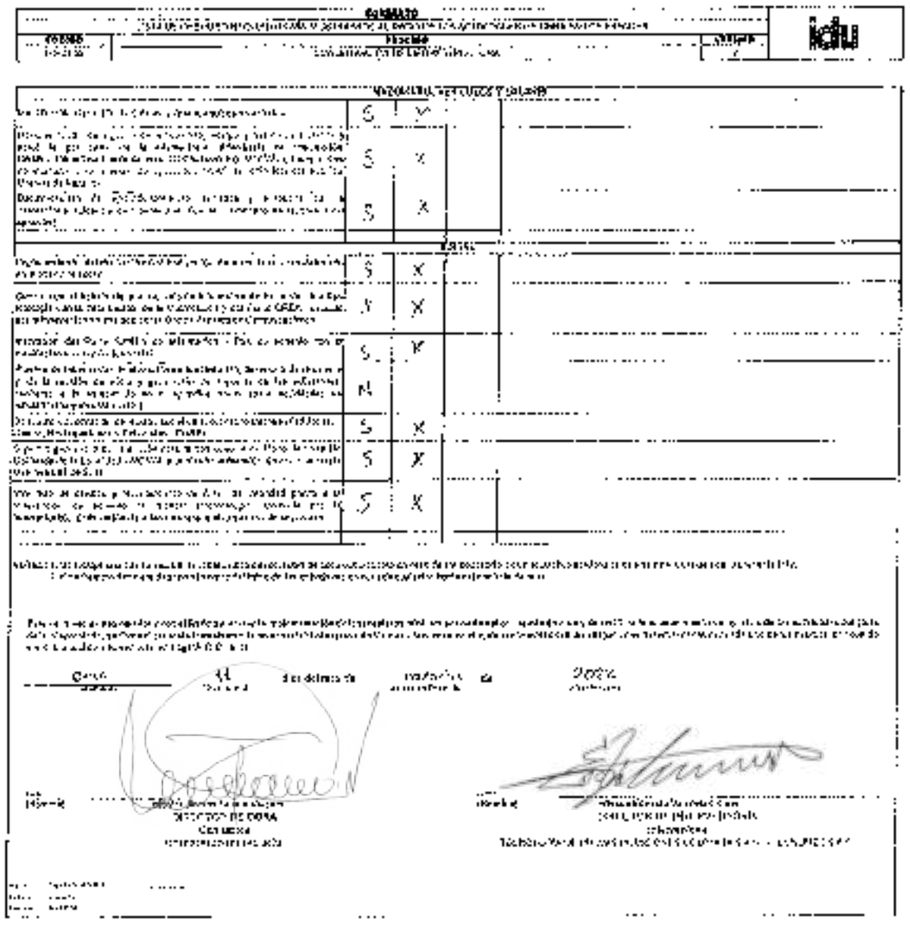
idu

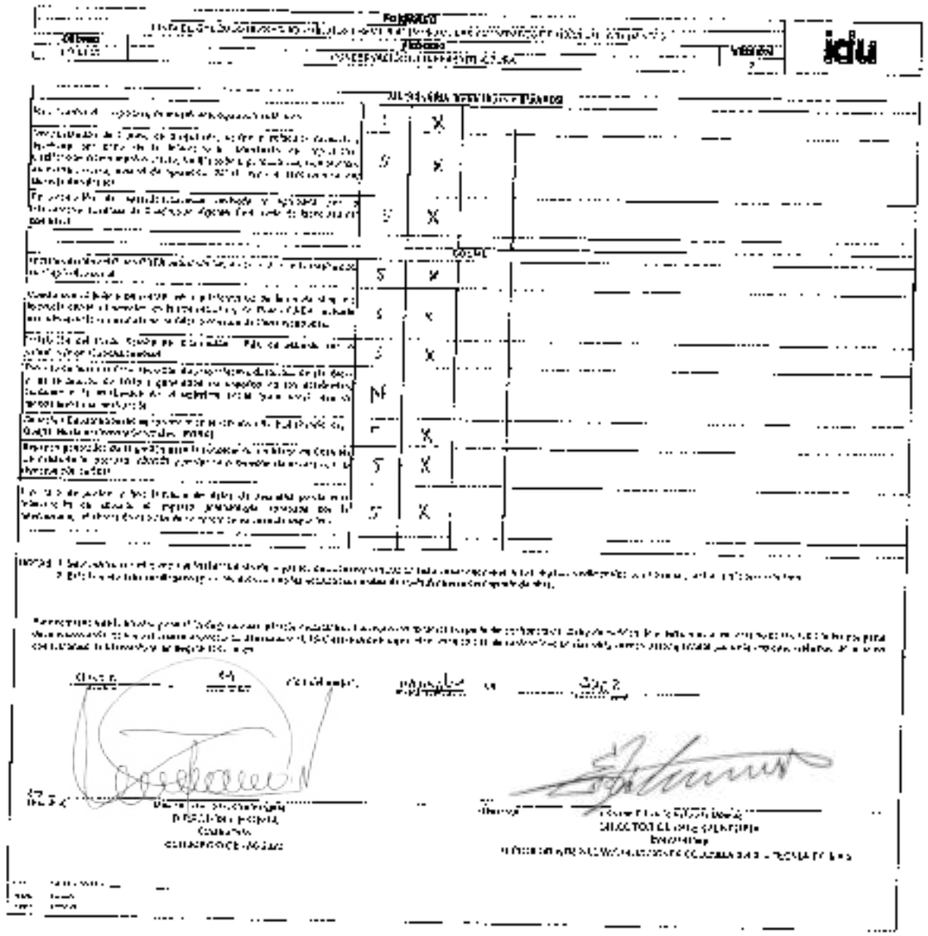


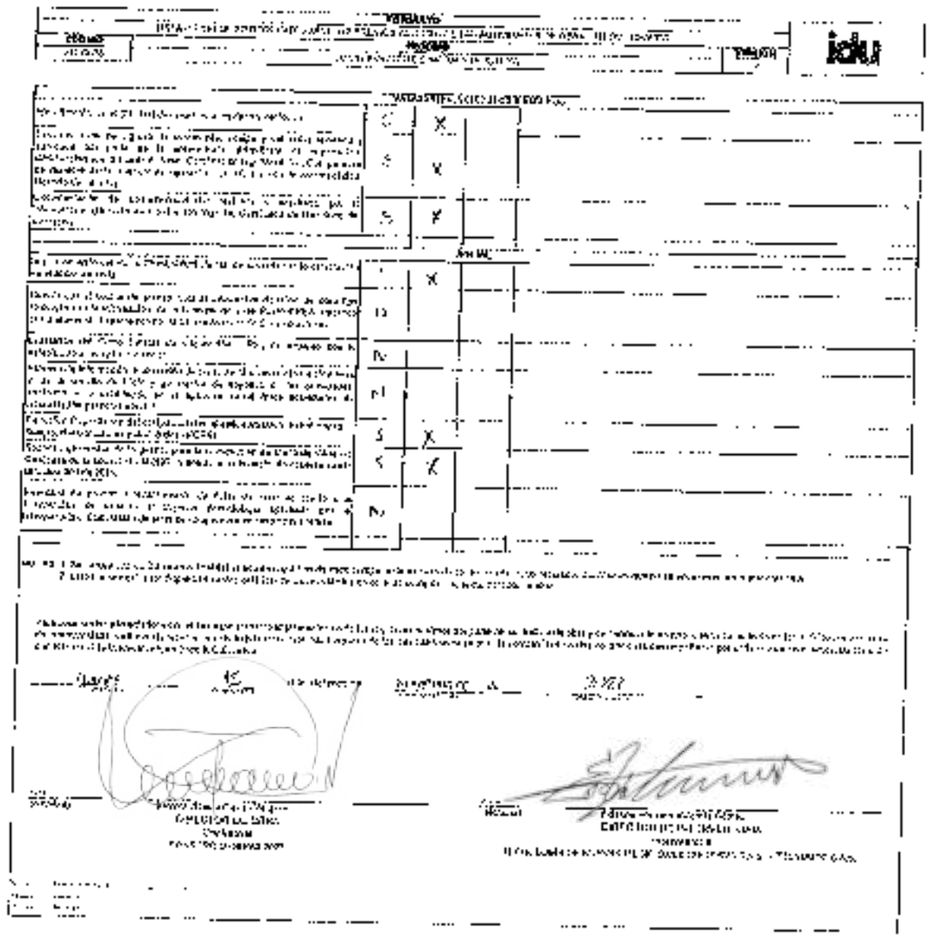


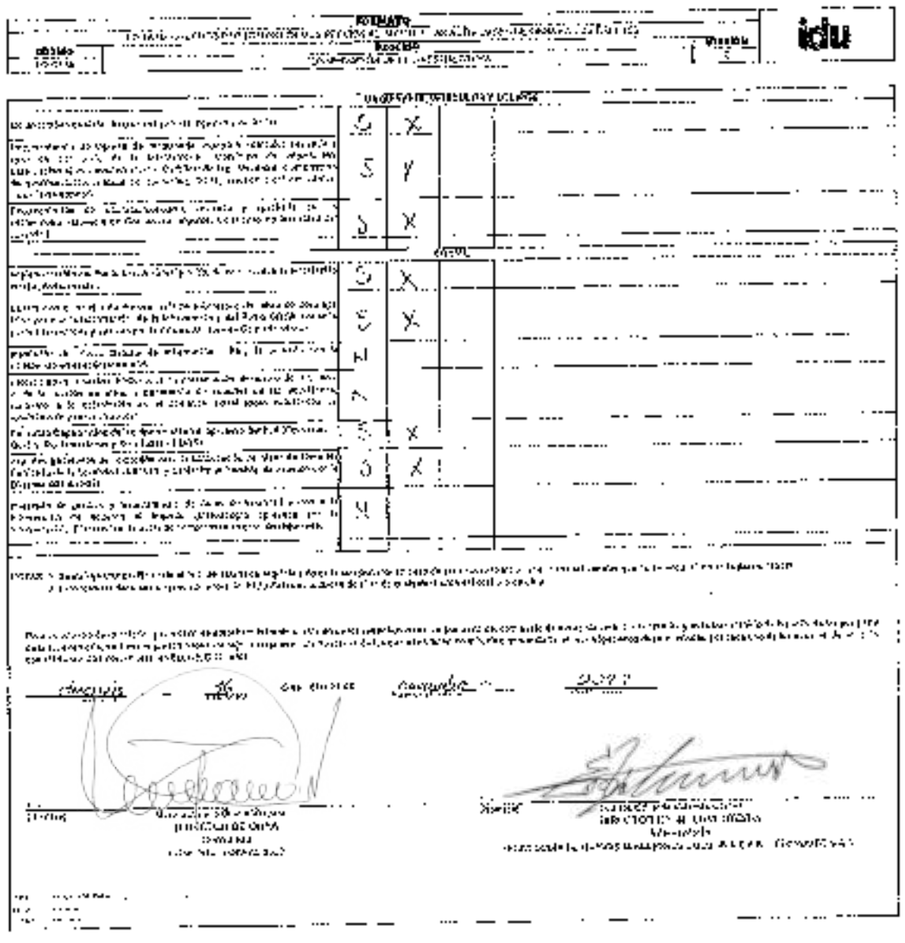
idu



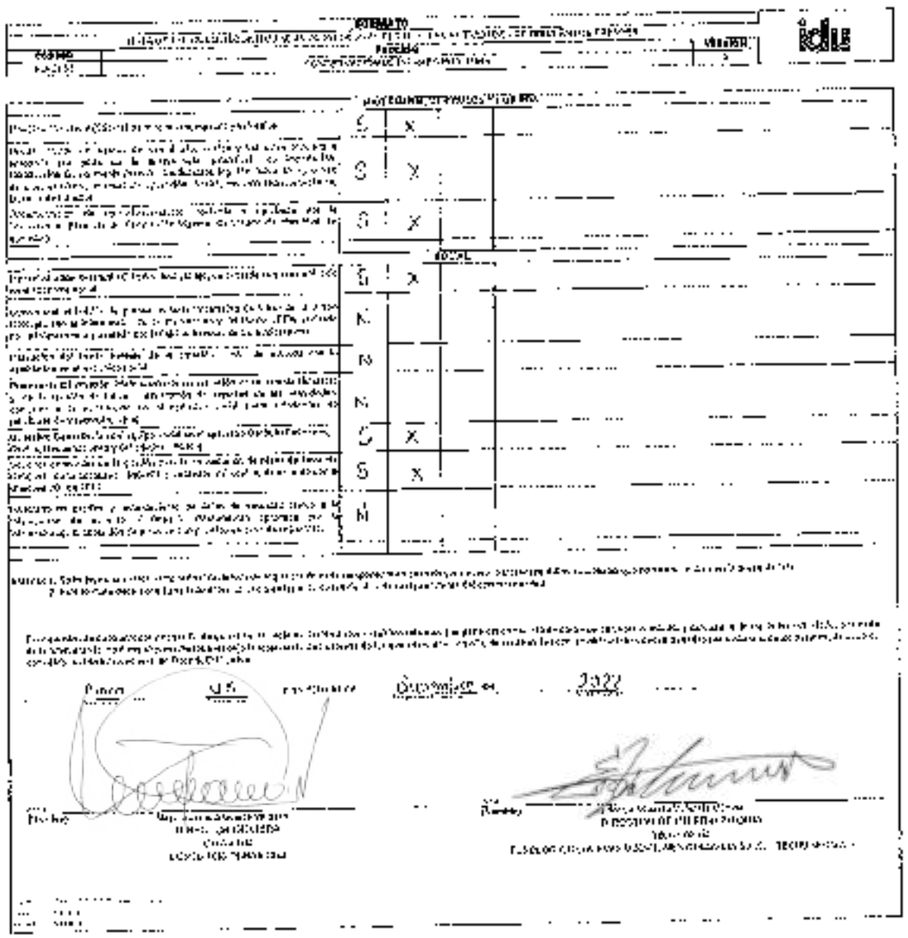


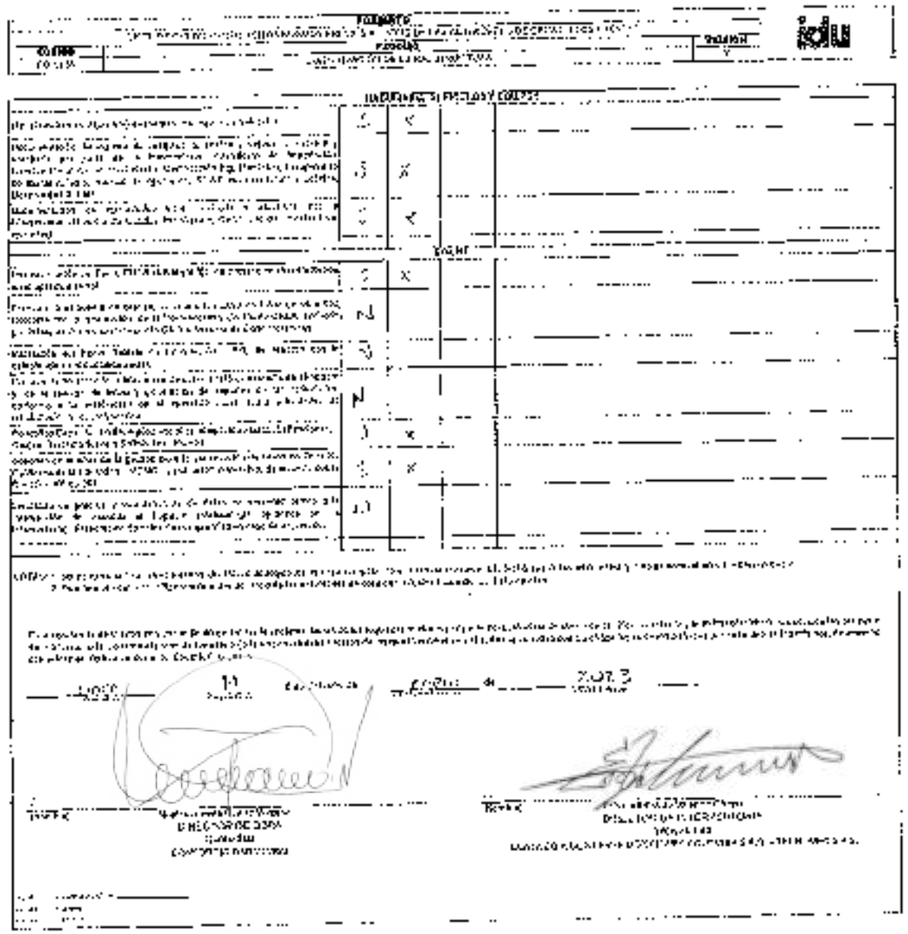


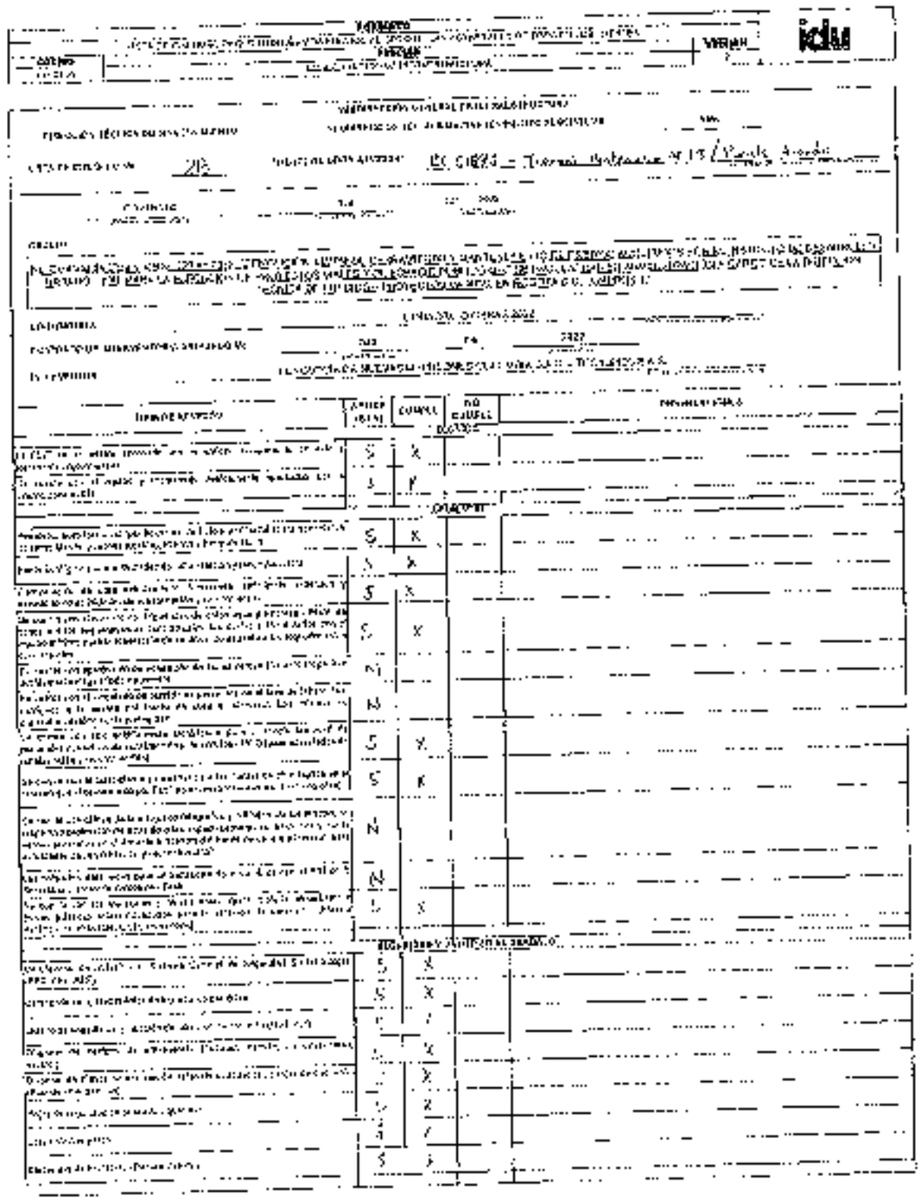




		S	X
		S	X
		S	X
		N	
		N	
		S	X
		N	
		N	
		N	
		S	X
		S	X
		S	X
		S	X
		S	X
		S	X
		S	X
		S	X

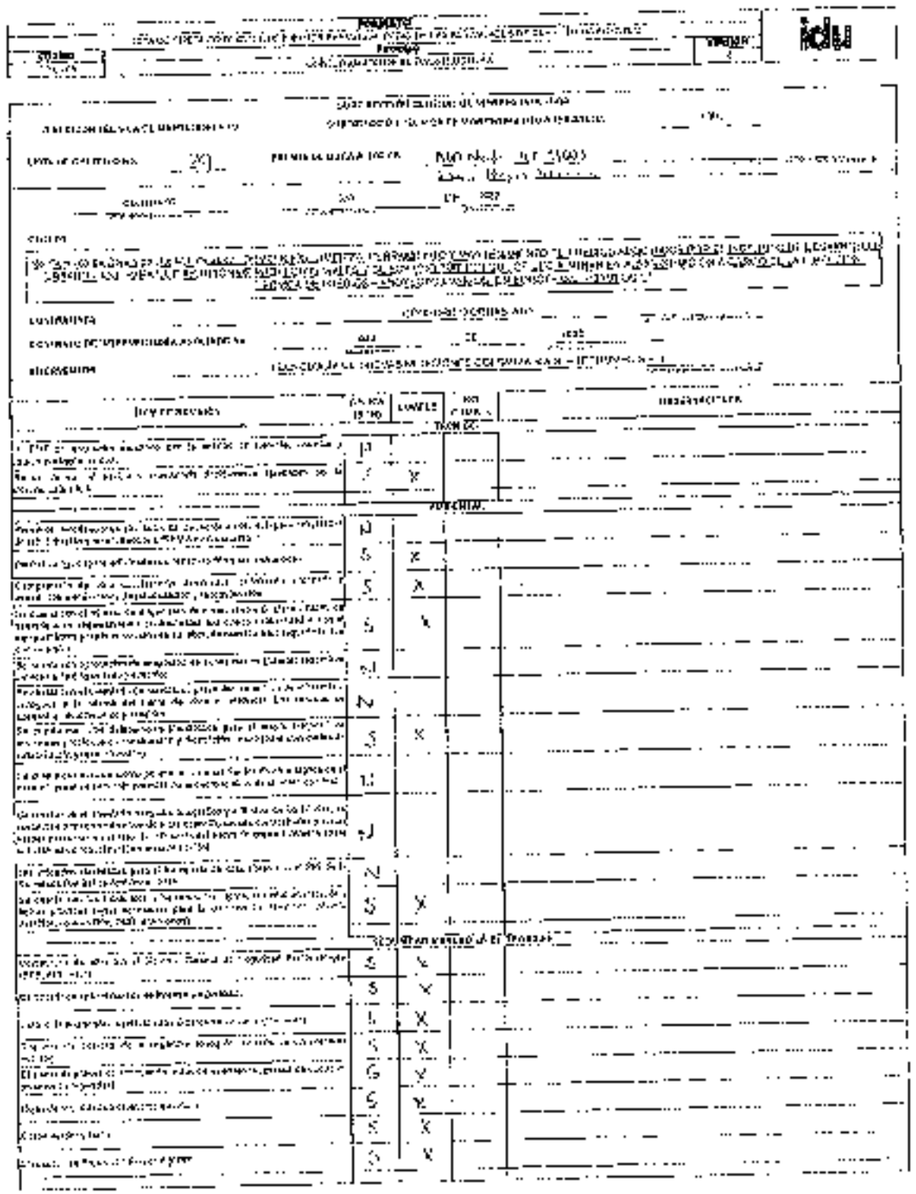


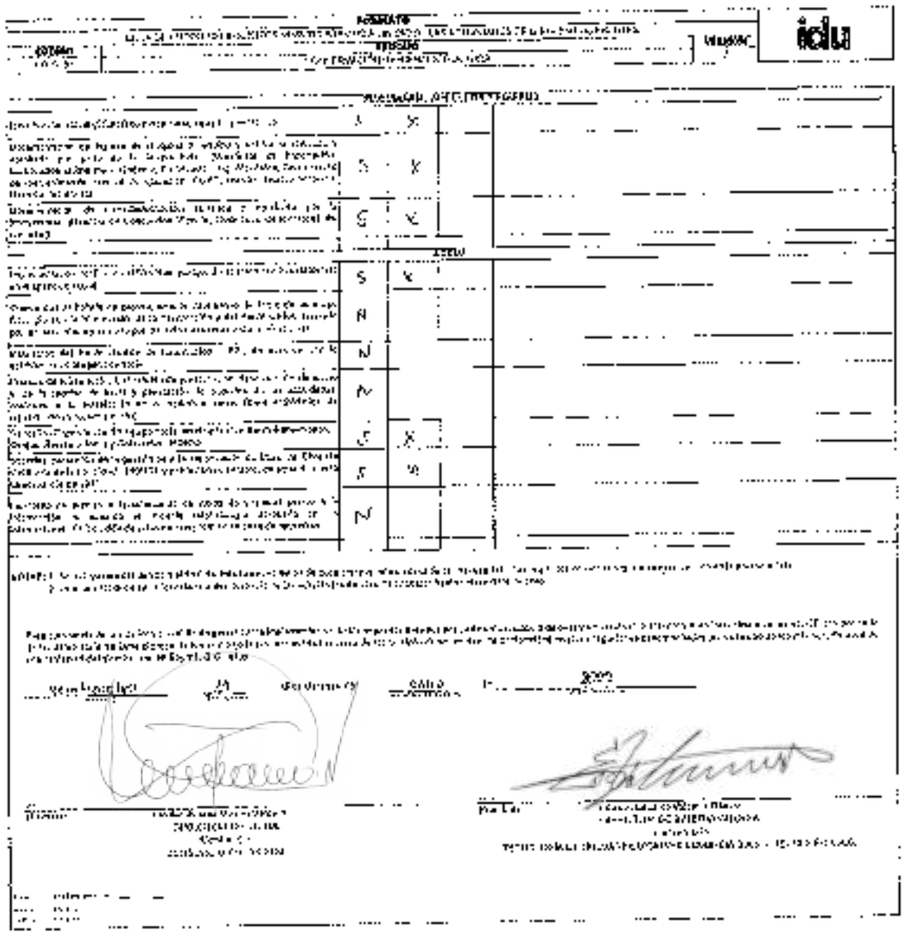




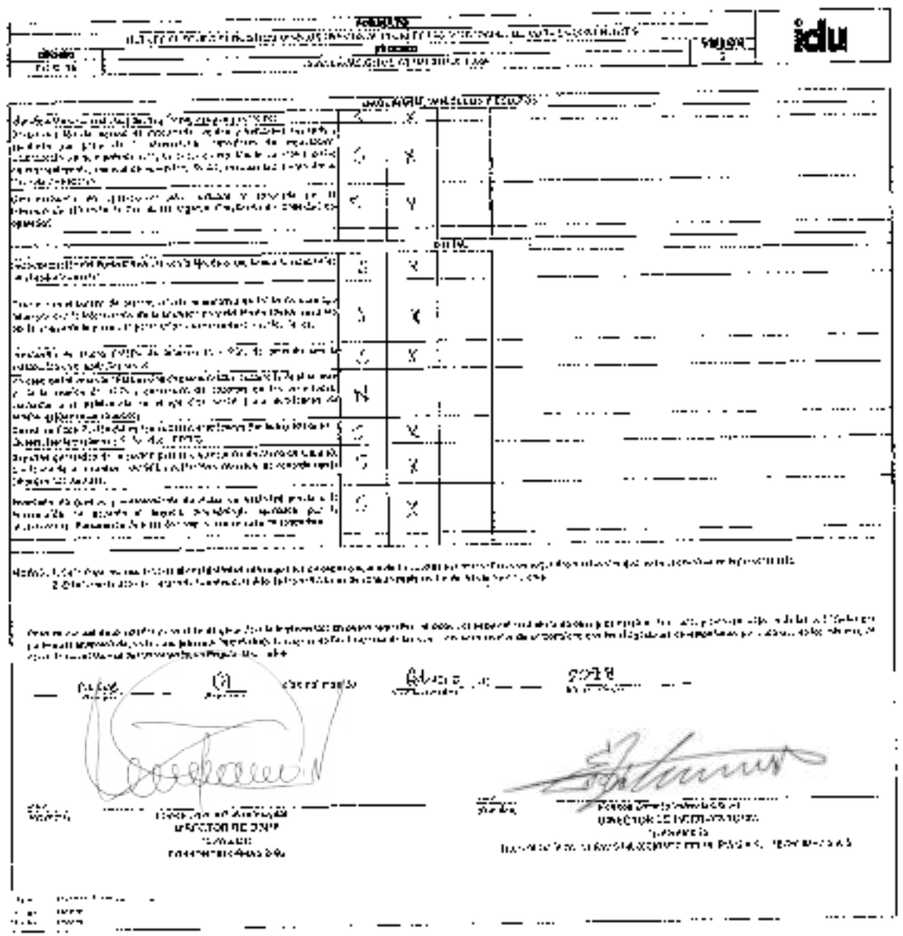
idu

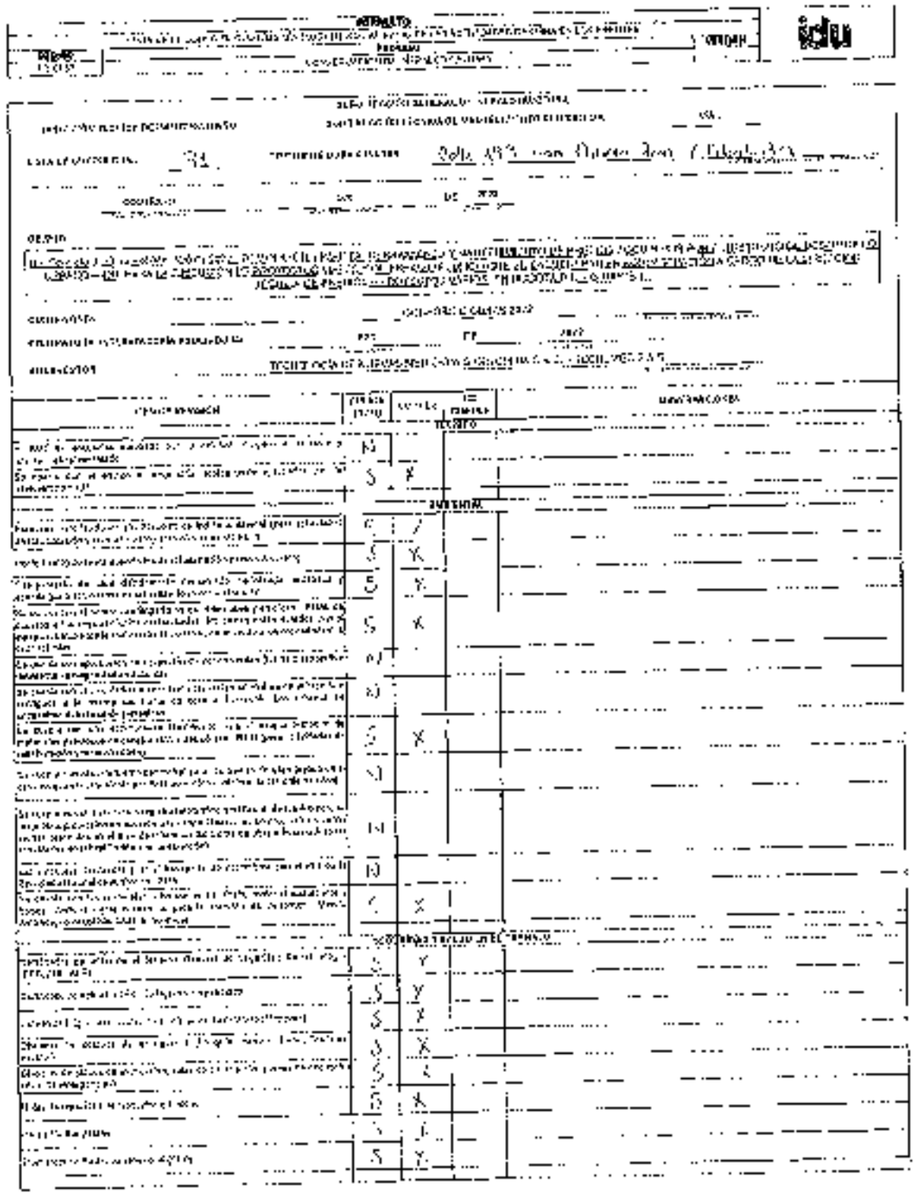
2023

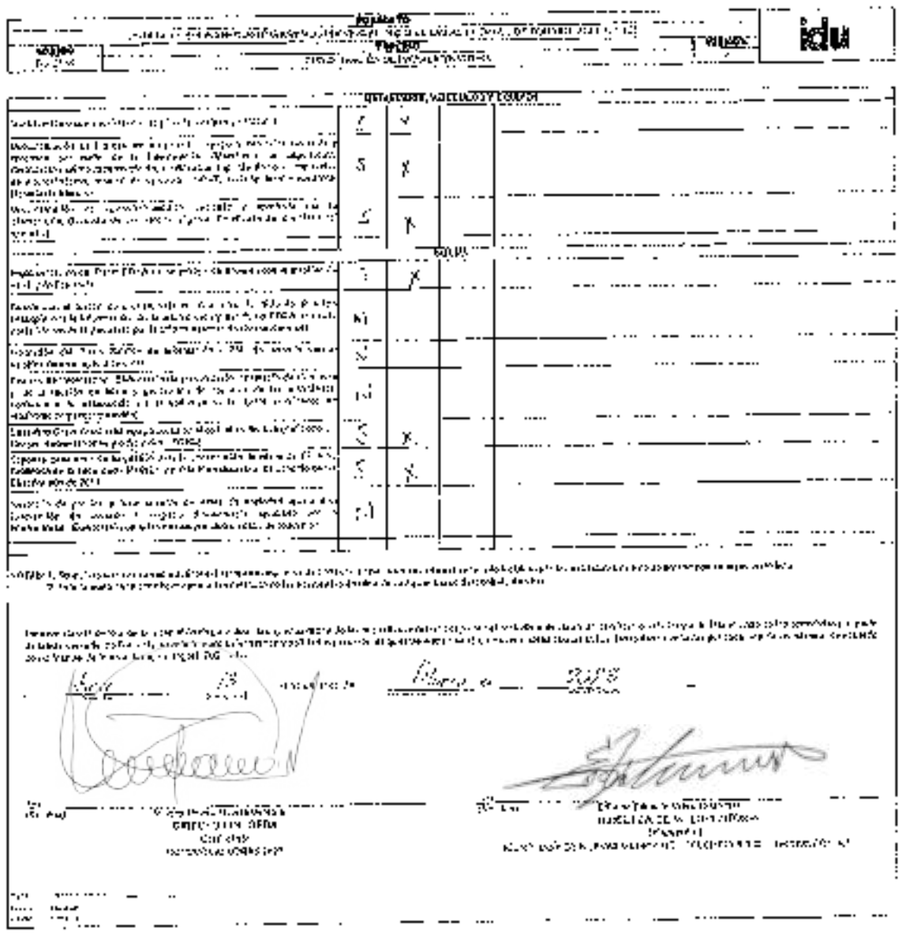


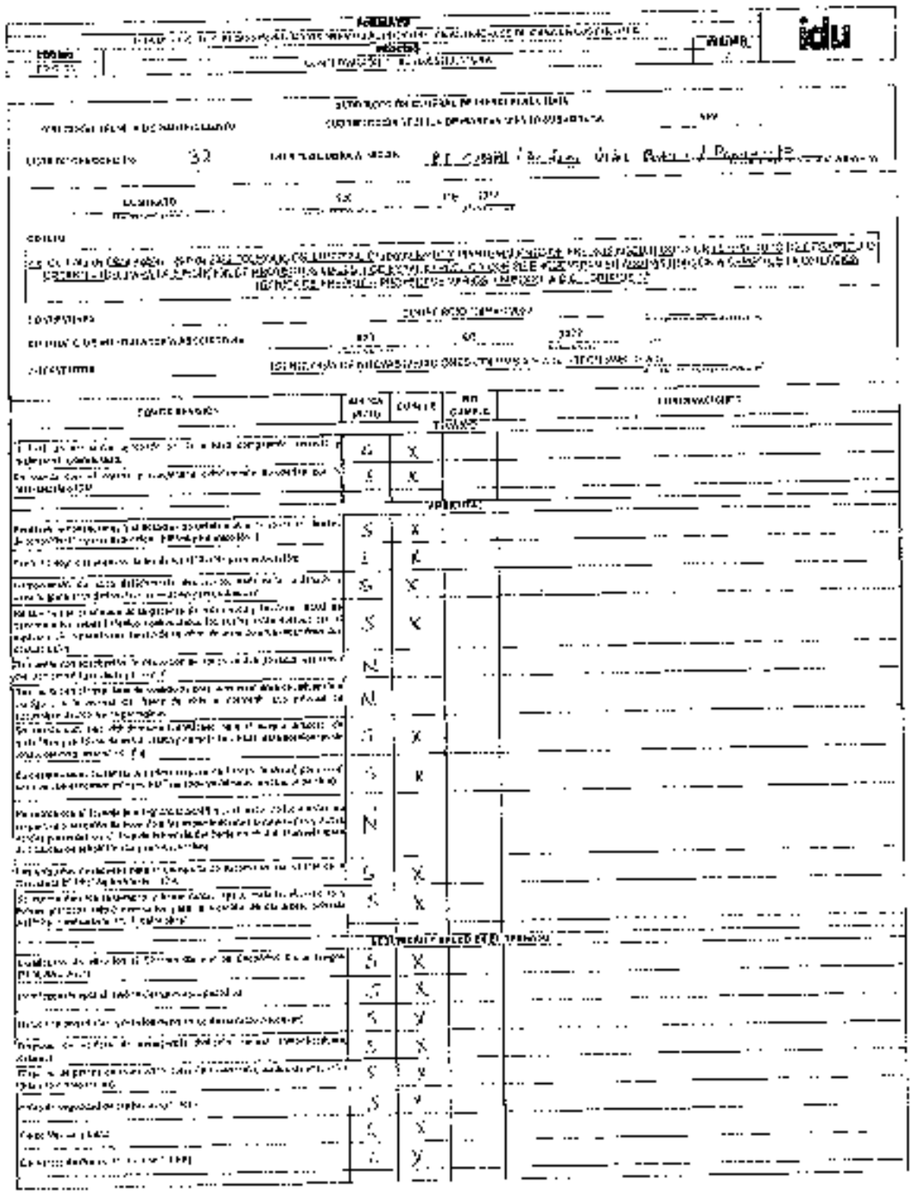


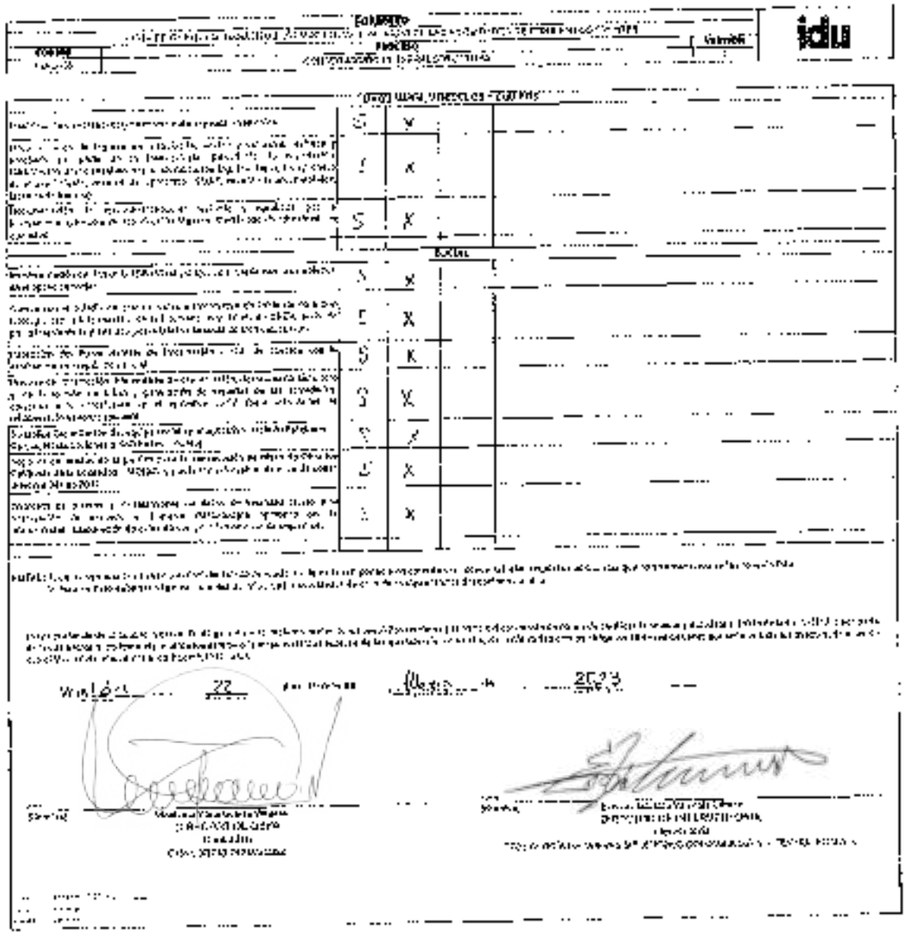
idu





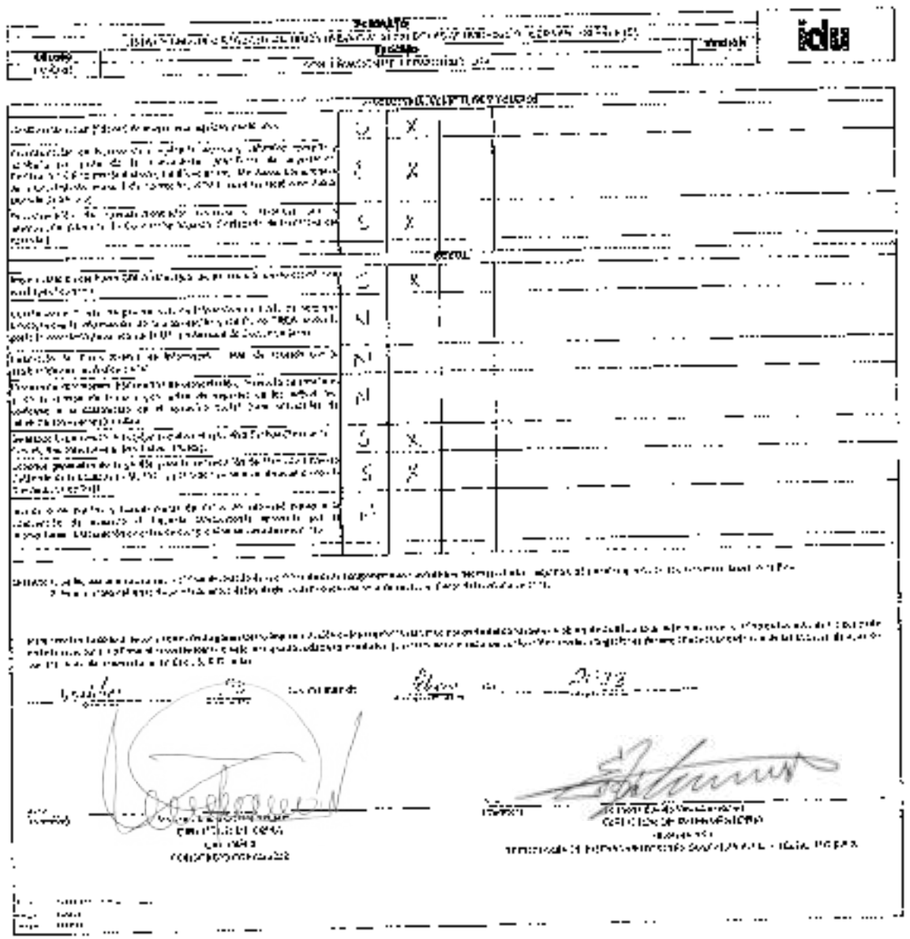


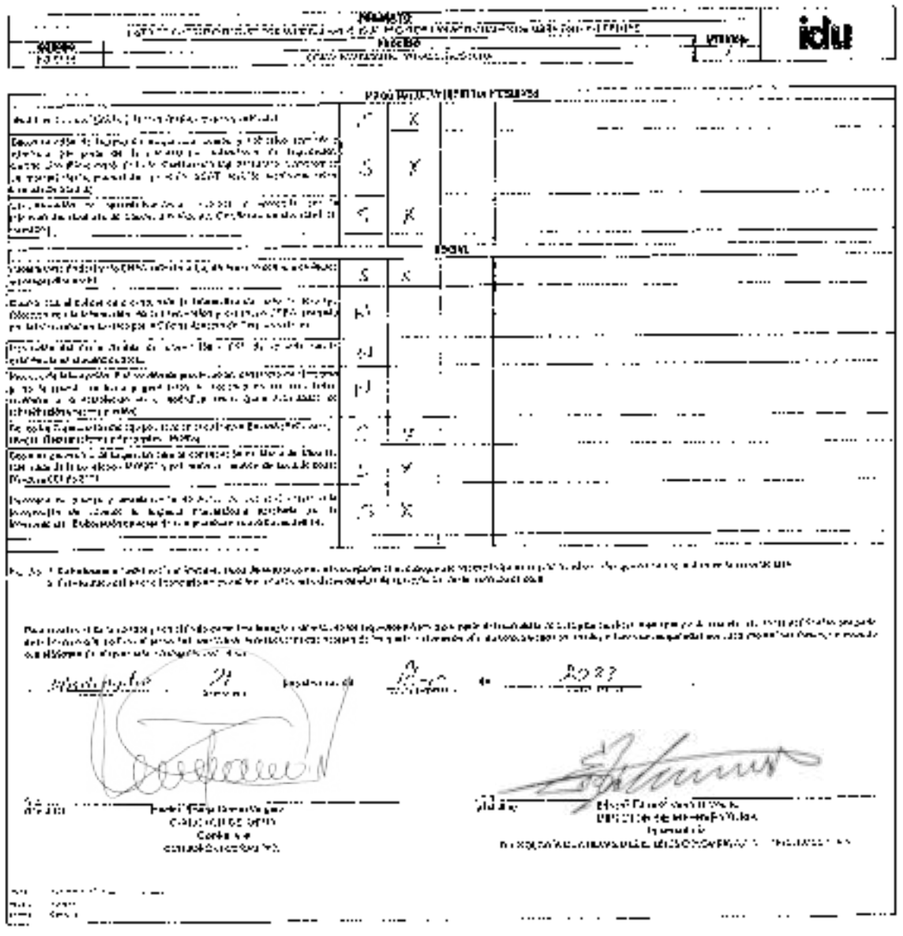




idu

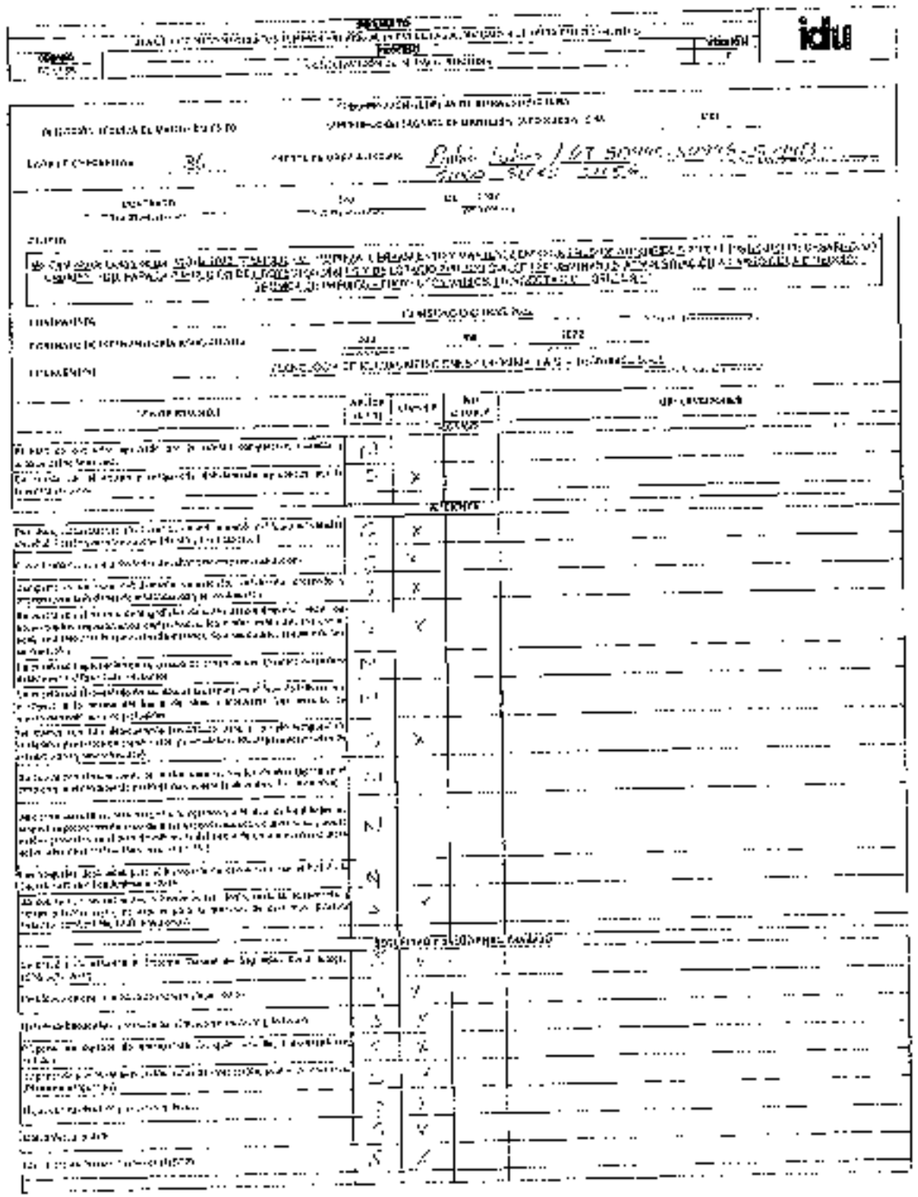
	N			
	Y			
	X			
	X			
	Y			
	X			
	N			
	Y			
	Y			
	Y			
	Y			
	Y			
	Y			

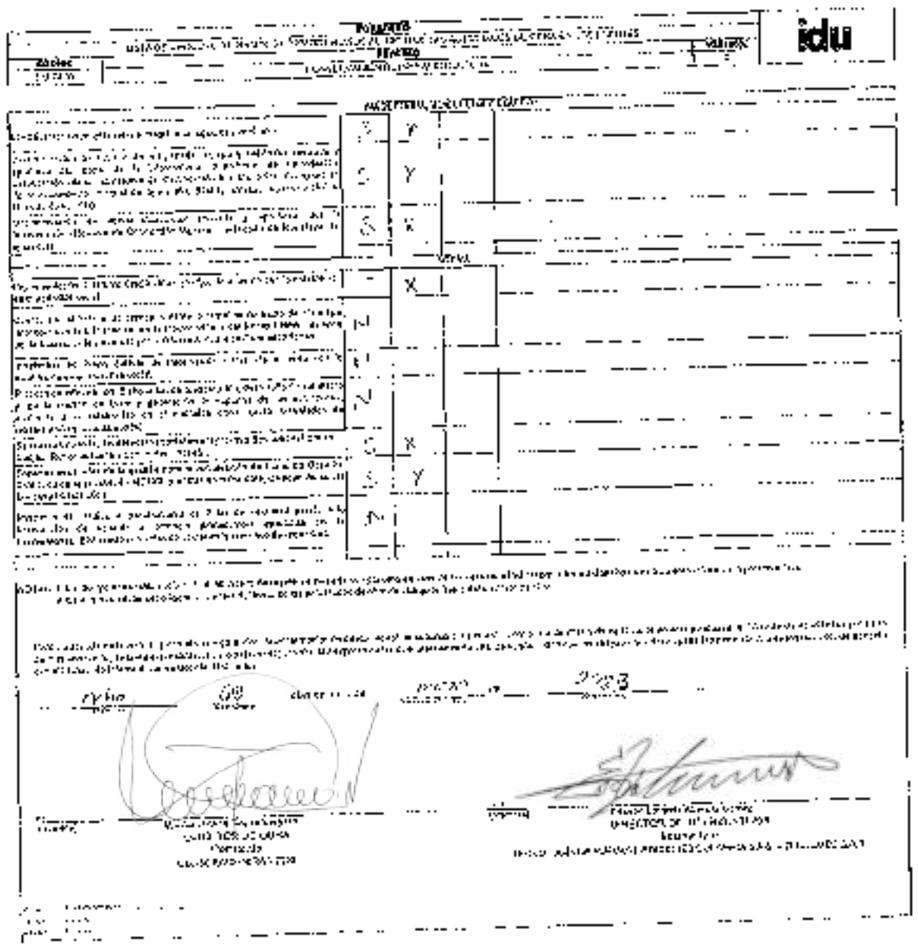


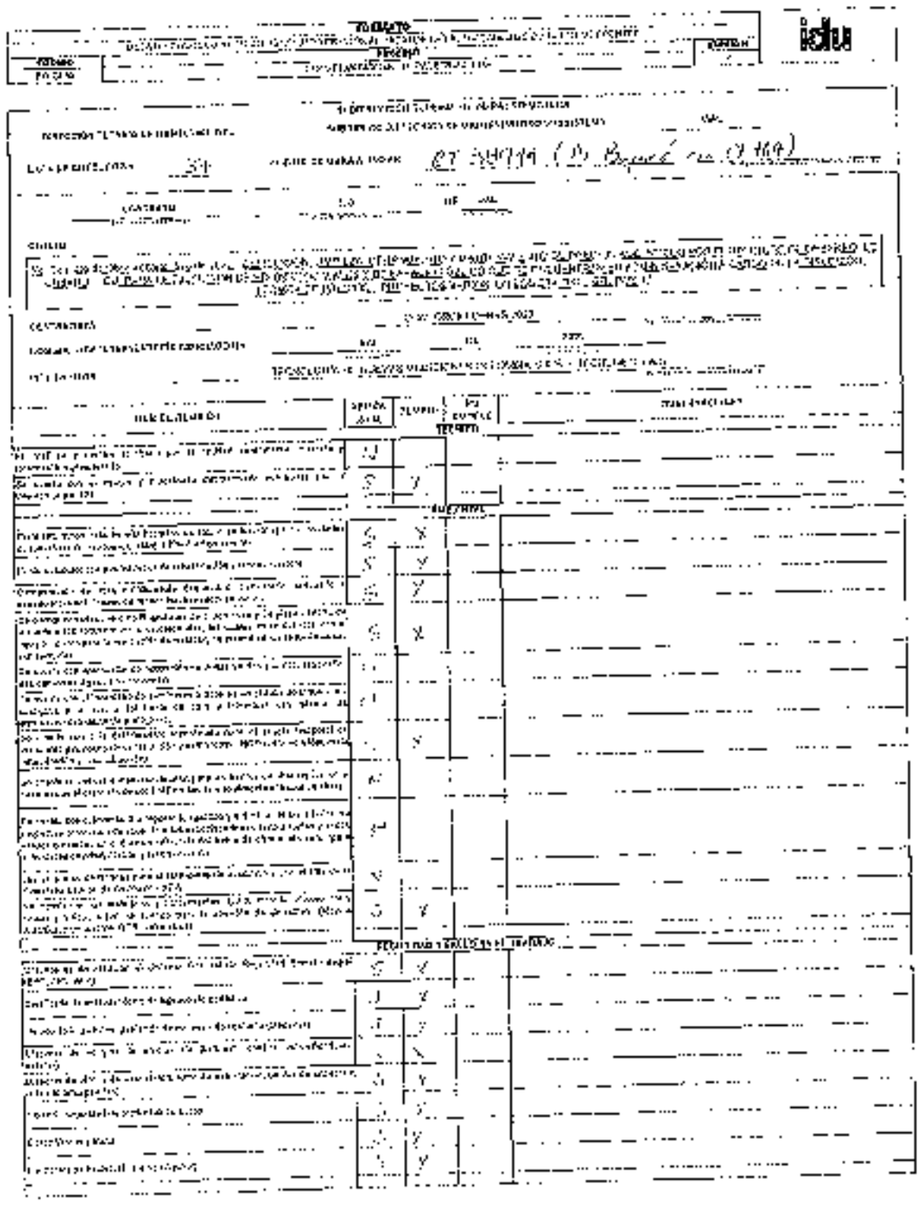


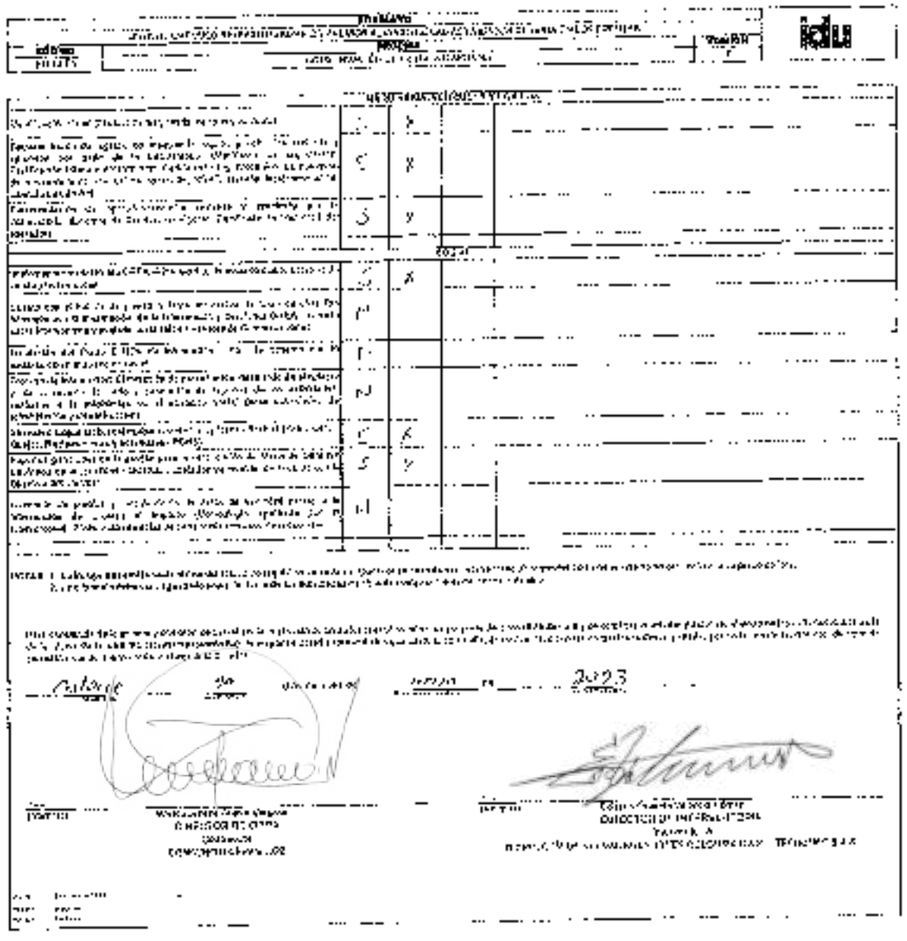
idu

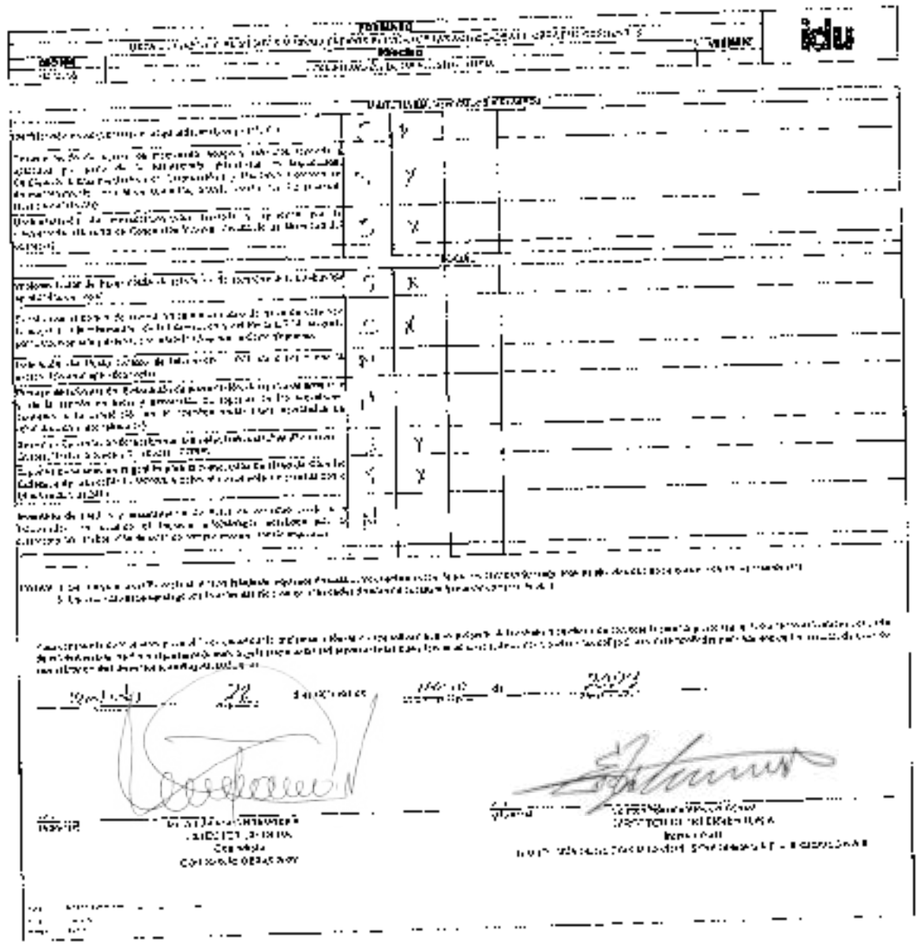
	S	X
	D	X
	S	X
	S	X
	S	X
	N	
	S	X
	S	X
	S	X



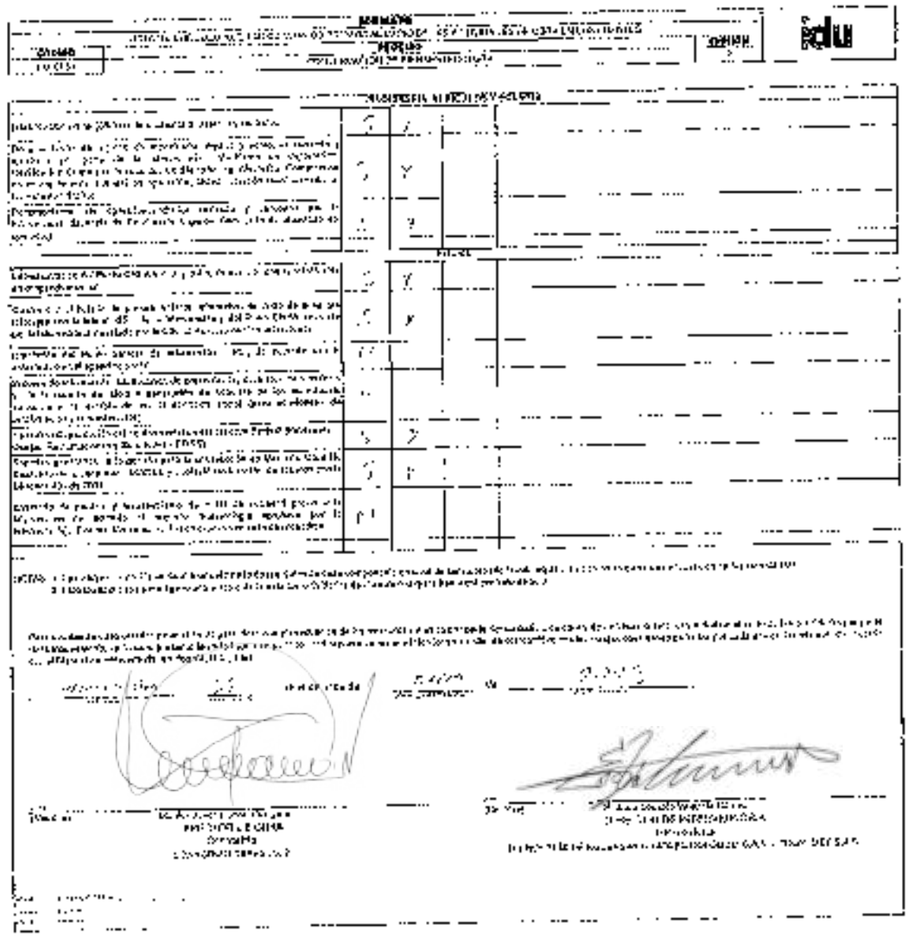


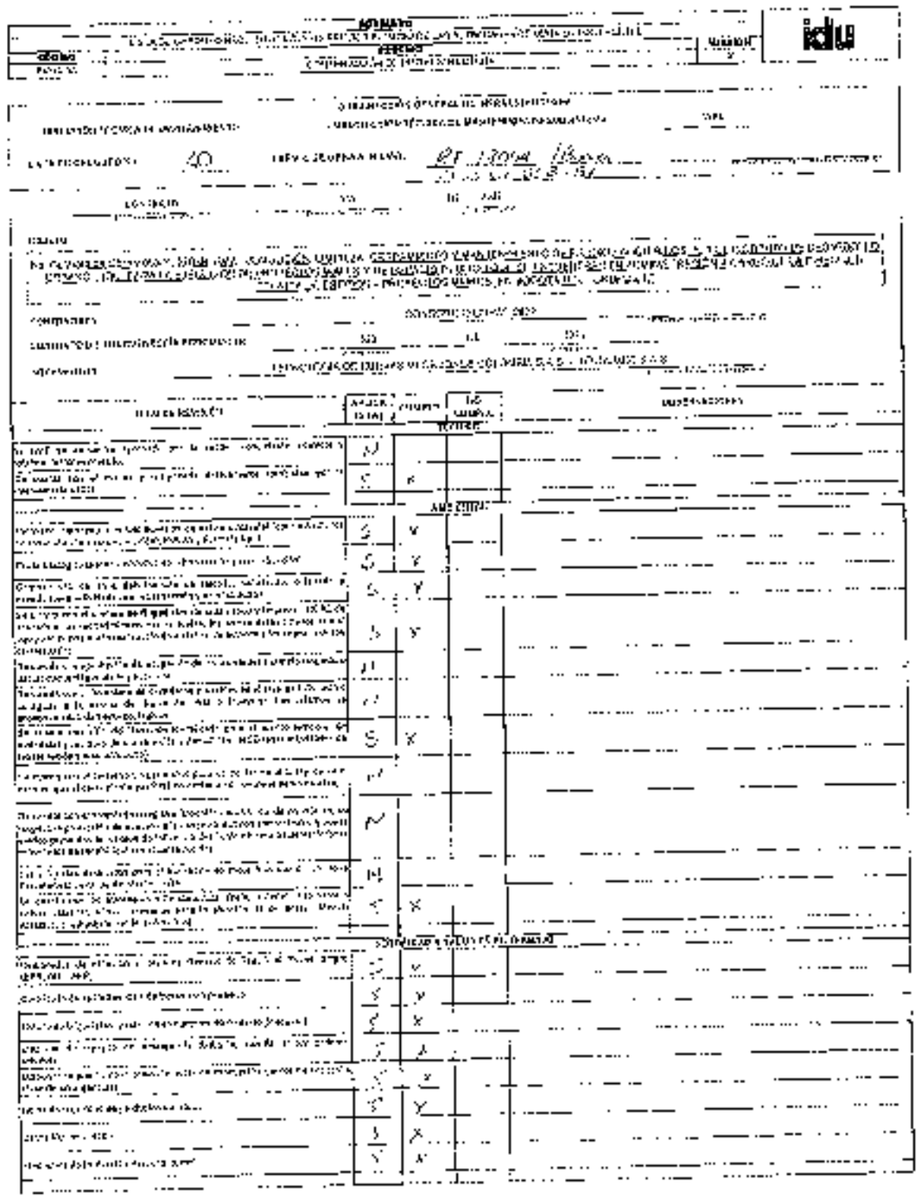


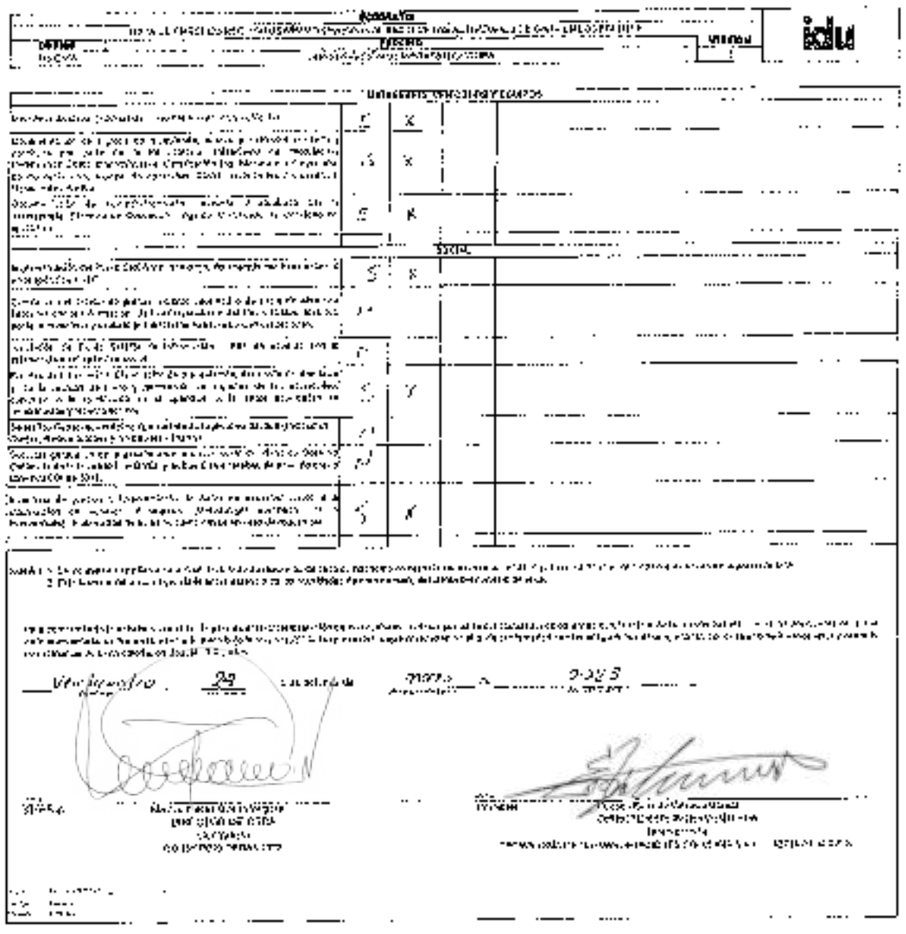


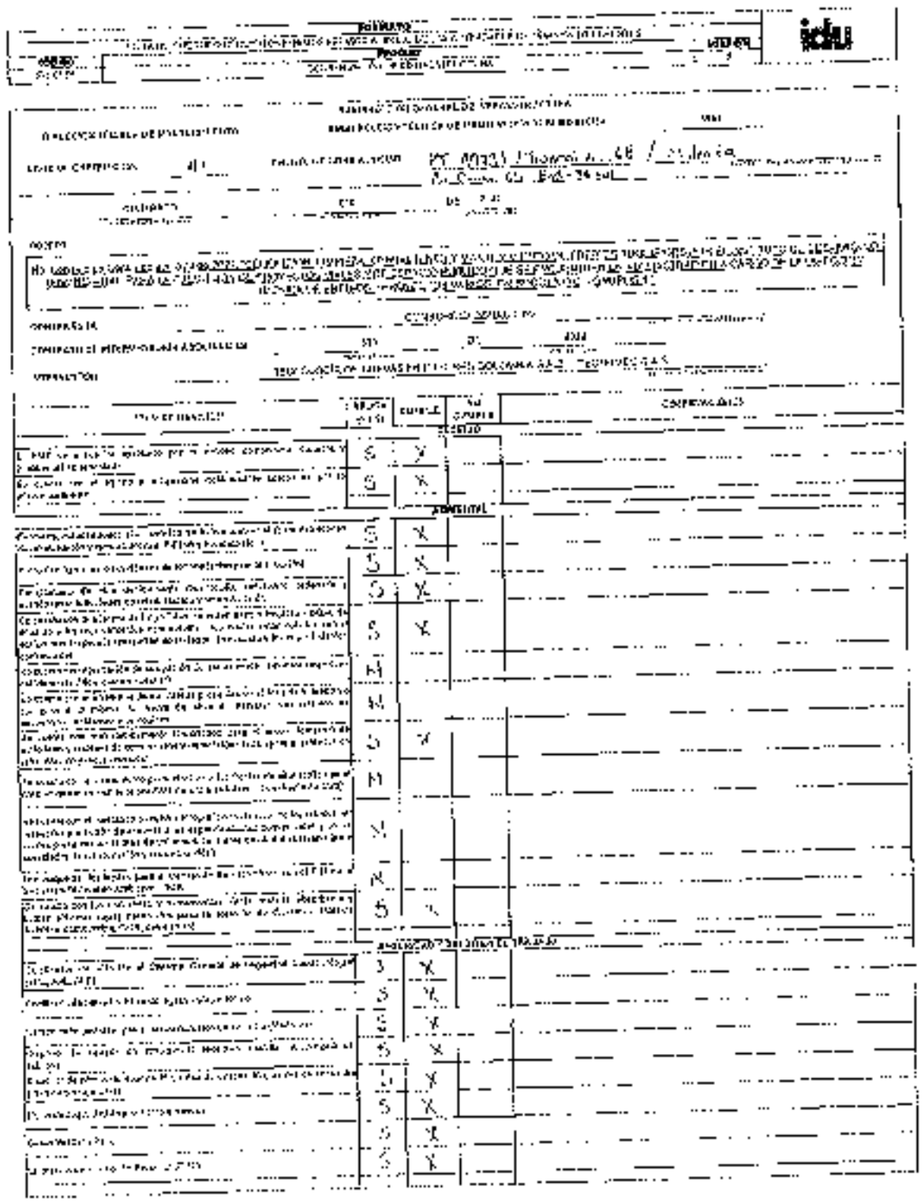


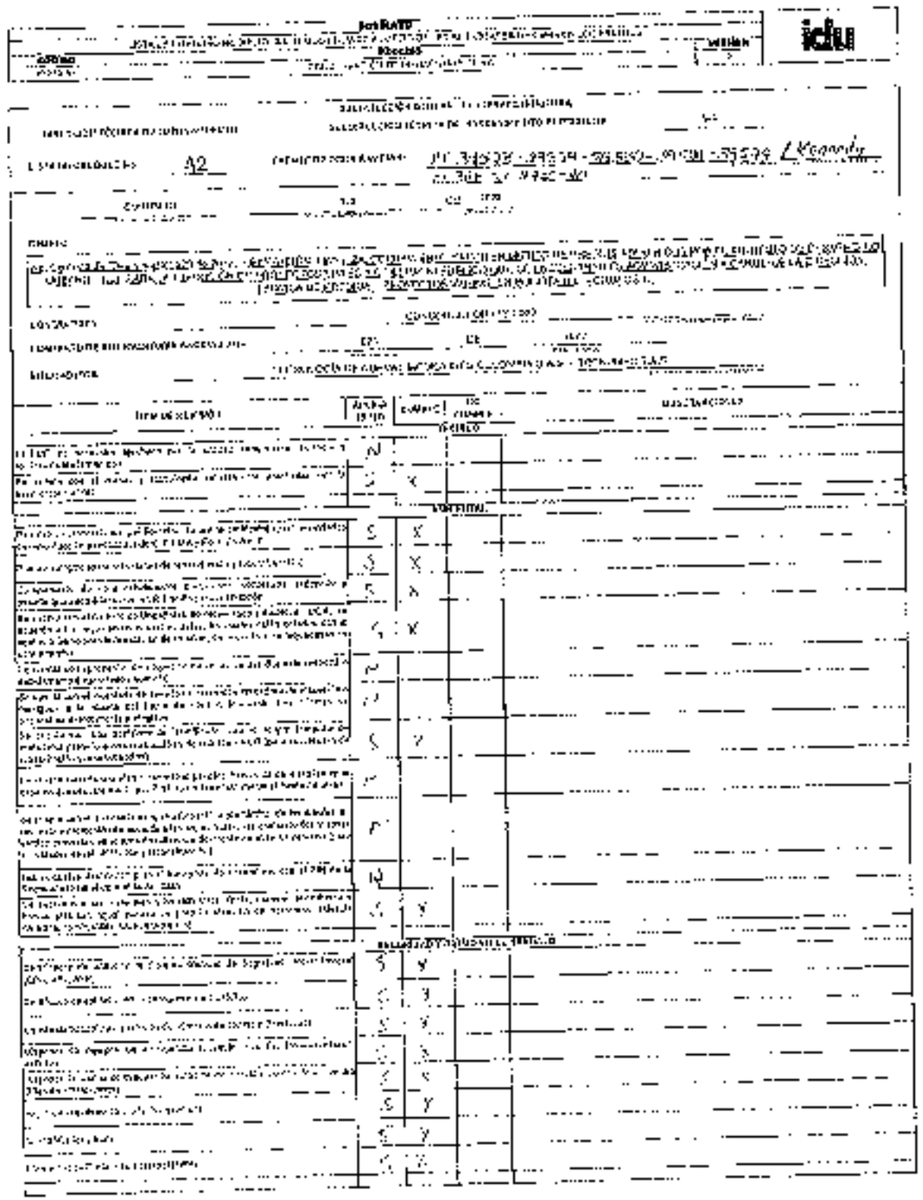
idu

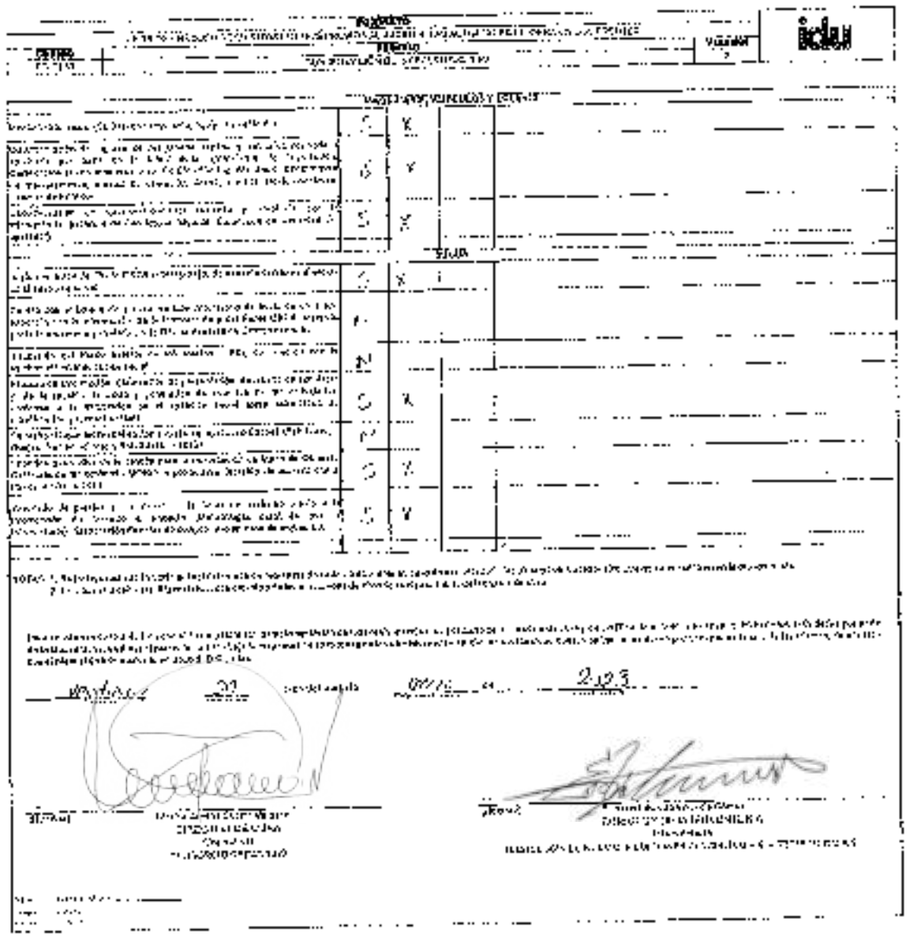


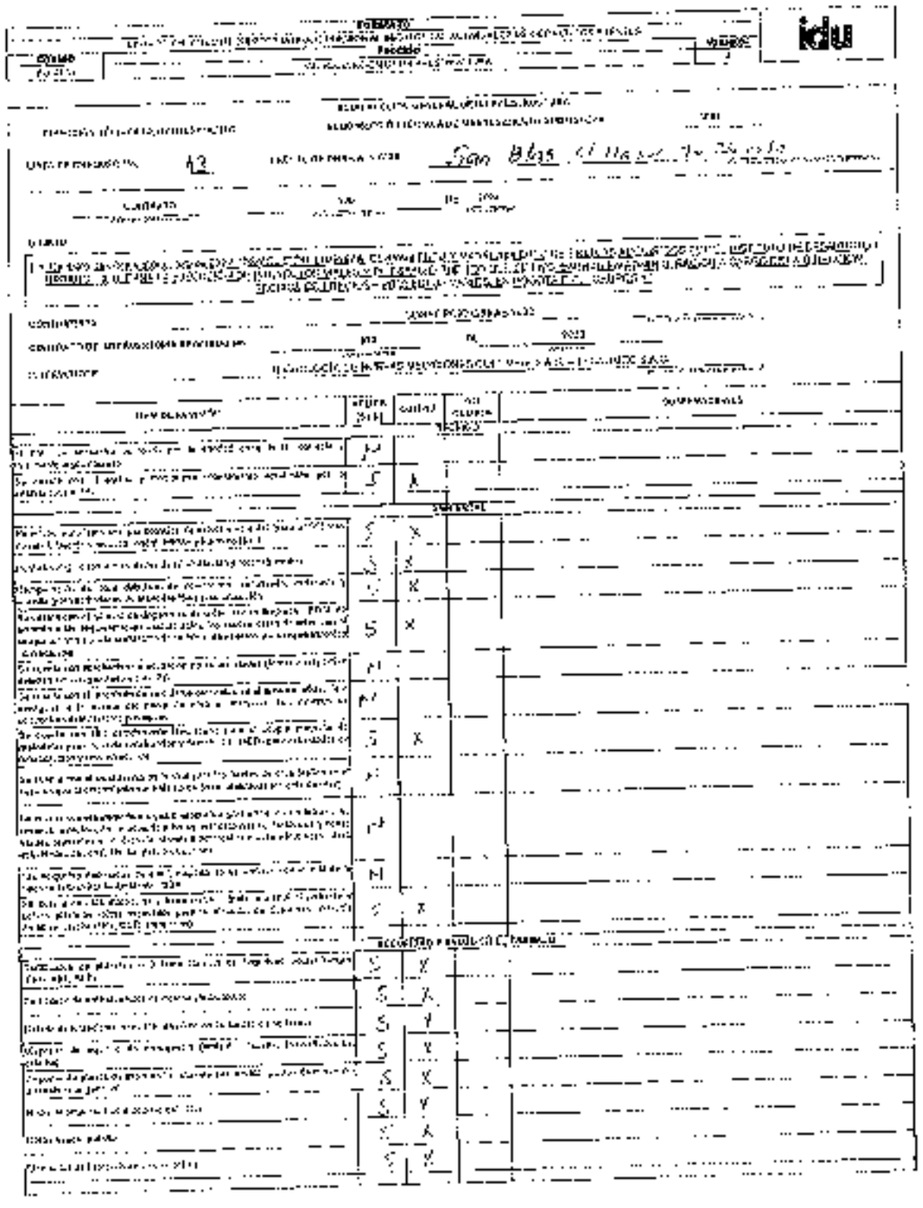


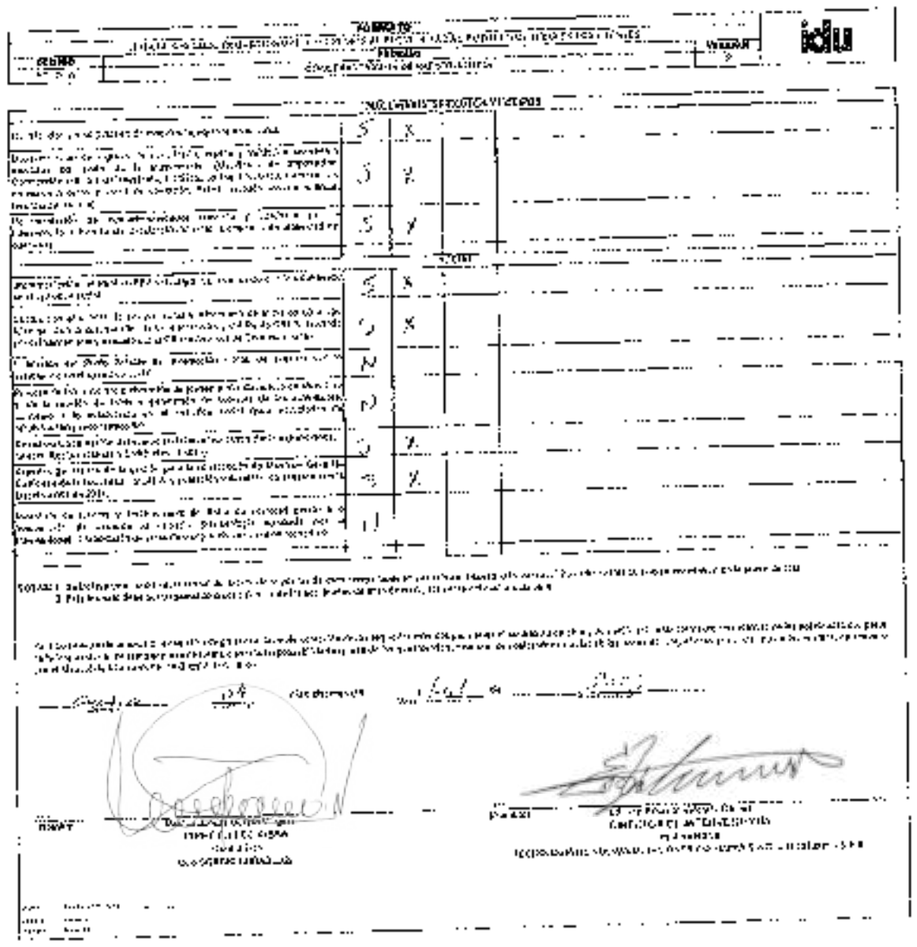


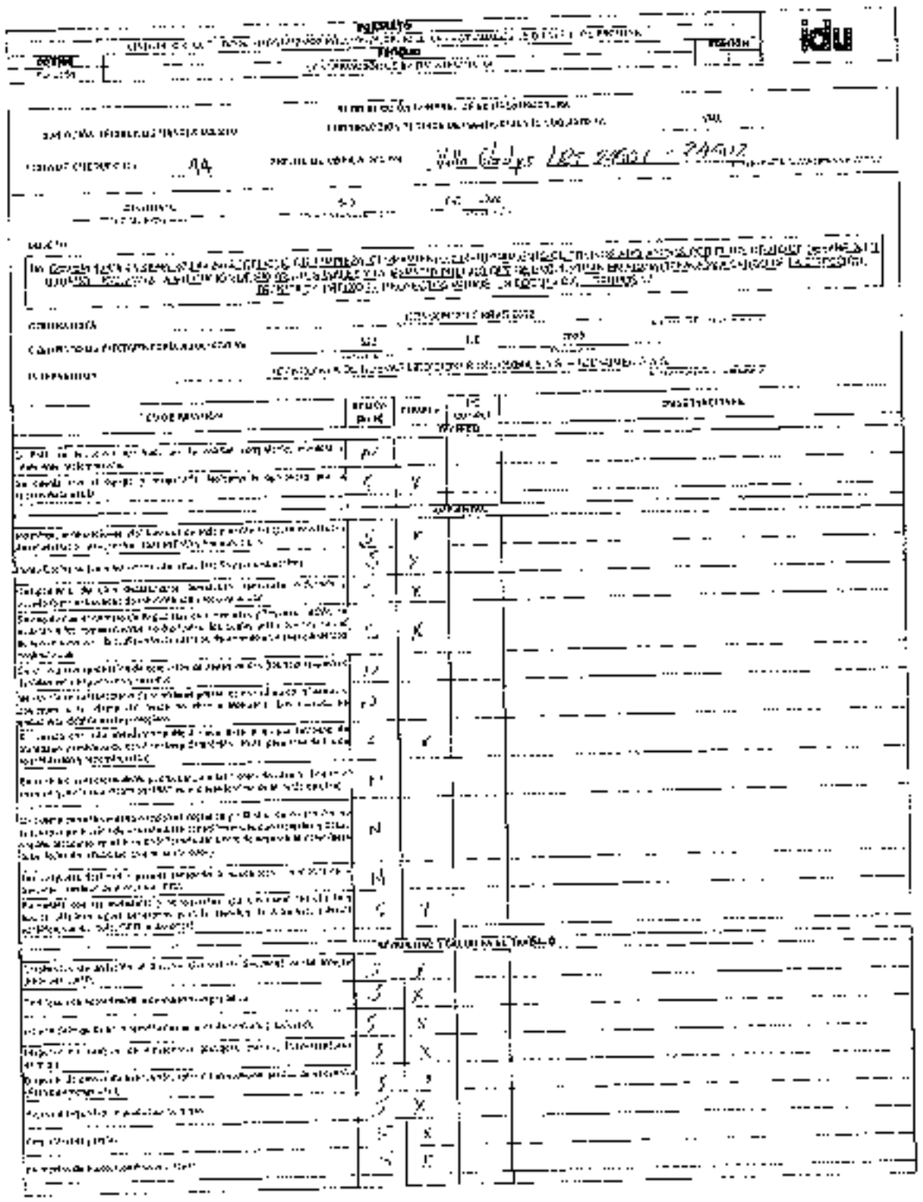


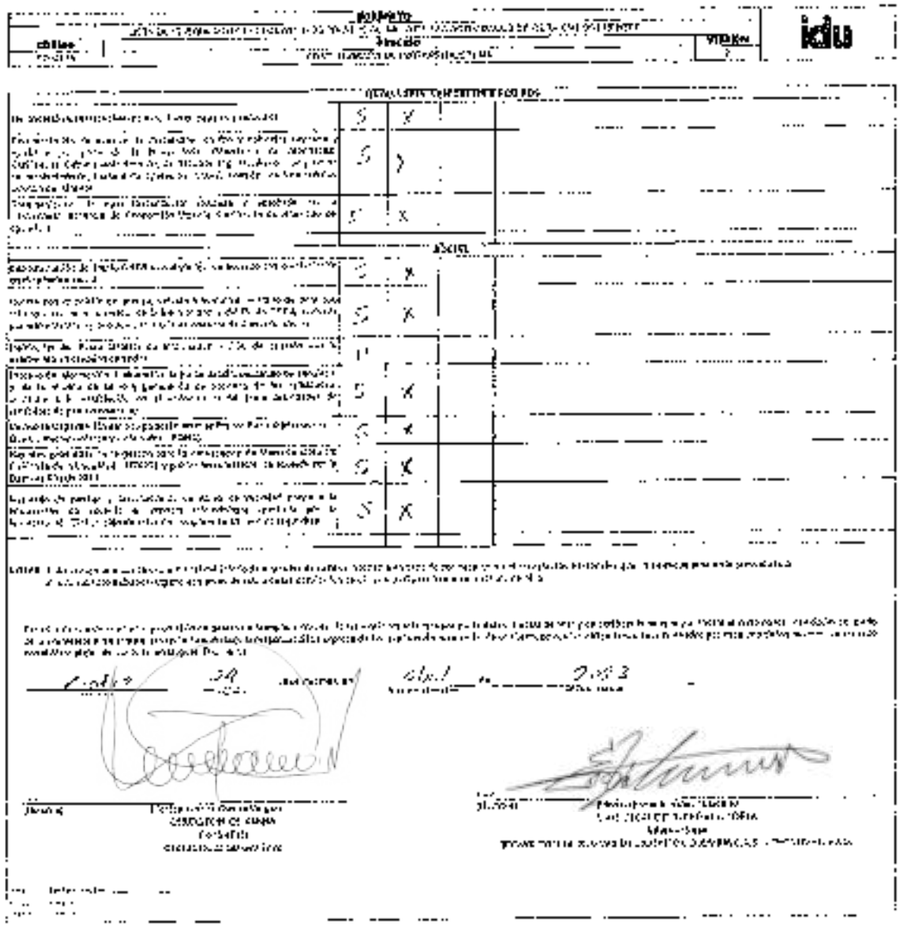












idu

	C	X	
	C	X	
	N		
	C	X	
	C	X	
	N		
	N		
	C	X	
	C	X	
	C	X	
	C	X	
	C	X	
	C	X	
	C	X	

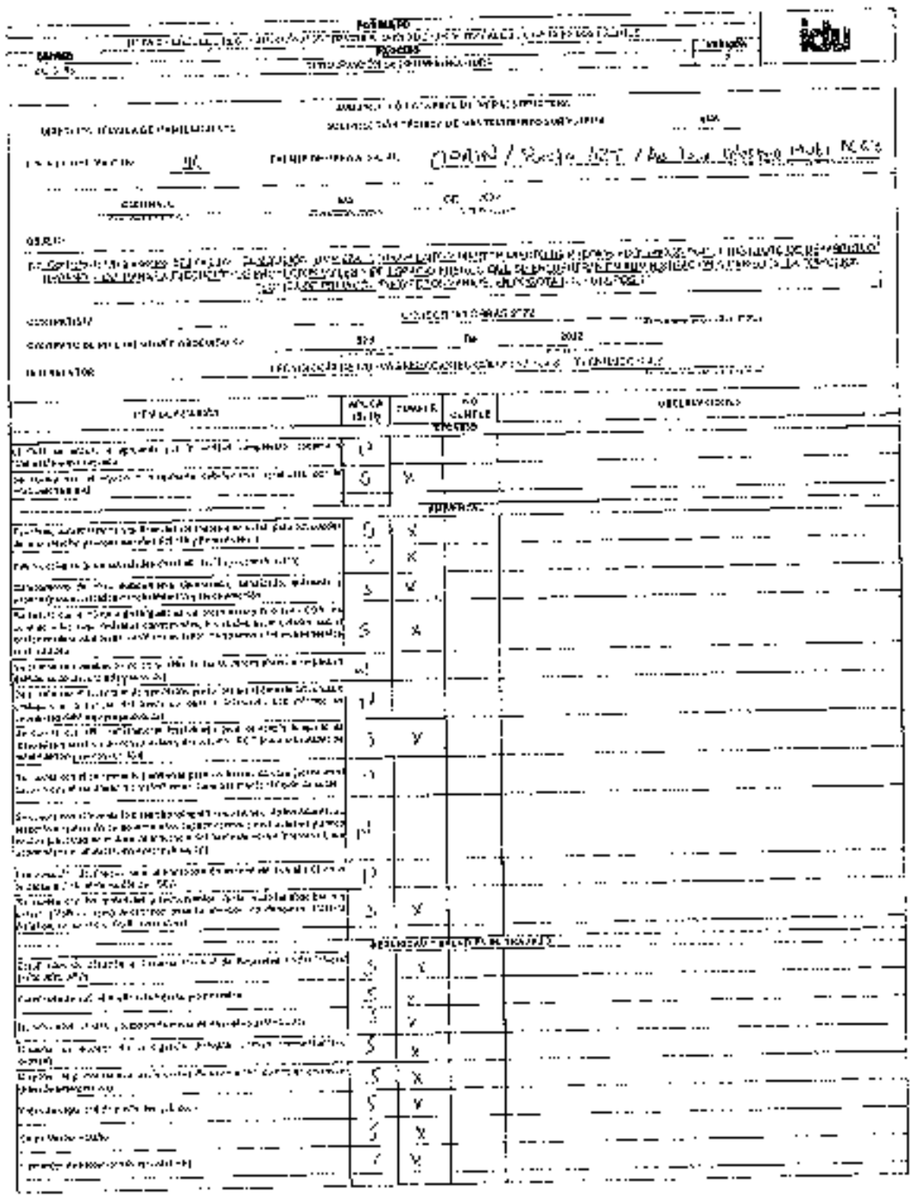
PROYECTO			
CÓDIGO	PROCESO		VERSIÓN
[illegible]	[illegible]		[illegible]

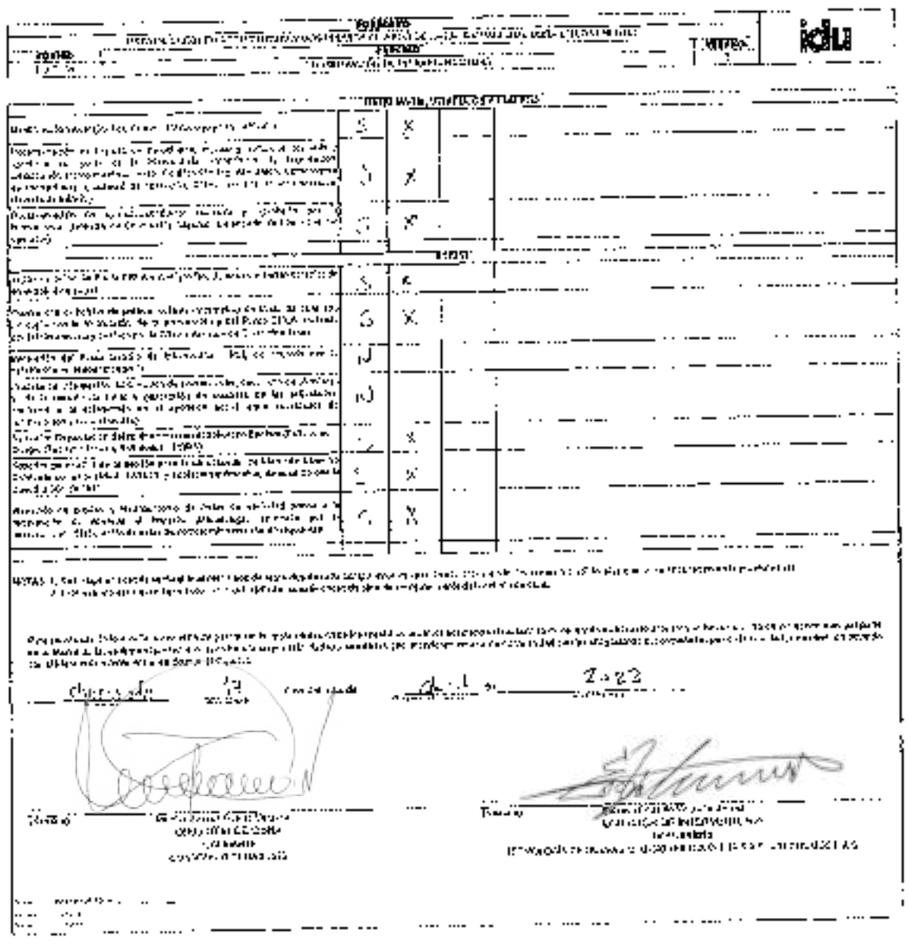
[illegible]	S	X
[illegible]	S	X
[illegible]	S	X
[illegible]	S	X
[illegible]	N	
[illegible]		
[illegible]	S	X
[illegible]	S	X
[illegible]	S	X

[illegible]

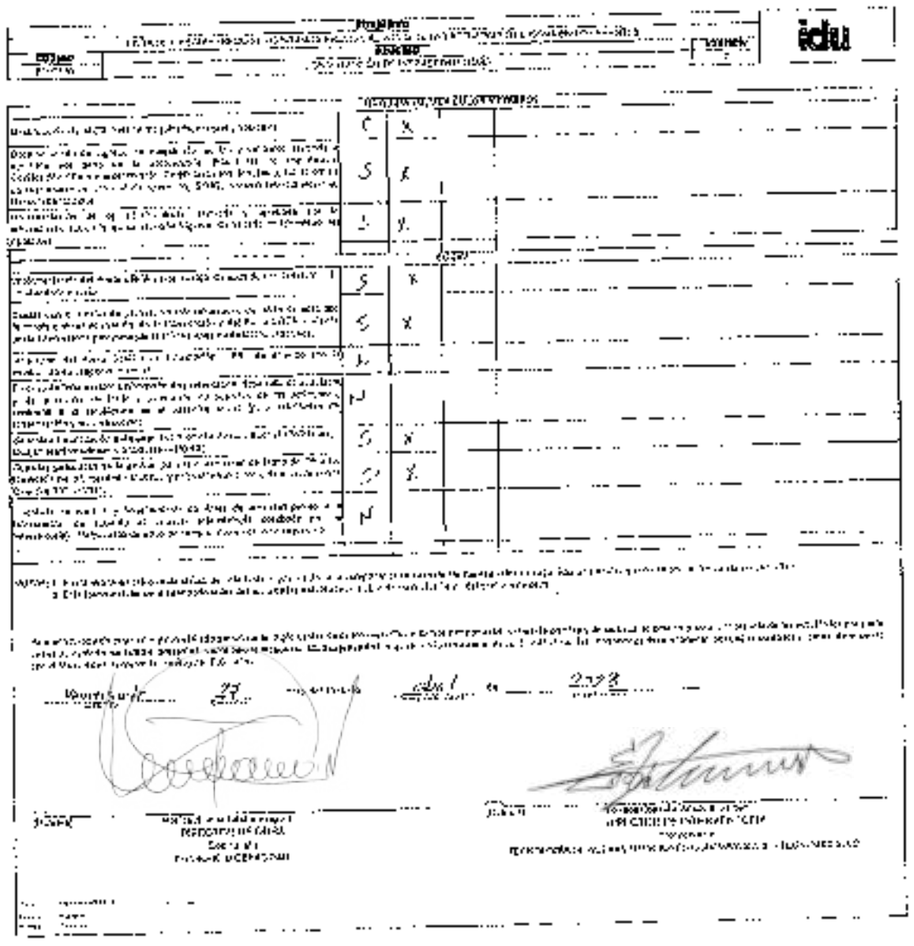
[illegible]

[illegible]

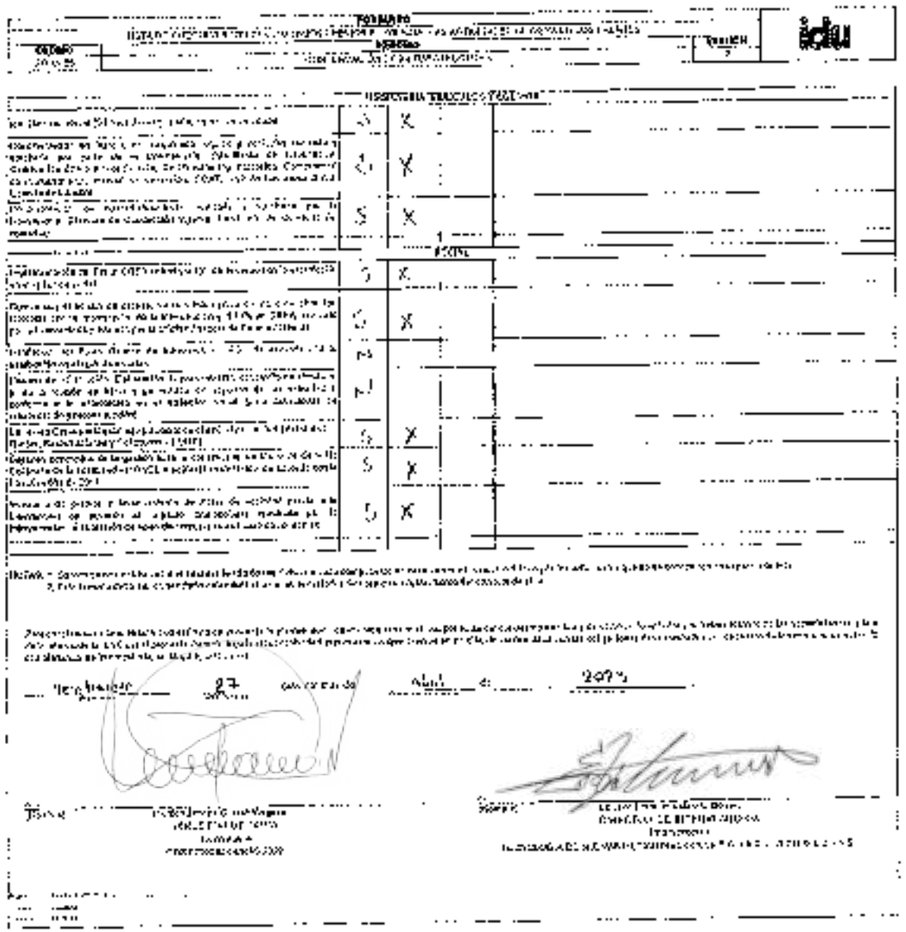


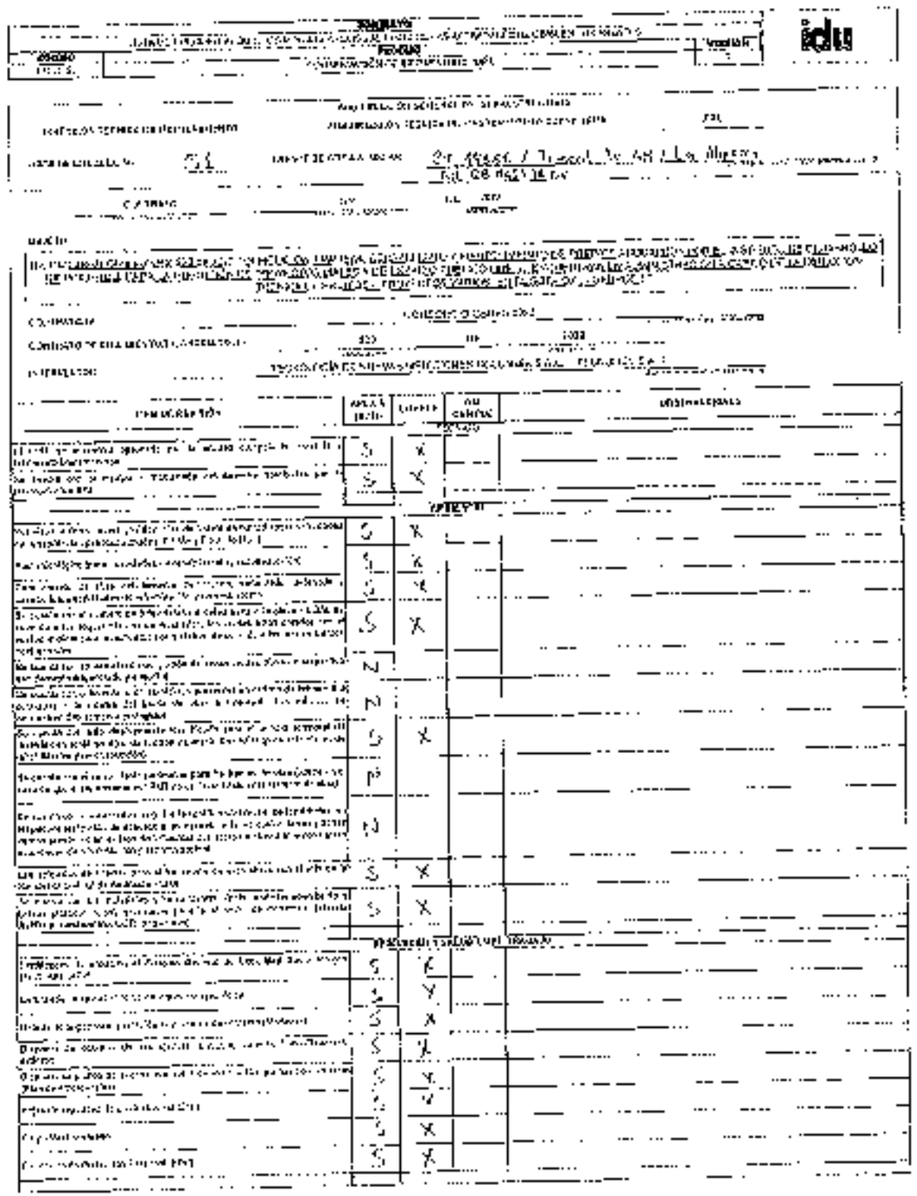


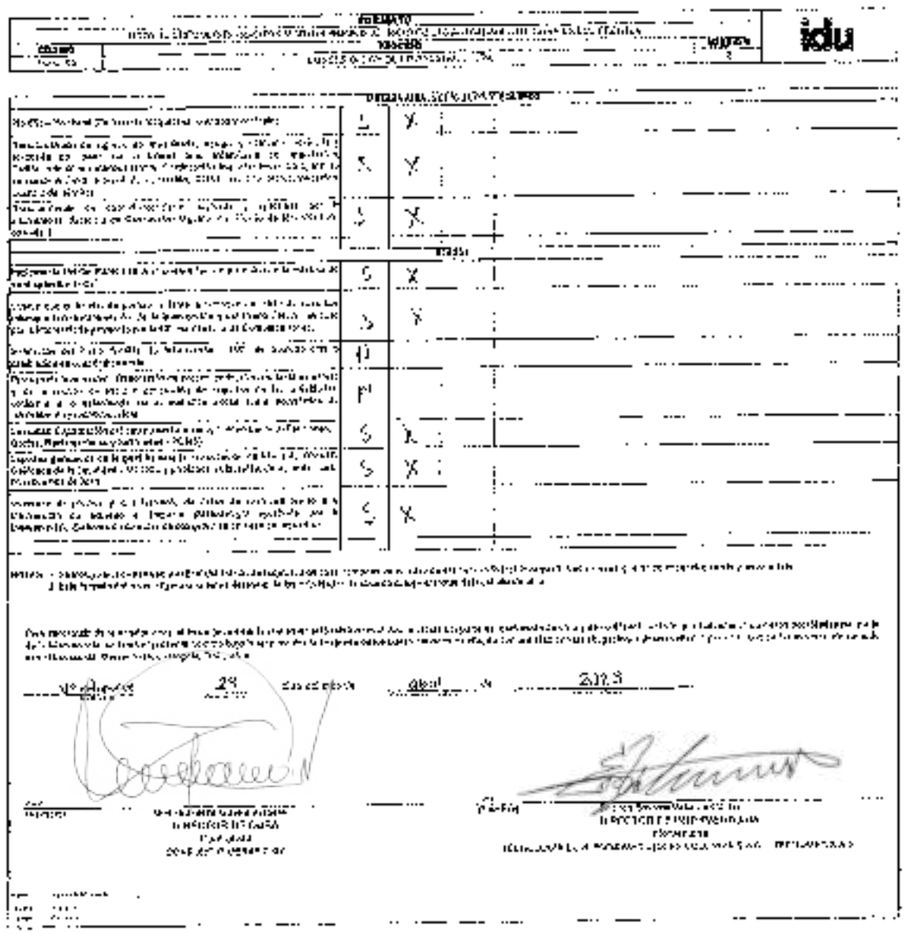
idu



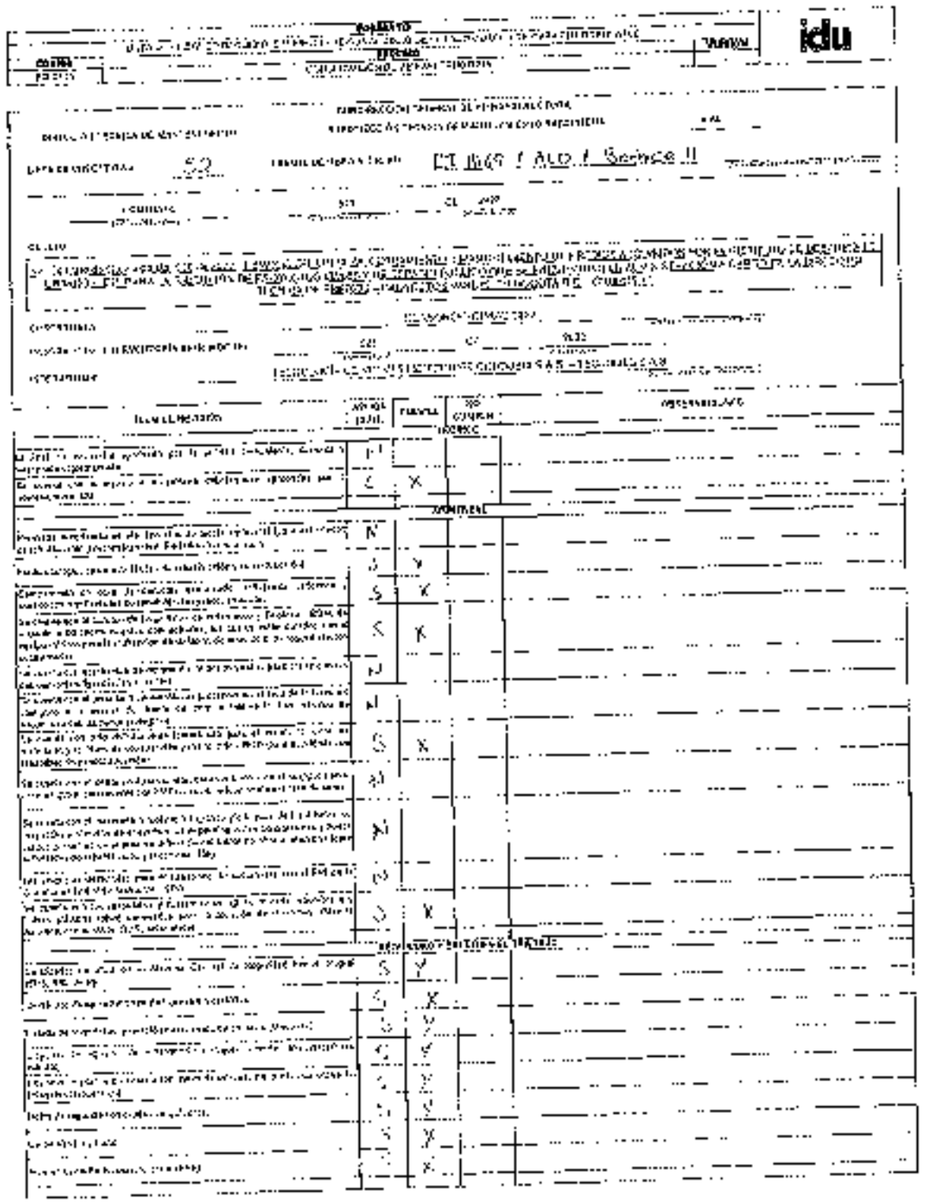
idu



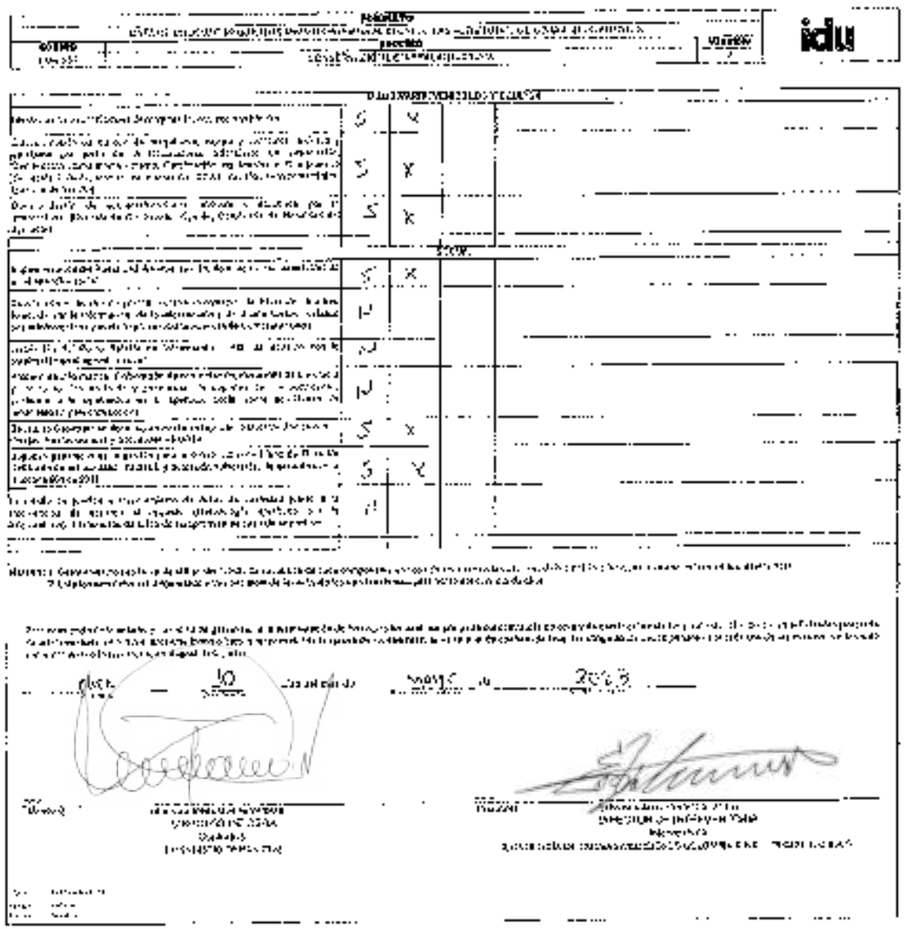


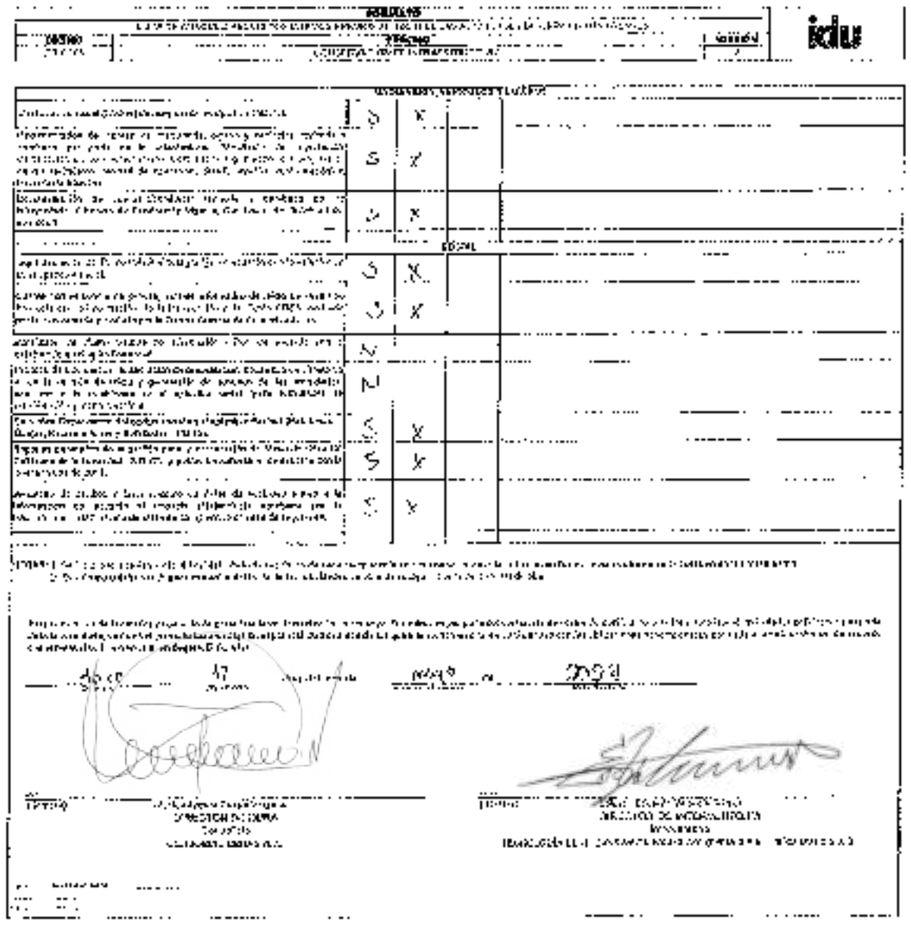


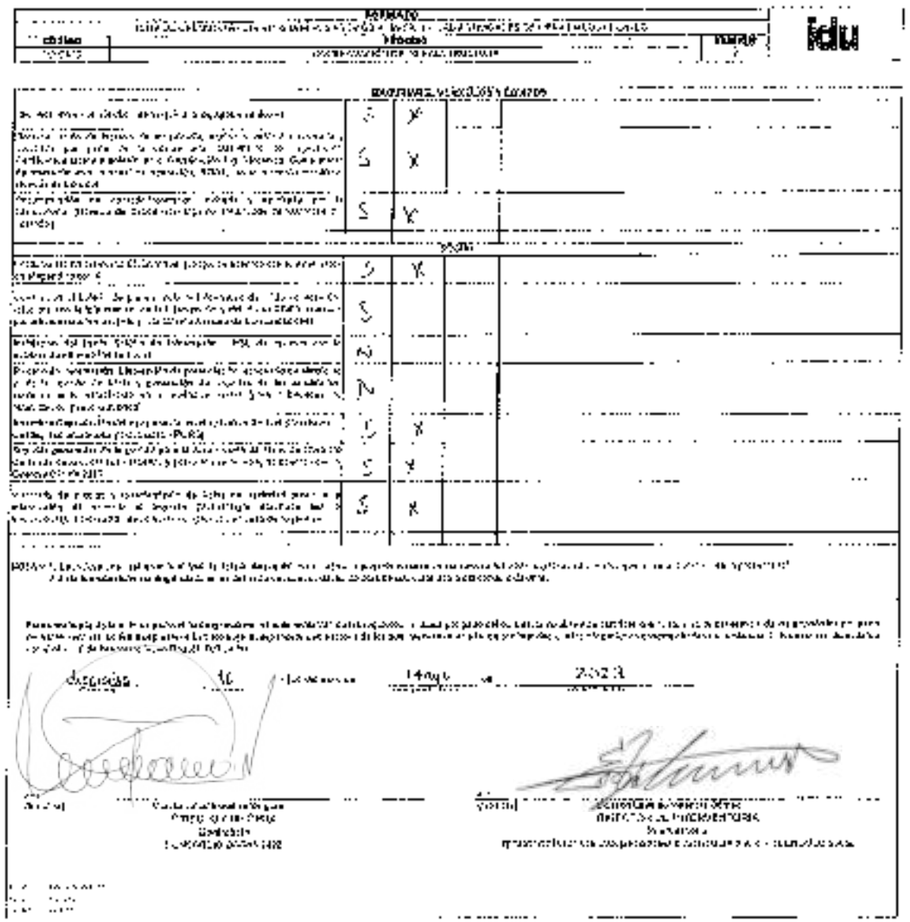
idlu

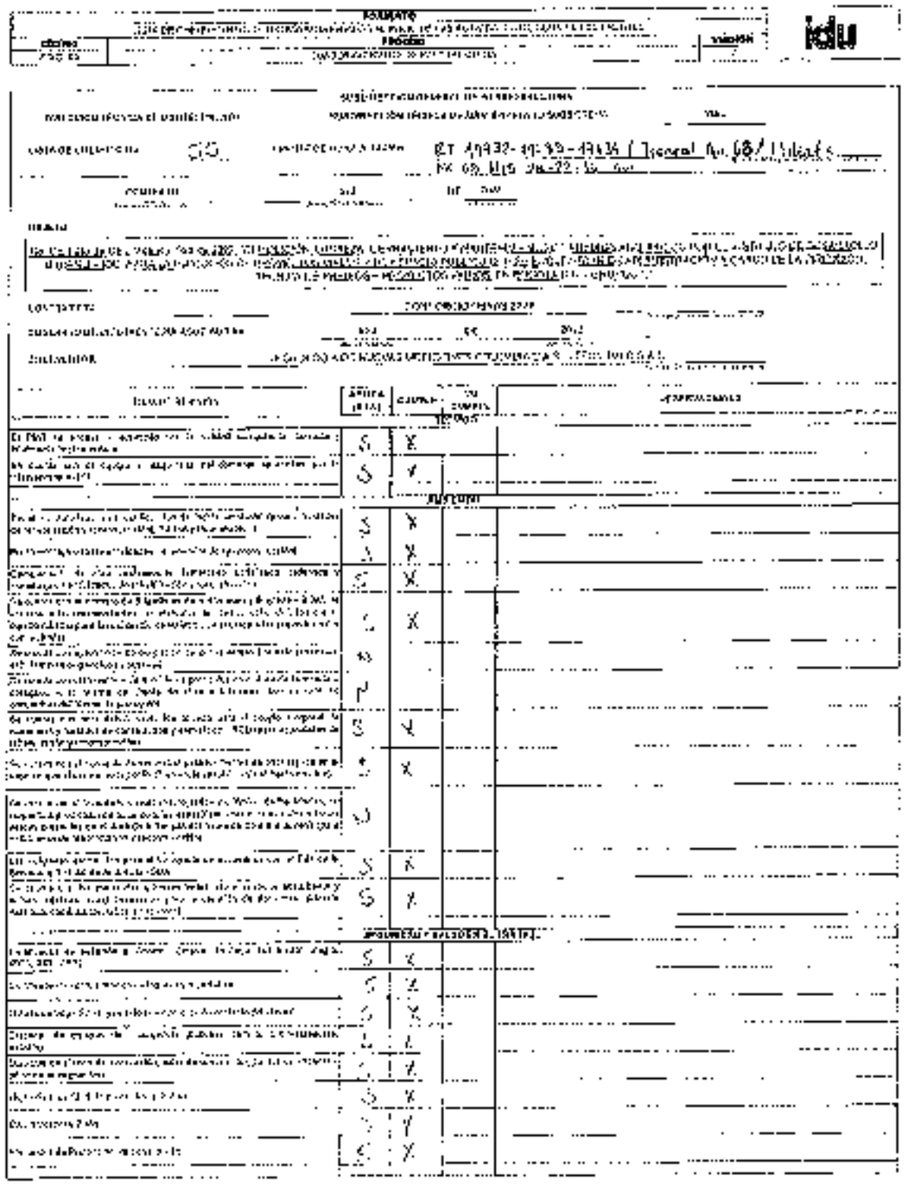


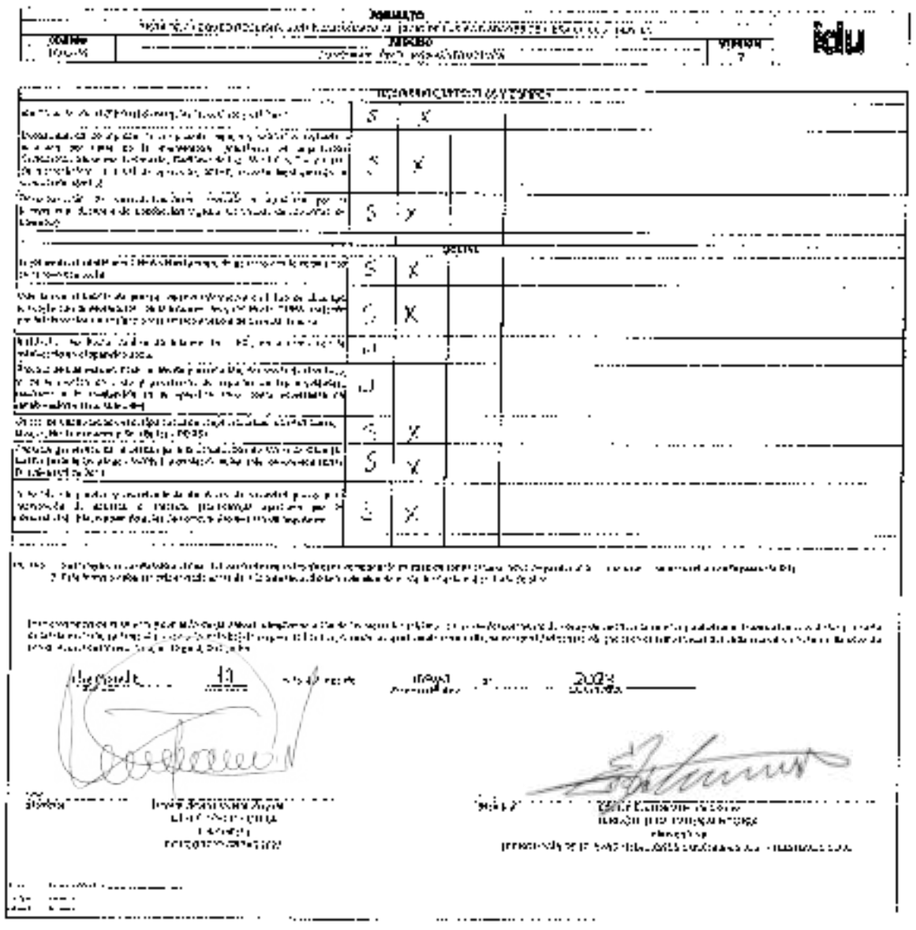
idu

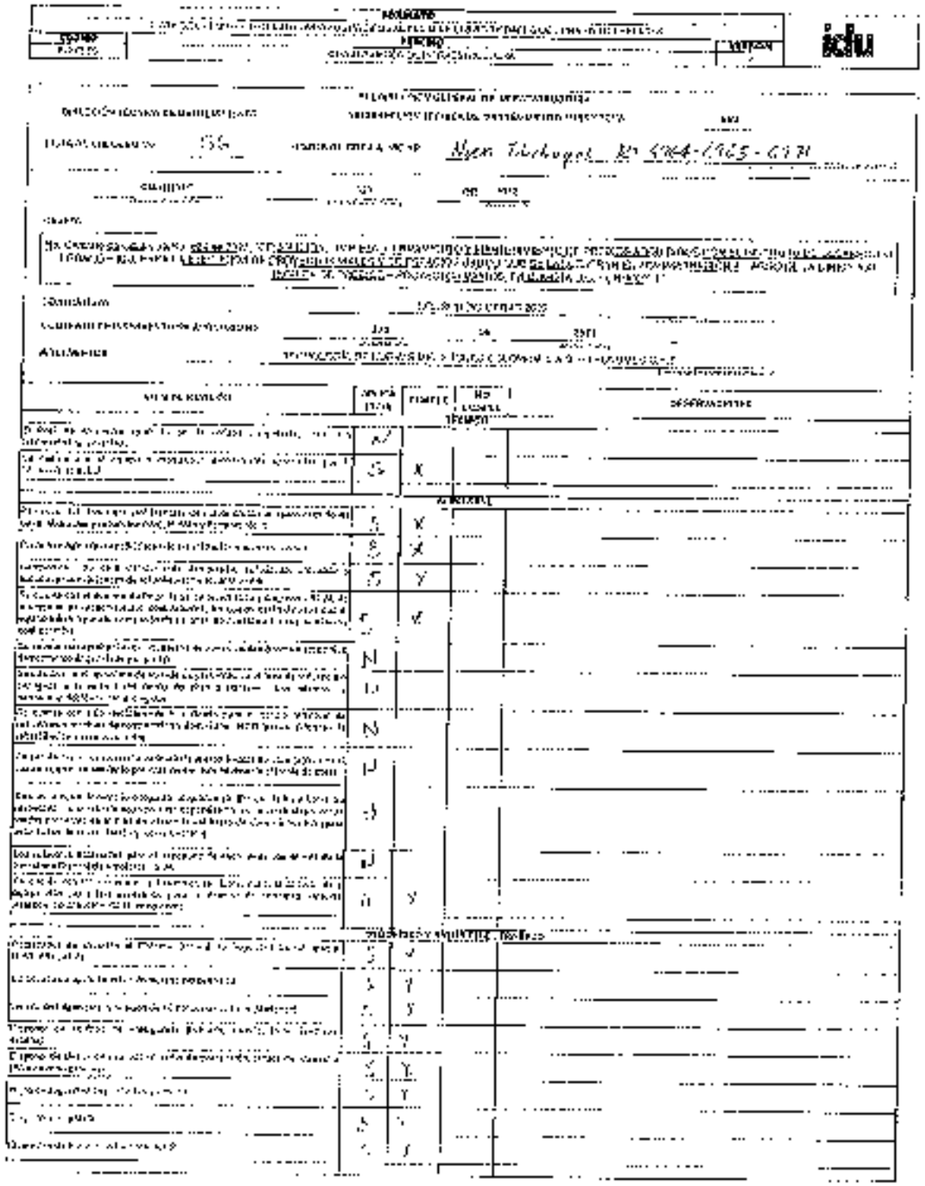


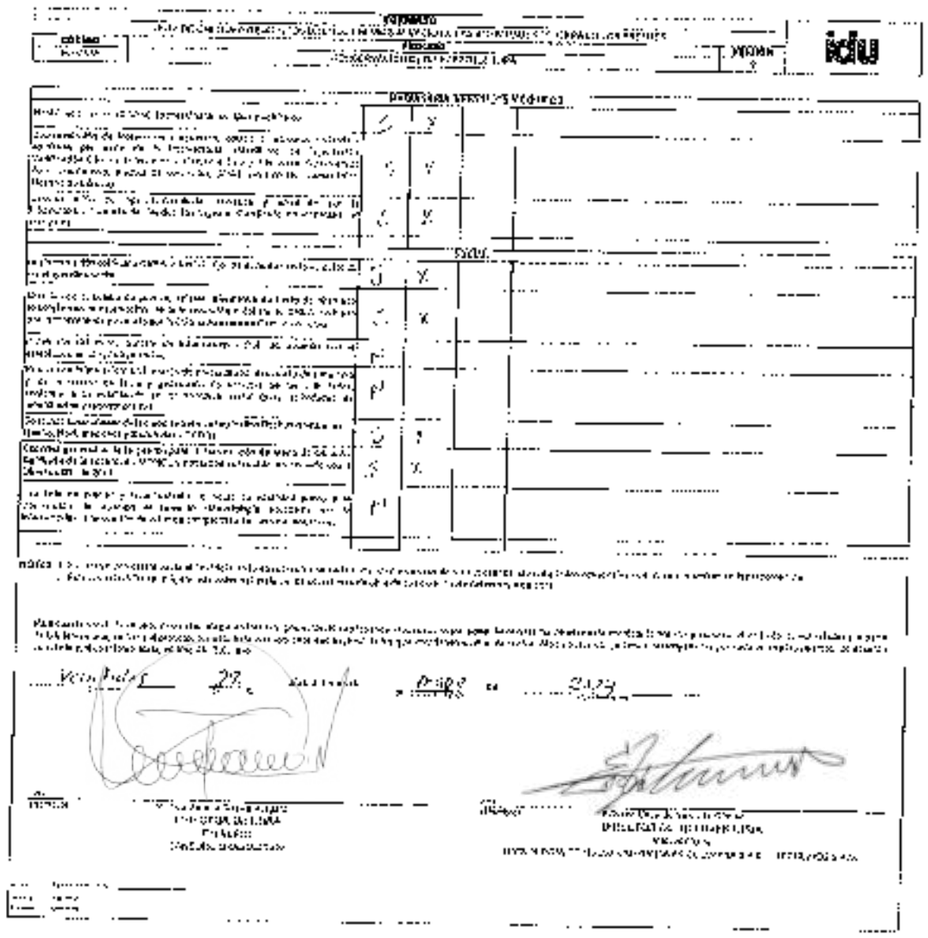




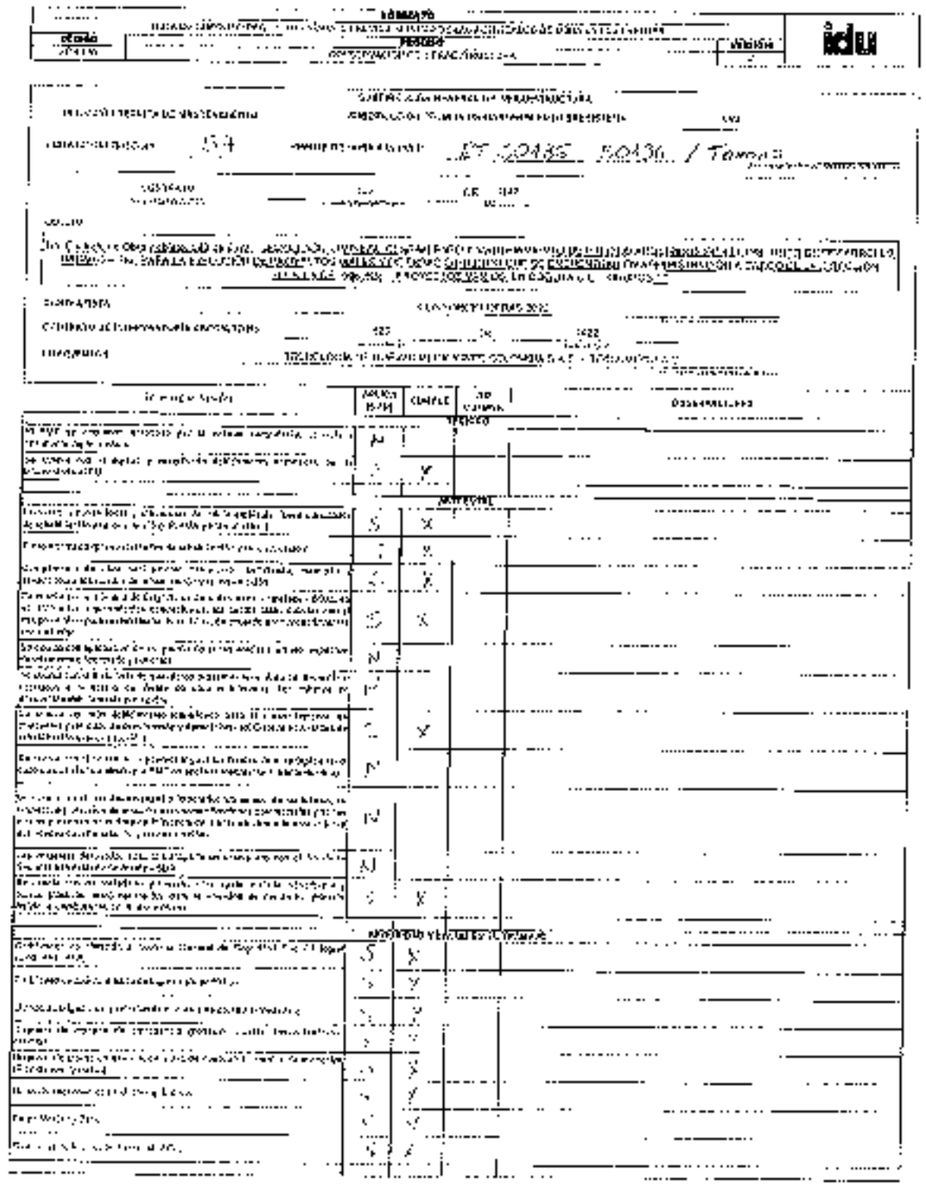


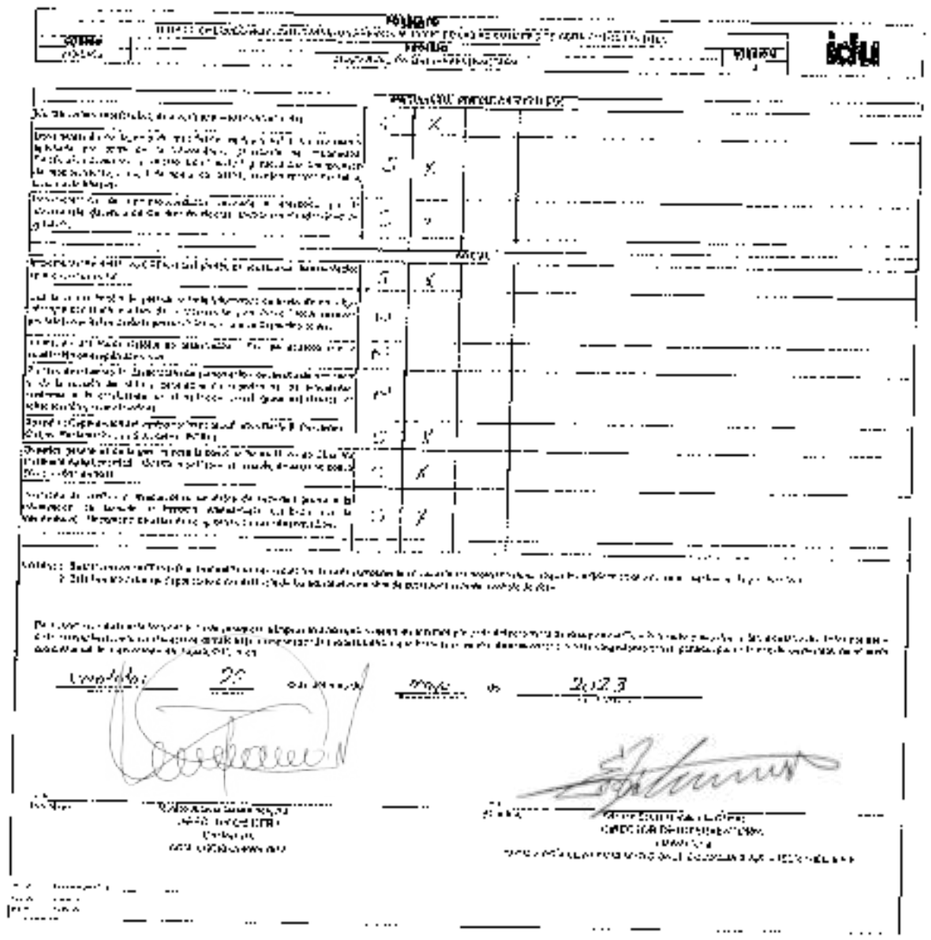


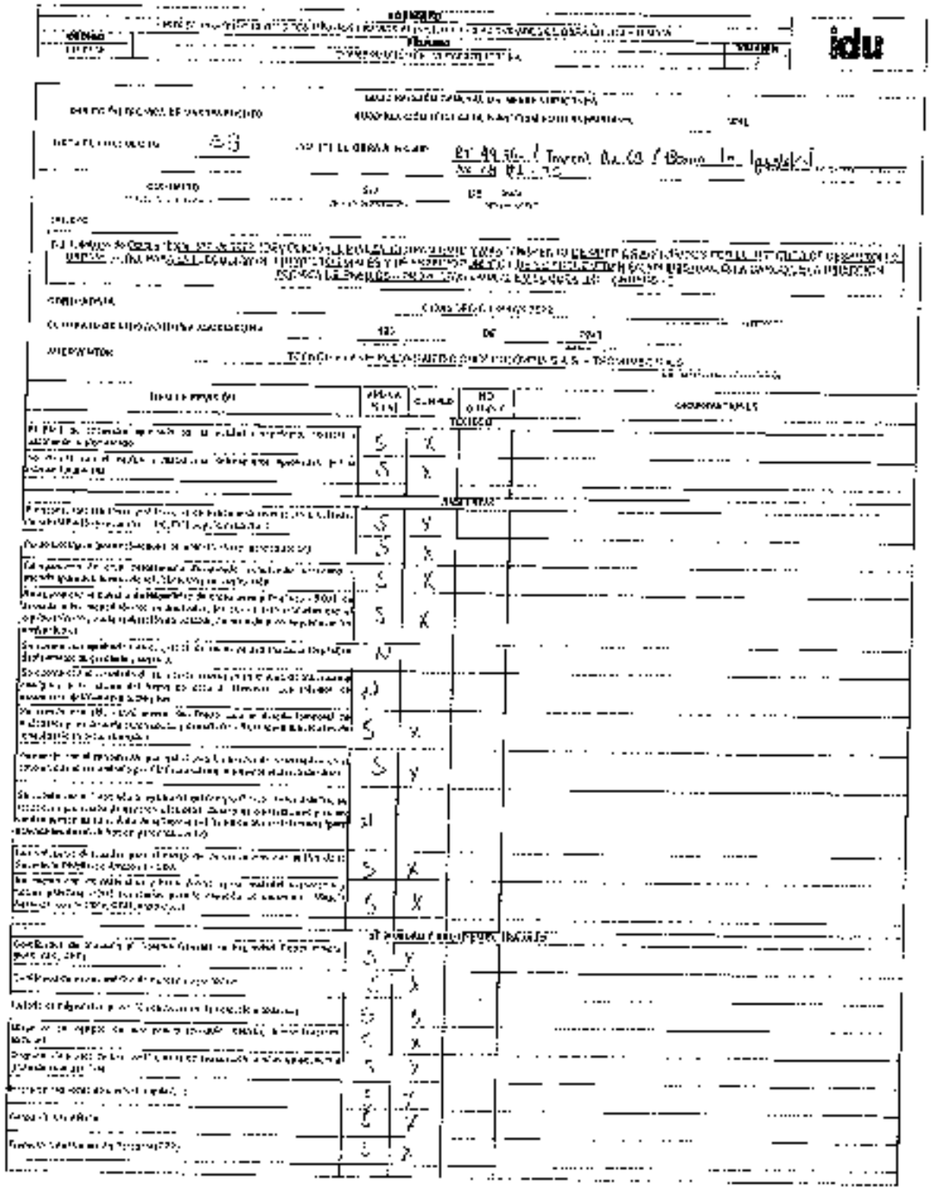


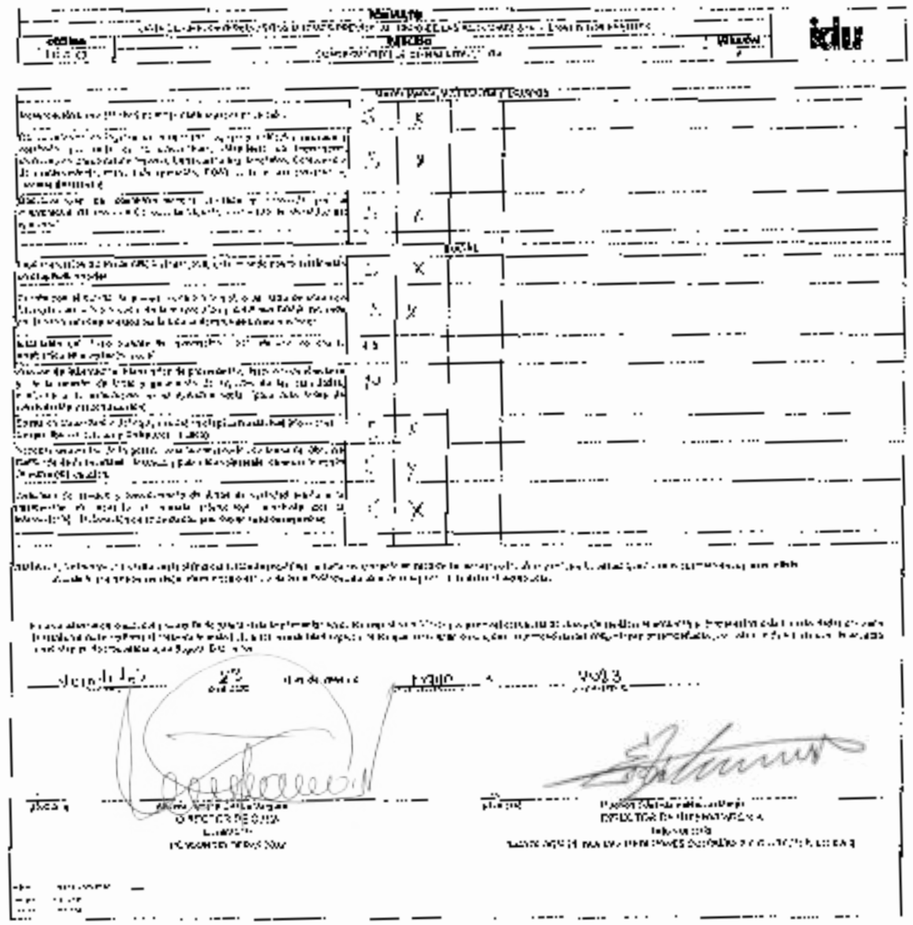


idu









MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT:	3	**Dirección:**	Frente: Avenida Jorge Uribe	**Barrio:**	Pradera Norte		**COI aprobación:**	No. 35 de 2022
Lista:	5	**PERIODO DE CALIFICACIÓN**		**DEL**	19/09/2022		**AL**	25/09/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 5,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 19/09/2022 **AL** 25/09/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenciaron dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	PROMEDIO TOTAL						**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 3 **Dirección:** Frente: Avenida Jorge Uribe **Barrio:** Pradera Norte **COI aprobación:** No. 35 de 2022

Lista: 6 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 26/09/2022 **AL** 2/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 6,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 26/09/2022 **AL** 2/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenciaron dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	PROMEDIO TOTAL						**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 3 **Dirección:** Frente: Avenida Jorge Uribe **Barrio:** Pradera Norte **COI aprobación:** No. 35 de 2022

Lista: 7 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 3/10/2022 **AL** 9/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 7,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 3/10/2022 **AL** 9/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenciaron dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	PROMEDIO TOTAL						**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT:	3	**Dirección:**	Frente: Avenida Jorge Uribe	**Barrio:**	Pradera Norte		**COI aprobación:**	No. 35 de 2022
Lista:	8	**PERIODO DE CALIFICACIÓN**		**DEL**	10/10/2022		**AL**	16/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 8,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 10/10/2022 **AL** 16/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenciaron dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	PROMEDIO TOTAL						**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 3 **Dirección:** Frente: Avenida Jorge Uribe **Barrio:** Pradera Norte **COI aprobación:** No. 35 de 2022

Lista: 9 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 17/10/2022 **AL** 23/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 9,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 17/10/2022 **AL** 23/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenció dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	PROMEDIO TOTAL						**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 3 **Dirección:** Frente: Avenida Jorge Uribe **Barrio:** Pradera Norte **COI aprobación:** No. 35 de 2022

Lista: 10 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 24/10/2022 **AL** 30/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 10,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 24/10/2022 **AL** 30/10/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenció dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	PROMEDIO TOTAL						**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 3 **Dirección:** Frente: Avenida Jorge Uribe **Barrio:** Pradera Norte **COI aprobación:** No. 35 de 2022

Lista: 11 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 31/01/2022 **AL** 6/02/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 11,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 31/10/2022 **AL** 6/11/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenció dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	PROMEDIO TOTAL						**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 3 **Dirección:** Frente: Avenida Jorge Uribe **Barrio:** Pradera Norte **COI aprobación:** No. 35 de 2022

Lista: 12 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 7/11/2022 **AL** 13/11/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 12,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 7/11/2022 **AL** 13/11/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenció dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
PROMEDIO TOTAL							**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 3 **Dirección:** Frente: Avenida Jorge Uribe **Barrio:** Pradera Norte **COI aprobación:** No. 35 de 2022

Lista: 13 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 14/11/2022 **AL** 20/11/2022

ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						100%	
	Señales preventivas						100%	
	Pasacalles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Señalización luminosa						N/A	N/A
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						100%	
	Adecuación, estado de la superficie	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación de rampas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Iluminación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Adecuación paraderos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						100%	
	Brigada de mantenimiento						N/A	N/A
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						N/A	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		N/A	N/A			100%	
	Oportunidad en la atención		N/A	N/A			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		N/A	N/A			N/A	
	Soluciones dadas		N/A	N/A			N/A	
	PROMEDIO TOTAL						**100,0%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMPONENTE PMT

No. del PMT: 2 **Dirección:** Calle 13 **Barrio:** San Pedro **COI aprobación:** No. 33 de 2022

Lista: 13,1 **PERIODO DE CALIFICACIÓN** **DEL** 14/11/2022 **AL** 20/11/2022

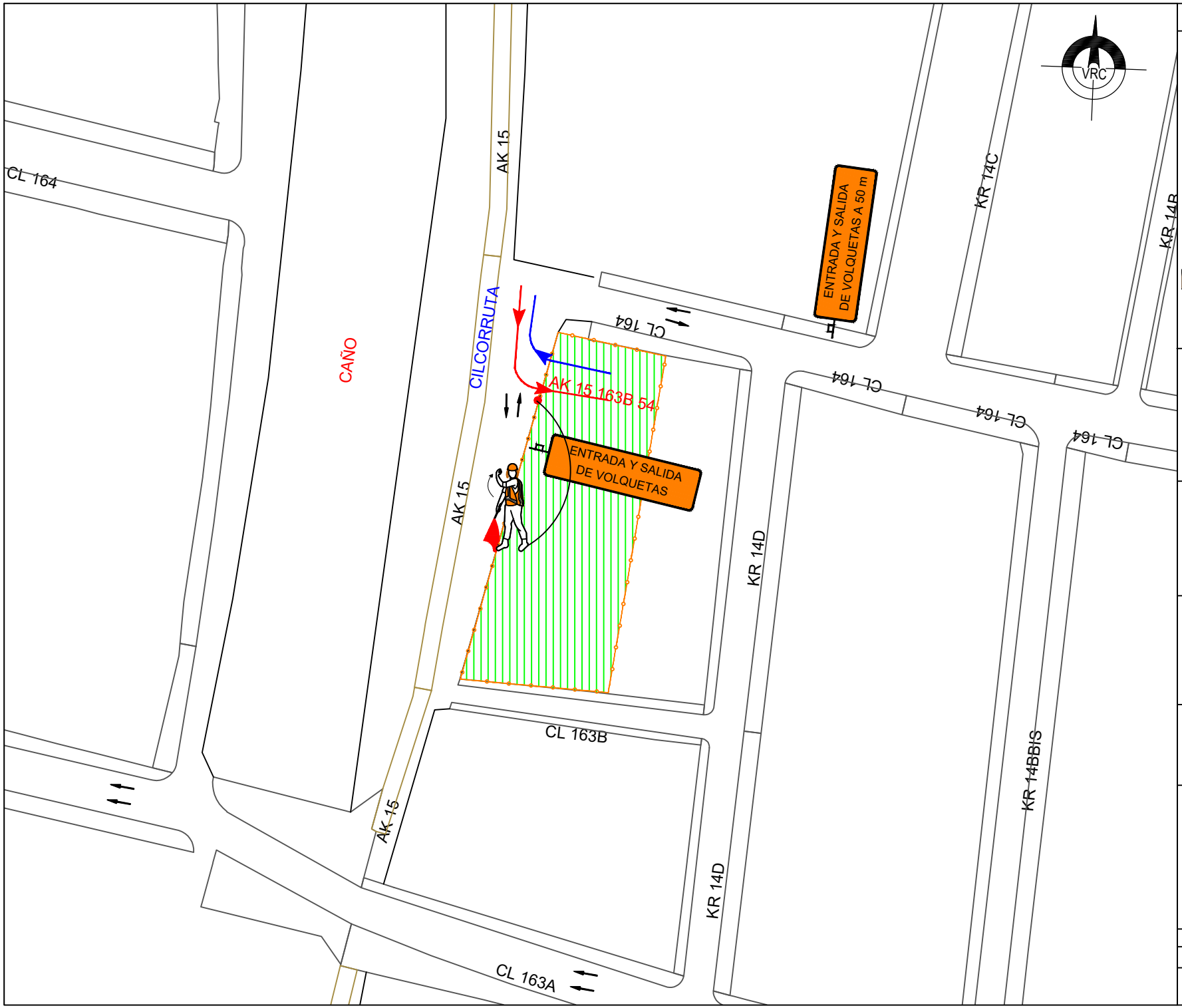
ÍTEM	PARAMETROS EVALUADOS POR ACTIVIDAD	100%	90%	50%	0%	NO APLICA	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	Señalización							
	Señales Reglamentarias						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Señales preventivas						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Pasacalles	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Señalización luminosa						**N/A**	**N/A**
	Elementos de canalización (cintas,tubulares, maletines, entre otros)						100%	
	Demarcación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2.0	Manejo peatonal							
	Señalización						50%	*No se implementó la señalización mínima del PMT.*
	Adecuación, estado de la superficie	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación de rampas	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Iluminación	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Adecuación paraderos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3.0	Personal asignado a PMT							
	Personal profesional						100%	
	Bandereros						50%	*Solo se evidenció dos tráficos y un boal.*
	Brigada de mantenimiento						**N/A**	**N/A**
4.0	Entrega informe mensual							
	Entrega puntual						100%	
	Contenido						100%	
5.0	Actividades de Contingencia							
	Atención oportuna						**N/A**	*No se han tenido contingencias*
6.0	Cumplimiento de compromisos y tiempos							
	Tiempo de vigencia de los PMT						100%	
	Cumplimiento de compromisos		**N/A**	**N/A**			100%	
	Oportunidad en la atención		**N/A**	**N/A**			100%	
7.0	Inconformidades al PMT							
	Número de Quejas recibidas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	Soluciones dadas		**N/A**	**N/A**			**N/A**	
	PROMEDIO TOTAL						**81,8%**	

(Firma) Jorge Enrique Díaz L

(Nombre) Jorge Enrique Díaz Laverde
INTERVENTORÍA - CTO-IDU-523-2022
TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) Victor Manuel Reyes Caro
CONTRATISTA - CTO-IDU-520-2022
CONSORCIO OBRAS 2022



CONVENCIONES

- ZONA DE INTERVENCION
- SENTIDOS VIALES ACTUALES
- ENTRADA DE VOLQUETAS
- SALIDA DE VOLQUETAS
- CIERRE DELINEADORES TUBULARES
- BANDERERO
- OBRA EN LA VIA — SEÑAL MOVIL - SIO-01

Contratista:

CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO IDU 520 DE 2022

Interventoría:

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Ing. Jorge Enrique Diaz
Especialista en Tránsito - Interventoría

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LAS DEMOLICIONES DEPREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU EN EL BARRIO LA PRADERA NORTE

Elaboró:

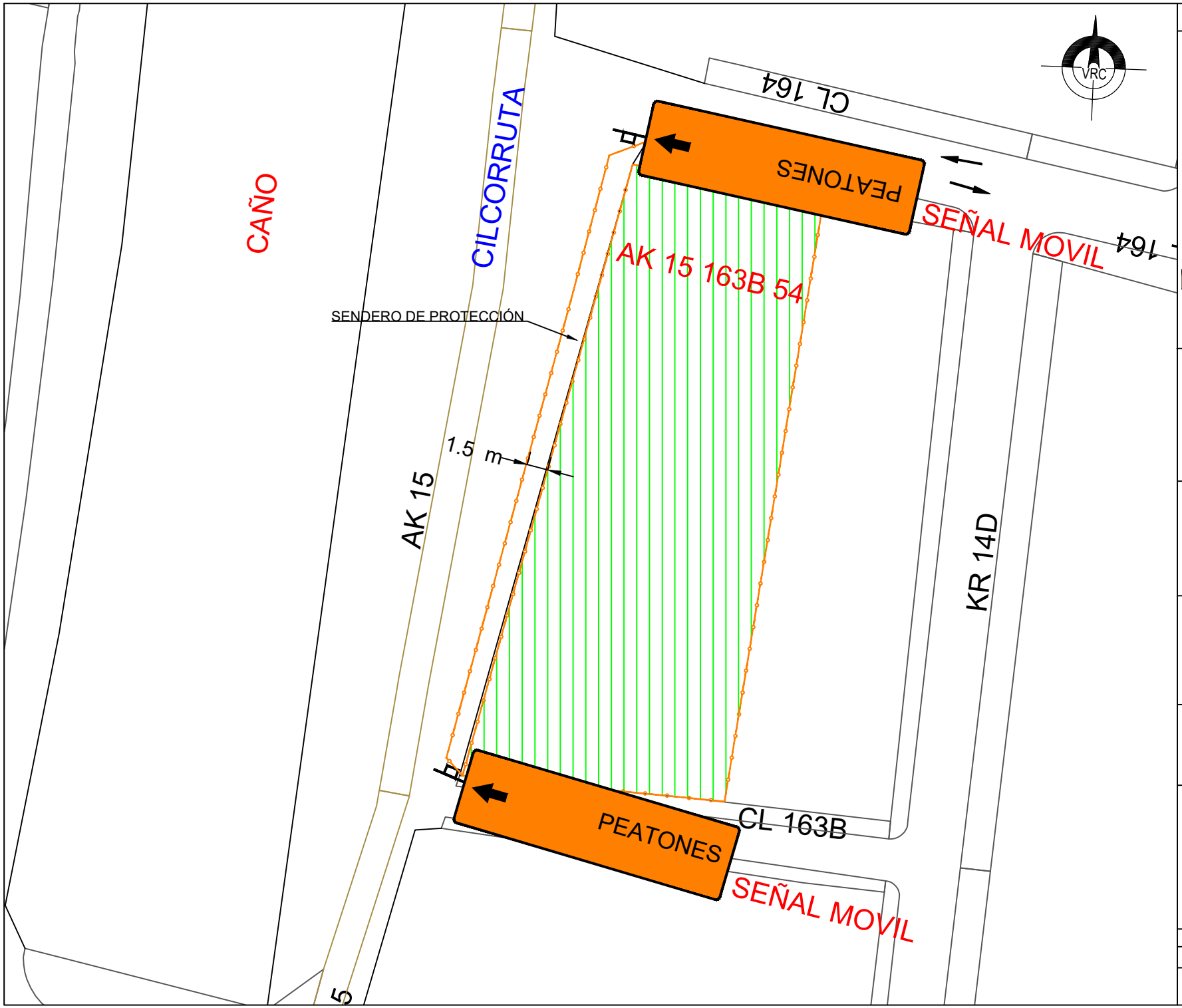
VRC INGENIERÍA LTDA.
Ingenieros Especialistas en Tránsito, Transporte
Diseño de Vias, Impacto Ambiental y Gerencia de Obra

Ing. Víctor Manuel Reyes
Especialista en Tránsito - Contratista

PLANO 1

BOGOTA D.C., 30 DE AGOSTO DE 2022

MODIFICACIONES: VERSIÓN 0



CONVENCIONES

- ZONA DE INTERVENCION
- SENTIDOS VIALES ACTUALES
- ENTRADA DE VOLQUETAS
- SALIDA DE VOLQUETAS
- CIERRE DELINEADORES TUBULARES
- BANDERERO
- OBRA EN LA VIA — SEÑAL MOVIL - SIO-01

Contratista:

CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO IDU 520 DE 2022

Interventoría:

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Ing. Jorge Enrique Diaz
Especialista en Tránsito - Interventoría

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LAS DEMOLICIONES DEPREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU EN EL BARRIO LA PRADERA NORTE DEMOLICIÓN FRONTAL DE PREDIOS

Elaboró:

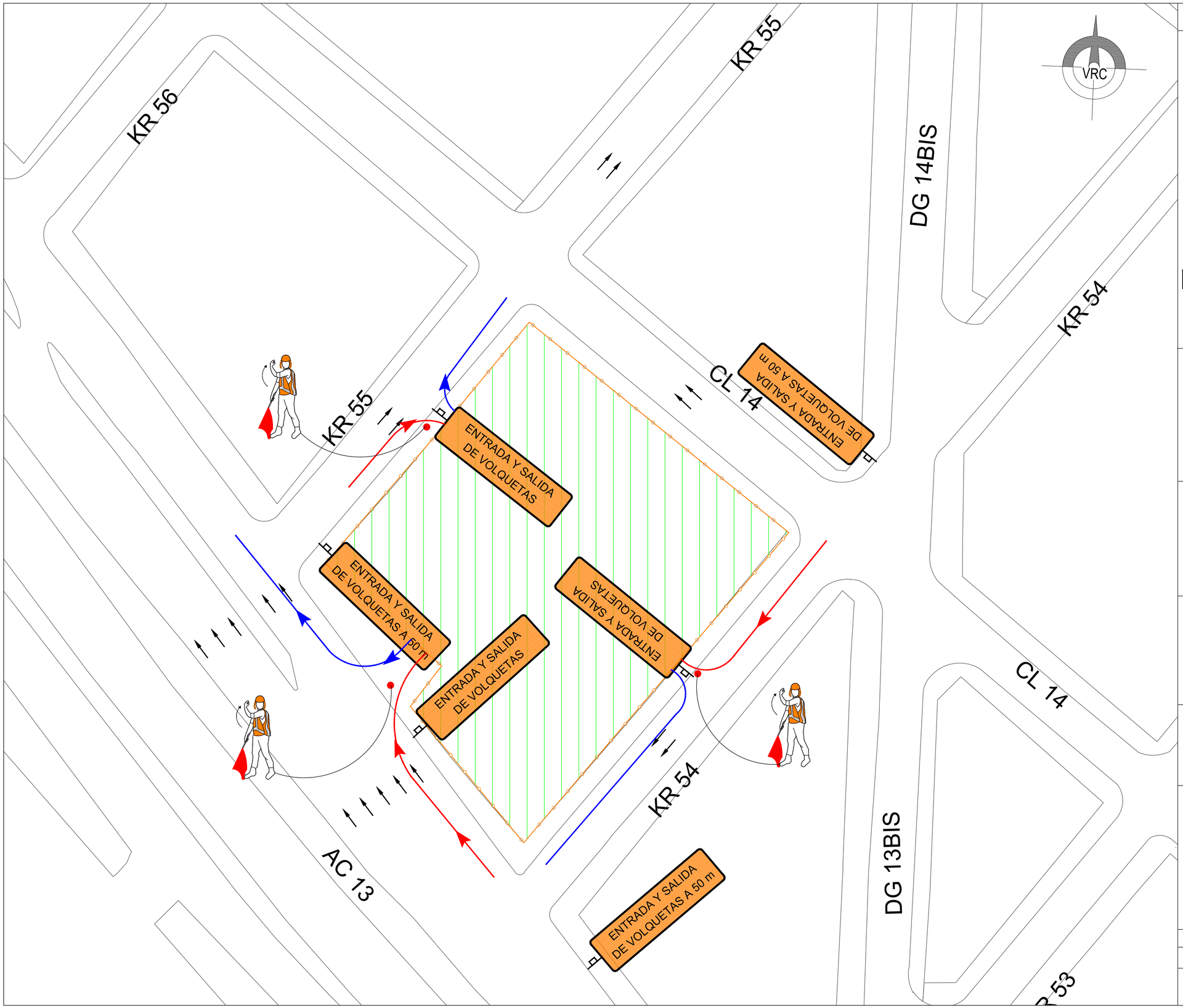
VRC INGENIERÍA LTDA.
Ingenieros Especialistas en Tránsito, Transporte
Diseño de Vias, Impacto Ambiental y Gerencia de Obra

Ing. Víctor Manuel Reyes
Especialista en Tránsito - Contratista

PLANO 2

BOGOTA D.C., 30 DE AGOSTO DE 2022

MODIFICACIONES: VERSIÓN 0



CONVENCIONES

- ZONA DE INTERVENCION
- SENTIDOS VIALES ACTUALES
- ENTRADA DE VOLQUETAS
- SALIDA DE VOLQUETAS
- CIERRE DELINEADORES TUBULARES
- BANDERERO
- OBRA EN LA VIA — SEÑAL MOVIL - SIO-01

Contratista:

CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO IDU 520 DE 2022

Interventoría:

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Ing. Jorge Enrique Diaz
Especialista en Tránsito - Interventoría

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LAS DEMOLICIONES DEPREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU EN EL BARRIO PUENTE ARANDA

Elaboró:

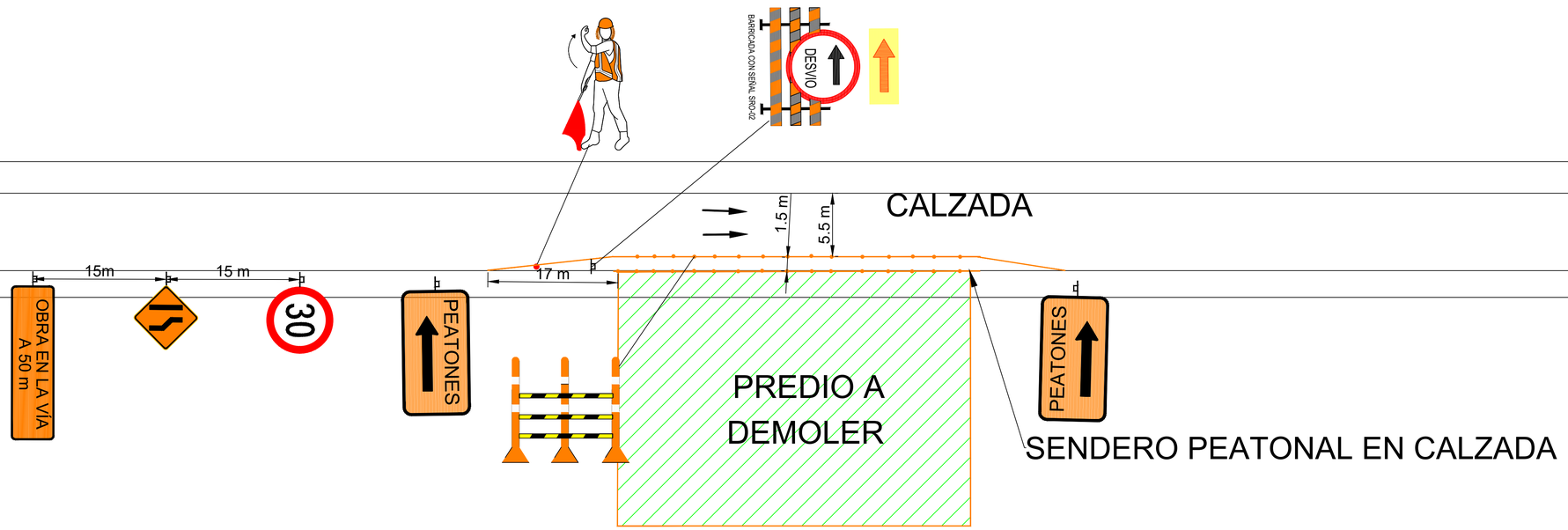
VRC INGENIERÍA LTDA.
Ingenieros Especialistas en Tránsito, Transporte
Diseño de Vías, Impacto Ambiental y Gerencia de Obra

Ing. Víctor Manuel Reyes
Especialista en Tránsito - Contratista

PLANO 1

BOGOTA D.C., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES: VERSIÓN 0



CONVENCIONES

ZONA DE INTERVENCION

SENTIDOS VIALES ACTUALES

ENTRADA DE VOLQUETAS

SALIDA DE VOLQUETAS

CIERRE DELINEADORES TUBULARES

BANDERERO

OBRA EN LA VIA — SEÑAL MOVIL - SIO-01

Contratista:

CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO IDU 520 DE 2022

Interventoría:

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Ing. Jorge Enrique Diaz
Especialista en Tránsito - Interventoría

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LAS DEMOLICIONES DEPREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU EN EL BARRIO PUENTE ARANDA

Elaboró:

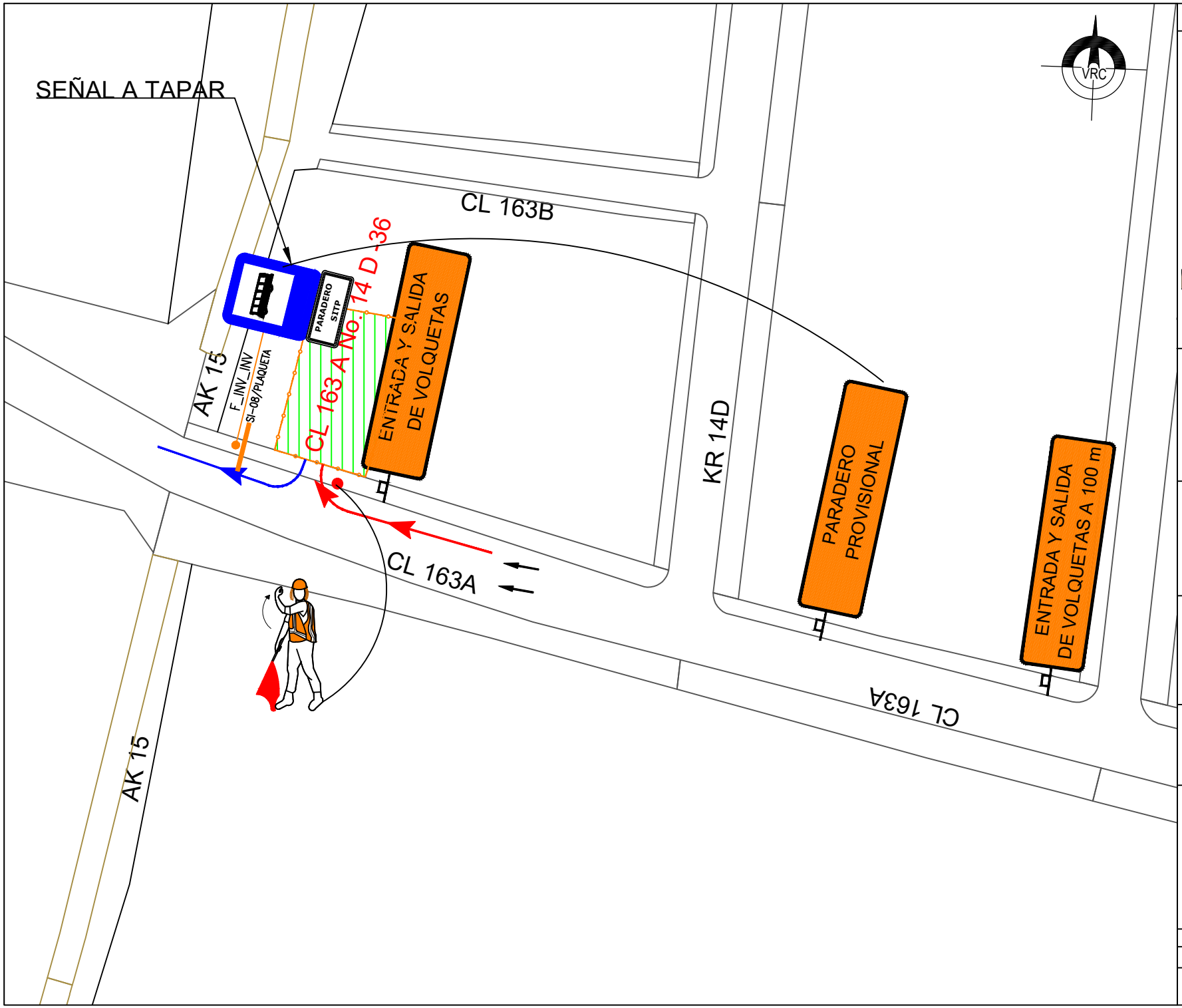
VRC INGENIERÍA LTDA.
Ingenieros Especialistas en Tránsito, Transporte
Diseño de Vías, Impacto Ambiental y Gerencia de Obra

Ing. Víctor Manuel Reyes
Especialista en Tránsito - Contratista

PLANO 2

BOGOTA D.C., 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES: VERSIÓN 0



CONVENCIONES

- ZONA DE INTERVENCION
- SENTIDOS VIALES ACTUALES
- ENTRADA DE VOLQUETAS
- SALIDA DE VOLQUETAS
- CIERRE DELINEADORES TUBULARES
- BANDERERO
- OBRA EN LA VIA — SEÑAL MOVIL - SIO-01

Contratista:

CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO IDU 520 DE 2022

Interventoría:

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Ing. Jorge Enrique Diaz
Especialista en Tránsito - Interventoría

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LAS DEMOLICIONES DEPREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU EN EL BARRIO LA PRADERA NORTE

Elaboró:

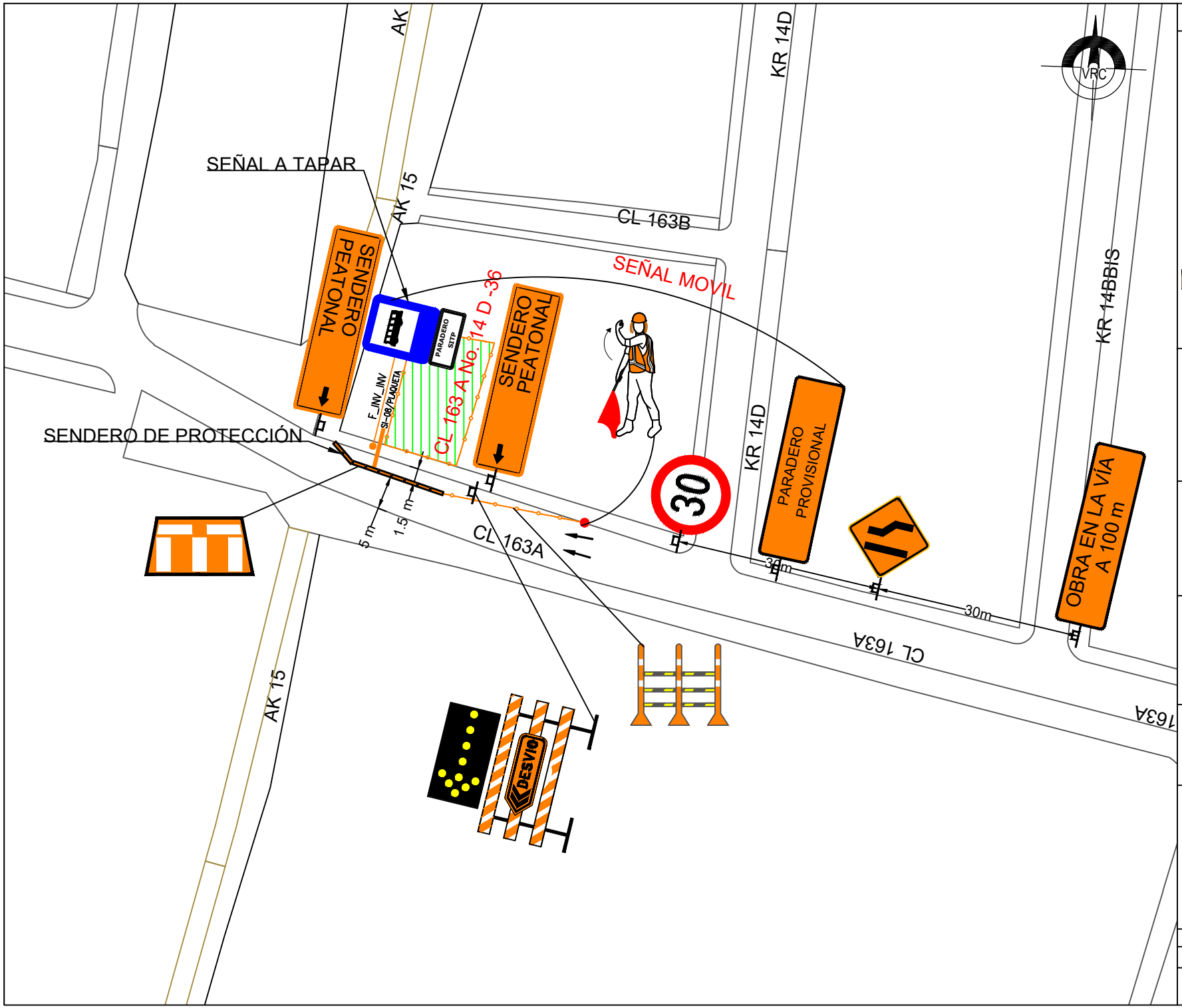
VRC INGENIERÍA LTDA.
Ingenieros Especialistas en Tránsito, Transporte
Diseño de Vias, Impacto Ambiental y Gerencia de Obra

Ing. Víctor Manuel Reyes
Especialista en Tránsito - Contratista

PLANO 1

BOGOTA D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES: VERSIÓN 0



CONVENCIONES

- ZONA DE INTERVENCION
- SENTIDOS VIALES ACTUALES
- ENTRADA DE VOLQUETAS
- SALIDA DE VOLQUETAS
- CIERRE DELINEADORES TUBULARES
- BANDERERO
- OBRA EN LA VIA — SEÑAL MOVIL - SIO-01

Contratista:

CONSORCIO OBRAS 2022

CONTRATO IDU 520 DE 2022

Interventoría:

TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Ing. Jorge Enrique Diaz
Especialista en Tránsito - Interventoría

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPO 1

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DURANTE LAS DEMOLICIONES DEPREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU EN EL BARRIO LA PRADERA NORTE DEMOLICIÓN FRONTAL DE PREDIOS

Elaboró:

VRC INGENIERÍA LTDA.
Ingenieros Especialistas en Tránsito, Transporte
Diseño de Vías, Impacto Ambiental y Gerencia de Obra

Ing. Víctor Manuel Reyes
Especialista en Tránsito - Contratista

PLANO 2

BOGOTA D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MODIFICACIONES: VERSIÓN 0

FORMATO
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No **IDU-520** (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N. A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N. A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N. A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N. A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N. A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N. A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N. A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N. A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N. A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N. A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N. A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N. A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N. A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N. A.		
	2		
Otros	1 N. A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

veinte (Día en letras) (20) (Día en números) días del mes de agosto (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de Interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

diez (Día en letras) (10) (Día en números) días del mes de enero (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ara copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

diez (Día en letras) (10) (Día en números) días del mes de febrero (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edinson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
Para copia : Interventor
Otra copia: Contratista
Otra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

veintiún (Día en letras) (21) (Día en números) días del mes de marzo (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1. REG-IDU-523-2022-389 RADICADO IDU No.20235260410042	22/03/2023	LLAMADO DE ATENCIÓN - INSUMOS PERIODO FEB/2023 NO ENTREGADOS
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR ANDRÈS PÌNTO
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

veinticinco (Día en letras) (25) (Día en números) días del mes de mayo (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR ANDRÉS PINTO
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

veintiséis (Día en letras) (26) (Día en números) días del mes de junio (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR ANDRÉS PINTO
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Quince (Día en letras) (15)) (Día en números) días del mes de julio (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Quince (Día en letras) (15) (Día en números) días del mes de septiembre (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

cuatro (Día en letras) (4) (Día en números) días del mes de noviembre (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ara copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

cuatro (Día en letras) (4) (Día en números) días del mes de noviembre (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ara copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR JOHNNY ALDEMAR URREA RESTREPO

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

cuatro (Día en letras) (4) (Día en números) días del mes de diciembre (Mes en que se firma el acta) de 2022 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ara copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

Bogotá D.C., mayo 20 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com – direccion@infraestucturavias.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Notificación recepción correspondencia Interventoría Cto-IDU-523-2022.

Estimados señores:

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes, correo del contrato de interventoría No.IDU-523-2022, igualmente información para la recepción de correspondencia vía e-mail y física.

Correo Interventoría: interventoria523.idu@gmail.com
Horarios recepción correspondencia: 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

La correspondencia recibida posterior a este horario será tenida en cuenta como recibida del día siguiente hábil.

Cordialmente,

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Proyectó: YCP
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 7 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación de hojas de vida Plantilla mínima

Estimados Señores:

Después de revisar las hojas de vida recibidas por esta Interventoría, y en atención a la firma de Acta de Inicio del contrato de Obra IDU-520-2022, con fecha de inicio de actividades el 24 de junio de 2022, esta interventoría emite la aprobación de las hojas de vida de los siguientes profesionales:

- Director de Proyecto: Mónica Jimena Guerra
- Especialista Estructural: Juan Carlos Prieto Toro
- Especialista en Tránsito y Transporte: Victor Manuel Reyes
- Profesional Auxiliar Social: Karen Nathalia Gil Ochoa
- Profesional Auxiliar Técnico: Juan Yair Vaca Rodríguez
- Residente Ambiental: Nidia Consuelo Mogollón

Sin perjuicio de lo anterior, estas hojas de vida serán remitidas al IDU para que emita su no objeción al mismo; en caso de que la Entidad solicite alguna aclaración, el Contratista deberá atenderlas. Así mismo, se solicita que en un plazo **no mayor a cinco (5) días calendario**, el Contratista haga entrega de la documentación relacionada con la vinculación de su personal, de acuerdo a lo establecido en su Contrato de Obra, especialmente lo contenido en el Apéndice E - Componente SST y Ambiental.

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Proyectó: EDC
Revisó: EDC
Con copia: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., junio 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. YAMILL MONTENEGRO
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com – direccion@infraestucturavias.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Solicitud presentación PDT.

Estimados señores:

Conforme lo establecido la CLÁUSULA 12. Numeral 12.2 OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO, del contrato de interventoría IDU-523-2022 mediante el cual se ejercen labores de supervisión al contrato de obra IDU-520-2022 se estable lo siguiente:

> *"2. Aprobar el PDT presentado por el contratista de obra para la fase de preliminares de acuerdo a lo establecido en el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, vigente."*

Así las cosas, y tal como se ha venido requiriendo en las reuniones sostenidas entre IDU, Contratista e Interventoría, se le solicita la presentación del mencionado producto con el fin de proceder a la revisión del mismo a fin de cumplir las obligaciones establecidas contractualmente, previas a la firma del acta de inicio.

Cordialmente,

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Proyectó: OALA
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones de hojas de vida Plantilla mínima – Residente

Estimados Señores:

Después de revisar las hojas de vida recibidas por esta Interventoría, y en atención a la firma de Acta de Inicio del contrato de Obra IDU-520-2022, con fecha de inicio de actividades el 24 de junio de 2022, esta interventoría tiene los siguientes comentarios:

1. **Residente Social – Nathalia Andrea Montenegro**

La profesional cumple con la experiencia requerida en el anexo técnico, no obstante para dar concepto de "cumple" se deben atender las siguientes observaciones:

- No se adjunta Certificado de antecedentes disciplinarios del Colegio Colombiano de Psicólogos.
- La constancia de tarjeta profesional cuenta con más de 1 año de expedición, se requiere un documento actualizado
- No se adjunta antecedentes disciplinarios de Contraloría, Procuraduría, Personaría, Judicial (Policía)
- Se deben hacer llegar los documentos firmados en original (físico).

2. **Residente SST – Maria Alejandra Valencia Salinas**

La profesional no cumple con los requerimientos y se deben atender las siguientes observaciones:

- La certificación del contrato relacionado en la experiencia no indica la dedicación de la profesional en el mismo y no se indica el cargo de la persona que firma dicha certificación por lo cual no es posible identificar si se encuentra facultado para hacerlo.
- Se debe presentar la carta de intención en original firmada por el profesional especificando el número telefónico de contacto.
- Se requiere la manifestación escrita y bajo gravedad de juramento por parte del Representante Legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas, como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima. Este documento debe ser en original.

- Incluir copia de la tarjeta profesional vigente
- Adjuntar certificado de vigencia de tarjeta o matrícula profesional expedido por el consejo profesional competente (Colegio Colombiano de Fisioterapeutas)
- Anexar una copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 20 horas sobre el SG-SST (adicional al de 50 horas).
- No se adjunta antecedentes disciplinarios de Contraloría, Procuraduría, Personaría, Judicial (Policía). Se debe adjuntar
- Todos los documentos con firma de la profesional deben ser enviados en físico en original.

Con base en lo anterior, esta Interventoría **no aprueba** las hojas de vida aquí relacionadas y se solicita al contratista que en un plazo no mayor a **dos (2) días** hábiles contados a partir del presente comunicado, realice la corrección, ajuste, complementación de la información requerida o la remisión de las hojas de vida de otros profesionales que cumpla con el lleno de los requisitos.

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal

Proyectó: EDC
Revisó: EDC
Con copia: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., Julio 8 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-006-2022 Remisión Plan De Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica- Versión 1.

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se presentan para su ajuste, las observaciones generadas al Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica – Versión 1, así como de las metodologías anexas al documento relacionadas a continuación:

- Metodología para la elaboración de actas de vecindad – Versión 1
- Metodología procesos de formación a empleados de obra - Versión 1
- Metodología de gestión y articulación interinstitucional - Versión 1

Las observaciones referidas, fueron socializadas por esta Interventoría a la residente social del Contratista – Nathalia Montenegro, en mesa de trabajo adelantada entre las partes el pasado 7 de julio de 2022.

Observaciones aplicables a todos los documentos:

1. Ampliar la información de localización del proyecto, apoyándose en el Anexo técnico del Contrato,

2. Revisar presentación del documento en cuanto a títulos, tablas, fuentes, redacción y homogeneidad en letra y tamaño letra.
3. Incluir en todos los documentos cuadro con información básica del contrato.
4. Verificar que los anexos correspondientes a los formatos de gestión social correspondan a la última versión generada por el IDU.

Observaciones Plan de Diálogo Ciudadano:

1. Incluir en el Plan de Diálogo el alcance del documento.
2. Página 23. Mencionar el número de horas mínimo de atención mensual del Punto IDU requerido según Apéndice
3. Página 24. Indicar funcionamiento del Punto IDU presencial desde el inicio del contrato. No aplica atención virtual.
4. Página 25. Ampliar información de recorridos urbanos indicando acciones adelantadas en territorio.
5. Página 27. Crear dos (2) indicadores para PQRS. Un indicador por PQRS mes y otro por PQRS proyecto.
6. En el ítem de reuniones participativas se sugiere Incluir que en caso de ser requerido se realizarán reuniones participativas presenciales solicitadas por la Interventoría, el IDU y/o la comunidad para sectores donde se identifique la necesidad por situaciones particulares o características de los tramos a intervenir.
7. Página 29. Reuniones de inicio. En los tramos donde no se realice reunión de inicio se sugiere entregar oficio a entidades identificadas en el área de influencia con información general del proyecto.
8. Página 29. Reuniones de inicio. Especificar para el desarrollo de las reuniones virtuales la cantidad y criterio para el desarrollo de las mismas.
9. Página 30. Reuniones de finalización. En los tramos donde no se realice reunión de finalización se sugiere entregar oficio a entidades identificadas en el área de influencia con información de culminación del proyecto.
10. Página 31. Comité IDU. En los tramos donde no se realice reunión de inicio, igualmente se debe socializar el comité IDU para inscripción de los interesados.
11. Página 32. Comité IDU. Ampliar información de acciones de formación, así como la aplicación del instrumento de recolección de información requerido durante el desarrollo de la primera reunión.
12. Para los ítems de actas de vecindad, acciones de formación a empleados de obra y gestión y articulación interinstitucional, incluir párrafo introductorio indicando la presentación de la metodología en el presente documento.
13. Página 38. Ampliar información de acciones de formación en espacio público en prevención de accidentes conforme lo requerido en el Apéndice H.
14. Página 45. Puntos Satélites de información. Indicar proceso de cierre y seguimiento.

Observaciones Metodología actas de vecindad:

1. Organizar el documento teniendo en cuenta los ítems que exige el Apéndice H para la presentación de metodología de actas de vecindad.

2. Relacionar los nombres de los formatos a utilizar durante la actividad del levantamiento de actas.
3. Ampliar los lineamientos para la realización de las actas contemplando las recomendaciones dadas por la Interventoría en la mesa de trabajo acorde con los requerimientos del Apéndice H.

Observaciones Metodología acciones de formación a empleados de obra:

1. Para cada una de las temáticas incluir marco conceptual.
2. Para cada una de las temáticas incluir objetivo de la sesión
3. Incluir un ítem de registro indicando formatos de registro de asistencia, registro fotográfico y acta de reunión definidos por el IDU. Mencionar nombres de los formatos y número de anexo.
4. Incluir fuentes bibliográficas del marco conceptual.

Observaciones Metodología gestión interinstitucional

1. Incluir párrafo que mencioné las acciones de apoyo que debe realizar el Contratista al IDU de acuerdo a lo indicado en el Apéndice H de Diálogo Ciudadano.
2. Indicar que la actualización del directorio se irá entregando mensualmente a través de los informes del componente.
3. Ampliar información del ítem 2.4 metodología y actividades a realizar contemplando recomendaciones de la Interventoría presentadas en la mesa de trabajo acorde con los requerimientos del Apéndice H.
4. Incluir ítem de seguimiento y evaluación.

Según lo expuesto, se solicita al Contratista dar alcance a lo mencionado con la atención oportuna de las observaciones, con el fin de llevar a cabo una mesa de trabajo entre las partes el próximo lunes 11 de julio de 2022 para verificación de los ajustes por parte de la Interventoría, Lo anterior, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del componente social del 7 de julio de 2022.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., julio 12 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor. Yamil Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: CONTRATO OBRA IDU-520-2022. Observaciones de hojas de vida Residente de Obra – Comunicado CS-DEM-IDU520-007-2022 y alcance mediante correo electrónico del 8 de julio de 2022.

Estimados Señores:

En atención al comunicado CS-DEM-IDU520-007-2022 de fecha 1 de julio y alcance al mismo mediante correo electrónico recibido el 8 de julio, donde se presenta la hoja de vida del ing. Diego Osorio, en reemplazo del ing. Manuel Rodríguez, esta interventoría tiene los siguientes comentarios:

- El alcance a la hoja de vida recibido el pasado 8 de julio no viene con la totalidad de los documentos, solo incluye el formato de hoja de vida. Se debe presentar con todos los documentos soporte
- El certificado de vigencia de la matrícula profesional se encuentra vencido (expedido en 2020), se solicita actualización.
- El certificado soporte del contrato de Orden No.1, debe venir firmado por una persona facultada para hacerlo. Se encuentra firmada por control de proyectos.
- No se adjunta antecedentes disciplinarios de Contraloría, Procuraduría, Personaría, Judicial (Policía). Se deben adjuntar.

Con base en lo anterior, esta Interventoría **no aprueba** la hoja de vida y se solicita al contratista que en un plazo no mayor a **dos (2) días** hábiles contados a partir del presente comunicado, realice la corrección, ajuste, complementación de la información requerida o la remisión de una hoja de vida de otro profesional que cumpla con el lleno de los requisitos.

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Representante Legal
Proyectó: EDC
Revisó: EDC
Con copia: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones MAO Ambiental – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-010-2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Manejo Ambiental en Obra MAO Ambiental, remitido por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-010-2022, se emiten las siguientes observaciones:

DOCUMENTO

1. Incluir numeral de Antecedentes y Justificación

2. Incluir numeral de Metodología

3.. Incluir numeral de términos y definiciones, que incluya conceptos como impacto ambiental, aspecto ambiental, PGRCD, MAO, frente de obra, cuerpo de agua, entre otros conceptos inherentes al tema ambiental, forestal, fauna y SST, con el fin de aportar completitud al documento.

4. Incluir numeral de definición de Áreas de Influencia.

5. Incluir numeral de Línea Base Ambiental teniendo en cuenta aspectos bióticos (zonas de vida, estructura ecológica principal, fauna, vegetación) y abióticos (paisaje, geología, geomorfología, geotecnia, suelos, hidrología, meteorología). Recordar que cada aspecto incluido en la Línea Base Ambiental debe contener la respectiva ilustración del mismo, que debe ser tomada de un plano debidamente realizado; todos los planos que se generen en la Línea Base Ambiental deben ser incluidos en un Anexo denominado "Mapas Temáticos".

6. Incluir numeral de Demanda Ambiental del Proyecto, en el que se deben incluir las siguientes temáticas:

Recurso Hídrico
- Aguas Subterráneas
- Aguas Superficiales
- Consumo de agua potable para trabajadores de la obra
- Consumo de agua para las actividades constructivas
- Vertimientos
- Aguas Residuales Industriales y Domésticas.
- Vertimientos a cuerpos de agua y Disposición en suelo.

Suelo
- Demanda de suelo para su uso en el desarrollo de las obras
- Materiales de construcción
- Materiales reciclados a incorporar en obra
- Sitios Para Disposición Final de Residuos de Construcción y Demolición – RCD
- Granulo de caucho reciclado (indicar que no aplica, ya que el objeto contractual son demoliciones)
- Manejo de Residuos Sólidos (RS)

Vegetación (si aplica si no aplica explicar que no se encuentran individuos arbóreos en la zona ni zonas verdes).
- Aprovechamiento forestal
- Árboles para tratamiento de Tala
- Árboles para el tratamiento de conservación
- Zonas verdes a endurecer
- Cálculo del factor de compensación
- Descripción factor de compensación por Representatividad
- Descripción factor por Índice de espacio público verde por Habitante
- Resultados área a compensar por endurecimiento de zonas verdes
- Paisajismo

Aire
- Emisiones atmosféricas
- Ruido

7. Incluir numeral de Evaluación interna, en donde se describa el desarrollo de auditorías internas y acciones preventivas y correctivas.

8. Incluir numeral de conclusiones.

9. Incluir numeral de bibliografía.

10. Incluir anexo de Inventario forestal e Inventario de Zonas verdes (si aplica)

11. Incluir Plan de Manejo de Fauna (así como se incluyó ficha de manejo de vegetación, incluir manejo de la fauna de la zona).

12. Debido a lo evidenciado durante la revisión del documento, se sugiere al contratista re organizar el documento manejando la siguiente estructura, con el fin de presentar un documento ordenado y con una secuencia lógica estructurada:

1. Introducción
2. Alcance
3. Objetivos
4. Antecedentes y justificación
5. Normatividad ambiental aplicable
6. Términos y definiciones
7. Generalidades del proyecto (donde se incluya información del Contratista y la interventoría del proyecto, personal de Gestión Ambiental y SST del contratista y la interventoría, localización del proyecto, localidad de intervención, descripción del proyecto)
8. Área de influencia
9. Línea Base Ambiental
10. Etapa constructiva (donde se incluya descripción del proceso constructivo, recurso humano, maquinaria y equipo, campamento y sitios de acopio, demanda ambiental del proyecto, permisos ambientales y/o trámites requeridos para la ejecución del proyecto)
11. Identificación y evaluación de los impactos ambientales
12. Implementación Manejo Ambiental de Obra MAO
13. Seguimiento al desempeño ambiental
14. Evaluación interna
15. Conclusiones

16. Bibliografía

13. Recordar que deben generarse los planos de las rutas de proveedores y gestores seleccionados por el contratista, e incluirlos como un anexo del capítulo mencionado en la observación anterior.

14. Se solicita realizar el registro fotográfico de las vías de acceso a los frentes de obra y/o áreas de intervención e incluirlo como anexo del capítulo de demanda ambiental del proyecto, y en el contenido de la ficha correspondiente.

15. Numeral 5.1.1 Normatividad Aplicable al componente A, incluir la Constitución Política de Colombia, la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013, la Ley 1801 de 2016, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004 el Decreto 619 de 2000 (modificación), el Decreto 215 de 2005, el Decreto 319 de 2006, el Decreto Distrital 603 de 2007, el Decreto Distrital 561 de 2015, el Acuerdo 19 de 1996, el Acuerdo 645 de 2016, la Resolución 2413 de 1979, la Resolución 0991 de 2001 y la Política de Estado Programa Visión Colombia 2019.

16. Numeral 5.1.2. Normatividad Aplicable al componente B, incluir el Decreto 2107 de 1995, el Decreto 1552 de 2000, el Decreto 959 de 2000, el Decreto 174 de 2006, la Resolución 005 de 1996, la Resolución 160 de 1996, la Resolución 556 de 2003, la Resolución 910 de 2008, la Resolución 2154 de 2010, la Resolución 6982 de 2011, la Resolución Conjunta 2410 de 2015, la Resolución 2254 de 2017, el Acuerdo 01 de 1998, la Ley 1569 de 2008, el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 4741 de 2005, el Decreto 034 de 2009, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 00932 del 2015, la Resolución 00715 de 2013, la Resolución 1330 de 2019, la Ley 685 de 2001, el Decreto 2222 de 1993, el Decreto 357 de 1997, el Decreto 1521 de 1998, el Decreto 4299 de 2005, el Decreto 733 de 2008, el Decreto 442 de 2015, el Decreto 520 de 2013, la Resolución 2001 de 2016, la Ley 373 de 1997, el Decreto 2858 de 1981, el Decreto 1594 de 1984, el Decreto 321 de 1999, el Decreto 1775 de 2007, el Decreto 1323 de 2007, el Decreto 3930 de 2010, el Decreto 1640 de 2012, el Decreto 2667 de 2012, el Decreto 0303 de 2012, el Decreto 2245 de 2017, la Resolución 3956 de 2009, la Resolución 3957 de 2009, la Resolución 0075 de 2011, la Resolución 1514 de 2012, la Resolución 1207 de 2014, la Resolución 631 de 2015, la Resolución 0330 de 2017, la Resolución 957 de 2018, la Resolución 957 de 2018, y la Política ambiental para la gestión integral de Residuos Peligrosos 2016. Modificar el Decreto 948 de 1995, ya que el alcance del mismo no es el descrito en la tabla, y el año del Decreto Distrital 357 de 1998, ya que no es del año 98 sino del 97.

17. Numeral 5.1.6. Normatividad aplicable al componente C, incluir la Ley 84 de 1989, la Ley 165 de 1994, la Ley 807 de 2003, la Ley 1021 de 2006, el Decreto 1608 de 1978, el Decreto 309 de 2000, la Resolución 438 de 2001, la Resolución 475 de 2007, la Resolución 5983 de 2011, la Resolución 6563 de 2011, la Resolución 6563 de 2011, la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 0589 de 2017, la Resolución Conjunta 001 de 2019, y el Acuerdo Distrital 327 de 2008.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

18. Numeral 6.2, se debe incluir tanto el personal del contratista como el personal de interventoría (componente SSTMA), e incluir los comunicados de atención al personal.

19. Numeral 6.3 Actualizar organigrama con los nombres del personal actualmente aprobado. Adicionalmente se debe incluir organigrama de la interventoría.

20. En las fichas de manejo ambiental, se debe incluir los costos de cada programa respectivamente y asociar el presupuesto.

21. Elaborar inventario de sumideros que debe ser ubicado en numerales y apartes del documento pertinentes al contenido del mismo. En este sentido, se solicita incluir el inventario de Obras hidráulicas en el AID del proyecto en el acápite de hidrología de la línea base ambiental, y en el contenido del Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros.

Adicionalmente, se requiere incluir registro fotográfico en el inventario de sumideros, con el fin de evidenciar el estado de las obras hidráulicas reportado en el mismo.

Finalmente, recordar que debe generarse plano de localización de sumideros incluidos en el inventario remitido.

Se sugiere la siguiente estructura para el inventario de obras hidráulicas y/o sumideros:

N°	COORDENADAS		TIPO SUMIDERO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES
	N	O			
1			Sumidero rejilla acero (EJEMPLO)		Ubicado en la bocacalle carrera XXX con calle XXX Esquina Nororiental Doble rejilla - Buen estado - Requiere Limpieza (EJEMPLO)

ANEXOS

1. Revisar el Formato de Requerimientos Ambiental y SST. Precisar cuáles serán realmente los proveedores y gestores, ya que para cada uno se debe hacer los planos de las rutas. Adicionalmente, no se diligenciaron los datos del componente SSTMA de la interventoría.

2. Diligenciar el FOAC54 con los datos del proyecto.

3. FOAC50 falta incluir nombre de residente de interventoría, igualmente el FOAC32.

4. Incluir el Formatos FOAC37_BALANCE_DE_ZONAS_VERDES_A_COMPENSAR_V_1 y Formato de control de derrames.

5. Formato de Plan de Acción Ambiental diligenciar con la totalidad de impactos identificados.

6. Procedimiento acopio temporal de escombros, cambiar nombre y terminología en el documento, no escombros sino RCD

7. Incluir el procedimiento de manejo de campamentos, procedimiento de auditoría interna, procedimiento de acciones correctivas y preventivas; y procedimiento de inducción, reinducción y entrenamiento.

8. Incluir anexo de Mapas temáticos (el cual debe contener los planos de la línea base, planos de las rutas de proveedores y gestores, plano de campamento, plano de sumideros, etc.)

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAA
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., julio 12 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones Plan de Gestión RCD – Entregable incluido como anexo del documento MAO Ambiental remitido mediante comunicado CS-DEM-IDU520-010-2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Plan de Gestión RCD, remitido por el contratista como anexo del MAO Ambiental mediante comunicado CS-DEM-IDU520-010-2022, se emiten las siguientes observaciones:

DOCUMENTO

1. Incluir numeral de glosario

2. Incluir numeral de bibliografía

3. Incluir las 3R, Medidas de Reducción, Reutilización y Reciclaje

4. Ya que se contempla la generación de madera, incluir manejo de Residuos Aprovechables.

5. Ampliar el tema del manejo de Residuos Peligrosos ¿qué residuos peligrosos pueden generarse? ¿con qué gestores o sitios de disposición final se va a trabajar para evacuarlos?

6. La Declaración del responsable debe estar firmada respectivamente

ANEXOS

1. Nombrar los anexos tal cual como se llaman los formatos de la SDA, en este sentido, los Anexos son:

- Anexo N°1. Ficha Técnica Resumen de Obra
- Anexo N°2. Formato de seguimiento y aprovechamiento de RCD en la obra
- Anexo N°3. Formato de aprovechamiento in situ
- Anexo N°4. Formato de estimación de costos
- Anexo N°5. Informe de NO cumplimiento % de aprovechamiento de materiales

Si se quiere, se puede poner la declaración del responsable como un anexo, y los indicadores también como un anexo.

Todos los anexos deben ser adjuntos en formato editable y PDF.

2. El Anexo N°1 debe localizarse en la carpeta de anexos y ser removida del contenido del documento, con el fin de que cuando la secretaria revise no tenga que buscar los anexos en distinto lugares. Adicionalmente, debe diligenciarse con los datos precisos de la intervención.

3. Por cuestiones de forma, y sin modificar el contenido del mismo, se sugiere al contratista utilizar el formato exacto de la SDA, ya que el remitido presenta otro encabezado y otros colores (Anexo N°2).

4. Formato de aprovechamiento IN SITU, incluir los rótulos del contrato, y dejar en blanco los espacios para su posterior diligenciamiento

5. Igual que en el Anexo N°2, se sugiere utilizar el formato exacto de la SDA (que presente el mismo encabezado y colores). Adicionalmente, se solicitan memorias de cálculo o precios de referencia sobre los cuales se trabajó el costeo.

6. El Anexo N°5 debe localizarse en la carpeta de anexos y ser removido del contenido del documento, con el fin de que cuando la SDA revise no tenga que buscar los anexos en diferentes localizaciones.

Este anexo no debe ser un auto certificado, debe presentarse como un informe de NO cumplimiento del % de aprovechamiento de materiales, así como la no implementación del GCR, describir las razones correspondientes y presentar el informe debidamente firmado por quien corresponda.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 13 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-012-2022- Aprobación hojas de vida personal auxiliar.

Estimados señores:

Teniendo en cuenta la revisión realizada a las hojas de vida del comunicado del asunto y relacionadas en la siguiente tabla, se da la respectiva **aprobación** por parte de esta Interventoría.

Se solicita al contratista de obra presentar los siguientes documentos: afiliaciones de ARL, AFP, EPS, examen médico de ingreso, notificación de riesgos e inducción. en un plazo máximo de **(2) dos** días hábiles a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Personal Auxiliar Técnico - Conductor o motorista	Angie Paola Valenzuela
Personal de obra - Ayudante	Juan Camilo Bernal
Personal Técnico - Topógrafo Inspector	José Alfredo López
Personal Auxiliar - Cadenero 2	José Dimate
Personal técnico -Auxiliar de Ingeniería	Simón Pardo Guevara
Personal administrativo - secretaria 2	Heidy Nataly Moreno Guevara

Es importante mencionar que, la documentación que se referencia en el comunicado CS-DEM-IDU520-012-2022 en cuanto a **Celador Armado 24 Horas: Empresa De Seguridad Selecta, Dedicación** 50% no se recibió.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAC-Residente SST interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 13 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Solicitud actualización pólizas contrato de obra 520 de 2020.

Estimados señores,

Considerando la fecha del acta de inicio del contrato de obra, por medio de la presente nos permitimos solicitar sean remitidas la actualización de las pólizas del contrato de la referencia.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: ARM
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., Julio 14 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-017-2022, Aprobación Plan De Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica- Versión 2.

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría, se revisó los ajustes realizados por el Consorcio Obras 2022 al Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica – versión 1, evidenciando que se atendió a conformidad la totalidad de observaciones y recomendaciones presentadas por la residente social de la Interventoría.

Según lo expuesto, al cumplir con los lineamientos y directrices definidas en el Apéndice H – "ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, se aprueba para su implementación la versión 2 del documento, incluyendo las metodologías anexas a continuación relacionadas:

- Metodología para la elaboración de actas de vecindad – Versión 2
- Metodología procesos de formación a empleados de obra - Versión 2
- Metodología de gestión y articulación interinstitucional - Versión 2

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o Interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., julio 14 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación documento Plan de Gestión RCD – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-016-2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Plan de Gestión RCD ajustado, remitido mediante comunicado CS-DEM-IDU520-016-2022, se evidencia que el contratista dio alcance a la totalidad de las observaciones. En este sentido, la presente interventoría emite concepto de **APROBACIÓN** del documento, ya que este cumple con lo establecido en la Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en obra.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o Interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAA-Residente ambiental
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-002-SST. Aprobación operador y excavadora

Estimados señores:

En respuesta a la comunicación del asunto mediante la cual el CONSORCIO OBRAS 2022, presentó para revisión y aprobación de esta interventoría lo relacionado en el asunto, se informa la **aprobación** por parte de esta interventoría de la maquinaria relacionada para ser utilizada durante la ejecución del contrato 520-2022.

OPERADOR	ANGEL CUSTODIO BERNAL HERRERA
EXCAVADORA	SERIE 1F9180GXPJD020029

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Requerimiento soportes documentación contractual- Contrato de Obra IDU-520-2022.

Estimados señores:

Para poder dar inicio a las actividades de obra, se solicita al CONSORCIO OBRAS 2022 allegar a esta Interventoría la siguiente documentación:

1. **Pagos de seguridad social vigente:** subcontratista CONSORCIO INFRADEMOL.
2. **Pagos de seguridad social vigente**: señor Ángel Custodio Bernal Herrera.
3. **Contratos y Pagos de seguridad social profesionales de la planilla mínima- personal obra auxiliar y administrativo aprobados a la fecha**:

    - Director de Obra - Mónica Jimena Guerra
    - Especialista en Estructuras: Juan Carlos Prieto
    - Especialista en Tránsito y Transporte: Víctor Manuel Reyes
    - Profesional Auxiliar Técnico: Juan Yair Vaca
    - Residente Ambiental: Nidia Mogollón
    - Personal Auxiliar Técnico- Conductor: Angie Valenzuela
    - Personal de obra – Ayudante: Johan Camilo Bernal
    - Personal Técnico - Topógrafo Inspector: José López
    - Personal Técnico -Auxiliar de Ingeniería: Simón Pardo
    - Personal Auxiliar Técnico - Cadenero 2: José Almenjo Dimate
    - Personal administrativo - secretaria 2: Heidy Nataly Moreno.

Se solicita que en un plazo no mayor a dos **(2) día**s a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, sean remitidos los documentos solicitados.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC- Residente SST
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones documentos personal auxiliares de tráfico- Subcontratista CONSORCIO INFRADECOL.

Estimados señores:

Teniendo en cuenta la revisión hecha a la documentación del asunto recibida el 13 de julio de 2022 por correo electrónico, se emiten las siguientes observaciones:

1. Se requiere la certificación de afiliación no mayor a 30 días de la EPS, AFP, ARL.
2. Es importante tener en cuenta que, el examen ocupacional tiene vigencia de un (1) año, por lo que deberá actualizarse con el examen periódico.
3. Se debe presentar la planilla de pago de seguridad social donde además se evidencie el pago de la caja de compensación familiar.
4. A continuación se evidencia el personal presentado del subcontratista **CONSORCIO INFRADECOL TRONCALES** y lo que se presentó de documentos al igual lo que se debe subsanar.

Nombre	Cargo	Fecha de certificado de afiliación EPS	Fecha de certificado de afiliación AFP	Fecha de certificado de afiliación ARL	Fecha del examen de ingreso
Palacios Palacios Jhonatan David	Auxiliar de trafico	19/08/2021 Anexar certificación vigente	13/07/2022	13/07/2022	20/08/2021
Vera Castillo Nelson Enrique	Auxiliar de trafico	03/03/2005 Anexar certificación vigente el presentado se generó el 10/09/2021	13/07/2022	13/07/2022	09/09/2021
Ramón Antonio Pinto Flores	Auxiliar de trafico	09/08/2021 Anexar certificación vigente	23/07/2021 Anexar certificación vigente	13/07/2022	06/08/2021
Córdoba Palacios Yasson	Auxiliar de trafico	18/08/2021 Anexar certificación vigente	13/07/2022	13/07/2022	13/08/2021

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al contratista enviar actualizada la documentación en la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Bogotá D.C., julio 15 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Aprobación HV Residente Social de Obra –** RESPUESTA Comunicado CS-DEM-IDU520-015-2022 atención de observaciones Hoja de Vida Residente Social y Residente SST

Estimados señores:

En respuesta al comunicado CS-DEM-IDU520-015-2022 radicado en Interventoría el 12 de julio, con respecto a la atención de observaciones de las hojas de vida de la Residente Social y Residente SST, esta Interventoría manifiesta que:

1. **Residente Social – Nathalia Andrea Montenegro**: Se atendieron las observaciones y esta Interventoría emite concepto de cumplimiento de la hoja de Vida. Esta hoja de vida será remitida al IDU para que emita su no objeción al mismo; en caso de que la Entidad solicite alguna aclaración, el Contratista deberá atenderlas.

2. **Residente SST– María Alejandra Valencia Salinas**: El Contratista no entrega documentación de atención de observaciones. Se mantienen las observaciones presentadas anteriormente.

Con base en lo anterior, se solicita que en un plazo **no mayor a cinco (5) días calendario**, el Contratista haga entrega de la documentación relacionada con la vinculación de la Residente Social Nathalia Andrea Montenegro, de acuerdo a lo establecido en su Contrato de Obra, especialmente lo contenido en el Apéndice E - Componente SST y Ambiental

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA
Director Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 15 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Observaciones HV Residente SST de Obra –** Respuesta Comunicado CS-DEM-IDU520-018-2022 Remisión Cambio Hoja de Vida Residente SST

Estimados señores:

En respuesta al comunicado CS-DEM-IDU520-018-2022 radicado en Interventoría el 13 de julio, con respecto a la Remisión de Cambio de Hoja de Vida de Residente SST en donde se presenta al profesional Helbert Delio Culma Garcia en reemplazo de la hoja de Vida observada en nuestro comunicado REG-IDU-523-2022-011, esta Interventoría realiza las siguientes observaciones:

- El encabezado del formato IDU se encuentra modificado, este debe ser corregido y mantener el formato que se tiene



- El profesional no adjunta título de posgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, por consiguiente, no cumple con el requerimiento. El anexo técnico establece el siguiente requerimiento "*Profesional con especialización, maestría o doctorado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional)*" por lo cual, independiente de la profesión, debe presentar un estudio de posgrado.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Con base en lo anterior, esta Interventoría **no aprueba** la hoja de vida aquí relacionada y se solicita al contratista que en un **plazo no mayor a dos (2) días hábiles** contados a partir del presente comunicado, realice la corrección, ajuste, complementación de la información requerida o la remisión de la hoja de vida de un profesional que cumpla con el lleno de los requisitos.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., julio 15 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Aprobación HV Residente General de Obra –** RESPUESTA Comunicado CS-DEM-IDU520-022-2022 Subsane hoja de vida Residente General de Obra

Estimados señores:

En respuesta al comunicado CS-DEM-IDU520-022-2022 radicado en Interventoría el 15 de julio, con respecto a la atención de observaciones de la hoja de vida del Residente General de Obra ing. Diego Osorio, esta Interventoría manifiesta que el Contratista atendió las observaciones realizadas a la misma y por consiguiente se emite concepto de cumplimiento de la hoja de vida.

Sin perjuicio de lo anterior, esta hoja de vida será remitida al IDU para que emita su no objeción al mismo; en caso de que la Entidad solicite alguna aclaración, el Contratista deberá atenderlas. Así mismo, se solicita que en un **plazo no mayor a cinco (5) días calendario,** el Contratista haga entrega de la documentación relacionada con la vinculación de este profesional, de acuerdo a lo establecido en su Contrato de Obra, especialmente lo contenido en el Apéndice E - Componente SST y Ambiental.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 18 de 2022

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Atn. Ing. María Del Pilar Grajales Restrepo
Dirección Técnica de Predios- IDU
Supervisora contrato de Interventoría
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Hojas de Vida Aprobadas Contrato de Obra IDU 520-2022

Estimados señores:

Por medio de la presente informamos que una vez revisadas las hojas de vida de los profesionales que se presentan a continuación, cumplen con los criterios establecidos en el anexo de personal del contrato de obra IDU-520 de 2022 y remitimos aprobación de las mismas para los fines pertinentes:

- Director de Proyecto: Mónica Jimena Guerra
- Residente General de Obra Diego Alexander Osorio Muriel
- Especialista Estructural: Juan Carlos Prieto Toro
- Residente Social Nathalia Andrea Montenegro Rosero
- Residente Ambiental Nidia Consuelo Mogollón
- Especialista en Tránsito y Transportes Victor Manuel Reyes Caro
- Profesional Auxiliar Social Angela Marcela Rozo Siatame
- Profesional Auxiliar Técnico Juan Yair Vaca Rodríguez

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA G.
Director de Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: Ciento once (111) folios.

Bogotá D.C., Julio 18 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA VERGARA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión derecho de petición radicado IDU N° 20221851247022.

Estimados señores:

De manera atenta se remite para su atención y trámite, derecho de petición radicado en el IDU el pasado 12 de julio de 2022, con el N° 20221851247022, a través del cual la ciudadana María Jaramillo reporta humedad en la propiedad ubicada en la Trv 3 N. 84 a -97.

Para la atención oportuna de la solicitud, se recomienda acoger las indicaciones dadas por la entidad durante el comité de seguimiento de obra N° 4 realizado entre las partes el día de 15 de julio de 2022, así como dar cumplimiento a los términos y tiempos de respuesta definidos en la ley y el Manual de Servicio al Ciudadano y Gestión de los Derechos de Petición del IDU.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 1 folio

Bogotá D.C., julio 18 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU 520-013-2022 – Aprobación PAC, desglose AIU, presupuesto y plan de calidad

Cordial saludo, estimados señores.

Posterior a revisión de la información remitida, se da aprobación de los siguientes entregables:

- Plan Anual Mensualizado de caja (PAC) del contrato.
- Análisis de precios unitarios (APU) contractuales.
- Discriminación del AIU del contrato
- Plan de calidad
- Presupuesto de obra

Se solicita compartir los archivos editables de los documentos aprobados.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: ARM
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 21 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU 520-013-2022 – Aprobación PAC, desglose AIU, presupuesto y plan de calidad

Cordial saludo, estimados señores.

Posterior a revisión de la información remitida, se da aprobación de los siguientes entregables:

- Plan Anual Mensualizado de caja (PAC) del contrato.
- Análisis de precios unitarios (APU) contractuales.
- Discriminación del AIU del contrato
- Plan de calidad
- Presupuesto de obra

Se solicita compartir los archivos editables de los documentos aprobados.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: ARM
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., 18 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-008-2022. Aprobación documento SG-SST contrato de obra IDU-520-2022.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da Aprobación desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Bogotá D.C., julio 21 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación MAO Ambiental – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-020-2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Manejo Ambiental en Obra MAO Ambiental ajustado, remitido por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-020-2022, se emite concepto de **APROBACIÓN** condicionada del entregable MAO Ambiental, en donde el contratista se compromete a dar cumplimiento a los aspectos pendientes del entregable como el registro fotográfico de las vías de acceso a los frentes de obra y/o áreas de intervención, incluir tanto el personal del contratista como el personal de interventoría (componente SSTMA), e incluir los comunicados de aprobación del personal cuando se cuente con los profesionales aprobados definitivos, y elaboración del inventario de sumideros de las áreas de influencia que se intervengan.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se da aval para la impresión del entregable completo, con la totalidad de sus anexos, debidamente organizado y foliado en una carpeta, con firmas originales y su versión magnética en CD. Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU en su numeral 6.11, el entregable MAO debe ser organizado como la carpeta N°1 que debe estar disponible para su consulta en el campamento de obra; adicionalmente, se solicita contar con las 8 carpetas en físico en las instalaciones del campamento, debidamente ordenadas y cumpliendo con los requerimientos, antes de dar inicio a las actividades constructivas.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., julio 21 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Aprobación HV Residente SST de Obra –** Comunicado CS-DEM-IDU520-029-2022 Atención observaciones Hoja de Vida Residente SST: Helbert Delio Culma García.

Estimados señores:

En respuesta al comunicado CS-DEM-IDU520-029-2022 con radicado en Interventoría el 18 de julio, con respecto a la atención de observaciones de la hoja de vida del Residente SST de Obra, Profesional Helbert Delio Culma García, esta Interventoría manifiesta que el Contratista atendió las observaciones realizadas a la misma y por consiguiente se emite concepto de cumplimiento de la hoja de vida.

Sin perjuicio de lo anterior, esta hoja de vida será remitida al IDU para que emita su no objeción al mismo; en caso de que la Entidad solicite alguna aclaración, el Contratista deberá atenderlas. Así mismo, se solicita que en un **plazo no mayor a cinco (5) días calendario,** el Contratista haga entrega de la documentación relacionada con la vinculación de este profesional, de acuerdo a lo establecido en su Contrato de Obra, especialmente lo contenido en el Apéndice E - Componente SST y Ambiental.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación personal contrato IDU-520-2022- Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-025-2022.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da Aprobación desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Nombre	Cargo
ALEX CALIXTO LLERENA SEPULVEDA	INSPECTOR SISOMA
DINA LUZ RUIZ ESQUIVIA	INSPECTOR AMBIENTAL

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1416 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1415 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación personal contrato IDU-520-2022- Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-026-2022.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da Aprobación desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Nombre	Cargo
NATALIA ANDREA MONTENEGRO ROSERO	RESIDENTE SOCIAL

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC- Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1415 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Maquinaria y operario contrato IDU-520-2022- Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-030-2022.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da Aprobación desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Nombre	Cargo
RETROEXCAVADORA	KOMATSU PC210-10
NICOLAS ALEJANDRO PATIÑO	OPERADOR

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC- Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 - 745 1415 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación personal contrato IDU-520-2022- Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-028-2022. Entrega documentación de vinculación.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
HELBERT CULMA GARCIA	RESIDENTE SST

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC- Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 - 745 1415 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 22 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación personal contrato IDU-520-2022- Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-024-2022. Complemento de documentación auxiliares de tráfico.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da Aprobación desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
PALACIOS PALACIOS JHONATAN DAVID	AUXILIAR DE TRAFICO
VERA CASTILLO NELSON ENRIQUE	AUXILIAR DE TRAFICO
RAMÓN ANTONIO PINTO FLORES	AUXILIAR DE TRAFICO
CÓRDOBA PALACIOS YASSON	AUXILIAR DE TRAFICO

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC- Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 - 745 1415 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Director de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación personal contrato IDU-520-2022- Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-031-2022. Documentos vinculación Angela Marcela Rozo- Profesional Auxiliar Social.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da Aprobación desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
ANGELA MARCELA ROZO	PROFESIONAL AUXILIAR SOCIAL

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC- Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 - 745 1415 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., Julio 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión derecho de petición radicado IDU N° 20225261262092.

Estimados señores:

De manera atenta se solicita dar trámite al derecho de petición adjunto, radicado en el IDU el pasado 14 de julio de 2022, con el N° 20225261262092, a través del cual la Personería de Bogotá solicita a la entidad el mantenimiento del predio identificado con el RT 8049 ubicado en la KR 15 con calle 142.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo solicitado por el IDU vía correo electrónico el 15 de julio de 2022, el mantenimiento del predio se debe incluir en la programación del Contrato 520 de 2022 como actividad prioritaria, por lo tanto, a la mayor brevedad se debe definir una fecha de inicio de actividades para poda de césped, recolección de residuos, limpieza y reparación del cerramiento del predio en referencia.

Teniendo en cuento los tiempos de respuesta que tiene Instituto de Desarrollo Urbano para pronunciarse ante la Personería de Bogotá, esta Interventoría solicita al Contratista que, en un plazo máximo de **(2) dos** días, informe la fecha en que se atenderá la solicitud con el inicio de actividades en el predio.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG-Residente social Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 2 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., Julio 27 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación conductor- vehículo- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-032-2022- Entrega documentos vehículo y conductor.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO RENAULT	PLACA GUZ-622

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
LUGO SANCHEZ JOSE IGNASIO	CONDUCTOR

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., Julio 27 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-023-2022- Soportes documentación contractual.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
MONICA JIMENA GUERRA VERGARA	DIRECTOR DE OBRA
JUAN CARLOS PRIETO TORO	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
NIDIA CONSUELO MOGOLLON GALEANO	RESIDENTE AMBIENTAL

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
VICTOR MANUEL REYES CARO	ESPECIALISTA DE TRANSITO Y TRASNPORTE
JUAN YAIR VACA RODRIGUEZ	PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., Julio 28 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-036-2022- Vinculación personal de apoyo Aux. Tráfico.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
BRAYAN STEVEN MOSQUERA	APOYO AUX TRAFIC
JHON EDISON DUEÑAS CASA	APOYO AUX TRAFIC
VICTOR MANUEL CASTILLO CUERO	APOYO AUX TRAFIC

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
JUAN CAMILO ARANGO AMAYA	APOYO AUX TRAFIC

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., Julio 28 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Maquinaria y operador Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-037-2022- Mini cargador BOBCATS590 y su operador.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
YEISON TRIANA CHIMBI	OPERADOR MINICARGADOR
MINICARGADOR	BOBCATS590

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., Julio 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión listas de Chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente, se remite la lista de chequeo social aplicable al Contrato IDU N° 520 de 2022, la cual fue debidamente revisada y acordada entre las residentes sociales de la Interventoría y el Contratista en el comité de seguimiento social N° 3 llevado a cabo el 28 de julio de 2022.

Los ítems relacionados en la lista, corresponden a los parámetros de evaluación de cada una de las actividades y obligaciones a ejecutar en el componente social, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Apéndice H del Contrato y su aplicación se llevará a cabo de conformidad con los términos contractuales.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 5 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 1 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta a comunicaciones CS-DEM-IDU520-033-2022 y CS-DEM-IDU520-034-2022. Derechos de petición.

Estimados señores:

Una vez revisadas las comunicaciones del asunto por medio de las cuales el Consorcio Obras 2022 presentó las respuestas a los derechos de petición radicados IDU N° 20225261262092 de la Personería de Bogotá y N° 20221851247022, de la ciudadana María Jaramillo, se realizan las siguientes precisiones según lo tratado y acordado en el comité de seguimiento de obra N° 5 celebrado entre las partes el 28 de julio de 2022:

Derecho de petición N° 20225261262092 - Personería de Bogotá: De acuerdo a compromiso suscrito en el comité, en el transcurso de la semana del 1 al 7 de agosto del año en curso, el Consorcio Obras 2022 realizará el cambio del cerramiento con madera rolliza y alambre de púas del predio ubicado en la Kr 15 con Cl 142 RT 8049.
Los residuos generados por el desarrollo de las actividades serán acopiados temporalmente junto con el material vegetal que se encuentra en la zona actualmente generado por terceros; dichos puntos de acopio deberán contar con las medidas de protección, señalización y demarcación. Adicionalmente, una vez la Secretaria Distrital de Ambiente asigne PIN para manejo de RCD al proyecto, el contratista deberá evacuar los residuos acopiados en el menor tiempo posible.

Derecho de petición N° 20221851247022 - ciudadana María Jaramillo: De acuerdo a compromiso suscrito en el comité, el 28 de julio de 2022 el Consorcio Obras 2022 presentará para revisión de la

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Interventoría y posterior aprobación del IDU, la propuesta con los costos para ejecución de las actividades de mantenimiento del predio ubicado en la Tv 3 N. 84 a -97 - RT 47618, una vez se cuente con la aprobación respectiva, se requiere que el Contratista informe la fecha de inicio de las actividades, con el fin de notificar a la entidad y a la peticionaria.

Por último, se solicita que una vez se lleven a cabo las actividades en los predios referidos, se remita a esta Interventoría un reporte técnico con la descripción de las actividades ejecutadas en el marco del Contrato 520 de 2022, debidamente soportadas con el correspondiente registro fotográfico.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Informes Semanales Ambientales.

Estimados señores:

La presente interventoría emite concepto de aprobación de informes semanales, de acuerdo a la revisión realizada a los siguientes documentos:

- Informe semanal N°1 del periodo comprendido entre el 24 de junio y el 3 de julio de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 6 de julio de 2022.
- Informe semanal N°2 del periodo comprendido entre el 4 y el 10 de julio de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 12 de julio de 2022.
- Informe semanal N°3 del periodo comprendido entre el 11 y el 17 de julio de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 18 de julio de 2022.
- Informe semanal N°4 del periodo comprendido entre el 18 y el 24 de julio de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 25 de julio de 2022.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

- Informe semanal N°5 del periodo comprendido entre el 25 y el 31 de julio de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 1 de agosto de 2022.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 3 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Punto IDU Contrato IDU N° 520 de 2022.

Estimados señores:

Tras verificar el cumplimiento a conformidad de la totalidad de criterios definidos en el Numeral 7.2. Línea estratégica del diálogo ciudadano - Punto IDU, del Apéndice H "Diálogo Ciudadano y Comunicación estratégica", esta Interventoría aprueba la instalación del Punto de Atención al Ciudadano del Contrato IDU 520 de 2022, el cual deberá cumplir durante todo el desarrollo del contrato con los requisitos de funcionamiento, dotación y equipamiento relacionados a continuación:

- **Dirección ubicación:** Cra. 49 No.91-76
- **Aviso Punto IDU:** Se instaló el 28 de julio de 2022.
- **Líneas de atención a la ciudadanía:** 6 35 32 45 - 318 343 86 52
- **Correo electrónico:** gestionsocial520@gmail.com
- **Cartelera informativa tipo IDU:** Se instaló en el Punto IDU el 28 de julio de 2022.
- **Computador (con unidad de DVD):** El 5 de Julio del año en curso se verificó existencia de computador.
- Deberá contar con las actas de vecindad, actas de compromiso y demás archivos de soporte de las actividades desarrolladas por el contratista. Los soportes serán verificados una vez se inicien las actividades sociales en cada uno de los sectores intervenidos.
- **Impresora:** El 5 de Julio del año en curso se verificó existencia.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

- **Silla ergonómica y escritorio** para la persona encargada de la atención. El 5 de Julio del año en curso se verificó existencia.
- **Espacio para reunión de seis personas con seis sillas disponibles:** El 5 de Julio del año en curso se verificó espacio el cual cumple con los criterios requeridos.
- Piezas de información, planos, afiches y demás información pertinente para el proyecto. La existencia de estos elementos será verificada una vez se generen piezas de información y divulgación para el contrato.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: Sin anexos

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 4 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Comunicación CS-DEM-IDU520-038-2022. Informe de La Etapa Previa al Inicio de las demoliciones - Versión 1

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se presentan para ajuste, las observaciones generadas al Informe de la etapa previa al Inicio de las demoliciones – Versión 1:

ITEM	OBSERVACIÓN	UBICACIÓN EN DOCUMENTO
Oficio de aprobación por parte de la interventoría del Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica	Adjuntar como anexo oficio REG-IDU-523-2022-020	Página 6
Tabla 2 Trazabilidad Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica	Adjuntar como anexo Oficio CS-DEM-IDU520-006-2022	Página 7
	Adjuntar como anexo Acta de reunión mesa de trabajo No. 1	
	Adjuntar como anexo Oficio REG-IDU-523-2022-012	

	Adjuntar como anexo Acta de reunión mesa de trabajo No. 2 Adjuntar como anexo Oficio CS-DEM-IDU520-017-2022 Adjuntar como anexo Oficio REG-IDU-523-2022-020	Página 7
Soportes de la implementación y funcionamiento del Punto IDU con línea telefónica y correo electrónico	Adjuntar formato verificación de Punto IDU del 5 de julio 2022	Página 8
Tabla 3. Producción piezas Punto IDU	Adjuntar correo del 6/07/2022 donde la Interventoría remite las artes de las piezas aprobadas listas para elaboración.	Página 9
Soportes de la gestión de las piezas de comunicación	Adjuntar correo del 14/07/2022 donde el IDU remite las piezas de divulgación diseñadas y ajustadas por la entidad.	Página 10
Soportes volantes de información	Adjuntar correo de aprobación de los volantes informativos 1 al 10.	Página 11
Volantes N° 6,7,8,9 y 10	Informar trazabilidad de aprobación de estas piezas informativas (remisión a Interventoría y aval del IDU)	Página 11

Según lo expuesto, se solicita al Consorcio Obras 2022 que, dentro de los plazos contractuales, de alcance a lo mencionado con la atención oportuna de las observaciones, con el fin de llevar a cabo una mesa de trabajo entre las partes para verificación de los ajustes realizados.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., agosto 05 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación auxiliar social contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-040-2022- Documentos de vinculación personal adicional al proyecto-Laura Valentina León Beltrán.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
LAURA VALENTINA LEON BELTRAN	AUXILIAR SOCIAL

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-043-2022, Aprobación Informe Etapa Previa al inicio de las demoliciones - Versión 2.

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría revisó los ajustes realizados por el Consorcio Obras 2022 al Informe de la etapa previa al inicio de las demoliciones - Versión 2, evidenciando que se atendió a conformidad la totalidad de observaciones y recomendaciones presentadas por la residente social de la Interventoría a través de comunicado REG-IDU-523-2022- 059.

Según lo expuesto, al cumplir con los lineamientos y directrices definidas en el Apéndice H – "ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, se aprueba la versión 2 del documento.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Maquinaria respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-044-2022- Entrega documentos retroexcavadora compacta SANY 135C.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

MAQUINA	MARCA
Retroexcavadora	SANY 135C

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-045-2022- Documentos de ingreso a obra personal Ingeniería de perforaciones Horizontales PH1.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
DIANA CAROLINA CAICEDO	INSPECTOR HSEQ
EDWIN YOBANY HERRERA	SOLDADOR

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
JORGE ELIECER GARCIA	CONDUCTOR
JOSE PARRA	OFICIAL
JORGE RODRIGUEZ	AYUDANTE
WALTER TORRES	AYUDANTE

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Requerimiento documentación contractual actualizada- exámenes médicos ocupacionales periódicos.

Estimados señores:

Teniendo en cuenta el seguimiento al personal de obra, se solicita al contratista hacer llegar los exámenes periódicos del personal relacionado en la siguiente tabla, teniendo en cuenta que son exámenes del año 2021 y se vencen y/o vencieron en el mes de agosto 2022.

Nombre del trabajador	Fecha de examen ocupacional	Estado
Juan Yair Vaca Rodríguez	12/8/2021	Por vencer en un (1) día
Jhonatan David Palacios Palacios	20/8/2021	Por vencer en nueve (9) días
Ramon Antonio Pinto Flores	6/8/2021	Vencido

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Nombre del trabajador	Fecha de examen ocupacional	Estado
Yasson Córdoba Palacios	13/8/2021	Por vencer en dos (2) días
Ángel Custodio Bernal Herrera	25/8/2021	por vencer en 14 días
Yeison Triana Chimbi	10/08/2021	Vencido

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Conductor y vehículo Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-049-2022- Documentos camión NPR WOK655 con conductor.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
MANUEL HERNANDO SATOBA	CONDUCTOR
VEHICULO	**PLACA**
CAMION NPR	WOK655

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Solicitud urgente de apertura de frentes

Estimados señores:

Por medio del presente, y considerando las prioridades de la entidad, esta interventoría solicita la implementación, de manera urgente, de los frentes de trabajo distribuidos de la siguiente manera:

Cuadrillas con maquinaria pesada:

Cuadrilla 1. Actividades de conformación de jarillones.

Cuadrilla 2. Actividades de demolición en Av. Centenario y Av. Jorge Uribe Botero entre Cl 134 y Cl 170

Cuadrillas de mantenimiento:

Cuadrilla 1. Labores de Pintura en Carrera 7ma y limpieza de predios remanentes a cargo del IDU

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Cuadrilla 2. Labores de mantenimiento para atención de PQRs y limpieza de predios remanentes a cargo del IDU

Lo anterior, debido a que, despues del recorrido de obra en conjunto el día 10/08/2022, se encontró un único frente de trabajo en el RT11170 (actividades de conformación de jarillón), y con el fin de dar cumplimiento a lo mencionado en los estudios previos y a sus obligaciones contractuales, según el Anexo técnico en su numeral 4 (mínimo 2 frentes para demoliciones y 2 frentes para mantenimiento).

Adicional a lo anterior, se recuerda al contratista que las cuadrillas de mantenimiento son independientes de las de demolición y los frentes deben ser simultáneos.

De acuerdo con los compromisos del recorrido de ayer, 10 de agosto, en conjunto, se iniciarán actividades de mantenimiento en las fachadas de los predios de la carrera séptima, cuyo personal fue aprobado por esta interventoría.

Estamos atentos a la documentación correspondiente a las volquetas necesarias para la apertura de los frentes de demoliciones, según recorrido del 10 de agosto.

Así mismo, el contratista deberá surtir el debido trámite y obtención de los diferentes Planes de Manejo de Transito-PMTs ante la Secretaría Distrital de Movilidad", los cuales, de acuerdo con el Anexo técnico, deben cumplirse para el contrato, independientemente de que las labores solo sean de ingreso y salida de maquinaria a los predios y/o lotes. Lo anterior, debido a que implica afectación de la movilidad en espacio público (parcial y/o total), ya sea de peatones y/o biciusuarios y/o conductores. Dicha señalización puede ser solo temporal, pero debe haber PMTs aprobados y vigentes.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: ARM-Residente técnico Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 12 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-048-2022. Observaciones informe Mensual Social N° 1 - Versión 1

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se presentan para ajuste por parte del Consorcio Obras 2022, las observaciones generadas al Informe mensual social N° 1 – Versión 1:

ÍTEM /NUMERAL	OBSERVACIÓN	UBICACIÓN EN DOCUMENTO
Encabezado	Cambiar nombre del documento en encabezado	Todas las páginas
Cuadro control de versiones	Adicional al archivo editable, se debe remitir a la Interventoría el documento del informe en PDF con las correspondientes firmas de validado y revisado.	Página 2
2.1 Objetivo general	Ajustar redacción	Página 11

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Tabla 7	Adjuntar en el anexo 2 el soporte de remisión del IDU del derecho de petición Radicado Nº. 20225261262092 - Personería de Bogotá.	Página 21
Tabla 7	Relacionar en documento y adjuntar en el anexo 2 el comunicado de Interventoría REG-IDU-523-2022-049 radicado en el Consorcio Obras 2022 el 26/07/22	Página 21
Tabla 7	Relacionar remisión del IDU del 14/07/22 del derecho de petición radicado Nº20221851247022 (María Jaramillo) e incluir soporte en el anexo 2.	Página 21
Anexo 2	Organizar los anexos en orden cronológico para cada DP, evidenciando la trazabilidad de la gestión desde la remisión de los derechos de petición hasta la gestión adelantada por el Contratista.	Anexo 2
6.1.3.1	Texto incompleto en numeral de Actividades de Protección para Inmuebles y Población Aledaña a Demoliciones	Página 29
Ilustración 6	Incluir descripción de fotografías. Ubicación - actividad	Página 30
Anexo 4 - Anexo 5 y Anexo 7	Teniendo en cuenta que estos anexos corresponden a la misma información del anexo 1, se sugiere referenciar el anexo 1 en los numerales 6.1.3.2 y 6.1.4.2 y 6.1.5 para no duplicar información	Página 30 y 33
Anexo 9	Faltan Firmas en el formato de Generación de Empleo	Anexo 9
6.1.5.1.3.2 MONC	Falta incluir el perfil de ayudante para los cargos que aplican en MONC	Página 39
Anexo 10	Adjuntar a cada planilla de entrega de volantes el correspondiente soporte de remisión electrónica	Anexo 10
Tabla 24	Cambiar los consecutivos de los volantes, (N°1-6-7-10)	Página 42
6.2.1.1.2 Volantes de inicio	En el texto se relaciona la entrega de 1 volante de inicio. Se debe incluir descripción de fecha entrega, forma de entrega, tramo, así como adjuntar en anexo el soporte de entrega del volante	Página 43

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

6.2.1 Programa de información	Incluir indicadores para el programa de información	Página 40
Anexo 12	Teniendo en cuenta que estos anexos corresponden a la misma información del anexo 11, se sugiere referenciar el anexo 11 en el numeral 6.2.1.1.4 para no duplicar información	Página 44
7.1.1 Informes semanales	Incluir en tabla 29 columna con fecha de remisión a Interventoría	Página 46
Anexo 13	Presentar en cada informe semanal el soporte de remisión electrónica a Interventoría, adicionalmente para los informes semanales del 18 al 24 de jul y del 25 al 31 de julio, ajustar el Excel al tamaño de la página antes de convertirlo en PDF	Anexo 13
7.1.5 Comités de seguimiento	Separar la información de los comités de seguimiento y los comités integrales. Lo anterior por organización del documento debido a que solo se presentan como anexo las actas de los comités sociales.	Página 48
8. Costo de diálogo ciudadano	Incluir en el documento y como anexo, la información de la elaboración y conciliación de la lista de chequeo social. Remisión electrónica por Interventoría, revisión por parte del Contratista y posterior remisión de lista definitiva mediante comunicación.	Página 49
Espaciados y color texto	Ajustar donde sea requerido los espaciados del documento y el color del texto.	Todo el documento

Según lo expuesto, se solicita al Consorcio Obras 2022 que, dentro de los plazos contractuales, de alcance a la presente comunicación con la atención oportuna de las observaciones, con el fin de programar una mesa de trabajo entre las partes para verificación de los ajustes realizados.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 12 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones al comunicado CS-DEM-IDU520-051-2022- Entrega documentos cinco volquetas y conductores.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto nos permitimos informar que **no se da aprobación**, ya que los documentos allegados no cumplen con los requerimientos especificados en el apéndice E página 39, Maquinaria, Equipos y Vehículos:

- El examen de los conductores debe ser con énfasis en psicosensométrico.
- Hace falta la certificación de manejo defensivo.
- La inducción no demuestra que se les hablé de la directriz SST del IDU.
- No poseen la capacitación de seguridad vial ni normas de tránsito.
- En los documentos de los vehículos falta el capítulo del manual donde específica que mantenimientos y controles se deben realizar.

Tener en cuenta para Maquinaria, Equipos y Vehículos:

- Debe contener el Listado de vehículos, maquinaria y equipos, (detallar número de móvil, tipo, modelo, marca, referencia, operador/conductor, número de RNMC.
- SOAT.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

- Revisión Técnico Mecánica
- licencia de conducción
- licencia de Tránsito
- Registro nacional de Carga - entre otros) aprobados por la interventoría, Formatos
- Inspecciones pre operacionales
- Traslado de Maquinaria, Formatos
- Registro de abastecimiento de combustibles.

Por favor completar la documentación y remitir nuevamente para revisión y concepto.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 12 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión calificación fichas de seguimiento de labores ambientales & SST.

Estimados señores:

A partir del APENDICE AMBIENTAL Y SST Numeral 4.1.9.4- ***Metodología para la evaluación de la gestión A&SST****,* Teniendo en cuenta que corresponde al Interventor A&SST evaluar y calificar el desempeño ambiental del **Contratista**, este se realizará mediante índices de cumplimiento, a través de las Fichas de seguimiento de labores A&SST, de manera periódica según lo contemplado en el presente Capítulo y Manual único de control y seguimiento ambiental y de SST del IDU. Y numeral 4.1.9.5 **Inspecciones de campo,** Los criterios que debe seguir la interventoría para valorar el desempeño A&SST del contratista, estarán basados en los resultados de las inspecciones diarias de seguimiento realizadas en la obra.

Los índices de cumplimiento de las Fichas de seguimiento de labores A&SST se deben realizar de forma semanal teniendo en cuenta los resultados de las inspecciones diarias. La evaluación de desempeño A&SST se hará mensualmente y corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

Las inspecciones para determinar los índices de cumplimiento de las Fichas de seguimiento de labores A&SST deben ser programadas, organizadas y ejecutadas por los residentes A&SST de interventoría.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Se informará al contratista de los índices de cumplimiento obtenidos semanalmente en los comités de obra, momento en el cual éste podrá realizar observaciones respetuosas y pertinentes. La interventoría valorará dicha información de acuerdo a la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente, dejando constancia de esta en el acta del comité respectivo.

Adjunto a este oficio y de acuerdo al compromiso se anexa lista de chequeo conciliada por los especialistas de los componentes ambiental y SST tanto del contratista como de interventoría para que sea firmada por la directora de Obra y devuelta a esta interventoría de manera legible en un término de **dos (2) días** hábiles, de lo contrario se dará por recibida la calificación.

-Semana 01: del 01 agosto al 07 de agosto de 2022

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Solicitud para cumplimiento de las medidas de seguridad vial y normativa de tránsito-cumplimiento con el "Apéndice E" Maquinaria, Equipos y Vehículos.

Estimados señores:

Como parte de la atención de diferentes requerimientos de la Entidad, se solicita al contratista que para su propio personal y lo que corresponde a sub contratistas, a través de espacios de capacitación, reinducción, charlas rutinarias u otras estrategias que puedan ser implementadas, sean reiteradas las obligaciones contractuales **en materia de maquinaria y vehículos**, así como el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, específicamente con las normas de tránsito, transporte de RCD, maquinaria, equipos y cargas, así como la normativa ambiental, de tránsito, movilización de cargas, al igual que el respeto de los límites de velocidad y pesos máximos permitidos, de acuerdo a las vías y sectores por los cuales se desplazan los vehículos que hacen parte del proyecto.

Adicionalmente, realizar el seguimiento a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Seguridad Vial incluido dentro del MAO, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1503 de 2011, la Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 1231 de 2016.

Se requiere que se cumpla rigurosamente, con la identificación visual (sticker) de todos los vehículos asociados al contrato de obra, y que este se conserve en buen estado y legible.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

De todo lo anterior, se solicita su colaboración a fin de ejecutar de forma inmediata la implementación o refuerzo de las acciones descritas, así como se requiere efectuar el registro de las intervenciones ejecutadas a través de los formatos establecidos, fotografías, informes, actas, registros y demás mecanismos aplicables.

Recordar que el cumplimiento de las obligaciones del contratista en Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo (A&SST), todos los conductores de vehículos deben ser capacitados en seguridad vial, protección contra incendios y manejo defensivo, Esta actividad debe estar incluida en el programa de inducción, capacitación y entrenamiento.

Maquinaria, Equipos y Vehículos: (Direccionarse a la página 39 del apéndice E componente ambiental y SST)

Debe contener el Listado de vehículos, maquinaria y equipos, (detallar número de móvil, tipo, modelo, marca, referencia, operador/conductor, número de RNMC.

Se debe entregar a la interventoría la siguiente documentación en la radicación de documentos:

- Copia del capítulo de rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento.
- Copia del Registro Nacional de Maquinarias Agrícola, Industrial y de Construcción
- Autopropulsada (RNMC). (Aplica solo a maquinaria).
- Certificado del último mantenimiento realizado, el cual debe estar vigente según
- especificaciones del equipo/maquinaria.
- Certificado expedido por un profesional idóneo (ingenieros mecánico o electromecánico con tarjeta profesional vigente) en el que se manifieste que la maquinaria y/o equipo, (detallar tipo, modelo, marca, referencia, entre otros) se encuentra en óptimas condiciones técnico mecánicas de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada; dicha certificación debe realizarse con máximo cinco (5) días de anterioridad al ingreso de la maquinaria y/o equipo a los frentes de obra.
- Certificados de idoneidad del operario responsable de la máquina expedido por entes
- gubernamentales de formación y capacitación (SENA o quien haga sus veces) y/o el
- fabricante/firma. Se debe presentar certificación del operario por cada tipo de máquina a operar. (Aplica solo a maquinaria).
- Carta del responsable de la máquina o equipo en donde manifieste expresamente su
- compromiso de realizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento. Los costos
- derivados del cumplimiento de este ítem deberán ser considerados por el contratista dentro del cálculo de su estructura de costos.
- Copia de Seguro Obligatorio en Accidentes de Tránsito SOAT. (Aplica solo a vehículos).
- Copia de Revisión Técnico-mecánica y emisiones contaminantes. (Aplica solo a vehículos).
- Copia de licencia de Tránsito. (Aplica solo a vehículos).
- Copia de la Licencia de conducción de acuerdo con el tipo de vehículo de las personas encargadas de operar dichos vehículos.
- Los vehículos de carga (Volquetas) que van a ser utilizadas para el desarrollo del contrato deben estar inscritas en la Secretaría Distrital de Ambiente SDA conforme a la Resolución 1115 de 2012, poseer el PIN respectivo y cumplir con toda la normativa legal vigente que le aplique.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

- Los vehículos de carga utilizados para el traslado de maquinaria y equipo deben cumplir con los literales anteriores y adicionalmente contar con póliza civil extracontractual respectivo y cumplir con toda la normativa legal vigente que le aplique.

Es importante mencionar que se requiere que la documentación de la máquina, equipo y/ vehículo venga separada de los documentos del operador.

- Cada vez que la maquinaria tenga que ser retirada de los frentes de obra se deberá informar previamente a la interventoría del hecho, en el caso que sea reincorporada a las actividades de obra en un tiempo mayor a quince días, se deberá presentar un nuevo certificado expedido por el profesional idóneo en las condiciones expresadas en el numeral D del párrafo anterior. Se excluyen traslados de maquinaria dentro de los frentes de obra siempre y cuando éstos se realicen bajo la supervisión y vigilancia de la interventoría.

- Realizar el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) a la maquinaria, equipo y vehículos de acuerdo con el plan y rutinas de mantenimiento, lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento, el cual se registra en el formato IDU vigente, sin embargo, si se presentan modificaciones en las rutinas de mantenimiento durante el desarrollo del proyecto, el contratista debe presentar el soporte técnico, que sustente la variación de los intervalos de las rutinas de mantenimiento, para su aprobación por parte de la interventoría.

- Realizar las inspecciones preoperacionales diarias a toda la maquinaria/equipo y vehículos que se encuentren desarrollando en actividades dentro de los frentes de obra, sin importar si hacen parte del equipo mínimo requerido o no para y comprobar verificar el buen funcionamiento de estos. Estas deben ser adelantadas por el operador/conductor y avaladas por un profesional idóneo (ingeniero mecánico o electromecánico con tarjeta profesional vigente).

- En caso de que la interventoría evidencie incumplimiento en la ejecución del programa de mantenimiento de la maquinaria/equipo y vehículos, será causal para ordenar su inmediata inmovilización y retiro de la obra hasta tanto no se actualice el mantenimiento de acuerdo con las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento de la maquinaria, equipo y vehículos. El contratista se compromete a acatar y cumplir de manera inmediata la orden motivada dada por la interventoría.

- Todas las máquinas deben contar con equipo extintor multipropósito de 10 libras de capacidad, como mínimo, debidamente cargado, vigente y en condiciones óptimas de operación.

- Garantizar el estado técnico mecánico de todas las máquinas, equipos y vehículos.

- Mantener actualizada y registrada la hoja de vida de cada máquina, equipo y vehículo con toda la información relacionada con registros y soportes de inspecciones y mantenimientos realizados.

- Contar con alarma de reversa activa y en funcionamiento en todos los vehículos y maquinaria, excepto en las maquinarias de oruga.

- Todos los conductores de vehículos deben ser capacitados en seguridad vial, protección contra incendios y manejo defensivo. Esta actividad debe estar incluida en el programa de inducción, capacitación y entrenamiento.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

- Se prohíbe el lavado, reparación y mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria, equipos y vehículos sobre el área de la obra.

- El contratista debe implementar y actualizar los procedimientos de abastecimiento y almacenamiento de combustible, considerados en el MAO y las condiciones de obra necesarios para la ejecución de las actividades realizadas cuando aplique.

- Garantizar que la maquinaria y equipos sean utilizados de acuerdo con su manual de operaciones.

- Todos los vehículos y maquinaria utilizados para el desarrollo del contrato deben poseer el sticker de identificación visual estipulado por el IDU, previo al ingreso a los frentes de obra.

- Los formatos de maquinaria y vehículos deben estar firmados por un profesional idóneo (ingeniero mecánico o electromecánico con tarjeta profesional vigente).

- Los costos derivados del cumplimiento de este ítem deberán ser considerados por El Contratista dentro de los valores inherentes a la maquinaria.

- No se efectuarán labores de mantenimiento a la maquinaria, equipos y vehículos, a menos que se constate que es mantenimiento por fuerza mayor y que es de obligatoria ejecución, lo anterior previo a la respectiva valoración del profesional idóneo.

- Cumplir con lo estipulado en la Resolución 1068 de 2015, relacionada con la reglamentación del Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción Autopropulsada y otras disposiciones.

- Implementar el plan estratégico de seguridad vial acorde a lo establecido con el Decreto ley 1503 de 2011 y las Resoluciones 1565 de 2014 y 1231 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita poner al día la documentación faltante.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-054-2022- Entrega documentos personal PH Ingeniería.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto nos permitimos informar que, los documentos del personal relacionados en la tabla cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E – Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
NERY ANGULO CUERO	AUXILIAR DE OBRA
FARUTH GOMEZ ARCINIEGAS	AUXILIAR DE OBRA
PAULA CAROLINA CARO	INSPECTOR HSQ

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
FRANCISCO JAVIER GRANADOS	AUXILIAR DE OBRA
MICHAEL STIVEN GUTIERREZ	AUXILIAR DE OBRA
VICTOR JULIO HERRERA	OFICIAL DE OBRA
JOSE ALBERTO NAVARRO	AUXILIAR DE OBRA
EDWIN JAVER RADA	AUXILIAR DE OBRA
NELSON SUREZ RODRIGUEZ	OFICIAL DE OBRA
LIBARDO SUAREZ RINCON	COORDINADOR

Sin embargo, **No se da aprobación** al señor J**UAN BUSTOS MIER** quien se presenta como Operador, ya que deben allegarse a esta interventoría los siguientes documentos:

- Certificado Curso de manejo Defensivo.
- El examen del conductor debe ser con énfasis en psicosomático.
- Capacitación de seguridad vial y señales de tránsito.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Solicitud documentos de retiro Residente SST- Helbert Culma García.

Estimados señores:

El lunes 11 de agosto del año en curso, se recibió el informe semanal del componente SST, donde en retiros se evidenció que el profesional **HELBERT CULMA GARCIA** renunció a su cargo como Residente de Seguridad y salud en el trabajo.

Se debe tener en cuenta que, en cumplimiento del **"Apéndice E" en su ítem 4.1.4 Personal A&SST**, "*Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos se darán en atención de lo dispuesto en el anexo de personal, teniendo en cuenta, además, que en la comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto, debe indicarse el nombre y cargo de la persona que reemplaza, número de contrato IDU al cual se vincula, fecha de inicio de las actividades para quien se vincula y fecha de terminación de las actividades para quien se retire y anexando además copia de la carta de renuncia, soporte de liquidación (en los casos que aplique), pago de las prestaciones sociales (en los caso que aplique) y soporte de recibo de la orden para la realización del examen médico de retiro o el respectivo concepto emitido por el medico ocupacional (los documentos que se anexan deben ser acorde al tipo de vinculación del personal), en caso de que la persona continúe laborando en la empresa se deberá remitir una notificación o comunicación en la cual se confirme el estado de vinculación de la persona, el cual* deberá estar firmado por cada una de las partes".

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

"Una vez se notifique el retiro de personal se contará con máximo 5 días calendario para la presentación de HV, soportes y aprobación del especialista según requerimientos establecidos en el anexo de personal".

"De cada una de las personas desvinculadas al contrato IDU se deberá tramitar el respectivo paz y salvo original y en físico específico para el alcance del contrato el cual se firmará por el representante legal y trabajador o contratista y en el que se certifique que cada una de las partes quedo conforme y a paz y salvo según alcance de contrato".

Por lo anteriormente expuesto, se requiere que sean allegados a la interventoría los respectivos soportes de retiro y presentar la hoja de vida del Residente SST que queda en su reemplazo.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-052-2022- Entrega documentación tres carrotanques.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto, nos permitimos informar que, **no se da aprobación**, la documentos no cumple; no es claro si estos carrotanques van a estar solo por la actividad o durante la ejecución del contrato, se había solicitado entregar documentos del operador en un archivo y en otro los documentos del vehículo; el examen de los conductores debe ser con énfasis en psicosensométrico, hace falta la certificación de manejo defensivo del conductor, la inducción no demuestra que se les hablé de la directriz SST del IDU, de igual manera, los conductores no poseen la capacitación de seguridad vial ni normas de tránsito, en los documentos de los vehículos falta el capítulo del manual donde específica que mantenimientos y controles se deben realizar.

Estos requerimientos se encuentran en el apéndice E pagina 39, Maquinaria, Equipos y Vehículos.

Tener en cuenta para Maquinaria, Equipos y Vehículos:

Debe contener el Listado de vehículos, maquinaria y equipos, (detallar número de móvil, tipo, modelo, marca, referencia, operador/conductor, número de RNMC.

-SOAT.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

-Revisión Técnico Mecánica

-licencia de conducción

-licencia de Tránsito

-Registro nacional de Carga - entre otros) aprobados por la interventoría, Formatos

-Inspecciones pre operacionales

-Traslado de Maquinaria, Formatos

-Registro de abastecimiento de combustibles.

Por favor completar la documentación y remitir nuevamente para revisión y concepto.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-050-2022- Documentos WILFREDO BELTRAN operador Retroexcavadora SANY 135C.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto y reiterando lo mencionado en oficios anteriores, nos permitimos informar que, **no se da aprobación**, la documentación no cumple; se había solicitado entregar documentos del operador en un archivo y en otro los documentos de la maquinaria; el examen de los conductores debe ser con énfasis en psicosensométrico, hace falta la certificación de manejo defensivo del conductor, de igual manera, el operador no posee la capacitación de seguridad vial ni normas de tránsito.

Por favor completar la documentación y remitir nuevamente para revisión y concepto.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-053-2022- Entrega documentos ayudante y boal.

Estimados señores:

En atención al comunicado del asunto nos permitimos informar que, **no se da Aprobación,** ya que los documentos no cumplen con lo requerido; se debe presentar los documentos en un PDF de la siguiente manera:

1. Examen médico ocupacional que no tenga más de un año de su elaboración.
2. Los certificados de afiliación a pensión, salud y Aseguradora de Riesgos Laborales expedidos no más de tres meses.
3. Debe anexarse la inducción y notificación de riesgos.
4. En el caso de operadores y conductores deberá anexarse lo relacionados en el apéndice E pagina 39, Maquinaria, Equipos y Vehículos. (certificación de manejo defensivo, la inducción con la directriz SST del IDU, capacitación de seguridad vial ni normas de tránsito).

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Por lo anteriormente expuesto, se requiere que se organice la información y se remita nuevamente para revisión y concepto.

NOMBRE	DOCUMENTOS
MORA MORA JESUS ANDRES	• Examen médico con fecha 4 de marzo 2022 • Certificación de AFP del 3 de diciembre de 2021 • Certificado de EPS 12 de agosto de 2022 • Certificado de afiliación de ARL 5 de marzo de 2022 • Falta la inducción y notificación de Riesgos
RAMOS NUÑEZ KETTY JOHANA	• El certificado de pensiones menciona que no hay afiliación vigente. • Afiliación de EPS del 11 de agosto 2022. • Afiliación de ARL del 10 de agosto 2022.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-056-2022- Entrega documentos KETTY JOHANA RAMOS.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, **no se da Aprobación** ya que los documentos no cumplen con lo requerido; se debe presentar al certificado de afiliación a pensión no cumple con una certificación de afiliación, anexan un pantallazo de la afiliación en línea; si ya se hizo este trámite en línea, debe bajarse el certificado como tal para darle aprobación a la señora **KETTY JOHANA RAMOS.**

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Aprobación-** Respuesta comunicados CS-DEM-IDU520-055-2022- CS-DEM-IDU520-053-2022- Entrega documentos JESUS ANDRÉS MORA MORA- Ayudante.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
JESUS ANDRES MORA MORA	AYUDANTE

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 17 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Informe mensual No.1 componente SST periodo del 24 junio al 31 julio 2022-Comunicado CS-DEM-IDU520-046-2022.

Estimados señores:

En atención a su comunicado CS-DEM-IDU520-046-2022, donde adjuntan el informe mensual No.1 SST correspondiente al periodo del del 24 junio al 31 julio 2022; nos permitimos informar que cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST; por lo cual se da **APROBACIÓN** desde la interventoría en su componente SST.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o aclaraciones y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 17 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-058-2022- Documentos Ketty Johana Ramos- Boal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

Sin embargo, se recuerda que la documentación deberá ser enviada en consolidado de un PDF (como se requirió anteriormente) donde este el examen médico, certificados de afiliación a salud, pensión y ARL, inducción y notificación de riesgos, esto para este perfil.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
KETTY JOHANA RAMOS	*BOAL*

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 18 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones Informe de Gestión Ambiental N°1 V1 – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-047-2022

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Informe de Gestión Ambiental N°1 remitido por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-047-2022, se emiten las siguientes observaciones:

1. Cambiar fecha de emisión del documento, ya que se remitió el día 10 de agosto y no el 5 como se indica.

2. Incluir firma de la directora de obra.

3. En el contenido de la introducción y los objetivos, indicar el periodo al que corresponde el informe.

4. Incluir el título 4.1.1. Personal de Gestión Ambiental y organizar la información descrita en la página 9. Se debe incluir el personal que desarrolla las actividades del componente

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

SSTMA (residentes, inspectores, auxiliares y personal BOAL) indicando sus respectivos nombres y el consecutivo o comunicado con el que fueron debidamente aprobados.

5. Numeral de permisos ambientales, incluir el trámite concerniente al tema forestal del proyecto, que no se encuentra adelantado, pero se tiene certeza de la intervención de individuos arbóreos en el proyecto).

6. Incluir las actas de la totalidad de los comités efectuados en el periodo reportado, ya que únicamente se anexa el acta de mesa de trabajo en la cual se conciliaron las listas de chequeo SSTMA, pero en la tabla 4 se relacionan 6 comités y/o reuniones.

7. Referente a los soportes de capacitaciones mes a mes, se debe recordar que la residente ambiental de interventoría debe firmar los formatos originales, previo al envío de los respectivos informes mensuales.

8. En el numeral de Gestión Documental se deben relacionar la totalidad de comunicados cruzados en el periodo reportado, tanto los enviados como los recibidos.

9. Se sugiere no incluir el registro fotográfico como un anexo, sino incluir el registro de las actividades ejecutadas en cada uno de los numerales de los componentes ambientales, con el fin de aportar completitud al documento.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 18 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Requerimiento SST Entrega de documentación de ingreso y egreso de personal.

Estimados señores:

Como parte de la atención de diferentes requerimientos de la Entidad, se solicita al contratista que a partir de la fecha la documentación para ingreso del personal y de retiro y/o traslado debe presentarse para su propio personal y lo que corresponde a sub contratistas, con el siguiente check list:

Ingreso de Personal:

- Afiliación a EPS.
- Certificado de EPS – (Se requiere que el documento sea de la entidad promotora de salud y no la consulta que se realiza por el ADRES ni el RUAF; además la certificación no debe ser mayor a 30 días).
- Certificado de AFP – (la certificación no debe ser mayor a 30 días).
- Certificado de ARL – (el cual debe indicar la empresa que lo está afiliando, el número de riesgo, el nombre del empleado y la fecha de cobertura).
- Examen Médico Ocupacional – debe ser legible.
- Formato de Notificación de Riesgos

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

- Formato de Registro de asistencia a inducción del SG-SST.
- Formato de EPP. Los formatos deben venir diligenciados en su totalidad y deben estar firmados por la persona responsable SST, RL o director de obra y que esté contractualmente vinculado al consorcio.
- Carta de derecho a examen médico de egreso.

Dichos documentos deberán estar aprobados por la interventoría, previo al inicio de las actividades por parte del personal.

Retiro de Personal:

- Carta de renuncia
- Liquidación.
- Paz y Salvo – (para el alcance del contrato debe venir firmadas por ambas partes Representante Legal del Contratista y el trabajador, donde se certifique que cada una de las partes quedaron conformes y a paz y salvo según alcance de contrato).
- Carta Examen Médico de Retiro.

Traslado de Personal a otra obra:

- Certificación por parte de la empresa indicando el motivo del traslado y dejando claridad la fecha del mismo.

Conductores, operarios de obra:

Además de los anteriores documentos requeridos deben tener

- Certificado Curso de manejo Defensivo
- El examen del conductor debe ser con énfasis en psicosomático
- Capacitación de seguridad vial y señales de tránsito.
- Copia de licencia de Tránsito. (Aplica solo a vehículos).
- Copia de la Licencia de conducción de acuerdo con el tipo de vehículo de las personas encargadas de operar.

De acuerdo con anterior se requiere que la notificación de retiro y/o traslado sea informada cada sábado dentro del informe semanal y la documentación entregada de forma completa, organizada y concordante con lo informado cada semana, antes del informe SST del periodo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita dar cumplimiento con el requerimiento en la entrega de documentación.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Se anexa un modelo de lista de chequeo:

NOMBRE:			
FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:			
CARGO:			
Ingreso de Personal	SI	NO	OBSERVACIONES
Afiliación a EPS			
Certificado de EPS – Se requiere que el documento sea de la entidad prestadora de salud y no la consulta que se realiza por el ADRES o el RUAF, además la certificación no debe ser mayor a 30 días)			
Certificado de AFP – La certificación no debe ser mayor a 30 días)			
Certificado de ARL – El cual debe indicar la empresa que le está afiliando, el número de riesgo, el nombre del empleado y la fecha de contratación			
Examen Médico Ocupacional que debe ser legible			
Formato de Notificación de Riesgos			
Formato de Registro de asistencia a inducción de SG-SST			
Formato de EPP. Los formatos deben venir diligenciados en su totalidad y deben estar firmados por la persona responsable SST, RL o director de obra y que esté contractualmente vinculado al contrato			
Carta de derecho a nuestro público de ingreso			
Retiro de Personal	SI	NO	OBSERVACIONES
Carta de renuncia			
Liquidación			
Paz y Salvo – (para el alcance del contrato debe venir firmados por ambas partes Representante Legal del Contratista y el trabajador, donde se certifique que cada una de las partes quedamos conformes y a paz y salvo según alcance de contrato)			
Carta Examen Médico de Retiro			
Traslado de trabajador a otra obra	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificación por parte de la empresa indicando el motivo del traslado y dejando claridad la fecha del mismo			
Contratistas, operarios de obra	SI	NO	OBSERVACIONES
Certificado Cargo de manejo Defensivo			
El examen del conductor debe ser con énfasis en psicosensométrico			
Capacitación de seguridad vial y señales de tránsito			
Copia de licencia de Tránsito Legible para el vehículo			
Copia de la Licencia de conducción de acuerdo con el tipo de vehículo de las personas encargadas de conducir			
Afiliación a EPS			
Certificado de EPS – Se requiere que el documento sea de la entidad prestadora de salud y no la consulta que se realiza por el ADRES o el RUAF, además la certificación no debe ser mayor a 30 días)			
Certificado de AFP – La certificación no debe ser mayor a 30 días)			
Certificado de ARL – El cual debe indicar la empresa que le está afiliando, el número de riesgo, el nombre del empleado y la fecha de contratación			
Examen Médico Ocupacional que debe ser legible			
Formato de Notificación de Riesgos			
Formato de Registro de asistencia a inducción de SG-SST			
Formato de EPP. Los formatos deben venir diligenciados en su totalidad y deben estar firmados por la persona responsable SST, RL o director de obra y que esté contractualmente vinculado al contrato			
Carta de derecho a nuestro público de ingreso			
Nota: Esta lista de chequeo está sujeta a cambios por la entidad a la hoja a requerir.			

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Llamado de atención por la no apertura de más frentes de obra y por no implementar la cantidad de cuadrillas contractuales.

Estimados señores,

Dado cumplimiento con el control y seguimiento del contrato IDU-520-2022 de demoliciones, esta interventoría se permite hacer un llamado de atención al contratista debido a que, a la fecha, no se han iniciado actividades en terreno en los predios que fueron previamente entregados por la entidad en visita los días 5 de julio y 25 de julio de 2022. De igual forma, la entidad ha venido solicitando mediante correo electrónico la intervención a predios que cuentan con derechos de petición y cuya programación de intervención no ha sido allegada por el contratista.

Mediante correo electrónico, el pasado 5 de agosto de 2022 se solicitó al contratista cumplir con la implementación de las cuadrillas y frentes de trabajo contractuales en un plazo de mínimo 3 días hábiles. No obstante, en visitas realizadas por esta interventoría y en compañía

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

con la supervisión del IDU (el 10 y 17 de agosto entre otras) se evidenció que, tan solo se tienen los siguientes frentes de trabajo:

- RT 40903 – demolición parcial (a la fecha culminada)
- RT 11170 – conformación de Jarillón.
- Predios de Derecho de petición sobre la carrera séptima – Pintura de fachadas.

Así mismo, de acuerdo con lo requerido en comités de seguimiento, no se ha recibido por parte del contratista programación alguna o *fechas estimadas para el inicio de las actividades* en los predios que han sido solicitados por el IDU. Se recuerda al contratista que, especialmente en el comité No. 6, se había acordado remitir, cuando menos, las fechas de las actividades semanalmente.

Es importante remitir lo indicado en el anterior párrafo, en primera instancia para los predios relacionados con los derechos de petición; entre los cuales se encuentra el DP con RAD IDU N°20221851247022 de fecha 12/07/2022 (predio ubicado en la Tv 3 N° 84 A – 97, interpuesto por la ciudadana María Jaramillo). A la fecha, el presupuesto estimado para las reparaciones de mantenimiento del predio mencionado se encuentra aprobado por esta interventoría, por lo que se solicita al Consorcio Obras 2022 que, en alcance a las solicitudes realizadas por la Dirección Técnica de Predios del IDU los días 14 de julio y 18 de agosto de 2022, se inicien de manera inmediata las actividades en el predio.

Por otro lado, el contratista debe considerar los tiempos de revisión por parte de interventoría y la aprobación de los PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual, se requiere presentar los PMT con tiempo suficiente, para la intervención de los predios que así lo requieren. A la fecha, únicamente se ha presentado el PMT para los barrios de Casandra y San Pedro de los Robles, el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte de la SDM.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en los estudios previos y a sus obligaciones contractuales, según el Anexo técnico en su numeral 4 (mínimo 2 frentes para demoliciones y 2 frentes para mantenimiento), se reitera la solicitud de implementar de forma inmediata los frentes de trabajo simultáneos y distribuidos de la siguiente manera:

Cuadrillas con maquinaria pesada:
Cuadrilla 1. Actividades de conformación de jarillones.
Cuadrilla 2. Actividades de demolición en Av. Centenario y Av. Jorge Uribe Botero entre Cl 134 y Cl 170

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Cuadrillas de mantenimiento:

Cuadrilla 1. Labores de Pintura en Carrera 7ma y limpieza de predios remanentes a cargo del IDU

Cuadrilla 2. Labores de mantenimiento para atención de PQRs y limpieza de predios remanentes a cargo del IDU

Esta interventoría realizará la verificación y seguimiento de la implementación de las cuadrillas dentro de un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la presente comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: ARM- Residente Técnico de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 18 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Fichas de seguimiento de labores ambientales y SST firmada.

Estimados señores:

Por medio del presente para su conocimiento, se envía la ficha de seguimiento de labores ambientales y SST conciliadas y firmadas por ambas partes:

- Semana del 01 agosto al 07 agosto de 2022

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 18 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Revisión y ajuste de estrategias de información y divulgación del proyecto a la comunidad.

Estimados señores:

En cumplimiento de las obligaciones de Interventoría de seguimiento y control de las actividades de mantenimiento y demolición adelantadas en el marco del contrato 520 de 2022, esta interventoría informa que de acuerdo a los recorridos periódicos que se han realizado en el RT 11170 ubicado en el sector de Suba Compartir, se ha evidenciado de acuerdo a lo manifestado de forma directa por personas de la comunidad, desinformación y falta de conocimiento sobre las actividades que adelanta el Consorcio Obras 2022 en el sector.

Sobre lo anterior, se aclara que es de conocimiento de esta Interventoría que el equipo social del Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al inicio de las actividades realizó para el RT 11170 socialización de las actividades con información suministrada al presidente de la Junta de Acción Comunal de Suba Compartir, así como con los encargados de la Institución Educativa Suba Compartir y de la Iglesia Nuestro Señor Redentor.

Sin embargo, considerando la desinformación que manifiesta la comunidad y en atención a las obligaciones del Consorcio Obras 2022 en materia de información y divulgación establecidas en el Apéndice H, esta Interventoría solicita al Contratista revisar las estrategias de divulgación y socialización del proyecto que se implementan en cada sector, con el fin de ampliar el rango y

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

los medios de información a la comunidad, permitiendo que el alcance de la socialización y divulgación del proyecto sea más amplio y efectivo.
Al respecto, se solicita por la Interventoría, garantizar que los volantes de inicio y de información de las zonas a intervenir, en cumplimiento de lo requerido en el numeral 7.3 del Apéndice H - volantes de información, se distribuyan predio a predio en el área de intervención, contemplando también manzanas aferentes, así como considerar la entrega de volantes y distribución de afiches informativos del contrato en demás puntos que de acuerdo a características particulares y a las necesidades identificadas en terreno, el Contratista determine pertinente para garantizar la divulgación efectiva de información a la comunidad.

Así mismo, garantizar y soportar mediante actas, la entrega de la información de las actividades puntuales que serán ejecutadas en cada sector a la comunidad, líderes, organizaciones comunitarias y demás instituciones y entidades identificadas,

Por último, para las zonas donde en el área de intervención haya presencia de conjuntos residenciales y/o propiedades horizontales que no cuenten con administración, es necesario que el Contratista revise e implemente una estrategia de divulgación directa a la comunidad que permita el conocimiento del proyecto a los residentes del sector.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 18 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remiten al Consorcio Obras 2022, las listas de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a las semanas del 1 al 7 de agosto y del 8 al 14 de agosto del año en curso, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que las listas referidas fueron previamente remitidas los días 8 y 16 de agosto del año en curso vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no objetó ni presentó observaciones con la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, los documentos remitidos ya se encuentran avalados y debidamente firmados por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 6 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 19 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-060-2022. Informe Mensual Social N° 1 Versión 3.

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría revisó el informe mensual social N° 1 versión 3 del Contrato IDU 520 de 2022, evidenciando que se atendieron a conformidad las observaciones generadas por la Interventoría en comunicado REG-IDU-523-2022-068 del 12/08/2022 y vía correo electrónico el 17/08/2022, por lo tanto; al cumplir con los lineamientos y directrices de contenido, presentación y calidad definidas en el numeral 9 del Apéndice H- Plan de Dialogo Ciudadano, se aprueba por la Interventoría la versión N° 3 del documento.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o Interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Observaciones HV Residente SST de Obra –** RESPUESTA Comunicado CS-DEM-IDU520-059-2022 Cambio Hoja de Vida Residente SST – Entrega Hoja de Vida Ing. Maribel Herrera

Estimados señores:

En respuesta al comunicado CS-DEM-IDU520-059-2022 radicado en Interventoría el 17 de agosto, con respecto a la Remisión de Cambio de Hoja de Vida de Residente SST en donde se presenta a la profesional **Maribel Herrera** en reemplazo del profesional Helbert Delio Culma, se tienen las siguientes observaciones:

- La Resolución de la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo es de fecha 27/08/2019, la cual en su artículo primero está "concediendo" dicha licencia. Por lo anterior, no cumple con el requisito de experiencia general de por lo menos 3 años. En caso de que la profesional cuente con una Licencia anterior, debe ser presentada para verificar el cumplimiento de la experiencia general.
- La experiencia específica presentada se encuentra en los períodos comprendidos entre el año 2010 y año 2012, períodos previos a la obtención de la Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo por lo cual no puede ser tenida en cuenta. En caso de que la profesional cuente con una Licencia anterior, debe ser presentada para verificar el cumplimiento de la experiencia específica.
- En la página 2 del formato de hoja de Vida de Residente SST, se debe corregir la dedicación real puesto que en el contrato de orden 1 y contrato de orden 2 existe un traslapo en los períodos entre el 25/11/2011 y 15/02/2012 y la suma de las dedicaciones es de 150%, excediendo el 100% de dedicación de un profesional
- De acuerdo a los requerimientos de la OGA previo al inicio del Contrato, no se evidencia la carta de intención del profesional. Se debe presentar carta de intención en original, firmada por el profesional especificando el número telefónico de contacto.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

- De acuerdo a los requerimientos de la OGA previo al inicio del Contrato, no se evidencia Certificado de vigencia del Copnia como ingeniera ambiental. Se debe adjuntar un certificad de vigencia de tarjeta o matrícula profesional expedido por el consejo profesional competente (Consejo Profesional Nacional de Ingenieria – COPNIA).
- De acuerdo a los requerimientos de la OGA previo al inicio del Contrato, se debe anexar copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre el SG-SST.
- El profesional no adjunta título de posgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, por consiguiente, no cumple con el requerimiento. El anexo técnico establece el siguiente requerimiento "*Profesional con especialización, maestría o doctorado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional)*" por lo cual, independiente de la profesión, debe presentar un estudio de posgrado.

Así mismo, el Contratista, debe dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice E – SST y Ambiental, el cual en el numeral 4.1.1 Personal A&SST entre otras

> "*Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos se darán en atención de lo dispuesto en el anexo de personal, teniendo en cuenta, además, que en la comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto, debe indicarse el nombre y cargo de la persona que reemplaza, número de contrato IDU al cual se vincula, fecha de inicio de las actividades para quien se vincula y fecha de terminación de las actividades para quien se retire y anexando además copia de la carta de renuncia, soporte de liquidación (en los casos que aplique), pago de las prestaciones sociales (en los caso que aplique) y soporte de recibo de la orden para la realización del examen médico de retiro o el respectivo concepto emitido por el medico ocupacional (los documentos que se anexan deben ser acorde al tipo de vinculación del personal), en caso de que la persona continúe laborando en la empresa se deberá remitir una notificación o comunicación en la cual se confirme el estado de vinculación de la persona, el cual deberá estar firmado por cada una de las partes*"

Con base en lo anterior, esta Interventoría **no aprueba** la hoja de vida aquí relacionada y se solicita al contratista que en un **plazo no mayor a dos (2) días hábiles** contados a partir del presente comunicado, realice la corrección, ajuste, complementación de la información requerida o la remisión de la hoja de vida de un profesional que cumpla con el lleno de los requisitos.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 19 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-062-2022- Documentos Inspector técnico.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
RODRIGUEZ ROJAS GILBERTO	INSPECTOR TECNICO

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 19 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones al comunicado CS-DEM-IDU520-065-2022- Entrega documentos Volqueta y conductor.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, **No se da Aprobación**, se tienen las siguientes observaciones:

- Hace falta la certificación de manejo defensivo.
- Hace falta la capacitación de seguridad vial y normas de tránsito.

Se recuerda al contratista que en oficios anteriores se requirió que la presentación de los documentos venga de manera separada (PDF), es decir; un PDF con todos los documentos del trabajador (en este caso conductor) y otro PDF con los documentos del vehículo, maquinaria y/o volqueta

Por favor completar la documentación y remitir nuevamente para revisión y concepto.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 19 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal contrato IDU-520-2022- Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-061-2022- Documentos volqueta y conductor.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

Igualmente se recuerda al contratista que se encuentra pendiente la Capacitación de seguridad vial y normas de tránsito de todos los conductores.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
FREDERICK GONZALEZ	CONDUCTOR
VOLQUETA	SPD 785

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 19 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal contrato IDU-520-2022- Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-064-2022- Entrega documentos Wilfredo Beltrán-Operador retroexcavadora SANY 135C.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
WILFREDO BELTRAN OICATA	OPERADOR

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 22 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Conductor y vehículo Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-067-2022- Documentos volqueta y conductor.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
RICARDO REY	CONDUCTOR
VEHICULO	**PLACA**
VOLQUETA	SZO419

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 22 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-069-2022- Entrega documentos José Agustín Guzmán.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
JOSÉ AGUSTÍN GUZMÁN	AYUDANTE DE OBRA

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 22 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-072-2022- Entrega documentos Pedro Montiel – Antonio Zambrano.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
PEDRO MONTIEL	GUADAÑADOR
ANTONIO ZAMBRANO	GUADAÑADOR

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 23 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Solicitud de entrega de entrega de insumos para informes mensuales y obligaciones a tener en cuenta en obra.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se hace las siguientes solicitudes a tener en cuenta en las gestiones documentales y de obra que ejecute el contratista.

1. **Cronograma e informes mensuales**

De acuerdo con el Anexo técnico – numeral 3.3 Objetivos específicos, el contratista debe "*realizar un cronograma de actividades de los trabajos a desarrollar por inmueble típico según la clasificación de los presentes pliegos y entregar informes mensuales, en los plazos señalados por el Instituto, elaborando un registro fotográfico comparativo de los trabajos antes y después de su ejecución de cada predio*."

Según lo anterior, se solicitar dar cumplimiento a la entrega del cronograma específico de los trabajos que se vayan a efectuar por predio, hacer entrega de los informes mensuales dentro de los primeros 5 días hábiles de terminado el corte del informe.

Debido a que, a la fecha, ya se han realizado actividades de mantenimiento y demolición que son relevantes, se hace necesaria la entregar de los insumos relacionados en el presente numeral dentro del plazo indicado.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

2. Descripción de las obras

De acuerdo con el Anexo técnico – numeral 3.3 Objetivos específicos, Apéndice F- descripción de las obras, "*para la realización de la DEMOLICIÓN de cada inmueble, el contratista deberá proponer la metodología adecuada para llevar a cabo la misma.*"

Según lo anterior, se solicitar dar cumplimiento con la entrega de la mencionada metodología para la demolición de los predios.

3. Equipos

De acuerdo con el Anexo técnico – numeral 6.2 equipos, "*todos equipos deberán tener dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo*".

Se solicita dar cumplimiento a lo solicitado, por medio de la presentación del respectivo registro fotográfico.

4. Trámites y/o intervenciones ante las empresas de servicio público

De acuerdo con el Contrato de obra: obligaciones generales, obligación No. 26, el contratista debe "*tramitar y obtener ante las respectivas empresas de servicios públicos el recibo y paz y salvo a satisfacción, de las obras ejecutadas o intervenciones realizadas durante la ejecución del contrato sobre las redes y accesorios de servicios públicos, cuando sea el caso.*"

Se solicita hacer la entrega de los respectivos paz y salvos, en caso de haberse presentado intervenciones con las ESP. En todo caso, se deberá reportar el estado de las intervenciones que involucren las ESP.

5. Informe de actividades

De acuerdo con el Contrato de obra, en su numeral Obligaciones del componente técnico, obligación No.7, el contratista debe "*elaborar y obtener la aprobación por parte de la interventoría, del Informe de Actividades conforme a los requisitos y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico Separable, reportando las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y anexando los soportes necesarios.*"

Dicho informe(reporte) de actividades técnicas deberá ser incluido dentro de los insumos a entregar para revisión y aprobación por parte de esta interventoría.

6. Registro fotográfico

Como se ha mencionado en el numeral 1 del presente comunicado, "*el contratista deberá entregar al interventor un registro fotográfico de los predios a intervenir antes de iniciar las obras respectivas y otro registro fotográfico después de ejecutadas*". Lo anterior, según las obligaciones de la fase de ejecución (numeral 12.3) plasmadas en su contrato de obra, numeral 12.3.1 Obligaciones del componente técnico.

Adicional a lo anterior, se deberá considerar la obligación No. 33 que indica: "*generar y entregar antes, durante y después, registros fotográficos y fílmicos que evidencien el progreso de la intervención realizada a través del contrato. El registro fotográfico y fílmico deberá realizarse mínimo semanalmente e incluir en el mismo, mínimo tres (3) fotografías siempre desde el mismo punto.*"

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

7. Relación del personal que conforma las cuadrillas de trabajo

También se solicita, de acuerdo con la obligación No. 31 del componente técnico mencionada su contrato de obra, "*relacionar la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos, los cuales deberán estar previamente aprobados por esta interventoría y deberán contar con los correspondientes seguros contra riesgos.*"

8. Relación de PMT con RT

Dado que, a la fecha, se han radicado y aprobado 3 PMT para la ejecución de las actividades y dado el alcance del presente contrato de obra, se solicita relacionar en un cuadro el número de PMT, las direcciones de los predios que se cubren con dicho PMT y el Registro topográfico (RT).

Es de recordar que las fechas de corte de los informes mensuales son el último día del mes. Con lo cual, el próximo informe tiene corte el 31 de agosto de 2022.

Finalmente, se solicita "*entregar oportunamente a la Interventoría los insumos requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales*". Así mismo, compilar y entregar oportunamente a la Interventoría, la información requerida en el presente comunicado de manera organizada para proceder a la revisión.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: ARM-Residente de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

TECNUMEL
Diseño, Desarrollo y Gestión de Proyectos

Rad: IDU-623-2022-100
Remisión actas de vecindad Oficio 23-8-2022

Recibí: Angela Rojo
24 Agosto 2022

Bogotá D.C., agosto 23 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.97-76

Correo electrónico: dirobrasidu2022@gmail.com
direccionentidades.idu@gmail.com
interventoriaobrasidu@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-623 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DCM-IDU626-0738-2022. Devolución disco duro de actas de vecindad.

Estimados señores:

Por medio de la presente se devuelve al Consorcio Obras 2022, disco duro con cable de datos allegado a esta Interventoría el 22/08/22 para anexar a la correspondencia del asunto.

En cuanto a los originales de las actas de vecindad se informa que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría se encuentra revisando los formatos de las actas de vecindad, por lo tanto, el concepto de revisión y/o aprobación de los documentos será notificado al Contratista dentro de los términos establecidos en el Apéndice social.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]
Copias: [illegible]
Anexo: Disco duro con cable de datos

Cra 15 # 97-76 Of. 401
(+57) 1 - 743 1519 - 743 0302
(+57) 321 3 1 4 0 3 9
[illegible]
www.tecnumel.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 23 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Informe de Gestión Ambiental N°1 V1 ajustado – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-066-2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Informe de Gestión Ambiental N°1 ajustado remitido por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-066-2022, la presente interventoría emite concepto de **aprobación**.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC- Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación volquetas- conductores- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-075-2022- Entrega documentos de ingreso volquetas y conductores.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
DANIEL EDUARD CUBIDES RODRIGUEZ	CONDUCTOR
CARLOS ALBERTO OSTOS GARCIA	CONDUCTOR
DANILO STIVEN TAMAYO CASTELLANOS	CONDUCTOR
JORGE ARMANDO SARMIENTO CHAPETON	CONDUCTOR

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TIPO DE VEHICULO	PLACA
Volqueta	SLI200
Volqueta	SQW330
Volqueta	SRN272
Volqueta	SXC230
Volqueta	SZZ679

Es importante mencionar que, en el oficio remitido, se hace referencia a la entrega de documentos de los conductores **Freddy Ostos y Ángel Molina**, estos no vienen adjuntos en el correo, por lo anterior **no se da aprobación**.

Se le reitera al contratista que la entrega de los documentos debe estar por separado, la de los conductores y la de las volquetas.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Requerimiento SST- Entrega informes semanales.

Estimados señores:

Como parte de la atención de diferentes requerimientos de la Entidad, y en cumplimiento del ítem 3.4.1 del Apéndice E, ***"Presentar un informe semanal con las actividades A&SST relevantes, según formato aportado por el IDU, para cada una de las etapas del contrato.***
Esta información servirá como soporte adicional a las evidenciadas en campo y registros suministrados por el contratista".

Con base en lo anterior, esta interventoría solicita al CONSORCIO OBRAS 2022 que haga entrega de los informes semanales del componente de seguridad y salud en el trabajo de las semanas del 8 al 14 de agosto y del 15 al 21 de agosto de 2022, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, y que dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato de obra IDU-520-2022, so pena de iniciar los procesos administrativos a que haya lugar.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-074-2022- Envío documentos ayudante.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
HERNANDO AROCA	AYUDANTE

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Observaciones HV Personal de Obra –** Respuesta Comunicados: CS-DEM-IDU520-065-2022 Cambio Hoja de Vida Profesional Auxiliar Técnico; CS-DEM-IDU520-042-2022 Cambio hoja de vida Residente de Obra y CS-DEM-IDU520-071-2022 Atención observaciones Hoja de Vida Residente SST.

Estimados señores:

En respuesta a los comunicados CS-DEM-IDU520-065-2022 con fecha de radicación 19 de agosto, CS-DEM-IDU520-042-2022 con fecha de radicación 19 de agosto y CS-DEM-IDU520-071-2022 con fecha de radicación 22 de agosto, del presente año, esta Interventoría tienen los siguientes comentarios:

1. **Profesional Auxiliar Técnico – Ing. John Fredy Montenegro Rios**
   Comunicado: CS-DEM-IDU520-065-2022

   El profesional cumple con la experiencia requerida en el anexo técnico, no obstante, para dar concepto de "cumple" se deben atender las siguientes observaciones:
   - El formato de hoja de vida, debe ajustarse el período laborado de acuerdo con la experiencia específica requerida. En este caso particular, la experiencia especifica aquí presentada se debe relacionar a partir de la fecha de la obtención de la tarjeta profesional
   - Se requiere la firma del profesional en el Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

2. **Residente de Obra – Ing Julián Mauricio Góngora**
   Comunicado: CS-DEM-IDU520-042-2022
   El profesional no cumple por los siguientes comentarios:
   - El certificado de experiencia del contrato de orden No. 1 no se tiene en cuenta puesto que no viene suscrita por la persona autorizada para firmar en representación de la persona

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

jurídica y no existentes datos de contacto de la persona jurídica con quien se tuvo la relación laboral.
- No se relacionan más contratos para acreditar la experiencia específica por lo cual no cumple con el requisito mínimo establecido en el anexo técnico.
- Se requiere la firma del profesional en el Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

3. Residente SST – Ing. Maribel Herrera
Comunicado: CS-DEM-IDU520-071-2022

Después de revisar la documentación aportada en el comunicado CS-DEM-IDU520-071-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, se evidencia que, si bien la profesional cumple con la experiencia requerida en el anexo técnico, aún persisten las siguientes observaciones que deben ser atendidas:

- De acuerdo a los requerimientos de la OGA previo al inicio del Contrato, no se evidencia la carta de intención del profesional. Se debe presentar carta de intención en original, firmada por el profesional especificando el número telefónico de contacto. Si bien como menciona el contratista, el formato de hoja de vida incluye la carta de intención; este requerimiento fue remitido por la OGA a través de su Jefe de Oficina de Gestión Ambiental (e) Doctor Gustavo Montaño Rodríguez dirigido a la Directora Técnica de Predios, Doctora María del Pilar Grajales Restrepo mediante memorando 20221750221533 de fecha 22 de junio de 2022, razón por la cual debe ser atendido.
- Se requiere la firma del profesional en el Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

Por otra parte, en los comunicados CS-DEM-IDU520-065-2022 y CS-DEM-IDU520-042-2022 con fecha de radicación 19 de agosto, el Contratista sigue sin dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice E-SST y Ambiental, especialmente lo contenido en el numeral 4.1.1 Personal A&SST por lo cual se reitera la observación general realizada por esta interventoría mediante comunicado REG-IDU-523-2022-091 de fecha 19 de agosto.

Con base en lo anterior, esta Interventoría solicita al contratista que en un **plazo no mayor a dos (2) días hábiles** contados a partir del presente comunicado, realice la corrección, ajuste, complementación de la información requerida, incluyendo lo establecido en el Apéndice E- SST y Ambiental o en su defecto, la remisión de la hoja de vida de un profesional que cumpla con el lleno de los requisitos.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-070-2022- Envío documentos guadañador.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
MILLER CABRERA SARRIAS	GUADAÑADOR

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación-respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-076-2022- Documentación ingreso retroexcavadora y operador.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
MILTON BUITRAGO CHITIVA	OPERADOR

TIPO DE VEHICULO	MARCA
RETROEXCAVADORA	SHANTUI / LINEA SE135

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-077-2022- Envío documentos ayudante.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
WILFREDO ENRIQUE PANA MORALES	AYUDANTE

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación carrotanques- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-076a-2022- documentación de ingreso de carrotanques y conductores.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

TIPO DE VEHICULO	MARCA
CARROTANQUE	SNC234
CARROTANQUE	SEJ818
CARROTANQUE	XAB588

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Es importante mencionar que, en el oficio remitido, se hace referencia a los conductores, **Armando Baron**, **Fernando Castaño** y **Jhon Marin; s**in que se recibiera la documentación de estos, por lo anterior **no se da aprobación** a los conductores mencionados.

Se le reitera al contratista que la entrega de los documentos debe estar por separado, la de los conductores y la de las volquetas.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones acta de pago parcial No. 1 de obra.

Cordial saludo.

Por medio de la presente se realizan los comentarios del acta de pago parcial No. 1, remitida mediante correo electrónico al final del día, martes, 23/08/2022, con fecha de recepción de la información por parte de la interventoría, el 24/08/2022.

A. Comentarios generales

1. Se solicita incluir los porcentajes de calificación de cada uno de los componentes.
2. Se solicita adjuntar las listas de chequeo de los componentes, debidamente firmadas.
3. Se solicita corregir la fecha del acta, dado que las actividades relacionadas no corresponden al periodo que se indica. Por lo cual, se solicita retirar lo que no aplique para dicho periodo.
4. Se solicita adjuntar los respectivos soportes de las mediciones conciliadas previamente y relacionadas en el acta.
5. Se solicita ajustar, corregir y presentar el acta, ya que, únicamente se relacionan cantidades de obra, pero lo resumido en la pestaña de "Acta No. 1" en el archivo Excel, no contiene las cantidades de las memorias de obra del presente contrato.
6. Por lo anterior, no se totaliza el valor a cobrar. Se solicita indicar el valor a cobrar, tanto en número como en letras. Lo anterior dado que el acta indica que el valor a cobrar es de "MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE"
7. Así mismo, considerando su contrato de obra IDU No. 520 de 2022, cláusula 9 Forma de pago, el valor total a facturar en el acta debe corresponder al noventa y cuatro por ciento (94%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en dicho periodo. Se solicita ajustar, de acuerdo con la observación realizada.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

B. Requisitos documentales

Para los contratos con el Instituto de Desarrollo Urbano, típicamente se solicita la siguiente documentación para la revisión de las actas parciales de pago. Se solicita adjuntar los siguientes:

1. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en los Artículos 621 del Código de Comercio y 617 del Estatuto Tributario Nacional; Artículo 3 de la Ley 1231 de 2008; Decreto 3327 de 2009; Decreto 672 de marzo 6 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Anexo de distribución de costos para contratos de obra.
3. Formato cuadro de control financiero.
4. Certificación del Revisor Fiscal, si existe la obligación de tenerlo o, en su defecto, del Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 2375 de 1974, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986 y No. 1449 de 2012 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normativa vigente.
5. Adjuntar al informe mensual que presenta al área SST de interventoría, las certificaciones y/o anexos requeridos sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales, **de pago de aportes a la Seguridad Social Integral por parte del CONTRATISTA,** y demás información que sea requerida acorde a lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST y en el Manual de gestión de interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigentes.

Se requiere responder y atender punto a punto las observaciones del presente comunicado, así como remitir los documentos solicitados, adicionalmente a lo que se defina en el comité de seguimiento No.7 se comunicará lo pertinente a los diferentes componentes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: ARM-Residente de Interventoría.
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Alcance comunicado REG-IDU-523-2022-079-Requerimiento ajuste Informe mensual No.1 componente SST periodo del 24 junio al 31 julio 2022.

Estimados señores:

Como parte de la atención de diferentes requerimientos de la Entidad, se solicita que se complemente el informe mensual SST No.1, incluir el cuadro de dedicaciones, el cronograma mensual de actividades y presentar el informe en carpetas divididas por anexo independiente.

Lo anterior es requerido por la entidad para y teniendo en cuenta que, en el oficio de aprobación de su informe por la interventoría, se cita que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita dar cumplimiento con el requerimiento en la entrega del informe mensual SST No.1 completo con la información ajustada, en un **plazo no mayor a dos (2) días hábiles** contados a partir del presente comunicado.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 24 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-068-2022- Envío documentos de volqueta y conductor Edison Pinto.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos de la volqueta cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

Referente al conductor Edison Francisco Pinto Ocampo; hace falta el examen con énfasis psicosensométrico, aunque cabe aclarar que, se presentó un examen de ingreso con aptitud de trabajo en alturas, debe presentarse igualmente con énfasis psicosensométrico por ser conductor.

De igual manera, está pendiente la Capacitación de seguridad vial y señales de tránsito de todos los conductores.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO / PLACA	CONCEPTO
EDISON FRANCISCO PINTO OCAMPO	CONDUCTOR	**NO APROBADO**
VOLQUETA	KS0655	**APROBADO**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que se envié la documentación del señor conductor en la mayor brevedad posible para emitir concepto.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Listas de chequeo con calificación Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 15 al 21 de agosto, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que la lista referida fue remitida el 22/08/22 vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no objetó la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, el documento remitido se encuentra avalado y debidamente firmado por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Yamill Montenegro
Angie Pada
26 AGO 2022 Anexo 1 carpeta
11:32 am.
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Bogotá D.C., agosto 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-073-2022. Remisión actas de vecindad.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se informa que se revisaron las actas de vecindad remitidas en la comunicación del asunto, evidenciando que las seis (6) actas cumplen con las especificaciones de información, presentación y calidad definidas en el Apéndice H de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, por lo tanto, se aprueban y devuelven al Contratista las actas en original con las firmas correspondientes para archivo y fines pertinentes.

Así mismo, se solicita al Consorcio Obras 2022 entregar una copia del documento a los propietarios y/o encargados de los predios, en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, lo anterior en cumplimiento de lo requerido en el ítem de actas de vecindad del Apéndice H.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Alderman Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Anexos: treinta y un (31) folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1415 745 0355
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-078-2022- Envío documentos oficiales de demolición e inspector SST/TORNADO.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

NOMBRE	CARGO
ADILSON GARAVITO MANCILLA	OFICIAL DE DEMOLICION

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
CARLOS GONZALEZ LOZADA	OFICIAL DE DEMOLICION
JOSE AUNIER OLARTE LOZANO	OFICIAL DE DEMOLICION
MISAEL LOPEZ FAJARDO	OFICIAL DE DEMOLICION
YAMID GUERRERO CIFUENTES	OFICIAL DE DEMOLICION
INES SOFIA FERRO ALVARADO	INSPECTOR EN SEGURAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Maquinaria respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-079-2022-Documentación de ingreso de Retroexcavadora y operador.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
WILMER ALEXANDER GONZALEZ	OPERADOR

TIPO DE VEHICULO	MARCA
RETROEXCAVADORA	KOMATSU200 / LINEA PC200LC-8

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Observaciones HV Personal de Obra –** RESPUESTA Comunicado CS-DEM-IDU520-076-2022 Atención observaciones hoja de vida Res Obra, Res SST, Profesional Auxiliar Técnico.

Estimados señores:

En atención a su CS-DEM-IDU520-076-2022 con fecha de radicación 24 de agosto, del presente año, esta Interventoría tienen los siguientes comentarios:

1. **Profesional Auxiliar Técnico – Ing. John Fredy Montenegro Rios**

   El contratista atiende las observaciones requeridas; No obstante el Contratista sigue sin dar cumplimiento al apéndice E-SST y Ambiental, específicamente a lo contenido en el numeral 4.1.1 Personal A&SST: observación realizada por esta interventoría dentro de su comunicado REG-IDU-523-2022-091 de fecha 19 de agosto y reiterada en nuestro comunicado REG-IDU-523-2022-105 de fecha 24 de agosto sin que a la fecha sea atendida.

2. **Residente de Obra – Ing Julián Mauricio Góngora**

   El contratista envía el Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, sin embargo, no atiende las otras observaciones allí solicitadas indicando que:

   > *"Al respecto, manifestamos el desacuerdo en la observación referida, la cual consideramos es arbitraria; por lo anterior solicitamos a la Interventoría remitir la ley que establece la condición descrita en su documento en cuanto a las firmas de los certificados laborales"*

   Esta Interventoría se permite aclara que como parte de sus obligaciones, la Interventoría deberá "revisar, conceptuar y aprobar formalmente los documentos remitidos por el contratista antes de remitirlos al IDU", y ante la falta de datos de contacto del empleador y que emite el certificado y la respuesta del Contratista en el mismo sentido, esta interventoría revisó la información publicada en la página de Colombia Compra Eficiente – Secop II y se

Cra 15 No 93 A-84 Of. 504
(+57) 1 – 745 1419 745 5362
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

evidencia en los diferentes documentos allí presentados que quien fungió como Director de Obra del Consorcio MP es el ingeniero Andrés Garavito, y no el ingeniero Julián Górgora como se presenta en la hoja de vida remitida a esta Interventoría. Ante esta inconsistencia, se reitera que la hoja de vida no cumple y se solicita al Contratista realizar la aclaración pertinente.

CONSORCIO MP
NIT 901342.562-2

INFORME MENSUAL DE OBRA No 11

CONSORCIO MP

CONTRATISTA:	CONSORCIO MP
Fecha de legalización del contrato:	28 de Diciembre de 2017
Fecha de inicio contrato:	Abril 02 de 2018
Inicio Actividades Previas:	Abril 02 de 2018
Fecha de inicio etapa de construcción:	Junio 02 de 2018
Fecha de terminación del contrato inicial:	Abril 01 de 2019
Plazo inicial:	Dos meses de Etapa Previa. Diez meses de Etapa de Construcción
Valor Total inicial del Contrato	$ 13.463.523.626,00

Fuente: Elaboración Propia

1.4. DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA Y DE LOS DELEGADOS DE LAS ESP ASOCIADOS AL PROYECTO

1.4.1. Personal Profesional del Contratista:

Tabla No. 2 Directorio Telefónico Personal del Contratista.

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
Cesar Augusto Pérez Morera	Representante Legal	3202723952	presidencia@ingecivila.com
Andrés Garavito	Director de obra	3003252494	andresgaravito@metroic.co

Fuente: Secop II – Información Contrato FDLB 160 de 2017

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista sigue sin dar cumplimiento al apéndice E-SST y Ambiental, específicamente a lo contenido en el numeral 4.1.1 Personal A&SST: observación realizada por esta interventoría dentro de su comunicado REG-IDU-523-2022-091 de fecha 19 de agosto y reiterada en nuestro comunicado REG-IDU-523-2022-105 de fecha 24 de agosto sin que a la fecha sea atendida.

3. <u>Residente SST – Ing. Maribel Herrera</u>

El contratista envía el Certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, sin embargo, no atiende las otras observaciones allí solicitadas indicando que:

> *"Al respecto, reiteramos que la carta de intención hace parte del formato de hoja de vida y fue enviada debidamente firmada por la profesional, conforme a los lineamientos del manual del IDU. Ahora bien, con respecto al oficio que señala la*

Cra 15 No 93 A-84 Of. 504
(+57) 1 – 745 1419 745 5362
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Interventoría, el contratista desconoce esta información toda vez que no hemos sidos notificados de su contenido"

Esta Interventoría se permite aclara que como parte de sus obligaciones, la Interventoría deberá "revisar, conceptuar y aprobar formalmente los documentos remitidos por el contratista antes de remitirlos al IDU", y en los comunicados REG-IDU-523-2022-091 de fecha 19 de Agosto esta Interventoría preciso que:

"…*De acuerdo a los requerimientos de la OGA previo al inicio del Contrato, no se evidencia la carta de intención del profesional. Se debe presentar carta de intención en original, firmada por el profesional especificando el número telefónico de contacto"* (subraya fuera de texto)

Y en su comunicado REG-IDU-523-2022-105 de fecha 24 de Agosto esta Interventoría preciso que:

"De acuerdo a los requerimientos de la OGA previo al inicio del Contrato, no se evidencia la carta de intención del profesional. Se debe presentar carta de intención en original, firmada por el profesional especificando el número telefónico de contacto. Si bien como menciona el contratista, el formato de hoja de vida incluye la carta de intención; este requerimiento fue remitido por la OGA a través de su Jefe de Oficina de Gestión Ambiental (e) Doctor Gustavo Montaño Rodríguez dirigido a la Directora Técnica de Predios, Doctora María del Pilar Grajales Restrepo mediante memorando 20221750221533 de fecha 22 de junio de 2022, razón por la cual debe ser atendido". (surbraya fuera de texto

Como se evidencia, esta Interventoría, en ambos comunicados ha indicado que corresponde a un requerimiento de la Oficina de Gestión Ambiental – OGA, de la entidad, notificando al Contratista en dichos oficios de la necesidad de entregar este documento de manera independiente; contrario a lo que el Contratista manifiesta de no haber sido notificado.

No obstante, y teniendo presente que es un requerimiento particular de la OGA que se encuentra fuera de los requerimientos establecidos en el Contrato de Obra, anexos, apéndices y demás documentos que lo componen; esta Interventoría realizará la consulta formal ante la Entidad para aclarar las dudas del Contratista; por consiguiente, hasta tanto se obtenga respuesta de parte de la Entidad, no se emitirá aprobación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista sigue sin dar cumplimiento al apéndice E-SST y Ambiental, específicamente a lo contenido en el numeral 4.1.1 Personal A&SST: observación realizada por esta interventoría dentro de su comunicado REG-IDU-523-2022-091 de fecha 19 de agosto y reiterada en nuestro comunicado REG-IDU-523-2022-105 de fecha 24 de agosto sin que a la fecha sea atendida.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra, se le recuerda al contratista que el personal a reemplazar no podrá reiterarse del cumplimiento del rol asignado hasta tanto no inicie actividades su reemplazo.

Con base en lo anterior, esta Interventoría solicita al contratista que en un **plazo no mayor a dos (2) días hábiles** contados a partir del presente comunicado haga entrega de toda la información requerida, en el Apéndice E- SST y Ambiental para reemplazo de personal.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 504
(+57) 1 – 745 1419 745 5362
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Es de anotar, que dado que el Contratista de obra sigue sin dar cumplimiento a lo establecido en el Apéndice E- SST y Ambiental, el cual hace parte integral del contrato de obra, y establece que:

> *"Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos se darán en atención de lo dispuesto en el anexo de personal, teniendo en cuenta, además, que en la comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto, debe indicarse el nombre y cargo de la persona que reemplaza, número de contrato IDU al cual se vincula, fecha de inicio de las actividades para quien se vincula y fecha de terminación de las actividades para quien se retire y anexando además copia de la carta de renuncia, soporte de liquidación (en los casos que aplique), pago de las prestaciones sociales (en los caso que aplique) y soporte de recibo de la orden para la realización del examen médico de retiro o el respectivo concepto emitido por el medico ocupacional (los documentos que se anexan deben ser acorde al tipo de vinculación del personal), en caso de que la persona continúe laborando en la empresa se deberá remitir una notificación o comunicación en la cual se confirme el estado de vinculación de la persona, el cual deberá estar firmado por cada una de las partes.*
> *Una vez se notifique el retiro de personal se contará con máximo 5 días calendario para la presentación de HV, soportes y aprobación del especialista según requerimientos establecidos en el anexo de personal.*
> *De cada una de las personas desvinculadas al contrato IDU se deberá tramitar el respectivo paz y salvo original y en físico específico para el alcance del contrato el cual se firmará por el representante legal y trabajador o contratista y en el que se certifique que cada una de las partes quedo conforme y a paz y salvo según alcance de contrato." (subraya fuera de texto)*

Esta Interventoría manifiesta que se hará la revisión de las hojas de vida de los reemplazos que presente el contratista, una vez se surta el proceso correspondiente antes mencionado.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 504
(+57) 1 – 745 1419 745 5362
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIU TO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Sitio de disposición final – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-068-2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada a la documentación remitida por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-068-2022, la presente interventoría emite concepto de **aprobación** del sitio de disposición final CEMEX COLOMBIA SA (número de registro IDU 237).

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Se solicita al contratista que, para futuras actualizaciones del FOGIP057 Formato de Requerimientos Ambientales y SISO, en el oficio remisorio debe indicarse qué información se está actualizando del mismo, y para el caso de gestores RCD y proveedores de materiales, debe indicarse explícitamente que se solicita la aprobación de los mismos por parte de la interventoría para poder hacer uso de estos (de acuerdo a lo que indica el Manual de la entidad).

Finalmente, se requiere la actualización correcta del formato, ya que no se actualizó la fecha, ni los datos del personal del componente ambiental y SST. En este sentido, se solicita al contratista remitir el formato correctamente diligenciado.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-080-2022- Envío documentos conductores.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Se reitera la importancia que se remita la documentación completa y no enviar fraccionada como lo fue el caso de Freddy Ostos Y Ángel Molina.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

NOMBRE	CARGO
Freddy Ostos	CONDUCTOR
Ángel Molina	CONDUCTOR
Armando Barón Gómez	CONDUCTOR
Fernando Castaño Echeverri	CONDUCTOR
John Alexander Marín Riaño	CONDUCTOR

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación maquinaria- operadores- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-082-2022- documentación de ingreso de retroexcavadora y operadores.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
GILBERTO RODRIGUEZ	OPERADOR
BRAULIO RIVERA	OPERADOR

MAQUINA	PLACA
EXCAVADORA	SHANTUI SE75
EXCAVADORA	SHANTUI 135

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-083-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
Luis Santiago Pulido Valencia	AYUDANTE DE OBRA
Jhoan David Cortes	PODADOR
Alexander Sanabria	AUXILIAR DE TRAFICO

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación maquinaria- operadores- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-090-2022- Documentación de ingreso de volquetas y conductores.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST al siguiente personal:

NOMBRE	CARGO
CAMILO ANDRES CONRERAS QUINTERO	CONDUCTOR VOLQUETA
JOSE DAVID ROJAS VERA	CONDUCTOR VOLQUETA
ANGEL YOVANNY TORRES TEJADA	CONDUCTOR VOLQUETA
JOSE LELIO PIÑA FORERO	CONDUCTOR VOLQUETA

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
JOSE ANTONIO HERRERA	CONDUCTOR VOLQUETA
LEONARDO ROMERO GAMA	CONDUCTOR VOLQUETA

Igualmente se da **Aprobación** a los siguientes vehículos**:**

VEHICULO	PLACA
VOLQUETA	LLO634
VOLQUETA	KNM163
VOLQUETA	LLO636
VOLQUETA	SOR414
VOLQUETA	XJB419
VOLQUETA	KNL722

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación maquinaria- operadores- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-085-2022- Documentación de ingreso de retroexcavadora y operador.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
SANCHEZ SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO	OPERADOR
SERGIO GIOVANNI ROMERO	OPERADOR

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

TIPO DE VEHICULO	MARCA
RETROEXCAVADORA	HITACHI 130 modelo 2012
RETROEXCAVADORA	LISHIDEN SC 160 modelo 2013

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-079-2022- Envío documentos oficial y ayudante.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
RAMIREZ SUAREZ ISMAEL	AYUDANTE
MOGOLLON VIVEROS OSCAR MAURICIO	OFICIAL

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., agosto 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación maquinaria- operador- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-086-2022- documentación de ingreso de retroexcavadora y operador.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
JOSE IVAN OLAYA HERRERA	OPERADOR

Se da igualmente **Aprobación** al siguiente vehículo:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

VEHICULO	PLACA
RETROEXCAVADORA	320D GC SERIE 2

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Observaciones HV Personal de Obra –** RESPUESTA Comunicado CS-DEM-IDU520-091-2022 Entrega Carta de Intención en Original, Residente SST.

Estimados señores:

En atención a su CS-DEM-IDU520-091-2022 con fecha de radicación 29 de agosto, del presente año en el cual entregan la carta de intención firmada por la profesional que presentan al cargo de Residente SST del Contrato de Obra en original, esta Interventoría manifiesta que atendieron parcialmente el requerimiento puesto que aún no se evidencia el número telefónico de contacto, que hace parte del requerimiento de la OGA antes mencionado.

Como se ha indicado en comunicados anteriores, este requerimiento obedece a la solicitud expresa de la Entidad a través de su Jefe de Oficina de Gestión Ambiental (e) Doctor Gustavo Montaño Rodríguez dirigido a la Directora Técnica de Predios, Doctora María del Pilar Grajales Restrepo mediante memorando 20221750221533 de fecha 22 de junio de 2022. Sin embargo, en el mismo aún no se evidencia el número. Por esta razón, esta Interventoría realizó la consulta a la Entidad, mediante radicado 20225261528342 de fecha 30 de agosto, por cuanto, como se mencionó en nuestro comunicado REG-IDU-523-2022-119 de fecha 29 de agosto: "*…teniendo presente que es un requerimiento particular de la OGA que se encuentra fuera de los requerimientos establecidos en el Contrato de Obra, anexos, apéndices y demás documentos que lo componen; esta Interventoría realizará la consulta formal ante la Entidad para aclarar las dudas del Contratista; por consiguiente, hasta tanto se obtenga respuesta de parte de la Entidad, no se emitirá aprobación alguna*", por lo cual esperamos poder dar respuesta de fondo a la misma que permita aclarar las dudas que se han presentado ante dicho requerimiento.

Sin perjuicio de lo anterior e independiente del aval de la Interventoría con respecto a la carta de intención entregada mediante el comunicado de la referencia, el Contratista sigue sin dar cumplimiento al apéndice E-SST y Ambiental, específicamente a lo contenido en el numeral 4.1.1 Personal A&SST: observación realizada por esta interventoría dentro de su comunicado REG-IDU-523-

Cra 15 No 93 A-84 Of. 504
(+57) 1 – 745 1419 745 5362
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

2022-091 de fecha 19 de agosto y reiterada en nuestros comunicados REG-IDU-523-2022-105 de fecha 24 de agosto y REG-IDU-523-2022-119 de fecha 29 de agosto sin que a la fecha sea atendida; el cual establece que: .

> *"Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos se darán en atención de lo dispuesto en el anexo de personal, teniendo en cuenta, además, que en la comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto, debe indicarse el nombre y cargo de la persona que reemplaza, número de contrato IDU al cual se vincula, fecha de inicio de las actividades para quien se vincula y fecha de terminación de las actividades para quien se retire y anexando además copia de la carta de renuncia, soporte de liquidación (en los casos que aplique), pago de las prestaciones sociales (en los caso que aplique) y soporte de recibo de la orden para la realización del examen médico de retiro o el respectivo concepto emitido por el medico ocupacional (los documentos que se anexan deben ser acorde al tipo de vinculación del personal), en caso de que la persona continúe laborando en la empresa se deberá remitir una notificación o comunicación en la cual se confirme el estado de vinculación de la persona, el cual deberá estar firmado por cada una de las partes.*
> *(…)*
> *De cada una de las personas desvinculadas al contrato IDU se deberá tramitar el respectivo paz y salvo original y en físico específico para el alcance del contrato el cual se firmará por el representante legal y trabajador o contratista y en el que se certifique que cada una de las partes quedo conforme y a paz y salvo según alcance de contrato."* (subraya fuera de texto)

El Contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-063-2022 de fecha 18 de agosto, entrega la carta de renuncia del Residente SST de Obra, profesional Helbert Culma García donde se indica que su fecha de retiro es el día 12 de agosto de 2022; sin embargo, a la fecha, cuando han pasado más de 15 días calendario desde la fecha de renuncia del profesional, el Contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en su contrato de obra y no ha entregado la información anteriormente indicada (ver subrayado).

Por lo anterior se solicita que **en un plazo no mayor a un (1) día hábil, el** Contratista atienda las observaciones emitidas por la Interventoría y entregue la documentación solicitada.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 504
(+57) 1 – 745 1419 – 745 5362
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REG-IDU-523-2022-135
Remisión disco duro- actas de vecindad -Cto.520-2022

Bogotá D.C., agosto 30 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76

Yamill Montenegro
Angie Paola
31 AGO 2022
7:33am
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Anexo 1 Disco Duro

Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-091-2022. Devolución disco duro de actas de vecindad.

Estimados señores:

Por medio de la presente se devuelve al Consorcio Obras 2022, disco duro con cable de datos alegado a esta Interventoría el 30/08/22 como anexo a la comunicación del asunto.

En cuanto a los originales de las actas de vecindad se informa que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría se encuentra revisando los formatos de las actas de vecindad, por lo tanto, el concepto de revisión y/o aprobación de los documentos será notificado al Contratista dentro de los términos establecidos en el Apéndice social.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Alderror Ureo Restrepo. E-mail: johnny.ureo@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: Disco duro con cable de datos

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., agosto 31 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones Informe semanal N°9 – Remitido mediante correo electrónico el día 29 de agosto de 2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento mencionado en el asunto, se emiten las siguientes observaciones:

1. Debido al inicio de actividades de RCD, se requiere la relación detallada de los siguientes aspectos:

    - Volquetas utilizadas durante la semana reportada: Placas y PIN ambiental de las mismas.
    - Cantidades de RCD retiradas, relacionando el vehículo.
    - Fechas de retiro de los RCD.
    - Vales de retiro de los RCD, relacionados como un anexo, como soportes de la información descrita en el informe.

2. Se debe detallar los RT en los que se está realizando intervenciones y describir las actividades adelantadas en cada uno de estos. Además, incluir el registro fotográfico de las actividades realizadas en cada uno de estos.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

3. Teniendo en cuenta el punto anterior, el registro fotográfico presentado debe organizarse por RT, y debe evidenciarse todas las actividades de gestión ambiental ejecutadas en cada frente de obra abierto.

Se solicita al contratista tener en cuenta estas observaciones, para los informes semanales que se presente a partir de la fecha.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Sitio de disposición final – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-096-2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada a la documentación remitida por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-096-2022, la presente interventoría emite concepto de **aprobación** del sitio de disposición final Maat Soluciones Ambientales SAS.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Se recuerda al contratista que, al solicitar aprobación de sitios de disposición final y/o gestores de RCD, debe presentarse actualizado el FOGIP057 Formato de Requerimientos Ambientales y SISO. En este sentido, se solicita al contratista remitir el formato actualizado con el nuevo gestor y la fecha del presente día.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 1 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 22 al 28 de agosto, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que la lista referida fue remitida el 30/08/22 vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no objetó ni presentó observaciones con la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, el documento remitido se encuentra avalado y debidamente firmado por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 1 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Solicitud de continuar con la implementación de Estrategias de información y divulgación del proyecto a la comunidad – ALO Norte.

Estimados señores:

Teniendo en cuenta la participación del Contratista, del IDU y de la Interventoría el pasado 31 de agosto de 2022, en la mesa de Diálogo Ciudadano Interinstitucional convocada por la JAL de Suba, en la cual se identificaron algunas problemáticas e inquietudes de parte de la comunidad de Suba Compartir, como resultado de la *adecuación de los jarillones* que actualmente se ejecutan en el sector en el marco del contrato IDU N° 520 de 2022, esta Interventoría considera pertinente que en los RTs de la ALO Norte donde sea requerida esta actividad específica, el Consorcio Obras 2022, continúe con la implementación de estrategias de información y divulgación del proyecto a la comunidad, para cumplir con el objetivo del ítem a) Programa de información para el desarrollo del proyecto del Apéndice H - Diálogo ciudadano y comunicación estratégica.

Lo anterior, surge a raíz de lo debatido en la mencionada mesa de diálogo y de la necesidad de prevenir y mitigar situaciones de desinformación e inconformidad ciudadana que puedan resultar en quejas y/o reclamaciones futuras por las actividades desarrolladas en el contrato IDU 520 de 2022, en particular, en lo que respecta a la adecuación de jarillones, los cuales, de acuerdo a percepción de algunos representantes de la comunidad, pueden incidir en el *aumento de condiciones de inseguridad* de los sectores intervenidos, así como generar *restricción en la movilidad peatonal*.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

De tal forma, según lo acordado en terreno el 31/08/22 entre Interventoría, Contratista e IDU, en representación del Ingeniero Andrés Pinto como apoyo a la Supervisión Técnica del Contrato, se solicita al Consorcio obras 2022, revisar cuales de los predios entregados por el IDU contemplan conformación de jarillones, para que previo al inicio de las actividades, se realicen los acercamientos requeridos y la gestión informativa del proyecto con la comunidad.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 1 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Contrato de obra IDU-520-2022- Llamado de atención actividades MA.

Estimados señores:

Esta Interventoría se permite por medio del presente oficio hacer un llamado de atención al CONSORCIO OBRAS 2022 por la no implementación de cerramiento y limpieza a los senderos peatonales, específicamente en el RT 11170, en varias ocasiones se ha solicitado por la Interventoría el orden, limpieza y cerramiento adecuado haciendo caso omiso a la misma, situación que genera que la comunicad arroje basuras al lugar.

Por lo anterior, se solicita al contratista de obra tomar las medidas correctivas de manera inmediata.

Se presenta registro fotográfico con lo antes indicado:

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YCP
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Contrato de obra IDU-520-2022- Llamado de atención componente SST.

Estimados señores:

Esta Interventoría se permite por medio del presente oficio hacer un llamado de atención al CONSORCIO OBRAS 2022, debido al ingreso de personal a los frentes de obra sin haber sido aprobados previamente por el componente SST de interventoría; lo anterior referente a la señora Jhoana Rincón – BOAL, documentos de ingreso que fueron recibidos por e-mail, hoy 01 de septiembre a las 08:02 am y siendo las 10:30 se encontraban en el frente de obra de la carrera 115 con 175.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al contratista de obra tomar las medidas correctivas de manera inmediata.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 2 de 2022

Yamill Montenegro
Angie Paola
02 SEP 2022 Anexo
12:pm 1 carpeta
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-091-2022. Remisión actas de vecindad.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoria, se informa que se revisaron las actas de vecindad remitidas en la comunicación del asunto, evidenciando que las cinco (5) actas cumplen con las especificaciones de información definidas en el Apéndice H de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, por lo tanto, se aprueban y devuelven al Contratista las actas en original con las firmas correspondientes para archivo y fines pertinentes.

Adicional a lo anterior, para la siguiente entrega de actas de vecindad, esta Interventoría solicita al Consorcio Obras 2022 atender lo descrito a continuación:

- Relacionar en cada formato de acta el número del RT que corresponda, así como la ubicación del predio con relación al RT objeto de intervención (norte, sur, posterior).
- La totalidad de las fotos tanto físicas como del archivo digital deben tener fecha visible.
- Se recomienda que dentro de las fotografías se incluya las coordenadas de localización de cada uno de los predios.

Cra 18 #40-95 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 8392
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Por último, se solicita al Consorcio Obras 2022 entregar una copia del documento a los propietarios y/o encargados de los predios, en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, lo anterior en cumplimiento de lo requerido en el ítem de actas de vecindad del Apéndice H.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó:	JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó:	EDIT
Copia a:	Ing. Jonatty Alderete Uribe Bolaños. E-mail: gerencia.uribe@ufpso.edu.co Ing. Nelson Fabián Cepeda Alvarez. E-mail: calculosnepeda@ufpso.edu.co Ing. Andrés Fernando Pérez. E-mail: andres.0910@ufpso.edu.co Archivo.
Anexo:	29 folios

Cra 15 No 124-30 Of 307
(+57) (1) 745 1215 - 745 5202
(+57) 311 214 4738
correspondencia@tecnumec.com
licitaciones@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-096-2022- Envío documentos ingreso de personal- BOAL.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
JHOANA RINCÓN	BOAL
LUIS CARLOS MEDINA	BOAL

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-100-2022- Envío documentos para el ingreso de personal- AUXILIAR TRÁFICO.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
JAKELINE FRANCO GOMEZ	AUXILIAR TRÁFICO

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Se reitera al contratista la importancia de entregar los documentos en un escáner ordenado al igual que cumplir con el requerimiento contractual en cuanto a las certificaciones que no deben pasar de un mes de expedición.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 2 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Informes Semanales Ambientales.

Estimados señores:

La presente interventoría emite concepto de aprobación de informes semanales, de acuerdo a la revisión realizada a los siguientes documente:

- Informe semanal N°6 del periodo comprendido entre el 1 y el 7 de agosto de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 8 de agosto de 2022.
- Informe semanal N°7 del periodo comprendido entre el 8 y el 14 de agosto de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2022.
- Informe semanal N°8 del periodo comprendido entre el 15 y el 21 de agosto de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2022.
- Informe semanal N°9 del periodo comprendido entre el 22 y el 28 de agosto de 2022. Remitido por el contratista mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2022. Documento revisado por la presente interventoría, emitiendo observaciones mediante comunicado REG-IDU-523-2022-136 del 31 de agosto de 2022. Posteriormente, el

contratista da alcance a las observaciones mediante comunicado CS-DEM-IDU520-097-2022 del 1 de septiembre de 2022. El documento ajustado es revisado y aprobado.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-099-2022- Envío documentos para el ingreso de personal- Inspector SST.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
FORERO FAJARDO CRISTIAN EDUARDO	INSPECTOR SST

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-103-2022- Envío documentos para el ingreso de personal- Ayudante de obra.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
JOSE WILLIAM GUARNIZO CAMPOS	AYUDANTE DE OBRA

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Observaciones HV Personal de Obra –** RESPUESTA Comunicado CS-DEM-IDU520-094-2022 "Subsane Documental Aprobación Hojas de Vida: Residente de Obra y Profesional Auxiliar Técnico" y Comunicado CS-DEM-IDU520-095-2022 "Entrega Documentos de Retiro Residente SST Helbert Culma".

Estimados señores:

En atención a sus comunicados CS-DEM-IDU520-094-2022 y CS-DEM-IDU520-095-2022 con fecha de radicación 31 de agosto, del presente año, esta Interventoría tienen los siguientes comentarios:

1. **Profesional Auxiliar Técnico – Ing. John Fredy Montenegro Rios**
   Comunicado: CS-DEM-IDU520-094-2022

   El contratista hace llegar una certificación emitida por el representante Legal mediante el cual informan que el profesional saliente, Ingeniero, Juan Yair Vaca, ha sido trasladado a otro proyecto; sin embargo, esta no cumple con lo requerido en el numeral 4.1.4 que indica que "*en caso de que la persona continúe laborando en la empresa se deberá remitir una notificación o comunicación en la cual se confirme el estado de vinculación de la persona, el cual deberá estar firmado por cada una de las partes.*". (subraya fuera de texto). Se solicita hacer llegar el documento firmado también por el trabajador.

2. **Residente de Obra – Ing Julián Mauricio Góngora**
   Comunicado CS-DEM-IDU520-094-2022

   El contratista hace llegar una certificación emitida por el representante Legal mediante el cual informan que el profesional saliente, Ingeniero Diego Osorio, ha sido trasladado a otro proyecto; sin embargo, esta no cumple con lo requerido en el numeral 4.1.4 que indica que "*en caso de que la persona continúe laborando en la empresa se deberá remitir una notificación o comunicación en la cual se confirme el estado de vinculación de la persona, el cual deberá estar firmado por cada*

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

una de las partes.". (subraya fuera de texto). Se solicita hacer llegar el documento firmado también por el trabajador.

3. **Residente SST – Ing. Maribel Herrera**
   Comunicado CS-DEM-IDU520-095-2022

   El contratista atiende lo enunciado y se emite **aprobación** de la hoja de vida de la Ingeniera Maribel Herrera en reemplazo del profesional saliente Helbert Culma.

Teniendo presente que el Residente SST saliente renunció desde el día 12 de agosto, esta Interventoría solicita que en un **plazo no mayor a dos (2) días** calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, entregue la documentación correspondiente al ingreso de la Ingeniera Maribel Herrera, de acuerdo a lo establecido en su contrato de obra, anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 05 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-105-2022- Envío documentos para el ingreso de personal- ayudantes de obra.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
CARLOS EDUARDO BLANCO	AYUDANTE DE OBRA
MIGUEL ÁNGEL BLANCO	AYUDANTE DE OBRA
EDUARDO ANTONIO GONZÁLEZ	AYUDANTE DE OBRA
LUIS MANUEL BLANCO	AYUDANTE DE OBRA

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 06 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-107-2022- Envío documentos para el ingreso de personal- Ayudantes de obra.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
JOSÉ MODESTO RUBIANO	OFICIAL-OFICIOS VARIOS
JORGE VILLANIL	OFICIAL-OFICIOS VARIOS
NERY ANGULO	OFICIAL-OFICIOS VARIOS
JOSÉ GREGORIO LONDOÑO	OFICIAL-OFICIOS VARIOS

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 06 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-108-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
HÉCTOR BERNAL	OFICIAL-OFICIOS VARIOS
MARIBEL HERRERA ECHEVERRY	RESIDENTE SST
BRAYAN ALEXANDER RINCÓN	AUXILIAR DE OBRA-OFICIOS VARIOS

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 07 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal y MEV- contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-109-2022- envío documentos para el ingreso de personal y maquinaria.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST al siguiente personal:

NOMBRE	CARGO
PIÑA RODRIGUEZ ALEXANDER	OPERADOR MAQUINA PESADA retroexcavadora LINKBELT 210 MC046378
MARTINEZ DE FELIPE DANIEL MAURICIO	OPERADOR MAQUINA PESADA operador retroexcavadora LINKBELT 210 MC041106

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
BUITRAGO AGUIRRE YOJHANN EMERSON	OFICIAL DE DEMOLICION
LEAL ROA DAGOBERTO	OFICIAL DE DEMOLICION
BAUTISTA BAUTISTA JULIO ALBERTO	OFICIAL DE DEMOLICION
VICTORIAS ACUERERO NELSON ANDRE	OFICIAL DE DEMOLICION
ORDOÑEZ ROJAS ROBINSON	OFICIAL DE DEMOLICION
MEDINA SALDAÑA LUIS CARLOS	PODADOR OFICIOS VARIOS

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Igualmente se da **APROBACIÓN** a la siguiente maquinaria:

MAQUINA	IDENTIFICACION
Retroexcavadora	LINKBELT 210 MC046378
Retroexcavadora	LINKBELT 210 MC041106

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 07 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Fichas de seguimiento de labores ambientales y SST firmada.

Estimados señores:

Por medio del presente para su conocimiento, se remiten las fichas de seguimiento de labores ambientales y SST conciliadas y firmadas por ambas partes:

- Semana del 08 agosto al 14 agosto de 2022
- Semana del 15 agosto al 21 agosto de 2022
- Semana del 22 agosto al 28 agosto de 2022

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Anexo: 9 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 7 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que la lista referida fue remitida el 5/09/22 vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no presentó observaciones a la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, el documento remitido se encuentra avalado y debidamente firmado por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 9 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-114-2022. Observaciones informe Mensual Social N° 2 - Versión 1

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se presentan para ajuste por parte del Consorcio Obras 2022, las observaciones generadas al Informe mensual social N° 2 – Versión 1:

N°	ÍTEM /NUMERAL	OBSERVACIÓN	UBICACIÓN EN DOCUMENTO
1	Página control de versiones	Cambiar número de informe mensual	Página 2
2	Tabla de contenido	Centrar título y organizar alineación tabla	Página 3
3	Índice ilustraciones, tablas y anexos	Centrar títulos	Página 7,8,10

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

4	Títulos	Centrar títulos de nivel 1	Todo el documento
5	3.1 Información entidad contratante – Tabla 2	Incluir datos coordinador SST del IDU y datos del Ing. Andrés Pinto como Apoyo a la Supervisión Técnica	Página 14
6	3.3 Información Contratista –Tabla 4	Actualizar tabla con información de residente técnico y SST del Contratista	Página 15
7	Periodo informe	Actualizar periodo del informe	Página 21
8	6.2.2.2 Reuniones de inicio	Incluir información del simulacro de la reunión de inicio llevado a cabo el 31 de agosto, aclarar que el acta está en proceso de elaboración y se presentará en el siguiente informe mensual. Adicionalmente, mencionar lo relacionado con la elaboración y revisión de la presentación y adjuntar como anexo los correos de entrega y observaciones de la Interventoría.	Página 30
9	6.1.3.2 Actas de vecindad	Relacionar fechas y comunicados de remisión a la Interventoría de las actas de vecindad, igualmente indicar fechas y comunicados de aprobación. Incluir anexo con dichos soportes.	Página 35
10	Tabla 13 Acta KZ-1	Cambiar fecha de acta de vecindad de inicio	Página 36
11	Tabla 13 Consolidado actas de vecindad	Incluir en tabla una columna con N° de RTs para las actas de vecindad de predios	Página 36
12	Tabla 13 Acta PR-1	Cambiar dirección relacionada ya que no corresponde al predio	Página 36
13	Tabla 13 Acta PR-6	Corregir dirección del predio	Página 37
14	6.1.3.4 Registro fílmico y fotográfico de vías de desvío	Mencionar comunicados de entrega a la Interventoría y aprobación. Indicar que los soportes de la gestión se presentan en el anexo N° XX del ítem actas de vecindad.	Página 38
15	Indicadores	Incluir indicadores de gestión para el programa de acompañamiento a actividades técnicas	Página 38

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

16	Tabla 21 Consolidado volantes de información	Se sugiere incluir columna con nombre del barrio, lo anterior teniendo en cuenta que hay sectores como la Troncal Centenario Calle 13 y la ALO donde se realiza intervención en diferentes barrios.	Página 47
17	Tabla 21 Consolidado volantes de información	Revisar y ajustar los totales finales de la cantidad de piezas distribuidas	Página 50
18	Anexo 7. Soporte entrega de volantes	Organizar las planillas de entrega de volantes en el orden que se relacionan en la tabla, es decir en orden consecutivo por número de volante.	Anexo 7
19	Tabla 23 Consolidado volantes de inicio	Se sugiere incluir columna con nombre del barrio, lo anterior teniendo en cuenta que hay sectores como la Troncal Centenario Calle 13 donde se realiza intervención en diferentes barrios.	Página 52
20	Tabla 23 Consolidado volantes de inicio	Revisar y ajustar los totales de la cantidad de piezas distribuidas específicamente el total de PSIs Pantanito. De acuerdo al ajuste anterior, cambiar el total de volantes de inicio del periodo.	Página 52
21	Tabla 25. Afiches informativos instalados	Incluir columna con número de ID de la plataforma Bachue donde se soporte la entrega o instalación de los afiches ya sea por PSI, acta de socialización o registro fotográfico para el caso de las estrategias de reforzamiento de la divulgación del proyecto	Página 55
22	Tabla 25. Afiches informativos instalados	Si durante el periodo se fijaron afiches en puntos específicos de la ALO, informar sobre la gestión adelantada e incluir información cuantitativa en la tabla.	Página 55
23	6.2.1.1.4 Afiches informativos	Indicar que los soportes de instalación y distribución de afiches informativos se presentan en el anexo de PSI	Página 54
24	Tabla 26. PSI	En la misma columna donde se relaciona la actualización y/o el cierre del PSI relacionar también la instalación, se aclara que, aunque la apertura se relacionó en la columna de nombre, para mayor	Página 57

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

		claridad en la revisión de la información se sugiere incluirlo en la misma columna.	
25	Tabla 26. PSI	Incluir columna para relacionar los ID de los PSI de acuerdo a registro en la plataforma Bachue	Página 57
26	Tabla 26. PSI	Incluir al final de la tabla el total de PSI activos para el proyecto	Página 57
27	Anexo 9 PSI	Organizar los formatos de PSI en el anexo 9 en el orden que se relacionan en la tabla.	Anexo 9
28	Programa de información	Incluir información de actas de socialización suscritas durante el periodo. Se sugiere incluir tabla con información de N° de ID Bachue, fecha, tramo y barrio, así mismo adjuntar las actas como anexo.	
29	Tabla 27 Indicadores programa de información	Actualizar indicadores del programa de información de acuerdo con los ajustes que se realicen de las cantidades de piezas de divulgación.	Página 57
30	Anexo 10. Informes semanales	Presentar en el anexo cada informe semanal con su correspondiente soporte de remisión electrónica a la Interventoría.	Anexo 10
31	Numeral 8. Costo de diálogo ciudadano	Incluir tabla con periodos de calificación, calificación obtenida semanalmente y consecutivo de remisión de la lista de chequeo de parte de la Interventoría.	Página 65
32	Ítem Mano de Obra No Calificada	En el formato de generación de empleo no se relaciona a Luis Carlos Medina ni a Jhoana Rincón los cuales ingresaron en el cargo de BOAL en el mes de agosto de acuerdo al reporte del área SST. Por favor verificar y actualizar Bachue ya que en la plataforma aún no se registra a Jhoana Rincón.	Página 44
33	Ítem Mano de Obra No Calificada	Alexander Sanabria reportado en el formato de generación de empleo no aparece registrado en Bachue ni por área SST.	Página 44
34	Ítem Mano de Obra No Calificada	Para todos los ingresos del mes de agosto que sean de las localidades del proyecto, adjuntar al informe los	Página 44

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

		certificados de residencia o de manera temporal un recibo de servicio público. Especificar en el documento lo correspondiente.	
35	Informe etapa previa a las demoliciones	Incluir en el documento información sobre la trazabilidad del informe de la etapa previa a las demoliciones. Adjuntar como anexo los soportes que correspondan.	
36	Correspondencia	Incluir consolidado de correspondencia generada y recibida durante el periodo.	
37	Espaciado y alineación	Ajustar donde sea requerido los espaciados del documento y en las tablas revisar la alineación y centrar texto en columnas.	Todo el documento

Según lo expuesto, se solicita al Consorcio Obras 2022 que, dentro de los plazos contractuales, de alcance a la presente comunicación con la atención oportuna de las observaciones, con el fin de programar una mesa de trabajo entre las partes para verificación de los ajustes realizados.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Aprobación HV Personal de Obra –** RESPUESTA Comunicado CS-DEM-IDU520-106-2022 "Atención observaciones hoja de vida Residente de Obra y Profesional Auxiliar Técnico".

Estimados señores:

En atención a su comunicado CS-DEM-IDU520-106-2022 con fecha de radicación 5 de septiembre del presente año, esta Interventoría manifiesta que el contratista atiende las observaciones por lo cual se da la aprobación de las hojas de vida del Profesional Auxiliar Técnico – Ing. John Fredy Montenegro Rios y del Residente de Obra – Ing Julián Mauricio Góngora.

Por lo anterior, esta Interventoría solicita que en un **plazo no mayor a tres (3) días** calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, entregue la documentación correspondiente al ingreso de los profesionales antes mencionados, de acuerdo a lo establecido en su contrato de obra, anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-111-2022 emitido en respuesta a REG-IDU-523-2022-142. Actas de vecindad.

Estimados señores:

En respuesta a la comunicación del asunto, de manera atenta esta Interventoría realiza las siguientes precisiones:

La solicitud de interventoría acerca de georreferenciar las fotografías se realiza considerando que, de acuerdo con el *Manual de interventoría*, según numeral 6.3.4, el registro fotográfico de su informe final debe contar registro fotográfico georreferenciado, al igual que la "*Guía de registros fotográficos de intervenciones IDU*". Con lo cual, esta interventoría le indica al contratista la necesidad y facilidad de que la información se georreferencie desde el inicio y no esperar al final, lo cual dificultaría la labor.

Por otro lado, la observación de la interventoría no hace mención a profesionales de topografía o similares.

Es de aclarar que, así como lo indica en su comunicado que las fotografías vendrán con hora y fecha, este registro puede ser fácilmente etiquetado de forma instantánea con una simple aplicación descargable, de uso gratuito, en los dispositivos móviles empleados, sin necesidad de

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

estaciones topográficas y/o personal especializado. Particularmente, la aplicación Timestamp Camera Free puede brindarle la información necesaria para su registro fotográfico para todos sus informes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG- Residente Social Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-113-2022- Envío documentos para el ingreso de personal y maquinaria.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
AMARIS BUSTAMANTE ALBERTO	OFICIAL DE DEMOLICION
MARTINEZ MORENA ALEXANDER	OFICIAL DE DEMOLICION
CELORIO SANABRIA ANDRES FELIPE	OFICIAL DE DEMOLICION
BURGOS MONCAYO ANGEL ALBERTO	OFICIAL / OFICIOS VARIOS
NONTOA SALAMANCA ANGELMIRO	OFICIAL / OFICIOS VARIOS
MENDEZ ROJAS EDWIN	OFICIAL / OFICIOS VARIOS

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
GARCIA SOTELO ERBIN ORMINSON	OFICIAL / OFICIOS VARIOS
LOZADA PINEDA JAIDER ESTEBAN	OFICIAL / OFICIOS VARIOS
ORTIZ MONTERROSA JAIRO	AYUDANTE DE OBRA
CUESTA FLOREZ JAVIER	OFICIAL DE DEMOLICION
VILLAMIZAR DAVILA JEAN CARLOS	OFICIAL DE DEMOLICION / AYUDANTE
ORTIZ BUITRAGO JHON FABIAN	OPERADOR EXCAVADORA 135 MC364502
RIVEROS JHON FREDY	OPERADOR EXCAVADORA HITACHI SZ80CLK
MARTINEZ RINCON JORDAN SNEIDER	OFICIAL DE DEMOLICION
PATIÑO FRAGUA JOSE AGUSTIN	OFICIAL DE DEMOLICION
ARIAS RINCON JOSE RAFAEL	OFICIAL OFICIOS VARIOS
FORERO GARCIA MARCO TULIO	COORDINADOR DE OBRA
MONTOYA SANDOVAL MAURICIO	OPERADOR EXCAVADORA KOBELKO 2010
ORJUELA RODRIGUEZ MILTON ANDRES	OPERADOR EXCAVADORA LINKBELT 210X3
QUIROGA AGUILAR RICARDO	OFICIAL DE DEMOLICION
CORREDOR GARNICA ROBINSON	OFICIAL DE DEMOLICION
HERNANDEZ AGUILAR RUBEN DARIO	OFICIAL DE DEMOLICION
ROMERO BELTRAN SANDRA PAOLA	BOAL / OFICIOS VARIOS
RODRIGUEZ COBOS ELIZABETH	INSPECTORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CHITIVA BELTRAN URIEL HONORIO	OPERADOR EXCAVADORA HITACHI ZX75US-3
SEGUNDO FUENTES ALBARRIN	OPERADOR EXCAVADORA SHANYUI MC106502
FAJARDO ALVAREZ LUIS ALEJANDRO	OFICIAL DE DEMOLICION
BUITRAGO MOLINA JOSE JAVIER	AYUDANTE DE DEMOLICION

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

NOMBRE	CARGO
BAUTISTA GAONA KEVIN ANDRES	OFICIAL DE DEMOLICION
ACUÑA MEDINA MAURICIO	OFICIAL DE DEMOLICION
GARCIA SOTELO RAFAEL ANTONIO	OFICIAL DE DEMOLICION
MORENO ORDOÑEZ VICTOR EDUARDO	OFICIAL DE DEMOLICION

Se da igualmente **Aprobación** a la siguiente maquinaria:

MAQUINA	IDENTIFICACION
EXCAVADORA	HITACHI ZX75US-3
EXCAVADORA	KOBELKO 2010
EXCAVADORA	LINKBELT 210X3
EXCAVADORA	135 MC364502
EXCAVADORA	HITACHI SZ80CLK
EXCAVADORA	SHANTUI 135 MC106502

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 5 al 11 de septiembre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que la lista referida fue remitida el 12/09/22 vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no presentó observaciones a la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, el documento remitido se encuentra avalado y debidamente firmado por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1415 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

REC-IDU-523-2022-168
Remisión disco duro- actas de vecindad -Cto.520-2022

Yamill Montenegro
Andrés Pardo. Anexo 1
14 SEP 2022 Disco Duro.
3:34 pm.
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Bogotá D.C., septiembre 14 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76

Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-120-2022. Devolución disco duro de actas de vecindad.

Estimados señores:

Por medio de la presente se devuelve al Consorcio Obras 2022, disco duro con cable de datos allegado a esta Interventoría el 13/09/22 como anexo a la comunicación del asunto.

En cuanto a los originales de las actas de vecindad se informa que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría se encuentra revisando los formatos de las actas de vecindad, por lo tanto, el concepto de revisión y/o aprobación de los documentos será notificado al Contratista dentro de los términos establecidos en el Apéndice social.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Alderman Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexos: Disco duro con cable de datos.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 6560
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta aprobación- comunicado CS-DEM-IDU520-119-2022- envío documentos para el ingreso de personal y maquinaria.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
GARAVITO HIGUA EDUAR FABIAN	CONDUCTOR
TORRES PATAQUIVA JOSE DARIO	CONDUCTOR / Camión placas WEW476- kodiak190
BUSTOS MIER JUAN	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA EXCAVADORA

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-122-2022. Observaciones informe Mensual Social N° 2 - Versión 2

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se presentan para ajuste por parte del Consorcio Obras 2022, las observaciones generadas al Informe mensual social N° 2 – Versión 2 tras la verificación de los ajustes realizados por el Contratista al documento:

N°	ÍTEM /NUMERAL	OBSERVACIÓN	UBICACIÓN EN DOCUMENTO
1	Informe etapa previa a las demoliciones	Informe etapa previa a las demoliciones falta incluir: V1 remitida con CS-DEM-IDU520-038-2022, V1 observaciones de Interventoría con REG-IDU-523-2022-059. Incluir soportes en el anexo 1.	Página 19
2	Actas de vecindad	La comunicación REG-IDU-523-2022-142 del 2/09/2022 no entra en el periodo. Eliminar información de documento y anexo, lo mismo aplica para el ítem de registros fílmicos y fotográficos de	Página 35.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

		vías, eliminar de texto el comunicado ya que no aplica para el periodo.	
3	Tabla 17. Indicadores	Incluir indicador de registros fílmicos y fotográficos de vías	Página 39
4	Tabla 28. Afiches informativos	En la tabla de afiches falta incluir la entrega de estos afiches informativos: 3 ago-22. Entrega a JAC Suba Compartir de 15 afiches 5 ago-22. Entrega a IED Suba Compartir de 1 afiche Con lo anterior el total de afiches distribuidos durante el periodo seria 31 en concordancia con lo registrado en los informes semanales del periodo. Relacionar ID de Bachue para dichas entregas.	Página 56.
5	Tabla 29. PSI	Registrar información en Bachue de actualización de PSI con volante N° 20 e Incluir en la tabla el ID generado	Página 58
6	Tabla 35. Comités Integrales	El 12 de agosto no se realizó comité integral. Eliminar información de la tabla.	Página 68

Según lo expuesto, se solicita al Consorcio Obras 2022 que, dentro de los plazos contractuales, de alcance a la presente comunicación con la atención oportuna de las observaciones, con el fin de realizar aprobación del documento.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-117-2022- envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
FORERO SANCHEZ EDER	COORDINADOR DE OBRA
GAONA FORERO MILENA FERNANDA	INSPECTOR SST
LOZADA GARAVITO JOHN EDISON	COORDINADOR DE PROYECTOS

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EDC
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 15 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta aprobación- comunicado CS-DEM-IDU520-124-2022- envío documentos para el ingreso de personal y vehículos.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
GÓNGORA JULIÁN MAURICIO	RESIDENTE DE OBRA
MONTENEGRO RIOS JHON FREDDY	PROFESIONAL AUXILIAR TECNICO

VEHÍCULO	PLACAS
CAMION	GTX230

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones Informe de Gestión Ambiental N°2 V1 – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-112-2022

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Informe de Gestión Ambiental N°2 remitido por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-112-2022, se emiten las siguientes observaciones:

1. En el contenido de los objetivos, debe indicarse el periodo al que corresponde el informe.

2. Se requiere incluir un numeral de actividades ejecutadas por el contratista (actividades de obra) en el cual se detallen los RT en los que se realizaron, con el respectivo registro fotográfico como soporte. Es necesario detallar las actividades de obra con fechas.

3. Debido a una recomendación reciente de la entidad a la interventoría, se requiere incluir dedicaciones en el organigrama presentado.

4. En el acápite que hace referencia a los permisos ambientales, debe incluirse la aprobación emitida por la interventoría al documento PGRCD en la trazabilidad que se realiza respecto al tema.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

5. Referente a los soportes de capacitaciones mes a mes, se debe recordar que la residente ambiental de interventoría debe firmar los formatos originales, previo al envío de los respectivos informes mensuales.

6. Numeral 4.2.3. debe presentarse soporte fotográfico de las medidas que se menciona fueron implementadas.

7. En el contenido del 4.2.4. se requiere detallar la cantidad de sumideros que fueron protegidos durante el periodo reportado.

8. Adicional al inventario de sumideros presentado por el contratista, debe remitirse el formato de protección de sumideros FOAC50 V2, debidamente diligenciado con la totalidad de sumideros protegidos (que debe ser coincidente con la cantidad de sumideros que se presentaron en el inventario).

9. Los Anexo 9 y 10 no son referenciados en el documento, se sugiere consolidar el contenido de los anexos 8, 9 y 10 en un mismo anexo que se denomine "Gestión de RCD". Adicionalmente, se requiere el diligenciamiento de la totalidad de los formatos que se debe remitir a la SDA, incluidos en el PGRCD remitido por el contratista.

10. Incluir las medidas de manejo adelantadas desde el componente C (como protección de individuos arbóreos).

11. Incluir las medidas de manejo adelantadas desde el componente E (como implementación de señalización de sitios de acopio).

12. Se solicita incluir los indicadores de cada uno de los programas de manejo ambiental.

13. Se debe incluir un numeral en donde se mencionen los formatos de gestión ambiental (en los numerales que den cuenta del componente A), deben relacionarse la totalidad de formatos e incluirse anexo en el cual se presenten todos diligenciados para el periodo reportado.

14. Se solicita presentar conclusiones y recomendaciones menos genéricas, que den cuenta de la gestión ambiental adelantada por el contratista, la afirmación "*Se realizó cumplimiento en el periodo de todas las actividades ofertadas en el MAO*" no precisa detalles de las acciones ejecutadas durante el mes, se recomienda incluir conclusiones como la cantidad de sumideros protegidos, la cantidad de RCD evacuados, la cantidad de individuos arbóreos protegidos, cantidad de capacitaciones adelantadas; mencionar también, por ejemplo, que no se presentaron derrames o algún accidente de índole ambiental en el periodo; etc.

15. La totalidad de las ilustraciones debe contar con la fuente de las mismas.

16. Se solicita unificar la fuente de letra con la que se trabaja el documento, ya que algunos contenidos se presentan en Arial Narrow 12 y otros en Arial 11.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

17. La totalidad de los archivos remitidos debe adjuntarse tanto en sus formatos PDF como en sus formatos editables.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Nelson Gómez. E-mail: nelson.gomez@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 16 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación traslado RCD a otro proyecto – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-121-2022

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada a la información remitida por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-121-2022, la presente interventoría emite concepto de **aprobación** del destino de RCD generados en el proyecto, como material insumo en el desarrollo de otro proyecto constructivo.

Se debe tener en cuenta que, el traslado de dicho material debe realizarse en vehículos que cuenten con el respectivo PIN ambiental, también, que se debe informar a esta interventoría cuando se va a hacer el traslado del material en cuestión, con el fin de llevar a cabo seguimiento detallado; y finalmente, tener en cuenta la normatividad ambiental vigente.

La actividad debe ser reportada en el informe semanal correspondiente, así como en el informe mensual pertinente, acompañado por soportes como registro fotográfico antes, durante y después de la actividad, actas de entrega, certificados emitidos por el receptor, caracterización del material, formatos a diligenciar, información detallada del proyecto que recibe, área en donde se instalará el material, etc.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Nelson Gómez. E-mail: nelson.gomez@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 19 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Contrato de obra IDU-520-2022- Llamado de atención componente SST No.2.

Estimados señores:

Esta Interventoría se permite por medio del presente oficio hacer un llamado de atención al CONSORCIO OBRAS 2022, por no tener al día los botiquines y los extintores de la maquinaria; esto debido a que, el pasado sábado 17 de septiembre en la inspección de la interventoría se encontraron elementos vencidos y en malas condiciones. Es importante aclarar que, aunque se le notificó a la residente SST y esta hizo la gestión de reposición y subsanación la idea es que todo en la obra se encuentre al día y los formatos de inspección sean verídicos en su seguimiento.





Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia





Por lo anteriormente expuesto, se solicita al contratista de obra tomar las medidas correctivas de manera inmediata.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 19 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-110-2022. Observaciones informe Mensual SST N° 2.

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto nos permitimos informar que, Una vez se realiza la revisión del informe mensual SST N° 2, se evidencian las siguientes observaciones:

DOCUMENTO GENERAL

1. El informe debe entregarse en formatos editables para facilitar la revisión, así mismo, se debe radicar completo y en PDF.
2. Organizar la información del personal de acuerdo al orden relacionado en el formato FOAC83.
3. Revisar el diligenciamiento completo de los formatos y documentos y que todos estén debidamente firmados.

ANEXO 2 DOCUMENTOS PERSONAL NUEVO

4. Se deben relacionar las certificaciones de afiliación a EPS, AFP y ARL, de cada trabajador, ya que en algunos se adjuntan los formularios de afiliación, pero sin radicado de aceptación por parte de la EPS.
5. Organizar la información del personal por partes (contratos, Inducciones, exámenes médicos, notificación de riesgos, notificación de examen de egreso, entrega de epps, certificados de afiliaciones), se presentan confusiones y truncados los documentos de algunos trabajadores.
6. Se solicita en los Contratos del personal de Plantilla mínima incluir cláusula 28, ítem d. Inexistencia de relación laboral entre el IDU y el contratista o su personal.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

ANEXO 3 CERTIFICACION DE PARAFISCALES

7. Se deben adjuntar certificaciones de cumplimiento de pagos de parafiscales y seguridad social de todos los trabajadores y por cada empresa relacionada en el FOAC-83, de acuerdo a lo establecido en el Manual del contratista, estas certificaciones deben estar firmadas por el Representante Legal y/o Revisor fiscal de cada empresa.

ANEXO 4 REPOSICION Y ENTREGA DE EPPS

8. Se deben adjuntar todos los formatos de entrega y reposición de todo el personal reportado en el FOAC-83.

ANEXO 8 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

9. Se solicita señalar en las planillas de seguridad social del personal antiguo a los trabajadores de cada empresa, los cuales están relacionados en el FOAC-83, para fácil identificación y revisión.

ANEXO 10 PLAN DE TRABAJO Y CAPACITACION

10. Se deben incluir firmas en el Plan de trabajo y mostrar la trazabilidad del cumplimiento a partir del informe SST 1.

11. Se solicita la revisión de todo el informe y la subsanación de las observaciones aquí mencionadas, así mismo, la respuesta punto por punto de la corrección realizada.

12. Se anexa una matriz de personal que, aunque los documentos fueron entregados a la interventoría, en la relación con el informe no están y debe estar en orden según lo presentado por ustedes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC – Residente SST de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Anexo: 1 folio.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bogotá D.C., septiembre 20 de 2022

Yamill Montenegro
Angie Pacta
21 SEP 2022 Anexo 1 Tomo
2:15pm
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-120-2022, Remisión actas de vecindad.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, se informa que se revisaron las actas de vecindad remitidas en la comunicación del asunto, evidenciando que las seis (6) actas cumplen con las especificaciones de información, presentación y calidad definidas en el Apéndice H de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, por lo tanto, se aprueban y devuelven al Contratista las actas en original con las firmas correspondientes para archivo y fines pertinentes.

Así mismo, se solicita al Consorcio Obras 2022 entregar una copia del documento a los propietarios y/o encargados de los predios, en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, lo anterior en cumplimiento de lo requerido en el ítem de actas de vecindad del Apéndice H.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Alcimar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexos: 42 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5360
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 20 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-125-2022. Informe Mensual Social N° 2 Versión 3.

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría revisó el informe mensual social N° 2 versión 3 del Contrato IDU 520 de 2022, evidenciando que se atendieron a conformidad las observaciones generadas por la Interventoría en comunicado REG-IDU-523-2022-171 del 15/09/2022, por lo tanto; al cumplir con los lineamientos y directrices de contenido, presentación y calidad definidas en el numeral 9 del Apéndice H- Plan de Dialogo Ciudadano, se aprueba por la Interventoría la versión N° 3 del documento.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o Interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 12 al 18 de septiembre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que la lista referida fue remitida el 19/09/22 vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no presentó observaciones a la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, el documento remitido se encuentra avalado y debidamente firmado por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Bogotá D.C., septiembre 22 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-126-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
CARLOS HUMBERTO CAMACHO	AYUDANTE DE OBRA
EDWIN GAÑAN BAQUERO	AUXILIAR TRÁFICO
DIEGO ALEJANDRO AGUDELO	AYUDANTE DE OBRA

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones Informe de Gestión Ambiental N°2 ajustado – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-129-2022

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Informe de Gestión Ambiental N°2 ajustado remitido por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-129-2022, se informa que **NO se aprueba** el documento, ya que no se dio alcance a la totalidad de observaciones remitidas mediante comunicado REG-IDU-523-175, tal como se relaciona a continuación:

1. *En el contenido de los objetivos, debe indicarse el periodo al que corresponde el informe.*

   El contratista dio alcance a la observación.

2. *Se requiere incluir un numeral de actividades ejecutadas por el contratista (actividades de obra) en el cual se detallen los RT en los que se realizaron, con el respectivo registro fotográfico como soporte. Es necesario detallar las actividades de obra con fechas.*

   El contratista **NO** da alcance a la observación, en primer lugar, se solicitó la inclusión de las actividades de obra ejecutadas en el periodo reportado, no incluir el informe técnico. Se requiere detallar en el contenido del Informe de Gestión Ambiental las actividades de obra. En segundo lugar, no se anexó el informe técnico que se menciona en la respuesta dada

por el contratista a la observación. No se dará por subsanada la observación anexando el informe técnico, ya que se está solicitando información puntual.

3. *Debido a una recomendación reciente de la entidad a la interventoría, se requiere incluir dedicaciones en el organigrama presentado.*

   El contratista dio alcance a la observación.

4. *En el numeral 4.1. donde se relaciona el personal del componente, se debe incluir el retiro del residente SST y todas las novedades de la vinculación de la nueva residente, así como anexar los oficios de retiro, la presentación de las nuevas hojas de vida y las aprobaciones pertinentes a incluir en el periodo del informe.*

   El contratista **NO** da alcance a la observación, en el comunicado CS-DEM-IDU520-129-2022 no se relaciona esta observación ni la respuesta de la misma.

5. *En el acápite que hace referencia a los permisos ambientales, debe incluirse la aprobación emitida por la interventoría al documento PGRCD en la trazabilidad que se realiza respecto al tema.*

   El contratista dio alcance a la observación.

6. *Referente a los soportes de capacitaciones mes a mes, se debe recordar que la residente ambiental de interventoría debe firmar los formatos originales, previo al envío de los respectivos informes mensuales.*

   La interventoría incluye firma en los formatos PDF de las capacitaciones del periodo reportado, sin embargo, el contratista debe gestionar la firma de la interventoría en los formatos originales.

7. *Numeral 4.2.3. debe presentarse soporte fotográfico de las medidas que se menciona fueron implementadas.*

   El contratista dio alcance a la observación, sin embargo, no realizó la aclaración que la numeración del documento cambió, y la subsanación se hizo en el numeral 4.2.4.

8. *En el contenido del 4.2.4. se requiere detallar la cantidad de sumideros que fueron protegidos durante el periodo reportado.*

   El contratista dio alcance a la observación

9. *Adicional al inventario de sumideros presentado por el contratista, debe remitirse el formato de protección de sumideros FOAC50 V2, debidamente diligenciado con la totalidad de sumideros protegidos (que debe ser coincidente con la cantidad de sumideros que se presentaron en el inventario).*

   El contratista dio alcance a la observación

10. *Los Anexo 9 y 10 no son referenciados en el documento, se sugiere consolidar el contenido de los anexos 8, 9 y 10 en un mismo anexo que se denomine "Gestión de RCD". Adicionalmente, se requiere el diligenciamiento de la totalidad de los formatos que se debe remitir a la SDA, incluidos en el PGRCD remitido por el contratista.*

    El contratista dio alcance a la observación

11. *Incluir las medidas de manejo adelantadas desde el componente C (como protección de individuos arbóreos).*

    El contratista dio alcance a la observación

12. *Incluir las medidas de manejo adelantadas desde el componente E (como implementación de señalización de sitios de acopio).*

    El contratista dio alcance a la observación

13. *Se solicita incluir los indicadores de cada uno de los programas de manejo ambiental.*

    El contratista **NO** dio alcance a la observación, ya que no se relacionan los indicadores ofertados en el MAO Ambiental aprobado. Adicionalmente, se menciona que el programa B2 no aplica, pero en el MAO se oferta y se plantearon medidas de manejo. En este sentido, se deben relacionar el total de indicadores de todos los componentes (A, B, C y E).

    Los indicadores que deben incluirse en todos los informes mensuales son los siguientes:

    INDICADORES DE GESTIÓN

    - Diligenciamiento y actualización de formatos del IDU (Ambientales)/(Formatos entregados / Formatos revisados y aprobados)* 100

    - Cumplimiento de requisitos de Permisos ambientales = Requisitos cumplidos de Permisos ambientales /Requisitos establecidos en los actos administrativos de permisos ambientales)*100

    - Plan de acción = (Acciones correctivas ejecutadas / Observaciones o correcciones presentadas por interventoría, IDU y entidades competentes) *100.

    - Personal mínimo requerido = (Personal ambiental mínimo contratado y desarrollando actividades / personal mínimo ambiental requerido en los documentos contractuales) *100.

INDICADORES COMPONENTE A

1. $\frac{\text{N° de Personal contratado}}{\text{N° de Personal propuesto}} \times 100$

2. $\frac{\text{\% de dedicación del personal en obra}}{\text{\% de Dedicación según pliego}} \times 100$

3. $\frac{\text{No. De funciones asignadas}}{\text{No. De funciones realizadas}} \times 100$

4. $\frac{\text{N° de Trabajadores capacitados}}{\text{N° de Trabajadores del proyecto}} \times 100$

5. $\frac{\text{N° de Capacitaciones realizadas}}{\text{N° de Capacitaciones programadas}} \times 100$

6. $\frac{\text{N° De permisos otorgados y vigentes}}{\text{N° Requerimientos ambientales cumplidos}} \times 100$

7. Requerimientos ambientales cumplidos / Requerimientos ambientales establecidos en los permisos ambientales *100 Cierres de actos administrativos.

INDICADORES COMPONENTE B

Manejo Ambiental de Campamentos Fijos y/o Temporales y Centros de Acopio

1. $\frac{\text{N° de campamentos instalados}}{\text{N° de campamentos requeridos por el proyecto}} \times 100$

2. $\frac{\text{N° de campamentos desmantelados}}{\text{N° de campamentos instalados}} \times 100$

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

N° de baños instalados (con certificado de disposición de agua)
3. _____ X 100
N° de baños requeridos por el proyecto

Manejo De Materiales Construcción

N° de acopios implementados adecuadamente
1. _____ X 100
N° de acopios presentes en el proyecto

2. Material certificado por proveedores
_____ x 100
Material utilizado en obra

3. Volumen de material certificado por canteras x 100
Volumen de material utilizado en obra

4. Volumen de material utilizado en obra de CGR x 100
Volumen de material proyectado a reutilizar en obra

5. No. Documentación aprobada de los proveedores utilizados en obra x 100
No. Proveedores utilizados en obra
6. No. de volquetas con PIN de autorización por parte de la AAC x 100
No. de volquetas usadas en obra
7. No. Proveedores que cumplen con la normatividad x 100
No. Proveedores utilizados en obra

Manejo Integral de Residuos

1. Cantidad de residuos ordinarios aprovechables en el mes x 100
Cantidad total de residuos ordinarios generados en el mes

2. Gastos mensuales de la implementación del PG RCD x 100
Presupuesto planeado para el PG RCD

3. Cantidad de residuos aprovechados en la obra por mes x 100
Cantidad de material usado para la ejecución de la obra

4. Cantidad de RCD dispuestos en sitios autorizados durante el mes x 100
Cantidad RCD generados en el mes

5. Cantidad de residuos peligrosos entregados a un gestor autorizado en el mes x 100
   Cantidad total de residuos peligrosos generados en el mes

6. Sitios de disposición utilizados en obra x 100
   Sitios de disposición autorizados

7. Puntos ecológicos instalados en obra x 100
   Puntos de ecológicos planteados

8. Puntos ecológicos instalados en obra x 100
   Puntos de ecológicos planteados

9. No. De acopios de RCD autorizados x 100
   No. De acopios de RCD en obra

10. No. De Volquetas con PIN autorizadas x 100
    No. De volquetas usadas en obra

Control de Emisiones Atmosféricas

1. N° de acopios protegidos adecuadamente X 100
   N° de acopios presentes en el proyecto

2. No de quejas cerradas de la comunidad por ruido x 100
   No. de quejas recibidas de la comunidad por ruido

3. No. Áreas de corte con humectación con desarenador x 100
   No. De áreas de corte de ladrillo

4. No. De operadores certificados x 100
   No. De operadores

5. Limpieza de vías con humectación x 100
   Limpieza de vías que requieran limpieza con humectación

6. No. de cerramientos instalados para protección de materiales x 100
   No. de Acopios de materiales en obra
7. No. De días de trabajo nocturno x 100
   No. de días trabajados al mes

8. No. De días de capacitaciones ejecutadas según Cronograma (ver anexo 13) x 100
   No. de capacitaciones programadas según cronograma
9. No. Actividad de limpieza de vías realizadas / No. De Actividades programadas x 100

Manejo Integral de Cuerpos de Agua y Sumideros

1. No. de sumideros protegidos X 100
   N ° de sumideros presentes en el proyecto

2. No. de sumideros limpios X 100
   N ° de sumideros presentes en el proyecto

3. Residuos líquidos dispuesto en centros autorizados X 100
   Residuos líquidos generados en el frente de obra

4. Volumen de agua residual certificada por centro autorizado X 100
   Volumen de aguas residuales generadas en el proyecto

5. Permiso de Ocupación de cauce otorgados por la AAC x 100
   Permiso de Ocupación de cauces requeridos por el proyecto

6. No. de monitoreo de agua residual del proceso de corte realizados en el mes x 100
   No. de días de corte de ladrillo en húmedo

7. Volumen de agua residual certificada por centro autorizado X 100
   Volumen de aguas residuales generadas en el proyecto

8. Áreas humectadas X 100
   Áreas que requieren ser humectadas (en días de sol)

Indicadores Manejo RCD

1. Gastos mensuales de la implementación del PGRCD x 100
   Presupuesto planeado para el PGRCD

2. Cantidad de residuos aprovechados en la obra x 100
   Cantidad de material usado para la ejecución de la obra por mes

3. Cantidad de RCD dispuesto en sitios autorizados durante el mes x 100
   Cantidad estimada de RCD a generar en el mes

INDICADORES COMPONENTE C

1. N° de árboles protegidos en el periodo / N° total de árboles en las zonas de intervención

2. N° de árboles protegidos en el periodo / N° total de árboles en las zonas de intervención

INDICADORES COMPONENTE E

1. (N° de accidentes por falta de señalización / N° total de accidentes presentados) *100

2. (N° de centros de acopio señalizados / N° de centros acopio en el frente de obra) *100

3. (N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra operando) *100

4. (N° senderos peatonales señalizados /N° de senderos peatonales existentes) *100

5. (N° de cerramientos realizados /N° de zonas intervenidas) *100

6. (N° de Accesos señalizados en frente de obra / N° total de accesos al frente de obra) *100

14. *Se debe incluir un numeral en donde se mencionen los formatos de gestión ambiental (en los numerales que den cuenta del componente A), deben relacionarse la totalidad de formatos e incluirse anexo en el cual se presenten todos diligenciados para el periodo reportado.*

    El contratista **NO** dio alcance a la observación, deben relacionarse **la totalidad** de los formatos, el contratista menciona únicamente 5 y son más de 20 formatos. Estos deben ser diligenciados para el periodo reportado, y se debe crear un anexo con todos los formatos diligenciados con los formatos. Si, por ejemplo, no se presentaron derrames en el periodo reportado, se diligencia el formato con la fecha respectiva y en las casillas a diligenciar se especifica que no aplica para el periodo reportado porque no se presentaron derrames; y así con todos los formatos.

15. *Se solicita presentar conclusiones y recomendaciones menos genéricas, que den cuenta de la gestión ambiental adelantada por el contratista, la afirmación "Se realizó*

cumplimiento en el periodo de todas las actividades ofertadas en el MAO" no precisa detalles de las acciones ejecutadas durante el mes, se recomienda incluir conclusiones como la cantidad de sumideros protegidos, la cantidad de RCD evacuados, la cantidad de individuos arbóreos protegidos, cantidad de capacitaciones adelantadas; mencionar también, por ejemplo, que no se presentaron derrames o algún accidente de índole ambiental en el periodo; etc.

El contratista dio alcance a la observación

16. *La totalidad de las ilustraciones debe contar con la fuente de las mismas.*

    El contratista dio alcance a la observación

17. *Se solicita unificar la fuente de letra con la que se trabaja el documento, ya que algunos contenidos se presentan en Arial Narrow 12 y otros en Arial 11.*

    El contratista dio alcance a la observación

18. *La totalidad de los archivos remitidos debe adjuntarse tanto en sus formatos PDF como en sus formatos editables.*

    El contratista dio alcance a la observación

Finalmente, y para el presente y futuros informes, al dar respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría, debe especificarse cómo se da alcance a las mismas, es decir, en qué numeral, tabla, anexo o acápite de contenido del informe.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-131-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
JHORMAN ALBERTO JARAMILLO	PROFESIONAL AUXILIAR TÉCNICO

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-130-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
VELQUIS TAPIA TAPIA	OFICIAL DE OBRA

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Informe mensual No.2 componente SST periodo del 01agosto al 31 agosto 2022-Comunicado CS-DEM-IDU520-127-2022.

Estimados señores:

En atención a su comunicado CS-DEM-IDU520-127-2022, donde adjuntan el informe mensual No.2 SST correspondiente al periodo del del 01agosto al 31 agosto 2022; nos permitimos informar que cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST; por lo cual se da **APROBACIÓN** desde la interventoría en su componente SST.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o aclaraciones y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 29 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 19 al 25 de septiembre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que la lista referida fue remitida el 26/09/22 vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no presentó observaciones a la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, el documento remitido se encuentra avalado y debidamente firmado por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Informe de Gestión Ambiental N°2 V3 – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-134-2022.

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Informe de Gestión Ambiental N°2 V3 remitido por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-134-2022, la presente interventoría emite concepto de **aprobación**.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bogotá D.C., octubre 04 de 2022

Yamill Montenegro
Anexo Pdo
0 4 OCT 2022 Anexo
3:52 Pm 1 Disco Duro
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76

Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-136-2022. Devolución disco duro de actas de vecindad.

Estimados señores:

Por medio de la presente se devuelve al Consorcio Obras 2022, disco duro con cable de datos allegado a esta Interventoría el 3/10/22 como anexo a la comunicación del asunto.

En cuanto a los originales de las actas de vecindad se informa que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría se encuentra revisando los formatos de las actas de vecindad, por lo tanto, el concepto de revisión y/o aprobación de los documentos será notificado al Contratista dentro de los términos establecidos en el Apéndice social.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EDVG
Copia a: Ing. Johnny Alderner Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: Disco duro con cable de datos.

Cra 16 No 93 A-94 Of. 204
(+57) 1 – 745 1410 745 5965
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Diseño, Diagnóstico y Gestión de pavimentos

Bogotá D.C., octubre 6 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Yamill Montenegro
Angie Pada.
06 OCT 2022
2:30pm.
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Anexo
1 carpeta.

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-136-2022. Remisión actas de vecindad.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se informa que se revisaron las actas de vecindad remitidas en la comunicación del asunto, evidenciando que las veintiocho (28) actas cumplen con las especificaciones de información, presentación y calidad definidas en el Apéndice H de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, por lo tanto, se aprueban y devuelven al Contratista las actas en original con las firmas correspondientes para archivo y fines pertinentes.

Así mismo, se solicita al Consorcio Obras 2022 entregar una copia del documento a los propietarios y/o encargados de los predios, en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, lo anterior en cumplimiento de lo requerido en el ítem de actas de vecindad del Apéndice H.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Alcimar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexos: 146 folios

Cra 16 No 93 A-94 Of. 204
(+57) 1 – 745 1410 745 5562
(+57) 321 214 4739
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 7 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que la lista referida fue remitida el 3/10/22 vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no presentó observaciones a la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, el documento remitido se encuentra avalado y debidamente firmado por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 06 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-133-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos de las personas relacionadas en la tabla adjunta, cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
Nelson Fernando Palomino	Guarda de seguridad
Edilberto José Acosta	Guarda de seguridad
Bayardo Parafán Torres	Guarda de seguridad

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn: Doctor Yamill Montenegro
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **Aprobación HV Personal de Obra –** RESPUESTA Comunicado CS-DEM-IDU520-139-2022 "Cambio Hoja de Vida Residente Ambiental"

Estimados señores:

En atención a su comunicado CS-DEM-IDU520-139-2022 con fecha de radicación 6 de octubre del presente año, esta Interventoría emite aprobación a la hoja de vida de la ingeniera María Mónica Forigua Orjuela en reemplazo de la ingeniera Nidia Mogollón.

Por lo anterior, esta Interventoría solicita que en un **plazo no mayor a tres (3) días** calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, entregue la documentación correspondiente a la profesional saliente, así como los de ingreso de la profesional entrante, de acuerdo a lo establecido en su contrato de obra, anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente en lo contenido en el apéndice E-SST y Ambiental.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director Interventoría

Proyectó: EDC
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 746 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 10 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-140-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos del personal relacionado en la tabla adjunta, cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E – Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
FORIGUA ORJUELA MARIA MONICA	RESIDENTE AMBIENTAL

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 10 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-141-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos del personal relacionado en la tabla adjunta, cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E – Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
Eudoro Niampira Gamba	Operador de retroexcavadora

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 10 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: **No a**probación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-144-2022- Envío documentos para el ingreso de personal ANDIMALLAS.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, **no se da aprobación** a los señores Ángel Gabriel Lozada, Glosmar Acosta García, Andrés Guillermo Acosta, John Freddy Nieto, ya que los documentos no cumplen; se requiere aclarar en el contrato/adendo/ cláusula 5ta de cada trabajador el salario devengado ya que solo menciona auxilio de transporte y un bono de alimentación.

Igualmente se solicita la certificación no mayor a tres (3) meses de afiliación actual a la EPS, en cada paquete se retire la entrega de los EPPS que tiene fecha de febrero y dejar el que hizo la residente SST Maribel Herrera. El contrato de los señores Ángel Lozada y John Freddy Nieto están poco legibles.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 10 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Seguimiento de la Circular No. 31 de 2022 (20223050000314 de octubre 7 de 2022), respecto a la temporada de lluvias.

Cordial saludo.

En atención a la Circular No. 31 de 2022 (20223050000314 de octubre 7 de 2022), divulgada por la entidad contratante, en la cual se advierte sobre la temporada de lluvias; esta interventoría se permite hacer seguimiento a su contrato de obra, referente a los siguientes puntos:

De acuerdo con lo anterior, *se solicita definir* las medidas que sea necesario tomar en campo, para implementar las acciones que permitan mitigar los riesgos por posible obstrucción al drenaje pluvial en las obras en ejecución. Así mismo, la anterior solicitud debe ser encaminada a evitar posibles afectaciones a los trabajadores, la comunidad y bienes muebles o inmuebles.

Dentro de las labores que desarrolla esta interventoría, se verificará especialmente en terreno que el contratista implemente la debida: *protección y limpieza a los sumideros, protección y contención de materiales y RCD, limpieza de llantas, limpieza de vías adyacentes al frente de obra, jornadas de orden aseo y limpieza, entre otros.* Particularmente, se realizará el seguimiento a las excavaciones que pudiesen realizarse en obra, acopios de materiales de construcción, entre otros. Lo anterior con el fin de evitar la ocurrencia de posibles eventos, arrastre de materiales que puedan afectar el drenaje pluvial de la ciudad.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

De igual forma, se solicita al contratista dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1523 de 2012 o la que la modifique, dentro del marco de su contrato de obra, Decreto 2157 de 2017.

Atentamente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: ARM- Residente técnico Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 4 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 11 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Respuesta solicitud Colegio Tibabuyes Universal de Suba – RT N° 6999

Estimados señores:

Por medio de la presente, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, oficio radicado IDU N° 20223251659841 del 10/10/2022, por medio del cual la entidad remite la respuesta a la solicitud presentada al Contratista el pasado 07/09/2022 por parte del Colegio Tibabuyes Universal de Suba, ubicado en la Carrera 118 No 136 A 14, zona aledaña al RT N° 6999, en donde actualmente el Consorcio Obras 2022 adelanta actividades en el marco del Contrato IDU N° 520 de 2022.

De acuerdo a lo anterior y en atención a la solicitud ciudadana recibida a través del correo electrónico del Consorcio Obras 2022, esta Interventoría solicita que, de manera oportuna se remita a la institución educativa, la respuesta emitida por la entidad contratante.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 13 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 3 al 9 de octubre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Se aclara que la lista referida fue remitida el 10/10/22 vía correo electrónico a la residente social del Contratista, quien no presentó observaciones a la calificación de los ítems evaluados, por lo tanto, el documento remitido se encuentra avalado y debidamente firmado por cada una de las partes.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 14 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención comunicado CS-DEM-IDU520-148-2022. Observaciones informe Mensual Social N° 3 - Versión 1

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se presentan para ajuste por parte del Consorcio Obras 2022, las observaciones generadas al Informe mensual social N° 3 – Versión 1:

N°	ÍTEM /NUMERAL	OBSERVACIÓN	UBICACIÓN EN DOCUMENTO
1	6.1.1 Programa de servicio a la ciudadanía	Incluir anexo que contenga los formatos de PQRSD registrados durante el periodo. Teniendo en cuenta que para el periodo se encuentran en seguimiento, incluir únicamente los formatos de registro de los PQRS generados en Bachue.	Anexos
2	Tabla 9. Derechos de petición	Incluir de forma breve en la columna de descripción, el asunto del requerimiento ciudadano.	Página 27
3	Tabla 11. Recorridos Urbanos	Eliminar numeral 1. No aplica para el periodo	Página 30

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

4	Tabla 11. Recorridos Urbanos	Numeral 2. Especificar con que Juntas de Acción Comunal se realizó el acercamiento. Lo anterior contemplando que en esa fecha se adelantó gestión tanto en la ALO como en la AC 13 Centenario	Página 30
5	Tabla 12. Indicadores servicio a la ciudadanía	Modificar indicador de Punto IDU Móvil con total de 23 recorridos.	Página 35
6	Anexo 4. Comité de participación IDU	En el ítem de firma especificar que se realizó inscripción de forma virtual.	Anexo 4
7	6.1.2.5.1 Encuestas de Percepción	Especificar en descripción de la actividad la forma de aplicación de las encuestas.	Página 39
8	6.1.3.2.1 Entrega copias actas de vecindad	Incluir párrafo introductorio, relacionar número y título de la tabla	Página 51
9	6.1.3.3 Actas de compromiso	Incluir anexo que contenga el formato de acta de compromiso suscrita en el periodo con el ciudadano.	Anexos
10	Anexo 8. Soportes sesión formativa empleados	Incluir en el anexo el registro fotográfico y listado de asistencia de la actividad.	Anexo 8
11	Ítem de Población vulnerable y MONC	Ajustar en documento los valores a 16 trabajadores y porcentajes de cumplimiento de acuerdo a modificación en formato de registro de generación de empleo.	Páginas 60 y 61
12	Tabla 27. Indicadores Gobernanza	Ajustar indicador de contratación de personal local	Página 63
13	Tabla 28. Consolidado	Relacionar la información de los volantes en la tabla en orden cronológico, igualmente presentar los anexos en el orden relacionado en la tabla.	Página 65 y Anexo 12

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

	Volantes de Información		
14	Tabla 30. Consolidado volante de Inicio	Falta relacionar los 6 volantes de inicio ubicados en los PSI del sector Puente Aranda.	Página 70
15	Tabla 30. Consolidado volante de Inicio	Ajustar totales de la tabla contemplando los 6 PSI de Puente Aranda	Página 71
16	Tabla 1 Afiches informativos instalados	Incluir en la tabla la entrega de 1 afiche informativo al Colegio Tibabuyes Universal mediante acta de socialización del 02/09/2022 (ID 2020)	Página 73
17	Tabla 33. Consolidado PSI	En la tabla 33 de consolidado PSI, incluir la información de todos los PSI activos para el periodo de reporte.	Página 76
18	Tabla 2 Consolidado actas de socialización	Ubicar tabla en el ítem que corresponda ya que se encuentra ubicado en página 78 en el ítem de tecnologías de información.	Página 79
19	Tabla 35. Indicadores programa de información	Ajustar indicadores de acuerdo con las modificaciones de cantidades que se realicen.	Página 79
20	Anexo 16 informes semanales	Presentar cada informe semanal con su correspondiente soporte de remisión a Interventoría.	Anexo 16.
21	Conclusiones	Se solicita ampliar las conclusiones del informe incluyendo algunos que den cuenta de la gestión realizada en cada uno de los programadas del componente, tales como atención de PQRS, reunión de inicio de obra,	Página 84

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

		socializaciones, entrega de volantes y piezas de divulgación.	
22	Espaciado y alineación	Ajustar donde sea requerido los espaciados del documento, en las tablas revisar la alineación y centrar texto en columnas.	Todo el documento

Según lo expuesto, se solicita al Consorcio Obras 2022 que, dentro de los plazos contractuales, de alcance a la presente comunicación con la atención oportuna de las observaciones relacionadas.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 13 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-149-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos de las personas relacionadas en la tabla adjunta; cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
Ángel Gabriel Lozada	Ayudante Andimallas
Glosmar Acosta García	Ayudante Andimallas
Andrés Guillermo Acosta	Ayudante Andimallas
John Freddy Nieto	Ayudante Andimallas

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 13 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal y Vehículo- Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-150-2022.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos de la persona relacionada en la tabla adjunta; cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E – Componente Ambiental y SST-; igualmente el vehículo presentado; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	**CARGO**
Efrén Benítez Mendivelso	Conductor
TIPO DE VEHICULO	**PLACA**
CAMIONETA	NISSAN IDY871

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 18 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
Infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-151-2022. Remisión actas de vecindad aprobadas y devolución disco duro.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se informa que se revisaron las actas de vecindad remitidas en la comunicación del asunto, evidenciando que las tres (3) actas cumplen con las especificaciones de información, presentación y calidad definidas en el Apéndice H de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, por lo tanto, se aprueban y devuelven al Contratista las actas en original con las firmas correspondientes para archivo y fines pertinentes.

Adicionalmente, se devuelve al Consorcio Obras 2022, disco duro con cable de datos allegado a esta Interventoría el 13/10/2022 como anexo a la comunicación del asunto.

Yamill Montenegro
Sara R.
18 OCT 2022
2:08 PM.
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Cra 15 No 93 A-84 OF. 604
(+57) 1 – 746 1419 746 5992
(+57) 323 264 4728
tecnumec@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

TECNUMEC
Ingeniería, Construcción y Gerencia de Proyectos

Por último, se solicita al Consorcio Obras 2022 entregar una copia del documento a los propietarios y/o encargados de los predios, en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, lo anterior en cumplimiento de lo requerido en el ítem de actas de vecindad del Apéndice 5.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó	[illegible] Coordinador Seguridad Interventoría
Revisó	EVG
Copia a	[illegible]

Cra 15 # 93 A-84 Of. 204
(+57) [illegible]
(+57) 321 214 8334
[illegible]
[illegible]
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 20 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Fichas de seguimiento de labores ambientales y SST firmada.

Estimados señores:

Por medio del presente para su conocimiento, se remiten las fichas de seguimiento de labores ambientales y SST conciliadas y firmadas por ambas partes:

- Semana del 29 de agosto al 4 de septiembre de 2022
- Semana del 5 al 11 de septiembre de 2022
- Semana del 12 al 18 de septiembre de 2022
- Semana del 19 al 25 de septiembre de 2022

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Anexo: 12 folios.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 21 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo debidamente firmada entre las partes, con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 10 al 16 de octubre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 21 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Atención Comunicado CS-DEM-IDU520-154-2022. Informe Mensual Social N° 3 Versión 2.

Estimados señores:

En atención a la comunicación del asunto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Interventoría revisó el informe mensual social N° 3 versión 2 del Contrato IDU 520 de 2022, evidenciando que se atendieron a conformidad las observaciones generadas por la Interventoría en comunicado REG-IDU-523-2022-214 del 14/10/2022, por lo tanto; al cumplir con los lineamientos y directrices de contenido, presentación y calidad definidas en el numeral 9 del Apéndice H- Plan de Dialogo Ciudadano, se aprueba por la Interventoría la versión N° 2 del documento.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o complementaciones que solicite la entidad o Interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabián Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 21 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-155-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, el documento de la persona relacionada en la tabla adjunta, cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E – Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
Álvaro Monroy Ruiz	Ayudante de obra

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social - Semana del 17 al 23 de octubre de 2022.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo debidamente firmada entre las partes, con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 17 al 23 de octubre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación Informe mensual No.3 componente SST periodo del 01 septiembre al 30 septiembre 2022- Comunicado CS-DEM-IDU520-145-2022.

Estimados señores:

En atención a su comunicado CS-DEM-IDU520-145-2022, donde adjuntan el informe mensual No.3 SST correspondiente al periodo del del 01 septiembre al 30 septiembre 2022; nos permitimos informar que cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST; por lo cual se da **APROBACIÓN** desde la interventoría en su componente SST.

Es importante indicar que la anterior aprobación no exime al contratista de obra de realizar los ajustes y/o aclaraciones y/o complementaciones que solicite la entidad o interventoría posterior a esta comunicación.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 26 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-156-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos de la persona relacionada en la tabla adjunta, cumple con los requerimientos establecidos en el Apéndice E – Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
CUERVO ALARCON KAREN MAYERLY	AUXILIAR TÉCNICO SOCIAL

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., octubre 27 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Contrato de obra IDU-520-2022- Llamado de atención componente SST.

Estimados señores:

Esta Interventoría se permite por medio del presente oficio hacer un llamado de atención al **CONSORCIO OBRAS 2022** por tener el pago de ARL sobre riesgo 3 de los trabajadores **Ángel Gabriel Lozada y Andrés Guillermo Acosta** de **ANDIMALLAS**, por lo que se solicita suspender actividades de estos trabajadores hasta que se envié la planilla de pago corregida evidenciando el pago correspondiente sobre riesgo 5 según la norma.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al contratista de obra tomar las medidas correctivas de manera inmediata.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., octubre 27 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestructuravias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Observaciones Informe de Gestión Ambiental N°3 V1 – Respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-147-2022

Estimados señores:

De acuerdo a la revisión realizada al documento Informe de Gestión Ambiental N°3 remitido por el contratista mediante comunicado CS-DEM-IDU520-147-2022, se emiten las siguientes observaciones:

1. Referente a los soportes de capacitaciones mes a mes, se debe recordar que la residente ambiental de interventoría debe firmar los formatos originales, previo al envío de los respectivos informes mensuales. Tener en cuenta que todos los originales de capacitaciones deben estar firmados por ambas residentes, el contratista tiene la obligación de gestionar las firmas de todos los formatos manejados en la Gestión Ambiental de Obra.

2. Por solicitud de la Entidad, debe incluirse el número de registro IDU en la tabla 3 Sitios de Disposición Final, ya que únicamente se incluye la resolución respectiva.

3. En los ajustes realizados al informe anterior, se solicitó al contratista la modificación de la totalidad de los formatos, en el encabezado, aparte de subdirección técnica, no debe estar diligenciada, en la carpeta del Anexo 6, deben ajustarse todos los formatos.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

4. Los formatos deben diligenciarse a corte del mes de septiembre (con fecha máxima del 30 de septiembre) ya que algunos fueron diligenciados con fecha de 6 de octubre, se solicita ajustar y tener en cuenta esta observación para los futuros informes.

5. Numeral 4.2.1 debe especificarse la cantidad de campamentos implementados en el periodo reportado para el proyecto (por frente de obra y con registro fotográfico).

6. Como se ha reiterado desde el inicio del contrato, los materiales de obra no hacen referencia únicamente a los pétreos, la adquisición de materiales como la madera, deben ser registrados en los formatos y reportados en todos los informes mensuales de gestión ambiental, en este sentido, se solicita ajustar el contenido del numeral 4.2.2 y ajustar los formatos que sea necesario respectivamente.

7. En el contenido del Numeral 4.2.3 debe especificarse la cantidad de puntos ecológicos implementados en el periodo reportado.

8. En el numeral 4.2.4, incluir la cantidad de vehículos que contó con la protección mencionada en el ítem. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta las otras medidas para mitigar la emisión de material particulado, como el cubrimiento del material, la humectación, etc.

9. Teniendo en cuenta la observación anterior, debe incluirse un numeral en el cual se relacione el listo de las volquetas

10. En el numeral 4.2.5 debe incluirse el tema de la limpieza de las unidades sanitarias, relacionando el respectivo anexo.

11. Incluir la cantidad de individuos arbóreos protegidos en el periodo reportado, en el contenido del numeral 4.3.

12. Verificar la información especificada en el numeral 4.4, ya que no especifica las acciones implementadas en el periodo reportado en cuanto a señalización.

13. Revisar uno por uno los indicadores relacionados en el numeral 4,5, la mayoría deben ajustarse indicando los valores y realidad de lo ejecutado e implementado en el mes.

14. Las tablas del numeral 3.2.1 no cuentan con título ni número de tabla, en consecuencia, el resto de las tablas del documento cuentan con orden desactualizado, ajustar.

15. Anexo 7 se encuentra vacío, se solicita adjuntar soportes de limpieza de baños para el periodo reportado.

16. Revisar la carpeta de Formatos RCD del Anexo 8, documento "Anexo N°2 Formato de seguimiento y aprovechamiento de RCD en obra", ya que se diligencia la disposición final y la reutilización de madera, información que carece de soportes, además, no se cuenta con registro de ingreso de material madera para el desarrollo del contrato.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Se solicita anexar todos los soportes de la adquisición del material madera, y los soportes de la gestión de los residuos de este material, si salió del proyecto se debe adjuntar los vales y las certificaciones correspondientes, y si se realizó reutilización del material, adjuntar el respectivo formato de aprovechamiento IN SITU.

Deben ajustarse todos los formatos de manejo RCD, de acuerdo a las especificaciones antes mencionadas (por ejemplo, en el FOAC55 debe incluirse la salida de la madera relacionada).

17. Se presenta en las carpetas de los anexos, el Anexo 11, adjuntando soporte de los materiales (madera), pero en el cuerpo del informe no se relaciona este anexo y no hay ningún contenido que especifique la relación con este Anexo. Tener en cuenta la observación N°6 del presente comunicado.

18. Debe incluirse subnumeral o ítem en el numeral de manejo de los RCD, en el cual se incluya un listado de las volquetas utilizadas en el periodo, en el cual se especifique el respectivo PIN Ambiental validado en la SDA (en lo posible adjuntar soporte de dicha validación).

19. Verificar la relación de los Anexos en el contenido del documento, ya que algunos de los adjuntos no cuentan con relación con los contenidos del informe (anexo 5, anexo 7, anexo 11).

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: MAAC Residente Ambiental de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Nelson Fabian Cepeda Álvarez. E-mail: nelson.cepeda@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., noviembre 2 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS-PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Remisión Calificación listas de chequeo Componente Social - Semana del 24 al 30 de octubre de 2022.

Estimados señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento del numeral 6 – Parámetros de calificación al Contratista, del capítulo 2 "Especificaciones técnicas de diálogo ciudadano y comunicación estratégica" del contrato de la referencia, se remite al Consorcio Obras 2022, la lista de chequeo debidamente firmada entre las partes, con la calificación del componente social correspondiente a la semana del 24 al 30 de octubre de 2022, lo anterior como resultado de las inspecciones semanales de seguimiento realizados por esta Interventoría y de la revisión de los soportes, registros y demás documentos allegados por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: JAAG – Residente Social de Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Archivo.
Anexo: 3 folios

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

Bogotá D.C., noviembre 02 de 2022

Señores:
CONSORCIO OBRAS 2022
Atn. Ing. MONICA JIMENA GUERRA
Directora de Obra
Carrera 49 No.91-76
Correo electrónico: demoliciones520@gmail.com
direccion@infraestucturavias.com
infraestructuranacional@gmail.com

Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. IDU-523 de 2022. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTIUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS- PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C.-GRUPO 1".

ASUNTO: Aprobación ingreso personal Contrato IDU-520-2022- respuesta comunicado CS-DEM-IDU520-165-2022- Envío documentos para el ingreso de personal.

Estimados señores:

En atención al oficio del asunto nos permitimos informar que, los documentos de las personas relacionadas en la tabla adjunta, cumplen con los requerimientos establecidos en el Apéndice E –Componente Ambiental y SST-; por lo que, se da **Aprobación** desde la interventoría en su componente SST.

NOMBRE	CARGO
OSCAR CRUZ	Ayudante ANDIMALLAS
JUAN MACIAS	Ayudante ANDIMALLAS
JORGE TÉLLEZ	Ayudante ANDIMALLAS
CESAR ABRIL	Ayudante ANDIMALLAS

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 – 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá – Colombia

No obstante, lo anterior se recuerda que, en caso que el Instituto de Desarrollo Urbano y/o la Interventoría requieran información adicional, ésta debe ser suministrada por el Contratista.

Cordialmente,

EDISSON EDUARDO VALENCIA GÓMEZ
Director de Interventoría

Proyectó: YMAC-Residente SST Interventoría
Revisó: EEVG
Copia a: Ing. Johnny Aldemar Urrea Restrepo. E-mail: johnny.urrea@idu.gov.co
Ing. Andrés Fernando Pinto. E-mail: andres.pinto@idu.gov.co
Ing. Leidy Quiroga. E-mail: leidy.quiroga@idu.gov.co
Archivo.

Cra 15 No 93 A-84 Of. 604
(+57) 1 - 745 1419 745 5302
(+57) 321 214 4738
tecnumec.pavimentos@gmail.com
tecnumec@tecnumec.com
www.tecnumec.com
Bogotá - Colombia